



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 9
Fascículo 1.º
Año XXXIII
Legislatura IX
25 de agosto de 2015

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe de Fiscalización sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013..... 458

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe de Fiscalización sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2015, ha conocido el Informe de Fiscalización sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 8 de julio de 2015.

El Presidente de las Cortes
ANTONIO JOSÉ COSCULLUELA BERGUA

Informe de Fiscalización sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013.

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2015, ha aprobado el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 y ha adoptado un acuerdo que, reproducido literalmente, dice lo siguiente:

«Primero.— Aprobar definitivamente, previa deliberación, debate y votación del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 presentado por D. Alfonso Peña Ochoa.

Segundo.— Remitir el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.— Remitir el Informe de fiscalización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2012 y 2013 al Gobierno de Aragón, notificándole el fin del procedimiento de fiscalización.

Cuarto.— Remitir el Informe de fiscalización al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.— Publicar el Informe de fiscalización en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y en el portal de la Cámara de Cuentas.»

Índice

| | |
|--|-----|
| 1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN | 462 |
| 1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN | 462 |
| 1.2. MARCO NORMATIVO | 462 |
| 1.3. OBJETIVOS GENERALES | 463 |
| 1.4. ÁMBITO TEMPORAL | 464 |
| 1.5. ÁMBITO SUBJETIVO | 464 |
| 1.6. EXPRESIONES MONETARIAS | 464 |
| 1.7. ALCANCE | 464 |
| 1.8. LIMITACIONES AL ALCANCE | 465 |
| 1.9. TRÁMITE DE AUDIENCIA | 466 |
| 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 467 |
| 2.1. CONCLUSIONES | 468 |
| 2.1.1. Revisión del contenido de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma | 468 |
| 2.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos | 468 |
| 2.1.3. Modificaciones presupuestarias | 469 |

| | |
|--|-----|
| 2.1.4. Ejecución del presupuesto de ingresos | 470 |
| 2.1.5. Ejecución del presupuesto de gastos | 471 |
| 2.1.6. Situación Patrimonial. Balance | 471 |
| 2.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial | 475 |
| 2.1.8. Endeudamiento. | 476 |
| 2.1.9. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. | 477 |
| 2.1.10. Ley 6/2013, de 12 de agosto, y Plan Impulso | 478 |
| 2.1.11. Transferencias y Subvenciones | 480 |
| 2.1.12. Contratación pública. | 482 |
| 2.2. RECOMENDACIONES | 487 |
| 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | 491 |
| 3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS | 491 |
| 3.2. CONCEPTOS GENERALES Y DATOS GLOBALES | 492 |
| 3.3. Modificaciones presupuestarias | 496 |
| 3.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 500 |
| 3.5. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA | 502 |
| 3.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS | 506 |
| 3.6.1. Impuestos directos. | 507 |
| 3.6.2. Impuestos indirectos | 508 |
| 3.6.3. Tasas y otros ingresos | 508 |
| 3.6.4. Transferencias corrientes | 509 |
| 3.6.5. Ingresos patrimoniales. | 510 |
| 3.6.6. Enajenación de inversiones reales. | 511 |
| 3.6.7. Transferencias de capital | 512 |
| 3.6.8. Activos financieros | 513 |
| 3.6.9. Pasivos financieros | 514 |
| 3.6.10. Análisis de las partidas de ingreso con baja ejecución | 515 |
| 3.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA | 516 |
| 3.7.1. Gastos de personal. | 520 |
| 3.7.2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 523 |
| 3.7.3. Gastos financieros | 525 |
| 3.7.4. Transferencias corrientes | 525 |
| 3.7.5. Fondo de Contingencia | 527 |
| 3.7.6. Inversiones reales | 527 |
| 3.7.7. Transferencias de capital | 528 |
| 3.7.8. Activos financieros | 530 |
| 3.7.9. Pasivos financieros | 531 |
| 3.8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA | 532 |
| 3.9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL | 533 |
| 3.10. IMPACTO DE LOS GASTOS PLURIANUALES EN PRESUPUESTOS FUTUROS | 535 |
| 3.11. RESULTADO PRESUPUESTARIO. | 539 |
| 3.12. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE | 541 |
| 3.12.1. Análisis estructural | 541 |
| 3.12.2. Inmovilizado no financiero. | 544 |
| 3.12.3. Inversiones financieras permanentes | 550 |
| 3.12.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios | 551 |
| 3.12.5. Deudores. | 551 |
| 3.12.6. Inversiones financieras temporales | 563 |
| 3.12.7. Tesorería | 563 |
| 3.12.8. Fondos Propios. | 565 |
| 3.12.9. Provisión para riesgos y gastos. | 566 |

| | |
|--|-----|
| 3.12.10. Pasivo exigible a largo plazo | 567 |
| 3.12.11. Pasivo exigible a corto plazo | 568 |
| 3.13. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL | 573 |
| 3.13.1. Evolución de los resultados | 573 |
| 3.14. REMANENTE DE TESORERÍA | 575 |
| 3.15. ENDEUDAMIENTO | 577 |
| 3.15.1. Evolución del endeudamiento | 577 |
| 3.15.2. Vencimiento de las operaciones de endeudamiento financiero | 578 |
| 3.15.3. Cumplimiento de los límites legales del endeudamiento de la LOFCA | 578 |
| 3.15.4. Suscripciones y amortizaciones. Aspectos contables | 579 |
| 3.15.5. Gastos e ingresos financieros. Aspectos contables | 583 |
| 3.15.6. Incidencias detectadas en materia de endeudamiento | 583 |
| 3.15.7. Avaluos y otras garantías | 585 |
| 3.16. MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (EJERCICIO 2012-2013) | 586 |
| 3.16.1. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2012 | 587 |
| 3.16.2. Aspectos contables de la operación. Ejercicio 2012 | 589 |
| 3.16.3. Incidencias del MEPP ejercicio 2012 | 590 |
| 3.16.4. Fiscalización específica en varias entidades acogidas al MEPP 2012 | 592 |
| 3.16.5. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2013 | 593 |
| 3.17. ANÁLISIS DE LA LEY 6/2013, DE 12 DE AGOSTO, Y DEL PLAN IMPULSO | 593 |
| 3.17.1. Antecedentes y normativa reguladora | 593 |
| 3.17.2. Efectos de la Ley 6/2013 en el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda | 594 |
| 3.17.3. Fiscalización de las modificaciones presupuestarias aprobadas para la distribución y ejecución de los créditos del Plan Impulso | 596 |
| 3.17.4. Ejecución del Plan Impulso | 599 |
| 3.18. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL | 603 |
| 3.18.1. Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración CA | 603 |
| 3.18.2. Determinación de la muestra de transferencias y subvenciones | 605 |
| 3.18.3. Incidencias de carácter general obtenidas en los trabajos de fiscalización | 606 |
| 3.18.4. Fiscalización de la muestra seleccionada de las líneas de transferencias de la muestra seleccionada | 611 |
| 3.18.4.1. Conciertos con centros privados para la prestación de educación infantil y primaria obligatoria | 611 |
| 3.18.4.2. Subvenciones a la contratación de los seguros agrarios (primas a seguros agrarios) | 615 |
| 3.18.4.3. Fomento del uso eficiente de la energía y de energías renovables | 618 |
| 3.18.4.4. Subvenciones a empresas concesionarias de autopistas | 619 |
| 3.18.4.5. Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria. Conclusiones sobre el control financiero al organismo pagador del FEAGA/FEADER, ejercicios 2012 y 2013 | 620 |
| 3.19. CONTRATACIÓN PÚBLICA | 621 |
| 3.19.1. Consideraciones generales | 621 |
| 3.19.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual | 621 |
| 3.19.3. Análisis general de los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma | 622 |
| 3.19.4. Análisis de expedientes concretos de contratación | 630 |
| 3.19.4.1. Selección de la muestra | 630 |
| 3.19.4.2. Revisión de los contratos | 634 |
| 3.19.4.2.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN TRAMITADAS COMO TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN | 634 |
| 3.19.4.2.2. CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA | 635 |
| 3.19.4.2.3. FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS | 636 |
| ANEXOS | 653 |

Siglas y abreviaturas

| | |
|--------|---|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria |
| AGE | Administración General del Estado |
| Art. | Artículo |
| AST | Aragonesa de Servicios Telemáticos |
| BEI | Banco Europeo de Inversión |
| CA | Comunidad Autónoma |
| CASAR | Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución |
| CCAA | Comunidades Autónomas |
| CCA | Cámara de Cuentas de Aragón |
| CEIP | Centros de Educación Infantil y Primaria |
| CEPA | Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. |
| CPFF | Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas |
| DGT | Dirección General de Tributos |
| EELL | Entidades Locales |
| FEADER | Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural |
| FEAGA | Fondo Europeo Agrícola de Garantía. |
| FFPP | Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores |
| FITE | Fondo de Inversiones de Teruel |
| ICO | Instituto de Crédito Oficial |
| IES | Institutos de Educación Secundaria |
| IFT | Inversiones Financieras Temporales |
| IIEE | Impuestos especiales |
| IRPF | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas |
| IVA | Impuesto sobre el Valor Añadido |
| LCA | Ley de 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón |
| LGS | Ley General de Subvenciones |
| LOFCA | Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas |
| LP | Ley de Presupuestos |
| LPGE | Ley de Presupuestos Generales del Estado |
| MEPP | Mecanismo extraordinario de pago a proveedores |
| MINHAP | Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas |
| OA | Organismo Autónomo |
| OOAA | Organismos Autónomos |
| PGCPCA | Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón |
| PMP | Periodo medio de pago |
| RGLCAP | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre |
| RGLCSP | Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público |
| SERPA | Sistema de información (ERP) de gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón. |
| SIRHGA | Sistema Integrado de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón. |
| SVA | Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. |
| TRLHCA | Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio |
| TRLCAP | Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio |
| TRLCSP | Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público |
| UE | Unión Europea |

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, corresponde a la Cámara de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, el examen y la comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón incluyó en los Programas de fiscalización para los ejercicios 2013 y 2014 la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Los resultados de la fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios anuales 2012 y 2013, de acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara, se presentan en once informes: diez informes singulares referidos a la Administración de la Comunidad Autónoma, a los cinco organismos autónomos y otros cuatro referidos a las entidades de Derecho público, sociedades mercantiles autonómicas, consorcios y fundaciones; y uno general que recoge la opinión de la Cámara de Cuentas sobre las dos Cuentas Generales consideradas en su conjunto a partir de los resultados de los informes anteriores. Este informe de fiscalización se refiere a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1.2. MARCO NORMATIVO

Legislación estatal

Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre. (Vigente hasta 1 de mayo de 2012).

Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Orden PRE/774/2012, de 16 de abril, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 22 de marzo de 2012, para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas.

Orden PRE/2408/2013, de 23 de diciembre, por la que se publican las características de las operaciones de préstamo a suscribir con las comunidades autónomas previstas en la tercera fase del Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, aprobadas mediante Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre de 2013.

Legislación autonómica

Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012.

Ley 2/2012, de 23 de febrero, de modificación de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón.

Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender obligaciones pendientes de imputar al presupuesto.

Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Disposición adicional segunda, disposición transitoria primera y disposición derogatoria única 2).

Ley 2/2013, de 4 de abril, de modificación de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros.

Ley 7/2013, de 12 de agosto, por la que se concede un crédito extraordinario y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100.000.000,00 euros.

Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social.

Texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto-Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón.

Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón sobre el pago de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, que regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Decreto 1/2012, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se modifica el Decreto 156/2011, de 25 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda.

Orden de 23 de octubre de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de remisión telemática de la «Solicitud de reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago a cargo del Gobierno de Aragón».

1.3. OBJETIVOS GENERALES

Los Programas de fiscalización para los años 2013 y 2014 recogen específicamente los objetivos generales para la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, en la que se incluye la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los objetivos generales pretendidos son los siguientes:

1. Determinar si la Cuenta General se ha formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.

2. Comprobar que la Cuenta General y las distintas cuentas parciales que la integran son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.

3. Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la Cuenta General, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y pa-

trimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 y 2013 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.

4. Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2012 y 2013.

5. Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

1.4. ÁMBITO TEMPORAL

Los ejercicios objeto de fiscalización son el 2012 y el 2013. No obstante, los trabajos de fiscalización se han extendido, en su caso, a ejercicios anteriores y posteriores a los mismos, con el fin de detectar:

– Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores al 2012 que han tenido reflejo en los estados financieros a 31 de diciembre de 2012 y de 2013.

– Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 que han proporcionado una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían a dicha fecha.

– Situaciones que han evidenciado condiciones que no existían a 31 de diciembre de 2013, pero que por su importancia han de ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.5. ÁMBITO SUBJETIVO

Este informe de fiscalización se refiere a la gestión económico-financiera desarrollada en los ejercicios 2012 y 2013 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevista en los arts. 61 y 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón y cuya organización y funcionamiento se regula en el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón actúa, bajo la dirección del Gobierno de Aragón, a través de órganos jerárquicamente ordenados, con personalidad jurídica única, independiente de la que tengan atribuida sus organismos públicos.

Los Consejeros, como titulares de los departamentos en los que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, son los órganos superiores de la entidad. Los Secretarios Generales Técnicos y los Directores Generales son los órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dependientes directamente de los Consejeros.

1.6. EXPRESIONES MONETARIAS

Todas las cantidades monetarias que aparecen en los cuadros de este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario.

Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de los parciales y los totales de los cuadros.

En el texto del informe, las cantidades monetarias se expresan generalmente en millones de euros, aunque en algunas ocasiones se transcriben en miles de euros para facilitar la mejor comprensión de los datos, como sucede en los apartados correspondientes a subvenciones o a la contratación pública.

1.7. ALCANCE

El programa de fiscalización del año 2013 señala, dentro del ámbito objetivo de la fiscalización que, «teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, tendrá un alcance distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan».

Para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se ha definido una fiscalización completa de los documentos que integran sus cuentas anuales, que incluye un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria.

Además, respecto de las siguientes áreas se definieron los siguientes trabajos de fiscalización con un alcance limitado:

a) Control de la rendición

Control formal de la rendición de cuentas y revisión analítica de la información financiera para verificar que la Cuenta General es íntegra, tanto subjetiva como materialmente.

b) Contratación

Análisis de los procedimientos de contratación, con selección de una muestra de expedientes concretos. El alcance ha versado sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la contratación vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de los contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 por todos los entes que integran la Cuenta General. Esta muestra se ha determinado de forma global tratando de que todas las tipologías de contratación, procedimientos de adjudicación y tipos de entes se encuentren proporcionalmente representados.

Las comprobaciones realizadas en los contratos de obras han abarcado las sucesivas fases de la contratación (preparación, licitación, adjudicación y ejecución), pero no se ha realizado comprobación física de las obras.

c) Subvenciones

Análisis de los procedimientos de concesión de subvenciones, con selección de una muestra de líneas de subvención y de expedientes concretos, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa sobre subvenciones vigente en los ejercicios 2012 y 2013.

La muestra se ha seleccionado sobre la totalidad de las subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por la totalidad de los entes que integran la Cuenta General. En la selección de la muestra se han tenido en cuenta los trabajos realizados por la Cámara de Cuentas en informes anteriores y los resultados de los controles de las subvenciones financiadas por fondos europeos realizados por otros órganos auditores.

El importe total de transferencias y subvenciones concedidas en los ejercicios 2012 y 2013 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ascendió a 1.177,66 y 1.276,56 millones de euros, respectivamente.

d) Áreas de especial significatividad

De acuerdo con lo señalado en las directrices técnicas, se han realizado trabajos de fiscalización sobre las siguientes materias:

1. En materia de endeudamiento, se han analizado los vencimientos a corto y largo plazo, con especial atención a las deudas concertadas con entidades de crédito (importe, plazo de amortización, tipo de interés o periodo de carencia entre otros), así como la posible existencia de cartas de compromiso o garantías del Gobierno de Aragón u otros entes públicos.

2. Análisis de los mecanismos financieros extraordinarios de pago a proveedores en los que participó la CA en los ejercicios 2012 y 2013.

3. En materia de morosidad, se ha comprobado el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

4. Análisis de la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

5. Análisis general de la gestión y ejecución de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros y del Plan Impulso para el Crecimiento Económico y la Protección Social en Aragón.

1.8. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La Cuenta de la Administración de la CA no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, establecidas en el art 84.3 del Texto refundido de la Ley de Hacienda, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.(epígrafe 3.1.)

2. La CA incluye de forma voluntaria en la memoria de la Cuenta de la Administración de la CA un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado que no está previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria.

Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos) pero no consolida la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de la mayoría de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas, por lo que no representa la imagen contable consolidada del sector público de la CA.¹

3. Al cierre del ejercicio 2013 existen diferencias no conciliadas que no han sido justificadas por importe de 8,47 millones de euros entre las liquidaciones comunicadas por la Tesorería General de la Seguridad So-

¹ Alegación nº 6 de la Intervención General. Limitación modificada en virtud de alegación.

cial y los saldos de las cuentas acreedoras y deudoras que se utilizan para registrar las relaciones contables con la Seguridad Social. Además, existen diferencias por importe de 4,13 millones de euros entre el gasto contabilizado por la cuota patronal de la Seguridad Social del ejercicio 2013 y las cifras que se obtienen del sistema informático de recursos humanos SIRHGA, de las que no se ha obtenido ninguna justificación.² (epígrafe 3.12.5.B)

4. No ha sido posible ofrecer los datos del periodo medio de pago de forma comparativa entre el ejercicio 2012 y 2013 debido al cambio de estructura del informe de morosidad que se produce a partir del 2º trimestre de 2013. (epígrafe 3.12.11.A)

5. Los ingresos por reintegros de préstamos a las Entidades Locales, que ascendieron a 3,92 y 3,14 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se registran en el concepto de ingreso 780, Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro, en lugar de imputarlos al capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de ingresos, debido a que el saldo de la cuenta 252, Créditos a largo plazo, no recoge la totalidad de créditos vivos concedidos a las Corporaciones Locales. No se ha podido determinar el crédito vivo concedido a las Corporaciones Locales. Además, existen diferencias respecto de los datos aportados por el Departamento de Obras Públicas, que no han sido conciliadas. (epígrafe 3.6.8)

6. La Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación del principio de devengo en todas las tasas gestionadas por los distintos departamentos como liquidaciones de contraído previo, ni que todas las deudas en ejecutiva se carguen a la AEAT para exigir su cumplimiento por el procedimiento de apremio, por carecer la CA de un registro de las liquidaciones en periodo voluntario. (epígrafe 3.6.3)

7. No se ha aportado a la Cámara de Cuentas la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que a continuación se indica:

— La documentación para la fiscalización del mecanismo financiero extraordinario de pago a proveedores del ejercicio 2013 por importe de 9,94 millones de euros fue aportada en papel en trece cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación.³ (epígrafe 3.16)

— Respecto a la muestra seleccionada de derechos reconocidos y pendientes de cobro por venta de terrenos, contabilizados en el capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, no ha sido remitida la siguiente documentación: acuerdo de enajenación adoptado por órgano competente, contrato o escritura de compraventa, informe de valoración del bien entregado e identificación del valor neto contable. Por lo tanto, no puede concluirse sobre la correcta contabilización de dichas ventas, la baja en el inventario de estos bienes, la adecuación del pago aplazado o el posible derecho de reversión de la Administración sobre los citados terrenos. (epígrafe 3.12.5.A)

— En la muestra seleccionada de liquidaciones canceladas por prescripción no se ha aportado el expediente individual de cada una de las deudas ni el histórico de las actuaciones realizadas para su cobro, lo que ha impedido la completa ejecución de la prueba programada. (epígrafe 3.12.5.A)

1.9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 23 de diciembre de 2014 a la Presidenta de la Comunidad Autónoma para que se pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que se considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma fueron presentadas el 26 de enero de 2015 dentro del plazo establecido.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia, se han recibido 600 alegaciones (387 de ellas en materia de contratación), de las que se han aceptado, total o parcialmente, 114, según el siguiente detalle:

2 Alegación nº 7 de la Intervención General. Importes modificados en virtud de alegación

3 Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

| ENTIDAD Y MATERIA SOBRE LA QUE SE ALEGA | Fecha recepción alegaciones | Recibidas | Aceptadas | Aceptadas parcialmente | Desestimadas | Aclaraciones |
|---|--------------------------------|-----------|-----------|---------------------------|--------------|--------------|
| Gobierno de Aragón | 26/01/2015 | 165 | 19 | 25 | 90 | 31 |
| Cuestiones generales | | 13 | 5 | 1 | 7 | |
| Contabilidad y Presupuesto | | 50 | 6 | 4 | 24 | 16 |
| Subvenciones | | 50 | 2 | 10 | 25 | 13 |
| Plan Impulso | | 27 | 3 | 10 | 13 | 1 |
| Contratación | | 25 | 3 | | 21 | 1 |
| Intervención General | 26/01/2015 | 54 | 9 | 8 | 25 | 12 |
| Contabilidad y Presupuesto | | 44 | 3 | 8 | 21 | 12 |
| Subvenciones | | 3 | 2 | | 1 | |
| Contratación | | 5 | 2 | | 3 | |
| Plan Impulso | | 1 | 1 | | | |
| SALUD | | 1 | 1 | | | |
| Dpto. de Presidencia y Justicia | 26/01/2015 | 25 | 4 | 1 | 19 | 1 |
| Contratación | | 25 | 4 | 1 | 19 | 1 |
| Dpto. Hacienda y Administración Pública | 26/01/2015 | 31 | 4 | | 27 | |
| Contratación | | 31 | 4 | | 27 | |
| Dpto. Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 26/01/2015 | 37 | 2 | | 30 | 5 |
| Contratación | | 37 | 2 | | 30 | 5 |
| Dpto. Economía y Empleo | 26/01/2015 | 34 | 3 | | 31 | |
| Contratación | | 34 | 3 | | 31 | |
| Dpto. Sanidad, Bienestar Social y Familia | 26/01/2015 | 44 | 9 | | 33 | 2 |
| Contratación | | 44 | 9 | | 33 | 2 |
| Dpto. Industria e Innovación | 26/01/2015 | 7 | | | 7 | |
| Contabilidad y Presupuestos | | 2 | | | 2 | |
| Subvenciones | | 5 | | | 5 | |
| Dpto. Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 26/01/2015 | 106 | 19 | | 82 | 5 |
| Contratación | | 106 | 19 | | 82 | 5 |
| Dpto. Política Territorial e Interior | 26/01/2015 | 20 | 3 | 2 | 15 | |
| Contratación | | 20 | 3 | 2 | 15 | |
| Dpto. Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 26/01/2015 | 77 | 3 | 3 | 63 | 8 |
| Subvenciones | | 17 | 1 | 3 | 6 | 7 |
| Contratación | | 60 | 2 | | 57 | 1 |
| Total alegaciones | | 600 | 75 | 39 | 422 | 64 |

El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Tomo II de este Informe. Por su parte, en el cuerpo del propio Informe se señalan los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas, ofreciéndose en el Tomo III del informe el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La declaración de fiabilidad de los estados financieros, de cumplimiento de la legalidad y de aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y economía se emite en el Informe de fiscalización de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, de acuerdo con la importancia relativa fijada por las Directrices Técnicas para la fiscalización de dichas Cuentas.

2.1. CONCLUSIONES

2.1.1. Revisión del contenido de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma

1. Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 se presentan completas, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integradas por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. (epígrafe 3.1)

La Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias formales en las Cuentas:

a) La liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma está distorsionada en ambos ejercicios por los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coincide con la ejecución del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma independiente. Según lo establecido en la disposición adicional primera de las Leyes de Presupuestos de los ejercicios 2012 y 2013, las dotaciones presupuestarias de la sección 01 se libran por la Administración a las Cortes en firme, trimestralmente, por anticipado y sin justificación previa, por lo que la ejecución de estas partidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma debería ser del 100 %, independientemente de los gastos en los que incurran las Cortes de Aragón en la ejecución de su propio presupuesto.

Sin embargo, la CA sólo ha reconocido el 48 % de los créditos previstos en la Ley de presupuestos de 2012 y el 75 % en 2013, existiendo un desajuste de 12,92 millones en 2012 y 6,05 millones en 2013.

Los libramientos que realiza la Comunidad Autónoma a las Cortes tienen naturaleza contable de transferencias corrientes y de capital, aunque se han contabilizado presupuestariamente con cargo a las aplicaciones presupuestarias en las que fueron dotados los créditos en la Sección 01 en función de su naturaleza económica, con la siguiente distribución por capítulos en el ejercicio 2012: 6,14 millones de euros al capítulo 1, Gastos de Personal, 3,98 millones de euros al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 0,001 millones de euros al capítulo 3, Gastos Financieros, 1,72 millones de euros al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y 0,02 millones de euros al capítulo 6, Inversiones Reales. Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 11,84 millones de euros con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 0,02 millones de euros con cargo al capítulo 7, Transferencias de Capital.

En 2013 la distribución por capítulos fue: 10,14 millones de euros al capítulo 1, Gastos de Personal, 5,30 millones de euros al capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 0,001 millones de euros al capítulo 3, Gastos Financieros, 2,46 millones de euros al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y 0,15 millones de euros al capítulo 6, Inversiones Reales. Estos gastos se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón por importe de 17,91 millones de euros con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y por importe 0,15 millones de euros de con cargo al capítulo 7, Transferencias de Capital. (epígrafe 3.7)

b) Las Cuentas de la Administración no contienen la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe 3.1)

c) En la memoria de las Cuentas de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe 3.1)

d) La Comunidad Autónoma incluye de forma voluntaria en la memoria de las Cuentas de la Administración un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado, que no está previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria. Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma, todos los organismos autónomos y algunos entes públicos), pero no es completo, pues no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de la mayoría de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas.

2.1.2. Análisis de la liquidación de los presupuestos

2. Los ejercicios 2012 y 2013 se enmarcan en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los derechos reconocidos en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos de las cuentas presentadas alcanzan un total de 5.292 millones de euros en 2012 y 4.939,23 millones de euros en 2013, lo que representa un incremento del 2,8 % sobre los del ejercicio 2011 (135 millones de euros). No obstante, en 2013 se ha producido una disminución de los derechos reconocidos respecto de 2012 de un 6,67 % (-353 millones de euros).

Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos se mantienen en cifras similares (4.854,12 millones de euros en 2012 y 4.842,48 millones de euros en 2013) y experimentan una reducción del 6,7 % con respecto a las del ejercicio 2011 (-347,9 millones de euros). (epígrafe 3.2)

3. Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2012 y 2013 son negativos por importe de -572,97 y -545,03 millones de euros, respectivamente. Estos resultados han mejorado sensiblemente respecto de los de 2011, que arrojaba un importe negativo de -874,38 millones de euros.

Esta situación ha requerido continuar con el recurso al endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios. La variación neta del endeudamiento por importe de 1.010,86 millones de euros en 2012 (425 millones de euros provenientes del mecanismo extraordinario de pago a proveedores) y de 641,78 millones de euros en 2013

ha supuesto un saldo presupuestario de 437,88 millones de euros en 2012 y de 96,74 millones de euros en 2013, sin considerar las desviaciones de financiación.

El abultado saldo presupuestario de 2012 se produce en buena medida por el Mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que se contabiliza en el presupuesto de la Administración de la CA de forma parcial dando lugar a un resultado que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en el ejercicio. La totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del Fondo para la Financiación de los Pagos a los Proveedores se contabilizan en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de «sus propios acreedores» (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores, pero no los del resto del entes públicos que se acogieron al MEPP.⁴

Excluyendo el efecto del posible ajuste que podría derivarse de la limitación al alcance relativa al gasto de personal por las diferencias no conciliadas en cuotas sociales (limitación al alcance nº 3), los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas no modifican el resultado presupuestario de forma significativa. (epígrafe 3.11)

4. El remanente de tesorería total continúa siendo negativo en los ejercicios fiscalizados. En el ejercicio 2012 alcanza un importe de -738,94 millones de euros (-857,29 millones de euros de remanente para gastos generales y 118,34 millones de euros de remanente afectado). En el ejercicio 2013 se observa cierta mejoría, siendo el remanente negativo de -686,32 millones de euros (-757,66 millones de euros de remanente para gastos generales y 72,34 millones de euros de remanente afectado). La razón de esta mejora se debe a que, a pesar del incremento de las obligaciones pendientes de pago, han aumentado en mayor medida los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos. Además, el estado del remanente de tesorería recoge una estimación del saldo de dudoso cobro por valor de 38,1 millones de euros en 2012 y 56,86 millones de euros en 2013. Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud negativa empeoraría en 171,84 millones de euros en el ejercicio 2013.

El importe del remanente negativo alcanza cuantías muy significativas en los últimos ejercicios, generando tensiones financieras a corto plazo, por lo que deberían adoptarse medidas correctoras para corregir este desequilibrio y recuperar estos saldos negativos. (epígrafe 3.14)

2.1.3. Modificaciones presupuestarias

5. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma han supuesto un incremento en términos netos de 326,04 millones de euros en 2012 y 368,70 millones de euros en 2013.

En el ejercicio 2012 el mayor incremento en términos absolutos se registra en el capítulo 4, Transferencias corrientes, (279,32 millones de euros) y refleja el impacto presupuestario de las modificaciones aprobadas por el Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito para atender obligaciones pendientes de la Sección 16, Sanidad, Bienestar Social y Familia, por importe de 250,01 millones de euros.

En el ejercicio 2013 el mayor incremento en términos absolutos se registra en el capítulo 4, Transferencias corrientes, (138,74 millones de euros) y en capítulo 8, Activos Financieros, (111,70 millones de euros) y refleja el impacto presupuestario de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, y de la Ley 7/2013, de 12 de agosto, por las que se autorizan créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe conjunto de 290 millones de euros, fundamentalmente para la ejecución del Plan Impulso (158 millones de euros) y para canalizar financiación del BEI a PYMES (100 millones de euros). (epígrafe 3.3)

6. La modificación presupuestaria autorizada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se concede un suplemento de crédito de 250 millones de euros al SALUD para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, presenta varias irregularidades:

— Este Decreto-ley se publica y entra en vigor una vez cerrado el presupuesto de 2012 cuyos créditos suplementa (BOA nº 5, de 8 de enero de 2013).

— Por la fecha de aprobación, publicación y contabilización, esta operación del suplemento crédito no puede tener relación con la cancelación de los acreedores mediante el Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores, que se había producido en el primer semestre del año 2012.

— Los mayores ingresos que financian el suplemento proceden del endeudamiento suscrito con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores y están afectados al pago de las obligaciones acogidas al mecanismo. La posibilidad de ampliar la capacidad de gasto mediante modificaciones presupuestarias financiadas con estos mayores ingresos tiene límites, puesto que esta financiación extraordinaria (425,43 millones de euros) estaba afectada al pago de las obligaciones de gasto concretas acogidas al mecanismo de pago a proveedores, de las cuales la mayoría se habían imputado a presupuestos de ejercicios anteriores (288,54 millones de euros) y el resto se habían reconocido en la cuenta 409 por estar pendientes de aplicar a presupuesto (136,89 millones de euros). Por lo tanto, aunque los mayores ingresos por el endeudamiento fueron 425,43 millones de euros, el suplemento de crédito debería haberse acomodado a los verdaderos recursos disponibles para dicho ejercicio, que permitieron imputar

4 Alegación nº 47 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

136,89 millones de euros al presupuesto de 2012 (de los que solo 123,82 millones corresponden al SALUD), y no 250 millones como se aprobó en el suplemento. ⁵ (epígrafe 3.16.3)

7. La modificación presupuestaria por importe de 6,46 millones de euros para ampliar en el Capítulo 3, Gastos financieros, debido a que los créditos presupuestarios para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores eran insuficientes, se financió con bajas en los créditos del Capítulo 4, Transferencias corrientes, previstos para la financiación de las entidades dependientes de la CA que se habían acogido al MEPP.

La Cámara de Cuentas considera que la financiación de esta modificación debería haber sido mediante mayores ingresos aportados por las entidades dependientes por los intereses asumidos por la CA de sus operaciones, para reflejar la transacción de acuerdo con su verdadera naturaleza y cumplir con el principio de no compensación de ingresos y gastos. Del mismo modo, las entidades dependientes deberían haber registrado el gasto financiero como tal, tanto financiera como presupuestariamente, en lugar de presentarlo como un menor ingreso por transferencias. El ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas no modificaría el resultado presupuestario. (epígrafe 3.16.3)

8. Algunas de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo al fondo de contingencia de 2013 no cumplen los requisitos legales, ya que los créditos aumentados mediante estas modificaciones pudieron haberse previsto o haberse dotado de forma suficiente en el presupuesto inicial. ⁶ (epígrafe 3.3.e)

9. ⁷

2.1.4. Ejecución del presupuesto de ingresos

10. La ejecución del presupuesto de ingresos de la Administración se situó en el ejercicio 2012 en el 96,62 % y en el ejercicio 2013 en el 92,43 %, alcanzando los derechos reconocidos netos las cifras de 5.292 y 4.939,23 millones de euros, respectivamente, y un nivel de realización en términos de recaudación del 97,8 % y 97,07 %. (epígrafe 3.6)

En el ejercicio 2013 la cifra de derechos reconocidos netos se ha reducido respecto al ejercicio 2012 en 352,77 millones de euros y la recaudación en 381,33 millones de euros. La causa principal de esta caída de ingresos en 2013 se encuentra en los datos de ejecución del capítulo 9, Pasivos financieros, (81,3 %, que suponen unos menores ingresos de -214 millones sobre las previsiones definitivas), que no reflejan la imagen fiel debido a la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos mediante la refinanciación de 153 millones de euros de préstamos con entidades financieras que se cancelaron de forma anticipada, ingresos que aunque no impliquen un aumento del endeudamiento neto, deben aplicarse al presupuesto de acuerdo con lo establecido en el art. 108 TRLHCA. ⁸(epígrafe 3.6 y 3.6.9)

En el presupuesto liquidado en los ejercicios 2012 y 2013, el peso de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se mantiene relativamente estable en torno a los 3.300 millones de euros, lo que representa aproximadamente entre el 60 % y el 70 % del total de derechos reconocidos netos. La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados representan el 23,8 % y el 18,9 %, respectivamente (1.260,87 millones de euros y 934,63 millones de euros). La financiación de la Unión Europea es la tercera fuente de ingresos y supone aproximadamente 520 millones de euros (10 % del total de derechos reconocidos netos). (epígrafe 3.4)

11. Los presupuestos de ingresos de los ejercicios 2012 y 2013 presentan una estructura excesiva de aplicaciones presupuestarias innecesaria para reflejar la ejecución del ejercicio, ya que 52 subconceptos en 2012 y 45 en 2013 tienen una ejecución nula y generan un déficit de ejecución de ingresos sobre las previsiones iniciales de 207,10 millones de euros y 135,61 millones de euros, respectivamente. Otras 27 aplicaciones en el ejercicio 2012 y 31 en el ejercicio 2013 presentan una ejecución presupuestaria inferior al 50 % de sus previsiones. (epígrafe 3.6.10)

De estas partidas destacan 10 aplicaciones correspondientes a ingresos por subvenciones corrientes y de capital, presupuestadas inicialmente sin un código financiador específico, lo que impide el seguimiento de la ejecución del gasto afectado.

12. El informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los tributos cedidos para el ejercicio 2012 y 2013 pone de manifiesto la reducción de los medios personales de las unidades que participan en la gestión, tanto en oficinas liquidadoras como en oficinas gestoras, con el consiguiente deterioro de los resultados de gestión en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. (epígrafe 3.5)

5 Alegación nº 33 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

6 Alegación nº 3 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

7 Alegación nº 46 y 81 del Gobierno de Aragón. Conclusión suprimida en virtud de alegación

8 Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

13. El Reglamento del control interno económico-financiero de la Comunidad Autónoma prevé la sustitución de la fiscalización previa de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Sin embargo, en los ejercicios 2012 y 2013 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos y otros ingresos de derecho público. (epígrafe 3.5)

14. Existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2012 y 2013, no traspasadas a la aplicación contable de la Comunidad Autónoma por importe de 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros, lo que supone que en el estado de liquidación del presupuesto los derechos reconocidos están infravalorados en ese importe. (epígrafe 3.5)

15. En general, el registro contable de las liquidaciones generadas por tasas se realiza en función del criterio de devengo recogido en los principios contables públicos y el PGCPA, aunque como consta en la limitación al alcance nº 8, la Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación de este principio en las tasas gestionadas por los departamentos como liquidaciones de contraído previo. En el caso de las liquidaciones de otros ingresos (sanciones) el registro contable se realiza en función del criterio de caja.⁹

Por otra parte, las liquidaciones en las que ha transcurrido el periodo voluntario se registran en el momento en que pasan a ser tramitadas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada a la AEAT, en virtud del Convenio firmado el 25 de septiembre de 2006. (epígrafe 3.6.3)

2.1.5. Ejecución del presupuesto de gastos

16. La ejecución del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma se sitúa en el 88,62 % en 2012 y el 90,62 % en 2013, alcanzando las obligaciones reconocidas netas la cifra de 4.854,12 millones de euros en 2012 y de 4.842,48 millones de euros en 2013, con un nivel de realización en términos de pagos anormalmente bajo (77,6 % en 2012 y del 78,79 % en 2013, frente al 83,3 % de 2011).

Todos los capítulos presupuestarios registran una contracción en las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio anterior, salvo el capítulo 3, Gastos financieros, (que se incrementa en 35,37 millones en 2012 y en 40,39 millones más en 2013) y el capítulo 9, Pasivos financieros, (que se incrementa en 103,75 millones en 2012 y 42,84 millones más en 2013), como consecuencia del endeudamiento suscrito en los últimos ejercicios.

Los capítulos que registran mayores decrementos en términos absolutos son los relativos a transferencias, tanto corrientes como de capital, con una reducción conjunta de 460 millones de euros respecto de 2011.

Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado de la Administración de la Comunidad Autónoma son los de personal (16,84 % en 2012 y 17 % en 2013) y las transferencias corrientes (62,43 % en 2012 y 57 % en 2013). En el presupuesto consolidado el peso porcentual de las obligaciones de estos capítulos varía, representando en 2013 los gastos de personal el 37,7 % y las transferencias corrientes el 27,9 %, como consecuencia del ajuste de consolidación con el Servicio Aragonés de Salud que, de los 1.520 millones de euros de transferencias que recibe de la Comunidad Autónoma, destina 918 millones de euros a gasto de personal del propio organismo autónomo. (epígrafe 3.7)

En casi todas las funciones o políticas de gasto se han reducido las obligaciones contraídas en el periodo 2011-2013, siendo la más importante la función 41, Sanidad, que disminuye un 19,61 % (-395,65 millones de euros). Por el contrario, la función que mayor incremento experimenta en este mismo periodo es la función 01, Deuda Pública, que aumenta un 89,4 % (232,71 millones de euros). (epígrafe 3.9)

17. Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros ascienden en 2013 a 8.541,25 millones de euros. Los principales gastos plurianuales son los imputados al capítulo 9, Pasivos Financieros, que representan el 58,6 % del total. Se ha producido una importante reducción de los compromisos plurianuales del capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, como consecuencia de la rescisión de los contratos del Pan RED de carreteras, que ha supuesto una bajada de los plurianuales del Departamento de Obras Públicas de 5.234 millones en 2011 a 1.520 millones de euros en 2013.

Este estado contable no recoge los compromisos adquiridos en el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur de 15 millones de euros para los ejercicios 2014 y 2015. Tampoco constan los compromisos de pago al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 por importe de 687,29 millones de euros (85,92 millones de euros anuales hasta el año 2021), que aunque contablemente se van a instrumentar como devoluciones de ingresos, convendría que se informase en la memoria, al menos como una nota en el estado de compromisos plurianuales. (epígrafe 3.10)

2.1.6. Situación Patrimonial. Balance

18. El activo total asciende a 4.725,16 millones de euros en 2012 y 4.739,14 millones de euros en 2013, con un crecimiento en el periodo 2011-2013 del 14,95 %. Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 8,3 % y la estructura circulante un 179 %, como consecuencia de la deuda asumida por el pago de obligaciones de los organismos autónomos y otras entidades dependientes que se han acogido a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores. Destaca también el aumento de deudores de presupuestos cerrados en un 57,96 %, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria. (epígrafe 3.12.1.a)

⁹ Alegación nº 26 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

En el pasivo del balance destaca la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importe de -2.374,19 millones de euros en 2013 (-512,41 millones de euros en 2011). La causa principal de esta disminución procede de los resultados del ejercicio, que han arrojado unas pérdidas de -1.422 millones de euros en 2012 y -444 millones de euros en 2013. Las fuertes pérdidas del ejercicio 2012 tienen su origen en la contabilización, a propuesta de la Cámara de Cuentas, de la deuda derivada de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009. Considerados los ajustes propuestos en este informe, los fondos propios negativos del ejercicio 2013 empeorarían en 447,63 millones de euros.

También es significativo el aumento del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la emisión de deuda pública y la concertación de préstamos, que representa un incremento de 1.670 millones de euros netos de amortizaciones. Esto ha producido un empeoramiento general de la capacidad de hacer frente a las deudas, tanto a corto como a largo plazo, y el deterioro continuado de la evolución de los ratios de liquidez y del endeudamiento a largo. (epígrafe 3.12.1.b)

Activo Inmovilizado no financiero (epígrafe 3.12.2)

19. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable SERPA no recoge todos los activos del Balance de situación. Existe una diferencia de 154,8 millones de euros que debe regularizarse.

20. Aproximadamente el 67 % de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales, se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (38,47 millones en 2012 y 43,65 millones en 2013), lo que pone de manifiesto la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto contable de inversión.

No existen instrucciones que establezcan criterios homogéneos de activación para los centros gestores, ni por naturaleza, ni por importe. Se ha comprobado que existen gastos vinculados a proyectos de inversión que tienen naturaleza de gasto corriente.

21. Los activos en curso están sobrevalorados en el Balance de situación, lo que afecta al principio de imagen fiel. La mayoría de los elementos de la muestra seleccionada se encuentran recibidos y en uso, por lo que deberían haber sido traspasados a sus correspondientes cuentas de activos definitivos. La cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento. No obstante, en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 la CA ha regularizado parcialmente esta situación y los saldos de inmovilizado en curso han pasado de 518,11 millones de euros en 2011 a 304,89 millones de euros en 2013.

Se ha comprobado que las amortizaciones de los activos en curso regularizados están incorrectamente calculadas, debido a que se empiezan a amortizar desde el momento en que se traspasa el activo a la cuenta de inmovilizado definitivo, sin tener en cuenta el tiempo transcurrido desde su puesta en servicio (ver conclusión nº 25).

22. Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales por importe conjunto de 9,87 millones de euros, en lugar de por su valor de adquisición como establece la norma de valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.¹⁰

23. En la fiscalización de una muestra de altas de inmovilizado se han detectado varias incidencias:

— La adquisición de la colección de arte moderno y contemporáneo «CIRCA XX» se formalizó el 17 de diciembre de 2013 mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras de donación (5,61 millones de euros) y compraventa (1,48 millones de euros). La CA ha registrado incorrectamente el alta del activo por el importe pagado en el momento del otorgamiento de la escritura (0,3 millones de euros). Sin embargo, de acuerdo con las normas de registro de inmovilizado, los bienes de inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición y cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará precio de adquisición el valor venal. Ante la falta de tasación pericial, y tomando como valor venal el que consta en la escritura de donación, el activo debería haberse registrado por importe de 7,09 millones de euros (importe acumulado del valor de la donación y de la compraventa). El ajuste al cierre del ejercicio 2013 supondría un mayor saldo de inmovilizado de 6,79 millones de euros.¹¹

— Se han analizado varios activos recibidos por la CA en ejercicios anteriores y que se encuentran en servicio que fueron construidos por la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en virtud de encomiendas de gestión ordenadas por el Gobierno de Aragón en las que se fijó un sistema de pago aplazado. Se ha comprobado que la activación de los costes en cuentas de inmovilizado (tanto por edificabilidad como por intereses) se ha ido realizando en función de la corriente monetaria de pagos, lo cual es incorrecto. En el momento de la entrega de los activos se debe registrar la totalidad del coste de construcción en la cuenta del activo definitivo (traspasando el saldo de la cuenta de construcciones en curso) y registrar el pasivo por la parte pendiente de pago (proveedores a corto y largo plazo en función de sus vencimientos). El coste del activo no debe incorporar los gastos financieros devengados una vez que los activos ya han sido entregados, de acuerdo con el principio contable público 8.3.2, por lo que deberían darse de baja con cargo a resultados en una cuenta de gastos financieros. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 supondría un mayor saldo de inmovilizado de 5 millones de euros y un mayor saldo acreedor con esta sociedad de 6,79 millones de euros.

¹⁰ Alegación nº 17 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹¹ Alegación nº 33 de la Intervención General. Importe corregido en virtud de alegación.

— Se ha detectado también un error en el coste activado del centro de salud de Fraga (nº activo 41000000546), ya que incorpora dos pagos que corresponden al centro de salud de Tarazona (nº activo 41000000542) por importe de 2,38 millones de euros.

— Algunos activos no constan adecuadamente clasificados en sus cuentas de inmovilizado en función de la naturaleza del bien.

24.¹²

25. La CA utiliza siempre períodos máximos de amortización que no responden a una evaluación correcta de la vida útil estimada de los activos. Por esta razón, tanto la dotación a la amortización como la amortización acumulada podrían estar infravaloradas.

Además, se ha comprobado que cuando se registra en contabilidad un bien cuya entrada en funcionamiento ya se había producido con anterioridad, el periodo de amortización no se corrige en función de la vida útil que le resta a dicho activo. Este es el caso de los bienes mantenidos incorrectamente en cuentas de inmovilizado en curso o de los bienes transferidos a la CA como consecuencia de la transferencia de competencias. La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de inmuebles para los que se calcula un defecto de amortización acumulada al cierre del ejercicio 2013 de 72,16 millones de euros. Los resultados del análisis de la Cámara de Cuentas arrojan diferencias muy significativas, que requerirían un cálculo exhaustivo de cada uno de los elementos y de las reformas que se han podido producir desde su transferencia, que han podido alargar su vida útil.

Activos Inmovilizado financiero (epígrafe 3.12.3)

26. La Comunidad Autónoma ha formalizado en 2013 un convenio de colaboración con dos entidades financieras para canalizar la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros hacia las PYMES y autónomos. Las entidades colaboradoras se comprometen a aportar otros 100 millones de euros.

Los pagos realizados a estas entidades financieras por los préstamos concedidos a PYMES y autónomos por importe de 13,40 millones de euros están incorrectamente contabilizados en el programa 0111, Amortización y gastos financieros de la Deuda.

27. Los desembolsos del Gobierno de Aragón para las ampliaciones de capital en CEPA que se han elevado a escritura pública han sido de 1,84 millones de euros en 2012 y 13,81 millones de euros en 2013. Además, en 2013 se han realizado otras aportaciones por importe de 10,39 millones de euros que al quedar las ampliaciones pendientes de escriturar se han contabilizado en una cuenta financiera a corto plazo (555, Pagos pendientes de aplicación). Dado que el origen de estos pagos es conocido por la Administración, puesto que se trata de aportaciones a CEPA para que pueda acudir a las ampliaciones de capital de sus sociedades dependientes, se propone su reclasificación a la cuenta prevista en el PGCPA 540, Inversiones financieras temporales en capital, para recoger transitoriamente de forma separada las ampliaciones de capital desembolsadas pendientes de escriturar.¹³ (epígrafe 3.12.5)

28.¹⁴

Deudores presupuestarios

29.¹⁵

30. La Comunidad Autónoma ha dotado una provisión por insolvencias en 2013 por un total de 56,86 millones de euros (un 49 % superior a la cifra dotada en el ejercicio 2012). El criterio aplicado ha sido dotar todos los saldos pendientes anteriores al ejercicio 2010, incluido el importe de deudas suspendidas por procesos concursales, que a 31/12/2013 ascendió a 14,09 millones de euros (un 28,7 % superior al ejercicio 2012).

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2008 a 2013, comprobando su cobrabilidad, del cual se concluye que la dotación de la provisión por dudoso cobro está infravalorada en 170 millones de euros.-(epígrafe 3.12.5.C)

31. Las principales anulaciones de liquidaciones del ejercicio corriente y ejercicios cerrados se producen en concepto del presupuesto de ingresos 110, Sobre adquisiciones por herencia o legado, por importe de 21,89 millones de euros en 2012 y 8,20 millones de euros en 2013. En este concepto se han registrado aplazamientos y fraccionamientos por 10,88 millones de euros en 2012 y 7,92 millones de euros en 2013. La CA no contabiliza los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva (1,90 millones de euros en 2012 y 3,83 millones de euros en 2013). (epígrafe 3.12.5.A)

32. La CA ha cancelado deudas por insolvencia por importe de 6,92 millones de euros en 2012 y de 5,71 millones de euros en 2013 y las cancelaciones por prescripción de deudas ascendieron a 0,24 millones de euros en 2012 y 0,93 millones de euros en 2013. Existen diferencias sin conciliar entre estos importes y los que figuran en los informes de gestión remitidos por la AEAT, que contienen información relativa a las deudas en situación de insolvencia, prescritas, aplazadas y fraccionadas. Además, en los expedientes analizados de baja de derechos pendientes de cobro por insolvencia no consta acuerdo o resolución de declaración de fallido. (epígrafe 3.12.5.A)

12 Alegación nº 37 de la Intervención General. Conclusión suprimida en virtud de alegación.

13 Alegación nº 41 de la Intervención General. Conclusión modificada en virtud de alegación.

14 Alegación nº 39 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación.

15 Alegación nº 3 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación

Deudores no presupuestarios (epígrafe 3.12.5.B)

33.¹⁶

34. Los anticipos de retribuciones de personal se registran por la Comunidad Autónoma a través de conceptos extrapresupuestarios y deberían ser objeto de imputación al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos al desembolso del anticipo y al Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de ingresos a la cancelación total o parcial del mismo. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario.

35. Existen diferencias no conciliadas entre la liquidación enviada por la Tesorería General de la Seguridad Social y el saldo neto de las cuentas deudoras y acreedoras de la Seguridad Social, que al cierre del ejercicio 2013 ascienden a 8,47 millones de euros a favor de la CA. Esta diferencia mejoraría el Remanente de Tesorería por dicho importe.¹⁷

36. En el ejercicio 2012 se registró un gasto en el Capítulo 8, Activos financieros, por una aportación dineraria a la CEPA por importe de 7,53 millones de euros para ampliar su capital social, de los que se pagaron 6 millones de euros, que posteriormente fueron reintegrados por la CEPA a la Tesorería de la Comunidad Autónoma en ese mismo ejercicio. La Cámara de Cuentas considera incorrecto el reflejo presupuestario y financiero de esta operación, puesto que al cierre del ejercicio no se ha producido ningún desembolso y, por lo tanto, el balance no debería reflejar ni el activo financiero (desembolsos pendientes de escriturar) ni el pasivo por la deuda pendiente de pago. Presupuestariamente, los ingresos y gastos también están sobrevalorados al imputar al Capítulo 8, Activos financieros, el gasto por la aportación de capital que no llegó a producirse y al Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, los ingresos por el reintegro de los fondos.¹⁸

Tesorería (epígrafe 3.12.7)

37. Se ha comprobado que existen cuentas bancarias de personas bajo la tutela de la Comunidad Autónoma en las que figura ésta como cotitular y solo debería constar como disponente autorizado.

38. Existen cuentas que en las que figuran como firmas autorizadas o suplentes personas que ya no tienen relación de servicio con la Administración de la CA.

Fondos Propios (epígrafe 3.12.8)

39. Se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importes de -1.920,39 y -2.374 millones de euros en 2012 y 2013 respectivamente, lo que evidencia una situación de desequilibrio patrimonial. La causa principal de esta disminución procede de las pérdidas registradas por importes de 1.422,04 y 444,44 millones de euros en 2012 y 2013. Las abultadas pérdidas de 2012 son consecuencia del asiento contabilizado, a propuesta de la Cámara de Cuentas, para registrar la deuda pendiente por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009. Además, considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de 2.821 millones, por lo que serán necesarias medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.

40. Las incidencias recogidas en el informe de fiscalización del ejercicio 2011 relativas a la adscripción de bienes al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria continúan sin subsanarse en 2013. La CA contabilizó en dicho ejercicio en la cuenta 107, Patrimonio entregado en adscripción, un importe de 3,16 millones de euros que no tenía correspondencia en la contabilidad de la entidad pública de investigación. Tampoco se ha regularizado la adscripción de fincas en el CITA por importe de 12,28 millones de euros contabilizada en 2011, cuyas bajas no se registraron en las cuentas de patrimonio de la Comunidad Autónoma, lo que supone que estos bienes se encuentran doblemente registrados en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y en la Administración de la Comunidad Autónoma.

Provisión por responsabilidades (epígrafe 3.12.9)

41. La Administración de la CA no tiene constituida ninguna provisión por responsabilidades para cubrir el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas derivadas de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad.

La Cámara de Cuentas ha estimado que debería dotarse esta provisión para cubrir determinadas obligaciones ciertas o probables que se han detectado en los trabajos de fiscalización realizados, que suponen un importe total de 42,37 millones de euros (14,81 millones de euros por las indemnizaciones por resolución de los contratos del Plan RED de carreteras y 27,56 millones de euros para cubrir demandas, litigios y reclamaciones). No se incluye en estas cantidades estimadas la posible contingencia que podría derivarse de la extinción del contrato de concesión de

¹⁶ Conclusión suprimida.

¹⁷ Alegación nº 7 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación.

¹⁸ Alegación nº 41 de la Intervención General. Conclusión modificada en virtud de alegación.

obra pública de la autopista ARA-A1, cuyo adjudicatario se encuentra en concurso de acreedores desde el pasado 4 de noviembre de 2014, por carecer la Cámara de Cuentas de datos sobre el coste no amortizado de la inversión.

Pasivo exigible a largo plazo

Liquidación del sistema de financiación, ejercicios 2008 y 2009 (epígrafe 3.5)

42. La Comunidad Autónoma ha contabilizado en el ejercicio 2012 el importe de la deuda pendiente de pago al Estado por las liquidaciones definitivas del sistema de financiación autonómica correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que resultaron negativas por importes de 171,84 millones de euros y 721,65 millones de euros, respectivamente. Descontadas las anualidades reintegradas en los ejercicios 2012 y 2013 mediante devoluciones de ingresos, el importe pendiente de pago al cierre del ejercicio 2012 ascendía a 773,20 millones de euros que se han reflejado como pérdidas de dicho ejercicio.

La anualidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha contabilizado correctamente en la contabilidad presupuestaria, pero no así en la contabilidad patrimonial, lo que determina un ajuste negativo en los resultados del ejercicio de -92,78 millones de euros y un aumento del endeudamiento a largo plazo con el Sector Público por el mismo importe derivado del incorrecto registro de los anticipos concedidos al amparo del mecanismo extrapresupuestario regulado en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que permite extender el aplazamiento de la deuda a 120 mensualidades iguales a partir de 1 de enero de 2012.

La Cuenta General incluye información sobre esta deuda en el apartado de la memoria relativo al endeudamiento, que sin embargo no se refleja en el estado de gastos plurianuales pese a que su cancelación se extiende hasta el ejercicio 2021

43. La disposición adicional 36ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 condiciona el aplazamiento de las devoluciones en 120 mensualidades al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. La Comunidad Autónoma de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en el ejercicio 2013 por lo que el Estado podría reducirle el calendario de devoluciones tal como señala la disposición adicional citada. Tanto la Intervención General como la Dirección General de Presupuestos de la CA han confirmado a la Cámara de Cuentas el mantenimiento del aplazamiento por parte de la Administración del Estado, aunque no se ha acreditado documentalmente ni la solicitud por la CA del nuevo aplazamiento ni la concesión por los órganos estatales.

Acreedores presupuestarios (epígrafe 3.12.11.A)

44.¹⁹

45. La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones por importes de 29,89 millones de euros en 2012 y 41,23 millones de euros en 2013 que la Comunidad Autónoma no ha imputado al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado los gastos, aunque en la contabilidad financiera sí se reflejan en la cuenta de resultados de cada ejercicio. Se observa bastante retraso en la imputación presupuestaria de estos gastos, ya que hasta el tercer trimestre de 2014 sólo se habían reconocido en el presupuesto de 2014 un importe total de 15,22 millones de euros. En las pruebas de fiscalización realizadas se ha detectado que el saldo de la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros.²⁰

La fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto además la existencia de otros pasivos omitidos cuyo importe conjunto asciende a 21,77 millones de euros (9,9 millones de euros por la falta de registro de la anualidad del ejercicio 2013 del Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur, 3,9 millones por las certificaciones emitidas por Agroseguro por la subvención a cargo de la Comunidad Autónoma a las primas a seguros agrarios y no contabilizadas y 7,97 millones de euros por la ausencia de reconocimiento de las deudas con proveedores de inmovilizado a corto y largo plazo).²¹

2.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial

46. La ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos ha sido conciliada de forma satisfactoria con los datos de la contabilidad financiera.

47. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo de este informe incrementaría las pérdidas del ejercicio en 447,63 millones de euros en 2013, lo que supone duplicar las pérdidas de dicho ejercicio.

No se incluye en este cálculo el efecto que se derivaría de las incidencias descritas sobre la infravaloración de las dotaciones a la amortización y de los saldos de amortización acumulada, por la dificultad de su cuantificación por la Cámara de Cuentas dado el volumen de elementos afectados por esta incidencia y la diversidad de su naturaleza económica. La estimación realizada sobre una muestra de inmuebles arroja un ajuste aproximado de 72,16 millones de euros que deberían regularizarse con contrapartida en pérdidas de ejercicios anteriores.

¹⁹ Alegación nº 3 de la Intervención General. Conclusión eliminada en virtud de alegación

²⁰ Alegación nº 43 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación.

²¹ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

Tampoco se incluye el efecto del posible ajuste que podría derivarse de la limitación al alcance relativa al gasto de personal por la diferencia no conciliada de 4,13 millones de euros en cuotas sociales (limitación al alcance nº 3). (epígrafe 3.13)

2.1.8. Endeudamiento

48. El endeudamiento financiero total del conjunto de las entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2013 asciende a 6.122 millones de euros, de los que 5.679 millones de euros corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Estas cifras recogen también el endeudamiento por préstamos del Sector Público, incluido el aplazamiento del pago de la deuda de las devoluciones del sistema financiación. (epígrafe 3.15.1)

49. La variación neta del endeudamiento en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2012 y 2013 ha sido de 1.010,86 y 641,78 millones de euros, respectivamente, calculada mediante diferencia entre el endeudamiento suscrito y las amortizaciones del ejercicio. El incremento neto del endeudamiento que muestra el Balance de situación difiere de la variación neta presupuestaria por las emisiones de deuda bajo par, la periodificación de intereses y el distinto tratamiento de la deuda del sistema de financiación. (epígrafe 3.15.4)

50. En 2012 la CA ha superado el límite de endeudamiento autorizado en el art. 34.1 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que permitía un máximo de 856 millones de euros. El endeudamiento formalizado ha sido de 1.260 millones de euros, lo que supone un exceso de 404 millones de euros, suscrito sin autorización mediante legal, tal como exige el art. 110 del Estatuto de Autonomía de Aragón. Este mayor endeudamiento es consecuencia de los préstamos formalizados con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores por la adhesión de la CA al primer mecanismo extraordinario de pago a proveedores del año 2012 (425 millones de euros). (epígrafe 3.15.6)

51. El endeudamiento a largo plazo del ejercicio 2013 está infravalorado en 92,78 millones de euros como consecuencia de la incorrecta contabilización de la devolución de la anualidad de este ejercicio del pago aplazado de la deuda con el Estado por las liquidaciones negativas del sistema de financiación, tal como se indica en la conclusión nº 42. (epígrafe 3.15.6)

51 bis. En el ejercicio 2013 la CA llevó a cabo una operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos que vencían a corto por importe de 153 millones de euros sin disponer de la preceptiva autorización del Consejo de Ministros. Los ingresos y gastos derivados de esta operación de sustitución de deuda se contabilizaron extrapresupuestariamente, lo cual no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLRHA. Además, la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria.²² (epígrafe 3.15.6)

52. En 2011 la CA empezó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron incorrectamente a gasto del ejercicio. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal de las emisiones de deuda bajo par anteriores a 2011 ascendería a 16,39 millones de euros.

En el ejercicio 2012 se han realizado emisiones de deuda con cupón corrido. El importe de estos cupones ha ascendido a 8 millones de euros y se ha contabilizado como beneficio por operaciones de endeudamiento, que presupuestariamente consta registrado en el concepto 521, Intereses de emisión de deuda. El importe de estos cupones no supone un ingreso financiero sino una mera entrada monetaria que se tendrá que reintegrar al vencimiento del cupón. Por lo tanto, debería haberse contabilizado en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos, ya que en el momento del vencimiento se originará una obligación de pago de intereses que incluirá estos cupones. Como algunos de estos cupones han vencido en el mismo ejercicio 2012, se ha reconocido un mayor gasto financiero por importe de 3,52 millones de euros, por lo que el beneficio financiero incorrectamente registrado ascendería a 4,48 millones de euros. (epígrafe 3.15.6)

53. El art. 14.2.a) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas establece que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de inversión. La CA incumple el artículo 14.2.a) de la LOFCA en los dos ejercicios fiscalizados en los que financia gastos corrientes con endeudamiento. (epígrafe 3.15.3)

54. En 2013 la carga financiera del endeudamiento, que asciende a 483,85 millones de euros (292,85 millones de euros por amortizaciones y 191 millones de euros de intereses), es inferior al 25 % de los ingresos corrientes. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma cumple con el límite señalado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y también lo hizo en 2012. (epígrafe 3.15.3)

Avales y otras garantías financieras (epígrafe 3.15.3)

55. El importe vivo de los avales concedidos al cierre de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 ascendió a 212,10 y 210,73 millones de euros, respectivamente. En el ejercicio 2012 se superó el límite fijado en el artículo 36.3 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 que establece que «el importe total de los avales otorgados no puede superar el riesgo pendiente de amortizar de 200 millones de euros». En el ejercicio 2013 el art. 36.3 de la Ley de Presupuestos, que no mantiene la redacción de años anteriores, auto-

²² Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Conclusión incorporada en virtud de alegación

riza a la CA para poder conceder nuevos avales hasta un importe de 150 millones de euros, independientemente del riesgo pendiente, límite que fue cumplido puesto que no se concedieron nuevas garantías.²³

56. Se han otorgado otras garantías no típicas en forma de cartas de compromiso de las que no se informa en la Cuenta General. Estas garantías han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón (877 millones de euros en 2012 y 746 millones de euros en 2013) como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (26,5 millones de euros en ambos ejercicios) y los compromisos que contienen son el mantenimiento de la permanencia de la Comunidad Autónoma en el accionariado sin variación en el porcentaje de participación.

57. Ante la falta de pago en 2013 de las cuotas de amortización e intereses del préstamo avalado al Real Zaragoza SAD, la entidad financiera prestamista ha procedido a la ejecución de la garantía, asumiendo la CA el pago de los vencimientos impagados en 2012 y 2013 por importe de 1,65 millones de euros.

2.1.9. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores

58. La CA de Aragón se ha acogido a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores aprobados por el Estado para facilitar financiación a las CCAA y hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores pendientes de pago. (epígrafe 3.16)

En el ejercicio 2012 las obligaciones pagadas por la CA a través del MEPP ascendieron a 425,45 millones de euros en el ejercicio 2012 (el 85 % correspondientes al SALUD). De este importe total, 288,58 millones de euros correspondían a obligaciones de presupuestos de ejercicios cerrados y 136,89 millones de euros a obligaciones que al cierre del ejercicio 2011 figuraban en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, previa imputación presupuestaria. (epígrafe 3.16.1)

En el ejercicio 2013 se atendieron con el MEPP obligaciones por importe de 9,94 millones de euros, en su mayor parte correspondientes al SALUD. (epígrafe 3.16)

59. Todas las obligaciones canceladas a través del mecanismo extraordinario han sido asumidas por la Administración de la Comunidad Autónoma, que es la única prestataria frente al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores (FFPP). La Administración de la CA ha registrado, por un lado, el total del endeudamiento suscrito con las entidades financieras (en representación del FFPP) como ingresos presupuestarios en el Capítulo 9, Pasivos financieros, y, por otro, la asunción de la deuda de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo en deudores extrapresupuestarios.

Todos los saldos acreedores y deudores entre la Administración y las entidades que se acogieron al MEPP se han clasificado indebidamente a corto plazo (salvo el IAF que ha clasificado esta deuda a largo plazo).

El reflejo extrapresupuestario de esta operación es incorrecto, pues la asunción de la deuda de las entidades se ha contabilizado como un préstamo a largo plazo concedido por la Comunidad Autónoma a las entidades dependientes que debió haberse reflejado en el Capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos de la administración concedente y, simultáneamente, en el Capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de las entidades dependientes sujetas al PGCPA, contabilización que habría simplificado toda la operación permitiendo a estas entidades generar créditos en su presupuesto con los ingresos recibidos. (epígrafe 3.16.2)

60. La Cámara de Cuentas ha podido fiscalizar el MEPP del ejercicio 2012, pero no el del ejercicio 2013 como consecuencia de la limitación al alcance señalada con el n.º 7.²⁴

La principal incidencia obtenida en la fiscalización del mecanismo de 2012 es que se ha constatado que las relaciones financieras contabilizadas entre la CA y sus entidades dependientes no están soportadas y documentadas en ningún acto, acuerdo o disposición de los órganos competentes de las entidades intervinientes en el que se contengan las condiciones de las operaciones y las obligaciones de las partes.

En concreto, en el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, no existe acuerdo expreso autorizando la asunción de la deuda por importe conjunto de 412,58 millones de euros de las 13 entidades dependientes que participaron en el MEPP ni documentación que dé soporte a la deuda a pagar por las entidades dependientes por los préstamos contabilizados (361,83 millones de euros al SALUD, 18,18 millones de euros a Ciudad del Motor de Aragón, S.A.U., 10,67 millones de euros a Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y 21,9 millones de euros a otras diez entidades). Tampoco existe ninguna documentación en la que se establezcan las condiciones de devolución y remuneración de estos préstamos a las entidades dependientes.

En el caso de las entidades dependientes, tampoco existen acuerdos o resoluciones de sus órganos de gobierno autorizando el endeudamiento adquirido que figura contabilizado extrapresupuestariamente como una deuda a pagar a la CA por el mismo importe de las obligaciones canceladas por el MEPP y sus correspondientes gastos financieros.

En relación con lo anterior, a la vista de los abultados saldos pendientes de pago por parte de la Administración de la CA a sus entidades dependientes (938,05 y 884,17 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, según se refleja en el Anexo I de este informe), la Comunidad Autónoma debería valorar la compensación de los saldos deudores que han nacido con el MEPP con dichos saldos acreedores. De esta forma se conseguiría simplificar y ordenar la confusión de derechos y obligaciones pendientes entre la Administración y sus entidades vinculadas. (epígrafe 3.16.3)

23 Alegaciones n.º 48, 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Conclusión modificada en virtud de alegación.

24 Alegación n.º 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

2.1.10. Ley 6/2013, de 12 de agosto, y Plan Impulso ²⁵

61. El Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2013 revisó los objetivos de déficit y deuda para las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta el nuevo cuadro macroeconómico elaborado para el periodo 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, fijándose el día 30 de agosto de 2013 por el Consejo de Ministros unos nuevos objetivos actualizados para la Comunidad Autónoma de Aragón en 2013 del 1,3 % del PIB regional para el déficit y del 15,3 % del PIB regional para la deuda (frente a los objetivos del 0,7 % de déficit y del 12,9 % de deuda con los que se habían elaborado los presupuestos de la CA del ejercicio 2013).

Con este nuevo escenario, el Gobierno presentó en las Cortes de Aragón un proyecto de Ley de autorización de endeudamiento adicional por importe de 190 millones de euros para financiar nuevos gastos no financieros, de conformidad con la reserva de ley establecida por los artículos 135 de la Constitución y 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón para suscribir nuevo endeudamiento y por el artículo 43 TRLHCA para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Tras su tramitación parlamentaria y aprobación, con fecha 14 de agosto de 2013 se publicó la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros. Estos ingresos financian un suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros (cuyo destino queda expresamente detallado en el propio preámbulo y en el anexo II de la Ley) y un crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros que se consigna transitoriamente en la Sección 30, Diversos departamentos, con objeto de su posterior distribución a los centros gestores competentes para su ejecución. (epígrafe 3.17.1)

Las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Ley 6/2013 implicaron un aumento de los gastos no financieros inicialmente previstos en el presupuesto que incrementaron la necesidad de financiación (déficit) de la CA en 2013 y unos ingresos adicionales por endeudamiento computables en el objetivo de deuda de dicho ejercicio, en ambos casos por importe máximo de 190 millones de euros, prácticamente coincidentes con el resultado del aplicar el nuevo diferencial del 0,6 % (1,3 % - 0,7 %) sobre las previsiones del PIB regional efectuadas por el Boletín Regional de Coyuntura en esas fechas (32.315 millones de euros). (epígrafe 3.17.2)

De la fiscalización realizada por la Cámara de Cuentas sobre las operaciones contables y presupuestarias realizadas para la instrumentación presupuestaria y posterior ejecución de la Ley 6/2013, de 12 de agosto, destacan las siguientes conclusiones:

— Incumplimiento de la condición de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera prevista en el art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de julio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón. (epígrafe 3.17.2)

A la fecha de la concesión del crédito extraordinario y del suplemento de crédito (agosto de 2013) existían dificultades objetivas para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2013. En esas circunstancias, el nuevo margen de déficit y deuda autorizado debería haberse utilizado para absorber las desviaciones de la necesidad de financiación que se habían producido hasta esa fecha y las que se podrían producir hasta el cierre del ejercicio y no para aprobar modificaciones presupuestarias que aumentaban las necesidades de financiación de la CA y el endeudamiento. El art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, establece que «aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley», garantía que no consta que fuera respetada en este caso.

Como consecuencia de lo anterior, a 31 de diciembre de 2013 la CA incumplió los objetivos revisados de déficit y deuda, aunque al no concertar la totalidad del nuevo endeudamiento autorizado en la Ley 6/2013, finalmente la desviación del límite de deuda fue mínima (0,1%). Sin embargo, el objetivo de déficit se superó ampliamente (2,18 % según el último informe del MINHAP, frente al objetivo revisado del 1,3%). La ejecución de los nuevos créditos para gastos autorizados (todos de carácter no financiero) alcanzó la cifra de 169,6 millones de euros y aumentó directamente la necesidad de financiación de la CA en ese importe sobre las previsiones del presupuesto inicial (que tampoco se cumplieron), aportando, al menos, un déficit adicional del 0,51%.

— Financiación inadecuada del crédito extraordinario y de los suplementos de crédito. (epígrafe 3.17.3)

El artículo 43 del TRLHCA dispone que cuando se deba efectuar algún gasto con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en este capítulo, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, según que no existiese crédito o éste fuese insuficiente, en el que se especificará la financiación adecuada. En este caso, en el artículo 3 de la Ley 6/2013, bajo el título «Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito», se establece que todos los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por esta Ley se financiarán con endeudamiento.

Teniendo en cuenta que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos se conceden para atender gastos de carácter corriente, tal y como se identifican en los Anexos 1 y 2 de la Ley, la financiación con endeudamiento prevista en la Ley 6/2013 no puede considerarse adecuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2

²⁵ Alegaciones nº 6, 7, 8, 60, 61, 71, 75, 76 y 78 del Gobierno de Aragón. Epígrafe modificado en virtud de alegaciones.

del Estatuto de Autonomía de Aragón, 14 de la LOFCA y 97 a) del TRLHCA, que limitan el recurso al endeudamiento para financiar gastos de inversión exclusivamente.

En términos de liquidación presupuestaria, la Comunidad Autónoma en ejecución de la Ley 6/2013 reconoció obligaciones por un importe total de 137,18 millones con cargo a los créditos autorizados para atender gastos de naturaleza corriente que no pueden financiarse con ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento financiero. (ver conclusión nº 53)

— Incumplimiento del principio de especialidad presupuestaria. (epígrafe 3.17.3)

El importe total del crédito extraordinario (158 millones de euros) se dota por la Ley 6/2013 en la partida presupuestaria genérica 30 030 G/6127/226009/91002, Gastos diversos. Otros, que se incluye en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, de la Sección 30, Diversos Departamentos. En el momento de constitución de esta dotación el destino concreto de los créditos no llega a definirse por la Ley autorizante (que no identifica a los órganos responsables de la gestión de los créditos, su naturaleza económica, ni las funciones o políticas de gasto a las que se adscriben), como sería preceptivo en virtud del principio de especialidad presupuestaria establecido en los arts. 35 y 39 TRLHCA, sino que se prevé «su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito» mediante modificaciones presupuestarias de rango administrativo para cuya aprobación la propia Ley confiere la más amplia habilitación al Consejero de Hacienda y Administración Pública en la Disposición adicional única, titulada «Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.»

— Imposibilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 43 del TRLHCA) (epígrafe 3.17.3)

Al no fijarse en el Proyecto de Ley ni en la documentación complementaria que lo acompaña, con el nivel que requiere la normativa presupuestaria, los gastos que van a ser atendidos mediante el crédito extraordinario y el suplemento de crédito no es posible determinar si en el momento de su concesión existía o no crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2013; si se trataba de gastos urgentes e inaplazables sin posibilidad de demora al ejercicio siguiente; y si resultaba posible su cobertura de otra forma en virtud del régimen legal de las modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con la autorización conferida por la Disposición adicional única de la Ley 6/2013, el Consejero de Hacienda aprobó 18 modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos en las que, con posterioridad a la aprobación de la Ley, concreta el destino específico de estos créditos (desde el punto de vista orgánico, funcional y económico) y los distribuye entre los distintos centros gestores del presupuesto para atender necesidades concretas y específicas.

— Dotación presupuestaria y ejecución del Plan Impulso (epígrafe 3.17.4)

El Plan Impulso, del que no consta el acuerdo de aprobación ni el órgano que lo adoptó, contenía 35 medidas que sumaban un importe conjunto de 150 millones de euros. Mediante las modificaciones presupuestarias aprobadas a las que se ha hecho referencia en el epígrafe anterior se asignaron realmente al Plan 147 millones de euros.

La ejecución presupuestaria del Plan ascendió a 91,75 millones de euros, lo que representa solo un 62,42 % del importe de los créditos dotados para este Plan (147 millones de euros).

— Cambio de destino de los créditos concedidos para atender gastos ordinarios. (epígrafe 3.17.4)

Los créditos concedidos por la Ley 6/2013 que no fueron asignados al Plan Impulso (43 millones de euros sobre los 190 millones aprobados) no se destinaron a aumentar los Fondos para el Fomento de Empleo y la Competitividad y de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente como preveía la propia Ley. Además, algunas de las medidas del Plan Impulso que fueron dotadas no alcanzaron la ejecución inicialmente prevista, quedando los créditos disponibles.

En el último trimestre del ejercicio la CA aprobó varias modificaciones presupuestarias, financiadas principalmente con los remanentes de crédito descritos en el párrafo anterior, por las que se aumentaron por importe de 79,45 millones de euros las dotaciones de distintas partidas previstas en el Presupuesto del ejercicio 2013, insuficientemente dotadas, para cobertura de gastos ordinarios que se ejecutaron prácticamente en su totalidad. Con la aprobación de estas modificaciones se cambió el destino de 76,61 millones de euros de los créditos concedidos por la Ley 6/2013, que representaban el 40,32 % del total, que no se ejecutaron en gastos extraordinarios, urgentes e inaplazables, sino en la cobertura de obligaciones por gastos ordinarios. La mayor parte de estos 79,45 millones de euros se destinaron a dar cobertura a gastos de personal correspondientes a la nómina del mes de diciembre, tanto de los funcionarios docentes de la Administración de la Comunidad Autónoma (33,85 millones) como del personal estatutario del SALUD (29,93 millones). También son significativas las transferencias corrientes destinadas a atender gastos de la enseñanza concertada (8,62 millones de euros) y la transferencia a la Universidad de Zaragoza destinada a incentivos del personal docente e investigador (3 millones de euros).

– Ausencia de un análisis final de resultados y cumplimiento de objetivos. (epígrafe 3.17.4)

El informe de ejecución elaborado por el Gobierno de Aragón en octubre de 2014 a solicitud de la Cámara de Cuentas, aunque contiene abundante información sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso, no incluye un análisis final de resultados que evalúe si éstas cumplieron los objetivos previstos, especialmente en el caso de las medidas contempladas en el Plan Impulso que finalmente no se ejecutaron o se sustituyeron por otras que no se habían previsto inicialmente («Plan del agua» y «Primas a seguros agrarios», que se incorporaron con posterioridad).

– Dificultad de seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las transferencias a entes dependientes. (epígrafe 3.17.4)

El estado de liquidación del presupuesto no permite el correcto seguimiento de la ejecución de la totalidad de los créditos del Plan Impulso, pues no en todos los casos se han identificado con el código específico definido por la Administración para los créditos presupuestarios afectados al plan (91.101 «recursos propios cofinanciadores del Plan Impulso» y 91.102 «recursos propios del Plan Impulso»).

También dificulta el seguimiento el hecho de que la ejecución de algunas medidas del Plan Impulso se encomendaran a ocho entes dependientes, cuyas cuentas no se consolidan con las de la Administración de la Comunidad Autónoma, ya que sólo se ha podido comprobar que estos entes han recibido esa financiación, pero no cuál ha sido la aplicación final de los fondos y cuándo se ha producido la aplicación.

2.1.11. Transferencias y Subvenciones

62.²⁶

63. La Memoria de la Cuenta General no recoge parte de la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la CA de Aragón en materia de subvenciones y transferencias concedidas (punto 4.6). En concreto, no presenta un detalle separado de las concesiones y pagos que corresponden a convocatorias del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores y tampoco especifica la información referente a la normativa, finalidad, condiciones, requisitos, verificación de los mismos, y reintegros y sus causas. También es incompleta la información sobre subvenciones recibidas prevista por el punto 5.3 de la memoria del PGCPA. (epígrafe 3.18.3.1)

64. Algunos departamentos de la Administración de la CA (Industria e Innovación y Agricultura, Ganadería y Medioambiente) han incumplido, al menos en parte, el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) previsto en los artículos 20 LGS y 36 RLGs. Además, con carácter general, la CA no informa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni de su estado de recaudación, ni de los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones (art. 37 RLGs). (epígrafe 3.18.3.3)

65. La información que publica la Administración de la Comunidad Autónoma sobre subvenciones y ayudas no se ajusta plenamente al contenido exigido por las disposiciones adicionales sexta y quinta de las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013. En concreto, algunos departamentos publican anualmente la información (en lugar de hacerlo por trimestres), mientras que otros que la publican trimestralmente, lo hacen fuera de plazo. Además, no se aplica un formato estandarizado, observándose cierta dispersión en cuanto al contenido de la información publicada. (epígrafe 3.18.3.4)

66. Algunas subvenciones y transferencias de naturaleza corriente se han imputado incorrectamente como transferencias de capital por importes de 86,41 millones de euros en 2012 y 91,64 millones de euros en 2013.²⁷ (epígrafe 3.18.3.2)

67. Los planes estratégicos aprobados por los departamentos de la Administración de la CA de Aragón no se ajustan a lo previsto en la LGS que los configura como un instrumento de planificación estratégica de subvenciones (art. 8.1 LGS). En concreto, no especifican planes concretos de acción, objetivos a alcanzar ni indicadores de seguimiento por líneas de ayuda, y los resultados obtenidos no se han sometido a evaluación y control. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no dispone de un plan estratégico de subvenciones.²⁸ (epígrafe 3.18.3.7)

68. Con carácter general, se han incumplido algunas de las medidas recogidas en el Plan de racionalización del gasto corriente aprobado por el Gobierno de Aragón que son aplicables al ámbito de las subvenciones. En concreto, los planes estratégicos de subvenciones de algunos departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no se han sometido a evaluación (medidas 97, 98 y 102), existen numerosas excepciones a la prohibición de pago de anticipos de subvenciones con el límite máximo del 25 % de la subvención concedida (medida 96) y no se ha facilitado a los órganos gestores el acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (medida 104). (epígrafes 3.18.3.7 y 3.18.3.8)

²⁶ Alegación nº 91 del Gobierno de Aragón. Conclusión eliminada en virtud de alegación

²⁷ Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

²⁸ Alegaciones nº 96 y 115 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Conclusiones específicas de la muestra de transferencias y subvenciones fiscalizadas:

Enseñanza concertada. Educación infantil y primaria (epígrafe 3.18.4.1)

69. Las obligaciones reconocidas para financiar los conciertos con centros privados para la prestación de la educación infantil y primaria obligatoria ascendieron a 60,1 y 70,6 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

70. Las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 no recogen los valores de los módulos económicos por unidad escolar que se han aplicado a los centros concertados que imparten enseñanza de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria obligatoria, con excepción del módulo 3 «otros gastos» y de la actualización del complemento autonómico. En particular, no se fija por Ley la parte principal del concierto relativa al gasto de personal docente (módulos 1 y 2, que representan el 84,2 % del total recogido en el anexo IV de las LPGE). En su lugar, la Comunidad Autónoma aplica las tablas salariales del V y VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

71. Los valores de la ratio profesor/unidad aplicable a los niveles de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria en los ejercicios 2012 y 2013 no se recogen en ninguna norma jurídica.

72. La diferencia de horas de dedicación semanal, obtenida como diferencia resta entre las registradas en la nómina de pago delegado de los centros concertados de educación infantil y primaria y las que corresponderían a dichos centros en función del número de unidades concertadas y del valor de la ratio teórica (30 horas/unidad), se justifica por la inclusión en nómina de otras dotaciones horarias adicionales, como las unidades de apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas específicas, dotaciones de mantenimiento, dotaciones extraordinarias y parte de las sustituciones del personal docente.²⁹

73. El intercambio de información entre los centros concertados y las unidades gestoras de la nómina en lo relativo a incidencias del personal incluido en la nómina de pago delegado (altas, bajas u otras modificaciones) no se encuentra debidamente informatizado, lo que ralentiza y dificulta tanto su gestión como su posterior control.

74. En la partida presupuestaria 480082, Antigüedad del profesorado concertado, en la que se consignan los créditos para pago de la antigüedad del personal de los centros concertados se imputan gastos que no tienen esa naturaleza (fundamentalmente, seguros sociales a cargo del empleador).

Primas de seguros agrarios (epígrafe 3.18.4.2)

75. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma destinadas a complementar las primas a seguros agrarios (15,5 y 9,6 millones de euros reconocidos en los ejercicios 2012 y 2013) presentan las siguientes incidencias:

- Carecen de bases reguladoras específicas.
- Los beneficiarios están dispensados, en virtud de sendas disposiciones adicionales de las Leyes de presupuestos de 2012 y 2013, del deber de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en contra de lo dispuesto en el art. 13 LGS que tiene el carácter de norma básica.³⁰
- El reconocimiento contable de los gastos imputados en el ejercicio 2012 no se efectúa en los términos recogidos en el Convenio entre la DGA y Agroseguro de 27 de enero de 1997.
- No se documentan convenientemente las comprobaciones realizadas por la Dirección General de Desarrollo Rural sobre una muestra de beneficiarios para determinar la razonabilidad del complemento pagado sobre la prima del seguro, ni se han arbitrado mecanismos de colaboración con la entidad estatal ENESA, que también efectúa controles similares sobre el mismo colectivo de beneficiarios y primas a seguros agrarios (subvenciones estatales).
- Se tramitaron expedientes de modificación presupuestaria por importes significativos. La gestión y ejecución presupuestaria realizada en el ejercicio 2013 para estas subvenciones revela varias incoherencias si se compara con cualquiera de los ejercicios previos: una insuficiente dotación de los créditos iniciales en la ley de presupuestos, un elevado importe de modificaciones presupuestarias aprobadas y un bajo porcentaje de ejecución.
- Al cierre del ejercicio 2013 existían certificaciones de gasto emitidas por Agroseguro pendientes de imputar a presupuesto por un importe total de 3,89 millones de euros, correspondientes al plan anual de primas a seguros agrarios 2012. Estos gastos tampoco tuvieron reflejo en los registros de contabilidad financiera mediante la oportuna provisión (véase conclusión nº 45 anterior).³¹

—³²

Subvenciones para el uso eficiente de la energía (epígrafe 3.18.4.3)

76. La convocatoria de subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables del ejercicio 2012 se tramitó de forma anticipada sin ajustarse a los términos fijados por el art. 56 RLGs: en la Orden de convocatoria no se hace referencia a la naturaleza anticipada, ni se señala el ejercicio presupuestario al

29 Alegaciones nº 100, 119 y 123 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

30 Alegación nº 132 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

31 Alegación nº 128 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

32 Alegación nº 51 de la Intervención General. Párrafos eliminados en virtud de alegación.

que corresponden los créditos disponibles, ni se precisa que la concesión de las ayudas queda subordinada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio 2012.³³

Varias circunstancias determinan que el porcentaje de ejecución de estas ayudas sea particularmente reducido (3,3 millones de euros y 37,9% en el ejercicio 2012), como por ejemplo el escaso o nulo margen de maniobra por parte de la Comunidad Autónoma para reajustar los fondos entre medidas y submedidas (ya que se nutre de fondos estatales), la complejidad de realización de algunas inversiones, los reducidos plazos de tramitación, justificación y liquidación, o un elevado número de renunciaciones por parte de los beneficiarios, en parte motivadas por las incidencias anteriores.

En estas subvenciones no se realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 ó 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS. (epígrafe 3.18.4.3)

Subvenciones a las empresas concesionarias de autopistas (epígrafe 3.18.4.4)

77. En los ejercicios 2012 y 2013, las obligaciones reconocidas en el capítulo 4 para el pago a las empresas concesionarias de autopistas (A-2, A-68 y ARA-1) ascendieron a 5,6 y 5,4 millones de euros, respectivamente. En el primer semestre del ejercicio 2012 las empresas concesionarias de las autopistas AP-2 y AP-68 siguieron aplicando las bonificaciones de los convenios de colaboración suscritos el 30 de diciembre de 2008, pese a que dichos acuerdos habrían expirado al no firmarse las adendas del ejercicio 2012 hasta el mes de abril. El Gobierno de Aragón autorizó expresamente estos gastos y convalidó la omisión del trámite de fiscalización previa de los mismos, mediante Acuerdos de fecha 5 de junio y 29 de agosto de 2012.³⁴

2.1.12. Contratación pública

Cumplimiento obligaciones formales

78. Las relaciones anuales certificadas de contratos formalizados en los ejercicios 2012 y 2013 remitidas a la Cámara de Cuentas contienen errores. (epígrafe 3.19.2)

79.³⁵

Análisis general de la contratación

80. La Administración de la Comunidad Autónoma celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 1.545 contratos, por importe total de 295.378 miles de euros. Los Departamentos que celebraron mayor número de contratos son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (481 contratos), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (413 contratos) y Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (215 contratos). Los Departamentos que han celebrado menor número de contratos son Presidencia del Gobierno (un contrato) y Economía y Empleo (24 contratos).

El 64,14 % de los contratos celebrados son contratos de servicios, el 19,42 % son contratos de suministros y el 12,94 % son contratos de obras. (epígrafe 3.19.3)

81. Los Departamentos adjudicaron los contratos utilizando el procedimiento abierto (28,48%), el procedimiento negociado (22,27 %), a través de procedimientos basados en acuerdos marco (20,84 %) y la adjudicación directa (5,83 %). Además, los Departamentos encargaron a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio 320 encomiendas de gestión por importe total de 57.327 miles de euros (20,71 % del número de contratos). (epígrafe 3.19.3)

82.³⁶

83. Los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco son Hacienda y Administración Pública (74,63 %), Política Territorial e Interior (72,73 %), Sanidad, Bienestar Social y Familia (73,03 %) y Educación, Universidad, Cultura y Deporte (68,19 %).

Todos los Departamentos (a excepción del Departamento de Hacienda y Administración Pública que ha tramitado por procedimiento negociado solo el 7,46 % de los contratos) han adjudicado entre el 20 y el 29 % de los contratos por procedimiento negociado.

El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha adjudicado el 22,33 % de los contratos (48 contratos) de forma directa por tramitación de emergencia y es el Departamento que ha adjudicado mayor porcentaje de contratos por procedimiento negociado (28,84 %).

Las 320 encomiendas de gestión a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio han sido encargadas, principalmente, por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (227 encomiendas que suponen el 54,96 % de sus contratos por importe total de 50.558 miles de euros), Presidencia y Justicia (32 enco-

33 Alegación nº 104 del Gobierno de Aragón. Conclusión modificada en virtud de alegación.

34 Alegación nº 19 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

35 Alegaciones nº 10, nº 11 y nº 147 del Gobierno de Aragón. Conclusión eliminada tras el trámite de audiencia.

36 Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 81.

mriendas) y Hacienda y Administración Pública (24 encomiendas). Los encomendatarios han sido, principalmente, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (204 encomiendas) y la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (94 encomiendas).

Los Departamentos (principalmente el Departamento de Hacienda y Administración Pública) han tramitado 15 acuerdos marco por importe total de 6.758 miles de euros. (epígrafe 3.19.3)

84. De acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en detrimento del procedimiento abierto ha comportado menor economía en el gasto público. Así, en los contratos de obras, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 28,49 % y en los procedimientos negociados, el 13,67 %. En los contratos de servicios, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 14,55 % y en los procedimientos negociados, el 4,19 %. En los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos ha sido el 13,94 % y en los negociados, el 10,12 %.

El ahorro total obtenido con los porcentajes de baja ofertados ha ascendido en los ejercicios 2012 y 2013 a 33.258 miles de euros, de los cuales 30.911 miles de euros han sido en procedimientos abiertos (principalmente tramitados por los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y por Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente). (epígrafe 3.19.3)

85. En los contratos seleccionados en la muestra, los Departamentos han dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (68,75 %), de los que el 55,83 % es la oferta económica, frente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (31,25 %).

En los contratos de obras se valoran principalmente la oferta económica (47 %), la memoria constructiva (20 %) y el programa de trabajo (9,80 %); En los contratos de servicios, la oferta económica (55,42 %) y el proyecto de servicio (12,83 %); En los contratos de suministros la oferta económica (74 %) y en los contratos de gestión de servicios públicos, la oferta económica (35 %), el incremento de medios humanos o materiales (35 %) y el proyecto de servicio (15 %).

Los Departamentos que han ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Hacienda y Administración Pública (84,33 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (76,50 %) que coincide que son los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco. Los Departamentos que menos han ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (55 %) (Departamento que mayor porcentaje de contratos tramita por procedimiento negociado y de forma directa) y Política Territorial e Interior (55 %).

El Departamento que más ha ponderado la oferta económica es Hacienda y Administración Pública (74,33 %) y los Departamentos que menos, Sanidad, Bienestar Social y Familia (45,50 %) y Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (45 %). (epígrafe 3.19.4.2.3)

86. Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por emergencia son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (48 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (8 contratos).

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por urgencia son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (125 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (27 contratos). (epígrafe 3.19.3)

Análisis de la muestra de encomiendas de gestión tramitadas como transferencias de financiación

87. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha autorizado en los ejercicios 2012 y 2013 transferencias de financiación a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA)/Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) por importe total de 25.218 miles de euros para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales. Sin embargo, el objeto de dichas transferencias es una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, esto es, el objeto propio de un contrato de servicios. Por lo tanto, estos servicios deberían haber sido, en su caso, objeto de una encomienda de gestión de la Administración a SODEMASA/SARGA de contenido materialmente contractual. Sin embargo, se han tramitado indebidamente como transferencias de financiación y como tales, no han sido sometidas a fiscalización previa.

En los dos ejercicios, en las citadas transferencias se ha ejecutado gasto sin crédito presupuestario por importe de, al menos, 2.883 miles de euros. (epígrafe 3.19.4.2.1)³⁷

Análisis de los contratos administrativos

Análisis de los contratos tramitados por emergencia

88. En los cuatro expedientes fiscalizados no se justifica que concurra alguno de los supuestos taxativos previstos en el artículo 113 TRLCSP para la utilización del régimen excepcional que es la tramitación de emergencia, es decir, un acontecimiento catastrófico, una situación que suponga grave peligro o una necesidad que afecte a la Defensa Nacional. Únicamente consta en el expediente que hubo fuertes precipitaciones que produjeron desperfectos en los firmes y áreas de influencia de un elevado número de carreteras de la Red Autonómica de Carreteras de Aragón. (epígrafe 3.19.4.2.2)

37 Conclusión modificada en el Informe definitivo.

Posible quebranto de la Hacienda Pública

89. En el contrato de «Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa)» adjudicado a una empresa el 24 de febrero de 2012 (si bien, ya se venía prestando con anterioridad) los obligados al pago de los recibos ingresaban el importe de los recibos en cuentas a nombre de la empresa adjudicataria. El contratista ha sido declarado en concurso ordinario voluntario y ha dejado de ingresar a la Administración un importe de 1.035 miles de euros. La Administración ha denunciado a la empresa ante la Fiscalía por presunto delito de apropiación indebida y ha resuelto el contrato. El contrato debería haber previsto que los obligados al pago realizaran los ingresos en una cuenta a nombre de la Comunidad Autónoma y no en cuentas de una empresa privada ya que todos los fondos de la Hacienda autonómica se deben integrar y custodiar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma. (epígrafe 3.19.4.2.3)

Análisis del resto de los contratos administrativos (epígrafe 3.19.4.2.3)

El mayor número de incidencias se han detectado en la fase de preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación.

Las principales deficiencias detectadas en los expedientes de contratación seleccionados son las siguientes:

Preparación de los contratos y aprobación del expediente

90. En catorce contratos (46,66 % del total) el acuerdo de inicio del expediente no justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas.³⁸

91. En ocho de los once contratos tramitados por urgencia, no se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente. La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario.³⁹

92. Dos contratos de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y de gestión de los puntos de encuentro familiar se califican inadecuadamente como contratos de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio. No hay asunción de riesgo por el contratista por lo que deberían haberse calificado como contratos de servicios.

93. Con carácter general, en los contratos de servicios y suministros, no se elaboran informes económicos o documentos equivalentes que justifiquen suficientemente que el presupuesto base de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado. Sin embargo, tal y como afirma el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en, entre otros, el Acuerdo 45/2014, de 7 de agosto, «la estimación correcta del presupuesto de licitación es fundamental y debe quedar acreditado en el expediente que el presupuesto de licitación, y por ende el valor estimado, responden a los precios de mercado, tal y como exige el artículo 87.1 TRLCSP...El precio ha de ajustarse a la realidad del mercado en cada momento, teniendo en cuenta los componentes de la prestación en el escenario económico y legal en que se desarrolla. La estimación del importe deberá ser adecuado para que los posibles licitadores, en un mercado de libre competencia, puedan cumplir el contrato». La exigencia de que el cálculo del valor de las prestaciones se ajuste a los precios de mercado tiene por objeto garantizar que en la contratación exista un equilibrio entre las partes y que ninguna de ellas obtenga un enriquecimiento injusto, así como garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del mismo, que se establecen en función del interés general que persigue la actuación administrativa (Resolución, entre otras, nº 728/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales).⁴⁰

94.⁴¹

95.⁴²

96.⁴³

97. En veintiséis contratos (86,67 % del total de los contratos, excluidos los contratos tramitados por emergencia y las encomiendas de gestión), el pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya

38 Alegación nº 18 del Departamento de Economía y Empleo. Alegaciones nº 11, 59, 88 y 97 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

39 Alegación nº 2 del Departamento de Política Territorial e Interior. Conclusión modificada en virtud de alegación.

40 Conclusión modificada en el Informe definitivo.

41 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

42 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

43 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sus-trayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en la Resolución 741/2014, de 3 de octubre: «Los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego».

98. En los contratos tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía (tres), no se motiva por qué se elige el citado procedimiento frente a otros procedimientos ordinarios. Al respecto, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 8/2015, de 16 de enero manifiesta: «Conviene advertir, además, que aun por la cuantía, no hay libertad de elección de procedimiento, pues debe motivarse porqué se elige frente a otros procedimientos ordinarios (artículo 109.4 TRLCSP)... La indebida utilización del procedimiento negociado sin publicidad -sin motivación-, supone la quiebra del principio de transparencia exigible a toda licitación pública (STJUE de 16 de septiembre de 2013) y es una evidente vulneración de los principios de publicidad, de igualdad entre los licitadores y de eficiencia, que obliga a declarar la nulidad de pleno derecho del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 TRLCSP, que dispone que son causas de nulidad de Derecho administrativo las indicadas en el artículo 62.1 LRJPAC (artículo 62.1.a), por vulneración del principio de igualdad; y artículo 62.1.e), por prescindir en sus principios del procedimiento legalmente establecido)».⁴⁴

98 bis. En veinte contratos (66,66 % del total), no se justifica adecuadamente en el expediente, la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato y/o la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos. La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos son actos dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, y por tanto, deben ser, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, motivados.⁴⁵

99.⁴⁶

100.⁴⁷

101. En veintiún contratos (70 % del total de los contratos) los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor recogidos en los pliegos de cláusulas contienen deficiencias, entre las que destacan, las siguientes:

— La insuficiente concreción de los criterios (tanto respecto a su contenido como a la ausencia de reglas para su valoración).

— La valoración de características de las empresas que no están vinculadas al objeto del contrato y que son, por tanto, medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores.

— La valoración de posibles mejoras sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas con expresión de los requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.

— Valoración, en cuatro de los cinco contratos de obras, de memorias técnicas y de la programación temporal de los trabajos, siendo que son aspectos que deben estar comprendidos en el proyecto de obras o en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato.

— Valoración en siete contratos de gestión de servicios públicos, de suministros y de servicios, de criterios vagos, como memorias de los trabajos a realizar, proyectos de servicio, descripciones de la metodología, el conocimiento del sector o la programación del contrato. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.

La consecuencia de que el órgano de contratación no haya explicitado en el pliego de cláusulas administrativas las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (limitándose a asignar una puntuación máxima a cada criterio y, en su caso, subcriterio) es que la puntuación asignada a cada oferta en los 21 contratos por el informe técnico o la valoración no resulta suficientemente motivada.⁴⁸

102.⁴⁹

103.⁵⁰

104. En cinco de los ocho contratos tramitados por procedimiento negociado no figuran en el pliego de cláusulas de forma clara los aspectos técnicos y económicos de la negociación ni se recoge su ponderación, el sistema de puntuación y la forma de negociar.

105.⁵¹

44 Conclusión modificada tras el trámite de audiencia.

45 Conclusión introducida tras el trámite de audiencia.

46 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

47 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

48 Conclusión modificada tras el trámite de audiencia.

49 Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

50 Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

51 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

106. En siete contratos (23,33 %) y en las cuatro encomiendas de gestión de contenido contractual del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a empresas de la Comunidad Autónoma para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales, el capítulo presupuestario al que se imputa el gasto no resulta adecuado a la naturaleza económica del objeto del contrato.⁵²

Selección del contratista y adjudicación

107.⁵³

108.⁵⁴

109. En quince contratos (de 20 en los que se constituye Mesa de contratación), la constitución de la Mesa de contratación presenta deficiencias, ya sea porque el órgano de contratación designa a vocales representantes de la Intervención que no son Interventores o porque la composición efectiva de la Mesa varía respecto a la contenida en el pliego de cláusulas administrativas o a la designada.⁵⁵

110. Con carácter general, la Mesa de contratación se limita a analizar o suscribir el informe técnico, en lugar de valorar las ofertas. Sin embargo, dado que, de conformidad con el artículo 22.1. e) RGLCSP y el artículo 8 LCA, es la Mesa de contratación el órgano competente para valorar las ofertas, en el caso de que la Mesa solicite informe técnico, en las actas debe quedar constancia de que la valoración la realiza la Mesa (ayudada por los informes técnicos solicitados) y de que asume su responsabilidad. Además, en el acta debe incluirse el detalle de la valoración o adjuntar, como anexo inseparable al acta (esto es, suscrito por el Presidente y Secretario de la Mesa), el informe técnico.⁵⁶

111.⁵⁷

112.⁵⁸

113. En cinco contratos (16,66 % del total) no consta en el expediente la fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato.

114. En once contratos (36,66 % del total), la resolución de adjudicación no se motiva suficientemente. La resolución debe detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios y las razones para la asignación de la puntuación a las distintas ofertas. En ese sentido se manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 947/2014, de 18 de diciembre: «las adjudicaciones no se encuentran adecuadamente motivadas, con infracción en ambos acuerdos impugnados de lo dispuesto en el art. 151.4 TRLCSP, al limitarse su contenido, como hemos apuntado, a indicar las puntuaciones globalmente obtenidas por los distintos licitadores, diferenciando las correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y no evaluables de dicha forma, sin detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios ni razonar en ningún momento cuáles hubieran sido las razones para asignar estas puntuaciones a las distintas ofertas».⁵⁹

Formalización del contrato

115.⁶⁰

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

116. En cinco contratos, los adjudicatarios de los contratos prestan servicios sin cobertura contractual con anterioridad al comienzo de la vigencia del contrato por importe de, al menos, 2.430 miles de euros.

117. En un contrato se facturan mejoras ofertadas por el adjudicatario por importe de 48 miles de euros.

118.⁶¹

119. En 22 contratos (73,33 % del total) se incumple el plazo de pago previsto en el artículo 216 TRLCSP.

52 Alegación nº 24 del Departamento de Economía y Empleo. Conclusión modificada en virtud de alegación.

53 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

54 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

55 Alegación nº 101 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

56 Conclusión modificada en el Informe definitivo.

57 Conclusión eliminada y refundida en la conclusión nº 101.

58 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

59 Alegación nº 7 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Conclusión modificada en virtud de alegación.

60 Conclusión eliminada en el Informe definitivo.

61 Conclusión eliminada tras el trámite de audiencia.

2.2. RECOMENDACIONES

Contabilidad y presupuesto

1. La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda adaptar la normativa al nuevo Plan General de Contabilidad Pública de 2010, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Hasta que se produzca la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se recomienda que se apliquen los contenidos del nuevo plan marco de 2010 en todos aquellos aspectos que han sido modificados, respetando en todo caso las particularidades que en relación con el plan de cuentas y las normas de valoración y contabilidad se establezcan en el plan autonómico de 1994.

2. Se recomienda que en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma se consignent correctamente las transferencias que anualmente efectúa a las Cortes de Aragón y sus instituciones dependientes como gastos de transferencia en los capítulos 4, Transferencias Corrientes, y 7, Transferencias de Capital. También se recomienda que los presupuestos de las Cortes de Aragón y de sus instituciones dependientes se integren dentro de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de cada ejercicio separados del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. Se recomienda revisar la estructura de las aplicaciones presupuestarias del estado de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma para evitar la excesiva distribución en partidas que no tienen ejecución y establecer procedimientos específicos de control por parte del Departamento de Hacienda de las previsiones de ingresos que se incluyen en el Proyecto de Ley de Presupuestos a instancias de los centros gestores. En particular, en los ingresos en concepto de venta de inmuebles, se debería incluir en la memoria económico-financiera que acompañe los futuros proyectos de presupuestos la identificación de los inmuebles cuya enajenación se prevea y su valor de tasación.

4. Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuya cifra asciende a 7,80 y 8,3 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

5. Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, cuya cifra asciende a 1,80 y 1,9 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

6. Se recomienda revisar la situación de todos los préstamos concedidos a las entidades locales para determinar el saldo vivo actual y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, para reflejar la imagen fiel en la Cuenta General.

7. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento.

8. La Cámara de Cuentas recomienda la aplicación de alguna medida correctora para sanear el remanente de tesorería negativo y que se incorpore a la legislación presupuestaria propia la regulación de las medidas correctoras que deba adoptar la Comunidad Autónoma cuando incurra en este desequilibrio financiero.

9. Se recomienda incorporar en la normativa presupuestaria y contable las reglas de consolidación presupuestaria que permitan disponer de los datos consolidados de la ejecución presupuestaria del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma o, al menos, de cada uno de los subsectores administrativo, empresarial y fundacional.

10. Se recomienda incluir información en la Memoria sobre las participaciones que posee la Comunidad Autónoma en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos.⁶²

11. Se recomienda la revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias.

Así mismo se recomienda la elaboración de un inventario actualizado de los activos de todas las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, procediendo a la regularización contable de las diferencias.

Se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso (siempre que se tenga la certeza de que no van a generar ingresos futuros), actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.⁶³

12. Se deberían dictar instrucciones para los centros gestores sobre activación de gastos para aproximar la contabilidad presupuestaria y financiera en materia de inmovilizado. Se debería evitar que los gastos de naturaleza corriente se presupuesten como proyectos de inversión.

13. Se recomienda efectuar una valoración de los bienes inmuebles transferidos por el Estado en 2010 en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de mermas tributarias por peritos

62 Alegación nº 39 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

63 Alegación nº 21 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

especializados que determinen sus valores de adquisición y la rectificación de su registro en contabilidad, con contrapartida en cuentas de beneficios o pérdidas que reflejen resultados de ejercicios anteriores.

14. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. La Cámara de Cuentas recomienda establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.

15. El Departamento de Hacienda debería dictar instrucciones con el fin de asegurar la correcta utilización la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, detallando los supuestos en que procede su utilización, el tiempo máximo de permanencia de los gastos en esta cuenta y las circunstancias en las que una operación puede quedar pendiente de imputación presupuestaría a 31 de diciembre. Además, debería ampliarse la información de esta cuenta y hacerse un seguimiento especial de su saldo final, por cuanto puede reflejar una infra-presupuestación del gasto en determinadas áreas que ha de tenerse en consideración en la elaboración de los futuros presupuestos que se presenten.⁶⁴

16. Se recomienda que se dicten instrucciones para los centros gestores sobre recaudación de tasas para que las liquidaciones practicadas se contabilicen en función de la fecha de devengo, estableciendo el procedimiento de comunicación a la Dirección General de Tributos de las liquidaciones pendientes de cobro a la finalización del periodo voluntario.

17. Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los gastos facturados por la recaudación en vía ejecutiva llevada a cabo por la AEAT.

18. Se recomienda incorporar en la Memoria de las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Autónoma información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su Patrimonio.

19.⁶⁵

20. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 36, Aavales y garantías financieras, de las Leyes de Presupuestos para 2012 y 2013 los límites sobre las garantías no típicas que otorga la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. Se recomienda que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

Se recomienda que cuando se regule en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio el límite de avales siempre se fije un límite al riesgo vivo acumulado máximo, independientemente de que se establezca un tope máximo de nuevos avales a conceder en el ejercicio, para evitar un crecimiento exponencial del límite de riesgo a lo largo de varios ejercicios.⁶⁶

21. Debería realizarse una depuración de las cuentas bancarias y cancelar aquellas que no tengan movimientos, así como modificar la titularidad de las cuentas de personas declaradas incapacitadas, respecto de las que la Comunidad Autónoma ejerce la tutela, para que la Comunidad Autónoma figure como disponente, en lugar de titular. Se recomienda implantar un plan de inspección de cuentas, además del control financiero.

22. Se recomienda depurar las cuentas 440 y 470, dado que no ha registrado movimientos en los dos ejercicios fiscalizados. Se recomienda establecer controles periódicos de revisión de los saldos deudores y acreedores, como mínimo al cierre de cada ejercicio, para regularizar aquellos saldos que no constituyan verdaderos activos o pasivos. Concretamente, se recomienda investigar la composición del saldo de las cuentas 550 «Colegios Concertados» (5 millones de euros), cuyo origen es anterior al ejercicio 2009, y en su caso, proceder a su regularización con cargo a pérdidas extraordinarias.⁶⁷

23. Las inversiones financieras temporales procedentes de herencias ab-intestato deberían valorarse a la fecha de aceptación de la herencia y no en la fecha de contabilización.

24. El reconocimiento a final de ejercicio de los saldos vivos de las cuentas de créditos se debe realizar por la diferencia entre el saldo inicial y final de los mismos.

Subvenciones y transferencias

25.⁶⁸

26. La Cuenta General de la Administración de la CA debería recoger todo el contenido exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.

27. Los gastos de transferencias y subvenciones deberían presupuestarse y contabilizarse correctamente en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos atendiendo a su naturaleza corriente o de capital.

64 Alegación nº 11 de la Intervención General. Recomendación incorporada en virtud de alegación

65 Recomendación nº 19 suprimida

66 Alegaciones nº 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Párrafo añadido en virtud de alegación.

67 Alegación nº 7 de la Intervención General. Recomendación incorporada en virtud de alegación.

68 Alegación nº 91 del Gobierno de Aragón. Recomendación eliminada en virtud de alegación

28. Las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma deberían publicarse en el Boletín Oficial de Aragón en forma y plazo, de conformidad con lo que establezca al efecto la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma o la normativa sobre subvenciones. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones e incluyendo totales y subtotaes.

29. Todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma deberían disponer de un plan estratégico de subvenciones que fijara planes concretos de acción e indicadores de seguimiento. Estos planes deberían someterse a evaluación y control, a fin de verificar que las subvenciones y ayudas gestionadas cumplen los objetivos para los que fueron aprobadas. Se recomienda que las bases reguladoras hagan referencia a estos planes estratégicos.⁶⁹

Contratación pública

30. Complimentar de forma rigurosa los datos a incluir en la relación anual certificada de todos los contratos formalizados a remitir a la Cámara de Cuentas en cumplimiento del artículo 29 TRLCSP.

31. Determinar con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, evitando su consideración de mero trámite formal.

32. Justificar adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento, la elección de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos, dando preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En concreto, en los contratos de obras, evitar, si no se justifica suficientemente por la complejidad de la obra, la utilización de los criterios que valoran la memoria constructiva y el programa de trabajo, ya que ambos aspectos deben estar contenidos en el proyecto de obras. En los contratos de servicios que se reiteran en el tiempo y se conoce exactamente el detalle de la prestación a realizar, evitar la valoración del criterio genérico «proyecto de servicio».

33. En los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, fijar reglas de valoración que permitan a la Mesa de contratación la valoración objetiva de las ofertas.

34. Extremar el rigor en el cálculo del valor estimado del contrato y del presupuesto de licitación, sin incluir el IVA, con objeto de determinar adecuadamente el régimen jurídico del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clasificación, en su caso, a exigir y el importe de las garantías. En los contratos de servicios y suministros debe constar en el expediente estudio económico detallado que justifique que el presupuesto de licitación es el adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, atendiendo al precio general de mercado.

35. Recoger de forma clara en el pliego de cláusulas administrativas el importe del valor estimado del contrato y, en caso de no coincidir con el presupuesto de licitación, elaborar informe con su cálculo.

36. Designar un responsable técnico de cada contrato al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, de conformidad con el artículo 52 TRLCSP.

37. Aprobar por el órgano competente pliegos tipo de cláusulas administrativas adaptados al TRLCSP previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

38. Recoger en los pliegos tipo de cláusulas administrativas los criterios de valoración y, en caso de no ser posible, informar por los Servicios Jurídicos los anexos de los pliegos particulares (que deriven de los pliegos tipo) que contienen los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación.

39. Aprobar pliegos tipo de cláusulas administrativas más específicos (servicios de limpieza, mantenimiento de equipos...) que permitan incluir especificaciones más concretas (criterios de adjudicación, forma de pago...).

40. Extremar el rigor en la elaboración y revisión del pliego de cláusulas y del pliego de prescripciones técnicas considerando su importancia en la doble vertiente de información de las condiciones de adjudicación a los licitadores interesados en el contrato y de su carácter de «ley del contrato» una vez que este ha sido adjudicado.

41. En los contratos de servicios, describir de forma detallada en el pliego de prescripciones técnicas (especialmente en aquellos contratos que se reiteran en el tiempo y por tanto, se conocen) la prestación del servicio a realizar por el contratista con objeto de adecuarla exactamente a las necesidades del servicio y de permitir, posteriormente, el seguimiento y la verificación de la adecuada ejecución del contrato.

42. Evitar la regulación de aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas en el pliego de prescripciones técnicas tales como plazo de ejecución, medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica, condiciones de pago del precio y forma de facturar o lugar de entrega de las prestaciones o bienes.

43. Utilizar de forma restrictiva el procedimiento negociado sin publicidad, ya que aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, su empleo conlleva merma de los principios de publicidad y concurrencia, y menor economía en el gasto público. En el momento de la elección del procedimiento, tener en cuenta que es un procedimiento complejo que obliga a negociar efectivamente, no pudiendo convertirse en un concurso simplificado o en una adjudicación directa.

44. En los procedimientos negociados, determinar en el pliego de cláusulas administrativas, los aspectos económicos y técnicos que hayan de ser objeto de negociación, su ponderación y la forma de negociar con las empresas.

⁶⁹ Alegación nº 115 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

45. Por razones de seguridad jurídica, dejar constancia en el pliego de cláusulas particulares, en todas sus páginas, mediante las correspondientes diligencias, de que ha sido informado, por los Servicios Jurídicos y por la Intervención, y de que ha sido aprobado por órgano competente en determinada fecha.

46. Firmar, por quien las suscribe, todas y cada una de las páginas que componen los documentos (pliegos, contratos, informes, actas, certificados...) con objeto de impedir la manipulación de los documentos y dado que constituye un medio de prueba del consentimiento del firmante a todo el documento.

47. Recoger en el pliego de cláusulas la exigencia de que el adjudicatario esté dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial del contrato.

48. Designar nominativamente a todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluidos los vocales que tienen atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y el Interventor, en virtud del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que reconoce a los ciudadanos el derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramitan los procedimientos y los artículos 28 y 29 del citado texto normativo, tal y como manifestó la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en su Informe 4/2011, de 19 de enero, sobre el Anteproyecto de Ley de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

49. Cuidar que el contenido de los anuncios en el perfil de contratante y en los diarios oficiales sea completo.

50. Detallar en la certificación relacionada de la documentación recibida por los licitadores, expedida por el responsable del registro terminado el plazo de recepción, la identificación de las proposiciones recibidas y la fecha y hora de recepción de cada una y cuidar que conste la identidad personal y funcional del firmante en la certificación y que el firmante suscribe la certificación.

51. Cuidar que la Mesa de Contratación, que es el órgano técnico competente para la valoración de las ofertas, valore las ofertas y no se limite a analizar o suscribir el informe técnico que en caso de considerarlo preciso, solicite.

52. Dejar constancia en el expediente de contratación de la formalización de las negociaciones, elemento constancial al procedimiento negociado.

53. Recoger en el documento de formalización de los contratos todos los aspectos previstos en el artículo 71 RGLCAP, evitando las referencias genéricas al pliego de cláusulas administrativas (por ejemplo, al regular el plazo de ejecución).

54. Conformar las facturas por técnico competente, evitando que el conforme sea dado únicamente por Directores Generales. La conformidad con la factura se entiende respecto a la cantidad, calidad y precio.

55. Recoger en el pliego de cláusulas de los acuerdos marco la definición del tipo de acuerdo marco que se licita (abierto/cerrado, individual/múltiple).

56. Regular en el pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de forma detallada el procedimiento para la tramitación de los contratos derivados.

57. Aprobar por órgano competente unas instrucciones para la adjudicación de los contratos derivados dirigidas a todos los Departamentos que regulen:

– La documentación preparatoria necesaria para la tramitación del expediente de contrato derivado: resolución de inicio de expediente, reserva de crédito, autorizaciones, en su caso, informe justificativo de la elección de los criterios, y pliego específico descriptivo que defina las prestaciones a realizar de manera precisa, los plazos de entrega o ejecución, los criterios de adjudicación, su ponderación y las reglas de valoración de los mismos, garantías y documentación a presentar por el adjudicatario seleccionado.

– Procedimiento para la selección de la empresa que resultará adjudicataria: modo de efectuar las consultas y plazos que deben otorgarse.

– Documentación que debe presentar la oferta seleccionada: declaración sobre el mantenimiento de la solvencia o clasificación que acreditó en su momento o la acreditación de las condiciones de solvencia o clasificación (en el caso que el acuerdo marco retrasara a este momento tal requisito), acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, habilitaciones, seguros y garantías (en el caso que el pliego del acuerdo marco haya establecido que no se exigirá garantía a los adjudicatarios del acuerdo marco, sino a los adjudicatarios de los contratos derivados).

58. Actualizar y adaptar a la normativa actual las disposiciones jurídicas autonómicas vigentes relativas a la contratación centralizada.

59. Evitar la tramitación de emergencia, como excepción que supone a los principios de concurrencia, igualdad de acceso a las licitaciones y no discriminación. En caso de ser necesaria, limitarla a lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida sin que pueda servir de base para efectuar contrataciones que no sean estrictamente indispensables para hacer desaparecer la situación de emergencia.

60. Aprobar por la Intervención General unas instrucciones en materia de contratación dirigidas a las Intervenciones Delegadas que permitan una uniformidad de criterios en la fiscalización de los expedientes en todos los Departamentos.

61. En caso de considerar conveniente establecer en el pliego de cláusulas administrativas criterios para apreciar ofertas desproporcionadas o temerarias, no establecer un umbral de temeridad muy próximo a la media de las ofertas, sino fijar por ejemplo el previsto en el artículo 85 RGLCAP y justificar adecuadamente en el expediente la elección del parámetro seleccionado.

62. Se recomienda justificar en el expediente la elección de las fórmulas que se incluyan en los PCAP (o en los documentos equivalentes que utilicen las entidades que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos del TRLCSP) para valorar los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Las fórmulas para valorar el precio de las ofertas económicas deberán permitir que pueda llegar a existir una diferencia equivalente a la ponderación correspondiente al precio entre la mejor oferta y el precio de licitación, salvo que se justifique otro criterio en el Pliego. En particular, se recomienda utilizar fórmulas proporcionales puras que partan del precio de licitación como punto de referencia y que asignen la máxima puntuación a la oferta más barata de las admitidas en la licitación. La puntuación atribuida a las distintas ofertas debe ser proporcional a la reducción del presupuesto base de cada una. De entre las fiscalizadas por la Cámara de Cuentas, la siguiente fórmula cumple los anteriores requisitos:

Puntuación oferta = $\left[\frac{\text{presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta a considerar}}{\text{presupuesto máximo de licitación} - \text{oferta más ventajosa}} \right] \times \text{puntuación máxima}$.

Cuando el órgano de contratación elija, como excepción a la anterior regla general, para valorar el precio de las ofertas la llamada «fórmula proporcional corregida», deberá dejar constancia en el expediente de la justificación de dicha elección. Esta fórmula asigna toda la puntuación del criterio precio salvo en los supuestos en que la totalidad de las ofertas recibidas en la licitación oferten bajas del precio poco significativas sobre el conjunto del contrato, resultando en ese caso la pendiente de asignación de puntos excesiva.

La Cámara de Cuentas recomienda que no se elija la denominada fórmula proporcional corregida para su aplicación en aquellos supuestos en los que alguna de las bajas recibidas en la licitación exceda del 4 %, porcentaje de baja que debe considerarse significativo con carácter general para asignar la totalidad de los puntos atribuidos al criterio precio en el baremo, salvo justificación expresa en el pliego.

La fórmula proporcional corregida es la siguiente:

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times V_{\text{max}}$$

Siendo:

V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

B_i : Baja correspondiente a cada oferta.

V_{max} : Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

B_s : Baja significativa, valor determinado en el PCAP de cada contrato, y que no debería ser superior al 4%, con carácter general.

B_{max} : Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2012 fue rendida a la Cámara de Cuentas de Aragón el 1 julio de 2013. La Cuenta General relativa al ejercicio 2013 se rindió el 30 de junio de 2014. Se han presentado dentro del plazo legal previsto en el art. 10 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Las cuentas generales rendidas de los ejercicios 2012 y 2013 comprenden, respectivamente, 66 y 63 cuentas anuales individuales integradas por la Cuenta General de la Administración, las de los organismos públicos y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las del resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas, entre las que se integran las de los consorcios, fundaciones y otras instituciones públicas que forman parte del sector público autonómico.

Del análisis formal del contenido de la cuenta de la Administración de la CA a la que se refiere este informe individual, cabe formular las siguientes observaciones:

— No se unen a la Cuenta General de la Administración de los ejercicios 2012 y 2013, los siguientes documentos previstos en el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda:

- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.

— En la memoria de las Cuentas Generales de la Administración de los años 2012 y 2013 faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concreto, los siguientes:

1. Cuadro de financiación.

2. ⁷⁰

⁷⁰ Alegación nº 24 de la Intervención General. Párrafo eliminado en virtud de alegación.

3. Desarrollo de los compromisos de ingresos.
4. Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
 - Los estados o listados incorporados en la memoria no se presentan en ninguno de los dos ejercicios con el detalle exigido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, lo que dificulta el análisis de la Cuenta General, de los que cabe destacar los siguientes:
 - El estado de la memoria «Ejecución de proyectos de inversión» no detalla en ninguno de los dos ejercicios:
 1. Los proyectos en ejecución a 1 de enero.
 2. Los proyectos iniciados durante el ejercicio.
 3. Los proyectos terminados en el ejercicio.
 4. Los proyectos pendientes de ejecución a 31 de diciembre, no indicando los importes previstos en cada anualidad, las entidades gestoras, y las peculiaridades de su financiación, señalando si cuentan con recursos afectados y el porcentaje de éstos respecto al proyecto total.
 - El estado de la memoria «Contratación administrativa» no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por contratación directa algún contrato en 2011 y 2012 y la causa que justifique la utilización de tal sistema de adjudicación.
 - El estado de la memoria «Transferencias y subvenciones concedidas» no informa sobre:
 1. La normativa conforme a la que se han efectuado o concedido.
 2. Finalidad de las subvenciones.
 3. Condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos.
 4. Reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.
 - En el estado de la memoria «Gastos con financiación afectada» deberían identificarse para cada proyecto de gasto:
 1. Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financiadores.
 2. La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
 3. La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialice y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.
 4. El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.
 - El estado de la memoria «Información sobre el inmovilizado no financiero», que incluye información relativa al inmovilizado inmaterial, material, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general, no contiene todos los datos previstos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, informando exclusivamente sobre el número de cuenta del Plan, saldo a 1 de enero, incrementos, disminuciones y saldo a 31 de diciembre de los ejercicios correspondientes.
 - El estado de la memoria «Información sobre las inversiones financieras», que incluye información relativa a las inversiones financieras en capital, permanentes y temporales, y la provisión por depreciación en su caso, y a los créditos, donde no se detallan los intereses devengados y no cobrados, ni la provisión por insolvencias. En el supuesto de que no proceda detallar dicha información, debería indicarse el motivo.
 - El estado de la memoria «Información sobre las inversiones financieras» no recoge información sobre la participación de la Comunidad Autónoma en la empresa en liquidación Videotex Aragón, S.A.
 - El estado de la memoria «Información sobre el endeudamiento», que incluye información relativa a los pasivos financieros a largo plazo y avales, no se ajusta al modelo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que exige el detalle de las características de la deuda, la normativa reguladora, finalidad y, en su caso, el gasto a cuya financiación se afecta.

3.2. CONCEPTOS GENERALES Y DATOS GLOBALES

Los presupuestos de los años 2012 y 2013 aprobados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón prevén un total de ingresos y gastos de 5.151,35 y 4.975,14 millones de euros, respectivamente, lo que ha supuesto una reducción de 176,21 millones de euros de un ejercicio a otro (-3,54 %) y unas necesidades de financiación de 856,00 y 859,40 millones de euros para cada ejercicio.

Cuadro 1: Cuenta financiera. Previsiones y liquidación. Ejercicios 2012 y 2013

| Concepto | Ejercicio 2012 | | | Ejercicio 2013 | | |
|------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------|---------------------------|---------------------------------|------------|
| | Presupuesto aprobado 2012 | Liquidación presupuestaria 2012 | Diferencia | Presupuesto aprobado 2013 | Liquidación presupuestaria 2013 | Diferencia |
| Ingresos corrientes | 4.060.695 | 3.894.769 | (165.926) | 3.960.921 | 3.855.030 | (105.891) |
| Gastos corrientes | 4.276.702 | 4.163.852 | (112.850) | 3.925.718 | 3.948.292 | (22.574) |
| Ahorro Corriente | (216.007) | (269.083) | (53.076) | 35.203 | (93.262) | (128.465) |
| Ingresos de capital no financieros | 228.519 | 136.210 | (92.309) | 151.320 | 149.571 | (1.749) |
| Gastos de capital no financieros | 615.260 | 430.883 | (184.377) | 533.158 | 569.897 | 36.739 |
| Déficit no financiero | (386.741) | (294.673) | 92.068 | (381.838) | (420.326) | (802.164) |
| Variación de activos financieros | (3.236) | (9.221) | (5.985) | (2.832) | (31.450) | (28.618) |
| Amortización de deuda | 250.016 | 250.016 | 0 | 509.937 | 292.850 | (217.087) |
| Necesidad de financiación | (856.000) | (822.995) | 33.005 | (859.404) | (837.887) | 21.517 |
| Endeudamiento | 856.000 | 1.260.875 | | 859.404 | 934.633 | |
| Saldo presupuestario | 0 | 437.880 | | 0 | 96.746 | |

Como se desprende del cuadro anterior, en ambos ejercicios, el ahorro corriente y de capital presenta cifras negativas. Sin embargo, las liquidaciones de los presupuestos de 2012 y 2013 arrojan un saldo presupuestario positivo de 437,88 y 96,74 millones de euros respectivamente, que se genera en ambos casos por los ingresos por endeudamiento contabilizados, concertados en mayor cuantía de la necesaria para financiar los gastos del ejercicio.

En los cuadros siguientes se recoge la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 (incluidos los grados de ejecución y realización) y un cuadro resumen de la evolución de la liquidación presupuestaria de la Administración de los ejercicios 2006 a 2013.

Cuadro 2: Resumen liquidación presupuesto ejercicio 2012. Ingresos y gastos

| INGRESOS | DRN | % Ejecución | % Recaudación | GASTOS | ORN | % Ejecución | % Pagos |
|--|-----------|-------------|---------------|--|-----------|-------------|---------|
| 1.-Impuestos directos | 1.666.781 | 121,08 | 98,29 | 1.-Gastos de personal | 817.577 | 89,07 | 99,64 |
| 2.-Impuestos indirectos | 1.903.914 | 122,11 | 97,86 | 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 165.018 | 85,12 | 68,60 |
| 3.-Tasas, p. públicos y otros ingresos | 87.709 | 127,25 | 81,20 | 3.-Gastos financieros | 150.616 | 84,99 | 99,44 |
| 4.-Transferencias corrientes | 212.051 | 19,86 | 93,56 | 4.-Transferencias corrientes | 3.030.642 | 92,83 | 72,56 |
| 5.-Ingresos patrimoniales | 24.314 | 142,39 | 86,07 | 5.-Fondo contingencia ejecución presupuestar | 0 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 3.894.769 | 95,23 | 97,36 | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 4.163.852 | 91,42 | 78,70 |
| 6.-Enajenación de Inversiones reales | 500 | 4,17 | 100,00 | 6.-Inversiones reales | 116.667 | 70,54 | 50,82 |
| 7.-Transferencias de capital | 135.710 | 62,51 | 90,16 | 7.-Transferencias de capital | 314.216 | 63,08 | 56,19 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 136.210 | 59,45 | 90,20 | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 430.883 | 64,94 | 54,74 |
| 8.-Activos Financieros | 155 | 0,29 | 100,00 | 8.-Activos Financieros | 9.376 | 100,00 | 83,67 |
| 9.-Pasivos Financieros | 1.260.875 | 114,00 | 100,00 | 9.-Pasivos Financieros | 250.016 | 100,00 | 98,62 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 1.261.030 | 108,84 | 100,00 | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 259.393 | 100,00 | 98,08 |
| TOTAL GENERAL | 5.292.009 | 96,62 | 97,80 | TOTAL GENERAL | 4.854.129 | 88,62 | 77,60 |

Cuadro 3: Resumen liquidación presupuesto ejercicio 2013. Ingresos y gastos ⁷¹

| INGRESOS | DRN | % Ejecución | % Recaudación | GASTOS | ORN | % Ejecución | % Pagos |
|--|-----------|-------------|---------------|--|-----------|-------------|---------|
| 1.-Impuestos directos | 1.277.767 | 96,50 | 93,31 | 1.-Gastos de personal | 823.166 | 97,21 | 99,43 |
| 2.-Impuestos indirectos | 1.520.483 | 94,61 | 99,26 | 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 169.015 | 90,37 | 80,43 |
| 3.-Tasas, p. públicos y otros ingresos | 70.805 | 90,32 | 75,06 | 3.-Gastos financieros | 191.008 | 83,23 | 100,00 |
| 4.-Transferencias corrientes | 963.334 | 101,84 | 99,52 | 4.-Transferencias corrientes | 2.765.102 | 98,35 | 73,50 |
| 5.-Ingresos patrimoniales | 22.640 | 133,05 | 84,25 | 5.-Fondo contingencia ejecución presupuestar | 0 | 0 | |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 3.855.030 | 97,04 | 96,82 | TOTAL OPERACIONES CORRIENTES | 3.948.292 | 96,89 | 80,48 |
| 6.-Enajenación de Inversiones reales | 446 | 3,72 | 100,00 | 6.-Inversiones reales | 134.933 | 81,05 | 59,20 |
| 7.-Transferencias de capital | 149.125 | 101,13 | 85,17 | 7.-Transferencias de capital | 434.965 | 91,67 | 57,35 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 149.571 | 93,80 | 85,21 | TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL | 569.897 | 88,91 | 57,78 |
| 8.-Activos Financieros | 0 | 0,00 | | 8.-Activos Financieros | 31.450 | 26,64 | 54,22 |
| 9.-Pasivos Financieros | 934.633 | 81,31 | 100,00 | 9.-Pasivos Financieros | 292.850 | 57,43 | 99,52 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 934.633 | 77,13 | 100,00 | TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS | 324.299 | 51,64 | 95,13 |
| TOTAL GENERAL | 4.939.234 | 92,43 | 97,07 | TOTAL GENERAL | 4.842.488 | 90,62 | 78,79 |

Cuadro 4: Evolución liquidación del presupuesto de ingresos. Ejercicios 2006–2013

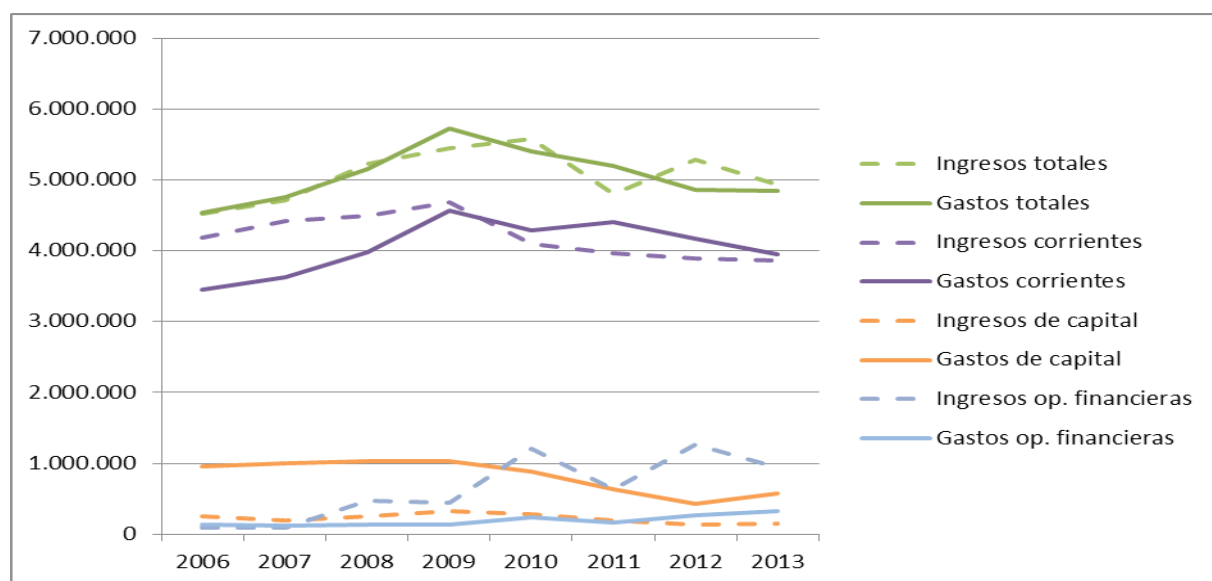
| INGRESOS | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1.-Impuestos directos | 924.514 | 1.018.022 | 1.166.056 | 1.280.979 | 1.096.440 | 1.422.717 | 1.666.781 | 1.277.767 |
| 2.-Impuestos indirectos | 1.506.702 | 1.564.094 | 1.413.574 | 1.249.195 | 957.198 | 1.488.314 | 1.903.914 | 1.520.483 |
| 3.-Tasas, p. públicos y otros ingresos | 111.266 | 110.788 | 108.940 | 103.157 | 114.100 | 87.482 | 87.709 | 70.805 |
| 4.-Transferencias corrientes | 1.625.448 | 1.693.795 | 1.779.310 | 2.033.736 | 1.904.624 | 955.300 | 212.051 | 963.334 |
| 5.-Ingresos patrimoniales | 18.198 | 28.545 | 27.534 | 23.345 | 22.857 | 15.993 | 24.314 | 22.640 |
| Ingresos corrientes | 4.186.128 | 4.415.244 | 4.495.413 | 4.690.413 | 4.095.219 | 3.969.806 | 3.894.769 | 3.855.030 |
| 6.-Enajenación de Inversiones reales | 3.448 | 5.681 | 455 | 248 | 1.806 | 347 | 500 | 446 |
| 7.-Transferencias de capital | 241.680 | 190.623 | 257.010 | 324.930 | 274.289 | 199.484 | 135.710 | 149.125 |
| Ingresos de capital | 245.128 | 196.304 | 257.465 | 325.177 | 276.095 | 199.831 | 136.210 | 149.571 |
| 8.-Activos Financieros | 4.704 | 26 | 646 | 646 | 646 | 90 | 155 | 0 |
| 9.-Pasivos Financieros | 90.000 | 94.000 | 465.468 | 436.000 | 1.207.063 | 634.470 | 1.260.875 | 934.633 |
| Ingresos op. financieras | 94.704 | 94.026 | 466.115 | 436.646 | 1.207.709 | 634.560 | 1.261.030 | 934.633 |
| TOTAL INGRESOS | 4.525.960 | 4.705.574 | 5.218.992 | 5.452.236 | 5.579.022 | 4.804.197 | 5.292.009 | 4.939.234 |

71 Alegación nº 64 del Gobierno de Aragón. Importe corregido en virtud de alegación.

Cuadro 5: Evolución liquidación del presupuesto de gastos. Ejercicios 2006–2013

| GASTOS | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1.-Gastos de personal | 726.838 | 771.080 | 865.845 | 928.519 | 916.079 | 893.080 | 817.577 | 823.166 |
| 2.-Gastos en bienes ctes. y servicios | 193.417 | 192.257 | 227.809 | 239.746 | 208.803 | 198.514 | 165.018 | 169.015 |
| 3.-Gastos financieros | 48.998 | 53.821 | 62.344 | 76.885 | 73.399 | 115.247 | 150.616 | 191.008 |
| 4.-Transferencias corrientes | 2.477.595 | 2.616.443 | 2.828.796 | 3.313.701 | 3.085.444 | 3.193.247 | 3.030.642 | 2.765.102 |
| 5.-Fondo contingencia ejecución presupuestar | | | | | | | 0 | 0 |
| Gastos corrientes | 3.446.848 | 3.633.601 | 3.984.795 | 4.558.852 | 4.283.726 | 4.400.088 | 4.163.852 | 3.948.292 |
| 6.-Inversiones reales | 312.431 | 365.480 | 370.415 | 309.747 | 239.091 | 161.004 | 116.667 | 134.933 |
| 7.-Transferencias de capital | 640.441 | 630.957 | 664.929 | 724.407 | 640.475 | 466.940 | 314.216 | 434.965 |
| Gastos de capital | 952.872 | 996.437 | 1.035.344 | 1.034.154 | 879.566 | 627.944 | 430.883 | 569.897 |
| 8.-Activos Financieros | 52.095 | 42.556 | 51.016 | 73.657 | 32.998 | 16.084 | 9.376 | 31.450 |
| 9.-Pasivos Financieros | 80.038 | 80.038 | 79.132 | 60.822 | 201.416 | 146.269 | 250.016 | 292.850 |
| Gastos op. financieras | 132.133 | 122.594 | 130.149 | 134.479 | 234.414 | 162.353 | 259.393 | 324.299 |
| TOTAL GASTOS | 4.531.853 | 4.752.632 | 5.150.288 | 5.727.485 | 5.397.706 | 5.190.385 | 4.854.129 | 4.842.488 |
| Resultado presupuestario | (5.893) | (47.058) | 68.704 | (275.249) | 181.316 | (386.188) | 437.880 | 96.746 |

La evolución de las principales magnitudes presupuestarias se muestra en el siguiente gráfico:



En la serie se aprecia una drástica reducción de los gastos a partir del ejercicio 2009 (comienzo de la crisis económica), que se frena en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013, en los que se alcanzan unos gastos totales en torno a los 4.800 millones de euros (similares a los del ejercicio 2007).

La pendiente de la caída de los gastos corrientes y de capital es muy diferente en estos años. A partir de 2010 los gastos de capital caen más bruscamente que los gastos corrientes (en el ejercicio 2013 los gastos corrientes y de capital suponen aproximadamente 600 y 500 millones menos que en 2009).

La reducción de gastos está vinculada con la caída de los ingresos debido a la menor actividad derivada de la crisis económica. Los ingresos corrientes se precipitan en 2010 (-600 millones de euros) y continúan bajando gradualmente otros 250 millones hasta 2013. Los ingresos de capital se reducen a lo largo del periodo 2009-2013 en 180 millones de euros.

Esta caída de ingresos se ha compensado parcialmente con el recurso al endeudamiento, que ha sido muy desigual en los ejercicios 2010-2013 (con máximos en los ejercicios 2010 y 2012, en los que el endeudamiento suscrito supera los 1.200 millones de euros). El perfil de la línea de ingresos por operaciones financieras se traslada a la línea de ingresos totales.

Como consecuencia de la mayor apelación al endeudamiento, los gastos por pasivos financieros (amortizaciones) van creciendo cada ejercicio (pasan de 60 millones en 2009 a 292 millones en 2013). Lo mismo ocurre con los gastos financieros (intereses) que crecen desde 76 millones en 2009 a 191 millones en 2013.

3.3. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones netas aprobadas en 2012 fueron de 326,04 millones de euros, lo que supone un incremento del 6,32 % respecto a los créditos iniciales (5.151,35 millones de euros) y en 2013 de 368,70 millones de euros, que representa un 7,41 % adicional sobre los créditos iniciales (4.975,14 millones de euros).

a) Alteración de las dotaciones iniciales

Cuadro 6: Modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012 y 2013

| TIPO | 2012 N° exptes. | Importe | 2013 N° exptes. | Importe |
|--|-----------------|----------------|-----------------|----------------|
| Créditos extraordinarios y suplementos de créditos | 1 | 250.011 | 3 | 290.000 |
| Ampliaciones de crédito (Importe neto) | 36 | 60.415 | 51 | 156.561 |
| Transferencias de crédito (Importe Neto) | 132 | 0 | 165 | 0 |
| Generación de crédito | 8 | 1.485 | 7 | 1.930 |
| Incorporaciones de remanentes de crédito | 35 | 25.215 | 23 | 49.342 |
| Otras modificaciones* | 7 | (11.085) | 10 | (129.131) |
| TOTAL | 219 | 326.041 | 259 | 368.702 |

*Dentro de la modalidad de «otras modificaciones», la Comunidad Autónoma incluye los expedientes tramitados como «bajas por anulación», «gestión unificada de créditos» y «ampliaciones crédito financiadas con baja en otros conceptos».

En 2012 se han tramitado por la Administración de la Comunidad Autónoma 219 expedientes de modificaciones de crédito, de los que destaca el suplemento de crédito por importe de 250 millones de euros en la partida de transferencias corrientes al SALUD para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuestos de ejercicios anteriores. (Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón).

En 2013 se han tramitado 259 expedientes de modificaciones, destacando tres modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con mayores ingresos procedentes de endeudamiento en aplicación de las Leyes 6/2013 y 7/2013, fundamentalmente para desarrollar el Plan Impulso.

El detalle de las modificaciones presupuestarias por tipo, y según las clasificaciones económica y orgánica, queda reflejado en los siguientes cuadros:

Cuadro 7: Modificaciones presupuestarias por capítulos. Ejercicio 2012

| EJERCICIO 2012 | Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Transferencias de crédito | | Créditos generados por ingresos | Incorporación de remanentes crédito | Gestión unificada | | Bajas por anulación | Total 2012 |
|---|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------------|-------------------------------------|-------------------|----------------|---------------------|----------------|
| | | | Positivas | Negativas | | | Positivas | Negativas | | |
| 1.- Gastos de personal | 0 | 1.768 | 6.764 | (7.713) | 0 | 0 | 0 | 0 | (2.295) | (1.475) |
| 2.- Gastos Corrientes en bienes y servicios | 0 | 7.537 | 1.754 | (3.582) | 1.068 | 3.765 | 3.025 | 0 | (1.295) | 12.273 |
| 3.- Gastos financieros | 0 | 6.950 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6.950 |
| 4.- Transferencias corrientes | 250.011 | 31.337 | 9.373 | (6.060) | 238 | 4.432 | 0 | (3.025) | (6.979) | 279.326 |
| 5.- Fondo de contingencia | 0 | 0 | 0 | (19.281) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (19.281) |
| Total Op. Corrientes | 250.011 | 47.593 | 17.891 | (36.636) | 1.305 | 8.197 | 3.025 | (3.025) | (10.569) | 277.794 |
| 6.- Inversiones reales | 0 | 4.057 | 3.977 | (4.035) | 180 | 10.822 | 0 | 0 | (294) | 14.706 |
| 7.- Transferencias de capital | 0 | 8.765 | 44.066 | (25.264) | 0 | 6.196 | 0 | 0 | (222) | 33.541 |
| Total Op. de Capital | 0 | 12.822 | 48.044 | (29.299) | 180 | 17.018 | 0 | 0 | (516) | 48.247 |
| 8.- Activos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9.- Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Op. Financieras | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Gastos | 250.011 | 60.415 | 65.935 | (65.935) | 1.485 | 25.215 | 3.025 | (3.025) | (11.085) | 326.041 |

Cuadro 8: Modificaciones presupuestarias por capítulos. Ejercicio 2013

| EJERCICIO 2013 | Créditos extraord. | Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Transferencias de crédito | | Créditos ge- nerados por ingresos | Incorporación de remanen- tes crédito | Gestión unificada | | Bajas por anulación | Total 2013 |
|--|-----------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------|-----------|---|---|-------------------|-----------|------------------------|---------------|
| | | | | Positivas | Negativas | | | Positivas | Negativas | | |
| 1.- Gastos de personal | 0 | 0 | 41.297 | 5.396 | (6.922) | 0 | 0 | 0 | 0 | (6.564) | 33.207 |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 158.000 | 0 | 6.939 | 16.070 | (135.413) | 641 | 4.938 | 1.040 | 0 | (35.608) | 16.607 |
| 3.- Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (21.034) | (21.034) |
| 4.- Transferencias cor- rientes | 0 | 32.000 | 79.036 | 49.774 | (18.293) | 559 | 1.288 | 0 | (1.040) | (4.579) | 138.745 |
| 5.- Fondo de contin- gencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (18.348) | (18.348) |
| Total Op. Corrientes | 158.000 | 32.000 | 127.272 | 71.240 | (160.628) | 1.200 | 6.226 | 1.040 | (1.040) | (86.133) | 149.177 |
| 6.- Inversiones reales | 0 | 0 | 11.708 | 55.500 | (10.776) | 730 | 2.890 | 0 | 0 | (24.138) | 35.914 |
| 7.- Transferencias de capital | 0 | 0 | 15.796 | 61.055 | (25.439) | 0 | 39.351 | 0 | 0 | (18.858) | 71.905 |
| Total Op. de Capital | 0 | 0 | 27.504 | 116.555 | (36.215) | 730 | 42.241 | 0 | 0 | (42.996) | 107.819 |
| 8.- Activos financieros | 100.000 | 0 | 1.785 | 9.048 | 0 | 0 | 875 | 0 | 0 | 0 | 111.708 |
| 9.- Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total Op. Financieras | 100.000 | 0 | 1.785 | 9.048 | 0 | 0 | 875 | 0 | 0 | 0 | 111.708 |
| Total Gastos | 258.000 | 32.000 | 156.561 | 196.843 | (196.843) | 1.930 | 49.342 | 1.040 | (1.040) | (129.129) | 368.704 |

Cuadro 9: Modificaciones presupuestarias por secciones. Ejercicio 2012

| EJERCICIO 2012 | Suplementos Crédito | Ampliaciones | Transf. Crédito Positivas | Transf. Crédito Negativas | Incorporación Remanentes | Gestión Unificada | Generación Crédito | Bajas por Anulación | TOTAL 2012 |
|---|------------------------|--------------|---------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------|
| 1 CORTES DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | (26) | 0 | (92) | 0 | 0 | (118) |
| 3 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (18) | 0 | 0 | (18) |
| 4 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN | 0 | 0 | 2 | (2) | 0 | (39) | 0 | 0 | (39) |
| 10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA | 0 | 0 | 5.391 | (3.844) | 1.821 | (3.876) | 0 | (316) | (824) |
| 11 POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR | 0 | 0 | 565 | (13.521) | 0 | 81 | 53 | (7) | (12.829) |
| 12 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 1.121 | 1.347 | (2.194) | 25 | 13.925 | 970 | (1.227) | 13.967 |
| 13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIEN- DA Y TRANSPORTES | 0 | 1.585 | 10.185 | (280) | 0 | (715) | 0 | (10) | 10.765 |
| 14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 0 | 34.101 | 7.884 | (15.244) | 2.172 | (3.041) | 0 | (920) | 24.952 |
| 15 ECONOMÍA Y EMPLEO | 0 | 1 | 2.681 | (3.069) | 0 | (1.002) | 0 | (2) | (1.391) |
| 16 SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | 250.011 | 115 | 811 | (880) | 341 | (7.135) | 214 | (5.971) | 237.506 |
| 17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN | 0 | 7.271 | 2.507 | (1.356) | 2.429 | 3.244 | 0 | (662) | 13.433 |
| 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | 0 | 9.270 | 11.104 | (5.359) | 18.427 | (1.332) | 248 | (1.969) | 30.389 |
| 26 A LAS ADMINISTRACIONES COMAR- CALES | 0 | 0 | 18.155 | (180) | 0 | 0 | 0 | 0 | 17.975 |
| 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS | 0 | 6.950 | 5.302 | (19.980) | 0 | 0 | 0 | 0 | (7.728) |
| TOTAL 2012 | 250.011 | 60.414 | 65.934 | (65.935) | 25.215 | 0 | 1.485 | (11.084) | 326.040 |

Cuadro 10: Modificaciones presupuestarias por secciones. Ejercicio 2013

| EJERCICIO 2013 | Créditos extraordinarios | Suplementos Crédito | Ampliaciones | Transf. Crédito Positivas | Transf. Crédito Negativas | Incorporación Remanentes | Gestión Unificada | Generación Crédito | Bajas por Anulación | TOTAL |
|--|--------------------------|---------------------|--------------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|-------------------|--------------------|---------------------|----------|
| 1 CORTES DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 458 | (66) | 0 | (56) | 0 | 0 | 336 |
| 3 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (19) | 0 | 0 | (19) |
| 4 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN | 0 | 0 | 0 | 1 | (1) | 0 | (39) | 0 | 0 | (39) |
| 10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA | 0 | 0 | 0 | 2.262 | (2.508) | 0 | (3.446) | 0 | 0 | (3.692) |
| 11 POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR | 0 | 0 | 22 | 207 | (10.478) | 78 | 148 | 94 | (78) | (10.007) |
| 12 HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | 0 | 0 | 32 | 692 | (2.244) | 120 | 11.716 | 846 | (32) | 11.130 |
| 13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES | 0 | 0 | 4.675 | 34.063 | (8.658) | 1.574 | (699) | 0 | (12.021) | 18.934 |
| 14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 0 | 0 | 31.776 | 48.672 | (16.743) | 1.657 | (3.252) | 0 | (9.086) | 53.024 |
| 15 ECONOMÍA Y EMPLEO | 0 | 0 | 1.391 | 30.540 | (2.761) | 30.000 | (888) | 0 | (6.555) | 51.727 |
| 16 SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | 0 | 32.000 | 54.734 | 2.203 | (562) | 245 | (11.212) | 0 | (3.685) | 73.723 |
| 17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN | 0 | 0 | 7.336 | 17.632 | (2.765) | 3.611 | 9.595 | 260 | (5.248) | 30.421 |
| 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | 0 | 0 | 55.296 | 32.958 | (7.293) | 12.057 | (1.848) | 730 | (16.294) | 75.606 |
| 26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES | 0 | 0 | 0 | 10.346 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10.346 |
| 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS | 258.000 | 0 | 1.300 | 16.809 | (142.764) | 0 | 0 | 0 | (76.132) | 57.213 |
| TOTAL 2013 | 258.000 | 32.000 | 156.562 | 196.843 | (196.843) | 49.342 | 0 | 1.930 | (129.131) | 368.703 |

Desde el punto de vista orgánico, los incrementos de los créditos iniciales del ejercicio 2012 están marcados nuevamente por la ampliación registrada en la sección 16, Salud, Bienestar Social y Familia, por la contabilización del suplemento de crédito autorizado por el Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, financiado con mayores ingresos por endeudamiento registrados en el capítulo 9, Pasivos financieros, derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Aragón al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En 2013 los incrementos de crédito más importantes tienen su origen en los suplementos y créditos extraordinarios concedidos por las Cortes de Aragón el 12 de agosto de 2013:

— Suplementos de crédito por importe total de 32 millones de euros financiados con endeudamiento, que aumentan los créditos de la sección 16 para transferencias corrientes al IASS (10,5 millones de euros), al SALUD (18,8 millones de euros), y al CASAR (1,2 millones de euros), entre otros, autorizados por la Ley 6/2013, de 12 de agosto.

— Créditos extraordinarios por importe de 158 millones de euros financiados con endeudamiento, que principalmente se destinan a implementar el Plan Impulso de 2013, autorizado por la Ley 6/2013, de 12 de agosto. Este crédito extraordinario se dota en la sección 30, Diversos departamentos, y desde allí se transfiere a las distintas secciones presupuestarias que participan en la ejecución del Plan Impulso.

— Crédito extraordinario por importe de 100 millones de euros financiado con endeudamiento, autorizado por la Ley 7/2013, de 12 de agosto. Este crédito extraordinario se dota también en la sección 30 para canalizar la financiación obtenida del BEI hacia préstamos a pymes y autónomos (capítulo 8 del presupuesto de gastos).

Como se ha señalado por la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, algunas de las modificaciones analizadas ponen de manifiesto una defectuosa asignación presupuestaria de los gastos, desde el punto de vista del principio de especialidad de los créditos, tanto en el presupuesto inicial como en los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio 2013, lo que obliga a los centros gestores del presupuesto a realizar movimientos internos de importantes volúmenes de créditos presupuestarios para situarlos en las secciones, programas o aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza de los gastos previamente a acometer su ejecución, como ocurre

con la sección 26, A las Administraciones Comarcales, que aumenta sus dotaciones iniciales mediante transferencias de crédito por importe de 17,97 y 10,34 millones de euros respectivamente en los ejercicios 2012 y 2013 o con las 18 modificaciones presupuestarias aprobadas para distribuir los créditos autorizados por la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por importe de 190 millones de euros (ver epígrafe 3.17.3).⁷²

b) Financiación

Cuadro 11: Financiación de las modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2012

| RECURSOS/ FUENTES DE FINANCIACIÓN (Ejercicio 2012) | Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de créditos | TOTAL 2012 |
|--|---|-------------------------|---------------------------------|--|----------------|
| Remanente de tesorería positivo | | 21.204 | | 25.215 | 46.419 |
| Mayores ingresos | 250.011 | 28.126 | 1.485 | | 279.623 |
| Reposiciones de crédito | | | | | 0 |
| Bajas por anulación | 0 | 11.085 | | | 11.085 |
| TOTAL | 250.011 | 60.415 | 1.485 | 25.215 | 337.127 |

Cuadro 12: Financiación de las modificaciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| RECURSOS/ FUENTES DE FINANCIACIÓN (Ejercicio 2013) | Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito | Ampliaciones de crédito | Créditos generados por ingresos | Incorporaciones remanentes de créditos | TOTAL 2013 |
|--|---|-------------------------|---------------------------------|--|----------------|
| Remanente de tesorería positivo | | 13.276 | | 45.598 | 58.874 |
| Mayores ingresos | 290.000 | 19.146 | 1.930 | | 311.076 |
| Reposiciones de crédito | | | | | 0 |
| Bajas por anulación | 0 | 124.139 | | 3.744 | 127.884 |
| TOTAL | 290.000 | 156.561 | 1.930 | 49.342 | 497.833 |

La financiación de las modificaciones presupuestarias de 2012 se ha realizado en un 3 % a través de bajas por anulación, en un 14 % por aplicación de remanentes de tesorería y en un 83% con mayores ingresos.

En 2013 la financiación de las modificaciones presupuestarias se ha realizado en un 26 % a través de bajas por anulación, un 12 % por aplicación de remanentes de tesorería y un 62 % con mayores ingresos.

En ambos ejercicios los mayores ingresos proceden en su mayor parte de operaciones de endeudamiento (250 y 290 millones de euros en 2012 y 2013, respectivamente).

Muestra de modificaciones presupuestarias fiscalizadas:

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado la siguiente muestra de modificaciones presupuestarias de los ejercicios 2012 y 2013, cuyas conclusiones se recogen en los epígrafes específicos del informe, salvo la relativa al fondo de contingencia que se expone a continuación:

a) Suplemento de crédito por importe de 250,01 millones de euros para atender obligaciones pendientes de imputar al presupuesto, aprobada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 5, de 8/01/2013).

Esta modificación se analiza en el apartado 3.16 de este informe relativo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

b) Ampliación de crédito por importe de 6,46 millones de euros para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores, cuyos créditos iniciales eran insuficientes, financiada con baja en conceptos del capítulo 4 (baja en algunas de las líneas de transferencia de las entidades que han incluido facturas en el MEPP).

Esta modificación se analiza en el apartado 3.16 de este informe relativo al mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

c) Crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros y suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros, financiados con mayor endeudamiento, aprobados por Ley 6/2013, de 12 de agosto (BOA nº 160, de 14/08/2013).

Esta modificación se analiza en el apartado 3.17.3 de este informe relativo a la Ley 6/2013 y al Plan Impulso.

72 Alegación nº 43 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

d) Crédito extraordinario por importe de 100 millones de euros, financiado con mayor endeudamiento, aprobado por Ley 7/2013, de 12 de agosto (BOA nº 160, de 14/08/2013).

Esta modificación se analiza en el apartado 3.12.3, que recoge la fiscalización del convenio firmado con las entidades financieras Banco de Santander e Ibercaja para canalizar la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros hacia pymes y autónomos.

e) Análisis de las modificaciones financiadas con el fondo de contingencia.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introduce en su artículo 31 la obligación del Estado, las Comunidades Autónomas y determinadas Corporaciones Locales de dotar en sus presupuestos una provisión presupuestaria para atender determinados gastos que respondan a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

En las Leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 se dota el fondo con un importe inicial de 20,00 millones de euros y 18,35 millones de euros, respectivamente (disposición adicional 9ª). Estos fondos, incluidos en la sección 30, solo se pueden destinar a financiar modificaciones presupuestarias de ampliación de crédito e incorporación de remanentes de crédito financiados con remanente de tesorería afectado, así como para financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito. Solo en casos excepcionales se podrán utilizar para financiar otras modificaciones presupuestarias.

Para el ejercicio 2012 la Ley de presupuestos prevé que con cargo al citado fondo se pueda destinar un máximo de 1,70 millones de euros a la financiación del contrato-programa de la Universidad de Zaragoza, 2,30 millones de euros a financiación ordinaria e inversiones de la Universidad de Zaragoza, 1,40 millones como financiación complementaria de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, 5 millones de euros con destino a la financiación complementaria de las comarcas para el ejercicio de sus competencias y 0,80 millones para que las mismas desarrollen actividades de dinamización de la economía en el medio rural, con especial incidencia en el fomento de los emprendedores.

Para el ejercicio 2013 el importe del fondo de contingencia de ejecución presupuestaria se destinará a cubrir contingencias con especial consideración a las materias de incendios, social, educativa, universitaria y de investigación.

En 2012 se tramitaron 10 expedientes de modificación de crédito por importe conjunto de 19,28 millones de euros (transferencias de crédito financiadas con baja en la partida 6129/500000/91002 de la sección 30 en la que se dota el fondo de contingencia) para las siguientes finalidades:

— A la CEPA para la concesión de préstamos participativos a Zaragoza Alta Velocidad 2002 por un importe total de 5,28 millones de euros.

— Financiación complementaria de las Comarcas por importe de 5 millones de euros.

— Actividades de dinamización de las Comarcas por 0,80 millones de euros.

— Ampliación de la campaña contra incendios por 2,8 millones de euros.

— Transferencia para gasto corriente a CARTV por importe de 1,4 millones de euros.

— Transferencias para la financiación del contrato programa y distintas inversiones a la Universidad de Zaragoza por valor de 4 millones de euros.

En 2013 se tramitaron 7 expedientes de modificación de crédito por importe conjunto de 18,35 millones de euros (1 expediente de incorporación de crédito y 6 expedientes de ampliación de crédito financiados con baja en la partida 6129/500000/91002 de la sección 30 en la que se dota el fondo de contingencia), para las siguientes finalidades:

— Incorporación de crédito para el Plan de infraestructuras de la Universidad de Zaragoza por 3,67 millones de euros.

— Ampliación de crédito para cubrir las indemnizaciones por las inundaciones de 2012 por 1,07 millones de euros.

— Ampliación de crédito para la amortización, intereses y moratoria del aval a favor del Real Zaragoza SAD por 1,12 millones de euros.

— Ampliación de crédito para cubrir las indemnizaciones por las inundaciones de 2012 por 5,90 millones de euros.

— Ampliación de crédito para obras en carreteras y otras inundaciones por 4,67 millones de euros.

— Ampliación de crédito para la impermeabilización del vertedero de Bailín por 1,46 millones de euros.

— Ampliación de crédito para cubrir los daños de inundaciones de agosto 2013 por 0,45 millones de euros.

Con cargo a este fondo solo pueden aplicarse gastos imprevistos de que cumplan tres condiciones: que surjan a lo largo del ejercicio y no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, que no hayan podido ser previstos o planificados en el presupuesto y carezcan de consignación presupuestaria y que la Administración no tenga capacidad de decisión sobre los mismos, por ser jurídicamente obligatorios y no discrecionales.

Excepto las modificaciones tramitadas en 2013 para atender las inundaciones ocurridas por importe conjunto de 10,45 millones de euros y el aval ejecutado de Real Zaragoza por importe de 1,12, el resto de los gastos pudieron haberse previsto en el presupuesto y haberse dotado de forma suficiente.⁷³

3.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el cuadro siguiente se desglosan las fuentes de financiación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según su procedencia:

⁷³ Alegaciones nº 3,36-39 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

Cuadro 13: Evolución de las fuentes de financiación de la CA de Aragón

| TIPOS DE RECURSOS | 2.010 | 2.011 | 2.012 | 2.013 | Variación 2010-2013 | Variación 2012-2013 |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------------------|
| A.- Sistema financiación Ley 22/2009 | 3.409.760 | 3.333.801 | 3.293.338 | 3.310.614 | -99.146 | 17.276 |
| A.I.- Recursos del Sistema | 3.409.760 | 3.301.155 | 3.242.119 | 3.164.809 | -244.951 | -77.310 |
| 1. Tarifa autonómica IRPF | 950.534 | 1.257.918 | 1.472.265 | 1.041.713 | 91.179 | -430.552 |
| 2. Impuesto Valor Añadido | 311.382 | 775.232 | 1.155.711 | 923.609 | 612.227 | -232.102 |
| 3. Impuestos Especiales | 407.727 | 517.527 | 582.392 | 472.248 | 64.521 | -110.144 |
| 4. Tributos cedidos | 439.649 | 394.282 | 393.274 | 389.145 | -50.504 | -4.129 |
| 5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundame | 0 | 107.138 | 112.430 | 118.151 | 118.151 | 5.721 |
| 6. Fondo de Suficiencia Global | 1.033.793 | 390.985 | -409.537 | 221.505 | -812.288 | 631.042 |
| 7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6 | 0 | -87 | -1.719 | -529 | -529 | 1.190 |
| 8. Fondos adicionales | 266.675 | -141.840 | -62.697 | -1.033 | -267.708 | 61.664 |
| A.II.- Fondos de Convergencia | 0 | 32.646 | 51.219 | 145.805 | 145.805 | 94.586 |
| 9. Fondo de Cooperación | | 32.646 | 51.219 | 145.805 | 145.805 | 94.586 |
| 10. Fondo de Competitividad | | | | | 0 | 0 |
| 11. Compensación. D.A. 3ª Ley 22/2009 | | | | | 0 | 0 |
| B.- Otros recursos recibidos de la AGE | 175.395 | 133.819 | 68.675 | 67.919 | -107.476 | -756 |
| 12. Otros recursos procedentes de la AGE | 175.395 | 133.819 | 68.675 | 67.919 | -107.476 | -756 |
| C.- Fondos de Compensación Interterritorial | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 13. Fondo de Compensación y Fondo Complem. | | | | | 0 | 0 |
| D.- Fondos Unión Europea | 566.025 | 554.222 | 523.072 | 519.326 | -46.699 | -3.746 |
| 14. Fondos Estructurales | 89.788 | 72.812 | 64.007 | 81.964 | -7.824 | 17.957 |
| 15. Fondo de Cohesión | | 5.324 | | | 0 | 0 |
| 16. Política Agraria Común | 476.627 | 474.505 | 457.740 | 437.337 | -39.290 | -20.403 |
| 17. Otros recursos | -390 | 1.581 | 1.325 | 25 | 415 | -1.300 |
| E.- Subvenciones y Convenios | 137.026 | 77.900 | 66.317 | 41.315 | -95.711 | -25.002 |
| 18. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos | 137.026 | 77.900 | 66.317 | 41.315 | -95.711 | -25.002 |
| F.- Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma | 83.753 | 69.985 | 79.732 | 65.427 | -18.326 | -14.305 |
| 19. Tributos propios | 21.194 | 28.207 | 22.398 | 25.189 | 3.995 | 2.791 |
| 20. Prestación de servicios | 3.036 | 2.930 | 3.337 | 4.798 | 1.762 | 1.461 |
| 21. Ingresos patrimoniales | 22.857 | 15.993 | 24.314 | 22.640 | -217 | -1.674 |
| 22. Otros recursos | 36.666 | 22.855 | 29.683 | 12.800 | -23.866 | -16.883 |
| G.- Endeudamiento Financiero | 1.207.063 | 634.470 | 1.260.875 | 934.633 | -272.430 | -326.242 |
| 23. Recursos por operaciones de pasivos financieros | 1.207.063 | 634.470 | 1.260.875 | 934.633 | -272.430 | -326.242 |
| TOTAL INGRESOS (A+B+C+D+E+F+G) | 5.579.022 | 4.804.197 | 5.292.009 | 4.939.234 | -639.788 | -352.775 |

En el presupuesto liquidado de los ejercicios 2012 y 2013 el peso de los recursos del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se mantiene relativamente estable en torno a los 3.300 millones de euros, lo que representa aproximadamente entre el 60% y el 70 % respectivamente del total de los derechos reconocidos netos de cada año. La segunda fuente de financiación es el endeudamiento, que en los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados representan el 23,8 % y el 18,9 %, respectivamente (1.260,87 millones de euros y 934,63 millones de euros). La financiación de la Unión Europea es la tercera fuente de ingresos y supone aproximadamente 520 millones de euros (10 % del total de derechos reconocidos netos).

En el periodo 2010-2013 se ha producido una pérdida de recursos de 639,78 millones de euros:

- 99,15 millones menos del sistema de financiación (fundamentalmente por el efecto de las liquidaciones de los ejercicios 2008 y 2009 tal como se expone en el apartado siguiente).

- 107,48 millones menos de otros recursos de la AGE (30 millones menos de subvenciones corrientes y 77 millones menos de subvenciones de capital).

- 46,7 millones menos en subvenciones de fondos UE (principalmente PAC).

- 95,71 millones menos en otras subvenciones y convenios, fundamentalmente por recortes en ayudas del plan de la dependencia (de 73,51 millones en 2010 a 25,62 millones en 2013) y en el plan de la minería (de 26,4 millones en 2010 a 0,70 millones en 2013).

Estas caídas de ingresos no han tenido repercusión directa en el presupuesto de gastos. Para compensarlas, la Comunidad Autónoma ha recurrido al endeudamiento para financiar el presupuesto de forma desigual en el periodo 2010-2013 (entre 634,47 millones en 2011 y 1.260,87 millones en 2012).

3.5. RECURSOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La financiación de la Comunidad Autónoma de Aragón se rige por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El modelo implantado por la Ley 22/2009 desplegó sus efectos a partir del ejercicio 2011 y pretende abarcar la financiación de la totalidad de los servicios transferidos mediante recursos tributarios y transferencias del Estado instrumentadas en la participación en el Fondo de Garantía, el Fondo de Suficiencia Global y los Fondos de Convergencia.

Uno de los objetivos del modelo, con implicaciones en las estructuras presupuestarias y contables de la Comunidad Autónoma, es el incremento de la capacidad fiscal, aumentando el porcentaje de cesión de los tributos sujetos a liquidación y disminuyendo la dependencia de las transferencias del Estado.

Cuadro 14: Porcentajes de cesión a las CCAA de los Tributos sujetos a liquidación

| TRIBUTO | Ley 21/2001 | Ley 22/2009 |
|---------------------|-------------|-------------|
| IRPF | 33 % | 50 % |
| IVA | 35 % | 50 % |
| IIEE de fabricación | 40 % | 58 % |

El ejercicio 2011 fue el primero en que las entregas a cuenta se calcularon de acuerdo con los nuevos porcentajes de cesión de la Ley 22/2009. Durante los ejercicios 2009 y 2010 se aplicó el régimen transitorio previsto por la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, en virtud del cual las CCAA percibieron las entregas a cuenta calculadas según el modelo anterior regulado por la Ley 21/2001.

La siguiente tabla (cuadro nº 15) muestra la evolución de los recursos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma en el período 2010-2013, recogiendo de forma separada:

- Las entregas mensuales a cuenta correspondientes a cada año (ejercicio n).
- Las liquidaciones definitivas del sistema de financiación correspondientes a ejercicios anteriores (ejercicio n-2).
- Las devoluciones de las liquidaciones definitivas negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011, años en las que se practicaron y que la Ley 22/2009 permitía aplazarlas a 60 mensualidades.
- Los anticipos concedidos al amparo del mecanismo extrapresupuestario regulado en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que permite extenderlas a 120 mensualidades iguales a partir de 1 de enero de 2012.
- Los recursos obtenidos de los tributos cedidos.

El apartado «Anticipos (ejercicio n)» del cuadro nº 15 (letra A) refleja los cambios en la estructura de ingresos que se han producido desde 2010 como consecuencia de la aplicación definitiva de los mecanismos de financiación previstos en la Ley 22/2009, que ha supuesto un aumento en 2013 respecto a 2010 de las entregas a cuenta recibidas por los recursos tributarios sujetos a liquidación (incremento de 857,56 millones de euros en los números 1 a 3) y una simultánea reducción de las transferencias del Estado en concepto de anticipos por la participación de la Comunidad Autónoma en el Fondo de Suficiencia Global y otros fondos (números 5 a 12, que se han reducido en 943,41 millones de euros), lo que hace una pérdida neta en anticipos de 85,85 millones.

En el periodo 2010-2013 el conjunto de derechos que conforman el sistema de financiación de la Comunidad Autónoma (A+B+C+D del cuadro nº 15) ha disminuido en 99,14 millones de euros, como consecuencia de la diferente evolución de sus componentes.

Cuadro 15: Recursos del sistema de financiación (evolución ejercicios 2010-2013)

| Recursos del sistema de financiación | | 2.010 | 2.011 | 2.012 | 2.013 |
|---|---|------------------|------------------|------------------|------------------|
| Anticipos (ejercicio n) | 1. Tarifa autonómica IRPF | 847.852 | 1.257.918 | 1.148.416 | 1.131.269 |
| | 2. Impuesto Valor Añadido | 417.012 | 784.610 | 773.323 | 900.774 |
| | 3. Impuestos Especiales | 404.779 | 515.302 | 466.718 | 495.464 |
| | 5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales | 0 | 0 | 35.225 | 58.391 |
| | 6. Fondo de Suficiencia Global | 1.033.793 | 415.975 | 405.825 | 298.652 |
| | 7. Compensación supresión I. Patrimonio(D. T. 6ª Ley 22/2009) | | | | |
| | 8. Fondos adicionales | 247.585 | | | |
| | 9. Fondo de Convergencia | | | | |
| | 12. Fondo de Cohesión sanitaria | 19.090 | 82 | 266 | 15 |
| | Total anticipos del ejercicio (A) | 2.970.111 | 2.973.887 | 2.829.773 | 2.884.565 |
| Liquidaciones (ejercicio n-2) | 1. Tarifa autonómica IRPF | 102.682 | -128.233 | 335.646 | -77.759 |
| | 2. Impuesto Valor Añadido | -105.630 | -225.541 | 408.465 | 48.912 |
| | Impuesto Valor Añadido (parte aplazada) | -46.890 | | | |
| | 3. Impuestos Especiales | 2.948 | 2.225 | 116.721 | -22.169 |
| | Impuestos especiales (parte aplazada) | | -9.156 | | |
| | 5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales | 0 | 107.138 | 77.205 | 59.760 |
| | 6. Fondo de Suficiencia Global | -124.948 | -345.097 | -769.419 | -31.204 |
| | 7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6ª Ley 22/2009 | 0 | -87 | -1.719 | -529 |
| | 8. Fondos adicionales | 0 | -141.922 | -61.915 | 0 |
| | Fondos adicionales (parte aplazada) | | -13.620 | | |
| | 9. Fondo de Convergencia (Fondo Cooperación) | 0 | 32.646 | 51.219 | 145.805 |
| | Liquidación compensada (B) | 0 | 0 | 156.203 | 122.816 |
| Liquidación aplazada | -171.838 | -721.647 | | | |
| Devolución liquidaciones aplazadas (2008-2009) | 1. Tarifa autonómica IRPF | | | -11.797 | -11.797 |
| | 2. Impuesto Valor Añadido | | -9.378 | -26.077 | -26.077 |
| | 3. Impuestos Especiales | | | -1.047 | -1.047 |
| | 5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales | | | | |
| | 6. Fondo de Suficiencia Global | | -24.990 | -45.943 | -45.943 |
| | 7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6ª Ley 22/2009 | | | | |
| | 8. Fondos adicionales | | 0 | -1.048 | -1.048 |
| | 9. Fondo de Convergencia (Fondo Cooperación) | | | | |
| | Devolución aplazamientos 2008-2009 © | 0 | -34.368 | -85.912 | -85.912 |
| Tributos cedidos | Sucesiones y Donaciones | 136.627 | 145.021 | 152.503 | 192.591 |
| | Patrimonio | 1.807 | 1.049 | 28.727 | 27.418 |
| | Sobre Transmisiones patrimoniales | 147.736 | 126.777 | 116.439 | 83.883 |
| | Sobre actos jurídicos documentados | 90.353 | 68.779 | 49.372 | 40.742 |
| | Tasa fiscal sobre el juego | 63.126 | 52.656 | 46.233 | 44.511 |
| | Total Tributos cedidos (D) | 439.649 | 394.282 | 393.274 | 389.145 |
| TOTAL SISTEMA FINANCIACIÓN (A + B + C + D) | 3.409.760 | 3.333.801 | 3.293.338 | 3.310.614 | |

Nota 1: Las celdas sombreadas corresponden a la parte aplazada de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009, de la que la Comunidad Autónoma ya ha practicado devoluciones por importe de 34,36 millones (ejercicio 2011), 85,91 millones (ejercicio 2012) y 85,91 millones (ejercicio 2013).

Nota 2: Las casillas de devolución de liquidaciones aplazadas se presentan por su valor neto por importe de -85.912 miles de euros (-178.697 miles de euros de la devolución del plazo inicial de 60 mensualidades + 92.785 miles de euros del anticipo concedido en cada ejercicio por la concesión del nuevo aplazamiento en 120 mensualidades)

Nota 3: La evolución del PIB regional (en millones de euros) en los ejercicios considerados fue la siguiente: 33.262 en 2010, 33.306 en 2011, 32.551 en 2012 y 32.257 en 2013.

Los datos más significativos del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma en los ejercicios fiscalizados son los siguientes:

1. En 2012, los derechos reconocidos netos por los diferentes recursos del sistema de financiación se han reducido en 40,46 millones de euros respecto del ejercicio precedente. En 2013 han aumentado en 17,27 millones.

2. Existe una menor dependencia de la Comunidad Autónoma de las transferencias del Estado, que pasan de representar un 38,14 % sobre el conjunto de los recursos del sistema de financiación en 2010 a un 15,29 % en 2013, que se compensa con un incremento significativo de la participación de la Comunidad Autónoma en los grandes impuestos estatales (IRPF, IVA e IIEE).

3. Las entregas a cuenta de los recursos tributarios sujetos a liquidación y las transferencias del Estado han evolucionado de forma correlativa al PIB regional de Aragón. El importe de las entregas a cuenta y de los anticipos representaba en 2010 el 8,93 % del PIB regional de Aragón y el 8,94 % en 2013. La reducción de ingresos que se ha producido en el periodo 2010-2013 (-85,54 millones) es congruente con la contracción del PIB en estos años.

4. Los ingresos de los tributos no sujetos a liquidación posterior en sistema de financiación autonómica (Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos e Impuesto sobre determinados medios de transporte) se han reducido en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 en 7,31 millones, 4,33 millones y 26,45 millones de euros, respectivamente.

5. El efecto de las liquidaciones definitivas de los recursos del sistema de financiación es el elemento más distorsionador de la previsión de ingresos. Así, las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 fueron negativas por importes de -171,83 y -721,64 millones de euros y deben ser objeto de devolución en 10 años. Las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011 (contabilizadas en 2012 y 2013) han sido positivas por importes de 156,20 y 122,81 millones de euros, respectivamente.

6. Las devoluciones de ingresos contabilizadas hasta 31 de diciembre de 2013 por las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 han sido -34,36 millones en 2011, -85,91 millones en 2012 y -85,91 millones en 2013.

7. Los tributos cedidos por el Estado gestionados por la Comunidad Autónoma han disminuido en 50,50 millones de euros en el periodo 2010-2013. Esta reducción afecta fundamentalmente al Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, como consecuencia de la menor actividad económica y de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos de las liquidaciones, y a la tasa fiscal sobre el juego.

En relación con estos impuestos, la Cámara de Cuentas ha analizado el informe elaborado por la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los métodos y eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto a los tributos cedidos para el ejercicio 2012 y 2013. Del informe de la Inspección General de Servicios se extraen las siguientes conclusiones que, en opinión de la Cámara de Cuentas, han podido tener repercusión en la liquidación presupuestaria o contable:

1. Las liquidaciones de contraído previo practicadas por las Oficinas liquidadoras solo se reflejan la contabilidad de la Comunidad Autónoma Aragón cuando son ingresadas o son objeto de apremio.

2. En 2012 y 2013 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de tributos cedidos.

3. La reducción de los medios personales de las unidades que participan en la gestión, tanto en oficinas liquidadoras como en oficinas gestoras, supone un deterioro en los resultados de gestión en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En relación con estas incidencias reflejadas en el informe de la Inspección General, la Cámara de Cuentas ha cuantificado las liquidaciones pendientes de ingreso a 31 de diciembre de 2012 y 2013, que ascienden a 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros respectivamente, lo que supone que el estado de liquidación del presupuesto refleja un defecto de derechos reconocidos por ese importe. Estos importes han sido objeto de ajuste contable en el apartado de deudores presupuestarios de este informe.

La Cámara de Cuenta reitera la obligación de incluir controles sobre los ingresos derivados de la gestión de los tributos en los planes anuales de la Intervención General y aconseja realizar inspecciones de las cuentas autorizadas para la gestión recaudatoria de los impuestos.

Fiscalización del pasivo derivado por el aplazamiento de la devolución al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009

La Cámara de Cuentas propuso en el informe de fiscalización del ejercicio 2011 un ajuste para reflejar contablemente el pasivo derivado del aplazamiento de pago de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 por importe conjunto de 893,49 millones de euros, con cargo a pérdidas del ejercicio.

El calendario de devolución de ingresos indebidos es el siguiente:

Cuadro 16: Calendario de devolución de las liquidaciones del sistema de financiación 2008 y 2009

| Aplazamiento liquidaciones negativas | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016-2021 | Total |
|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|--------|
| Liquidación 2008 | 34,37 | 13,75 | 13,75 | 13,75 | 13,75 | 82,47 | 171,84 |
| Liquidación 2009 | | 72,17 | 72,17 | 72,17 | 72,17 | 432,99 | 721,65 |
| Total a devolver | 34,37 | 85,92 | 85,92 | 85,92 | 85,92 | 515,46 | 893,49 |

Inicialmente, se acordó un plazo de devolución de 60 mensualidades, conforme a la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, que establecía que la liquidación negativa del ejercicio 2008 se abonaría a partir del ejercicio 2011 y la liquidación negativa del ejercicio 2009 a partir de 2012. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional 36ª de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, y

en el Acuerdo del CPFF de 17 de enero de 2012, la Administración General del Estado aplazó a la Comunidad Autónoma el reintegro de estas liquidaciones negativas en 120 mensualidades, exigiéndole para este aplazamiento un programa de ajuste que se materializó en el Plan económico-financiero de reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Aragón 2012-2014, aprobado por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera el 17 de mayo de 2012.

La citada disposición adicional condiciona el nuevo aplazamiento al cumplimiento del objetivo de estabilidad. No obstante, en los apartados 7 y 8 permite que, a pesar del incumplimiento, el MINHAP pueda seguir manteniendo el calendario de 120 mensualidades si lo solicita la CA y acredita el cumplimiento del suministro de información.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha incumplido el objetivo de déficit en el ejercicio 2013, por lo que podría reducirse el calendario de devoluciones tal como señala la disposición adicional citada. Tanto la Intervención General como la Dirección General de Presupuestos de la CA han confirmado a la Cámara de Cuentas el mantenimiento del aplazamiento, aunque no se ha acreditado documentalmente ni la solicitud del aplazamiento ni la concesión.

La Comunidad Autónoma ha registrado el pasivo con fecha 31/12/2012 mediante la contabilización del siguiente asiento, que supone el reconocimiento de unas pérdidas en el ejercicio 2012 de 773,20 millones de euros (diferencia entre el importe total aplazado y las anualidades devueltas en los ejercicios 2011 y 2012).

Cuadro 17: Asiento de regularización contabilizado por la CA (ejercicio 2012)

| Cuenta de Mayor | Denominación | Cargo | Abono |
|-----------------|-----------------------------|---------|---------|
| 7200000000 | Ingresos por IRPF | 116.436 | |
| 7310000000 | Ingresos por IVA | 236.976 | |
| 7320000000 | Ingresos por IIEE | 10.333 | |
| 7500000000 | Transferencias corrientes | 409.460 | |
| 1710000012 | Deudas a L/P Sector público | | 594.508 |
| 5210000000 | Deudas a C/P Sector público | | 178.697 |
| Total | | 773.205 | 773.205 |

El importe registrado a c/p corresponde al importe de la anualidad a devolver calculada sobre la base de 60 mensualidades (178,69 millones de euros) y no de 120 mensualidades (85,92 millones de euros), debido a que el nuevo plazo está condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad, como se ha señalado anteriormente.

La Cámara de Cuentas ha detectado que la Comunidad Autónoma ha contabilizado incorrectamente en la contabilidad patrimonial el asiento correspondiente a la devolución de la anualidad de 2013, que no debe reflejarse como un menor ingreso, puesto que ya se reconoció en su totalidad en 2012, aunque sí debe figurar así en la contabilidad presupuestaria. En el cuadro siguiente se muestra el asiento contabilizado el 31/12/2013 en la contabilidad patrimonial y el que debería haberse realizado, cuyo efecto es una mayor pérdida por importe de 92,78 millones de euros en la cuenta de resultados y un mayor endeudamiento a L/P por el mismo importe.

Cuadro 18: Ajuste de las liquidaciones del sistema de financiación 2008 y 2009 (ejercicio 2013)

| Cuenta de Mayor | Denominación | Ajuste contabilizado | | Asiento según CCA | | Ajuste propuesto por CCA |
|-----------------|-----------------------------|----------------------|---------|-------------------|--------|--------------------------|
| | | Cargo | Abono | Cargo | Abono | |
| 7200000000 | Ingresos por IRPF | | 25.647 | | 11.798 | -13.849 |
| 7310000000 | Ingresos por IVA | | 54.486 | | 26.076 | -28.410 |
| 7320000000 | Ingresos por IIEE | | 2.276 | | 1.047 | -1.229 |
| 7500000000 | Transferencias corrientes | | 96.288 | | 46.991 | -49.297 |
| 1710000012 | Deudas a L/P Sector público | 178.697 | | 85.912 | | |
| Total | | 178.697 | 178.697 | 85.912 | 85.912 | -92.785 |

3.6. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuadro 19: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| CAPÍTULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN | % DRN/Pd | COBROS | % Cobros/DRN |
|---|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------|---------------|------------------|---------------|
| 1.- Impuestos directos | 1.376.562 | 0 | 1.376.562 | 1.666.781 | 121,08 | 1.638.233 | 98,29 |
| 2.- Impuestos indirectos | 1.559.208 | 0 | 1.559.208 | 1.903.914 | 122,11 | 1.863.143 | 97,86 |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos. | 68.788 | 141 | 68.929 | 87.709 | 127,25 | 71.221 | 81,20 |
| 4.- Transferencias corrientes | 1.039.061 | 28.877 | 1.067.938 | 212.051 | 19,86 | 198.389 | 93,56 |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 17.076 | 0 | 17.076 | 24.314 | 142,39 | 20.928 | 86,07 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 4.060.695 | 29.018 | 4.089.713 | 3.894.769 | 95,23 | 3.791.914 | 97,36 |
| 6.- Enajenación de inversiones reales | 12.000 | 0 | 12.000 | 500 | 4,17 | 500 | 100,00 |
| 7.- Transferencias de capital | 216.519 | 593 | 217.112 | 135.710 | 62,5 | 122.357 | 90,16 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 228.519 | 593 | 229.112 | 136.210 | 59,45 | 122.857 | 90,20 |
| 8.- Activos financieros | 6.140 | 46.419 | 52.559 | 155 | 0,29 | 155 | 100,00 |
| 9.- Pasivos financieros | 856.000 | 250.011 | 1.106.011 | 1.260.875 | 114,00 | 1.260.875 | 100,00 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 862.140 | 296.430 | 1.158.570 | 1.261.030 | 108,84 | 1.261.030 | 100,00 |
| TOTAL GENERAL | 5.151.354 | 326.041 | 5.477.395 | 5.292.009 | 96,62 | 5.175.801 | 97,80 |

Según la Cuenta General los derechos reconocidos netos en 2012 han sido de 5.292 millones de euros, lo que representa un aumento de 488 millones de euros respecto al ejercicio anterior (+10 %), fundamentalmente por el aumento del endeudamiento. La ejecución del presupuesto de ingresos se situó en un 96,62 %.

Los derechos reconocidos están infravalorados en 6,12 millones de euros correspondientes a las liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2012, que la CA contabiliza en el momento de su ingreso.

Se observa que los derechos reconocidos netos han sido superiores a los inicialmente presupuestados por importe de 140,65 millones de euros; sin embargo, teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias registradas, la diferencia sobre las previsiones definitivas ha sido de -185,39 millones de euros (-3,38 %). En el apartado 3.6.10 se realiza un análisis de las partidas presupuestarias con baja ejecución.

Cuadro 20: Ejecución del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| CAPITULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN | % DRN/Pd | COBROS | % Cobros/DRN |
|---|-----------------------|----------------|-------------------------|------------------|--------------|------------------|---------------|
| 1.- Impuestos directos | 1.324.138 | | 1.324.138 | 1.277.767 | 96,50 | 1.192.238 | 93,31 |
| 2.- Impuestos indirectos | 1.607.145 | | 1.607.145 | 1.520.483 | 94,61 | 1.509.180 | 99,26 |
| 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos. | 78.240 | 156 | 78.396 | 70.805 | 90,32 | 53.148 | 75,06 |
| 4.- Transferencias corrientes | 934.382 | 11.538 | 945.920 | 963.334 | 101,84 | 958.740 | 99,52 |
| 5.- Ingresos patrimoniales | 17.016 | | 17.016 | 22.640 | 133,05 | 19.075 | 84,25 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 3.960.921 | 11.694 | 3.972.615 | 3.855.030 | 97,04 | 3.732.381 | 96,82 |
| 6.- Enajenación de inversiones reales | 12.000 | | 12.000 | 446 | 3,72 | 446 | 100,00 |
| 7.- Transferencias de capital | 139.320 | 8.135 | 147.456 | 149.125 | 101,13 | 127.007 | 85,17 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 151.320 | 8.135 | 159.456 | 149.571 | 93,80 | 127.454 | 85,21 |
| 8.- Activos financieros | 3.500 | 58.874 | 62.374 | | 0,00 | | |
| 9.- Pasivos financieros | 859.404 | 290.000 | 1.149.404 | 934.633 | 81,31 | 934.633 | 100,00 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 862.904 | 348.874 | 1.211.777 | 934.633 | 77,13 | 934.633 | 100,00 |
| TOTAL GENERAL | 4.975.145 | 368.702 | 5.343.848 | 4.939.234 | 92,43 | 4.794.468 | 97,07 |

Según la Cuenta General en el ejercicio 2013 los derechos reconocidos netos han sido de 4.939,23 millones de euros, lo que representa una reducción de 353 millones de euros respecto al ejercicio anterior (-6,67 %), fundamentalmente por el menor endeudamiento suscrito. La ejecución del presupuesto de ingresos se situó en un 92,43 % (fundamentalmente por el efecto de la menor ejecución del capítulo 9, como se explica en el epígrafe 3.6.9). La recaudación neta se ha reducido en 381,33 millones de euros respecto al ejercicio 2012 (-7,95 %).

Los derechos reconocidos están infravalorados en 7,07 millones de euros correspondientes a las liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio a 31 de diciembre de 2013, que la CA contabiliza en el momento de su ingreso.

Los derechos reconocidos netos han sido ligeramente inferiores a los inicialmente presupuestados (-35,91 millones de euros), aunque teniendo en cuenta las modificaciones presupuestarias, se han reconocido 404,61 millones de euros menos respecto de las previsiones definitivas (-7,57 %).

Los recursos tributarios (capítulos 1, 2 y 3) suponen el 71,64 % de los ingresos no financieros, frente al 90,75 % de 2012 y el 58,09 % de los ingresos totales (69,13 % en 2012).

Por su parte las transferencias corrientes suponen el 24,05 % de los ingresos no financieros en 2013 y el 5,26 % en 2012. Estas variaciones son consecuencia de los cambios producidos en el sistema de financiación analizados en el apartado anterior (epígrafe 3.5).

3.6.1. Impuestos directos

El capítulo 1 del estado de ingresos incluye los impuestos directos sobre la renta y sobre el capital, correspondientes al tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Patrimonio.

Los derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 ascienden a 1.398,19 millones de euros (1.709,60 millones de euros en 2012), los cuales se han visto reducidos en 120,42 millones de euros correspondientes a anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos, correspondiendo en su mayoría a las devoluciones registradas en el IRPF (103,41 millones de euros) y por aplazamientos de liquidaciones por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (7,35 millones de euros).

Los derechos reconocidos netos en 2013 ascienden a 1.277,77 millones de euros (1.666,78 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 96,50 % (121,08 % en 2012) y una recaudación neta del 93,31 % sobre los derechos reconocidos netos (98,29 % en 2012).

Cuadro 21: Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| CONCEPTOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación € | Variación % |
|-----------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|-----------|-------------|-------------|
| 100 IRPF | 1.196.562 | 0 | 1.196.562 | 1.472.265 | 1.257.918 | 214.347 | 17,04 |
| 110 Sucesiones y Donaciones | 145.000 | 0 | 145.000 | 152.503 | 145.021 | 7.482 | 5,16 |
| 111 I. Patrimonio | 30.000 | 0 | 30.000 | 28.728 | 1.049 | 27.679 | 2.638,61 |
| 112 Sobre grandes superficies | 4.000 | 0 | 4.000 | 7.249 | 17.381 | (10.132) | (58,29) |
| 113 Sobre emisiones contaminantes | 1.000 | 0 | 1.000 | 5.430 | (653) | 6.083 | 931,55 |
| 114 Sobre tendidos aéreos | 0 | 0 | 0 | 606 | 2.001 | (1.395) | (69,72) |
| Total | 1.376.562 | 0 | 1.376.562 | 1.666.781 | 1.422.717 | 244.064 | 17,15 |

Cuadro 22: Capítulo 1 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| CONCEPTOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación € | Variación % |
|-----------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|-----------|-------------|-------------|
| 100 IRPF | 1.118.938 | 0 | 1.118.938 | 1.041.712 | 1.472.265 | (430.553) | (29,24) |
| 110 Sucesiones y Donaciones | 163.700 | 0 | 163.700 | 192.591 | 152.503 | 40.088 | 26,29 |
| 111 Patrimonio | 31.000 | 0 | 31.000 | 27.418 | 28.728 | (1.310) | (4,56) |
| 112 Sobre grandes superficies | 4.700 | 0 | 4.700 | 14.073 | 7.249 | 6.824 | 94,14 |
| 113 Sobre emisiones contaminantes | 5.800 | 0 | 5.800 | 1.973 | 5.430 | (3.457) | (63,66) |
| 114 Sobre tendidos aéreos | 0 | 0 | 0 | 0 | 606 | (606) | (100,00) |
| Total | 1.324.138 | 0 | 1.324.138 | 1.277.767 | 1.666.781 | (389.014) | (23,34) |

Las variaciones que se producen en el periodo 2011-2013 se exponen en el epígrafe 3.5 sobre recursos del sistema de financiación.

3.6.2. Impuestos indirectos

En el capítulo 2, Impuestos indirectos, del presupuesto de ingresos se imputan los rendimientos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y la recaudación líquida que corresponde a la Comunidad Autónoma del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales sobre labores del tabaco, alcoholes e hidrocarburos, determinados medios de transporte y ventas minoristas de determinados hidrocarburos y sobre la energía (electricidad).

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 1.604,40 millones de euros (1.964,30 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido en 83,92 millones de euros (60,39 millones de euros en 2012) como consecuencia de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos, que corresponden, en su mayoría, a la devolución de los anticipos del IVA del ejercicio 2008 y 2009 como consecuencia de la liquidación definitiva del sistema de financiación practicada en 2011.

Los derechos reconocidos netos en 2013 ascienden a 1.520,48 millones de euros (1.903,91 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 94,61 % (122,11 % en 2012), habiéndose recaudado el 99,26 % de lo reconocido (97,86 % en 2012).

Cuadro 23: Capítulo 2 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| CONCEPTOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 200 Sobre transmisiones patrimoniales | 130.000 | 0 | 130.000 | 116.439 | 126.761 | (10.322) | (8,14) |
| 201 Sobre actos jurídicos documentados | 70.000 | 0 | 70.000 | 49.372 | 68.769 | (19.397) | (28,21) |
| 210 IVA | 858.749 | 0 | 858.749 | 1.155.711 | 775.232 | 380.479 | 49,08 |
| 220 IIEE | 500.459 | 0 | 500.459 | 582.392 | 517.527 | 64.865 | 12,53 |
| Total | 1.559.208 | 0 | 1.559.208 | 1.903.914 | 1.488.289 | 415.625 | 27,93 |

Cuadro 24: Capítulo 2 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| CONCEPTOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 200 Sobre transmisiones patrimoniales | 117.400 | 0 | 117.400 | 83.883 | 116.439 | (32.556) | (27,96) |
| 201 Sobre actos jurídicos documentados | 47.050 | 0 | 47.050 | 40.742 | 49.372 | (8.630) | (17,48) |
| 210 IVA | 874.572 | 0 | 874.572 | 923.610 | 1.155.711 | (232.101) | (20,08) |
| 220 IIEE | 568.123 | 0 | 568.123 | 472.248 | 582.392 | (110.144) | (18,91) |
| Total | 1.607.145 | 0 | 1.607.145 | 1.520.483 | 1.903.914 | (383.431) | (20,14) |

Las variaciones que se producen en el periodo 2011-2013 se exponen en el epígrafe 3.5 sobre recursos del sistema de financiación.

3.6.3. Tasas y otros ingresos

En el capítulo 3 se contabilizan las tasas y precios públicos que recaudan los distintos departamentos, los ingresos que se obtienen por la venta de publicaciones, prestación de servicios educativos, culturales o deportivos, entre otros, y el producto de las sanciones e intereses de demora o recargos. También se imputa en este capítulo el rendimiento de los tributos estatales cedidos sobre el juego.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 78,89 millones de euros (90,31 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido en 8,09 millones de euros (2,60 millones de euros en 2012) por anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devolución de ingresos.

Los derechos reconocidos netos de 2013 ascienden a 70,8 millones de euros (87,70 millones de euros en 2012), que representan un grado de ejecución del 90,32% (127,25 % en 2012) y una recaudación del 75,06% (81,21 % en 2012) del total de derechos reconocidos netos.

Cuadro 25: Capítulo 3 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 30 Venta de bienes | 437 | 0 | 437 | 380 | 349 | 31 | 8,88 |
| 31 Prestación de servicios | 3.988 | 0 | 3.988 | 3.337 | 2.930 | 407 | 13,89 |
| 32 Tasas | 11.440 | 0 | 11.440 | 9.112 | 9.478 | (366) | (3,86) |
| 33 Precios públicos | 355 | 0 | 355 | 288 | 336 | (48) | (14,29) |
| 37 Tasa sobre el juego | 38.000 | 0 | 38.000 | 46.233 | 52.656 | (6.423) | (12,20) |
| 38 Reintegros | 3.654 | 88 | 3.742 | 12.082 | 2.844 | 9.238 | 324,82 |
| 39 Otros ingresos | 10.913 | 53 | 10.966 | 16.278 | 18.889 | (2.611) | (13,82) |
| Total | 68.787 | 141 | 68.928 | 87.710 | 87.482 | 228 | 0,26 |

Cuadro 26: Capítulo 3 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|----------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 30 Venta de bienes | 331 | 0 | 331 | 319 | 380 | (61) | (16,05) |
| 31 Prestación de servicios | 5.495 | 0 | 5.495 | 4.798 | 3.337 | 1.461 | 43,78 |
| 32 Tasas | 10.055 | 0 | 10.055 | 9.143 | 9.112 | 31 | 0,34 |
| 33 Precios públicos | 246 | 0 | 246 | 143 | 288 | (145) | (50,35) |
| 37 Tasa sobre el juego | 44.715 | 0 | 44.715 | 44.511 | 46.233 | (1.722) | (3,72) |
| 38 Reintegros | 3.600 | 62 | 3.662 | (3.570) | 12.082 | (15.652) | (129,55) |
| 39 Otros ingresos | 13.797 | 94 | 13.891 | 15.461 | 16.278 | (817) | (5,02) |
| Total | 78.239 | 156 | 78.395 | 70.805 | 87.710 | (16.905) | (19,27) |

En el ejercicio 2013 el conjunto de derechos reconocidos netos en el capítulo 3 ha disminuido casi 17 millones de euros debido a la disminución de los reintegros. El reintegro más significativo es una operación por 6,00 millones de euros de la Corporación Empresarial Pública.

El registro contable de las liquidaciones generadas por tasas se realiza en función del criterio de devengo, como resulta preceptivo en virtud de los principios contables públicos y el PGCPA. Sin embargo, el registro contable de las liquidaciones de otros ingresos (sanciones) se realiza en función del criterio de caja y no del criterio de devengo. No obstante, la Cámara de Cuentas no ha podido verificar la aplicación del principio de devengo en todas las tasas gestionadas por los distintos departamentos como liquidaciones de contraído previo.⁷⁴

Por otra parte, las liquidaciones en las que ha transcurrido el periodo voluntario de ingreso se contabilizan en el momento en que pasan a ser tramitadas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada por la Dirección General de Tributos a la AEAT, en virtud del Convenio firmado el 25/09/2006. La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar que todas las deudas en ejecutiva se carguen a la AEAT para exigir su cumplimiento por el procedimiento de apremio, por carecer la CA de un registro de las liquidaciones en periodo voluntario.

No existen instrucciones del Departamento de Hacienda a los distintos centros gestores de los ingresos de derecho público respecto de los plazos para remisión de las liquidaciones para su tramitación en vía ejecutiva, con el consiguiente riesgo de prescripción de las mismas.

3.6.4. Transferencias corrientes

En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y de familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar los gastos de explotación o actividades ordinarias.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2012 asciende a 212,05 millones de euros, que representan un grado de ejecución de 19,85 %, de los que se han recaudado el 93,56 %.

Los DRN se obtienen como diferencia entre los derechos reconocidos brutos (1.249,71 millones de euros) y las minoraciones de ingresos por importe de 1.037,65 millones de euros, que corresponden, en su mayoría, a las liquidaciones del sistema de financiación (devoluciones de ingresos por los anticipos cobrados del Fondo de Suficiencia de los ejercicios 2008, 2009 y 2010).

74 Alegación nº 26 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 27: Capítulo 4 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|-----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 40 De la Admón. del Estado | 558.074 | 927 | 559.001 | (301.622) | 420.049 | (721.671) | (171,81) |
| 41 De los OAAA | 75 | 940 | 1.015 | 1.684 | 2.323 | (639) | (27,51) |
| 42 Subv. de la Seg. Social | 21.062 | 0 | 21.062 | 51.943 | 55.979 | (4.036) | (7,21) |
| 44 De empresas Públicas y otros Entes Públicos | 701 | 0 | 701 | -89 | 240 | (329) | (137,08) |
| 46 De Corporaciones Locales | 0 | 0 | 0 | 631 | 201 | 430 | 213,93 |
| 47 De empresas | 0 | 0 | 0 | 10 | 10 | 0 | 0,00 |
| 48 De familias e inst. sin fines de lucro | 0 | 10 | 10 | 10 | 54 | (44) | (81,48) |
| 49 Del exterior | 459.148 | 27.000 | 486.148 | 459.483 | 476.445 | (16.962) | (3,56) |
| Total | 1.039.060 | 28.877 | 1.067.937 | 212.050 | 955.301 | (743.251) | (77,80) |

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2013 asciende a 963,33 millones de euros, que representan un grado de ejecución de 101,84 %, de los que se han recaudado el 99,52 %.

Los DRN se obtienen como diferencia entre los derechos reconocidos brutos (1.091,50 millones de euros) y las minoraciones de ingresos por importe de 128,16 millones de euros, que corresponden, en su mayoría, a las liquidaciones del sistema de financiación (devoluciones de ingresos por los anticipos cobrados del Fondo de Suficiencia de los ejercicios 2008, 2009 y 2011).

Cuadro 28: Capítulo 4 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 40 De la Admón. del Estado | 463.738 | 261 | 463.999 | 488.495 | (301.622) | 790.117 | 261,96 |
| 41 De los OAAA | 113 | 784 | 897 | 828 | 1.684 | (856) | (50,83) |
| 42 Subv. de la Seg. Social | 16.062 | 0 | 16.062 | 35.927 | 51.943 | (16.016) | (30,83) |
| 44 De empresas Públicas y otros Entes Públicos | 400 | 0 | 400 | 0 | (89) | 89 | (100,00) |
| 46 De Corporaciones Locales | 0 | 50 | 50 | 68 | 631 | (563) | (89,22) |
| 47 De empresas | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | (10) | (100,00) |
| 48 De familias e inst. sin fines de lucro | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | (10) | (100,00) |
| 49 Del exterior | 454.069 | 10.443 | 464.512 | 438.017 | 459.483 | (21.466) | (4,67) |
| Total | 934.382 | 11.538 | 945.920 | 963.335 | 212.050 | 751.285 | 354,30 |

Las principales modificaciones presupuestarias autorizadas en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se producen por mayores ingresos procedentes, principalmente, de los fondos de la Unión Europea (FEAGA).

Las variaciones de la estructura de ingresos en el periodo 2011-2013 se concentran en el artículo 40, que recoge parte de los recursos del sistema de financiación, y se exponen en el apartado 3.5.

3.6.5. Ingresos patrimoniales

En el capítulo 5, Ingresos Patrimoniales, del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de intereses de depósitos y productos financieros y los rendimientos derivados del patrimonio.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 22,9 millones de euros (24,36 millones de euros en 2012), cuyo importe se ha visto reducido por devoluciones de ingresos por importe de 0,26 millones de euros.

En 2013 los derechos reconocidos netos ascienden a 22,64 millones de euros (24,31 millones de euros en 2012), lo que representa un grado de ejecución del 133,05 % (142,39 % en 2012), con una recaudación neta del 84,25 % del total de los derechos reconocidos netos.

Cuadro 29: Capítulo 5 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 51 Intereses de anticipos, préstamos concedidos y avales | 0 | 0 | 0 | 1.137 | 0 | 1.137 | |
| 52 Intereses de depósitos | 5.080 | 0 | 5.080 | 12.702 | 3.411 | 9.291 | 272,38 |
| 53 Dividendos | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 | (100) | (100,00) |
| 54 Renta de inmuebles | 451 | 0 | 451 | 940 | 1.196 | (256) | (21,40) |
| 55 Productos concesionarios | 7.433 | 0 | 7.433 | 7.841 | 8.089 | (248) | (3,07) |
| 59 Otros ingresos patrimoniales | 4.112 | 0 | 4.112 | 1.694 | 3.196 | (1.502) | (47,00) |
| Total | 17.076 | 0 | 17.076 | 24.314 | 15.992 | 8.322 | 52,04 |

Cuadro 30: Capítulo 5 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 51 Intereses de anticipos, préstamos concedidos y avales | 0 | 0 | 0 | 1.412 | 1.137 | 275 | 24,19 |
| 52 Intereses de depósitos | 4.548 | 0 | 4.548 | 10.455 | 12.702 | (2.247) | (17,69) |
| 54 Renta de inmuebles | 363 | 0 | 363 | 771 | 940 | (169) | (17,98) |
| 55 Productos concesionarios | 9.905 | 0 | 9.905 | 8.204 | 7.841 | 363 | 4,63 |
| 59 Otros ingresos patrimoniales | 2.200 | 0 | 2.200 | 1.798 | 1.694 | 104 | 6,14 |
| Total | 17.016 | 0 | 17.016 | 22.640 | 24.314 | (1.674) | (6,88) |

Las principales variaciones en el periodo 2011-2013 se producen en el artículo 52, Intereses de depósitos, y se deben al efecto de la contabilización de las primas de emisión de deuda pública (concepto 521), que se analizan en el apartado 3.15.5.

Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuyo importe asciende a 7,80 millones de euros en 2012 y 8,3 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

Los derechos reconocidos netos del artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, cuya cifra asciende a 1,80 millones de euros en 2012 y 1,9 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

Una de las causas de la reducción de los derechos reconocidos en el capítulo 5 de ingresos en los ejercicios fiscalizados se debe a que la empresa recaudadora de los ingresos procedentes por viviendas de promoción pública dejó de ingresar los alquileres a partir de septiembre de 2012 y entró en concurso de acreedores. El importe de la recaudación no percibido se encuentra reclamado judicialmente por la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha interpuesto las correspondientes demandas por importe de 1,17 millones de euros (incluidos indemnización e intereses). En el apartado de contratación de este informe se contiene el resultado de la fiscalización de este contrato por la Cámara de Cuentas.

3.6.6. Enajenación de inversiones reales

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2013 asciende a 0,45 millones de euros (0,50 millones de euros en 2012), con un grado de ejecución del 3,72 % (4,17 % en 2012), que se han recaudado en su totalidad. No se han producido anulaciones de derechos.

Cuadro 31: Capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 60 De terrenos | 800 | 0 | 800 | 322 | 0 | 322 | |
| 61 De otras inversiones reales | 200 | 0 | 200 | 178 | 347 | (169) | (48,70) |
| 62 De inmuebles | 11.000 | 0 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | |
| Total | 12.000 | 0 | 12.000 | 500 | 347 | 153 | 44,09 |

Cuadro 32: Capítulo 6 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--------------------------------|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 60 De terrenos | 800 | 0 | 800 | 10 | 322 | (312) | (96,89) |
| 61 De otras inversiones reales | 200 | 0 | 200 | 436 | 178 | 258 | 144,94 |
| 62 De inmuebles | 11.000 | 0 | 11.000 | 0 | 0 | 0 | |
| Total | 12.000 | 0 | 12.000 | 446 | 500 | (54) | (10,80) |

En 2012 los derechos reconocidos netos se concentran en venta de terrenos, mientras que en el ejercicio 2013 aumentan las ventas de otras inversiones reales.

Conviene destacar la nula ejecución (del 0%) de las previsiones de ingresos por venta de inmuebles consignadas en el artículo 62 en los dos ejercicios fiscalizados por la Cámara de Cuentas (que se analiza en el apartado 3.6.10).

3.6.7. Transferencias de capital

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, de empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar gastos de inversión u operaciones de capital.

El total de derechos reconocidos brutos en el ejercicio 2013 asciende a 149,54 millones de euros (146,36 millones de euros en 2012). Este importe se ha visto reducido por devoluciones de ingresos por importe de 0,42 millones de euros. Más significativas resultaron las devoluciones en 2012, por importe de 10,65 millones de euros, de los cuales 10,46 son por devoluciones de ingresos provenientes principalmente de subvenciones del Estado de Medio Ambiente y Agricultura y Pesca (2,60 millones de euros, como indemnización compensatoria básica) y de subvenciones de empresas públicas por el fomento de ahorro energético (3,94 de Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía IDAE para fomento de ahorro energético).

En 2013 los derechos reconocidos netos ascienden a 149,12 millones de euros (135,71 millones de euros en 2012), lo que representa un grado de ejecución de 101,13 % (62,51 % en 2012), de los cuales se ha recaudado el 85,17 %.

Cuadro 33: Capítulo 7 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 70 De la Admón. del Estado | 127.873 | 223 | 128.096 | 59.993 | 102.613 | (42.620) | (41,53) |
| 71 De Organismos Autónomos | 12.000 | 0 | 12.000 | 9.190 | 11.833 | (2.643) | (22,34) |
| 74 De empresas públicas y otros entes públicos | 7.234 | 0 | 7.234 | (1.389) | 3.535 | (4.924) | (139,29) |
| 76 De Corporaciones Locales | 0 | 180 | 180 | 565 | 0 | 565 | |
| 78 De familias e inst. sin fines de lucro | 0 | 0 | 0 | 3.762 | 3.725 | 37 | 0,99 |
| 79 Del exterior | 69.412 | 190 | 69.602 | 63.589 | 77.777 | (14.188) | (18,24) |
| Total | 216.519 | 593 | 217.112 | 135.710 | 199.483 | (63.773) | (31,97) |

Cuadro 34: Capítulo 7 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--|-----------------------|---------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 70 De la Admón. del Estado | 70.316 | 21 | 70.337 | 63.323 | 59.993 | 3.330 | 5,55 |
| 71 De Organismos Autónomos | 1.838 | (1.125) | 713 | 646 | 9.190 | (8.544) | (92,97) |
| 74 De empresas públicas y otros entes públicos | 5.419 | 0 | 5.419 | 0 | (1.389) | 1.389 | 100,00 |
| 76 De Corporaciones Locales | 0 | 730 | 730 | 778 | 565 | 213 | 37,70 |
| 78 De familias e inst. sin fines de lucro | 0 | 0 | 0 | 3.069 | 3.762 | (693) | (18,42) |
| 79 Del exterior | 61.747 | 8.509 | 70.256 | 81.309 | 63.589 | 17.720 | 27,87 |
| Total | 139.320 | 8.135 | 147.455 | 149.125 | 135.710 | 13.415 | 9,89 |

Aproximadamente el 50 % de los derechos reconocidos en el capítulo 7 proceden del exterior (46,86 % en 2012 y 54,47 % en 2013), siendo los más significativos los ingresos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural – FEADER (31,98 millones en 2012 y 58,67 millones de euros en 2013), Fondo Europeo de Desarrollo Regional - FEDER (19,28 millones en 2012 y 11,41 millones en 2013), y Fondo Social Europeo – FSE (9,87 millones de euros en 2012 y 8,37 millones de euros en 2013).

Las transferencias de la Administración del Estado son también significativas (44,20% en 2012 y 42,46% en 2013). Las más representativas son el Fondo de Inversiones de Teruel (30 millones de euros en ambos ejercicios), el Plan de vivienda (8,27 millones de euros en 2012 y 2,47 millones en 2013) y el Ciclo integral del Agua (6 millones en 2012 y 8,65 millones en 2013).

Las variaciones del ejercicio 2012 respecto al ejercicio anterior suponen una disminución de 63,77 millones de euros (-31,97 %), principalmente en las subvenciones estatales de Agricultura (-16,65 millones de euros), en FEADER (-14,22 millones de euros), Plan de la Minería (-7,35 millones de euros) y en las subvenciones estatales de Medio Ambiente (-14,53 millones de euros). En 2013, sin embargo, ha habido un incremento de 13,41 millones de euros, fundamentalmente en FEADER (+26,69 millones de euros) y una reducción del Plan de la minería (-8,17 millones de euros). Los ingresos del Plan de la minería han pasado de 16,13 millones en 2011 a 0,70 millones en 2013.

3.6.8. Activos financieros

Los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2012 ascienden a 0,15 millones de euros y se corresponden con el reintegro de préstamos concedidos por la Administración autonómica a largo plazo y por enajenación de participaciones en empresas privadas.

En este capítulo se registra también, como modificación de las previsiones iniciales, el importe del remanente de tesorería que se ha utilizado en el ejercicio para la financiación de modificaciones presupuestarias y que ha ascendido a 46,42 millones de euros en 2012 y a 58,87 millones de euros en 2013.

El grado de ejecución con respecto a lo inicialmente presupuestado, sin tener en cuenta el remanente de tesorería incorporado como modificación presupuestaria, ha sido en 2012 del 2,53 %. En 2013, sin embargo, el grado de ejecución es 0 %.

Cuadro 35: Capítulo 8 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 82 Reintegro de préstamos concedidos | 6.140 | 0 | 6.140 | 125 | 90 | 35 | 38,89 |
| 84 Enajenación de acciones y participaciones | 0 | 0 | 0 | 31 | 0 | 31 | |
| 87 Remanente de tesorería | 0 | 46.419 | 46.419 | 0 | 0 | 0 | |
| Total | 6.140 | 46.419 | 52.559 | 156 | 90 | 66 | 73,33 |

Cuadro 36: Capítulo 8 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--|-----------------------|--------|-------------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 82 Reintegro de préstamos concedidos | 3.500 | 0 | 3.500 | 0 | 125 | (125) | (100,00) |
| 84 Enajenación de acciones y participaciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | (31) | (100,00) |
| 87 Remanente de tesorería | 0 | 58.874 | 58.874 | 0 | 0 | 0 | |
| Total | 3.500 | 58.874 | 62.374 | 0 | 156 | (156) | (100,00) |

Según información facilitada por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, los ingresos procedentes de reintegros de préstamos a las Entidades Locales ascendieron en 2012 a 3,92 millones de euros y en 2013 a 3,14 millones de euros.

El registro contable de las amortizaciones de los citados préstamos se realiza en el concepto de ingreso 780, Transferencias de capital de familias e instituciones sin fines de lucro, dado que el saldo de la cuenta 252, Créditos a largo plazo, no recoge la totalidad de créditos vivos concedidos a las Corporaciones Locales.

No obstante existen las siguientes diferencias respecto a los datos aportados por el Departamento de Obras Públicas, no conciliadas:

Cuadro 37: Importes no conciliados Dpto. Obras Públicas

| EJERCICIO | DATOS DEPARTAMENTO | DATO LIQUIDACION PRESU-PUESTARIA (RECAUDADO) | DIFERENCIAS |
|-----------|--------------------|--|-------------|
| 2012 | 3.919 | 3.693 | 226 |
| 2013 | 3.139 | 2.889 | 250 |

La Cámara de Cuentas no ha podido determinar el crédito vivo concedido a las Corporaciones Locales.

Se recomienda a la Administración que ordene una comprobación del estado de todos los préstamos concedidos a las entidades locales y depurar su situación para determinar el saldo vivo de los créditos y registrarlo en la cuenta 252, Créditos a largo plazo, para reflejar la imagen fiel en la Cuenta General.

3.6.9. Pasivos financieros

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se registran en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Las Leyes de Presupuestos para los ejercicios 2012 y 2013 incluían en su art. 34 el alcance y el contenido de las operaciones de endeudamiento, autorizando al Gobierno de Aragón a emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 856 millones de euros en 2012 (un 37 % más que en 2011) y 859,40 millones de euros para 2013.

Cuadro 38: Capítulo 9 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2012 | DRN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|---|-----------------------|---------|-------------------------|-----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 90 Emisión de Deuda Pública | 456.000 | 0 | 456.000 | 655.893 | 265.000 | 390.893 | 147,51 |
| 91 Préstamos recibidos del Sector Público | 0 | 0 | 0 | 425.430 | 16.930 | 408.500 | 2.412,88 |
| 92 Préstamos recibidos del Sector Privado | 400.000 | 250.011 | 650.011 | 179.552 | 352.540 | (172.988) | (49,07) |
| Total | 856.000 | 250.011 | 1.106.011 | 1.260.875 | 634.470 | 626.405 | 98,73 |

Cuadro 39: Capítulo 9 del presupuesto de ingresos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | PREVISIONES INICIALES | MODIF. | PREVISIONES DEFINITIVAS | DRN 2013 | DRN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|---|-----------------------|---------|-------------------------|----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 90 Emisión de Deuda Pública | 400.000 | 190.000 | 590.000 | 805.918 | 655.893 | 150.025 | 22,87 |
| 91 Préstamos recibidos del Sector Público | 0 | 100.000 | 100.000 | 109.942 | 425.430 | (315.488) | (74,16) |
| 92 Préstamos recibidos del Sector Privado | 459.404 | 0 | 459.404 | 18.773 | 179.552 | (160.779) | (89,54) |
| Total | 859.404 | 290.000 | 1.149.404 | 934.633 | 1.260.875 | (326.242) | (25,87) |

Tal como consta en el apartado 3.3 sobre modificaciones presupuestarias, las previsiones iniciales se han incrementado en ambos ejercicios por importes de 250 millones en 2012 (para financiar el suplemento de crédito de 250 millones del SALUD) y 290 millones en 2013 (para financiar dos créditos extraordinarios y un suplemento de crédito).

Los derechos reconocidos netos de 2012 ascienden a 1.260,87 millones de euros y se descomponen en emisión de deuda pública por importe de 655,89 millones de euros (52 %), préstamos recibidos de entidades financieras por importe de 179,55 millones de euros (14,25%) y préstamos recibidos del sector público por importe de 425,43 millones de euros (33,75 %) del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

En cuanto a la variación respecto del ejercicio 2011, los derechos reconocidos netos del 2012 han aumentado en 626,40 millones de euros (casi duplican los del ejercicio anterior) por el endeudamiento extraordinario para cancelar deudas con proveedores. No obstante, conviene recordar que el presupuesto de 2011 se liquidó con unas necesidades de financiación adicional de 386,19 millones para cubrir el déficit presupuestario generado en este ejercicio, como puso de manifiesto la Cámara de Cuentas en la fiscalización.

En 2013 el grado de ejecución es del 81,31 % (934,63 millones de euros), lo que supone un 25,87 % menos que en 2012. Esta menor ejecución es consecuencia del inadecuado registro extrapresupuestario de la operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos por importe de 153 millones de euros, que estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros (ver análisis en epígrafe 3.15.4). Aunque esta operación de sustitución de deuda no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria. Si se hubiera reflejado correctamente en el presupuesto, como dispone el artículo 108 del TRLHCA, la ejecución final del presupuesto de ingresos habría sido del 95,29% (en lugar del 92,43% que consta en el cuadro nº 20) y la falta de realización de ingresos del capítulo 9 sería de -61,77 millones de euros (en vez de -214,77 millones de euros).⁷⁵

3.6.10. Análisis de las partidas de ingreso con baja ejecución

El presupuesto final de ingresos del ejercicio 2012 se distribuye en 355 subconceptos presupuestarios (sin incluir las 30 partidas habilitadas para reflejar la aplicación al presupuesto de ingresos de remante de tesorería como fuente de financiación de modificaciones de crédito). En el ejercicio 2013 el presupuesto de ingresos se distribuye en 333 partidas presupuestarias (sin incluir las 25 correspondientes a remanentes de tesorería).

En los ejercicios fiscalizados siguen existiendo partidas con ejecución nula: 52 partidas en 2012 con unas previsiones definitivas de 207,10 millones de euros y 45 partidas en 2013 con unas previsiones definitivas de 135,60 millones de euros. Además, existen muchas partidas con baja ejecución: 10 partidas en 2012 y 12 partidas en 2013 con ejecuciones inferiores al 25 % y 17 partidas en 2012 y 19 partidas en 2013 con ejecuciones entre el 25 % y el 50 %.

La Cámara de Cuentas ha analizado una muestra de las partidas de baja ejecución en los ejercicios 2012 y 2013 cuyas previsiones definitivas superaban 1 millón de euros. Aunque algunas de las partidas de baja ejecución se compensan con otras con ejecuciones superiores al 100 %, destacan los siguientes resultados:

— En 2013, el concepto 220029, Tipo Autonómico del Impuesto Especial de Hidrocarburos, en el que se presupuestaron unas previsiones iniciales de ingresos de 40 millones de euros, tiene una ejecución del 0 %.

— En ambos ejercicios fiscalizados se prevén unos ingresos en concepto de venta de inmuebles por importe de 11 millones de euros que no han sido ejecutados. En la memoria económico-financiera que acompaña al proyecto de presupuestos no quedan identificados ni los inmuebles objeto de enajenación ni su valor de tasación.

— En 2012, las transferencias corrientes registradas en los subconceptos 404020 y 421001, Plan de acción a favor de personas en situación de dependencia, con una previsión inicial total de 75 millones de euros, se ha ejecutado por 41 millones de euros. En 2013 la previsión inicial es de 35 millones de euros, y finalmente se reconocen ingresos por importe de 25,6 millones de euros. En ambos ejercicios se presupuestan inicialmente con un código financiador genérico (91002) cuando debería haberse fijado un código de financiación afectada a gasto concreto.

— En los dos ejercicios analizados se presupuestan inicialmente subvenciones corrientes y de capital con financiación genérica cuando deberían estar afectas a un gasto concreto (6 partidas presupuestarias en 2012 y 5 en 2013).

⁷⁵ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

— En el ejercicio 2013, dentro de las partidas con una ejecución inferior al 25 % se encuentran los subconceptos 220004, Sobre venta minorista de determinados hidrocarburos, con unas previsiones iniciales de 37 millones (ejecutado en un 23 %), y 200001, Sobre operaciones societarias (Transmisiones Patrimoniales), con unas previsiones de 11,7 millones de euros (ejecutado en un 11,28 %).

Del análisis efectuado se desprenden las siguientes incidencias:

— El presupuesto de ingresos presenta una estructura excesiva de partidas presupuestarias innecesaria para reflejar la ejecución del ejercicio, como se constata con el dato de que 52 aplicaciones de 2012 y 45 aplicaciones de 2013 tienen una ejecución nula.

— Se ha constatado que el Departamento de Hacienda y Administración Pública no realizó ningún control previo sobre la viabilidad de los ingresos consignados en estas aplicaciones presupuestarias que fueron incorporadas al proyecto de ley de presupuestos a propuesta de los Departamentos responsables de su gestión.

— Nueve aplicaciones de los capítulos 4 y 7, relativas a los subconceptos codificados en sus últimos dígitos con «09» o «99» que corresponden con la rúbrica de «otras subvenciones» de los distintos departamentos ministeriales, tienen un grado de ejecución del 0 % y producen un déficit sobre las previsiones de ingresos de 2,05 millones de euros en 2013. Esta misma incidencia se produce en 2012, año en el que cinco de estas aplicaciones producen un déficit de 15,45 millones de euros. La Cámara de Cuentas no ha podido determinar qué tipo de ingresos se presupuestaron en estas aplicaciones, lo que unido a la gran indeterminación de las rúbricas que las definen y a su nula ejecución hace concluir que estas partidas presupuestadas de fondos a percibir de la Administración del Estado no se basaban en previsiones reales y documentadas de ingresos realizables en el ejercicio.

3.7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Según los datos presentados en la Cuenta General, la ejecución del Presupuesto de Gastos de los ejercicios 2012 y 2013, por capítulos de la estructura económica, se resumen en los cuadros siguientes:

Cuadro 40: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012.

| CAPITULOS | CREDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | MN/CI | CREDITOS DEFINIT. | % CD/CI | ORN | % ORN/CD | REMANENTES DE CREDITO |
|---|--------------------|----------------|-------------|-------------------|---------------|------------------|---------------|-----------------------|
| 1.- Gastos de personal | 919.415 | (1.475) | (0,16) | 917.940 | 99,84 | 817.577 | 89,07 | 100.363 |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 181.583 | 12.273 | 6,76 | 193.856 | 106,76 | 165.018 | 85,12 | 28.838 |
| 3.- Gastos financieros | 170.276 | 6.950 | 4,08 | 177.226 | 104,08 | 150.616 | 84,99 | 26.610 |
| 4.- Transferencias corrientes | 2.985.428 | 279.326 | 9,36 | 3.264.754 | 109,36 | 3.030.642 | 92,83 | 234.112 |
| 5.- Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | 20.000 | (19.281) | (96,41) | 719 | 3,60 | 0 | 0,00 | 719 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 4.276.702 | 277.794 | 6,50 | 4.554.496 | 106,50 | 4.163.852 | 91,42 | 390.644 |
| 6.- Inversiones reales | 150.679 | 14.707 | 9,76 | 165.386 | 109,76 | 116.667 | 70,54 | 48.719 |
| 7.- Transferencias de capital | 464.580 | 33.541 | 7,22 | 498.121 | 107,22 | 314.216 | 63,08 | 183.905 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 615.260 | 48.247 | 7,84 | 663.507 | 107,84 | 430.884 | 64,94 | 232.623 |
| 8.-Activos financieros | 9.377 | 0 | 0,00 | 9.377 | 100,00 | 9.377 | 100,00 | 0 |
| 9.- Pasivos financieros | 250.016 | 0 | 0,00 | 250.016 | 100,00 | 250.016 | 100,00 | 0 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 259.393 | 0 | 0,00 | 259.393 | 100,00 | 259.393 | 100,00 | 0 |
| TOTAL | 5.151.354 | 326.041 | 6,33 | 5.477.396 | 106,33 | 4.854.129 | 88,62 | 623.267 |

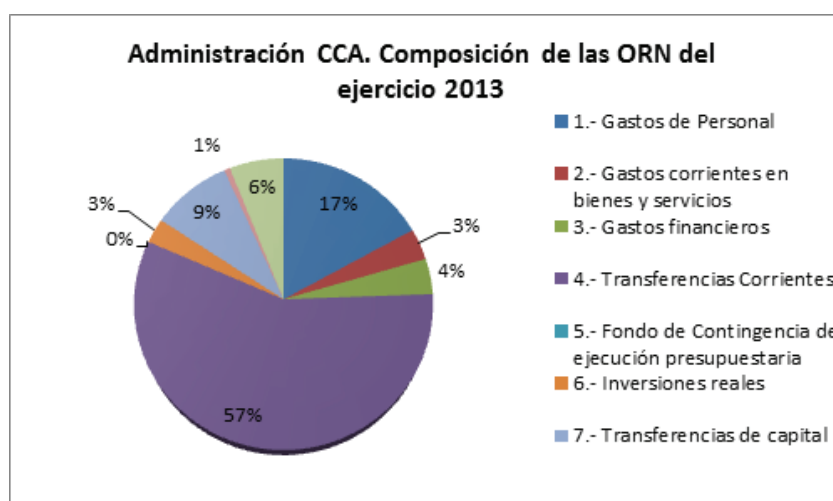
Cuadro 41: Ejecución del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013.

| CAPITULOS | CREDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | % MC/CI | CREDITOS DEFINIT. | % CD/CI | ORN | % ORN/CD | REMANENTES DE CREDITO |
|---|--------------------|----------------|--------------|-------------------|---------------|------------------|--------------|-----------------------|
| 1.- Gastos de personal | 813.607 | 33.207 | 4,08 | 846.814 | 104,08 | 823.166 | 97,21 | 23.648 |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 170.417 | 16.607 | 9,74 | 187.024 | 109,74 | 169.015 | 90,37 | 18.009 |
| 3.- Gastos financieros | 250.533 | (21.034) | (8,40) | 229.500 | 91,60 | 191.008 | 83,23 | 38.492 |
| 4.- Transferencias corrientes | 2.672.813 | 138.744 | 5,19 | 2.811.557 | 105,19 | 2.765.102 | 98,35 | 46.455 |
| 5.- Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | 18.348 | (18.348) | (100,00) | 0 | 0,00 | 0 | | 0 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 3.925.718 | 149.176 | 3,80 | 4.074.895 | 103,80 | 3.948.292 | 96,89 | 126.603 |
| 6.- Inversiones reales | 130.566 | 35.913 | 27,51 | 166.479 | 127,51 | 134.932 | 81,05 | 31.547 |
| 7.- Transferencias de capital | 402.592 | 71.905 | 17,86 | 474.497 | 117,86 | 434.965 | 91,67 | 39.532 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 533.158 | 107.818 | 20,22 | 640.976 | 120,22 | 569.897 | 88,91 | 71.079 |
| 8.- Activos financieros | 6.332 | 111.708 | 1764,18 | 118.040 | 1.864,18 | 31.450 | 26,64 | 86.590 |
| 9.- Pasivos financieros | 509.937 | 0 | 0,00 | 509.937 | 100,00 | 292.849 | 57,43 | 217.088 |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 516.269 | 111.708 | 21,64 | 627.977 | 121,64 | 324.299 | 51,64 | 303.678 |
| TOTAL | 4.975.145 | 368.702 | 7,41 | 5.343.848 | 107,41 | 4.842.488 | 90,62 | 501.360 |

El grado de ejecución presupuestaria, que representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, es de un 88,62 % en 2012 y del 90,62 % en 2013.

Cabe destacar el peso que, sobre el total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, tienen las operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), que representan el 86 % en 2012 y el 82 % en 2013. Las operaciones de capital (capítulos 6 y 7) representan el 9% y el 11%, respectivamente, y las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) el 5 % y el 7 %.

La composición de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2013 se muestra en el gráfico siguiente:



Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado son las transferencias corrientes con un 57% (62,43% en 2012) y los gastos de personal con un 17% (16,84% en 2012). No obstante, el peso porcentual de estos capítulos varía en el presupuesto consolidado, en el que representan un 27,9% y un 37,7%, respectivamente debido sobre todo al ajuste de consolidación con el Servicio Aragonés de Salud, que de la transferencia total que recibe de la Comunidad Autónoma de 1.520 millones de euros, transforma 918 millones de euros en gasto de personal del propio organismo autónomo.

Cuadro 42: Obligaciones reconocidas netas y pagos efectivos. Ejercicios 2011-2012

| CAPITULOS | ORN | PAGOS EFEC- TUADOS | ORN | PAGOS EFEC- TUADOS | VARIACION ORN | | VARIACION PAGOS | |
|---|-----------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------|----------|-----------------|----------|
| | EJ. 2011 | EJ. 2011 | EJ. 2012 | EJ. 2012 | Absoluta | Relativa | Absoluta | Relativa |
| 1.- Gastos de personal | 893.080 | 887.218 | 817.577 | 814.636 | (75.503) | (8,45%) | (72.582) | (8,18%) |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 198.514 | 142.787 | 165.018 | 113.201 | (33.496) | (16,87%) | (29.586) | (20,72%) |
| 3.- Gastos financieros | 115.247 | 115.083 | 150.616 | 149.779 | 35.369 | 30,69% | 34.696 | 30,15% |
| 4.- Transferencias corrientes | 3.193.247 | 2.675.249 | 3.030.642 | 2.199.141 | (162.605) | (5,09%) | (476.108) | (17,80%) |
| 5.- Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | | | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 4.400.088 | 3.820.337 | 4.163.853 | 3.276.757 | (236.235) | (5,37%) | (543.580) | (14,23%) |
| 6.- Inversiones reales | 161.004 | 86.379 | 116.667 | 59.294 | (44.337) | (27,54%) | (27.085) | (31,36%) |
| 7.- Transferencias de capital | 466.940 | 259.507 | 314.216 | 176.552 | (152.724) | (32,71%) | (82.955) | (31,97%) |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 627.944 | 345.886 | 430.883 | 235.846 | (197.061) | (31,38%) | (110.040) | (31,81%) |
| 8.-Activos financieros | 16.084 | 11.038 | 9.377 | 7.845 | (6.707) | (41,70%) | (3.193) | (28,93%) |
| 9.- Pasivos financieros | 146.269 | 146.269 | 250.016 | 246.562 | 103.747 | 70,93% | 100.293 | 68,57% |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 162.353 | 157.307 | 259.393 | 254.407 | 97.040 | 59,77% | 97.100 | 61,73% |
| TOTAL | 5.190.385 | 4.323.530 | 4.854.129 | 3.767.010 | (336.256) | (6,48%) | (556.520) | (12,87%) |

Cuadro 43: Obligaciones reconocidas netas y pagos efectivos. Ejercicios 2012-2013

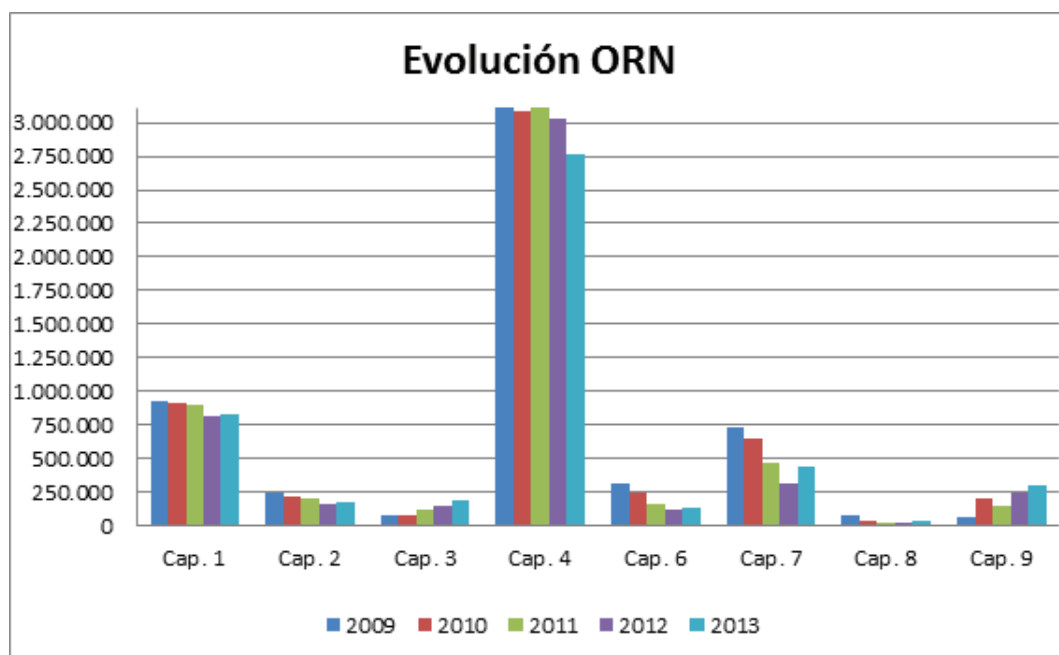
| CAPITULOS | ORN | PAGOS EFEC- TUADOS | ORN | PAGOS EFEC- TUADOS | VARIACION ORN | | VARIACION PAGOS | |
|---|-----------|-----------------------|-----------|-----------------------|---------------|----------|-----------------|----------|
| | EJ. 2013 | EJ. 2013 | EJ. 2012 | EJ. 2012 | Absoluta | Relativa | Absoluta | Relativa |
| 1.- Gastos de personal | 823.166 | 818.468 | 817.576 | 814.636 | 5.590 | 0,68% | 3.832 | 0,47% |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 169.016 | 135.945 | 165.018 | 113.201 | 3.998 | 2,42% | 22.744 | 20,09% |
| 3.- Gastos financieros | 191.008 | 191.007 | 150.616 | 149.779 | 40.392 | 26,82% | 41.228 | 27,53% |
| 4.- Transferencias corrientes | 2.765.102 | 2.032.217 | 3.030.642 | 2.199.141 | (265.540) | (8,76%) | (166.924) | (7,59%) |
| 5.- Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria | 0 | 0 | 0 | 0 | | | | |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 3.948.292 | 3.177.637 | 4.163.852 | 3.276.757 | (215.560) | (5,18%) | (99.120) | (3,02%) |
| 6.- Inversiones reales | 134.932 | 79.879 | 116.667 | 59.294 | 18.265 | 15,66% | 20.585 | 34,72% |
| 7.- Transferencias de capital | 434.965 | 249.433 | 314.216 | 176.552 | 120.749 | 38,43% | 72.881 | 41,28% |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 569.897 | 329.312 | 430.883 | 235.846 | 139.014 | 32,26% | 93.466 | 39,63% |
| 8.-Activos financieros | 31.450 | 17.052 | 9.377 | 7.845 | 22.073 | 235,40% | 9.207 | 117,36% |
| 9.- Pasivos financieros | 292.849 | 291.450 | 250.016 | 246.562 | 42.833 | 17,13% | 44.888 | 18,21% |
| TOTAL OP. FINANCIERAS | 324.299 | 308.502 | 259.393 | 254.407 | 64.906 | 25,02% | 54.095 | 21,26% |
| TOTAL | 4.842.488 | 3.815.451 | 4.854.128 | 3.767.010 | (11.640) | (0,24%) | 48.441 | 1,29% |

En términos globales, la variación de la ejecución presupuestaria entre los ejercicios 2011 y 2012 se ha visto reducida en un 6,48% (-336,25 millones de euros) y la de los pagos en un 12,87% (-556,52 millones de euros). Todos los capítulos presupuestarios registran una contracción en las obligaciones reconocidas con respecto al ejercicio anterior, salvo los capítulos 3, Gastos financieros y 9, Pasivos financieros, que se incrementan 35,37 y 103,75 millones de euros, respectivamente, como consecuencia del endeudamiento suscrito en los últimos ejercicios.

Los capítulos que registran mayores decrementos en términos absolutos son los relativos a transferencias, tanto corrientes como de capital, con una reducción conjunta de 315,33 millones de euros. Los gastos de personal disminuyen en 75,50 millones de euros, fundamentalmente por la supresión de la paga extra de Navidad.

En el ejercicio 2013 las ORN han disminuido muy ligeramente respecto de 2012 (-11,64 millones de euros y -0,24 %). Las transferencias corrientes siguen cayendo (-265,54 millones de euros) para poder asumir mayores gastos financieros (+40,39 millones de euros) y amortizaciones de endeudamiento (+42,83 millones de euros). Destaca también el aumento de las transferencias de capital (+120,74 millones de euros).

A continuación se representa la evolución de las ORN de cada capítulo a lo largo del periodo 2009/2013:



Liquidación de la Sección 01, Cortes de Aragón:

La liquidación del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma está distorsionada por los datos de la ejecución presupuestaria de la sección 01, Cortes de Aragón, que no coincide con la ejecución del presupuesto propio de la institución que se liquida de forma independiente. Según lo establecido en la disposición adicional primera de las Leyes de Presupuestos de los ejercicios fiscalizados, las dotaciones presupuestarias de la sección 01 se deben librar por la Administración a las Cortes en firme, trimestralmente, por anticipado y sin justificación previa, por lo que la ejecución de estas partidas en el presupuesto de la Comunidad Autónoma debería ser del 100 %, independientemente de los gastos en los que incurran las Cortes de Aragón en la ejecución de su propio presupuesto.

Sin embargo, la CA sólo ha reconocido el 48 % de los créditos previstos en la Ley de presupuestos de 2012 y el 75 % en 2013, existiendo un desajuste de 12,92 millones en 2012 y 6,05 millones en 2013. Esta diferencia se acumula a las bajas por anulación del ejercicio 2011 por importe de 12,42 millones de euros que se destinaron a financiar parte del suplemento de crédito para dar cobertura a gastos sanitarios aprobado en dicho ejercicio.

Los gastos de la Sección 01 se deberían haber registrado como transferencias a las Cortes de Aragón con cargo al capítulo 4, Transferencias Corrientes, y capítulo 7, Transferencias de Capital. Sin embargo, la CA los ha registrado, de acuerdo con el presupuesto aprobado, en los siguientes capítulos:

Cuadro 44: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación económica. Ejercicio 2012

| EJERCICIO 2012 | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | Ratio | CRÉDITOS DEFINIT. | Ratio | ORN | Ratio | REMANENTES DE CREDITO |
|---|--------------------|--------------|----------|-------------------|------------|---------------|-----------|-----------------------|
| | | | % MC/Ci | | %Cd/Ci | | %ORN/Cd | |
| 1.- Gastos de personal | 13.081 | 0 | 0 | 13.081 | 100 | 6.137 | 47 | 6.944 |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 8.199 | 0 | 0 | 8.199 | 100 | 3.983 | 49 | 4.216 |
| 3.- Gastos financieros | 1 | 0 | 0 | 1 | 100 | 1 | 100 | 0 |
| 4.- Transferencias corrientes | 3.450 | 0 | 0 | 3.450 | 100 | 1.722 | 50 | 1.728 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 24.731 | 0 | 0 | 24.731 | 100 | 11.843 | 48 | 12.888 |
| 6.- Inversiones reales | 50 | 0 | 0 | 50 | 100 | 25 | 50 | 25 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 50 | 0 | 0 | 50 | 100 | 25 | 50 | 25 |
| TOTAL | 24.781 | 0 | 0 | 24.781 | 100 | 11.868 | 48 | 12.913 |

Cuadro 45: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación económica. Ejercicio 2013

| EJERCICIO 2013 | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | Ratio | CRÉDITOS DEFINITIVOS | Ratio | ORN | Ratio | REMANENTES DE CREDITO |
|---|--------------------|--------------|---------|----------------------|--------|--------|---------|-----------------------|
| | | | % MC/Ci | | %Cd/Ci | | %ORN/Cd | |
| 1.- Gastos de personal | 13.270 | 0 | 0 | 13.270 | 100 | 10.145 | 76 | 3.125 |
| 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios | 7.336 | 0 | 0 | 7.336 | 100 | 5.296 | 72 | 2.040 |
| 3.- Gastos financieros | 1 | 0 | 0 | 1 | 100 | 1 | 100 | 0 |
| 4.- Transferencias corrientes | 3.294 | 0 | 0 | 3.294 | 100 | 2.464 | 75 | 830 |
| TOTAL OP. CORRIENTES | 23.901 | 0 | 0 | 23.901 | 100 | 17.906 | 75 | 5.995 |
| 6.- Inversiones reales | 200 | 0 | 0 | 200 | 100 | 150 | 75 | 50 |
| TOTAL OP. DE CAPITAL | 200 | 0 | 0 | 200 | 100 | 150 | 75 | 50 |
| TOTAL | 24.101 | 0 | 0 | 24.101 | 100 | 18.056 | 75 | 6.045 |

La ejecución presupuestaria en los ejercicios 2012 y 2013 clasificada por las instituciones integradas en la sección 01, Cortes de Aragón, es la siguiente:

46: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación por programas. Ejercicio 2012

| EJERCICIO 2012 | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | PAGOS | PENDIENTE PAGO |
|---|--------------------|--------|----------------------|--------|-------|----------------|
| Cortes de Aragón (actividad legislativa) | 18.629 | 0 | 18.629 | 9.314 | 4.657 | 4.657 |
| Aljafería | 1.046 | 0 | 1.046 | 523 | 262 | 262 |
| El Justicia de Aragón | 2.091 | 0 | 2.091 | 523 | 0 | 523 |
| Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón | 3.015 | 0 | 3.015 | 1.507 | 1.507 | 0 |
| Total | 24.781 | 0 | 24.781 | 11.868 | 6.426 | 5.442 |

Cuadro 47: Ejecución presupuestaria Sección 01, clasificación por programas. Ejercicio 2013

| EJERCICIO 2013 | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | PAGOS | PENDIENTE PAGO |
|---|--------------------|--------|----------------------|--------|--------|----------------|
| Cortes de Aragón (Actividad Legislativa) | 18.149 | 0 | 18.149 | 14.612 | 14.612 | 0 |
| Aljafería | 981 | 0 | 981 | 735 | 735 | 0 |
| El Justicia de Aragón | 2.040 | 0 | 2.040 | 510 | | 510 |
| Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón | 2.931 | 0 | 2.931 | 2.198 | 2.198 | 0 |
| Total | 24.101 | 0 | 24.101 | 18.056 | 17.546 | 510 |

3.7.1. Gastos de personal

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas en 2012 y 2013 se muestra en los siguientes cuadros:

Cuadro 48: Capítulo 1 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|-------------------------------------|--------------------|---------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 10 Altos Cargos | 3.650 | 0 | 3.650 | 2.083 | 2.232 | (149) | (6,68) |
| 11 Personal eventual | 4.576 | (82) | 4.494 | 2.993 | 4.377 | (1.384) | (31,62) |
| 12 Funcionarios | 729.512 | (2.614) | 726.898 | 659.500 | 712.592 | (53.092) | (7,45) |
| 13 Laborales | 64.429 | (536) | 63.893 | 53.635 | 59.735 | (6.104) | (10,21) |
| 14 Otro personal | 2.213 | (335) | 1.878 | 1.761 | 2.008 | (247) | (12,30) |
| 15 Incentivos al rendimiento | 1.501 | 2 | 1.503 | 1.017 | 6.869 | (5.849) | (85,19) |
| 16 Cuotas, prest. y gastos sociales | 112.034 | 2.767 | 114.801 | 96.588 | 105.267 | (8.679) | (8,25) |
| 17 Gastos de personal a distribuir | 1.500 | (677) | 822 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| Total | 919.415 | (1.475) | 917.940 | 817.577 | 893.081 | (75.504) | (8,45) |

Cuadro 49: Capítulo 1 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|-------------------------------------|--------------------|---------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 10 Altos Cargos | 3.690 | (6) | 3.684 | 3.561 | 2.083 | 1.479 | 71,00 |
| 11 Personal eventual | 4.319 | 5 | 4.324 | 3.282 | 2.993 | 289 | 9,65 |
| 12 Funcionarios | 644.633 | 36.030 | 680.663 | 667.255 | 659.500 | 7.755 | 1,18 |
| 13 Laborales | 60.222 | (3.333) | 56.889 | 55.199 | 53.635 | 1.564 | 2,92 |
| 14 Otro personal | 2.022 | (251) | 1.771 | 1.762 | 1.761 | 1 | 0,07 |
| 15 Incentivos al rendimiento | 1.362 | 2 | 1.364 | 1.190 | 1.017 | 174 | 17,07 |
| 16 Cuotas, prest. y gastos sociales | 96.860 | 826 | 97.685 | 90.916 | 96.588 | (5.672) | (5,87) |
| 17 Gastos de personal a distribuir | 500 | (66) | 434 | | | | 0,00 |
| Total | 813.607 | 33.207 | 846.814 | 823.166 | 817.577 | 5.589 | 0,68 |

En los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados el presupuesto definitivo del capítulo 1 ha ascendido a 917,94 y 846,81 millones de euros, respectivamente, alcanzándose unos grados de ejecución del 89,07 % y 97,2 %. La causa de la menor ejecución de 2012 fue la eliminación en julio de 2012 de la paga extra de diciembre.

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas se han reducido en 75,50 millones de euros, lo que representa una caída del 8,45 %. Esta reducción refleja el efecto de la aplicación la congelación salarial y la pérdida de la percepción de la paga extra de diciembre. En 2013, sin embargo, las obligaciones reconocidas han aumentado ligeramente.

Variación del número de efectivos

Según la información suministrada en la memoria de la Cuenta General, el resumen del personal por categorías es la siguiente:

Cuadro 50: Variación del número de efectivos. Ejercicio 2011-2013

| Categorías | 2011 | | | 2012 | | | 2013 | | | % Variación sueldo medio |
|----------------------|--------|----------|--------------|--------|----------|--------------|--------|----------|--------------|--------------------------|
| | Nº | Importes | Sueldo medio | Nº | Importes | Sueldo medio | Nº | Importes | Sueldo medio | |
| Altos Cargos | 66 | 5.005 | 76 | 64 | 4.233 | 66 | 65 | 4.346 | 67 | (12,02) |
| Personal Eventual | 61 | 4.377 | 72 | 72 | 2.993 | 42 | 71 | 3.282 | 46 | (35,80) |
| Personal Funcionario | 21.943 | 726.220 | 33 | 21.012 | 661.038 | 31 | 20.895 | 670.205 | 32 | (2,80) |
| Personal Laboral | 2.897 | 61.029 | 21 | 2.810 | 54.012 | 19 | 2.704 | 55.570 | 21 | (2,14) |
| Otro personal | 495 | 2.008 | 4 | 527 | 1.761 | 3 | 515 | 1.762 | 3 | (14,47) |
| Seguridad Social | | 94.441 | | | 93.540 | | | 88.001 | | |
| TOTAL | 25.462 | 893.080 | 35 | 24.485 | 817.577 | 33 | 24.250 | 823.166 | 34 | (3,01) |

La variación neta del número de efectivos con respecto al ejercicio 2011 ha sido de -1.212 personas, que supone una reducción de la plantilla de un 4,76 %. Estas cifras no reflejan la plantilla media del año, sino la plantilla existente a 31 de diciembre. En cuanto al sueldo medio de la plantilla, la información del cuadro no es correcta en los colectivos de personal funcionario y laboral, como consecuencia de haber incluido en la columna de importes el valor de las obligaciones contabilizadas en la sección 01, Cortes de Aragón, que ascendieron a 6,13 millones de euros en 2012 y 10,14 millones de euros en 2013, que no deberían figurar en este cuadro, ya que estas obligaciones no se corresponden con los gastos de personal realmente incurridos por las Cortes de Aragón en ambos ejercicios y el personal de la Sección 01 no se computa en la columna de nº de efectivos del cuadro anterior.

Comparando los datos que figuran en el cuadro de la memoria de la Cuenta General con los que se obtienen de la ejecución presupuestaria se observa que en el cuadro de la memoria se asignan 64 efectivos en 2012 y 65 efectivos en 2013 a la categoría de altos cargos, que se corresponden con los miembros del Gobierno y el resto de altos cargos (Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y delegados del Gobierno y asimilados) y se consignan sus retribuciones reales percibidas. Sin embargo, en la ejecución presupuestaria solamente se imputan al artículo 10, Altos Cargos, las retribuciones percibidas por la Presidenta y los Consejeros del Gobierno de Aragón, que ascienden a 2 y 3,5 millones de euros en 2012 y 2013, respectivamente.

Además, tal como se indica en la limitación al alcance nº 3, existe una diferencia no conciliada de 4,13 millones de euros entre el gasto de personal por la cuota patronal de la Seguridad Social del ejercicio 2013 y el importe que consta en el sistema informático de gestión de personal SIRHGA.

Cuadro 51: Detalle de gastos de personal por secciones presupuestarias. Ejercicio 2012

| SECCIONES | CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL | | | | | |
|--|--------------------------------|---------|----------|---------|-------------------|-------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | % ORN/CD | PAGOS | OBLIG. PTES. PAGO | % PAGOS/ORN |
| 01 Cortes de Aragón | 13.081 | 6.137 | 46,92 | 3.449 | 2.688 | 56,20 |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | 1.510 | 922 | 61,06 | 922 | 0 | 100,00 |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | 129 | 120 | 93,02 | 120 | 0 | 100,00 |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 363 | 316 | 87,05 | 316 | 0 | 100,00 |
| 10 Presidencia y Justicia | 52.463 | 46.666 | 88,95 | 46.666 | 0 | 100,00 |
| 11 Política Territorial e Interior | 9.342 | 8.074 | 86,43 | 8.074 | 0 | 100,00 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 38.317 | 26.682 | 69,63 | 26.643 | 39 | 99,85 |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 33.411 | 28.527 | 85,38 | 28.504 | 23 | 99,92 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 77.668 | 69.260 | 89,17 | 69.259 | 0 | 100,00 |
| 15 Economía y Empleo | 10.770 | 9.045 | 83,98 | 9.045 | 0 | 100,00 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 42.680 | 38.372 | 89,91 | 38.259 | 113 | 99,71 |
| 17 Industria e Innovación | 12.193 | 10.548 | 86,51 | 10.547 | 2 | 99,99 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 625.190 | 572.907 | 91,64 | 572.832 | 76 | 99,99 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | 0 | 0 | | 0 | 0 | |
| 30 Diversos Departamentos | 822 | 0 | 0,00 | 0 | 0 | |
| Total | 917.940 | 817.576 | 89,07 | 814.636 | 2.940 | 99,64 |

La sección 16, Salud y Consumo, no recoge los gastos del personal adscrito al organismo autónomo SALUD

Cuadro 52: Detalle de gastos de personal por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL | | | | | |
|--|--------------------------------|---------|----------|---------|-------------------------|--------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | % ORN/CD | PAGOS | OBLIGACIONES PTES. PAGO | % PAGOS/ ORN |
| 01 Cortes de Aragón | 13.270 | 10.146 | 76,45 | 9.742 | 404 | 96,02 |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | 1.450 | 1.070 | 73,77 | 1.054 | 16 | 98,53 |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | 129 | 127 | 98,36 | 125 | 2 | 98,50 |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 354 | 338 | 95,56 | 334 | 5 | 98,58 |
| 10 Presidencia y Justicia | 51.583 | 49.577 | 96,11 | 49.277 | 300 | 99,39 |
| 11 Política Territorial e Interior | 9.298 | 8.554 | 92,01 | 8.433 | 121 | 98,58 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 31.667 | 28.760 | 90,82 | 28.394 | 365 | 98,73 |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 32.084 | 28.984 | 90,34 | 28.983 | | 100,00 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 73.293 | 70.694 | 96,45 | 69.364 | 1.330 | 98,12 |
| 15 Economía y Empleo | 10.618 | 9.349 | 88,04 | 9.349 | | 100,00 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 40.804 | 38.578 | 94,54 | 37.981 | 597 | 98,45 |
| 17 Industria e Innovación | 12.309 | 11.028 | 89,59 | 10.869 | 160 | 98,55 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 569.519 | 565.961 | 99,38 | 564.563 | 1.398 | 99,75 |
| 30 Diversos Departamentos | 434 | | 0,00 | | | |
| Total | 846.814 | 823.166 | 97,21 | 818.468 | 4.698 | 99,43 |

La sección 16, Salud y Consumo, no recoge los gastos de personal adscrito al organismo autónomo SALUD

En el ejercicio 2013 casi la totalidad de las obligaciones pendientes de pago se corresponden con la cuota patronal de la Seguridad Social en todas las secciones (excepto la sección 01, Cortes de Aragón), cuyo importe asciende a 4,27 millones de euros, sin que la Cámara de Cuentas haya podido verificar la corrección de este saldo como consecuencia de la limitación nº 3 señalada en el epígrafe 1.8 de este informe.

La sección que soporta un mayor gasto de personal es la sección 18, Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que en el ejercicio 2013 representa un 68,75 % (70 % en 2012) del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 1.

3.7.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

En el capítulo 2 se registran los gastos en bienes corrientes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades ordinarias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que no supongan un aumento de capital o de patrimonio público.

Cuadro 53: Capítulo 2 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|---|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 20 Arrendamientos | 8.412 | (368) | 8.044 | 7.285 | 8.272 | (987) | (11,93) |
| 21 Reparaciones y conservación | 8.131 | (740) | 7.391 | 5.941 | 5.827 | 114 | 1,96 |
| 22 Material, suministros y otros | 122.277 | 12.471 | 134.748 | 113.748 | 133.509 | (19.761) | (14,80) |
| 23 Indemnizaciones por razón del servicio | 6.496 | (315) | 6.181 | 3.553 | 4.455 | (902) | (20,25) |
| 25 Otros gtos. bienes corrientes | 1.301 | 994 | 2.295 | 1.198 | 3.108 | (1.910) | (61,45) |
| 26 Serv. asistenciales con medios ajenos | 34.966 | 231 | 35.197 | 33.293 | 43.344 | (10.051) | (23,19) |
| Total | 181.583 | 12.273 | 193.856 | 165.018 | 198.515 | (33.497) | (16,87) |

Cuadro 54: Capítulo 2 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|---|--------------------|---------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 20 Arrendamientos | 15.154 | (1.391) | 13.762 | 11.386 | 7.285 | 4.101 | 56,30 |
| 21 Reparaciones y conservación | 6.391 | 329 | 6.720 | 5.105 | 5.941 | (836) | (14,07) |
| 22 Material, suministros y otros | 107.810 | 13.467 | 121.277 | 113.211 | 113.748 | (537) | (0,47) |
| 23 Indemnizaciones por razón del servicio | 5.086 | (5) | 5.081 | 3.906 | 3.553 | 352 | 9,92 |
| 25 Otros gtos. bienes corrientes | 718 | 751 | 1.469 | 1.217 | 1.198 | 19 | 1,60 |
| 26 Serv. asistenciales con medios ajenos | 35.259 | 3.457 | 38.715 | 34.191 | 33.293 | 898 | 2,70 |
| Total | 170.417 | 16.607 | 187.024 | 169.015 | 165.018 | 3.998 | 2,42 |

El presupuesto definitivo del capítulo 2 en el ejercicio 2013 ha ascendido a 187,02 millones de euros (193,86 millones de euros en 2012). Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 90,37 % (85,12 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 80,43% (68,60 % en 2012).

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas se han reducido en 33,50 millones de euros (17 %), concentrándose la mayor reducción en el concepto 226, Gastos diversos, por importe de 10,09 millones de euros, concepto 229, Gastos en centros docentes no universitarios por 9,52 millones de euros y concepto 261, conciertos para asistencia sanitaria por 10,22 millones de euros. Se han incrementado las obligaciones reconocidas en varios conceptos entre los que destaca el concepto 227, Trabajos realizados por otras empresas, por importe de 2,45 millones de euros.

En 2013, sin embargo, los gastos en bienes corrientes y servicios se han incrementado en casi 4 millones de euros, a pesar de lo cual el importe total sigue siendo inferior al reconocido en 2011.

Cuadro 55: Detalle de gastos en bienes corrientes y servicios por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | | | | | |
|--|---|---------|--------------------------|---------|-------------------------|---------------------------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | GRADO EJECUCIÓN % ORN/Cf | PAGOS | OBLIGACIONES PTES. PAGO | GRADO CUMPLIMIENTO % PAGOS/ ORN |
| 01 Cortes de Aragón | 7.336 | 5.296 | 72,18 | 5.192 | 103 | 98,05 |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | 1.292 | 253 | 19,60 | 250 | 3 | 98,85 |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | 155 | 150 | 97,17 | 131 | 20 | 86,98 |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 109 | 108 | 99,40 | 69 | 39 | 64,22 |
| 10 Presidencia y Justicia | 19.351 | 17.583 | 90,86 | 12.849 | 4.734 | 73,08 |
| 11 Política Territorial e Interior | 4.584 | 4.134 | 90,19 | 2.983 | 1.151 | 72,16 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 26.699 | 23.810 | 89,18 | 18.043 | 5.767 | 75,78 |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 3.676 | 3.422 | 93,10 | 3.112 | 309 | 90,96 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 3.777 | 3.561 | 94,27 | 2.999 | 562 | 84,21 |
| 15 Economía y Empleo | 1.815 | 1.274 | 70,18 | 938 | 336 | 73,61 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 48.766 | 43.115 | 88,41 | 34.803 | 8.311 | 80,72 |
| 17 Industria e Innovación | 2.234 | 1.471 | 65,84 | 601 | 870 | 40,83 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 64.930 | 62.540 | 96,32 | 52.250 | 10.291 | 83,55 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | 2.300 | 2.299 | 99,97 | 1.724 | 575 | 75,00 |
| 30 Diversos Departamentos | | | | | | |
| Total | 187.024 | 169.015 | 90,37 | 135.945 | 33.071 | 80,43 |

Las secciones que soportan un mayor gasto en bienes corrientes y servicios son la sección 18, Educación, Universidad, Cultura y Deporte (37 % del total de ORN), principalmente en el concepto 229, Gastos en Centros Docentes no Universitarios, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 36,59 millones de euros, y la sección 16, Salud y

Consumo (25,51 % de las ORN), principalmente en el programa 4131, Protección y Promoción de la Salud, para atender el gasto de los conciertos de asistencia sanitaria (concepto 261, por 33,66 millones de euros).

3.7.3. Gastos financieros

En el capítulo 3 se registran los gastos correspondientes a los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras contraídas, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas.

Cuadro 56: Capítulo 3 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|-----------------------------------|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 30 De deuda interior | 63.027 | 0 | 63.027 | 62.536 | 47.788 | 14.748 | 30,86 |
| 31 De préstamos del interior | 59.192 | 6.950 | 66.142 | 51.651 | 60.063 | (8.412) | (14,01) |
| 32 De préstamos del exterior | 47.749 | 0 | 47.749 | 36.247 | 7.394 | 28.853 | 390,22 |
| 35 De depósitos, fianzas y avales | 308 | 0 | 308 | 182 | 1 | 181 | 18.100,00 |
| Total | 170.276 | 6.950 | 177.226 | 150.616 | 115.246 | 35.370 | 30,69 |

Cuadro 57: Capítulo 3 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|-----------------------------------|--------------------|----------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 30 De deuda interior | 89.598 | | 89.598 | 95.171 | 62.536 | 32.635 | 52,19 |
| 31 De préstamos del interior | 105.198 | (5.920) | 99.278 | 62.308 | 51.651 | 10.657 | 20,63 |
| 32 De préstamos del exterior | 55.717 | (15.114) | 40.603 | 33.528 | 36.247 | (2.719) | (7,50) |
| 35 De depósitos, fianzas y avales | 21 | | 21 | 1 | 182 | (181) | (99,51) |
| Total | 250.533 | (21.034) | 229.500 | 191.008 | 150.616 | 40.392 | 26,82 |

El crédito definitivo del capítulo 3 en 2013 ha ascendido a 229,5 millones de euros (177,23 millones de euros en 2012). Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 83,23 % (84,99 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 99,99 %.

En el periodo 2011-2013, las obligaciones reconocidas se han incrementado en 75,76 millones de euros (65,74 %) debido al fuerte incremento del concepto 300, Intereses de Deuda, y del concepto 320, Intereses de préstamos del exterior, por importe de 49,13 y 26,13 millones de euros, respectivamente. Por otra parte se han incrementado en 2 millones de euros los gastos del concepto 311, Gastos de formalización, modificación y cancelación.

Desde el punto de vista orgánico los gastos financieros se imputan a la sección 30, Diversos Departamentos, si bien hay un porcentaje poco significativo imputado a la sección 01, Cortes de Aragón, por gastos de fianzas y avales.

3.7.4. Transferencias corrientes

El capítulo 4, Transferencias Corrientes, recoge los gastos realizados por la Comunidad Autónoma en concepto de ayudas o subvenciones, concedidas a otras administraciones, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, a Corporaciones Locales, a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con objeto de financiar los gastos de explotación o de actividades ordinarias.

Cuadro 58: Capítulo 4 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|---|--------------------|---------|----------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 40 A la Admon. del Estado | 92 | 181 | 273 | 0 | 97 | (97) | (100,00) |
| 41 A OAAA | 2.052.753 | 238.615 | 2.291.368 | 2.111.209 | 2.200.825 | (89.616) | (4,07) |
| 44 A Empresas públicas y otros entes públicos | 260.071 | 7.541 | 267.612 | 241.835 | 280.884 | (39.049) | (13,90) |
| 46 A Corporaciones locales | 31.576 | 1.801 | 33.377 | 27.607 | 34.934 | (7.327) | (20,97) |
| 47 A Empresas privadas | 459.259 | 27.528 | 486.787 | 472.288 | 483.683 | (11.395) | (2,36) |
| 48 A familias e inst. sin fines de lucro | 181.677 | 3.659 | 185.336 | 177.702 | 192.823 | (15.121) | (7,84) |
| Total | 2.985.428 | 279.325 | 3.264.753 | 3.030.641 | 3.193.246 | (162.605) | (5,09) |

Cuadro 59: Capítulo 4 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|---|--------------------|---------|----------------------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 40 A la Admon. del Estado | 193 | (103) | 90 | 50 | | 50 | |
| 41 A OAAA | 1.754.454 | 90.836 | 1.845.290 | 1.832.918 | 2.111.209 | (278.292) | (13,18) |
| 44 A Empresas públicas y otros entes públicos | 246.645 | 17.785 | 264.430 | 261.595 | 241.835 | 19.760 | 8,17 |
| 46 A Corporaciones locales | 31.265 | 1.661 | 32.927 | 32.542 | 27.607 | 4.935 | 17,87 |
| 47 A Empresas privadas | 455.688 | 16.207 | 471.895 | 452.680 | 472.288 | (19.608) | (4,15) |
| 48 A familias e inst. sin fines de lucro | 184.567 | 12.359 | 196.926 | 185.318 | 177.702 | 7.616 | 4,29 |
| Total | 2.672.813 | 138.744 | 2.811.557 | 2.765.102 | 3.030.642 | (265.539) | (8,76) |

El capítulo de transferencias corrientes contó en 2013 con un presupuesto definitivo de 2.811,55 millones de euros (3.264,75 millones de euros en 2012), equivalente al 52,61 % (62,43% en 2012) del presupuesto total de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El conjunto de las obligaciones reconocidas por transferencias corrientes en 2013 ha disminuido un 13,40 % (428,14 millones de euros) con respecto a 2011. Todos los artículos sufren decrementos, siendo las transferencias a Organismos Públicos y a Empresas Públicas los que mayor reducción han tenido en términos absolutos.

Por otra parte, las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización en el área de subvenciones concedidas se contienen en el epígrafe 3.18.

Cuadro 60: Detalle de gastos por transferencias corrientes por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | | |
|--|---------------------------------------|-----------|----------|-----------|-------------------------|--------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | % ORN/CD | PAGOS | OBLIGACIONES PTES. PAGO | % PAGOS/ ORN |
| 01 Cortes de Aragón | 3.294 | 2.464 | 74,81 | 2.461 | 3 | 99,87 |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | 312 | 309 | 98,80 | 68 | 241 | 22,08 |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | | | | | | |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 23 | 23 | 98,68 | 16 | 7 | 69,35 |
| 10 Presidencia y Justicia | 50.574 | 49.891 | 98,65 | 41.616 | 8.276 | 83,41 |
| 11 Política Territorial e Interior | 11.215 | 11.180 | 99,68 | 10.635 | 544 | 95,13 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 874 | 874 | 100,00 | 347 | 527 | 39,67 |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 12.159 | 10.213 | 83,99 | 6.739 | 3.474 | 65,99 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 463.953 | 448.902 | 96,76 | 444.712 | 4.190 | 99,07 |
| 15 Economía y Empleo | 78.713 | 77.344 | 98,26 | 26.528 | 50.816 | 34,30 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 1.808.143 | 1.793.572 | 99,19 | 1.176.516 | 617.055 | 65,60 |
| 17 Industria e Innovación | 49.359 | 43.257 | 87,64 | 17.474 | 25.783 | 40,40 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 317.639 | 311.756 | 98,15 | 293.632 | 18.125 | 94,19 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | 15.298 | 15.298 | 100,00 | 11.473 | 3.824 | 75,00 |
| 30 Diversos Departamentos | | | | | | |
| Total | 2.811.557 | 2.765.082 | 98,35 | 2.032.217 | 732.865 | 73,50 |

El 64,86 % de las transferencias corrientes corresponde al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (que recoge la transferencia al Organismo Autónomo SALUD por importe de 1.482,80 millones de euros), el 16,23 % al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y el 11,27 % al de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (que recoge transferencias para educación universitaria por importe de 151 millones de euros y para educación infantil, primaria, secundaria y formación profesional por importe de 146,45 millones de euros).

3.7.5. Fondo de Contingencia

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2012 y 2013 incluyen, por primera vez en 2012, una dotación diferenciada de créditos presupuestarios consignados en el capítulo 5 para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Como se ha indicado en el apartado 3.3 de este informe, en 2012 los créditos iniciales ascendieron a 20 millones de euros y se financiaron con cargo a este Fondo modificaciones presupuestarias por importe de 19,28 millones de euros. En 2013 los créditos iniciales ascendieron a 18,35 millones de euros y se aplicaron para financiar modificaciones por ese mismo importe.

3.7.6. Inversiones reales

El capítulo 6 recoge, principalmente, los gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital, así como la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

La realización de los gastos correspondientes a este capítulo está sujeta, con carácter general, a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación. Las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización de la muestra de expedientes de contratos revisados se exponen en el apartado 3.19.

Cuadro 61: Capítulo 6 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| CONCEPTOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|--------------------------------------|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 600 Terrenos y bienes naturales | 1.130 | (45) | 1.085 | 990 | 1.067 | (77) | (7,22) |
| 602 Edificios y otras construcciones | 26.295 | 11.202 | 37.497 | 25.988 | 31.554 | (5.566) | (17,64) |
| 603 Maquinaria, inst. y utillajes | 1.980 | (99) | 1.881 | 1.220 | 2.780 | (1.560) | (56,12) |
| 604 Material de transporte | 6.094 | 0 | 6.094 | 6.686 | 6.619 | 67 | 1,01 |
| 605 Mobiliario y enseres | 739 | (86) | 653 | 947 | 765 | 182 | 23,79 |
| 606 Equip. proc. Información | 642 | 2.344 | 2.986 | 2.820 | 1.606 | 1.214 | 75,59 |
| 607 Bienes destinados al uso general | 89.781 | 1.438 | 91.219 | 55.741 | 86.133 | (30.392) | (35,28) |
| 608 Otro inmovilizado | 3.771 | 24 | 3.795 | 5.675 | 3.004 | 2.671 | 88,91 |
| 609 Inmovilizado inmaterial | 20.248 | (71) | 20.177 | 16.599 | 27.475 | (10.876) | (39,59) |
| Total | 150.680 | 14.707 | 165.387 | 116.666 | 161.003 | (44.337) | (27,54) |

Cuadro 62: Capítulo 6 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| CONCEPTOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|--------------------------------------|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 600 Terrenos y bienes naturales | 3.131 | (200) | 2.931 | 469 | 990 | (520) | (52,58) |
| 602 Edificios y otras construcciones | 23.673 | 11.508 | 35.181 | 32.847 | 25.988 | 6.859 | 26,39 |
| 603 Maquinaria, inst. y utillajes | 1.060 | (10) | 1.050 | 1.911 | 1.220 | 691 | 56,62 |
| 604 Material de transporte | 5.489 | 713 | 6.201 | 6.806 | 6.686 | 121 | 1,81 |
| 605 Mobiliario y enseres | 5.263 | (117) | 5.146 | 2.875 | 947 | 1.928 | 203,54 |
| 606 Equip. proc. Información | 1.361 | 426 | 1.787 | 1.884 | 2.820 | (936) | (33,19) |
| 607 Bienes destinados al uso general | 70.987 | 22.752 | 93.738 | 65.562 | 55.741 | 9.820 | 17,62 |
| 608 Otro inmovilizado | 5.306 | (36) | 5.270 | 11.449 | 5.675 | 5.774 | 101,74 |
| 609 Inmovilizado inmaterial | 14.298 | 878 | 15.176 | 11.129 | 16.599 | (5.470) | (32,96) |
| Total | 130.566 | 35.913 | 166.479 | 134.933 | 116.667 | 18.265 | 15,66 |

El capítulo de inversiones reales contó en 2013 con un presupuesto definitivo de 166,48 millones de euros (165,39 millones de euros en 2012), que suponen el 3,11 % del presupuesto total de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En 2013 las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 81,05 % (70,54% en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 59,19 % (35,58 % en 2012).

Las obligaciones reconocidas en 2012 sufrieron un decremento de 44,34 millones de euros (-27,54 %), debido fundamentalmente al descenso en las inversiones de bienes de uso general. En el ejercicio 2013, la inversión se recupera con un incremento de 18 millones de euros, aunque es un 16,19 % inferior a 2011 (-26 millones de euros).

Cuadro 63: Detalle de gastos en inversiones reales por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES | | | | | |
|--|--------------------------------|---------|----------|--------|-------------------------|--------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | % ORN/CD | PAGOS | OBLIGACIONES PTES. PAGO | % PAGOS/ ORN |
| 01 Cortes de Aragón | 200 | 150 | 75,00 | 150 | | 100,00 |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | 50 | 1 | 2,89 | 1 | | 100,00 |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | | | | | | |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 2 | 2 | 99,97 | | 2 | 0,00 |
| 10 Presidencia y Justicia | 9.979 | 9.620 | 96,41 | 6.506 | 3.114 | 67,63 |
| 11 Política Territorial e Interior | 1.042 | 883 | 84,80 | 218 | 666 | 24,64 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 4.844 | 3.306 | 68,24 | 1.479 | 1.828 | 44,72 |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 61.283 | 55.821 | 91,09 | 34.425 | 21.396 | 61,67 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 48.979 | 34.095 | 69,61 | 19.310 | 14.785 | 56,64 |
| 15 Economía y Empleo | 1.527 | 1.298 | 85,03 | 569 | 730 | 43,82 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 4.358 | 3.715 | 85,25 | 3.448 | 267 | 92,81 |
| 17 Industria e Innovación | 4.874 | 1.640 | 33,64 | 494 | 1.146 | 30,10 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 29.342 | 24.401 | 83,16 | 13.280 | 11.120 | 54,43 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | | | | | | |
| 30 Diversos Departamentos | | | | | | |
| Total | 166.479 | 134.933 | 81,05 | 79.879 | 55.053 | 59,20 |

En el ejercicio 2013 los departamentos que presentan un mayor gasto en inversiones son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes con un 41,37 % (34 % en 2012), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con un 25,26 % (31 % en 2012), y Educación, Universidad, Cultura y Deporte con un 18 % (16 % en 2012) del total de obligaciones reconocidas netas, respectivamente.

3.7.7. Transferencias de capital

El destino de las transferencias de capital consiste en la financiación de gastos de inversión u operaciones de capital a realizar por los beneficiarios de las mismas.

Cuadro 64: Capítulo 7 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|---|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 70 A la Admon. del Estado | 50 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | |
| 71 A Organismos autónomos | 25.893 | 25 | 25.918 | 25.528 | 30.341 | (4.813) | (15,86) |
| 74 A Empresas públicas y otros entes públicos | 109.689 | 14.784 | 124.473 | 83.258 | 136.176 | (52.918) | (38,86) |
| 76 A Corporaciones locales | 111.638 | 10.243 | 121.881 | 83.623 | 111.502 | (27.879) | (25,00) |
| 77 A Empresas privadas | 170.051 | 5.452 | 175.503 | 95.862 | 142.879 | (47.017) | (32,91) |
| 78 A familias e inst. sin fines de lucro | 47.259 | 3.037 | 50.296 | 25.944 | 46.043 | (20.099) | (43,65) |
| Total | 464.580 | 33.541 | 498.121 | 314.215 | 466.941 | (152.726) | (32,71) |

Cuadro 65: Capítulo 7 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|---|--------------------|---------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 71 A Organismos autónomos | 41.621 | (3.451) | 38.170 | 38.170 | 25.528 | 12.642 | 49,52 |
| 74 A Empresas públicas y otros entes públicos | 145.150 | 38.318 | 183.468 | 176.903 | 83.258 | 93.645 | 112,47 |
| 76 A Corporaciones locales | 69.991 | (126) | 69.866 | 66.444 | 83.623 | (17.179) | (20,54) |
| 77 A Empresas privadas | 117.838 | 28.983 | 146.821 | 122.662 | 95.862 | 26.800 | 27,96 |
| 78 A familias e inst. sin fines de lucro | 27.992 | 8.180 | 36.172 | 30.785 | 25.944 | 4.841 | 18,66 |
| Total | 402.592 | 71.905 | 474.497 | 434.965 | 314.216 | 120.748 | 38,43 |

El capítulo 7, Transferencias de Capital, contó en 2012 con un presupuesto definitivo de 498,12 millones de euros, equivalente al 3,6 % del presupuesto total de la Comunidad Autónoma.

Las obligaciones reconocidas han representado grados de ejecución del 91,67 % (63,08 % en 2012). El grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es bajo (57,34 % en 2013 y 50,82 % en 2012).

En el ejercicio 2012 las obligaciones reconocidas netas cayeron en 152,73 millones de euros (-32,71 %), especialmente las transferencias a empresas públicas y privadas. En 2013 se recuperan con un incremento de 120,74 millones de euros (sobre todo las transferencias a empresas públicas y otros entes públicos), aunque casi 32 millones de euros menos que en 2011. La mayor parte de esta variación se debe a las mayores transferencias a la CEPA por importe de 30 millones de euros y a la anómala ejecución presupuestaria del FITE en los dos ejercicios fiscalizados, que hace que el ejercicio 2012 solo se reconozcan obligaciones del FITE por importe 29,3 millones de euros y queden sin ejecutar al cierre 30 millones de euros del ramo estatal del fondo que acaban trasladándose al ejercicio 2013 en el que las obligaciones reconocidas por el FITE ascienden a 90 millones de euros, lo que por sí solo explica 60 millones de la variación de obligaciones habida respecto de 2012 en las obligaciones contabilizadas por transferencias de capital (ver cuadros de ejecución presupuestaria por programas más adelante).

Cuadro 66: Detalle de gastos por transferencias de capital por secciones presupuestarias. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | |
|--|---------------------------------------|---------|----------|---------|-------------------------|--------------|
| | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN | % ORN/CD | PAGOS | OBLIGACIONES PTES. PAGO | % PAGOS/ ORN |
| 01 Cortes de Aragón | | | | | | |
| 02 Presidencia del Gobierno de Aragón | | | | | | |
| 03 Consejo Consultivo de Aragón | | | | | | |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | | | | | | |
| 10 Presidencia y Justicia | 3.044 | 2.768 | 90,94 | 496 | 2.272 | 17,93 |
| 11 Política Territorial e Interior | 2.655 | 2.571 | 96,82 | | 2.571 | 0,00 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | | | | | | |
| 13 Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 32.181 | 28.696 | 89,17 | 18.987 | 9.709 | 66,17 |
| 14 Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 161.150 | 144.425 | 89,62 | 109.556 | 34.869 | 75,86 |
| 15 Economía y Empleo | 99.003 | 98.206 | 99,19 | 17.006 | 81.200 | 17,32 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 38.679 | 38.604 | 99,81 | 26.776 | 11.828 | 69,36 |
| 17 Industria e Innovación | 43.102 | 30.383 | 70,49 | 4.636 | 25.747 | 15,26 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 6.218 | 5.504 | 88,52 | 4.569 | 935 | 83,01 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | 50.469 | 50.469 | 100,00 | 38.030 | 12.439 | 75,35 |
| 30 Diversos Departamentos | 37.997 | 33.339 | 87,74 | 29.378 | 3.962 | 88,12 |
| Total | 474.497 | 434.965 | 91,67 | 249.433 | 185.532 | 57,35 |

Las secciones que presentan un mayor gasto en transferencias de capital son la sección 14, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un 33,20 %, la sección 15, Economía y Empleo, con un 22,58 % y la sección 26, Administraciones Comarcales, con un 11,60% del total de obligaciones reconocidas netas.

En 2012 los principales programas fueron los siguientes:

Cuadro 67: Transferencias de capital concedidas. Ejercicio 2012

| Departamento | Programa | Concepto | ORN |
|---|---|---|--------|
| Obras Públicas, Urba., Vivienda y Trptes. | 5132 Transporte | Línea tranvía norte-sur Zaragoza | 9.900 |
| Obras Públicas, Urba., Vivienda y Trptes. | 4323 Arquitectura y rehabilitación | Planes de vivienda | 8.331 |
| Administraciones comarcales | 9111 Transf. a las Admon. comarcales | Traspaso de funciones y servicios y finan. de inversiones | 50.422 |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 5311 Mejora estructuras agrarias y desarrollo rural | Ayudas varias (FEADER) | 55.816 |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 5331 Protección y mejora del medio natural | Prevención y extinción de incendios | 12.941 |
| Economía y Empleo | 6122 Promoción y Desarrollo económico | Fondo de Inv. de Teruel | 29.300 |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 4131 Protección y Promoción de la Salud | Transf. SALUD para inversión | 23.976 |

En 2013 los principales programas han sido los siguientes:

Cuadro 68: Transferencias de capital concedidas. Ejercicio 2013

| Departamento | Programa | Concepto | ORN |
|-------------------------------------|---|---|--------|
| Economía y Empleo | 6122 Promoción de desarrollo económico | Fondo de Inversión de Teruel | 89.152 |
| Administraciones comarcales | 9111 Transf. a las Admones. Comarcales | Traspaso de funciones y servicios y finan. de inversiones | 50.469 |
| Diversos Departamentos | 5111 Serv. Gen. Obras Públicas, Urbanismo, Viv, y Transportes | Transferencia a la CEPA | 30.633 |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 4131 Protección y promoción de la salud | Transf SALUD para inversión | 36.979 |

En el ejercicio 2013 no se reconocieron las obligaciones por los compromisos derivados del Convenio de colaboración firmado en 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur. En la cláusula 3ª de dicho convenio se acordaba un calendario de pagos hasta 2015 (ver incidencia descrita en el apartado 3.10 sobre gastos plurianuales).

En el ejercicio 2013 las obligaciones reconocidas relativas al Fondo de Inversiones de Teruel ascendieron a 89,15 millones de euros, al haberse incorporado la mitad del FITE 2012 mediante una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería por importe de 30 millones de euros. Como se observa en el cuadro anterior del ejercicio 2012, las obligaciones reconocidas ascendieron a 30 millones (en lugar de 60 millones).

3.7.8. Activos financieros

En el capítulo 8, Activos Financieros, del presupuesto de gastos se registran las inversiones financieras, los préstamos y anticipos concedidos por la Comunidad Autónoma.

Las aportaciones a cuenta de capital o fondo patrimonial son transferencias que incrementan el patrimonio de las entidades que las reciben.

Cuadro 69: Capítulo 8 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|---|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 80 Concesión de préstamos y anticipos | 0 | 0 | 0 | 0 | 5.207 | (5.207) | (100,00) |
| 81 Adquisición de acc. y part. Sector Público | 9.377 | 0 | 9.377 | 9.377 | 10.877 | (1.500) | (13,79) |
| Total | 9.377 | 0 | 9.377 | 9.377 | 16.083 | (6.707) | (41,70) |

Cuadro 70: Capítulo 8 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|---|--------------------|---------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 80 Concesión de préstamos y anticipos | | 101.360 | 101.360 | 14.770 | | 14.770 | |
| 81 Adquisición de acc. y part. Sector Público | 6.332 | 10.348 | 16.680 | 16.680 | 9.377 | 7.303 | 77,89 |
| Total | 6.332 | 111.708 | 118.040 | 31.450 | 9.377 | 22.073 | 235,41 |

En el ejercicio 2013 las obligaciones reconocidas han alcanzado un grado de ejecución del 26,64% (100 % en 2012) y el grado de cumplimiento de pagos sobre obligaciones reconocidas es del 54,22 % (84 % en 2012).

Con respecto al ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas en 2012 disminuyeron en 6,71 millones de euros (-41,70 %) debido a la supresión de la concesión de préstamos y anticipos a largo plazo.

La mayor parte de las obligaciones contabilizadas en el ejercicio 2013 en el artículo 80 (13,41 millones) corresponden a préstamos concedidos a PYMES y autónomos en ejecución del convenio con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco de Santander e Ibercaja Banco, que se analizan en el epígrafe 3.12.3 de este informe. Estos gastos están incorrectamente presupuestados y contabilizados en el programa 0111, Amortización y gastos financieros de la Deuda.

Los gastos imputados en 2012 y 2013 al artículo 81, Adquisición acciones y participaciones del Sector Público, del presupuesto de gastos se refieren a las aportaciones efectuadas para ampliaciones de capital de la CEPA, principalmente (ver apartado 3.12.3).

3.7.9. Pasivos financieros

El capítulo 9, Pasivos Financieros, del presupuesto de gastos refleja las operaciones que realiza la Comunidad Autónoma por la amortización de la deuda pública y préstamos (tanto en el interior como en el exterior), con independencia de que el vencimiento sea a largo plazo o corto plazo.

Cuadro 71: Capítulo 9 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2012

| ARTÍCULOS | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. | CRÉDITOS DEFINITIVOS | ORN 2012 | ORN 2011 | Variación 2012-2011 | % Variación 2012/2011 |
|-------------------------------|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 90 Amortización deuda pública | 60.800 | 0 | 60.800 | 60.800 | 0 | 60.800 | |
| 91 Amortización de préstamos | 189.216 | 0 | 189.216 | 189.216 | 146.269 | 42.947 | 29,36 |
| Total | 250.016 | 0 | 250.016 | 250.016 | 146.269 | 103.747 | 70,93 |

Cuadro 72: Capítulo 9 del presupuesto de gastos. Ejercicio 2013

| ARTÍCULOS | CREDITOS INICIALES | MODIF. | CREDITOS DEFINITIVOS | ORN 2013 | ORN 2012 | Variación 2013-2012 | % Variación 2013/2012 |
|-------------------------------|--------------------|--------|----------------------|----------|----------|---------------------|-----------------------|
| 90 Amortización deuda pública | 217.500 | 0 | 217.500 | 116.567 | 60.800 | 55.767 | |
| 91 Amortización de préstamos | 292.437 | 0 | 292.437 | 176.283 | 189.216 | (12.933) | (6,84) |
| Total | 509.937 | 0 | 509.937 | 292.850 | 250.016 | 42.833 | 17,13 |

El fuerte crecimiento del endeudamiento a partir del ejercicio 2008 se traduce en un incremento de los gastos por amortizaciones, de forma que en 2013 ascienden a 292,85 millones de euros.

Las obligaciones reconocidas en 2012 aumentaron 103,75 millones de euros (+70,93 %) respecto de 2011 y en 2013 se incrementaron en 42,83 millones más.

El grado de ejecución del ejercicio 2012 es del 100 % y, sin embargo, en el ejercicio 2013 el grado de ejecución es del 57,43 % (-217,08 millones menos sobre las previsiones de amortización definitivas). Como se ha explicado en el epígrafe 3.6.9, esta baja ejecución es consecuencia del inadecuado registro extrapresupuestario de la operación de refinanciación a largo plazo de varios préstamos por importe de 153 millones de euros, que estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros (ver también análisis en epígrafe 3.15.4). Aunque esta operación de sustitución de deuda no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria. Si se hubiera reflejado correctamente en el presupuesto, como dispone el artículo 108 del TRLHCA, la ejecución final del presupuesto de gastos habría sido del 93,48% (en lugar del 90,62%

que consta en el cuadro nº 41) y la falta de realización de gastos del capítulo 9 sería de -64,09 millones de euros (en vez de -217,08 millones de euros).⁷⁶

3.8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Cuadro 73: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación orgánica. Ejercicio 2012

| SECCIONES | CRÉDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | % MN/CI | CRÉDITOS FINALES | Ratio % CF/CI | ORN | % ORN/Cf | REMANENTES DE CREDITO |
|--|--------------------|--------------|---------|------------------|---------------|-----------|----------|-----------------------|
| 01 CORTES DE ARAGÓN | 24.781 | 0 | 0,00 | 24.781 | 100,00 | 11.868 | 47,89 | 12.913 |
| 02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 3.037 | (118) | (3,89) | 2.919 | 96,11 | 1.208 | 41,38 | 1.711 |
| 03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN | 335 | (18) | (5,37) | 317 | 94,63 | 257 | 81,07 | 60 |
| 09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN | 620 | (39) | (6,29) | 581 | 93,71 | 489 | 84,17 | 92 |
| 10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA | 138.671 | (824) | (0,59) | 137.847 | 99,41 | 123.434 | 89,54 | 14.413 |
| 11 POLITICA TERRITORIA E INTERIOR | 45.795 | (12.829) | (28,01) | 32.966 | 71,99 | 27.378 | 83,05 | 5.588 |
| 12 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 60.746 | 13.967 | 22,99 | 74.713 | 122,99 | 57.863 | 77,45 | 16.850 |
| 13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSP. | 141.968 | 10.765 | 7,58 | 152.733 | 107,58 | 114.215 | 74,78 | 38.518 |
| 14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 809.549 | 24.951 | 3,08 | 834.500 | 103,08 | 689.035 | 82,57 | 145.465 |
| 15 ECONOMÍA Y EMPLEO | 142.953 | (1.391) | (0,97) | 141.562 | 99,03 | 69.750 | 49,27 | 71.812 |
| 16 SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | 2.154.360 | 237.507 | 11,02 | 2.391.867 | 111,02 | 2.227.341 | 93,12 | 164.526 |
| 17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN | 110.185 | 13.433 | 12,19 | 123.618 | 112,19 | 88.299 | 71,43 | 35.319 |
| 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | 1.022.027 | 30.390 | 2,97 | 1.052.417 | 102,97 | 967.746 | 91,95 | 84.671 |
| 26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALS | 44.801 | 17.975 | 40,12 | 62.776 | 140,12 | 59.480 | 94,75 | 3.296 |
| 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS | 451.527 | (7.727) | (1,71) | 443.800 | 98,29 | 415.767 | 93,68 | 28.033 |
| TOTAL | 5.151.355 | 326.042 | 6,33 | 5.477.397 | 106,33 | 4.854.130 | 95,69 | 623.267 |

Cuadro 74: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación orgánica. Ejercicio 2013

| SECCIONES | CREDITOS INICIALES | MODIF. NETAS | % MN/Ci | CREDITOS FINALES | % CF/CD | ORN | % ORN/Cf | REMANENTES DE CREDITO |
|--|--------------------|--------------|---------|------------------|---------|-----------|----------|-----------------------|
| 01 CORTES DE ARAGÓN | 24.101 | | 0,00 | 24.101 | 100,00 | 18.056 | 74,92 | 6.045 |
| 02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN | 2.768 | 336 | 12,15 | 3.105 | 112,15 | 1.633 | 52,61 | 1.471 |
| 03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN | 302 | (19) | (6,20) | 284 | 93,80 | 277 | 97,71 | 6 |
| 09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN | 527 | (39) | (7,49) | 488 | 92,51 | 471 | 96,58 | 17 |
| 10 PRESIDENCIA Y JUSTICIA | 138.222 | (3.691) | (2,67) | 134.531 | 97,33 | 129.460 | 96,23 | 5.071 |
| 11 POLITICA TERRITORIA E INTERIOR | 38.800 | (10.007) | (25,79) | 28.794 | 74,21 | 27.323 | 94,89 | 1.471 |
| 12 HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 52.956 | 11.128 | 21,01 | 64.085 | 121,01 | 56.750 | 88,55 | 7.335 |
| 13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSP. | 122.448 | 18.935 | 15,46 | 141.383 | 115,46 | 127.135 | 89,92 | 14.247 |
| 14 AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 698.130 | 53.024 | 7,60 | 751.153 | 107,60 | 701.677 | 93,41 | 49.476 |
| 15 ECONOMÍA Y EMPLEO | 139.949 | 51.728 | 36,96 | 191.677 | 136,96 | 187.471 | 97,81 | 4.206 |
| 16 SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | 1.867.027 | 73.723 | 3,95 | 1.940.750 | 103,95 | 1.917.583 | 98,81 | 23.167 |
| 17 INDUSTRIA E INNOVACIÓN | 87.039 | 30.420 | 34,95 | 117.459 | 134,95 | 93.359 | 79,48 | 24.100 |
| 18 EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | 912.112 | 75.606 | 8,29 | 987.718 | 108,29 | 970.232 | 98,23 | 17.486 |
| 26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALS | 57.720 | 10.346 | 17,93 | 68.066 | 117,93 | 68.065 | 100,00 | 1 |
| 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS | 833.043 | 57.213 | 6,87 | 890.256 | 106,87 | 542.995 | 60,99 | 347.260 |
| TOTAL | 4.975.145 | 368.702 | 7,41 | 5.343.848 | 107,41 | 4.842.488 | 95,69 | 501.359 |

⁷⁶ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

Desde el punto de vista de la estructura orgánica, los departamentos que concentran la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2013 son Sanidad, Bienestar Social y Familia con un 39,60% (45,88% en 2012), Educación, Universidad, Cultura y Deporte con el 20% (19,94% en 2012) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente con el 14,49% (14,19% en 2012).

Los datos relativos a la sección 01, Cortes de Aragón, cuyos créditos del ejercicio 2013 se ejecutan al 74,92% en el presupuesto de la Comunidad Autónoma (47,89% en 2012), de acuerdo con las normas específicas que regulan su gestión, se ven afectados por la incidencia descrita en el epígrafe 3.7 de este informe (páginas 96 a 98).

3.9. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Desde el punto de vista funcional, la clasificación por grupo de función muestra la siguiente ejecución presupuestaria:

Cuadro 75: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación funcional. Ejercicio 2012

| Grupo de función | Créditos iniciales | Modif. Netas | % MN/Ci | Créditos definitivos | % Cf/Ci | ORN | % ORN/Cf | Remanente de crédito |
|---|--------------------|--------------|---------|----------------------|---------|-----------|----------|----------------------|
| 0 Deuda Pública | 417.151 | 6.950 | 1,67 | 424.101 | 101,67 | 397.610 | 93,75 | 26.491 |
| 1 Servicios de carácter general | 243.077 | 4.818 | 1,98 | 247.895 | 101,98 | 207.238 | 83,60 | 40.657 |
| 3 Seguridad, Protección y Promoción Social | 401.364 | (3.409) | (0,85) | 397.955 | 99,15 | 318.748 | 80,10 | 79.207 |
| 4 Producción de bienes públicos de carácter social | 2.906.695 | 273.850 | 9,42 | 3.180.545 | 109,42 | 2.939.244 | 92,41 | 241.301 |
| 5 Producc. de bienes públicos de carácter económico | 355.360 | 12.193 | 3,43 | 367.553 | 103,43 | 260.503 | 70,87 | 107.050 |
| 6 Regulación económica de carácter general | 151.425 | (14.457) | (9,55) | 136.968 | 90,45 | 84.966 | 62,03 | 52.002 |
| 7 Regulación económica de sectores productivos | 631.481 | 28.122 | 4,45 | 659.603 | 104,45 | 586.339 | 88,89 | 73.264 |
| 9 Transferencias a otras Administraciones Públicas | 44.801 | 17.975 | 40,12 | 62.776 | 140,12 | 59.480 | 94,75 | 3.296 |
| TOTAL | 5.151.354 | 326.042 | 6,33 | 5.477.396 | 106,33 | 4.854.128 | 88,62 | 623.268 |

Cuadro 76: Ejecución del presupuesto de gastos según clasificación funcional. Ejercicio 2013

| Grupo de función | Créditos iniciales | Modif. Netas | % MN/Ci | Créditos definitivos | % Cf/Ci | ORN | % ORN/Cf | Remanente de crédito |
|---|--------------------|--------------|---------|----------------------|---------|-----------|----------|----------------------|
| 0 Deuda Pública | 756.229 | 78.966 | 10,44 | 835.195 | 110,44 | 493.026 | 59,03 | 342.169 |
| 1 Servicios de carácter general | 233.516 | 9.063 | 3,88 | 242.579 | 103,88 | 224.184 | 92,42 | 18.394 |
| 3 Seguridad, Protección y Promoción Social | 346.715 | 24.386 | 7,03 | 371.100 | 107,03 | 364.915 | 98,33 | 6.185 |
| 4 Producción de bienes públicos de carácter social | 2.540.824 | 147.914 | 5,82 | 2.688.738 | 105,82 | 2.638.575 | 98,13 | 50.163 |
| 5 Producc. de bienes públicos de carácter económico | 307.850 | 41.876 | 13,60 | 349.725 | 113,60 | 318.083 | 90,95 | 31.643 |
| 6 Regulación económica de carácter general | 139.417 | 17.003 | 12,20 | 156.420 | 112,20 | 147.134 | 94,06 | 9.286 |
| 7 Regulación económica de sectores productivos | 592.874 | 39.149 | 6,60 | 632.023 | 106,60 | 588.505 | 93,11 | 43.519 |
| 9 Transferencias a otras Administraciones Públicas | 57.720 | 10.346 | 17,93 | 68.066 | 117,93 | 68.065 | 100,00 | 1 |
| TOTAL | 4.975.145 | 368.702 | 7,41 | 5.343.848 | 107,41 | 4.842.488 | 90,62 | 501.359 |

Por su peso específico destaca el grupo funcional 4, Producción de Bienes Públicos de Carácter Social, al que se han aplicado el 54,48 % de las obligaciones reconocidas en el ejercicio (60,55 % en 2012), ya que recoge la prestación de los servicios públicos de sanidad y educación.

Las variaciones de las obligaciones reconocidas entre los ejercicios 2011 y 2013 se presentan a continuación:

Cuadro 77: ORN por grupo de función. Ejercicio 2011-2013

| Grupo de función | ORN 2011 | ORN 2012 | ORN 2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|---|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 0 Deuda Pública | 260.307 | 397.610 | 493.026 | 232.719 | 89,40 |
| 1 Servicios de Carácter General | 246.435 | 207.238 | 224.184 | (22.251) | (9,03) |
| 3 Seguridad, Protección y Promoción Social | 359.457 | 318.749 | 364.915 | 5.458 | 1,52 |
| 4 Producción de Bienes Públicos de Carácter Social | 3.163.122 | 2.939.244 | 2.638.575 | (524.547) | (16,58) |
| 5 Producc. de Bienes Públicos de Carácter Económico | 346.647 | 260.503 | 318.083 | (28.564) | (8,24) |
| 6 Regulación Económica de Carácter General | 134.675 | 84.966 | 147.134 | 12.459 | 9,25 |
| 7 Regulación Económica de Sectores Productivos | 617.301 | 586.339 | 588.505 | (28.796) | (4,66) |
| 9 Transferencias a otras Administraciones Públicas | 62.442 | 59.480 | 68.065 | 5.623 | 9,01 |
| TOTAL | 5.190.385 | 4.854.129 | 4.842.487 | (347.898) | (6,70) |

Las mayores variaciones del periodo 2011-2013 se producen en el grupo 0, Deuda pública, por el incremento de las amortizaciones de endeudamiento (+232,72 millones de euros, que representa un 89,40%) y la contracción del gasto en el grupo 4, Producción de bienes públicos de carácter social, donde se encuentran como ya se ha dicho, los servicios públicos de sanidad y educación, que disminuye un 16,58% (-524,54 millones de euros en valor absoluto). El desarrollo del cuadro anterior por funciones, muestra con mayor detalle las variaciones en el contraído de obligaciones entre los ejercicios.

Cuadro 78: ORN por función. Ejercicio 2011-2013

| Función | ORN 2011 | ORN 2012 | ORN 2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|---|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 01 Deuda Pública | 260.307 | 397.610 | 493.026 | 232.719 | 89,40 |
| 11 Alta Dirección de la CA y del Gobierno | 16.826 | 13.333 | 19.966 | 3.140 | 18,66 |
| 12 Administración General | 156.642 | 126.307 | 130.226 | (26.416) | (16,86) |
| 13 Relaciones exteriores y coop. Internac. | 8.212 | 4.324 | 3.282 | (4.930) | (60,03) |
| 14 Justicia | 64.755 | 63.275 | 70.710 | 5.955 | 9,20 |
| 31 Seguridad y protección social | 311.052 | 287.081 | 285.691 | (25.361) | (8,15) |
| 32 Promoción social | 48.405 | 31.667 | 79.224 | 30.819 | 63,67 |
| 41 Sanidad | 2.018.455 | 1.933.030 | 1.622.700 | (395.755) | (19,61) |
| 42 Educación | 1.013.620 | 940.071 | 947.752 | (65.868) | (6,50) |
| 43 Vivienda y urbanismo | 51.655 | 31.152 | 36.599 | (15.056) | (29,15) |
| 44 Bienestar comunitario | 38.725 | 8.728 | 9.264 | (29.461) | (76,08) |
| 45 Cultura | 37.492 | 26.263 | 22.156 | (15.336) | (40,90) |
| 46 Otros servicios comunitarios y sociales | 3.176 | 0 | 104 | (3.072) | (96,73) |
| 51 Infraestructuras básicas y del transporte | 125.422 | 105.411 | 154.848 | 29.426 | 23,46 |
| 53 Infraestructuras agrarias | 159.992 | 115.814 | 120.344 | (39.648) | (24,78) |
| 54 Investigación científica, técnica y aplicada | 59.636 | 37.792 | 41.636 | (18.000) | (30,18) |
| 55 Información básica y estadística | 1.596 | 1.486 | 1.254 | (342) | (21,43) |
| 61 Actuaciones económicas generales | 112.233 | 59.273 | 118.224 | 5.991 | 5,34 |
| 62 Comercio | 7.236 | 5.381 | 7.508 | 272 | 3,76 |
| 63 Actividad financiera | 14.900 | 20.042 | 21.096 | 6.196 | 41,58 |
| 64 Otras actuaciones de carácter económico | 305 | 271 | 312 | 7 | 2,30 |
| 71 Agricultura y Ganadería | 576.338 | 557.508 | 552.576 | (23.762) | (4,12) |
| 72 Industria | 19.711 | 13.309 | 10.603 | (9.108) | (46,21) |
| 73 Energía y minas | 8.806 | 8.559 | 8.814 | 8 | 0,09 |
| 75 Turismo | 12.446 | 6.962 | 16.512 | 4.066 | 32,67 |
| 91 Transferencias a Administraciones Públicas territoriales | 62.442 | 59.480 | 68.065 | 5.623 | 9,01 |
| TOTAL | 5.190.385 | 4.854.129 | 4.842.492 | (347.893) | (6,70) |

En el periodo 2011-2013 las funciones que han experimentado una mayor reducción de las obligaciones son Sanidad (-395,75 millones de euros), Educación (-65,86 millones de euros) e Infraestructuras agrarias (-39,64 millones de euros).

El cuadro siguiente recoge las variaciones del grupo 4 (detalle por subfunciones o grupo de programas), que absorbe el 54,48 % del conjunto de obligaciones reconocidas:

Cuadro 79: ORN por Subfunción. Ejercicio 2011-2013

| SUBFUNCIÓN | ORN 2011 | ORN 2012 | ORN 2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|---|-----------|-----------|-----------|---------------------|-----------------------|
| 411 Administración general de sanidad | 8.728 | 9.764 | 9.812 | 1.084 | 12,42 |
| 413 Acciones públicas relativas a la salud | 2.009.727 | 1.923.267 | 1.612.888 | (396.839) | (19,75) |
| 421 Administración general de educación | 60.671 | 52.301 | 61.173 | 502 | 0,83 |
| 422 Enseñanza | 949.163 | 884.066 | 875.293 | (73.870) | (7,78) |
| 423 Becas y ayudas | 3.785 | 3.703 | 11.286 | 7.501 | 198,18 |
| 431 Vivienda | 19.796 | 15.627 | 14.317 | (5.479) | (27,68) |
| 432 Urbanismo y arquitectura | 31.859 | 15.525 | 22.282 | (9.577) | (30,06) |
| 442 Protección y medio ambiente | 35.792 | 6.239 | 6.677 | (29.115) | (81,34) |
| 443 Otros servicios de bienestar comunitario | 2.933 | 2.489 | 2.587 | (346) | (11,80) |
| 452 Archivos, bibliotecas y museos | 14.107 | 11.250 | 11.147 | (2.960) | (20,98) |
| 455 Promoción cultural | 3.678 | 1.818 | 1.177 | (2.501) | (68,00) |
| 457 Deportes y educación física | 11.278 | 7.442 | 4.966 | (6.312) | (55,97) |
| 458 Patrimonio histórico-artístico y arqueológico | 8.429 | 5.753 | 4.866 | (3.563) | (42,27) |
| 463 Asociación y participación ciudadana | 3.176 | 0 | 104 | (3.072) | (96,73) |
| TOTAL | 3.163.122 | 2.939.244 | 2.638.575 | (524.547) | (10,23) |

Los datos anteriores reflejan una caída en todas las subfunciones del grupo 4, salvo la 411 «Administración general de sanidad», 421 «Administración general de educación» y 423 «Becas y Ayudas» (que aumenta 7,50 millones de euros).

La disminución más significativa en términos absolutos vuelve a ser la 413 «Acciones públicas relativas a la salud» (-396,84 millones de euros), seguida de la 422 «Enseñanza (-73,87 millones de euros) y la 442 «Protección y medio ambiente» (-29,11 millones de euros).

3.10. IMPACTO DE LOS GASTOS PLURIANUALES EN PRESUPUESTOS FUTUROS

Cuadro 80 A: Gastos plurianuales. Variación ejercicios 2011-2013

| CAPÍTULOS | TOTAL COMPROMETIDO EJ. FUTUROS | | | VARIACIÓN 2011-2013 | |
|-----------|--------------------------------|------------|------------|---------------------|---------|
| | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | IMPORTE | % |
| 1 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 5.116.749 | 5.145.838 | 1.676.550 | (3.440.199) | (67,23) |
| 3 | 793.260 | 888.418 | 1.319.690 | 526.430 | 66,36 |
| 4 | 172.598 | 158.533 | 297.278 | 124.680 | 72,24 |
| 6 | 117.500 | 100.319 | 74.075 | (43.425) | (36,96) |
| 7 | 132.800 | 61.914 | 137.807 | 5.007 | 3,77 |
| 8 | 4.158 | | 30.984 | 26.826 | 645,17 |
| 9 | 3.195.815 | 4.337.528 | 5.004.873 | 1.809.058 | 56,61 |
| TOTAL | 9.532.880 | 10.692.574 | 8.541.257 | (991.584) | (10,40) |

Cuadro 80 B: Proyección ejercicios futuros (gastos plurianuales 2013)

| CAPÍTULOS | TOTAL COMPR. FUTUROS 31/12/2013 | Distribución gasto plurianual (ejercicio 2013) | | | | |
|-----------|------------------------------------|--|---------|---------|---------|-------------|
| | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Posteriores |
| 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 1.676.550 | 92.440 | 61.430 | 47.476 | 40.503 | 1.434.701 |
| 3 | 1.319.690 | 174.979 | 152.917 | 129.090 | 111.337 | 751.367 |
| 4 | 297.278 | 61.864 | 55.590 | 52.124 | 5.966 | 121.734 |
| 6 | 74.075 | 47.245 | 24.008 | 2.822 | | |
| 7 | 137.807 | 44.904 | 30.524 | 19.590 | 15.764 | 27.025 |
| 8 | 30.984 | 9.444 | 3.540 | 2.250 | 2.250 | 13.500 |
| 9 | 5.004.873 | 669.115 | 643.509 | 494.930 | 367.452 | 2.829.867 |
| TOTAL | 8.541.257 | 1.099.989 | 971.518 | 748.284 | 543.272 | 5.178.194 |

El total de gastos plurianuales al cierre del ejercicio 2013 asciende a 8.541 millones de euros, que suponen un gasto ya comprometido para ejercicios futuros, que en algún caso llegan hasta el ejercicio 2065. En el ejercicio 2013, el importe total del gasto aplazado desciende respecto de los ejercicios anteriores, principalmente por la rescisión de los contratos del Plan RED, como se explica a continuación. La distribución del gasto aplazado por capítulos presupuestarios ha cambiado por los siguientes motivos:

- El capítulo 2, Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, que representaba en los ejercicios 2011 y 2012 aproximadamente la mitad del gasto plurianual (5.116 y 5.145 millones de euros), pasa en 2013 a 1.676 millones de euros, fundamentalmente por la rescisión de la mayor parte de los contratos del Plan RED.

- Los capítulos que recogen el gasto relativo al endeudamiento (capítulos 3 y 9) siguen aumentando. Los gastos financieros aplazados (capítulo 3) pasan de 793 millones de euros en 2011 a 1.319 millones de euros en 2013. Las amortizaciones pendientes derivadas del endeudamiento (capítulo 9) pasan de 3.195 millones de euros en 2011 a 5.004 millones de euros en 2013.

Por secciones, descontando los gastos de naturaleza financiera concentrados en la sección 30 (6.395 millones de euros en 2013), el 70% de los compromisos plurianuales de 2013 se localizan en la sección 13, Urbanismo, Obras Públicas y Transporte.

Cuadro 81: Compromisos futuros por departamentos. Ejercicio 2013

| DEPARTAMENTOS | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Posteriores | Total 2013 | Total 2012 |
|--|-----------|---------|---------|---------|-------------|------------|------------|
| 02 Presidencia del Gobierno | 16 | | | | | 16 | 42 |
| 09 Consejo Económico y Social de Aragón | 23 | | | | | 23 | 80 |
| 10 Presidencia y Justicia | 65.100 | 56.919 | 55.117 | 9.079 | 184.003 | 370.218 | 20.458 |
| 11 Política Territorial e Interior | 2.355 | 1.198 | 250 | | | 3.803 | 1.840 |
| 12 Hacienda y Administración Pública | 9.391 | 4.400 | 1.594 | 2 | | 15.388 | 18.852 |
| 13 OOPP, Urbanismo, Vivienda y Ttes | 44.437 | 39.380 | 33.906 | 34.294 | 1.368.865 | 1.520.882 | 5.234.566 |
| 14 Agricultura, Ganadería y MA | 30.834 | 14.129 | 2.686 | 245 | 5.752 | 53.646 | 62.806 |
| 15 Economía y Empleo | 1.226 | 386 | | | | 1.612 | 8.375 |
| 16 Sanidad, Bienestar Social y Familia | 24.694 | 14.684 | 7.256 | 1.964 | | 48.598 | 45.378 |
| 17 Industria e Innovación | 25.163 | 17.896 | 3.702 | 3.721 | 21.654 | 72.136 | 56.306 |
| 18 Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 34.575 | 11.033 | 8.084 | 503 | 2.936 | 57.131 | 48.973 |
| 26 A las Administraciones Comarcales | 2.299 | 192 | | | | 2.491 | 192 |
| 30 Diversos Departamentos | 859.876 | 811.300 | 635.689 | 493.464 | 3.594.984 | 6.395.313 | 5.194.705 |
| TOTAL | 1.099.989 | 971.518 | 748.284 | 543.272 | 5.178.194 | 8.541.257 | 10.692.574 |

Los compromisos que superan el millón de euros asumidos por los distintos departamentos según la Cuenta General del ejercicio 2013 son los que se muestran a continuación (incluyendo la Sección 30, Diversos Departamentos, en la que se encuentran los gastos de amortización de préstamos y deuda pública y el pago de intereses):

Cuadro 82: Gastos plurianuales > 1 millón de euros. Ejercicio 2013

| Sección | Departamento | Descripción del gasto | Total | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Posteriores |
|------------------------|---|---|---------|--------|--------|--------|--------|-------------|
| 10 | Presidencia y Justicia | CONTRATO-PROGRAMA CON CARTV | 134.500 | 43.000 | 45.500 | 46.000 | | |
| | | CONV. CONSEJO COLEGIOS ABOGADOS Y CONSEJO COLEGIOS | 50.665 | 3.732 | 933 | | | |
| | | ALQUILER EDIF.ACTUR 1-5 Y EBRO 1 CIUDAD JUSTICIA | 220.133 | 9.033 | 9.033 | 9.033 | 9.033 | 184.003 |
| | | OBRA AUDIENCIA PROVINCIAL Y JUZGADOS DE HUESCA | 2.038 | 2.038 | | | | |
| | | VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS JUDICIALES DE | 1.606 | 1.606 | | | | |
| | | SERVICIO DE LIMPIEZA SEDES JUDICIALES ZARAGOZA | 1.173 | 1.173 | | | | |
| 11 | Política Territorial e Interior | EXPLOTACION CENTRO DE EMERGENCIAS SOS ARAGÓN 112 | 2.248 | 999 | 999 | 250 | | |
| 12 | Hacienda y Admon Pública | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES | 5.819 | 2.256 | 2.256 | 1.307 | | |
| | | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES LOTE 3 | 1.440 | 480 | 480 | 480 | | |
| | | SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL | 1.530 | 765 | 765 | | | |
| 13 | OOPP, Urb., Vivienda y Transporte | ACOND. A-1102. TRAMO: VILLANUEVA GALLEGO-CASTEJON | 1.283 | 1.283 | | | | |
| | | CONCESION DE OBRA PUBLICA «AUTOPISTA VILLAFRANCA-E | 138.768 | 4.755 | 4.920 | 5.092 | 5.269 | 118.731 |
| | | RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-3 Z | 1.579 | 815 | 764 | | | |
| | | RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 HU | 1.637 | 845 | 792 | | | |
| | | CONCESION OBRA PUBLICA SECTOR I HUESCA | 791.145 | 13.267 | 16.194 | 16.518 | 16.849 | 728.317 |
| | | CONCESION OBRA PUBLICA SECTOR 3 HUESCA | 566.164 | 9.494 | 11.589 | 11.821 | 12.057 | 521.202 |
| | | RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-1 Z | 1.614 | 833 | 781 | | | |
| | | RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 Z | 1.571 | 811 | 760 | | | |
| | | RESOLUCION MUTUO ACUERDO CONC RED/09-2 TE | 1.552 | 801 | 751 | | | |
| | | MEJORA VIA Z-890 AVDA. ALCALDE CABALLERO | 1.800 | 1.800 | | | | |
| | | VARIANTE OESTE DE ALBALATE DEL ARZOBISPO | 1.785 | 716 | 1.069 | | | |
| | | ALQUILER OFICINAS DG URBANISMO EN EXPO ZARAGOZA | 1.090 | 119 | 119 | 119 | 119 | 614 |
| OZANAM ALQUILER SOCIAL | 1.319 | 487 | 475 | 356 | | | | |
| 14 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | H120011 C.R. ADAMIL. MONZON | 1.266 | 1.266 | | | | |
| | | H120012 C.R. SARDERA-LITERA. OSSO DE CINCA | 2.205 | 1.700 | 505 | | | |
| | | H120013 C.R. DE CALLEN | 4.527 | 1.900 | 2.627 | | | |
| | | H120014 C.R. Nº 1 DEL CANAL DEL CINCA. BARBASTRO | 2.260 | 990 | 1.270 | | | |
| | | CONVENIO CON ACUAEBRO | 2.540 | 1.438 | 1.102 | | | |
| | | CONVENIO CON ACUAEBRO Z120004 | 5.752 | | | | | 5.752 |
| | | OBRAS C.P. POZUEL T130002 | 1.268 | 356 | 547 | 365 | | |
| | | OBRAS C.P. TORRALBA Z130002 | 1.311 | 200 | 589 | 522 | | |
| | | OBRAS C.P. LA ALMOLDA Z130001 | 3.462 | 550 | 2.080 | 833 | | |
| | | RF24001LOTE 2 AÑOS 2013 AL 2015 (PR3) | 4.022 | 1.980 | 2.041 | | | |
| | | RF24001 LOTE 3 AÑOS 2013 A 2015 (PR3) | 1.437 | 707 | 730 | | | |
| | | AULA DE MEDIO AMBIENTE URBANO 2013-2015 | 1.194 | 589 | 605 | | | |
| | | DESGLOSADO EJECUCION ETAPA 2 OBRAS FASE B 2014 | 5.408 | 5.408 | | | | |
| 16 | Sanidad, B.S. Y Familia | POLIZA SEGURO DAÑOS PATRIMONIALES RESP.C.SANITARIA | 3.139 | 1.569 | 1.569 | | | |
| | | HOSPITALIZACIÓN DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA EN ARAGÓN | 22.093 | 9.102 | 9.102 | 3.890 | | |
| | | PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE | 1.579 | 1.579 | | | | |
| | | PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE | 3.733 | 3.733 | | | | |
| | | PRÓRROGA CONTRATO TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE | 1.021 | 1.021 | | | | |
| | | ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL | 1.988 | 555 | 555 | 555 | 324 | |
| | | ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL | 2.729 | 762 | 762 | 762 | 444 | |

| Sección | Departamento | Descripción del gasto | Total | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | Posteriores |
|---------|-----------------------------------|---|-----------|---------|---------|---------|---------|-------------|
| | | ACUERDO MARCO PLAZAS CENTROS SALUD MENTAL | 3.450 | 963 | 963 | 963 | 562 | |
| | | SERVICIO SALUD INFORMA | 1.502 | 1.287 | 215 | | | |
| 17 | Industria e Innovación | CONVENIO GA- UZ EQUIPAMIENTO Y EXPLOTACIÓN LMA | 5.670 | 638 | 657 | 676 | 697 | 3.002 |
| | | AMORT. PRÉSTAMO MICINN CAMPUS UZ | 2.708 | 271 | 271 | 271 | 271 | 1.625 |
| | | CONVENIO GA-UZ INNOCAMPUS | 3.040 | 253 | 253 | 253 | 253 | 2.027 |
| | | ADDENDA 2012 AL CONVENIO LABORAT. SUBTE. CAN-FRANC | 1.036 | 400 | 636 | | | |
| | | ADDENDA CONVENIO SODIAR FONDO APOYO PYMES | 2.790 | 1.500 | 1.290 | | | |
| | | ENCOMIENDA ITA CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CEGMA | 17.960 | 8.980 | 8.980 | | | |
| | | 1º AMORTIZACI.PRESTAMO 30.000.000 S/ADENDA 8-10-08 | 25.000 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 2.500 | 15.000 |
| | | PRÓRROGA AÑO 2014 ENCOMIENDA DE GESTIÓN A AST | 1.750 | 1.750 | | | | |
| 18 | Educación, Unv. Cultura y Deporte | OBRA IES SEGUNDO CHOMON | 3.902 | 2.015 | 1.887 | | | |
| | | OBRA IES PARQUE GOYA II | 4.130 | 4.130 | | | | |
| | | ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON AYTO. DE MARÍA DE HUERVA | 1.599 | 1.599 | | | | |
| | | CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL 2010 | 2.933 | 244 | 244 | 244 | 244 | 1.956 |
| | | ADQUISICIÓN COLECCIÓN CIRCA XX PILAR CITOLER | 1.181 | 400 | 400 | 381 | | |
| | | BARBASTRO. CONSTRUC. PISTA ATLETISMO Y OTRAS INSTA | 1.718 | 286 | 716 | 716 | | |
| | | BINEFAR. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS (2) | 1.769 | 286 | 742 | 742 | | |
| | | SABIÑANIGO. VARIAS ACTUACIONES EN INSTALACIONES DE | 1.024 | 286 | 369 | 369 | | |
| | | TERUEL. PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS (2) | 1.933 | 286 | 824 | 824 | | |
| | | ALAGON. PISCINA CUBIERTA (2) | 1.640 | 286 | 677 | 677 | | |
| | | CALATAYUD. CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL FASE 1º (2) | 2.377 | 286 | 1.046 | 1.046 | | |
| | | LA ALMUNIA Dº GODINA. PISCINAS CLIMATIZADAS (2) | 2.667 | 286 | 1.191 | 1.191 | | |
| | | UTEBO. REMODELACION COMPLEJO DEPORTIVO LAS FUENTES | 1.892 | 286 | 803 | 803 | | |
| | | CFZ ARRENDAMIENTO EXPO ZARAGOZA | 1.016 | 113 | 113 | 113 | 113 | 565 |
| 26 | A las Administraciones Comarcales | TRANSPORTE SANITARIO Y DE EMERGENCIAS | 2.491 | 2.299 | 192 | | | |
| 30 | Diversos Deptos. | TOTAL INTERESES Y AMORTIZACIÓN ENDEUDAMIENTO CCAA | 5.832.048 | 813.874 | 739.196 | 563.352 | 420.538 | 3.295.088 |
| | | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO Nº 122 MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES | 425.454 | 26.591 | 53.182 | 53.182 | 53.182 | 239.318 |
| | | INTERESES Y AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO Nº 134 MECANISMO EXTRAORDINARIO DE PAGO A PROVEEDORES | 12.017 | 371 | 333 | 1.560 | 1.518 | 8.236 |
| | | GASTOS PRIMAS DE EMISIÓN 2012 | 23.711 | 173 | 631 | 2.842 | 467 | 19.597 |
| | | REFINANCIACIÓN ARAMON | 28.194 | 7.944 | 2.250 | 2.250 | 2.250 | 13.500 |
| | | GASTO CEPZA/ZAV-AMORTIZACIÓN PARTE PPAL 1,9 MLLS | 47.500 | | 5.000 | 10.000 | 13.750 | 18.750 |
| | | GASTO CEPZA/ZAV-SUSTITUYE AL AVAL DE 30.08.2012 | 14.388 | 7.092 | 7.296 | | | |
| | | GASTO CEPZA/ZAV-INTERESES Y COMISIONES | 12.003 | 3.832 | 3.412 | 2.503 | 1.760 | 496 |

De la fiscalización de la relación de gastos plurianuales la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes omisiones en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2013:

— Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, no se recogen los compromisos de pago al Estado de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, que al cierre de 2013 ascienden a 687,29 millones de euros (85,92 millones de euros anuales hasta el año 2021), que aunque contablemente se van a instrumentar como devoluciones de ingresos, deberían figurar en la memoria como nota en el estado de compromisos plurianuales.

— No constan los compromisos derivados del Convenio de colaboración firmado en 2009 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía norte-sur. En el ejercicio 2011 los pagos aplazados ascendían a 50 millones de euros (10 millones en 2012 y 2013 y 15 millones en 2014 y 2015). Las liquidaciones de los presupuestos de la CA de los ejercicios fiscalizados recogen las obligaciones reconocidas del ejercicio 2012, pero no las del ejercicio 2013. El estado de gastos plurianuales tampoco recoge los compromisos de 2014 y 2015, sin que se haya acreditado a la Cámara de Cuentas la pérdida de vigencia de dicho convenio ni la revocación de ninguna de sus cláusulas.

En relación con este convenio, a la Cámara de Cuentas sólo se le ha proporcionado un informe del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes («Informe sobre la documentación aportada por el Ayuntamiento de Zaragoza relativa al cumplimiento del convenio de 19/2/2009 para la financiación del tranvía -año 2013-»), en el que se comprueba la documentación justificativa aportada para el cobro de la anualidad de 2013 y se concluye expresamente lo siguiente: «El Gobierno de Aragón podría abonar el importe de 9,9 millones de euros correspondiente a la anualidad 2013 de acuerdo con el Convenio de colaboración de 19 de febrero de 2009 y el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, siempre que el retraso en la justificación de las cantidades aportadas con cargo a sus presupuestos por el Ayuntamiento de Zaragoza no sea considerado por los órganos de fiscalización del gasto de esta Administración como un incumplimiento del citado Convenio».

Sin embargo, no consta la emisión de una resolución expresa que acuerde la pérdida por parte del Ayuntamiento del derecho al cobro de la aportación comprometida por la CA relativa a la anualidad 2013 por presentación fuera de plazo de alguno de los documentos justificativos, ni la revocación de los compromisos futuros.⁷⁷

Son de destacar las siguientes variaciones importantes en el periodo 2011-2013:

– El Departamento de Obras Públicas ha pasado de 5.309 millones en 2011 a 1.520 millones de gasto aplazado, debido a la rescisión de los contratos del plan RED. De los 8 contratos vigentes al cierre del ejercicio 2011, 5 de ellos se resolvieron por mutuo acuerdo, pactándose unas cantidades máximas a abonar (incluida indemnización e intereses) que figuran en el estado de gastos plurianuales. El contrato de concesión de obra pública del Sector TE-1 se resolvió por incumplimiento del contratista y, por lo tanto, no figura en el cuadro anterior. Los otros dos contratos RED (sector HU-1 y HU-3) constan por sus importes iniciales, dado que las resoluciones por mutuo acuerdo se firmaron después de la elaboración de la Cuenta General del ejercicio 2013. El contrato HU-1, que figura en el cuadro anterior por importe de 791 millones de euros ha pasado a 4,45 millones de euros y el contrato HU-3 que ascendía a 596 millones de euros ha pasado a 2,38 millones de euros.

– En el Departamento de Educación, Cultura y Deporte al cierre del ejercicio 2011 existían compromisos de gasto plurianual por varias encomiendas de gestión a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para la construcción de 4 Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) en Monzón (5,63 millones de euros), Novallas (1,86 millones de euros), Miralbueno (2,72 millones de euros) y Pedrola (5,64 millones de euros), que se pagaron anticipadamente con créditos habilitados en ejecución del Plan Impulso.

– Los datos que constan sobre la colección de arte moderno y contemporáneo «CIRCA XX» corresponde a la parte aplazada de la escritura de compraventa otorgada el 17 de diciembre de 2013 (ver descripción alta de inmovilizado en apartado 3.12.2 de este informe).

3.11. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Cuadro 83: Resultado presupuestario. Ejercicios 2011-2012

| CONCEPTO | 2012 | | | 2011 | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | D.R.N. | O.R.N. | Importes | D.R.N. | O.R.N. | Importes |
| 1. Operaciones no financieras | 4.030.979 | 4.594.736 | (563.757) | 4.169.637 | 5.028.032 | (858.395) |
| 2. Operaciones con activos financieros | 155 | 9.377 | (9.221) | 90 | 16.084 | (15.994) |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2) | 4.031.134 | 4.604.112 | (572.978) | 4.169.727 | 5.044.116 | (874.389) |
| II. Variación neta de pasivos financieros | 1.260.875 | 250.016 | 1.010.859 | 634.470 | 146.269 | 488.201 |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | | | 437.880 | | | (386.188) |
| 3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado (+) | | | 0 | | | 0 |
| 4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-) | | | 35.190 | | | 27.860 |
| 5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+) | | | 37.654 | | | 47.130 |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5) | | | 440.344 | | | (366.919) |

⁷⁷ Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

Cuadro 84: Resultado presupuestario. Ejercicios 2012-2013

| CONCEPTO | 2013 | | | 2012 | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | D.R.N | O.R.N. | Importes | D.R.N | O.R.N. | Importes |
| 1. Operaciones no financieras | 4.004.601 | 4.518.189 | (513.588) | 4.030.979 | 4.594.736 | (563.757) |
| 2. Operaciones con activos financieros | 0 | 31.450 | (31.450) | 155 | 9.377 | (9.221) |
| I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2) | 4.004.601 | 4.549.639 | (545.038) | 4.031.134 | 4.604.112 | (572.978) |
| II. Variación neta de pasivos financieros | 934.633 | 292.850 | 641.784 | 1.260.875 | 250.016 | 1.010.859 |
| III. Saldo presupuestario del ejercicio (I+II) | | | 96.746 | | | 437.880 |
| 3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado (+) | | | 0 | | | 0 |
| 4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada (-) | | | 2.652 | | | 35.190 |
| 5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada (+) | | | 50.891 | | | 37.654 |
| IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5) | | | 144.985 | | | 440.344 |

Los resultados presupuestarios de los ejercicios 2012 y 2013 son negativos por importes de -572,98 y -545,03 millones de euros, respectivamente. Estos resultados han mejorado sensiblemente respecto de los de 2011, que arrojaba un resultado presupuestario negativo de -874,39 millones de euros.

Los DRN por operaciones no financieras disminuyeron 139 millones de euros en 2012 y otros 26 millones en 2013, como consecuencia de la crisis económica (aunque la gran caída se había producido en 2010 con 650 millones menos). La menor actividad económica derivada de la crisis supuso menores ingresos por el sistema de financiación (-23 millones de euros), menores subvenciones de fondo UE, AGE y otras (-138 millones de euros) y menor recaudación de tributos propios (-4 millones de euros). Estas reducciones no se han trasladado a los gastos en la misma medida, sino que se han mitigado con el recurso al endeudamiento. No obstante, la evolución de los gastos está condicionada por determinados hechos concretos que tienen una incidencia muy significativa en la liquidación presupuestaria, como son: la supresión de la paga extra de Navidad en 2012 (-75 millones de euros), los aumentos de la transferencia al SALUD para regularización de gasto sanitario desplazado en 2011 y en 2012 (+220 y + 250 millones de euros), la Ley 6/2013, de 12 de agosto (+190 millones de euros). Además, en el periodo 2011-2013 se ha reducido el gasto en el capítulo 2 (-29 millones de euros), en subvenciones y transferencias corrientes (-428 millones de euros) y de capital (-32 millones de euros) y en inversión (-27 millones de euros). El capítulo 3, Gastos financieros, es el único que aumenta en este periodo (+35 millones en 2012 y +41 millones en 2013).

El incremento del endeudamiento (variación neta de pasivos financieros) fue de 641,78 millones de euros en 2013 y de 1.010,86 millones de euros en 2012, superior al resultado presupuestario negativo, lo que origina un saldo presupuestario por valor de 96,74 millones de euros en 2013 y 437,88 millones de euros en 2012. El abultado saldo presupuestario de 2012 tiene su origen en el reflejo presupuestario la operación del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores, que se contabiliza en la Administración de la CA de forma parcial y da lugar a un saldo positivo que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en 2012. La totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del FFPP se contabilizan en el capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de «sus propios acreedores» (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores, pero no los del resto de entes públicos que se acogieron al MEPP.

En el ejercicio 2013, la operación del BEI tiene también una incidencia significativa en el saldo presupuestario, puesto que se reconocen derechos por importe de 100 millones y, sin embargo, los préstamos concedidos a las Pymes en ese ejercicio ascendieron a 13,40 millones de euros.

El saldo presupuestario ajustado por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación del ejercicio presenta un superávit de financiación del ejercicio de 144,98 millones de euros en 2013 y de 440,34 millones de euros en 2012.

Conviene señalar que la CA no ha considerado para el cálculo del Resultado Presupuestario las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. El saldo de esta cuenta, que asciende a 41,23 millones de euros al cierre del ejercicio 2013 (29,89 millones de euros en 2012), modificaría la magnitud del Resultado Presupuestario, ya que las operaciones que componen este saldo deberían haberse registrado presupuestariamente, puesto que se trata de gastos realizados en el ejercicio y que la Administración no ha podido reconocer con cargo al presupuesto corriente. La Cámara de Cuentas estima que el saldo de la cuenta 409 al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros.

Los ajustes propuestos por la Cámara de Cuentas a lo largo de este informe no modificarían de forma significativa el resultado presupuestario. Además, las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada (operaciones de préstamos).

3.12. SITUACIÓN PATRIMONIAL. BALANCE

Las principales masas patrimoniales del Balance de situación de la Administración de la Comunidad Autónoma presentado en las Cuentas Generales de los ejercicios 2012 y 2013 son las siguientes (en miles de euros):

Cuadro 85: Balance de Situación. Activo

| ACTIVO | 2011 | 2012 | 2013 | Variación absoluta 2013-2011 | % Variación relativa 2013/2011 |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Inmovilizado no financiero | 3.368.378 | 3.421.749 | 3.458.414 | 90.036 | 2,67 |
| Inmovilizado financiero (IFP) | 425.119 | 369.036 | 344.579 | (80.540) | (18,95) |
| Gastos distribuir en varios ejercicios | 2.567 | 22.056 | 24.603 | 22.036 | 858,43 |
| Deudores | 262.512 | 689.534 | 752.871 | 490.359 | 186,79 |
| Inversiones financieras temporales | 1.916 | 1.531 | 1.734 | (182) | (9,50) |
| Tesorería | 62.171 | 221.261 | 156.944 | 94.773 | 152,44 |
| TOTAL | 4.122.663 | 4.725.167 | 4.739.145 | 616.482 | 14,95 |

Cuadro 86: Balance de Situación. Patrimonio neto y Pasivo

| PASIVO | 2011 | 2012 | 2013 | Variación absoluta 2013-2011 | % Variación relativa 2013/2011 |
|--|------------------|------------------|------------------|---------------------------------|-----------------------------------|
| Fondos Propios | (512.409) | (1.920.397) | (2.374.199) | (1.861.790) | 363,34 |
| Ingresos distribuir en varios ejercicios | 0 | 1.419 | 1.035 | 1.035 | |
| Exigible l/p por endeudamiento | 3.159.351 | 4.726.750 | 4.829.573 | 1.670.222 | 52,87 |
| Otro exigible l/p | 134.440 | 132.782 | 133.066 | (1.374) | (1,02) |
| Exigible c/p por endeudamiento | 295.419 | 542.278 | 950.994 | 655.575 | 221,91 |
| Otro exigible c/p | 1.045.861 | 1.242.335 | 1.198.675 | 152.814 | 14,61 |
| TOTAL | 4.122.662 | 4.725.167 | 4.739.144 | 616.482 | 14,95 |

3.12.1. Análisis estructural

a) Estructura patrimonial

La estructura patrimonial de la Administración se ha incrementado un 14,95 % en el periodo 2011-2013, hasta alcanzar 4.739,14 millones de euros de activo total al cierre del ejercicio 2013, debido al fuerte incremento de la tesorería, de los deudores y de los gastos a distribuir en varios ejercicios.

Por masas patrimoniales, el activo fijo (inmovilizado e inversiones financieras permanentes) alcanza en el ejercicio 2013 un importe total de 3.802,99 millones de euros, que representa algo más del 80 % del activo total de la Comunidad, frente al 92 % que representaba en 2011.

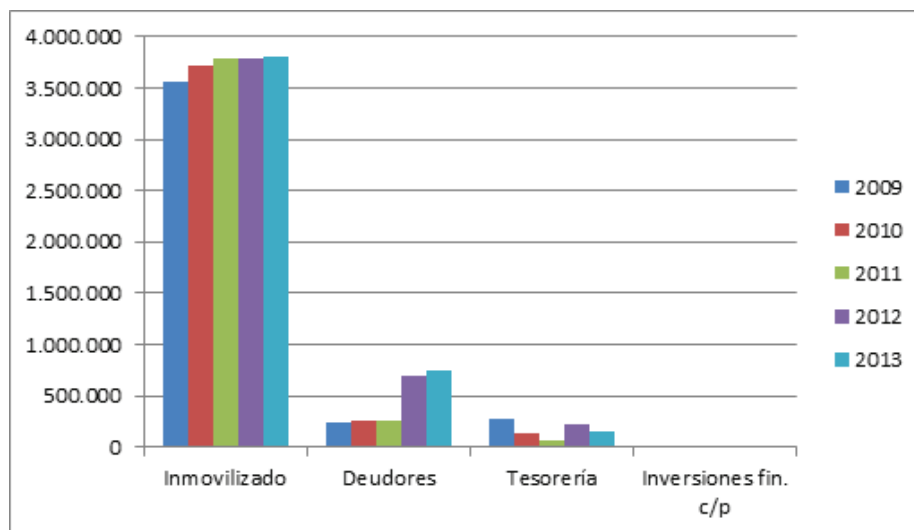
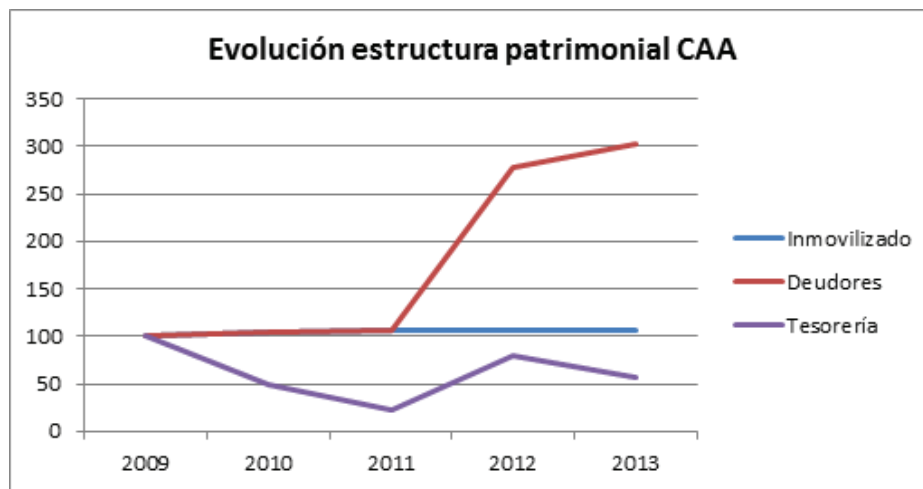
Por su parte, el activo circulante se ha incrementado en casi 584,95 millones de euros lo que supone un aumento del 179 %. Dentro de éste, los deudores se incrementan un 186,79 % (490,36 millones de euros) aumentando su peso específico como masa patrimonial hasta el 15,89 % del activo, debido fundamentalmente al incremento de los deudores extrapresupuestarios por la deuda asumida de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (412,59 millones de euros).

Los deudores presupuestarios del ejercicio corriente aumentan respecto al ejercicio 2011 un 8,93 % y los deudores de ejercicios cerrados aumentan un 57,96 %, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria, aspecto que será analizado en el apartado de «Deudores» de este informe.

Las inversiones financieras a corto plazo recogen los valores mobiliarios procedentes de herencias intestadas adjudicadas a la Comunidad Autónoma contabilizados por primera vez en el ejercicio 2011 siguiendo las recomendaciones del informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización del ejercicio 2010.

La tesorería recoge un saldo al cierre del ejercicio 2013 por importe de 156,94 millones de euros, que representa un 3,31 % del activo, lo que supone un aumento con respecto a 2011 de 94,77 millones de euros (un 152,44 %).

Los gráficos siguientes muestran las variaciones porcentuales de las partidas que integran la estructura patrimonial desde el ejercicio 2009, siendo los importes de ese ejercicio la base 100 de referencia, y la evolución de esas partidas en valores absolutos.



b) Estructura financiera

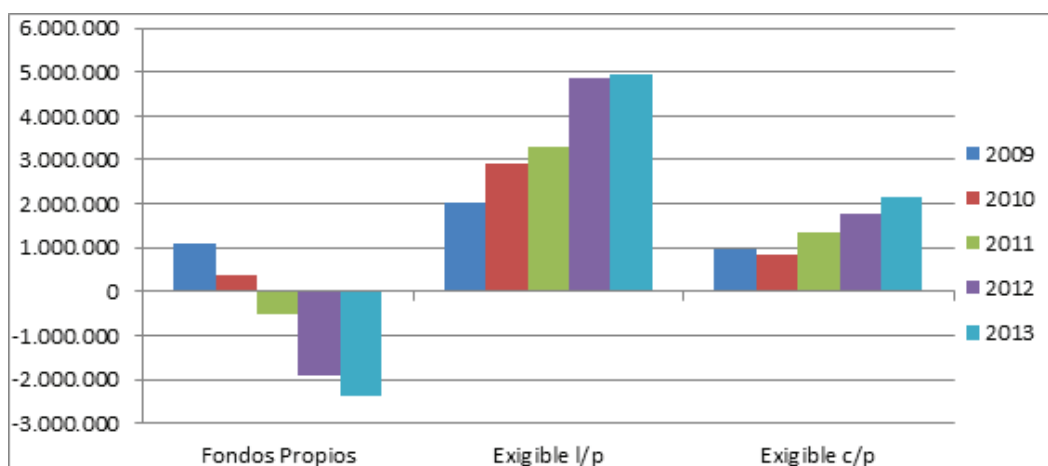
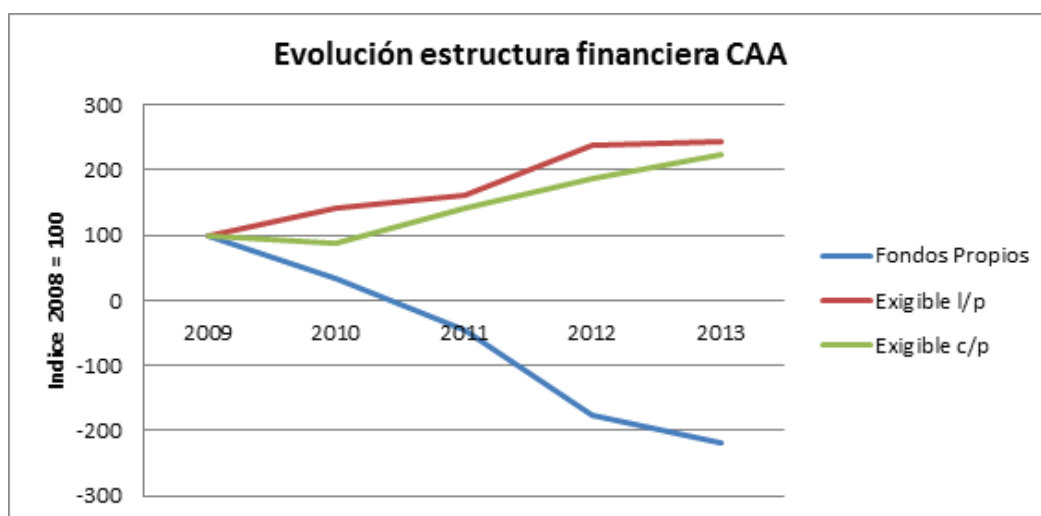
En la estructura financiera se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos cinco años, hasta el punto de reflejar valores negativos por importe de -2.374 millones de euros en 2013, lo que evidencia una situación de desequilibrio patrimonial. La causa principal de esta disminución procede de los resultados del ejercicio, que han arrojado pérdidas, siendo estas en los últimos tres años de 869 millones de euros en 2011, 1.422 millones de euros en 2012 (principalmente por el registro de la deuda pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación) y 444 millones de euros en 2013. Considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de -2.817,62 millones, que requerirá la adopción de medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.

Por otra parte, el exigible sigue la tendencia creciente de los últimos ejercicios alcanzando un importe de 7.112,3 millones de euros, habiendo aumentado un 53,45 % con respecto a 2011.

El exigible a largo plazo (endeudamiento) alcanza los 4.859 millones de euros en el ejercicio 2012 y aumenta hasta los 4.962,64 millones de euros en 2013, lo que ha supuesto un incremento en el periodo 2011 a 2013 del 50,67 % (1.668,84 millones de euros). El peso en la estructura financiera ha aumentado de un 71 % en 2010, un 80 % en 2011 a un 103 % en 2012 y un 105 % en 2013 (este porcentaje se debe a que los Fondos Propios son negativos).

El exigible a corto plazo representa en 2013 un 45 % de la estructura financiera, cuando en 2011 suponía el 33 % y en 2010 el 21 %. El saldo al cierre del ejercicio 2013 alcanza un importe de 2.149,67 millones de euros, habiendo aumentado un 60,27 % (808,39 millones de euros) respecto de 2011, por el retraso en los pagos de obligaciones reconocidas a los organismos autónomos y otros entes vinculados.

La gráfica siguiente muestra la tendencia dispar de las partidas que integran la estructura financiera de la Comunidad Autónoma desde el ejercicio 2009, siendo los importes de ese ejercicio la base 100 de referencia.



Análisis de la situación a corto plazo:

La situación financiera a corto plazo de la Administración sigue muy deteriorada, aunque se observa una ligera mejoría. La ratio entre el activo y el pasivo circulantes se ha incrementado en 2012, que ha pasado de un 0,24 a un 0,51 mejorando respecto al ejercicio 2010 que fue del 0,47. Sin embargo, en 2013 ha disminuido al 0,42, esto supone que de cada euro exigible a corto plazo la Administración dispone de 42 céntimos para su cancelación.

El fondo de maniobra sigue siendo negativo todos los años y en el 2013 empeora más llegando a -1.238,12 millones de euros.

Por su parte, la liquidez inmediata (relación entre la tesorería y las inversiones financieras a corto plazo con el exigible a corto plazo) aumenta del 5 % en el 2011 al 12 % en el 2012 y disminuye hasta el 7 % en el 2013. Los niveles del 2010 fueron del 16 %.

Análisis de la situación a largo plazo:

La situación financiera a largo plazo empeora en los ejercicios fiscalizados como consecuencia del incremento del endeudamiento.

Así, la ratio de garantía, que refleja el conjunto de activos reales con que cuenta la Administración para hacer frente a sus deudas (tanto a largo como a corto plazo), muestra un paulatino empeoramiento en los últimos ejercicios. Según este indicador, por cada euro exigible, la Administración ha pasado de disponer 1,10 euros de activos en 2010 y 0,89 euros en 2011 a 0,71 en 2012 y 0,66 en 2013, lo que refleja una situación de desequilibrio patrimonial que queda patente en el valor negativo de los fondos propios.

La misma información ofrece la ratio de endeudamiento total (relación entre el pasivo exigible y los fondos propios), que ha pasado de un valor de 10,40 en el 2010 a -3 en el 2013. La causa reside en que los fondos propios han pasado a ser negativos por la acumulación de resultados negativos de los últimos ejercicios y que, paralelamente, el exigible se ha incrementado un 60% por el incremento del endeudamiento financiero y del alargamiento de los plazos de pago a los acreedores.

3.12.2. Inmovilizado no financiero

Cuadro 87: Evolución del Inmovilizado no financiero. Ejercicio 2011-2013

| Nº Cuenta | DENOMINACIÓN | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | Variación absoluta | Variación % |
|---|---|------------|------------|------------|--------------------|-------------|
| Inversiones destinadas al uso general | | 456.234 | 486.400 | 579.332 | 123.098 | 27 |
| 200 | Terrenos y bienes naturales | 136.654 | 136.904 | 141.990 | 5.336 | 4 |
| 201 | Infraestructuras y bienes destinados al Uso general | 289.896 | 319.773 | 406.949 | 117.053 | 40 |
| 208 | Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural | 29.684 | 29.723 | 30.393 | 710 | 2 |
| Inmovilizado inmaterial | | 149.577 | 153.872 | 157.841 | 8.264 | 6 |
| 210 | Gastos de investigación y desarrollo | 92.965 | 93.146 | 93.250 | 285 | 0 |
| 212 | Propiedad industrial | 10 | 70 | 132 | 122 | 1.286 |
| 215 | Aplicaciones informáticas | 52.142 | 56.159 | 59.940 | 7.798 | 15 |
| 216 | Propiedad intelectual | 358 | 366 | 371 | 13 | 4 |
| 217 | Derechos S/Bienes en régimen de arrendamiento financiero | 4.102 | 4.131 | 4.148 | 46 | 1 |
| Inmovilizado material | | 2.307.457 | 2.348.353 | 2.516.447 | 208.990 | 9 |
| 220 | Terrenos y bienes naturales | 178.786 | 180.654 | 180.999 | 2.212 | 1 |
| 221 | Construcciones | 1.773.882 | 1.799.696 | 1.956.551 | 182.669 | 10 |
| 222 | Instalaciones técnicas | 169.880 | 170.176 | 170.132 | 252 | 0 |
| 223 | Maquinaria | 23.593 | 27.381 | 28.946 | 5.353 | 23 |
| 224 | Utillaje | 9.029 | 10.049 | 11.030 | 2.001 | 22 |
| 226 | Mobiliario | 54.861 | 55.614 | 57.999 | 3.139 | 6 |
| 227 | Equipos proceso de información | 75.026 | 77.003 | 78.703 | 3.678 | 5 |
| 228 | Elementos de transporte | 14.275 | 13.769 | 14.350 | 76 | 1 |
| 229 | Otro Inmovilizado material | 8.125 | 14.011 | 17.737 | 9.612 | 118 |
| Inversiones gestionadas para otros entes públicos | | 154.707 | 265.110 | 302.578 | 147.871 | 96 |
| 230 | Inversiones gestionadas para otros entes públicos | 101.376 | 106.169 | 141.874 | 40.498 | 40 |
| 231 | Inversiones gestionadas para empresas privadas | 40.936 | 42.215 | 42.749 | 1.814 | 4 |
| 232 | Inversiones gestionadas para familias e instituciones sin ánimo lucro | 112.395 | 116.726 | 117.955 | 5.560 | 5 |
| Inmovilizado en curso | | 518.109 | 528.241 | 304.891 | (213.218) | (41) |
| 240 | Adaptación de terrenos y bienes naturales | 11.822 | 11.840 | 11.845 | 23 | 0 |
| 241 | Construcciones en curso | 481.426 | 488.378 | 262.962 | (218.464) | (45) |
| 242 | Instalaciones técnicas en montaje | 4.735 | 4.735 | 4.717 | (17) | (0) |
| 243 | Maquinaria en montaje | 230 | 230 | 230 | 0 | 0 |
| 247 | Equipos para procesos de información en montaje | 203 | 203 | 203 | 0 | 0 |
| 248 | Inmovilizado inmaterial en curso | 14.693 | 17.720 | 19.366 | 3.027 | 21 |
| 249 | Otro Inmovilizado material en curso | 5.000 | 5.135 | 5.568 | 568 | 11 |
| Amortizaciones | | (317.706) | (360.128) | (402.677) | 84.971 | 27 |
| 281 | Amortización acumulada del Inmovilizado inmaterial | (27.718) | (39.109) | (49.290) | 11.391 | 41 |
| 282 | Amortización acumulada del inmovilizado material | (289.988) | (321.019) | (353.387) | 63.400 | 22 |
| TOTAL | | 3.368.377 | 3.421.748 | 3.458.414 | 90.037 | 3 |

Inventario General

La CA dispone de un Inventario General de su patrimonio de acuerdo con el art. 69 de la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón. En dicho inventario se incluyen todos los bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, los derechos de arrendamiento o atribución de uso o disfrute sobre inmuebles ajenos, los bienes muebles y propiedades incorpóreas y los valores mobiliarios e instrumentos financieros de titularidad autonómica.

En la revisión del Activo Inmovilizado se han detectado las siguientes deficiencias:

1. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema contable SERPA no recoge todos los elementos de activo que muestra el balance de situación, existiendo una diferencia de 154,8 millones de euros en las siguientes cuentas contables:

Cuadro 88: Importes no incluidos en el módulo de activos fijos SERPA

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO A 31/12/2011 |
|-----------|--------------------------------------|-----------------------|
| 2100.999 | Gastos de investigación y desarrollo | 89.161 |
| 2261.999 | Material de oficina | 37.724 |
| 2270.999 | Equipos para procesos de información | 27.939 |
| TOTAL | | 154.824 |

Las diferencias proceden de registros anteriores al ejercicio 2006 que no pudieron ser cargados en el módulo de activos fijos por no tener consistencia patrimonial y que deberían regularizarse. Esta incidencia debería corregirse en contabilidad, dando de baja estos activos con contrapartida en pérdidas del ejercicio por importe de 154,82 millones de euros.

2. No hay instrucciones dirigidas a los centros gestores para aplicar criterios homogéneos de activación, ni por naturaleza ni por importe, salvo las dictadas en el año 2010 para la contabilización de inmovilizado en curso que se mencionan más adelante en este apartado.

3. Los bienes inmuebles transferidos en 2010 por el Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del acuerdo transaccional relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, continúan registrados por sus valores catastrales, por importe conjunto de 9,87 millones de euros, en lugar de por su valor de adquisición. La valoración dada a estos inmuebles por la Administración del Estado ascendía a 95,10 millones (según el Informe de la Dirección General de Patrimonio del Estado incorporado en el expediente sometido al Consejo de Estado que dio lugar al Dictamen del nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010). Dada la significativa diferencia de valores y ante la imposibilidad de aplicar a este caso concreto los criterios de precio de adquisición, coste de producción o valor neto del adscribiente previstos en el PGCPA procedería determinar el precio de adquisición mediante tasación de perito especializado, valores medios de mercado, listas de precios de proveedores u otros procedimientos generalmente aceptados, que son los criterios previstos en la normativa contable para determinar el valor venal de un bien (apartado 4 de la norma 2ª del PGCPA), que es el que se utiliza para las adquisiciones gratuitas y por cesión, y a supuestos como el que nos ocupa, en los que no existe un valor de adquisición.⁷⁸

4. No se ha corregido la incidencia detectada en informes de fiscalización anteriores sobre la activación practicada de gastos correspondientes al Aula de Medio Ambiente Urbano de Aragón (0,59 y 0,54 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013 de capítulo 2), que no son inversión.

5. No se ha corregido la incidencia detectada en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, relativa al expediente de mutación demanial de varias parcelas que forman parte del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y que estaban adscritas a los anteriores departamentos de Agricultura, Medio Ambiente y Ciencia y Tecnología. Estos bienes se encuentran doblemente registrados en la contabilidad del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria y en la contabilidad de la Comunidad Autónoma. El Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria no debería haber contabilizado estas altas en tanto la Administración de la Comunidad Autónoma no registrara la baja por la cesión en su contabilidad.

6. Las altas recogidas en el inmovilizado no recogen la totalidad de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales), ya que solo se han activado aproximadamente el 67% de los créditos presupuestarios en ambos ejercicios, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente (38,47 millones de euros en 2012 y 43,65 millones de euros en 2013).

Altas y bajas de Inmovilizado no financiero

Se ha seleccionado una muestra de altas y bajas de los ejercicios 2012 y 2013 para revisar la documentación soporte de dichos movimientos y su adecuada contabilización.

⁷⁸ Alegación nº 17 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 89: Muestra seleccionada de inmovilizado no financiero

| Muestra Inmovilizado 2012-2013 | 2012 | 2013 |
|---------------------------------------|--------|---------|
| Total altas según inventario contable | 94.089 | 108.190 |
| Muestra de altas | 60.077 | 61.159 |
| Cobertura ALTAS | 64% | 57% |
| Total bajas según inventario contable | 2.800 | 30.554 |
| Muestra de bajas | 677 | 26.999 |
| Cobertura BAJAS | 24% | 88% |

En el análisis de la muestra de altas se han observado las siguientes incidencias:

1.- Se han detectado que algunos activos no constan adecuadamente clasificados en sus cuentas de inmovilizado por naturaleza del bien, como por ejemplo:

- Activo fijo 230000003672: los trabajos realizados por ARAGON TELECOM en la red pública de infraestructuras de telecomunicaciones de Aragón constan registrados en la cuenta 223, Maquinaria, cuando deberían figurar en la cuenta 222, Instalaciones Técnicas (siempre que no se trate de gastos de explotación).⁷⁹

- Activo fijo 100000000245 «1º fase proyecto museográfico Pablo Serrano», cuyo valor neto contable a 31/12/2013 es de 0,34 millones de euros (importe de los gastos del proyecto de edificación activados en 2011) constan clasificados como Gastos de Investigación y Desarrollo, cuando debería formar parte del activo fijo nº 210000000010 «Museo Pablo Serrano».

2.- Se ha comprobado que el alta de inmovilizado correspondiente a la colección CIRCA se ha registrado incorrectamente. La adquisición se documentó en dos escrituras formalizadas el 17 de diciembre de 2013, una correspondiente a la donación de parte de la colección (nº de protocolo 2253/13) en la que se atribuye un valor de 5,61 millones de euros, y otra correspondiente a la compra del resto de la colección (nº de protocolo 2254/13) por importe de 1,48 millones de euros, en la que se pagan 0,3 millones en el acto y el resto queda aplazado (ver epígrafe 3.10 relativo a gastos plurianuales). La CA ha dado de alta la colección por el importe pagado en el ejercicio 2013 (300 miles de euros), creando el nº de activo 810000001524.

De acuerdo con las normas de registro de inmovilizado, los bienes de inmovilizado material deben valorarse al precio de adquisición o coste de producción y cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito se considerará precio de adquisición el valor venal (precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual o valor de tasación según informe de tasación independiente especializado, valores medios de mercado u otros procedimientos generalmente aceptados).

Ante la falta de tasación pericial independiente, y tomando como valor venal el que consta en la escritura de donación, el activo debería haberse registrado por importe de 7,09 millones de euros (importe acumulado del valor de donación y de la compraventa), en lugar de 0,3 millones de euros. La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste para registrar correctamente el alta de la colección CIRCA:

Cuadro 90: Ajuste de inmovilizado no financiero⁸⁰

| Cuenta | Concepto | Cargo | Abono |
|--------|---|-------|-------|
| 208 | Inmovilizado (obras de arte) | 6.790 | |
| 173 | Proveedores de inmovilizado a largo plazo | | 781 |
| 523 | Proveedores de inmovilizado a corto plazo | | 400 |
| 778 | Ingresos extraordinarios | | 5.609 |
| | Total ajuste | 6.790 | 6.790 |

3.- En la muestra de altas de inmovilizado se han analizado varios activos construidos por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (SVA) en virtud de varias encomiendas de gestión.

El Gobierno de Aragón y la empresa pública SVA suscribieron acuerdos para la construcción y financiación de varios colegios de educación infantil y primaria (CEIP), institutos de educación secundaria (IES) y varios centros de salud (en estos últimos, la Administración CA participa junto al SALUD en la financiación en un porcentaje del coste de construcción). Se acordó el reembolso a SVA de todos los costes en los que efectivamente hubiera incurrido con ocasión de la edificación de dichos centros, así como de los intereses generados por el aplazamiento de pago convenido (se establece un calendario hasta 2016, que incluye intereses generados por aplazamiento en el pago).

⁷⁹ Alegación nº 32 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

⁸⁰ Alegación nº 33 de la Intervención General. Ajuste modificado en virtud de alegación.

Todos estos centros constan contabilizados en la cuenta 241, Construcciones en curso, a pesar de que se había producido la entrega de los mismos con anterioridad al cierre del ejercicio 2012, tal como consta en las actas de entrega revisadas.

Cuadro 91: Muestra de construcciones en curso

| MUESTRA | Nº Activo | Cuenta financiera | | Valor 31/12/2012 | Importe activado 2013 | | Valor 31/12/2013 |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|---------------------|
| | | | | | Coste | Resto gastos | |
| Centro salud Fraga | 41000000546 | 241 | Construcciones en curso | 5.310 | 2.645 | 0 | 7.955 |
| CEIP Monzón | 41000000511 | 241 | Construcciones en curso | 170 | 4.025 | 171 | 4.366 |
| CEIP Miralbueno | 41000000641 | 241 | Construcciones en curso | 122 | 2.060 | 166 | 2.347 |
| CEIP Novallas | 41000000691 | 241 | Construcciones en curso | 67 | 1.292 | 75 | 1.434 |
| IES Parque Goya | 41000000587 | 241 | Construcciones en curso | 3.558 | 1.200 | 195 | 4.952 |
| IES Segundo Chomón | 41000000635 | 241 | Construcciones en curso | 2.412 | 3.195 | 259 | 5.865 |
| TOTAL | | | | 11.639 | 13.037 | 866 | 26.919 |

De la documentación analizada en el trabajo de campo se desprende que contablemente la activación de los costes en cuentas de inmovilizado (tanto por edificabilidad como por intereses) se ha ido realizando en función de la corriente monetaria de pagos, lo cual es incorrecto. En el momento de la entrega de los centros se debe registrar la totalidad del coste de construcción en la cuenta del activo definitivo (traspasando el saldo de la cuenta de construcciones en curso) y registrar el pasivo por la parte pendiente de pago (proveedores a corto y largo plazo en función de sus vencimientos). El coste del activo no debe incorporar los gastos financieros devengados una vez que los activos ya han sido entregados, de acuerdo con el principio contable público 8.3.2 que así lo indica, por lo que deberían darse de baja con cargo a resultados en una cuenta de gastos financieros.

Se ha detectado también un error en el coste activado del centro de salud de Fraga (nº activo 41000000546), ya que incorpora dos pagos que corresponden al centro de salud de Tarazona (nº activo 41000000542) por importe de 2,38 millones de euros.

La Cámara de Cuentas propone los siguientes ajustes en los ejercicios 2012 y 2013 para reflejar los activos entregados en las cuentas de inmovilizado correspondientes (cuenta 221 «Construcciones», en el caso de los Institutos de Educación Secundaria y de los centros de SALUD y cuenta 230 «Inversiones Gestionadas para otros entes» en el caso de los CEIP), y el registro del pasivo derivado de la deuda con la empresa pública Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. En el ejercicio 2013, el Departamento dispuso de fondos del Plan Impulso que permitieron amortizar anticipadamente algunos de los pagos previstos de los CEIP.

Cuadro 92: Ajuste inmovilizado no financiero. Ejercicio 2012

| Ajuste a 31/12/2012 | | Activo | | Pasivo | | Cuenta de Resultados |
|--------------------------------|--|--------------|----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|
| Inmueble | Cuenta de Inmovilizado | Coste activo | Baja Inmov. Curso (241) | Acreeedores Inmov. L/P (173) | Acreeedores Inmov. C/P (523) | Gastos indebidamente activados |
| CEIP Monzón | 230 Inversiones gestionadas para otros entes | 4.195 | (170) | 3.019 | 1.006 | |
| CEIP Miralbueno | | 2.182 | (122) | 1.545 | 515 | |
| CEIP Novallas | | 1.359 | (67) | 969 | 323 | |
| Total cuenta 230 | | 7.736 | (359) | 5.533 | 1.844 | |
| Centro de Salud de Fraga | 221 Construcciones | 5.290 | (5.310) | 0 | 2.645 | 283 |
| IES Parque Goya II | | 7.997 | (3.558) | 3.599 | 1.200 | 359 |
| IES Segundo de Chomón (Teruel) | | 8.520 | (2.412) | 3.195 | 3.195 | 282 |
| Total cuenta 221 | | 21.807 | (11.280) | 6.794 | 7.040 | 924 |
| TOTAL | | 29.543 | (11.639) | 12.327 | 8.884 | 924 |

(*) Nota: El ajuste descuadra por importe de 2.383 miles de euros (por el efecto de la incorrecta activación de parte del coste del centro de salud de Tarazona en el nº de activo del centro de salud de Fraga).

Cuadro 93: Ajuste inmovilizado no financiero. Ejercicio 2013

| Ajuste a 31/12/2013 | | Activo | | Pasivo | | Cuenta de Resultados |
|--------------------------------|--|--------------|-------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| Inmueble | Cuenta de Inmovilizado | Coste activo | Baja Inmov. Curso (241) | Acreeedores Inmov. L/P (173) | Acreeedores Inmov. C/P (523) | Gastos indebidamente activados |
| CEIP Monzón | 230 Inversiones gestionadas para otros entes | 4.195 | (4.366) | 0 | 0 | 171 |
| CEIP Miralbueno | | 2.182 | (2.347) | 0 | 0 | 166 |
| CEIP Novallas | | 1.359 | (1.434) | 0 | 0 | 75 |
| Total cuenta 230 | | 7.736 | (8.147) | 0 | 0 | 412 |
| Centro de Salud de Fraga | 221 Construcciones | 5.290 | (7.955) | 0 | 0 | 283 |
| IES Parque Goya II | | 7.997 | (4.952) | 0 | 3.599 | 553 |
| IES Segundo de Chomón (Teruel) | | 8.520 | (5.865) | 1.597 | 1.597 | 540 |
| Total cuenta 221 | | 21.807 | (18.772) | 1.597 | 5.196 | 1.376 |
| TOTAL | | 29.543 | (26.919) | 1.597 | 5.196 | 1.788 |

(*) Nota: El ajuste descuadra por importe de 2.383 miles de euros (por el efecto de la incorrecta activación de parte del coste del centro de salud de Tarazona en el nº de activo del centro de salud de Fraga).

Se ha comprobado que los plazos pendientes de pago de los IES constan en el estado de gastos plurianuales del ejercicio 2013.

En el análisis de la muestra de bajas se ha puesto de manifiesto la siguiente incidencia:

— Se ha comprobado que las cuentas de beneficios y pérdidas por venta de inmovilizado están sobrevaloradas. La CA da de baja el inmovilizado por el valor neto contable con cargo a la cuenta 671 «Pérdidas procedentes del inmovilizado» y registra el precio venta con cargo a cuentas de tesorería y abono a la cuenta 771 «beneficios procedentes del inmovilizado». Debería contabilizarse el beneficio por la diferencia entre ambos valores y la pérdida en caso contrario.

Análisis del Inmovilizado en curso

El sistema contable SERPA permitía que los centros gestores dieran de alta inmovilizado en curso, sin que mediara comunicación a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, lo que provocó disfunciones y una excesiva activación y dispersión de dicho inmovilizado.

Para resolver estos problemas con fecha 26 noviembre de 2010 se dictaron instrucciones al respecto, de forma que a partir del ejercicio 2011 los centros gestores no tenían habilitación para dar de alta inmovilizado en curso, debiendo solicitarlo al Servicio de Patrimonio adjuntando la documentación correspondiente.

De acuerdo con las recomendaciones emitidas por esta Cámara en informes anteriores, en el ejercicio 2013 la CA ha comenzado a depurar los saldos de inmovilizado en curso y se ha traspasado un importe de 233 millones de euros a las correspondientes cuentas de Activos Fijos (de los 518 millones de euros que figuraban al cierre del ejercicio 2011). La reducción más significativa se produce en «Construcciones en curso». Se han comprobado las principales bajas del Inmovilizado en curso y el alta en su cuenta correspondiente de Activos Fijos:

Cuadro 94: Traspasos de inmovilizado en curso

| Cuenta | Denominación | Nº de Elementos traspasados | Importe |
|--------|---|-----------------------------|---------|
| 200 | Terrenos y bienes naturales | 1 | 1.422 |
| 201 | Infraestructuras y bienes destinados al uso general | 14 | 47.117 |
| 210 | Construcciones | 9 | 161.319 |
| 230 | Inversiones Gestionadas para otros entes | 7 | 23.551 |
| TOTAL | | 31 | 233.409 |

A cierre del ejercicio 2013, aún quedan 704 elementos en las cuentas de inmovilizado en curso por importe de 304 millones de euros. Concretamente, en el Departamento de Educación se ha comprobado que existen 51 activos registrados contablemente en la cuenta de inmovilizado en curso con un valor de 78 millones de euros, que corres-

ponden a obras de construcción de centros educativos de educación infantil, primaria, educación especial y centros rurales agrupados, cuyas obras de construcción ya fueron recibidas por el Gobierno de Aragón y que deben ser traspasadas a sus correspondientes cuentas de activos definitivos.

Análisis del cálculo de la dotación a la amortización y amortización acumulada

La amortización es la expresión contable de la depreciación que normalmente sufren los bienes del inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia que pueda afectarlos. La dotación anual que se realiza expresa la parte que corresponde al ejercicio de la distribución del precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado.

El sistema informático calcula correctamente la dotación a la amortización de acuerdo con el coeficiente de amortización incorporado al sistema. Sin embargo, se ha comprobado que la CA utiliza siempre períodos máximos de amortización que no responden a una evaluación correcta de la vida útil estimada. Por esta razón, tanto la dotación a la amortización como la amortización acumulada podrían estar infravaloradas.

Se ha seleccionado una muestra de activos de la cuenta 221 «Construcciones» para comprobar el adecuado cálculo de la amortización acumulada y de la dotación del ejercicio. El método de amortización utilizado, según la información facilitada por el Servicio de Contabilidad, ha sido el método lineal considerando una vida útil de 100 años.

Del análisis de la muestra, se ha comprobado que cuando se registra en contabilidad un bien cuya entrada en funcionamiento ya se había producido con anterioridad, el periodo de amortización no se corrige en función de la vida útil que le resta a dicho activo. Este es el caso de los bienes mantenidos incorrectamente en cuentas de inmovilizado en curso (que no inician su amortización mientras se encuentran en curso, aunque se encuentren en funcionamiento) o de los bienes transferidos a la CA como consecuencia de la transferencia de competencias (por ejemplo, en materia de enseñanza no universitaria en virtud del Real Decreto 1982/1998 de 18 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma que fueron registrados contablemente el 1/1/1999).

Los resultados del análisis de la Cámara de Cuentas arrojan diferencias muy significativas, que requerirían un cálculo exhaustivo de cada uno de los elementos y de las reformas que se han podido producir desde su transferencia, que han podido alargar su vida útil.

En el cuadro siguiente se recogen los resultados obtenidos por la Cámara de Cuentas sobre una muestra de 10 elementos.

Cuadro 95: Ajuste amortización del inmovilizado no financiero

| Activo Fijo | | Valor Adquisición | Valor Neto Contable | Año inauguración | Ajuste Cámara de Cuentas | |
|--------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|--------------------------|------------|
| Nº Activo | Denominación | | | | VNC | Diferencia |
| 210000000111 | Universidad Laboral (IES ITACA) | 139.708 | 127.811 | 1967 | 110.945 | 16.866 |
| 210000000102 | IES Goya | 63.322 | 57.876 | 1959 | 48.547 | 9.329 |
| 210000000259 | IES Pirámide CEI | 33.036 | 30.302 | 1967 | 26.235 | 4.068 |
| 210000000107 | IES Corona de Aragón | 28.198 | 25.774 | 1962 | 21.932 | 3.842 |
| 210000000139 | IES Santiago Hernández | 25.479 | 23.295 | 1987 | 21.426 | 1.869 |
| 210000000142 | IES Virgen del Pilar | 23.763 | 21.720 | 1956 | 17.927 | 3.793 |
| 210000000022 | Edificio Pignatelli | 139.810 | 126.112 | 1987 | 102.062 | 24.051 |
| 210000000141 | Escuela de Artes-Actur | 27.706 | 27.394 | 2009 | 26.548 | 847 |
| 210000001056 | Palacio de Congresos Expo-2008 | 89.353 | 88.339 | 2008 | 84.439 | 3.900 |
| 210000000446 | Biblioteca Pública de Aragón | 25.635 | 21.210 | 1990 | 19.611 | 3.599 |
| TOTAL | | | | | | 72.164 |

A la vista de las incidencias detectadas en el área de inmovilizado no financiero, se recomienda una profunda revisión y actualización del inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma y de los activos registrados en el módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable y la regularización contable de las diferencias. Concretamente se recomienda dar de baja aquellos activos completamente amortizados y que no se encuentran en uso, actualizar las tablas de amortización a las vidas útiles reales estimadas para corregir los defectos de amortización que se han ido acumulando en ejercicios pasados tanto en bienes transferidos y bienes reclasificados desde inmovilizado en curso, realizar recuentos periódicos de bienes de inmovilizado para comprobar el estado de los mismos y registrar las bajas que se hayan podido producir.

3.12.3. Inversiones financieras permanentes

Cuadro 96: Inversiones financieras permanentes

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2012 | CARGOS | ABONOS | SALDO 31/12/2013 |
|-----------|--|---------------------|--------|------------|---------------------|
| 250 | Inversiones financieras permanentes en capital | 421.877 | 24.211 | (*) 10.398 | 435.690 |
| 252 | Créditos a L/P | 3.350 | 14.770 | 0 | 18.120 |
| 297 | Provisión por deprec. de valores negociables L/P | (56.191) | 0 | 53.041 | (109.231) |
| TOTAL | | 369.036 | 38.981 | 63.439 | 344.579 |

(*) Aportaciones para ampliaciones de capital pendientes de escritura (traspasadas a la cuenta transitoria 5559000 «Desembolsos pendientes sobre acciones» (ver cuadros 110 y 111).

El saldo de la cuenta 250 «Inversiones financieras permanentes en capital» está compuesto, principalmente, por las aportaciones de la Comunidad Autónoma a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA).

En esta cuenta sólo se registran las inversiones de la Comunidad Autónoma en títulos representativos del capital de sociedades escrituradas. Por ello, al cierre de cada ejercicio las aportaciones de capital que quedan pendientes de elevar a escritura pública se traspasan a la cuenta transitoria 55590001, Desembolsos pendientes sobre acciones, (divisionaria de la 555, Pagos pendientes de aplicación). Por otro lado, las aportaciones realizadas por la CA a las empresas en cuyo capital social participa para compensar pérdidas se contabilizan presupuestariamente y financieramente como transferencias de capital.

En los ejercicios fiscalizados se realizaron por la CA las siguientes aportaciones para ampliaciones de capital:

— En el ejercicio 2012 se aprobaron dos aportaciones de capital a CEPA por importes de 1,84 y 7,53 millones de euros. Esta segunda aportación se elevó a escritura pública en el ejercicio siguiente 2013.

— En el ejercicio 2013 se aprobaron dos aportaciones de capital a CEPA por importes de 4,40 y 1,88 millones de euros, que se escrituraron en el mismo ejercicio 2013. Además, se aprobaron tres aportaciones de capital que quedaron pendientes de escriturar por importe conjunto de 10,35 millones de euros (ver página 151 del apartado 3.12.5).

— En el ejercicio 2013 se aprobó también una ampliación de capital de 0,5 millones de euros a Feria de Calamocha, pendiente de escritura al cierre de 2013.

En los ejercicios 2012 y 2013 en el concepto 810, Compra de acciones y participaciones Sector Público, del presupuesto de gastos se reconocieron obligaciones por 9,37 y 16,68 millones de euros, respectivamente (ver epígrafe 3.7.8. Activos financieros). La diferencia con las variaciones que presenta la cuenta 250 anterior son precisamente los abonos contabilizados al cierre del ejercicio para traspasar las cantidades aportadas pendientes de escritura a la cuenta transitoria 55590001 antes citada:

— En 2012 la aportación dineraria de 7,53 millones de euros se reconoció en el capítulo 8 del presupuesto de gastos, si bien financieramente se trasladó a la cuenta 555900001, Desembolsos pendientes de escriturar, puesto que no se llegó a escriturar en el ejercicio. En 2013, una vez otorgada la escritura de ampliación se traspasa el saldo a la cuenta 250.

— En 2013 se traspasan a la cuenta 55590001, Desembolsos pendientes de escriturar, 10,39 millones de euros (10,34 millones de euros a CEPA y 0,5 millones de euros a Feria de Calamocha) por las aportaciones realizadas pendientes de escriturar.

El deterioro de las inversiones financieras permanentes en 2013 asciende a 109,23 millones de euros. Revisado el cálculo del deterioro por la Cámara de Cuentas se obtiene una diferencia de 90 miles de euros, que no se considera material.

La Comunidad Autónoma no ofrece información en la Memoria de las participaciones que posee en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos ⁸¹

La cuenta 252, Créditos a largo plazo, recoge los siguientes movimientos:

Cuadro 97: Movimientos de los créditos l/p. Ejercicio 2013

| Detalle de los créditos a L/P | SALDO 31/12/2012 | CARGOS | ABONOS | SALDO 31/12/2013 |
|--|------------------|--------|--------|------------------|
| Explotación Forestal Valle de Hecho, S.L. | 500 | 0 | 0 | 500 |
| Convenio DGA-SODIAR | 2.850 | 0 | 0 | 2.850 |
| Adenda al Convenio DGA- SODIAR | 0 | 1.360 | 0 | 1.360 |
| Convenio DGA- Ibercaja para el Plan Impulso | 0 | 1.905 | 0 | 1.905 |
| Convenio DGA- Banco Santander para el Plan Impulso | 0 | 11.505 | 0 | 11.505 |
| TOTAL | 3.350 | 14.770 | 0 | 18.120 |

⁸¹ Alegación nº 39 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

Los saldos de SODIAR proceden del Convenio de colaboración suscrito en 2010 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Ciencia e Innovación, y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de la estrategia estatal de innovación en la Comunidad Autónoma a través de la empresa pública SODIAR, y de su Adenda.

De acuerdo al citado Convenio, se dotaría con un presupuesto de 7 millones de euros (2,85 millones de euros en 2011 y 4,15 millones de euros en el ejercicio 2012), para el desarrollo del programa de actuaciones INNOVARAGON 2011-2012, mediante préstamos participativos o participación en el capital social de pymes. Sin embargo en 2012 no se realizó la aportación prevista y en 2013 a través de un adenda se han aportado 1,36 millones de euros que presupuestariamente figuran en el capítulo 8 del presupuesto de gastos.

Por otra parte y, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Aragón en el informe del ejercicio 2010, se procedió a reconocer un deterioro de valor por el crédito que el Gobierno de Aragón mantiene con la Explotación Forestal Valle de Hecho, S.L., por lo que las cuentas anuales de la Comunidad Autónoma del ejercicio fiscalizado 2013 ya recogen una provisión por el importe de la inversión.

Los cargos del ejercicio 2013 derivan de los dos convenios suscritos en el ejercicio con el Banco de Santander e Ibercaja para canalizar hacia las pymes y autónomos la financiación obtenida del BEI por importe de 100 millones de euros. Estas dos entidades financieras aportan otros 100 millones de euros, por lo que a través de esta línea de financiación se inyectan a la economía aragonesa 200 millones de euros en unas condiciones financieras ventajosas para las pymes y autónomos, tal como establece la Ley 7/2013, de 12 de agosto. La operación de endeudamiento se analiza en el epígrafe 3.15 de este informe.

Los cargos de 2013 coinciden con las disposiciones realizadas en favor de estas entidades financieras, una vez presentada la justificación mensual de los préstamos concedidos por cada una al cierre del ejercicio (13,40 millones de euros). En 2014 al cierre del trabajo de campo se habían dispuesto fondos por 86,58 millones de euros.

De acuerdo con las cláusulas de los convenios firmados el 14 de noviembre de 2013 con las entidades financieras, el riesgo de impago de las operaciones de crédito a pymes y autónomos no se traslada a la Administración de la CA.

3.12.4. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Cuadro 98: Gastos a distribuir en varios ejercicios

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | 2011 | 2012 | 2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|-----------|--------------------------------------|-------|--------|--------|---------------------|-----------------------|
| 271 | Gastos diferidos valores negociables | 2.567 | 22.056 | 24.603 | 22.036 | 858,43 |
| 272 | Gastos diferidos otras deudas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 2.567 | 22.056 | 24.603 | 22.036 | 858,43 |

Estos saldos se analizan en el epígrafe 3.15 sobre endeudamiento.

3.12.5. Deudores

Las cifras que se reflejan en los balances de situación al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 en el epígrafe de deudores son las siguientes:

Cuadro 99: Composición de los saldos de deudores. Ejercicios 2011-2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2011 | SALDO 31/12/2012 | SALDO 31/12/2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|-----------------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| DEUDORES PRESUPUESTARIOS | | 254.451 | 267.735 | 336.982 | 82.531 | 32,43 |
| 430 | Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente | 254.451 | 267.735 | 336.982 | 82.531 | 32,43 |
| DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS | | 31.115 | 447.881 | 444.447 | 413.332 | 1.328,40 |
| 440 | Deudores por IVA repercutido | 5 | 5 | 5 | 0 | 0,00 |
| 442 | Deudores por servicios de recaudación | 7.155 | 5.308 | 7.962 | 807 | 11,28 |
| 443 | Deudores C/P por aplazamiento y fraccionamiento | 7.225 | 13.003 | 12.221 | 4.996 | 69,15 |
| 444 | Deudores L/P por aplazamiento y fraccionamiento | 15.408 | 16.276 | 8.261 | (7.147) | (46,38) |
| 449 | Otros deudores no presupuestarios | 1.322 | 413.289 | 415.998 | 414.676 | 31.367,32 |
| ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | 5.630 | 3.949 | 17.599 | 11.969 | 212,59 |
| 470 | Hacienda Pública deudor | 172 | 172 | 172 | 0 | 0,00 |
| 471 | Organismos SS deudor | 5.458 | 3.777 | 17.427 | 11.969 | 219,29 |
| 472 | HP IVA soportado | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| OTROS DEUDORES | | 519 | 8.069 | 10.706 | 10.187 | 1.962,81 |
| 548 | Imposiciones a C/P | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 555 | Pagos pendientes de aplicación | 41 | 7.537 | 10.348 | 10.307 | 25.139,02 |
| 558 | ACF pendientes de reposición | 478 | 532 | 358 | (120) | (25,10) |
| PROVISIONES | | (29.203) | (38.101) | (56.863) | (27.660) | 94,72 |
| 490 | Provisión para insolvencias | (29.203) | (38.101) | (56.863) | (27.660) | 94,72 |
| TOTAL | | 262.512 | 689.534 | 752.871 | 490.359 | 186,79 |

A) Deudores presupuestarios

El detalle de los saldos pendientes de cobro presupuestarios, según la clasificación económica es la siguiente:

Cuadro 100: Clasificación económica de deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

| Deudores presupuestarios (Ejercicio 2012) | Ejercicio corriente | Ejercicios cerrados | Total 2012 (*) |
|---|---------------------|---------------------|-------------------|
| 1- Impuestos directos | 28.548 | 37.047 | 65.595 |
| 2- Impuestos indirectos | 40.749 | 87.793 | 128.542 |
| 3- Tasas y otros ingresos | 16.421 | 11.091 | 27.512 |
| 4- Transferencias corrientes | 13.662 | 7.246 | 20.908 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 3.387 | 2.034 | 5.421 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | - | 320 | 320 |
| 7- Transferencias de capital | 13.353 | 5.758 | 19.111 |
| TOTAL | 116.120 | 151.289 | 267.409 |

(*) La diferencia con el saldo de deudores presupuestarios que figura en el balance de situación se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (0,33 millones de euros)

En 2012 el 48,07 % de los derechos pendientes de cobro corresponde a impuestos indirectos, principalmente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (un 78,24 % son liquidaciones contabilizadas en el subconcepto 200000, Sobre transmisiones patrimoniales onerosas, y un 20,88 % en el subconcepto 201000, Efectos timbrados y otros).

Cuadro 101: Clasificación económica de deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

| Deudores presupuestarios (Ejercicio 2013) | Ejercicio corriente | Ejercicios cerrados | Total 2013 (*) |
|---|---------------------|---------------------|----------------|
| 1- Impuestos directos | 85.278 | 51.293 | 136.571 |
| 2- Impuestos indirectos | 11.282 | 111.712 | 122.994 |
| 3- Tasas y otros ingresos | 17.545 | 14.227 | 31.772 |
| 4- Transferencias corrientes | 4.594 | 6.925 | 11.519 |
| 5- Ingresos patrimoniales | 3.566 | 1.967 | 5.533 |
| 6- Enajenación de inversiones reales | - | 307 | 307 |
| 7- Transferencias de capital | 22.117 | 5.815 | 27.932 |
| TOTAL | 144.382 | 192.245 | 336.628 |

(*) La diferencias con el saldo de deudores presupuestarios que figura en balance de situación se debe al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible (0,35 millones de euros)

En 2013 el 40,57 % de los derechos pendientes de cobro corresponde a impuestos directos, principalmente al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (un 75,29 % son liquidaciones contabilizadas en el subconcepto 110000, Sobre adquisiciones por herencia o legado).

Los deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados ascendían a 151,29 y 192,24 millones de euros a final de 2012 y 2013, respectivamente. La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no reclasifica en la cuenta 431, Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados, el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores cuyo cobro no se ha producido a 31 de diciembre del precedente. No obstante, extracontablemente se puede obtener esta clasificación y así consta en la Cuenta General (apartados 4.5.10 y 4.5.11 de la memoria), como se muestra en los cuadros nº 100 y 101 anteriores.

Los siguientes cuadros recogen el estado de situación y las variaciones de los deudores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente como de años anteriores.

Cuadro 102: Variaciones del saldo de deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

| Ejercicio | Pendiente de cobro a 31/12/2011 | Derechos reconocidos (*) | Anulaciones Liquidaciones | Aplazamiento/ fraccionamiento | Devolución de Ingresos | Insolvencias/ Prescripción y otras causas | Cobros | Pendiente de cobro a 31/12/2012 | % Variación DPC 2012-2011 |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------|---|------------------|---------------------------------|---------------------------|
| 2008 y anteriores | 31.487 | | 5.051 | 281 | | 1.152 | 1.249 | 23.754 | (24,56) |
| 2009 | 44.508 | | 12.381 | 621 | | 2.005 | 1.315 | 28.186 | (36,67) |
| 2010 | 45.706 | | 3.411 | 23 | | 2.969 | 2.740 | 36.563 | (20,00) |
| 2011 | 132.546 | | 7.120 | 6.668 | | 952 | 55.020 | 62.786 | (52,63) |
| 2012 | 0 | 6.449.704 | 16.870 | 9.020 | 1.131.806 | 88 | 5.175.800 | 116.120 | |
| TOTAL | 254.247 | 6.449.704 | 44.833 | 16.613 | 1.131.806 | 7.166 | 5.236.124 | 267.409 | 5,18 |

(*) Los Derechos reconocidos del ejercicio incluyen el anticipo por importe de 92.785 miles de euros, concedido por el Estado para extender a 120 mensualidades la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Cuadro 103: Variaciones del saldo de deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

| Ejercicio | Pendiente de cobro a 31/12/2012 | Derechos reconocidos (*) | Anulaciones Liquidaciones | Aplazamiento/ Fraccionamiento | Devolución de Ingresos | Insolvencia/ Prescripción y otras causas | Cobros | Pendiente de cobro a 31/12/2013 | % Variación DPC 2013-2012 |
|-------------------|---------------------------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------------|------------------------|--|------------------|---------------------------------|---------------------------|
| 2008 y anteriores | 23.754 | | 1.817 | 8 | | 1.136 | 2.023 | 18.770 | (20,98) |
| 2009 | 28.186 | | 2.920 | 0 | | 613 | 646 | 24.007 | (14,83) |
| 2010 | 36.563 | | 3.639 | 100 | | 1.480 | 602 | 30.742 | (15,92) |
| 2011 | 62.786 | | 3.811 | 40 | | 1.875 | 3.353 | 53.707 | (14,46) |
| 2012 | 116.120 | | 2.215 | 665 | | 1.409 | 46.811 | 65.020 | (44,01) |
| 2013 | | 5.280.583 | 4.393 | 8.548 | 328.407 | 383 | 4.794.469 | 144.382 | |
| TOTAL | 267.409 | 5.280.583 | 18.795 | 9.361 | 328.407 | 6.896 | 4.847.904 | 336.628 | 25,89 |

(*) Los Derechos reconocidos del ejercicio incluyen el anticipo por importe de 92.785 miles de euros, concedido por el Estado para extender a 120 mensualidades la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Las principales anulaciones de liquidaciones del ejercicio corriente y ejercicios cerrados se han registrado en el concepto de ingreso 110, Sobre adquisiciones por herencia o legado, por importe de 21,89 millones de euros en 2012 y 8,20 millones de euros en 2013. En este mismo concepto de ingreso se han registrado aplazamientos y fraccionamientos por 10,88 millones de euros en 2012 y 7,92 millones de euros en 2013.

La CA no contabiliza los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas en vía ejecutiva, cuya gestión está encomendada a la AEAT, aunque la Agencia informa mensualmente a la CA de la concesión de estos aplazamientos o fraccionamientos (1,90 millones de euros en 2012 y 3,83 millones de euros en 2013).

Las devoluciones de ingresos corresponden principalmente a los vencimientos de las de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los años 2008 y 2009 y también reflejan las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2010 y 2011 en aquellos epígrafes en los que, como consecuencia de la liquidación practicada, procede la devolución de ingresos en concepto de anticipos a cuenta recibidos en dichos años. Esto ha sido analizado en el epígrafe 3.5 del informe.

Tal como se refleja en los cuadros 102 y 103, la CA ha cancelado deudas por insolvencia por importe de 6,92 millones de euros en 2012 y 5,71 millones de euros en 2013. Aproximadamente el 80% de las deudas canceladas en ambos ejercicios se concentran en los conceptos de ingresos 200, Sobre Transmisiones Patrimoniales, y 395, Multas y sanciones. Las cancelaciones por prescripción de deudas ascendieron a 0,24 millones de euros en 2012 y 0,93 millones de euros en 2013.

En virtud del Convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006 entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Comunidad Autónoma de Aragón para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público, la AEAT remite mensualmente informes periódicos de gestión que incluyen información relativa a las deudas en situación de insolvencia, prescritas, aplazadas o fraccionadas. Existen diferencias entre dicha información y los registros contables que no ha sido posible conciliar, que se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 104: Diferencias de conciliación de deudas por insolvencia y prescripción

| Ejercicio contable | Estado de la deuda | Cancelaciones contabilizadas por CA | Cancelaciones comunicadas por AEAT | Diferencias |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------|
| 2012 | Insolvencia | 6.917 | 9.472 | -2.555 |
| | Prescripción | 242 | 371 | -129 |
| | Total | (*) 7.159 | 9.843 | -2.684 |
| 2013 | Insolvencia | 5.712 | 8.318 | -2.606 |
| | Prescripción | 927 | 374 | 553 |
| | Total | (*) 6.639 | 8.692 | -2.053 |

(*) La diferencia entre los totales de este cuadro y los que constan en los cuadros 102 y 103 se debe a cancelaciones por otras causas (no significativas).

La Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de expedientes de deudas canceladas por insolvencia o prescripción, obteniéndose los siguientes resultados:

— En ninguno de los expedientes de la muestra relativos a insolvencias consta acuerdo o resolución declarando fallido al deudor conforme se exige en los artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Esta resolución de declaración de fallido la debe emitir la Comunidad Autónoma, incluso en el caso de las deudas gestionadas en vía ejecutiva a en virtud de encomienda por la AEAT, según se establece en el Convenio suscrito el 15 de septiembre de 2006.

— Las resoluciones de prescripción de las deudas de la muestra analizada engloban una pluralidad de liquidaciones de distintos deudores. No ha sido posible realizar un seguimiento individualizado de cada uno de los expedientes de las deudas canceladas por prescripción para poder verificar la gestión de cobro realizada previamente a la prescripción.

Análisis de la situación de la deuda de ejercicios cerrados de los capítulos 4, 6 y 7

Al cierre del ejercicio 2013, el importe pendiente de cobro procedente de ejercicios cerrados en los capítulos 4, 6 y 7 ascendía a 13,05 millones de euros (6,92 millones de euros en capítulo 4, 0,31 millones de euros en capítulo 6 y 5,81 millones de euros en capítulo 7).

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la situación de la deuda de ejercicios cerrados en estos capítulos, obteniéndose los siguientes resultados:

— De los 13,05 millones de euros analizados, la CA debería haber anulado las deudas de las Diputaciones Provinciales que ascienden a 6,26 millones de euros, que fueron condonadas en virtud de la Ley de Presupuestos 11/2010, de 29 de diciembre, de la CA de Aragón para el ejercicio 2011. El resto de derechos reconocidos en los capítulos 4 y 7, dada la antigüedad de la deuda, también deberían regularizarse. Todos estos saldos se analizan en la provisión de insolvencias.

— Respecto a los derechos reconocidos pendientes de cobro por venta de terrenos contabilizados en el capítulo 6, Enajenación de Inversiones Reales, a la fecha de cierre de los trabajos de campo de este informe provisional no

había sido remitida a la Cámara de Cuentas la siguiente documentación solicitada: acuerdos de enajenación adoptados por órgano competente, contratos o escrituras de compraventa, informes de valoración del bien entregado e identificación del valor neto contable. Por lo que no puede concluirse sobre la correcta contabilización de dichas ventas, la baja en el inventario de estos bienes, la adecuación del pago aplazado o el posible derecho de reversión de la Administración sobre los citados terrenos.

Los cuadros siguientes recogen la antigüedad de la deuda de los saldos deudores de ejercicios cerrados de los capítulos 4, 6 y 7 al cierre del ejercicio 2013.

Cuadro 105: Antigüedad de la deuda de ejercicios cerrados (capítulo 4). Ejercicio 2013

| EJERCICIO | Art. 40 (Estado) | Art. 46 (Corp. Locales) | Art. 47 (empresas) | Art. 48 (familias e inst. sin ánimo de lucro) |
|-----------|------------------|-------------------------|--------------------|---|
| 2002 | 451 | | | |
| 2003 | 10 | | | |
| 2004 | 22 | | | |
| 2005 | 7 | | | |
| 2006 | | | 35 | |
| 2007 | | 1.001 | | |
| 2008 | | 1.001 | | |
| 2009 | | 1.001 | | |
| 2010 | 140 | 3.257 | | 1 |
| TOTAL | 630 | 6.260 (1) | 35 | 1 |

(1) Condonadas por la Ley de Presupuestos 11/2010, de 29 de diciembre, de la CA de Aragón para el ejercicio 2011

Cuadro 106: Antigüedad de la deuda de ejercicios cerrados (capítulo 6). Ejercicio 2013

| ARTÍCULO 60 INVERSIONES REALES (Enajenación de terrenos) | | |
|--|-----|-----------------------------|
| EJERCICIO | DRN | SITUACION ACTUAL |
| 2002 | 64 | Siguen registrándose cobros |
| 2007 | 242 | |
| TOTAL | 306 | |

Cuadro 107: Antigüedad de la deuda de ejercicios cerrados (capítulo 7). Ejercicio 2013

| EJERCICIO | Art. 70 (Estado) | Art. 72 (Seguridad Social) | Art. 76 (Corp. Locales) | Art. 79 (Exterior) |
|-----------|------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------|
| 1998 | 525 | | | |
| 1999 | 2.576 | 901 | | |
| 2001 | 1.446 | | | |
| 2002 | | | | 7 |
| 2003 | | | | 159 |
| 2005 | 68 | | | |
| 2006 | 1 | | | 40 |
| 2010 | | | | 1 |
| 2012 | | | 90 | |
| TOTAL | 4.616 (1) | 901 (1) | 90 (2) | 207 (1) |

(1) En proceso de prescripción

(2) En proceso de anulación del derecho

Deudores presupuestarios de ejercicio corriente

El detalle de los saldos de deudores presupuestarios del ejercicio corriente por capítulos se presenta a continuación:

Cuadro 108: Clasificación económica de deudores presupuestarios ejercicio corriente. 2011-2013

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2011 | SALDO 31/12/2012 | SALDO 31/12/2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|-----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|--------------------------|
| Capítulo 1 | Impuestos directos | 38.982 | 28.548 | 85.278 | 46.296 | 118,76 |
| Concepto 110 | Sucesiones y donaciones | 24.508 | 23.559 | 74.525 | 50.017 | 204,08 |
| Concepto 111 | Impuesto sobre el patrimonio | 22 | 935 | 122 | 100 | 454,55 |
| Concepto 112 | Grandes superficies | 13.792 | 3.743 | 10.631 | (3.161) | (22,92) |
| Concepto 114 | Tendidos aéreos | 659 | 311 | 0 | (659) | (100,00) |
| Capítulo 2 | Impuestos indirectos | 40.159 | 40.749 | 11.282 | (28.877) | (71,91) |
| Concepto 200 | Transmisiones patrimoniales | 32.689 | 32.971 | 8.024 | (24.665) | (75,45) |
| Concepto 201 | AJD. (efectos timbrados) | 6.509 | 7.014 | 2.626 | (3.883) | (59,66) |
| Concepto 220 | Impuestos especiales | 961 | 764 | 632 | (329) | (34,24) |
| Capítulo 3 | Tasas y otros ingresos | 16.691 | 16.421 | 17.546 | 855 | 5,12 |
| Concepto 370 | Tasa fiscal sobre el juego | 5.992 | 7.340 | 8.422 | 2.430 | 40,55 |
| Concepto 395 | Multas y sanciones | 8.631 | 6.929 | 5.310 | (3.321) | (38,48) |
| Otros conceptos | | 2.068 | 2.152 | 3.814 | 1.746 | 84,43 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 14.154 | 13.662 | 4.594 | (9.560) | (67,54) |
| Concepto 407 | Subv. educación, cult.y dep. | 10.858 | 3.780 | 1.298 | (9.560) | (88,05) |
| Concepto 421 | Plan acción a favor de pers. situación dependencia | 2.843 | 5.266 | 2.681 | (162) | (5,70) |
| Otros conceptos | | 453 | 4.616 | 615 | 162 | 35,76 |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales | 4.001 | 3.387 | 3.566 | (435) | (10,87) |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 18.469 | 13.353 | 22.117 | 3.648 | 19,75 |
| Concepto 719 | De otros OOOA | 3.954 | 3.354 | 0 | (3.954) | (100,00) |
| Concepto 797 | FEADER | 8.132 | 2.678 | 13.805 | 5.673 | 69,76 |
| Otros conceptos | | 6.382 | 7.321 | 8.312 | 1.930 | 30,24 |
| Capítulo 8 | Activos financieros | 90 | 0 | 0 | (90) | (100,00) |
| TOTAL | | 132.545 | 116.120 | 144.383 | 11.838 | 8,93 |

En los ejercicios 2012 y 2013, los saldos deudores procedentes de los tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma y de tasas y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3) representan el 73,82% y el 79,03%, respectivamente, del total pendiente de cobro del ejercicio corriente. Los principales saldos deudores se registran en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en 2012 (32,97 millones de euros) y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 2013 (74,52 millones de euros).

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado que analiza la ejecución del presupuesto de ingresos (epígrafe 3.6), al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de ingreso o apremio no contabilizadas en la Comunidad Autónoma por importe de 6,12 millones de euros y 7,07 millones de euros, lo que supone que en el estado de liquidación del presupuesto, los derechos reconocidos están infravalorados por ese importe. Esta incidencia debe corregirse en contabilidad mediante el siguiente ajuste: cargo en la cuenta 430, Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente, con abono a los ingresos por su naturaleza, por los importes indicados.

Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

En la siguiente tabla se muestra la variación de estos saldos por capítulos presupuestarios:

Cuadro 109: Clasificación económica de los deudores presupuestarios de ejercicios cerrados. 2011-2013

| CONCEPTO | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2011 | SALDO 31/12/2012 | SALDO 31/12/2013 | Variación 2013- 2011 | % Variación 2013/2011 |
|--------------|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| Capítulo 1 | Impuestos Directos | 29.676 | 37.047 | 51.293 | 21.617 | 72,84 |
| Concepto 110 | Sucesiones y donaciones | 29.602 | 22.541 | 32.685 | 3.083 | 10,41 |
| Concepto 111 | Impuesto sobre el patrimonio | 60 | 43 | 94 | 34 | 55,63 |
| Concepto 112 | Grandes superficies | 5 | 13.795 | 17.536 | 17.531 | 359.982,14 |
| Concepto 114 | Tendidos aéreos | 8 | 668 | 978 | 970 | 11.683,13 |
| Capítulo 2 | Impuestos Indirectos | 67.868 | 87.793 | 111.712 | 43.844 | 64,60 |
| Concepto 200 | Transmisiones patrimoniales | 49.981 | 67.972 | 90.099 | 40.118 | 80,27 |
| Concepto 201 | AJD (efectos timbrados) | 17.888 | 19.821 | 21.613 | 3.725 | 20,82 |
| Capítulo 3 | Tasas y otros ingresos | 9.196 | 11.090 | 14.227 | 5.031 | 54,71 |
| Capítulo 4 | Transferencias corrientes | 7.288 | 7.246 | 6.925 | (363) | (4,98) |
| Capítulo 5 | Ingresos patrimoniales | 1.377 | 2.034 | 1.967 | 590 | 42,86 |
| Capítulo 6 | Enajenación de inversiones reales | 334 | 320 | 306 | (28) | (8,25) |
| Capítulo 7 | Transferencias de capital | 5.963 | 5.759 | 5.815 | (148) | (2,49) |
| TOTAL | | 121.702 | 151.289 | 192.245 | 70.543 | 57,96 |

Del análisis de la tabla anterior destacan las siguientes consideraciones:

— Del saldo de deudores de ejercicios cerrados, el 82,51 % en 2012 y el 84,79 % en 2013 derivan de los capítulos 1 y 2, principalmente los conceptos 110, Sobre Sucesiones y Donaciones, 200, Sobre Transmisiones Patrimoniales y 201, Sobre Actos Jurídicos Documentados.

— El saldo del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, supone aproximadamente un 7 % del total en 2012 y 2013 y se ha incrementado en el periodo 2011-2013 un 54,71 %. El principal aumento se registra en el concepto de ingreso 370, Máquinas recreativas, por importe de 3,34 millones de euros, que cuadruplican los saldos de 2011.

— El saldo del capítulo 4, Transferencias Corrientes, ha disminuido un 4,98 % (0,36 millones de euros). Al cierre del ejercicio 2013, prácticamente la totalidad del saldo pendiente de cobro corresponde al subconcepto 460003, Transferencias de la Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991 (3,5 millones de euros) y al subconcepto 460001, Transferencias de la Diputación Provincial de Zaragoza (2,76 millones de euros), que fueron condonadas de acuerdo con la disposición adicional vigésimoctava de la Ley de Presupuestos 2011; por lo que dichos saldos deben ser dados de baja (ver análisis en el punto C de este epígrafe, provisión insolvencias).

Como se puso de manifiesto en el informe del ejercicio 2011, no se han establecido procedimientos en la gestión recaudatoria del capítulo 3, Tasas y otros ingresos, para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos. Esta deficiencia puede afectar a la correcta gestión recaudatoria de estas liquidaciones en vía ejecutiva, que corresponde a la citada Dirección General que tiene encomendada la recaudación a la AEAT.

B) Deudores no presupuestarios, Administraciones Públicas y otros deudores

Los siguientes cuadros recogen las variaciones de las cuentas de deudores no presupuestarios, Administraciones Públicas y otros deudores de la Administración de la Comunidad Autónoma, los cuales presentan en 2013 un saldo conjunto de 472,75 millones de euros, habiendo aumentado en el periodo fiscalizado en 435,48 millones de euros, principalmente por la deuda asumida a través de los mecanismos especiales de pago a proveedores de 2012 y 2013 y el aumento de los saldos deudores con la Seguridad Social (anticipos pagados superiores al gasto devengado).

Cuadro 110: Composición del saldo de deudores no presupuestarios. Ejercicio 2012

| Nº CUENTA | DENOMINACION | SALDO 31/12/2011 | TOTAL DEBE | TOTAL HABER | SALDO 31/12/2012 |
|--|---|---------------------|------------|-------------|---------------------|
| 440 | Deudores por IVA repercutido | 5 | 0 | 0 | 5 |
| 442 | Deudores por servicios de recaudación | 7.155 | 5.308 | 7.155 | 5.308 |
| 443 | Deudores a c/p por aplazamientos y fraccionamientos | 7.225 | 15.236 | 9.457 | 13.004 |
| 444 | Deudores a l/p por aplazamientos y fraccionamientos | 15.408 | 6.379 | 5.512 | 16.276 |
| 449 | Otros deudores no presupuestarios | 1.322 | 414.428 | 2.462 | 413.288 |
| Total deudores no presupuestarios | | 31.115 | 441.351 | 24.586 | 447.881 |
| 470 | Hacienda Pública, deudora por IVA | 172 | 0 | 0 | 172 |
| 471 | Organismos de Previsión Social, deudores | 5.457 | 148.272 | 149.952 | 3.777 |
| 555 | Pagos pendientes de aplicación | 41 | 7.537 | 41 | 7.537 |
| 558 | Anticipos de caja fija pendientes de aplicación | 478 | 1.703 | 1.649 | 532 |
| Total Administraciones Públicas y otros deudores | | 6.148 | 157.512 | 151.642 | 12.018 |
| TOTAL | | 37.263 | 598.863 | 176.228 | 459.899 |

Cuadro 111: Composición del saldo de deudores no presupuestarios. Ejercicio 2013

| Nº CUENTA | DENOMINACION | SALDO 31/12/2012 | TOTAL DEBE | TOTAL HABER | SALDO 31/12/2013 |
|--|---|---------------------|------------|-------------|---------------------|
| 440 | Deudores por IVA repercutido | 5 | 0 | 0 | 5 |
| 442 | Deudores por servicios de recaudación | 5.308 | 8.024 | 5.370 | 7.962 |
| 443 | Deudores a c/p por aplazamientos y fraccionamientos | 13.004 | 13.666 | 14.449 | 12.221 |
| 444 | Deudores a l/p por aplazamientos y fraccionamientos | 16.276 | 1.623 | 9.639 | 8.261 |
| 449 | Otros deudores no presupuestarios | 413.288 | 16.429 | 13.719 | 415.998 |
| Total deudores no presupuestarios | | 447.881 | 39.742 | 43.177 | 444.447 |
| 470 | Hacienda Pública, deudora por IVA | 172 | 0 | 0 | 172 |
| 471 | Organismos de Previsión Social, deudores | 3.777 | 153.972 | 140.322 | 17.427 |
| 555 | Pagos pendientes de aplicación | 7.537 | 10.348 | 7.537 | 10.348 |
| 558 | Anticipos de caja fija pendientes de aplicación | 532 | 1.866 | 2.039 | 359 |
| Total Administraciones Públicas y otros deudores | | 12.018 | 166.186 | 149.898 | 28.306 |
| TOTAL | | 459.899 | 205.928 | 193.075 | 472.752 |

Del análisis de los cuadros anteriores se desprenden los siguientes resultados:

— El saldo de la cuenta 440, Deudores por IVA repercutido, no ha tenido movimientos en los dos ejercicios fiscalizados, por lo que debería depurarse.

— El saldo de la cuenta 442, Deudores por servicio de recaudación, representa en 2013 un 1,79% del total de deudores no presupuestarios y aumenta un 49,99 % con respecto al ejercicio 2012. Recoge los créditos a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma cuya gestión de cobro se realiza por entidades colaboradoras y por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario correspondientes a los tributos cedidos y los derechos de cobro en vía ejecutiva gestionados por la AEAT. La contabilización de dichos derechos ha de ser anterior a la recepción material de los fondos. Se ha comprobado que el saldo de 2012 se ha aplicado íntegramente en 2013 y el saldo existente a 31 de diciembre de 2013 ha sido aplicado casi en su totalidad, a excepción de 0,50 millones de euros pendientes de compensar a noviembre de 2014.

— Las cuentas 443 y 444 recogen los deudores por aplazamientos y fraccionamientos a corto y largo plazo, respectivamente, y suponen en 2013 un 4,61% del saldo total de deudores no presupuestarios (6,54% en 2012).

— La cuenta 449, Otros deudores no presupuestarios, recoge en una de sus divisionarias (4490000013) las obligaciones asumidas por la CA por la cancelación de obligaciones de los organismos públicos dependientes de la Comunidad Autónoma que se acogieron a los mecanismos especiales de pago a proveedores (412,59 millones de euros en 2012 y 415,38 millones de euros en 2013). Esta operación se analiza en epígrafe separado en este informe (epígrafe 3.16)

Además, la cuenta 449 recoge los anticipos de retribuciones de personal, que debieron ser objeto de imputación al capítulo 8 del presupuesto de gastos, Activos financieros, al desembolso del crédito y al capítulo 8 del presupuesto de ingresos, a la cancelación total o parcial del mismo. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario, apartado del informe al que nos remitimos para un análisis más concreto. La concesión del anticipo se debería reflejar en contabilidad patrimonial a través de un cargo en la cuenta 544, Créditos a corto plazo al personal, si el vencimiento es a corto plazo o 252, Créditos a largo plazo, si su vencimiento es a largo plazo.

Cuadro 112: Ajuste en la cuenta 544, Créditos a corto plazo. Ejercicios 2012 y 2013

| Ejercicios | Saldo inicial | Pagos | Cobros | Saldo final |
|------------|---------------|-------|--------|-------------|
| 2012 | 606 | 1.388 | 1.396 | 598 |
| 2013 | 598 | 1.278 | 1.399 | 476 |

Se propone una reclasificación dentro de los epígrafes del activo circulante desde la cuenta 449, Otros deudores no presupuestarios, a la cuenta 544, Inversiones financieras temporales, por importes de 0,60 millones de en 2012 y 0,48 millones de euros en 2013.

Asimismo, afectaría al resultado presupuestario. En el ejercicio 2012 se incrementarían las ORN en 1,39 millones de euros y los DRN en 1,40 millones de euros. En el ejercicio 2013 se incrementarían las ORN en 1,28 millones de euros y los DRN en 1,40 millones de euros.

Siguiendo las indicaciones dadas por la Cámara de Cuentas y por el Tribunal de Cuentas, los saldos de las cuentas 4490100003, Anticipo de préstamos de empleo, 4490100004, Anticipo subvención firme Administración del Estado, y 4490100010, Peste Porcina Anticipo de Tesorería, han sido regularizados en el ejercicio 2012.

— La cuenta 470, Hacienda Pública deudor por diversos conceptos, no ha registrado movimientos en los dos ejercicios fiscalizados, por lo que se recomienda su depuración.

— El saldo de la cuenta 471, Organismos de previsión social, deudores, recoge el saldo derivado de la liquidación con la Tesorería General de la Seguridad Social, como consecuencia del pago de anticipos a cuenta por cuantía superior a la que finalmente resultó de los documentos de cotización emitidos en el ejercicio. Esta cuenta se ha analizado conjuntamente con su homóloga acreedora (476, Organismos de Previsión Social, acreedores).

Con fecha 5 de diciembre de 2002 se suscribió un Convenio entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la regulación de las relaciones contables para el pago de las cuotas de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus Organismos Autónomos y del personal de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos que perciben sus retribuciones mediante nóminas de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, de pago delegado.

El citado Convenio establece un procedimiento simplificado para la liquidación y pago de las cotizaciones, que consiste en el pago de un anticipo mensual por las cotizaciones y otros conceptos de recaudación conjunta y una liquidación anual por diferencias.

En cada uno de los ejercicios fiscalizados se ha realizado doce anticipos o pagos a cuenta en los ejercicios fiscalizados por los siguientes conceptos e importes:

Cuadro 113: Pagos a cuenta de SS. Ejercicios 2012 y 2013

| Concepto pago a cuenta DGA | Importe/mes 2012 | Importe/mes 2013 |
|------------------------------|------------------|------------------|
| Nómina General | 5.818 | 5.964 |
| Nómina Educación | 3.665 | 3.875 |
| Centros Concertado Educación | 2.720 | 2.832 |
| Nómina Justicia | 153 | 160 |
| SUBTOTAL Mensual | 12.356 | 12.831 |
| TOTAL Anual | 148.272 | 153.972 |

Según la liquidación practicada por la Tesorería General de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón, el saldo a favor de la Administración CA ascendería a 2,94 millones de euros en 2012 y a 15,52 millones de euros en 2013.

A 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados la diferencia de los saldos registrados en las cuentas 476, Organismos de Previsión Social acreedores, 471, Organismos de Previsión Social deudores, deberían reflejar el importe de la liquidación realizada por la Tesorería General de la Seguridad Social. No se ha aportado explicación de las diferencias resultantes, que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro 114: Diferencias con la SS no conciliadas. Ejercicios 2012 y 2013 ⁸²

| Ejercicios a 31 de diciembre | Saldo deudor (471) a 31 de diciembre | Saldo acreedor (476) a 31 de diciembre | Saldo acreedor (400) a 31 de diciembre | Saldo neto a 31 de diciembre | Liquidación Tesorería Gral. de la SS | Diferencia no conciliada |
|------------------------------|--------------------------------------|--|--|------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| 2012 | 3.777 | (10.936) | 0 | (7.159) | 2.945 | (10.104) |
| 2013 | 17.427 | (6.214) | (4.159) | 7.054 | 15.526 | (8.472) |

— La cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, está compuesta principalmente por los desembolsos pendientes de escriturar, cuyo importe asciende a 7,53 millones de euros en 2012 y a 10,35 millones de euros en 2013 (ver epígrafe 3.12.3. Inversiones financieras permanentes). Esta cuenta debería recoger los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen y aquellos que no pueden aplicarse definitivamente. Dado que el origen de estos pagos es conocido por la Administración, puesto que se trata de aportaciones a CEPA para que pueda acudir a las ampliaciones de capital de sus sociedades dependientes, se propone su reclasificación a la cuenta 540, Inversiones financieras temporales en capital, prevista en el PGCPA para recoger transitoriamente de forma separada las aportaciones realizadas pendientes de escriturar. Se ha comprobado que CEPA ha acudido a las ampliaciones para las que se le aportaron los fondos.⁸³

Saldo al cierre del ejercicio 2012 de la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación

Por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 5 de junio de 2012 se decide ampliar el capital social de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA), en 7,53 millones de euros, cuya finalidad era que la Corporación dispusiera de fondos suficientes para la realización de una aportación patrimonial a la empresa participada Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A, cuya ampliación de capital social había sido autorizada por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.

Por Orden de 2 de julio de 2012 del Consejero de Hacienda y Administración Pública se autorizó el pago correspondiente a la ampliación de capital social por 7,53 millones. Con fecha 11 de julio de 2012 se transfirió a CEPA la cantidad de 6 millones de euros.

Esta operación supuso un reconocimiento de una obligación en el capítulo 8, Activos financieros, por 7,53 millones de euros y el pago de 6 millones, quedando pendiente de pago 1,53 millones de euros.

No obstante, la CEPA devolvió la cantidad de 6 millones de euros con fecha 20 de julio de 2012. La CA registró el ingreso como reintegro de ejercicio corriente en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, del presupuesto de ingresos.

Tal como se explica en el apartado 3.12.3, la CA al cierre de cada ejercicio traspassa las aportaciones de capital pendientes de escriturar de la cuenta 250, Inversiones financieras permanentes de capital, a la cuenta 555900001, Desembolsos pendientes de escriturar, de forma transitoria hasta la suscripción del capital en escritura pública, que en este caso se produjo en marzo de 2013.

La Cámara de Cuentas considera incorrecto el reflejo presupuestario y financiero de la operación, puesto que al cierre del ejercicio no se ha producido ningún desembolso y, por lo tanto, el balance no debería reflejar ni el activo financiero (desembolsos pendientes de escriturar) ni el pasivo por la deuda pendiente de pago. Presupuestariamente, los ingresos y gastos también están sobrevalorados al imputar al Capítulo 8, Activos financieros, el gasto por la aportación de capital que no llegó a producirse y al Capítulo 3, Tasas y otros ingresos, los ingresos por el reintegro de los fondos.⁸⁴

Saldo al cierre del ejercicio 2013 de la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación

Como se recoge en el apartado 3.12.3 el saldo en la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, corresponde a transferencias realizadas a la CEPA para ampliar el capital social de las empresas Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (4,60 millones de euros), Avalia (1,25 millones de euros) y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. (4,5 millones de euros).

De la ampliación de la Sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A se destinaron 1,30 millones de euros a hacer frente a la condena por responsabilidad civil subsidiaria por impago a 24 proveedores del operador TBZ contratado por la sociedad para la explotación de la actividad comercial de la EXPO. El resto de la cuantía (3,30 millones de euros) se destinó al pago de la deuda correspondiente por la demanda interpuesta por la UTE Vialex Constructora Aragonesa y ACSA Obras e Infraestructuras, S.A., por las cantidades adeudadas de la obras de ejecución de los proyectos de márgenes y riberas urbanas del río Ebro a su paso por Zaragoza (Ámbito U11, Balcón de San Lázaro).

La aportación a la CEPA con destino a ampliar el capital social de AVALIA se financió con créditos del Plan Impulso, incluidos dentro de la línea «Ayuda para la implantación de empresas».

⁸² Alegación nº 7 de la Intervención General. Cuadro modificado en virtud de alegación.

⁸³ Alegación nº 41 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

⁸⁴ Alegación nº 41 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

La aportación a la CEPA con destino a ampliar el capital social de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. por 4,50 millones de euros, se destina a su vez a la ampliación de capital social de la sociedad PLHUS Plataforma Logística, S.L.

C) Provisión por insolvencias

La Comunidad Autónoma tiene constituida una provisión por depreciación de saldos pendientes de cobro de 38,10 millones de euros al cierre del ejercicio 2012 y de 56,86 millones de euros al cierre del ejercicio 2013, lo que supone un incremento del 49,24%.

El criterio que aplica la Intervención General consiste en dotar todos los saldos pendientes anteriores a los cuatro últimos ejercicios, independientemente del capítulo presupuestario de procedencia. La provisión incluye también las deudas suspendidas por procesos concursales que a 31 de diciembre de cada ejercicio ascendieron a 10,04 millones de euros en 2012 y 14,09 millones de euros en 2013. Adicionalmente, en 2012 se dotó una provisión por depreciación de los saldos condonados en la disposición adicional 28ª de la Ley 11/2010, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, para cubrir el importe total de esta deuda condonada (4,26 millones de euros más), criterio que no siguió en el ejercicio 2013. La Cámara de Cuentas propone un ajuste para regularizar el importe total de los saldos condonados (generados en los ejercicios 2007 a 2010), dando de baja 6,26 millones de euros de deudores presupuestarios con contrapartida en pérdidas extraordinarias (cuenta 679, Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores).

La antigüedad de los deudores presupuestarios al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 fiscalizados es la siguiente:

Cuadro 115: Antigüedad deudores presupuestarios. Ejercicio 2012

| Ejercicio | Antigüedad | Pendiente de cobro 1/1/2012 | Anulaciones cerrados (1) | Cobros cerrados | Pendiente de cobro 31/12/2012 |
|-------------------|------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------------|
| 2008 y anteriores | 4 a 5 años | 31.487 | 6.484 | 1.249 | 23.754 |
| 2009 | 3 a 4 años | 44.508 | 15.007 | 1.315 | 28.186 |
| 2010 | 2 a 3 años | 45.706 | 6.403 | 2.740 | 36.563 |
| 2011 | 1 a 2 años | 132.546 | 14.740 | 55.020 | 62.786 |
| 2012 | 0 a 1 año | | | | 116.120 |
| TOTAL | | 254.247 | 42.634 | 60.324 | 267.409 |

(1) Se incluye el saldo de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y bajas por prescripción u otras.

Cuadro 116: Antigüedad deudores presupuestarios. Ejercicio 2013

| Ejercicio | Antigüedad | Pendiente de cobro 1/1/2013 | Anulaciones cerrados (1) | Cobros cerrados | Pendiente de cobro 31/12/2013 |
|-------------------|------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------------------|
| 2008 y anteriores | 5 a 6 años | 23.754 | 2.961 | 2.023 | 18.770 |
| 2009 | 4 a 5 años | 28.186 | 3.533 | 646 | 24.007 |
| 2010 | 3 a 4 años | 36.563 | 5.219 | 602 | 30.742 |
| 2011 | 2 a 3 años | 62.786 | 5.726 | 3.353 | 53.707 |
| 2012 | 1 a 2 años | 116.120 | 4.289 | 46.811 | 65.020 |
| 2013 | 0 a 1 año | | | | 144.382 |
| TOTAL | | 267.409 | 21.728 | 53.435 | 336.628 |

(1) Se incluye el saldo de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y bajas por prescripción u otras.

A la vista del importe de las anulaciones registradas en 2013 correspondientes a ejercicios cerrados y de los cobros de dichos ejercicios, la Cámara de Cuentas considera, en aplicación del principio de prudencia previsto en el PGCPA, que el importe provisionado es insuficiente. Por ello, se mantiene la recomendación de los informes de fiscalización de los ejercicios anteriores de establecer un procedimiento para el cálculo de los deterioros de valor que tenga en consideración las circunstancias singularizadas de cada deuda y no exclusivamente la antigüedad de los saldos pendientes.

La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis de la evolución de cobros y anulaciones de los derechos pendientes de cobro de los últimos ejercicios para valorar la corrección y suficiencia de la provisión dotada por la Administración de la Comunidad Autónoma:

Cuadro 117: Evolución de los saldos de deudores. Ejercicio 2009-2013

| Ejercicios | | | | 2009 | | 2010 | | 2011 | | 2012 | | 2013 | |
|------------|-----------|--------|-------------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|-------------|--------|
| Año | DRN | Cobros | DPC inicial | Anulaciones | Cobros | Anulaciones | Cobros | Anulaciones | Cobros | Anulaciones | Cobros | Anulaciones | Cobros |
| 2008 | 5.218.992 | 97,73% | 118.518 | 5,31% | 80,99% | 3,18% | 1,40% | 1,90% | 0,84% | 2,30% | 0,26% | 0,54% | 0,58% |
| 2009 | 5.452.236 | 96,99% | 163.892 | | | 3,72% | 61,89% | 4,80% | 2,36% | 9,15% | 0,79% | 2,15% | 0,39% |
| 2010 | 5.579.022 | 97,48% | 140.536 | | | | | 11,84% | 55,45% | 4,55% | 1,95% | 3,71% | 0,43% |
| 2011 | 4.804.197 | 97,24% | 132.545 | | | | | | | 11,11% | 41,51% | 4,31% | 2,53% |
| 2012 | 5.292.009 | 97,80% | 116.120 | | | | | | | | | 3,69% | 40,31% |
| 2013 | 4.939.234 | 97,07% | 144.383 | | | | | | | | | | |

De dicho análisis se obtienen las siguientes conclusiones:

— Los derechos pendientes de cobro de los últimos ejercicios analizados suponen aproximadamente un 2,6 % respecto a los derechos reconocidos netos.

— La media de cobro de dichos derechos en el ejercicio inmediato siguiente a su reconocimiento (n+1) representa un 56 %.

— La media de cobro en el ejercicio n+2 es de un 2 %.

— En ejercicios sucesivos la media de cobro se reduce a un 0,5 %.

— La media de las anulaciones en ejercicios cerrados representa un 5 %.

Del análisis anterior sobre la evolución de las deudas de ejercicios cerrados, se concluye que la dotación de provisión por dudoso cobro está infravalorada, por lo que se propone la siguiente escala para su aplicación a los derechos pendientes de cobro (corriente y cerrados) del ejercicio 2013:

Cuadro 118: Propuesta de provisión para insolvencias

| | |
|-------------------------------|------|
| DPC DEL EJERCICIO 2013: | 44% |
| DPC DEL EJERCICIO 2012: | 98% |
| DPC DE EJERCICIOS 2009 A 2011 | 99% |
| DPC ANTERIORES A 2009 | 100% |

Cuadro 119: Ajuste de provisión para insolvencias

| Derechos pendientes de cobro | % Provisión | | Importe provisión | % Provisión CCA | Importe provisión | Diferencia |
|------------------------------|---|-----|-------------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| | | DGA | | | | |
| 2008 y anteriores | 18.770 | 100 | 18.770 | 100 | 18.770 | 0 |
| 2009 | 24.007 | 100 | 24.007 | 99 | 23.767 | 240 |
| 2010 | 30.742 | 0 | 0 | 99 | 30.435 | -30.435 |
| 2011 | 53.707 | 0 | 0 | 99 | 53.170 | -53.170 |
| 2012 | 65.020 | 0 | 0 | 98 | 63.720 | -63.720 |
| 2013 | 144.382 | 0 | 0 | 44 | 63.528 | -63.528 |
| | 336.628 | | 42.777 | | 253.389 | -210.612 |
| Ajustes | Deudas suspendidas en procesos concursales | | 14.086 | | (*) | |
| | DPC Cap. 4 y 7 del ejercicio 2013, se considera 100% cobrable | | | | -26.711 | 26.711 |
| TOTAL | | | 56.863 | | 226.678 | -169.815 |

(*) Se desconoce por parte de la Cámara los ejercicios a los que corresponde la deuda suspendida en procesos concursales, no obstante se considera incluida en el importe provisionable.

De seguir este criterio, la provisión se considera infravalorada en 170 millones de euros. No obstante, esta cifra disminuiría en 6,26 millones de euros por la deuda condonada a las Diputaciones Provinciales de Zaragoza y Huesca, dado que la Administración debe registrar su anulación.

3.12.6. Inversiones financieras temporales

Cuadro 120: Inversiones financieras temporales

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2012 | CARGOS | ABONOS | SALDO 31/12/2013 |
|-----------|---|---------------------|--------|--------|---------------------|
| 540 | IFT en capital | 2.247 | 0 | 0 | 2.247 |
| 542 | Créditos a C/P | 2.232 | 0 | 0 | 2.232 |
| 548 | Imposiciones a C/P | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 565 | Fianzas constituidas C/P | 91 | 10 | 140 | 57 |
| 597 | Provisión depreciación IFT | (806) | 236 | 0 | (570) |
| 598 | Provisión para insolvencias de créditos | (2.232) | 0 | 0 | (2.232) |
| TOTAL | | 1.532 | 246 | 140 | 1.734 |

En la cuenta 540 están recogidos, como inversiones financieras temporales, los títulos procedentes de una herencia ab intestato que fueron contabilizados por la CA en 2011. La mayoría de ellos figuran por su valor a 31 de diciembre de 2010 aunque debieron haberse contabilizado por el valor en el momento de la aceptación de la herencia en el año 1999. Se ha comprobado la correcta contabilización de la provisión por depreciación de las Inversiones financieras temporales al cierre del ejercicio 2013, según la cotización oficial de los títulos esa fecha.

En los ejercicios 2012 y 2013 se ha incrementado el número de títulos procedentes de herencias que no se han contabilizado, aunque la cifra no es significativa.

La cuenta 542, Créditos a corto plazo, recoge el importe de los créditos concedidos a las Comarcas en virtud del Decreto 334/2011, que en el ejercicio 2012 se reclasificaron a corto plazo (en 2011 figuraban en la cuenta 252, Créditos a largo plazo).

En el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Cámara de Cuentas propuso un ajuste con aplicación a pérdidas del ejercicio, porque analizada la naturaleza económica de estas operaciones se consideró que se trataba de subvenciones de capital desde el momento de su concesión, independientemente de la participación financiera del Estado, ya que en los convenios firmados con las comarcas la Comunidad Autónoma asume la financiación con recursos propios de la Comunidad Autónoma en el caso de que no se obtenga la financiación del Ministerio.

La CA ha procedido en 2012 a su reclasificación a c/p y atendiendo a la recomendación de la Cámara de Cuentas ha dotado una provisión por la totalidad.

Por último, las fianzas constituidas son depósitos por tasaciones periciales contradictorias de la Administración CA.

3.12.7. Tesorería

El Estado de la Tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de los ejercicios 2012 y 2013 presentado en las Cuentas Generales es el siguiente:

Cuadro 121: Estado de tesorería. Ejercicio 2012

| CONCEPTO | EJERCICIO 2012 | |
|--|----------------|-----------|
| 1.- COBROS | | 8.866.284 |
| Presupuesto corriente | 6.307.606 | |
| Presupuesto cerrado | 60.323 | |
| Operaciones no presupuestarias | 2.498.354 | |
| 2.- PAGOS | | 8.707.194 |
| Presupuesto corriente | 4.898.815 | |
| Presupuesto cerrado | 844.609 | |
| Operaciones no presupuestarias | 2.963.770 | |
| I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2) | | 159.090 |
| 3.- Saldo inicial de tesorería | | 62.171 |
| II. Saldo final de tesorería (I+3) | | 221.261 |

Cuadro 122: Estado de tesorería. Ejercicio 2013

| CONCEPTO | EJERCICIO 2013 | |
|--|----------------|-----------|
| 1.- COBROS | | 6.293.011 |
| Presupuesto corriente | 5.122.876 | |
| Presupuesto cerrado | 53.435 | |
| Operaciones no presupuestarias | 1.116.700 | |
| 2.- PAGOS | | 6.357.328 |
| Presupuesto corriente | 4.143.859 | |
| Presupuesto cerrado | 1.102.255 | |
| Operaciones no presupuestarias | 1.111.215 | |
| I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2) | | (64.317) |
| 3.- Saldo inicial de tesorería | | 221.261 |
| II. Saldo final de tesorería (I+3) | | 156.944 |

El saldo final de tesorería asciende a 156,94 millones de euros (221,26 millones de euros en 2012), lo que supone un decremento del 29% (incremento del 72% en 2012) con respecto al ejercicio anterior. El fuerte incremento de 2012 se debe a los mayores ingresos por endeudamiento concertado en el ejercicio, incluido el procedente del mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la Comunidad Autónoma, son los presentados en el siguiente cuadro:

Cuadro 123: Saldo de tesorería. Ejercicios 2012 y 2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO FINAL 2013 | SALDO FINAL 2012 |
|-----------|--|------------------|------------------|
| 570 | Caja de efectivo | 345 | 9 |
| 571 | Bancos. Cuentas operativas | 142.672 | 214.093 |
| 572 | Cuentas restringidas de recaudación | 9.959 | 4.025 |
| 573 | Bancos. Cuentas restringidas de recaudación OOLL | 2.960 | 2.263 |
| 575 | Bancos. Cuentas restringidas de pagos | 1.007 | 872 |
| 576 | Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | | |
| 578 | Movimientos internos de tesorería | | |
| 579 | Formalización | | |
| TOTAL | | 156.944 | 221.262 |

Según la relación de cuentas certificada por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería y las relaciones de cuentas de gestión de centros públicos docentes y de recaudación de precios públicos remitidas por los Directores de los Servicios Provinciales de Educación de Zaragoza, Huesca y Teruel, en los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 existen las siguientes cuentas:

Cuadro 124: Nº de cuentas bancarias. Ejercicios 2011-2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | Nº CUENTAS 2013 | Nº CUENTAS 2012 | Nº CUENTAS 2011 |
|-----------|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| 571 | Cuentas de arqueo | 49 | 53 | 53 |
| 572 | Cuentas restringidas de recaudación | 24 | 24 | 0 |
| 573 | Cuentas restringidas de recaudación Oficinas Liquidadoras | 101 | 104 | 104 |
| 575 | Cuentas restringidas de pagos | 32 | 42 | 42 |
| 576 | Cuentas Mecanismo extraordinario de pago a proveedores | 12 | 11 | 0 |
| | Cuentas gestión centros públicos | 508 | 511 | 521 |
| | Cuentas recaudación precios públicos | 74 | 27 | 17 |
| TOTAL | | 800 | 772 | 748 |

Se ha verificado por la Cámara de Cuentas la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a todas las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las siguientes incidencias:

— A partir del ejercicio 2012 en el Estado de la tesorería se han integrado por primera vez los saldos de las cuentas restringidas de recaudación al cierre del ejercicio, que ascienden a 4,42 y 9,96 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013. Se han conciliado con los saldos facilitados por las entidades financieras.

— En las respuestas de las entidades financieras se han detectado 30 cuentas por importe de 55 miles de euros en 2013 (966 miles de euros en 2012), cuya titularidad corresponde a personas declaradas incapacitadas, respecto de las que la Comunidad Autónoma ejerce la tutela. La Comunidad Autónoma debería aparecer autorizada como disponente, no como titular.

— Se han detectado 11 cuentas sin contabilizar por un importe de 494 miles de euros en 2013, cuyo origen se desconoce. Además, existen otras 45 cuentas abiertas con saldo cero.

— Existen 5 cuentas restringidas de recaudación con saldo cero que no figuran en contabilidad.

— Existen cuentas que tienen como firmas autorizadas y suplentes a personas que ya no trabajan en la entidad, bien porque están jubiladas o bien porque están destinadas en otras Administraciones Públicas.

3.12.8. Fondos Propios

Cuadro 125: Fondos propios. Ejercicio 2012

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2011 | CARGOS | ABONOS | SALDO 31/12/2012 |
|-----------|--|---------------------|-----------|---------|---------------------|
| 100 | Patrimonio | 236.524 | 0 | 0 | 236.524 |
| 103 | Patrimonio recibido en cesión | 3.099 | 0 | 13.779 | 16.877 |
| 107 | Patrimonio entregado en adscripción | (59.148) | 6 | 295 | (58.858) |
| 108 | Patrimonio entregado en cesión | (46.258) | 9 | 0 | (46.267) |
| 120 | Resultados positivos ejercicios anteriores | 1.463.366 | 0 | 0 | 1.463.366 |
| 121 | Resultados negativos ejercicios anteriores | (1.240.468) | 869.523 | 0 | (2.109.991) |
| 129 | Resultados del ejercicio | (869.523) | 1.422.048 | 869.523 | (1.422.048) |
| TOTAL | | (512.408) | 2.291.571 | 883.597 | (1.920.397) |

Cuadro 126: Fondos propios. Ejercicio 2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO 31/12/2012 | CARGOS | ABONOS | SALDO 31/12/2013 |
|-----------|--|---------------------|-----------|-----------|---------------------|
| 100 | Patrimonio | 236.524 | 0 | 0 | 236.524 |
| 103 | Patrimonio recibido en cesión | 16.877 | 0 | 518 | 17.396 |
| 107 | Patrimonio entregado en adscripción | (58.858) | 80 | 0 | (58.938) |
| 108 | Patrimonio entregado en cesión | (46.267) | 9.792 | 0 | (56.060) |
| 120 | Resultados positivos ejercicios anteriores | 1.463.366 | 0 | 0 | 1.463.366 |
| 121 | Resultados negativos ejercicios anteriores | (2.109.991) | 1.422.048 | 0 | (3.532.039) |
| 129 | Resultados del ejercicio | (1.422.048) | 444.448 | 1.422.048 | (444.448) |
| TOTAL | | (1.920.397) | 1.876.368 | 1.422.566 | (2.374.199) |

En la estructura financiera se acentúa la evolución negativa de los fondos propios de los últimos años, llegando a valores negativos por importes de -1.920,39 y -2.374 millones de euros en 2012 y 2013. La causa principal de esta disminución procede de las pérdidas registradas por importes de 1.422,04 y 444,44 millones de euros en 2012 y 2013. Las abultadas pérdidas de 2012 son consecuencia del ajuste contabilizado para registrar la deuda pendiente por las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009.

Además, considerando los ajustes que se proponen en este informe por importe de 447,63 millones de euros, los fondos propios alcanzarían un valor negativo de 2.821,82 millones, que requerirá la adopción de medidas de saneamiento para el restablecimiento del equilibrio patrimonial.

En el ejercicio 2012 se han registrado bienes recibidos en adscripción (12,77 millones de euros) y en cesión (0,3 millones de euros) y en 2013 se han entregado bienes en cesión (9,79 millones de euros). La Memoria no ofrece información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su patrimonio. Esta información no es obligatoria de acuerdo con lo establecido en el PGCPA aunque sería recomendable su incorporación para ofrecer una información más completa.

De los expedientes revisados por la Cámara de Cuentas de los movimientos habidos durante 2012 se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Todos los bienes tienen un informe de valoración de los técnicos del Servicio de patrimonio en el que se especifica el método seguido para su valoración en función de las características del bien.
2. Todos los bienes recibidos en cesión han sido aceptados mediante Decreto del Gobierno de Aragón y han sido afectados a un departamento que firma la correspondiente acta de aceptación.
3. Se ha comprobado la inadecuada clasificación de varios terrenos, que figuran en cuentas de construcciones:
 - Cesión gratuita de terrenos para la posterior construcción de un IES en Teruel (nº de activo 2010000001022).
 - Cesión del Ayuntamiento de Zaragoza de los terrenos en los que están ubicados el Pabellón de Aragón y el Palacio de Congresos. Los edificios se encontraban contabilizados en 2012 como construcciones en curso, aunque en 2013 el Servicio de Patrimonio comunicó al servicio de contabilidad la finalización de la construcción del Palacio de Congresos para su activación como construcción.
 - El nº de activo 337 se ha contabilizado por 213.253 euros por un error en la comunicación del Servicio de Patrimonio, ya que su valoración es de 215.253 euros.

3.12.9. Provisión para riesgos y gastos

Tal como señala el PGCPA, las provisiones para riesgos y gastos tienen por objeto cubrir compromisos futuros que se determinan utilizando criterios que implican cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en el plazo de su vencimiento. El PGCPA recoge dos tipos de provisiones:

- Provisión para responsabilidades (cuenta 142)
- Provisión para riesgos y gastos (cuenta 143)

La cuenta 142, Provisión para responsabilidades, recoge «el importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo de la entidad».

La Administración de la CA no tiene constituida ninguna provisión por responsabilidades, como procedería en virtud del principio de prudencia.

La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse esta provisión para cubrir las siguientes obligaciones ciertas o probables que han surgido en los trabajos de fiscalización realizados, que suponen un importe total de 42,37 millones de euros:

- De la revisión del estado de gastos plurianuales se desprenden obligaciones ciertas que deberían incluirse en el cálculo de la provisión por responsabilidades, como son las indemnizaciones del PLAN RED por importe de 14,81 millones de euros (excluidos los intereses que se devengarán en los ejercicios futuros). No se incluye la posible contingencia que podría derivarse de la extinción de la concesión de la autopista ARA-A1 como consecuencia del concurso de acreedores declarado el 4/11/2014 por carecer de datos sobre el coste no amortizado de la inversión.

- A partir de la solicitud de información sobre demandas, litigios y reclamaciones en curso en los ejercicios 2012 y 2013 de importe superior a 1 millón de euros, la Dirección General de Servicios Jurídicos elaboró un informe en el que detalla la situación de dichas actuaciones, que se resumen en los cuadros siguientes. La Cámara de Cuentas considera que debería dotarse una provisión por responsabilidades para cubrir las obligaciones más probables (sombreadas en gris en el cuadro en el que la Administración de la CA es parte demandada), por importe de 27,56 millones de euros.

Cuadro 127: Resumen litigios en curso en los que la Administración de la CA es parte demandada

| Objeto litigios | Número | Demandado | Cuantía |
|---|-----------|---|---|
| Responsabilidad civil derivada de daños y perjuicios y patrimonial por asistencia sanitaria | 5 | Gobierno de Aragón (2 directo, 2 responsabilidad subsidiaria y 1 solidaria) | Sin determinar |
| Convocatoria de Oficinas de farmacia de 2011, materia de contratos públicos, urbanismo | 9 | Gobierno de Aragón | Sin determinar |
| Materia de personal (44 días devengo paga extraordinaria 2012 suprimida) | 1 | Gobierno de Aragón | Sin determinar (estimación CCA 18.000 miles€) |
| Pago proveedores | 4 | SALUD | 9.569 miles € |
| Impuesto sobre el daño medioambiental causado por las Grandes Áreas de Venta | 11 | Gobierno de Aragón | 23.114 miles € (+ 5.117 miles € de sanción) |
| Justiprecio de una Expropiación Forzosa | 3 | Gobierno de Aragón. Departamento de Agricultura, ganadería y Medio Ambiente | 5.114 miles € |
| Concurso para la autorización de parques eólicos | 30 | Gobierno de Aragón. Departamento de Industria e Innovación | Sin determinar |
| TOTAL | 63 | | |

Complementando el cuadro anterior, en el siguiente se presenta de forma resumida la información remitida por la Dirección General de los Servicios Jurídicos relativa a los litigios en los que la Administración es parte demandante, cuyas cuantías obviamente no deben ser consideradas en la provisión analizada en este epígrafe.

Cuadro 128: Resumen litigios en curso en los que la Administración de la CA es parte demandante

| OBJETO | Número | Demandado | Cuantía |
|---|--------|--|-----------------|
| Concurso acreedores | 5 | Varios | 16.498 miles € |
| Responsabilidad civil, delito contra el patrimonio histórico, medio ambiente. | 3 | (JESÚS MARÍA HERBOSO PAJARRÓN Y EMPRESA INQUINOSA), (FIMBAS, FERPI y Vitorino Alonso) y (ACCIONA ENERGIA SAU) | 9.490 miles € |
| Actuación negligente | 1 | Ayuntamiento de Jaca | 1.770 miles € |
| Mermas tributarias por reformas normativas que afectan a tributos cedidos (años fiscales 2007 – 2010) | 4 | Administración General del Estado y otros | 387.072 miles € |
| TOTAL | 13 | | 414.831 miles € |

3.12.10. Pasivo exigible a largo plazo

Cuadro 129: Pasivo exigible a l/p. Ejercicios 2011-2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | 2011 | 2012 | 2013 | Variación absoluta 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|-----------|---|-----------|-----------|-----------|------------------------------|-----------------------|
| 150 | Obligaciones y Bonos | 1.172.965 | 1.671.150 | 1.996.646 | 823.681 | 70,22 |
| 170 | Deudas a largo con Entidades de Crédito | 1.910.383 | 1.962.501 | 1.493.912 | (416.471) | (21,80) |
| 171 | Deudas a largo con el Sector Público | 76.001 | 1.093.099 | 1.339.015 | 1.263.014 | 1661,83 |
| 173 | Proveedores inmovilizado a largo | 2 | 1 | 3 | 1 | 56,28 |
| 180 | Fianzas y depósitos recibidos a largo | 134.439 | 132.780 | 133.063 | (1.376) | (1,02) |
| TOTAL | | 3.293.791 | 4.859.532 | 4.962.639 | 1.668.848 | 50,67 |

Este apartado del informe se analiza en el epígrafe 3.15 de endeudamiento. No obstante, es preciso destacar el fuerte incremento de las deudas a largo plazo con el sector público, por el reconocimiento en 2012 de la deuda derivada del mecanismo extraordinario de pago a proveedores por importe de 425 millones de euros (ver epígrafe 3.16) y de la deuda proveniente de la liquidación definitiva del sistema de financiación por 594 millones de euros (ver epígrafe 3.5). Por otra parte, en 2013 se procede a una reclasificación de los préstamos del BEI a la cuenta 171, Deudas a largo con el Sector Público, por importe de 350 millones de euros (hasta 2012 se clasificaban como deudas con entidades de crédito).

3.12.11. Pasivo exigible a corto plazo

Cuadro 130: Pasivo exigible a c/p. Ejercicios 2011-2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | Variación absoluta | Variación % |
|-----------|--|------------|------------|------------|--------------------|-------------|
| 400 | Acreed. Oblig Reconocidas. Ppto de Gasto Corriente | 925.543 | 1.168.046 | 1.092.827 | 167.284 | 18 |
| 408 | Acreedores por Devolución de Ingresos | 3.248 | 45 | 80 | (3.167) | (98) |
| 409 | Acreedores por operaciones ptes. Aplicar a presupuesto | 18.275 | 29.894 | 41.236 | 22.961 | 126 |
| 40 | ACREEDORES PRESUPUESTARIOS | 947.066 | 1.197.986 | 1.134.143 | 187.077 | 20 |
| 410 | Acreedores por IVA Soportado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 419 | Otros acreedores no presupuestarios | 49.926 | 2.103 | 14.326 | (35.599) | (71) |
| 41 | ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS | 49.926 | 2.104 | 14.327 | (35.599) | (71) |
| 475 | Hacienda Pública acreedora | 17.625 | 9.681 | 17.688 | 63 | 0 |
| 476 | Organismos SS acreedora | 16.098 | 13.322 | 9.130 | (6.968) | (43) |
| 477 | HP IVA repercutido | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 47 | ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | 33.723 | 23.003 | 26.818 | (6.905) | (20) |
| 521 | Deudas C/P sector Público | 0 | 178.697 | 209.733 | 209.733 | 100 |
| 523 | Proveedores inmovilizado C/P | 1 | 1 | 3 | 2 | 144 |
| 527 | Intereses a corto plazo deudas sector público | 0 | 0 | 1.392 | 1.392 | 100 |
| 550 | Cuentas corrientes no bancarias | 4.935 | 4.939 | 5.149 | 214 | 4 |
| 554 | Cobros pendientes de aplicación | 4.848 | 8.496 | 14.499 | 9.651 | 199 |
| 558 | Anticipos caja fija pendientes de reposición | 478 | 532 | 358 | (120) | (25) |
| 559 | Otras partidas pendientes de aplicación | 3.029 | 3.511 | 1.960 | (1.069) | (35) |
| | OTROS ACREEDORES | 13.292 | 196.176 | 233.094 | 219.802 | 1.654 |
| 560 | Fianzas recibidas a C/P | 41 | 13 | 13 | (28) | (68) |
| 561 | Depósitos recibidos a C/P | 1.814 | 1.712 | 1.406 | (408) | (23) |
| | FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO | 1.855 | 1.725 | 1.419 | (436) | (24) |
| | TOTAL | 1.045.861 | 1.420.994 | 1.409.800 | 363.939 | 35 |

Los saldos de acreedores a corto plazo relativos al endeudamiento financiero se analizan en el epígrafe 3.15 de este informe.

A) Acreedores presupuestarios

Cuadro 131: Saldo de acreedores presupuestarios

| Ejercicio | Estado de liquidación del Presupuesto de gastos | | | Saldo cuenta 400 | Diferencia |
|-----------|---|---|-----------|------------------|------------|
| | Obligaciones ptes. de pago ej. corriente | Obligaciones ptes. de pago ej. cerrados | Total | | |
| 2011 | 866.854 | 58.683 | 925.537 | 925.543 | 6 |
| 2012 | 1.087.119 | 80.922 | 1.168.041 | 1.168.046 | 5 |
| 2013 | 1.027.037 | 65.786 | 1.092.823 | 1.092.827 | 3 |

Nota: Las diferencias entre el saldo de la cuenta 400 y las obligaciones pendientes de pago que constan en el estado de liquidación del presupuesto de gastos se deben al tratamiento extrapresupuestario en la contabilización del IVA deducible.

La Comunidad Autónoma de Aragón registra los saldos de acreedores presupuestarios, procedentes de ejercicios corriente y cerrados, en la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente, del PGCPA. Los saldos de ejercicios cerrados deberían reclasificarse a la cuenta 401, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto cerrados. No obstante, del estado de liquidación del presupuesto de gastos de ejercicios corrientes y cerrados y de la memoria se puede obtener el detalle (apartado 4.4.11 y 4.4.12 de la Cuenta General).⁸⁵

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se han incrementado en 160,18 millones de euros (un 18,48 % de 2011 a 2013), debido fundamentalmente al aumento de los acreedores por transferencias corrientes que se han incrementado en 214,89 millones de euros (un 41,48 %), principalmente transferencias a organismos autónomos y otros organismos públicos dependientes.

85 Alegación nº 3 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

Cuadro 132: Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente.
Clasificación por capítulos de gasto. Ejercicios 2011-2013

| Capítulo | | 2011 | 2012 | 2013 | Variación | % Variación |
|----------------------------|---|---------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| 1 | Gastos de personal | 5.862 | 2.940 | 4.698 | (1.164) | (20) |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 55.726 | 51.817 | 33.071 | (22.656) | (41) |
| 3 | Gastos financieros | 164 | 837 | 0 | (164) | (100) |
| 4 | Transferencias corrientes | 517.998 | 831.501 | 732.885 | 214.887 | 41 |
| Operaciones corrientes | | 579.750 | 887.096 | 770.654 | 190.904 | 33 |
| 6 | Inversiones reales | 74.625 | 57.373 | 55.053 | (19.572) | (26) |
| 7 | Transferencias de capital | 207.433 | 137.665 | 185.532 | (21.901) | (11) |
| Operaciones de capital | | 282.058 | 195.038 | 240.586 | (41.472) | (15) |
| Operaciones no financieras | | 861.808 | 1.082.133 | 1.011.240 | 149.431 | 17 |
| 8 | Activos financieros | 5.045 | 1.532 | 14.397 | 9.352 | 185 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 | 3.454 | 1.400 | 1.400 | 100 |
| Operaciones financieras | | 5.045 | 4.986 | 15.797 | 10.752 | 213 |
| TOTAL | | 866.854 | 1.087.119 | 1.027.037 | 160.184 | 18 |

Cuadro 133: Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados.
Clasificación por capítulos de gasto. Ejercicios 2011-2013

| Capítulo | | 2011 | 2012 | 2013 | Variación | % Variación |
|----------------------------|---|--------|--------|--------|-----------|-------------|
| 1 | Gastos de personal | 2.876 | 806 | 404 | (2.472) | (86) |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 2.484 | 718 | 443 | (2.041) | (82) |
| 3 | Gastos financieros | 0 | 9 | 9 | 9 | 100 |
| 4 | Transferencias corrientes | 30.126 | 17.086 | 15.495 | (14.631) | (49) |
| Operaciones corrientes | | 35.487 | 18.619 | 16.351 | (19.136) | (54) |
| 6 | Inversiones reales | 164 | 1.972 | 51 | (113) | (69) |
| 7 | Transferencias de capital | 23.033 | 58.639 | 49.384 | 26.352 | 114 |
| Operaciones de capital | | 23.197 | 60.611 | 49.436 | 26.239 | 113 |
| Operaciones no financieras | | 58.683 | 79.230 | 65.786 | 7.103 | 12 |
| 8 | Activos financieros | 0 | 1.692 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | Pasivos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Operaciones financieras | | 0 | 1.692 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 58.683 | 80.922 | 65.786 | 7.103 | 12 |

Cuadro 134: Acreedores presupuestarios de ejercicio corriente.
Clasificación por tipo de entidades. Ejercicios 2011-2013

| Acreedores corriente (por tipo de entidad) | 2011 | 2012 | 2013 | Variación | % Variación |
|---|---------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| Organismos Autónomos | 427.097 | 747.916 | 660.902 | 233.805 | 55 |
| A Empresas Públicas y otros Entes Públicos | 152.419 | 104.944 | 153.958 | 1.539 | 1 |
| A Corporaciones Locales | 62.383 | 50.376 | 28.990 | (33.393) | (53) |
| A Empresas Privadas | 35.354 | 29.277 | 39.835 | 4.481 | 13 |
| A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 48.178 | 36.652 | 34.732 | (13.446) | (28) |
| Otros acreedores | 141.422 | 117.954 | 108.620 | (32.802) | (23) |
| TOTAL | 866.854 | 1.087.119 | 1.027.037 | 160.184 | 18 |

Cuadro 135: Acreedores presupuestarios de ejercicios cerrados.
Clasificación por tipo de entidades. Ejercicios 2011-2013

| Acreedores cerrados (por tipo de entidad) | 2011 | 2012 | 2013 | Variación | % Variación |
|---|--------|--------|--------|-----------|-------------|
| Organismos Autónomos | 22.746 | 4.361 | 6.029 | (16.717) | (73) |
| A Empresas Públicas y otros Entes Públicos | 27.468 | 66.254 | 54.690 | 27.222 | 99 |
| A Corporaciones Locales | 0 | 3.266 | 3.805 | 3.805 | 100 |
| A Empresas Privadas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| A Familias e Instituciones sin fines de lucro | 2.945 | 1.843 | 355 | (2.590) | (88) |
| Otros acreedores | 5.524 | 5.197 | 907 | (4.617) | (84) |
| TOTAL | 58.683 | 80.922 | 65.786 | 7.103 | 12 |

En las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, destaca el fuerte incremento en el periodo 2011-2013 en los organismos autónomos por importe de 233,80 millones de euros (55 %). Los saldos de acreedores de ejercicios cerrados se reducen en general, salvo los relativos a empresas públicas y otros entes públicos, que pasan de 27,46 millones de euros en 2011 a 54,69 millones en 2013.

Se incluye en el Anexo I el detalle de los saldos pendientes de pago a acreedores del sector público autonómico superiores a 1 millón de euros en alguno de los ejercicios fiscalizados.

El Servicio Aragonés de Salud es el que presenta mayor saldo al cierre de los ejercicios fiscalizados (649 millones de euros en 2012 y 527 millones de euros en 2013).

El organismo autónomo Instituto Aragonés de Empleo ha experimentado un notable aumento de su saldo del ejercicio 2012 al 2013, pasando de tener un saldo al cierre del ejercicio 2012 de 16 millones de euros a 44 millones de euros al cierre del 2013, lo que ha supuesto un incremento del 169 %.

Dentro de las entidades de Derecho público, el Instituto Aragonés de Fomento tuvo un saldo al cierre del 2012 de 80 millones de euros y al cierre del ejercicio 2013 de 115 millones de euros, lo que representó un incremento del 44 % de un ejercicio a otro.

Conviene recordar que las obligaciones con entidades públicas no se consideran en el cálculo de los datos sobre morosidad.

La Cámara de Cuentas ha circularizado una muestra de 20 acreedores que no forman parte del sector público autonómico, cuyo saldo agregado asciende a 70 millones de euros en el ejercicio 2012 y a 32 millones de euros en el 2013 y que representan el 30 % en el 2012 y el 15 % en el 2013 de los acreedores ajenos al sector público autonómico.

El resultado de la circularización se recoge en el siguiente cuadro resumen:

Cuadro 136: Muestra de circularización de acreedores

| Acreedores | Nº elementos de la muestra | | Importe s/contabilidad | | Importe s/acreedor | | Conciliado | | % Conciliado s/total muestra | |
|---------------|----------------------------|------|------------------------|--------|--------------------|--------|------------|--------|------------------------------|------|
| | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 | 2012 | 2013 |
| Contestado | 15 | 15 | 62.624 | 31.457 | 72.739 | 49.574 | 43.465 | 26.072 | 69 | 83 |
| No contestado | 5 | 5 | 6.967 | 675 | | | | | | |
| TOTAL | 20 | 20 | 69.591 | 32.132 | 72.739 | 49.574 | 43.465 | 26.072 | 62 | 81 |

De las pruebas de circularización se han detectado las siguientes obligaciones pendientes que no constan registradas ni en la cuenta 400, ni en la cuenta 409, Acreedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, ni en otras cuentas acreedoras:

— Importe de los compromisos derivados del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur correspondientes al ejercicio 2013 (9,9 millones de euros).

Esta anualidad no consta registrada ni presupuestariamente ni financieramente, ni consta que la CA haya dictado resolución expresa de reconocimiento de la obligación o denegando el pago de la subvención correspondiente al ejercicio 2013 que ha sido justificada por el beneficiario (como se recoge en el apartado 3.10 de este informe relativo al impacto de los gastos plurianuales, en el que se analiza la situación del citado convenio). Por todo ello, la Cámara de Cuentas considera que la contabilidad financiera del ejercicio 2013 debería reflejar, al menos, la oportuna provisión por el importe de la anualidad no satisfecha, dado que no ha quedado acreditada la pérdida del derecho al cobro de la subvención tras la presentación de la cuenta justificativa por el beneficiario.⁸⁶

— Subvenciones de las primas de seguros agrarios que se pagan a través de Agroseguro. Según la confirmación obtenida del acreedor, al cierre del ejercicio 2013 existían certificaciones de primas de seguro del año 2012 pen-

86 Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

dientes de contabilizar tanto financieramente como presupuestariamente por importe de 3,9 millones de euros, que deberían provisionarse. El acreedor no ha emitido certificaciones relativas al año 2013.

Respecto de los acreedores que forman parte del sector público autonómico se han conciliado los saldos acreedores de la Administración CA con los saldos deudores que constan en las cuentas anuales de las entidades dependientes. Las diferencias más importantes se indican a continuación:

— El saldo al cierre del ejercicio 2013 de la entidad pública AST incluye derechos pendientes de cobro (notas de cargo) que no han sido contabilizados por la Administración de la CA por importe de 1,55 millones de euros. Se ha verificado que se trata de servicios prestados y reclamados por AST, por lo que deberían haberse registrado, como mínimo, en la cuenta 409, Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto.

— El saldo pendiente de cobro por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. incluye las obras realizadas para la Administración CA y SALUD para las que se acordó un aplazamiento de pago. La parte pendiente de contabilizar por la Administración de la CA asciende a 21,16 millones en 2012 y 6,78 millones en 2013. La Cámara de Cuentas propone un ajuste en las cuentas de acreedores de inmovilizado a corto y largo plazo por dicho importe que figura en el apartado de inmovilizado material (ver epígrafe 3.12.2).⁸⁷

— Las diferencias con los saldos de CEPA se deben que la Administración de la CA ha registrado en contabilidad presupuestaria y patrimonial las obligaciones reconocidas para futuras ampliaciones de capital y otras aportaciones, mientras que CEPA los registra en el momento en que se desembolsan dichas aportaciones.

Cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones devengadas en cada ejercicio por importes de 29,89 millones de euros en 2012 y 41,23 millones de euros en 2013 que la Comunidad Autónoma imputará a presupuestos futuros y que financieramente se han reflejado como gasto en la cuenta de resultados de cada ejercicio. Se observa bastante retraso en la imputación presupuestaria de estos gastos, ya que a la conclusión del tercer trimestre de 2014 sólo se habían reconocido en el presupuesto de 2014 un importe total de 15,22 millones de euros. En las pruebas de fiscalización realizadas se ha detectado que el saldo al cierre del ejercicio 2013 está infravalorado en 3,47 millones de euros.⁸⁸

Además del ajuste a la cuenta 409, la fiscalización realizada sobre los saldos de acreedores ha puesto de manifiesto la falta de registro de otros pasivos omitidos por importe conjunto de 21,77 millones de euros:⁸⁹

— 9,9 millones de euros por la anualidad 2013 del Convenio de financiación de la línea de tranvía Norte-Sur y 3,9 millones de euros por las certificaciones emitidas de primas a seguros agrarios, que deberían haberse registrado en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

— 7,97 millones de euros que deberían haberse registrado en las cuentas de proveedores de inmovilizado a l/p y c/p por la adquisición de la colección de arte moderno y contemporáneo «CIRCA XX» (1,18 millones de euros) y los inmuebles adquiridos con pago aplazado a Suelo y Vivienda de Aragón (6,79 millones de euros).

Revisión de la morosidad:

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece unos plazos máximos de pago a proveedores. Para las Administraciones Públicas sujetas a la LCSP se establecen unos plazos máximos de pago de 40 días en el ejercicio 2012 y 30 días en el ejercicio 2013.

La CA remite periódicamente la información sobre morosidad requerida por la Intervención General del Estado. A partir del segundo trimestre de 2013, el informe de morosidad cambia de estructura; por lo tanto, no puede ofrecerse la información de forma comparativa para los dos ejercicios fiscalizados. Se presenta a continuación unos cuadros sobre la evolución de los datos de morosidad de los ejercicios 2010-2012 y de forma separada el ejercicio 2013.

La CA no cumple con los plazos máximos previstos en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 137: Periodo medio de pago. Ejercicios 2010-2012

| Administración CA | Periodo medio de pago corrientes | | | Periodo medio de pago inversiones | | |
|-------------------------|----------------------------------|------|------|-----------------------------------|------|------|
| | 2010 | 2011 | 2012 | 2010 | 2011 | 2012 |
| Todos los departamentos | 84 | 88 | 132 | 67 | 75 | 135 |
| PMP legal | 55 | 50 | 40 | 55 | 50 | 40 |

Nota: Datos de la Administración de la CA, sin considerar resto de organismos administrativos (SALUD, IASS, etc.)

En el ejercicio 2012, el periodo medio de pago de la Administración de la CA se sitúa en 132 días de gasto corriente y en 135 días en inversiones (sobrepasa en 92 días y 95 días el plazo legal de pago de 40 días).

87 Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

88 Alegación nº 43 de la Intervención General. Importe modificado en virtud de alegación

89 Alegación nº 43 de la Intervención General. Párrafo incorporado en virtud de alegación

Cuadro 138: Periodo medio de pago. Ejercicio 2013

| EJERCICIO 2013 | Sector Público administrativo sectorizado como AA.PP. (*) | | Sector Público no administrativo sectorizado como AA.PP. (**) | | Total CA Aragón | |
|--|---|-------------------------------------|---|-------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | Periodo medio de pago | Periodo medio del pendiente de pago | Periodo medio de pago | Periodo medio del pendiente de pago | Periodo medio de pago | Periodo medio del pendiente de pago |
| Cap. 2 y cap. 4 (conciertos y convenios con farmacias) | 233 | 227 | 233 | 499 | 233 | 233 |
| Capítulo 6 | 282 | 64 | 464 | 744 | 282 | 104 |
| Total Sanidad | 237 | 217 | 241 | 508 | 237 | 230 |
| Cap. 2 y cap. 4 (conciertos) | 82 | 56 | 166 | 57 | 124 | 57 |
| Capítulo 6 | 102 | 48 | 85 | 52 | 93 | 50 |
| Total Educación | 90 | 52 | 134 | 56 | 112 | 54 |
| Cap. 2 y cap. 4 (conciertos) | 79 | 31 | 31 | 0 | 79 | 31 |
| Capítulo 6 | 87 | 49 | 0 | 0 | 87 | 49 |
| Total Servicios Sociales | 79 | 31 | 31 | 0 | 79 | 31 |
| Capítulo 2 | 109 | 65 | 223 | 529 | 154 | 379 |
| Capítulo 6 | 123 | 87 | 78 | 154 | 120 | 91 |
| Total resto sectores | 115 | 78 | 213 | 512 | 143 | 279 |
| Cap. 2 y cap. 4 (conciertos y convenios) | 176 | 195 | 212 | 488 | 182 | 257 |
| Capítulo 6 | 151 | 81 | 84 | 165 | 142 | 88 |
| TOTAL CA de Aragón | 171 | 176 | 192 | 468 | 174 | 233 |

(*) Incluye a la Administración, los 5 organismos autónomos, y las 7 entidades de Derecho público que utilizan el sistema SERPA

(**) Incluyen al resto de entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios que integran el perímetro SEC.

En el ejercicio 2013 no pueden extraerse directamente los datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de forma separada. El periodo medio de pago del conjunto de las entidades de la CA de Aragón es de 182 días en gasto corriente (capítulos 2 y 4) y 142 días en inversiones (capítulo 6), frente a los 30 días previstos legalmente. No obstante, si se excluyen el ámbito sanitario y de los servicios sociales, el periodo medio de pago del sector administración pública mejora, aunque continúa muy alejado del plazo legal: en el ámbito de educación el PMP es de 82 días en gasto corriente y 102 días en gasto de inversión; en el resto de sectores el PMP es de 109 días en gasto corriente y 123 días en gasto de inversión.

B) Acreedores no presupuestarios

Cuadro 139: Acreedores no presupuestarios. Ejercicios 2011-2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | Variación absoluta | Variación relativa |
|-----------|---|------------|------------|------------|--------------------|--------------------|
| 410 | Acreedores por IVA soportado | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 419 | Otros acreedores no presupuestarios | 49.926 | 2.103 | 14.326 | (35.599) | (71) |
| 475 | Hacienda Pública acreedora | 17.625 | 9.681 | 17.688 | 63 | 0 |
| 476 | Organismos SS acreedora | 16.098 | 13.322 | 9.130 | (6.968) | (43) |
| 521 | Deudas C/P sector público | 0 | 178.697 | 209.733 | 209.733 | 100 |
| 523 | Proveedores inmovilizado C/P | 1 | 1 | 3 | 2 | 144 |
| 527 | Intereses a corto plazo deudas sector público | 0 | 0 | 1.392 | 1.392 | 100 |
| 550 | Cuentas corrientes no bancarias | 4.935 | 4.939 | 5.149 | 214 | 4 |
| 554 | Cobros pendientes de aplicación | 4.848 | 8.496 | 14.499 | 9.651 | 199 |
| 558 | Anticipos caja fija pendientes de reposición | 478 | 532 | 358 | (120) | (25) |
| 559 | Otras partidas pendientes de aplicación | 3.029 | 3.511 | 1.960 | (1.069) | (35) |
| 560 | Fianzas recibidas a C/P | 41 | 13 | 13 | (28) | (68) |
| 561 | Depósitos recibidos a C/P | 1.814 | 1.712 | 1.406 | (408) | (23) |
| | TOTAL | 98.796 | 223.009 | 275.657 | 176.862 | 179 |

Se observa un fuerte incremento en el periodo 2011-2013 por importe de 176 millones de euros, debido fundamentalmente a la reclasificación a corto plazo de deudas con el sector público en 209 millones de euros (que se analiza en el epígrafe 3.15 de este informe). También es importante el aumento de 9 millones de euros de la cuenta 554 «Cobros pendientes de aplicación», debido a la incorporación a la tesorería de la Comunidad Autónoma de las cuentas restringidas de recaudación, cuyo saldo se ha visto incrementado en la misma cuantía.

Por último, figura en acreedores extrapresupuestarios una cuenta de crédito con saldo vivo al cierre del ejercicio 2012 por 37 miles de euros, ingreso que ha sido correctamente reconocido en el presupuesto de ingresos de 2012 de acuerdo con lo dispuesto en el art.108 TRLHCA. En 2013 existe un saldo vivo de 342 miles de euros reconocidos en el presupuesto de ingresos. Sin embargo, los DRN deberían haber sido por la diferencia entre el saldo inicial y el final, tal y como se establece en la normativa contable.

3.13. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La Cuenta del resultado económico-patrimonial, presentada a efectos de su análisis en forma de lista, es la siguiente:

Cuadro 140: Resultado económico-patrimonial. Ejercicios 2011-2013

| CUENTA DE RESULTADOS ECONÓMICO-PATRIMONIAL | 2011 | 2012 | 2013 | Variación absoluta | % Variación relativa |
|---|------------------|--------------------|------------------|--------------------|----------------------|
| Ingresos por prestación de servicios | 2.989.432 | 3.275.336 | 2.940.383 | (49.049) | (1,64) |
| Transferencias y subvenciones | 1.151.712 | (58.462) | 1.209.091 | 57.379 | 4,98 |
| Otros ingresos de gestión ordinaria | 26.120 | 33.245 | 27.123 | 1.003 | 3,84 |
| TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA | 4.167.264 | 3.250.119 | 4.176.597 | 9.333 | 0,22 |
| Aprovisionamientos | 43.344 | 33.293 | 34.186 | (9.158) | (21,13) |
| Gastos de personal | 895.454 | 818.556 | 823.886 | (71.568) | (7,99) |
| Dotación amortizaciones | 46.223 | 42.973 | 44.323 | (1.900) | (4,11) |
| Provisiones | 33.769 | 15.822 | 27.150 | (6.619) | (19,60) |
| Servicios exteriores | 216.672 | 175.698 | 187.144 | (29.528) | (13,63) |
| Transferencias y subvenciones concedidas | 3.660.298 | 3.344.883 | 3.200.393 | (459.905) | (12,56) |
| TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA | 4.895.760 | 4.431.225 | 4.317.082 | (578.678) | (11,82) |
| RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA | (728.496) | (1.181.106) | (140.485) | 588.011 | (80,72) |
| Ingresos financieros | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Gastos financieros y variación prov. Inv. Financieras | 125.881 | 219.626 | 285.866 | 159.985 | 127,09 |
| RESULTADO FINANCIERO | (125.881) | (219.626) | (285.866) | (159.985) | 127,09 |
| Ingresos extraordinarios | 3.718 | 9.533 | 15.726 | 12.008 | 322,97 |
| Gastos extraordinarios | 18.864 | 30.848 | 33.823 | 14.959 | 79,30 |
| RESULTADO EXTRAORDINARIO | (15.146) | (21.315) | (18.097) | (2.951) | 19,48 |
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (869.523) | (1.422.047) | (444.448) | 425.075 | (48,89) |

Las pérdidas de los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 ascendieron a -1.422,04 y -444,44 millones de euros, respectivamente. No obstante, el conjunto de ajustes propuestos en los distintos apartados del informe supondría una disminución del resultado del ejercicio 2013 de 447,63 millones de euros.

No se incluyen en el importe anterior el efecto que se derivaría de las incidencias descritas en el epígrafe 3.12.2 de inmovilizado no financiero sobre el cálculo de las amortizaciones por la dificultad de cuantificación para la Cámara de Cuentas (el ajuste que se derivaría sobre una muestra reducida de inmuebles alcanza aproximadamente 72,16 millones de euros).

La ejecución presupuestaria de ingresos y de gastos ha sido conciliada de forma satisfactoria con los datos de la contabilidad financiera.

La principal diferencia entre los ingresos registrados presupuestaria y financieramente procede del ajuste de las liquidaciones del sistema de financiación contabilizada en 2012 (-773,20 millones de euros menos en la cuenta de resultados), que presupuestariamente se irán contabilizando como anulación de ingresos en el periodo del aplazamiento, generando una diferencia positiva en contabilidad patrimonial a partir de entonces.

3.13.1. Evolución de los resultados

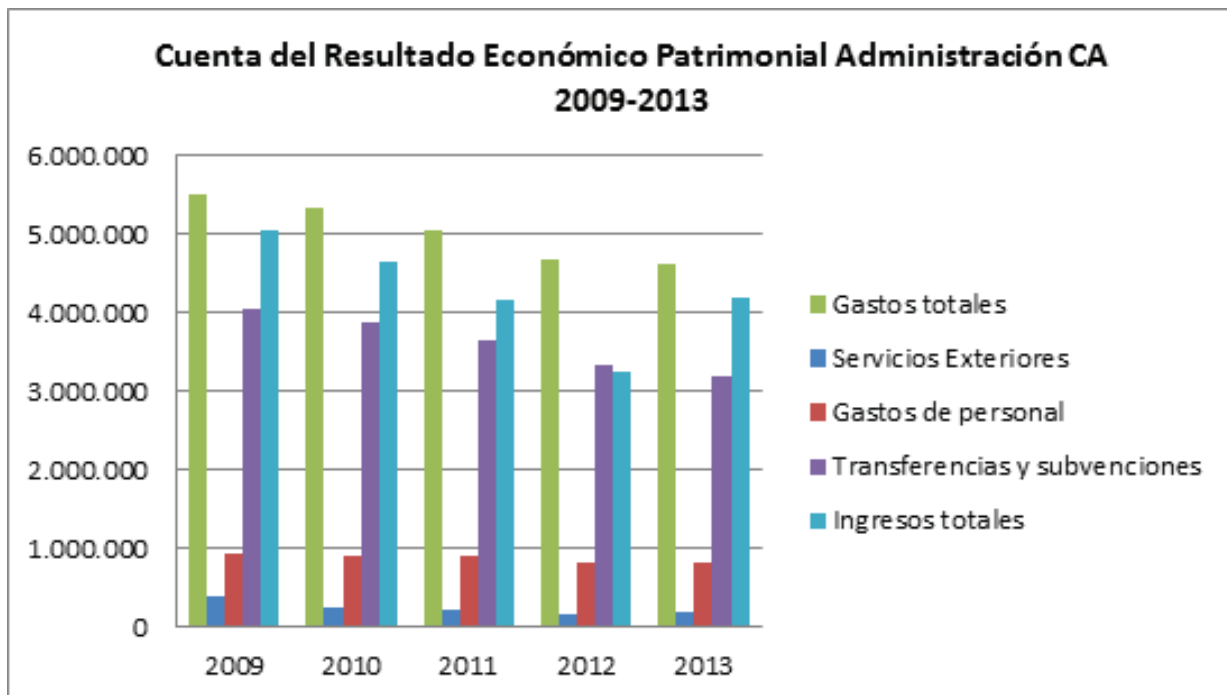
Del análisis de la evolución de los resultados, destaca el fuerte incremento del resultado financiero negativo, que en 2013 alcanza -285,86 millones de euros, lo que supone un empeoramiento del 127% respecto de 2011, debido

al aumento paulatino del endeudamiento en los últimos ejercicios y a la depreciación constante de las inversiones financieras permanentes de las empresas públicas.

La evolución de los gastos de gestión ordinaria más representativos de la Administración de la Comunidad Autónoma en el periodo 2009-2013 se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 141: Evolución de los resultados. Ejercicios 2009-2013

| Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial | | | | | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Gastos totales | 5.499.614 | 5.333.069 | 5.040.505 | 4.681.699 | 4.636.771 |
| % Variación anual | | (3) | (5) | (7) | (1) |
| Servicios Exteriores | 378.368 | 245.095 | 215.366 | 174.357 | 185.290 |
| % import. relativa s/total gastos | 7 | 5 | 4 | 4 | 4 |
| % Variación anual | | (35) | (12) | (19) | 6 |
| Gastos de personal | 931.320 | 918.795 | 895.454 | 818.556 | 823.887 |
| % import. relativa s/total gastos | 17 | 17 | 18 | 17 | 18 |
| % Variación anual | | (1) | (3) | (9) | 1 |
| Transferencias y subvenciones | 4.039.636 | 3.872.798 | 3.660.298 | 3.344.883 | 3.200.393 |
| % import. relativa s/total gastos | 73 | 73 | 73 | 71 | 69 |
| % Variación anual | | (4) | (5) | (9) | (4) |



Otra de las diferencias entre la contabilidad patrimonial y la presupuestaria reside en el registro de las inversiones en inmovilizado. La Administración de la Comunidad Autónoma registra financieramente como gasto corriente parte del gasto imputado presupuestariamente en el Capítulo 6, Inversiones reales, y por tanto no activado en las cuentas correspondientes de inmovilizado no financiero. Dicho importe representa un 33 % en el ejercicio 2012 y un 32 % en el ejercicio 2013.

El detalle del importe de gasto no activado se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 142: Gasto corriente contabilizado en el capítulo 6, Inversiones reales

| Cuenta | Denominación | 2012 | 2013 |
|--------|------------------------------------|--------|--------|
| 6211 | Alquiler construcciones | 98 | 153 |
| 6217 | Alquiler elementos de transporte | 6.487 | 6.153 |
| 6221 | Reparación construcciones | 326 | 549 |
| 6223 | Maquinaria | 190 | 127 |
| 6224 | Utillaje | 4 | 0 |
| 6225 | Reparación inversiones uso general | 2.032 | 6.380 |
| 6228 | Reparación elementos de transporte | 236 | 642 |
| 6231 | Valoraciones y peritajes | 31 | 23 |
| 6232 | Estudios y trabajos técnicos | 23.303 | 16.386 |
| 6239 | Otros servicios | 118 | 58 |
| 6283 | Combustibles | 2.024 | 3.422 |
| 6289 | Otros suministros | 32 | 42 |
| 6299 | Otros servicios | 3.595 | 9.723 |
| TOTAL | | 38.475 | 43.658 |

Se ha seleccionado una muestra de expedientes de gasto corriente para su revisión, en concreto 55 expedientes correspondientes al ejercicio 2012 y 50 del ejercicio 2013. Además, en la muestra de la fiscalización de contratos públicos se ha analizado un coste total de 5,87 millones de euros en 2012 y 4,05 millones de euros en 2013, mediante la revisión de las facturas correspondientes a los expedientes de la muestra de contratos analizados y cuyas conclusiones se exponen en el apartado 3.19.4.2 del informe.

Las principales incidencias detectadas han sido las siguientes:

- Inadecuado registro de dos fianzas en capítulo 6 (cuenta 6232 «Estudios y trabajos técnicos») y financieramente como gasto corriente.

- Para la aprobación y consiguiente imputación al presupuesto de gastos de tres expedientes del ejercicio 2012 (por importe de 466 miles de euros) y dos expedientes de 2013 (por importe de 502 miles de euros) fue necesario que el Gobierno de Aragón adoptara acuerdos de resolución de discrepancias frente a reparos de la Intervención General o de convalidación por omisión de la fiscalización previa. Los motivos de los reparos fueron variados: falta de cobertura del contrato, posible fraccionamiento del contrato, devengo del gasto en ejercicios anteriores y omisión del trámite de fiscalización previa.

Las pruebas de fiscalización de una muestra de ingresos arrojan las siguientes incidencias:

- Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 55, Productos de concesionarios y aprovechamientos especiales, cuya cifra asciende a 7,80 millones de euros en 2012 y 8,3 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como precios públicos. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

- Los derechos reconocidos netos registrados en el artículo 59, Otros ingresos patrimoniales, que ascienden a 1,80 millones de euros en 2012 y 1,9 millones de euros en 2013, se han registrado financieramente como venta de productos terminados. Se propone su reclasificación a la cuenta correspondiente de ingresos patrimoniales.

3.14. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería constituye un indicador de liquidez que muestra, a fecha cierre del ejercicio, el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

Cuadro 143: Remanente de tesorería. Ejercicios 2011-2013

| COMPONENTES | 2011 | | 2012 | | 2013 | |
|---|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 1.- (+) Fondos líquidos | | 62.171 | | 222.702 | | 158.620 |
| 2.- (+) Derechos pendientes de cobro | | 229.804 | | 228.668 | | 278.249 |
| (+) del Presupuesto corriente | 132.545 | | 116.120 | | 144.383 | |
| (+) del Presupuesto cerrado | 121.702 | | 151.289 | | 192.245 | |
| (+) de Operaciones no presupuestarias | 8.982 | | 6.606 | | 9.172 | |
| (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | (4.222) | | (7.245) | | (10.688) | |
| (-) dudoso cobro | (29.203) | | (38.101) | | (56.863) | |
| 3.- (-) Obligaciones pendientes de pago | | 1.013.774 | | 1.190.318 | | 1.123.192 |
| (+) del Presupuesto corriente | 870.101 | | 1.087.164 | | 1.027.117 | |
| (+) del Presupuesto cerrado | 58.683 | | 80.922 | | 65.786 | |
| (+) de Operaciones no presupuestarias | 84.989 | | 22.232 | | 30.289 | |
| (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | | | 0 | | 0 | |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO | | 119.291 | | 118.345 | | 72.342 |
| II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I) | | (841.089) | | (857.293) | | (757.665) |
| III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3) | | (721.798) | | (738.948) | | (686.323) |

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2013 muestra un saldo negativo de -686,32 millones de euros (-738,95 millones de euros en 2012), presentando una mejora con respecto a 2012 y 2011.

De acuerdo con el PGCPA, el remanente de tesorería total se desglosa en:

- remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada
- remanente de tesorería para gastos generales (no afectado)

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada incluye la parte del remanente originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos. Aunque uno de los principios presupuestarios básicos de la hacienda autonómica es el de no afectación de ingresos a gastos, existen supuestos de gastos con financiación afectada, como es el caso de subvenciones finalistas destinadas a la cofinanciación de inversiones o servicios públicos, y por imperativo legal, las operaciones de endeudamiento. En relación con estas últimas, la Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta las posibles desviaciones generadas por las operaciones de crédito concertadas.

El remanente de tesorería no afectado o para gastos generales es una magnitud que tiene incidencia en la gestión económico-financiera de la CA. El resultado positivo representa el excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones en el próximo ejercicio. Un resultado negativo pone de relieve la existencia de un déficit real de tesorería y la imposibilidad de financiar gastos en ejercicios futuros y exigirá que la CA adopte medidas de saneamiento del déficit.

En el ejercicio 2013 esta magnitud refleja un saldo negativo de -757,66 millones de euros (-857,29 millones de euros en 2012), que representa una mejora con respecto a ejercicios anteriores. El saldo negativo de esta magnitud es indicativo de que en esos ejercicios los recursos de tesorería han sido insuficientes para financiar los gastos correspondientes, que habrán sido cubiertos con recursos de presupuestos futuros.

Aunque el importe del remanente negativo alcanza una cuantía muy significativa que hace prever tensiones financieras a corto plazo, en la legislación presupuestaria aragonesa no existe una regulación de las medidas correctoras que debería adoptar la CA para corregir este desequilibrio y recuperar esos saldos negativos. En el caso de las administraciones locales, el art.193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que las entidades locales que liquiden el presupuesto con remanente de tesorería negativo deberán proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, acudir a la concertación de una operación de crédito por su importe, si la reducción de gastos no resultase posible, o aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

La Cámara de Cuentas recomienda la aplicación de alguna de estas medidas correctoras para sanear el remanente negativo y que se incorpore a la legislación presupuestaria propia la regulación de las medidas correctoras a adoptar por la CA cuando incurra en este desequilibrio.

La Cámara de Cuentas ha revisado el Estado de remanente de tesorería de los ejercicios 2012 y 2013 incluido en la Cuenta General, que está afectado por las siguientes deficiencias observadas, que reducirían el remanente de tesorería en 171,84 millones de euros:

- El saldo de fondos líquidos está infravalorado en el ejercicio 2012 en 337 miles de euros y en 2013 en 494 miles de euros, por los saldos de las cuentas restringidas de recaudación no incluidas en Balance.

- Los saldos de ingresos pendientes de aplicación están infravalorados. Del total del saldo acreedor de las cuentas 554 y 559, cuyo importe total asciende en 2012 a 12 millones de euros y en 2013 a 26,61 millones de euros, sólo se han tenido en cuenta 7,24 millones de euros y 10,69 millones de euros respectivamente, que corresponden con aquellos importes que tienen registrado un derecho reconocido. Sin embargo, el PCPCA señala que deberán

minorarse también las cantidades cobradas pendientes de aplicar en los que no pueda identificarse el derecho reconocido pendiente de cobro.

— Las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada; en particular, los derivados de operaciones de endeudamiento.

— Existen liquidaciones de contraído previo practicadas por las oficinas liquidadoras pendientes de contabilizar por la CA por importe de 6,12 millones de euros en 2012 y 7,07 millones de euros en 2013, lo que supone un defecto de derechos reconocidos por ese importe.

— Existen derechos pendientes de cobro de ejercicio cerrados aplazados o fraccionados en vía ejecutiva no contabilizados en cuentas no presupuestarias por importe de 3,8 millones de euros.

— Debe registrarse una anulación de derechos por importe de 6,26 millones de euros Por los saldos condonados de los derechos pendientes de cobro de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza.

— Resultan unas diferencias de 10,10 millones de euros en 2012 y 8,47 millones de euros en 2013 entre el saldo registrado deudor/acreedor de Organismos de previsión social y la liquidación oficial comunicada por la Tesorería General de la SS.⁹⁰

— La provisión por insolvencias se encuentra infravalorada en 163,55 millones de euros.

Conviene señalar que la CA no ha considerado para el cálculo del Remanente de Tesorería las obligaciones contabilizadas en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por no exigirlo la normativa contable. El saldo de esta cuenta (29,89 y 41,23 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013), modificaría la magnitud del Remanente de Tesorería, ya que estos gastos deberían haberse registrado presupuestariamente, puesto que se trata de gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos en el ejercicio, que la Administración no ha podido reconocer con cargo al presupuesto corriente. Además, la Cámara de Cuentas ha estimado que esta cuenta 409 está infravalorada en 3,47 millones de euros en 2013.

3.15. ENDEUDAMIENTO

3.15.1. Evolución del endeudamiento

Desde el año 2009 el endeudamiento de la Administración de la CA de Aragón casi se ha triplicado. Al cierre del ejercicio 2009 el endeudamiento ascendía a 1.912 millones de euros y en el ejercicio 2013 alcanza 5.679 millones de euros.

El incremento anual es desigual. En los ejercicios 2009, 2011 y 2013 el incremento neto se situó en torno a los 450 millones, mientras que los incrementos netos de 2010 y 2012 superaron los 1.000 millones de euros (además, en 2012 se contabiliza el ajuste del aplazamiento de las liquidaciones del sistema de financiación que supone el registro de una deuda con el sector público de 773,20 millones de euros).

El cuadro siguiente recoge la evolución del endeudamiento en el periodo 2009-2013, distinguiendo entre las dos grandes fuentes financieras: las derivadas de la emisión de deuda pública y las procedentes de préstamos concertados con entidades financieras (incluido el BEI). Se presenta de forma separada el endeudamiento con el sector público y el endeudamiento por créditos con entidades de crédito y BEI y emisiones.

Cuadro 144: Evolución del endeudamiento. Ejercicios 2009-2013

| ENDEUDAMIENTO | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| Deuda pública | 820.965 | 907.965 | 1.172.965 | 1.788.650 | 2.483.068 |
| Préstamos Entidades Crédito | 1.036.720 | 1.751.289 | 1.807.559 | 1.800.698 | 1.647.140 |
| Banco Europeo de Inversiones (1) | 6.511 | 200.000 | 350.000 | 350.000 | 450.000 |
| Total deuda financiera | 1.864.196 | 2.859.254 | 3.330.524 | 3.939.348 | 4.580.208 |
| Préstamos Ministerios | 48.468 | 59.071 | 76.001 | 73.161 | 68.979 |
| Aplazamiento Sistema de Financiación | 0 | 0 | 0 | 773.205 | (2) 594.508 |
| Mecanismo extraordinario pago proveedores | 0 | 0 | 0 | 425.430 | 435.372 |
| Total deuda con el sector público | 48.468 | 59.071 | 76.001 | 1.271.796 | 1.098.859 |
| TOTAL ENDEUDAMIENTO | 1.912.665 | 2.918.325 | 3.406.526 | 5.211.145 | 5.679.067 |
| Incremento neto anual | 423.647 | 1.005.660 | 488.201 | 1.804.619 | 467.922 |

(1) En la Cuenta General de 2013 el endeudamiento con BEI figura clasificado en préstamos del Sector Público.

(2) El saldo vivo real es de 687.293 miles de euros (tras el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por importe de 92.785 miles de euros en el cuadro 18 del apartado 3.5).

En los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013 el endeudamiento financiero neto se ha incrementado en 608,82 y 640,86 millones de euros, respectivamente (18% y 16% respecto del ejercicio anterior), fundamentalmente deuda

pública, que se incrementa en 615,68 y 694,41 millones de euros en los respectivos ejercicios. El tipo de interés medio de la deuda se situó en torno al 5,09% en 2012 y 5,58% en 2013. Los vencimientos de las nuevas emisiones se acortan (en general han pasado de 15 años a 1 y 2 años, salvo una operación de 401 millones de euros con vencimiento en 2027).

La deuda con entidades de crédito, por el contrario, disminuye en 6,86 millones de euros en 2012 y 53,55 millones de euros en 2013.

Además, como se ha comentado al inicio de este epígrafe, la CA registró en 2012 el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por la deuda derivada del aplazamiento de pago de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2012 y 2013, que al cierre del ejercicio 2012 ascendía a 773,20 millones de euros.

Finalmente, conviene destacar que la CA se ha acogido en los ejercicios fiscalizados a los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores, lo que ha determinado un endeudamiento adicional de 425,43 millones de euros en 2012 y de 9,94 millones de euros en 2013 (a través del ICO).

El detalle al cierre del ejercicio 2013 de cada una de las operaciones de deuda pública y endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los anexos II, III y IV de este informe.

91

3.15.2. Vencimiento de las operaciones de endeudamiento financiero

Las operaciones de endeudamiento vivas a 31 de diciembre de 2013 figuran en la siguiente tabla, así como los vencimientos en los próximos ejercicios, de las que las de mayor cuantía son las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito y las emisiones de deuda pública.

Cuadro 148: Vencimientos del endeudamiento 2013 (en miles de euros)

| ENDEUDAMIENTO 2013 | Saldo vivo 31/12/2013 | Vencimientos | | | | | |
|--------------------------------------|--------------------------|--------------|---------|---------|---------|---------|-----------------|
| | | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | Ej. Posteriores |
| Entidades Financieras | 1.647.140 | 153.229 | 169.795 | 171.462 | 167.362 | 232.882 | 752.410 |
| Deuda pública | 2.483.068 | 486.422 | 414.114 | 255.500 | 119.744 | 327.288 | 880.000 |
| Ministerios | 68.979 | 4.447 | 4.450 | 4.768 | 5.946 | 7.049 | 42.319 |
| BEI | 450.000 | 0 | 4.000 | 13.333 | 23.333 | 35.833 | 373.500 |
| MEPP | 435.372 | 26.591 | 53.182 | 54.421 | 54.421 | 54.421 | 192.339 |
| Aplazamiento sistema de financiación | (*) 594.508 | 85.912 | 85.912 | 85.912 | 85.912 | 85.912 | 164.948 |
| TOTAL | 5.679.067 | 756.601 | 731.453 | 585.396 | 456.718 | 743.385 | 2.405.516 |

(*) El saldo vivo real es de 687.293 miles de euros (tras el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas por importe de 92.785 miles de euros en el cuadro 18 del apartado 3.5).

El detalle de cada una de las operaciones de deuda pública, endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los anexos II, III y IV de este informe.

Como se observa en el cuadro anterior, los compromisos anuales por amortización de endeudamiento crecen significativamente en los años 2014, 2015 y 2018 debido a la amortización de deuda pública. En el ejercicio 2014, la CA ha comenzado a refinanciar algunas de sus deudas (ver refinanciación del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores en el epígrafe 3.16 de este informe).

3.15.3. Cumplimiento de los límites legales del endeudamiento de la LOFCA

El artículo 14.2.b) de la LOFCA exige que la carga financiera del endeudamiento (suma de los gastos financieros del capítulo 3 y de los gastos por amortización de capital de las operaciones de endeudamiento a largo plazo vigentes del capítulo 9) sea inferior al 25 % de los ingresos corrientes en el año.

De acuerdo con los datos de ejecución presupuestaria del ejercicio 2012, la carga financiera alcanzó en el año un importe de 400,63 millones de euros (250,02 millones de euros por amortizaciones y 150,61 millones de euros por intereses), que no superan el 25 % de los ingresos corrientes, por lo que la CA cumple con este límite impuesto por la LOFCA.

En 2013, la carga financiera alcanzó en el año un importe de 483,85 millones de euros (292,85 millones de euros por amortizaciones y 191 millones de euros por intereses), que no superan el 25 % de los ingresos corrientes, por lo que la CA cumple con este límite impuesto por la LOFCA (no se han tenido en cuenta los 153 millones de euros

procedentes de refinanciación y que no figuran en ORN ni en DRN). También se cumple con este límite en el ejercicio 2012.

Por su parte, el artículo 14.2.a) de la LOFCA establece que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de inversión. Así se recoge también en el documento número 8 «Gastos con financiación afectada» de los Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

En los cuadros 149 y 150 se recoge la revisión efectuada por la Cámara de Cuentas sobre el cumplimiento de esta condición legal. La comprobación realizada es muy sencilla, admite como financiables con endeudamiento la totalidad de las obligaciones reconocidas contabilizadas en los capítulos 6, 7, 8 y 9, criterio que sin duda excede del concepto legal de gasto de inversión, y dentro de ellas no excluye los gastos de los capítulos 6 y 7 que ya cuentan con otras fuentes de financiación afectada (los cuales deberían deducirse). Tampoco se han eliminado las obligaciones reconocidas en capítulo 6 pagadas a través de los MEPP (34,76 millones de euros en 2012), ni los gastos de capítulo 6 no activados por tener naturaleza de gasto corriente (38,47 millones en 2012 y 43,65 millones en 2013), ni las subvenciones corrientes incorrectamente clasificadas en capítulo 7 (86,41 millones en 2012 y 91,64 millones en 2013).⁹²

Como se desprende de los cuadros siguientes, la CA no cumple con el límite del artículo 14.2.a) de la LOFCA en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Cuadro 149: Revisión del cumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Ejercicio 2012

| | |
|--|---------|
| Ingresos por emisión de empréstitos (DRN art. 90) | 655.893 |
| Ingresos por préstamos concertados (DRN art. 92) | 179.552 |
| Total ingresos por operaciones de endeudamiento en 2012 (*) | 835.445 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 6, Inversiones reales | 116.667 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 7, Transferencias de capital | 314.216 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 8, Activos financieros | 9.376 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 9, Pasivos financieros | 250.016 |
| Total gastos por operaciones de capital y financieras | 690.275 |
| Diferencia de ingresos por endeudamiento sobre gastos de capital y financieros | 145.170 |

(*) No incluye el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425,42 millones de euros) ni los préstamos a c/p para la financiación de circulante.

Cuadro 150: Revisión del cumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Ejercicio 2013

| | |
|--|---------|
| Ingresos por emisión de empréstitos (art. 90) | 805.918 |
| Ingresos por préstamos concertados (art. 92 y préstamo BEI) | 118.773 |
| Total ingresos por operaciones de endeudamiento en 2013 (*) | 924.691 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 «Inversiones reales» | 134.932 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 7 «Transferencias de capital» | 434.965 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 8 «Activos financieros» | 31.450 |
| Obligaciones reconocidas netas Cap. 9 «Pasivos financieros» | 292.850 |
| Total gastos por operaciones de capital y financieras | 894.197 |
| Diferencia de ingresos financieros sobre gastos de capital y financieros | 30.494 |

(*) No incluye el mecanismo extraordinario de pago a proveedores (9,94 millones de euros) ni los préstamos a c/p para la financiación de circulante.

3.15.4. Suscripciones y amortizaciones. Aspectos contables

Las leyes de presupuestos de la CA para los ejercicios 2012 y 2013, en su art. 34.1 autorizan a emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 856 y 859,40 millones de euros, respectivamente. En el ejercicio 2013 se aprueban con posterioridad dos leyes que aumentan el límite del endeudamiento hasta 1.149,40 millones de euros:

— Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros (principalmente para la financiación del Plan Impulso). Esta operación se analiza en el apartado 3.17 del informe.

92 Alegación nº 57 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

— Ley 7/2013, de 12 de agosto, por la que se concede un crédito extraordinario y se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 100 millones de euros (operación por la que se obtiene financiación del BEI para Pymes y autónomos). Esta operación se analiza en el epígrafe 3.12.3 del informe.

La información relativa a las operaciones de endeudamiento figura en el apartado 4.10 de la memoria de la Cuenta General, donde se distingue entre los pasivos financieros a largo plazo y a corto, así como un apartado para avales.

En el siguiente cuadro se muestran los datos relativos al endeudamiento que constan en el balance de situación de los ejercicios fiscalizados:

Cuadro 151: Gastos a distribuir en varios ejercicios

| ACTIVO | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|--|------------|------------|------------|---------------------|-----------------------|
| Gastos a distribuir en varios ejercicios (*) | 2.567 | 22.055 | 24.603 | 22.036 | 858,43 |

(*) Recoge la prima de emisión negativa (emisiones bajo par por importe de 20.592 miles de euros en 2012 y 6.000 miles de euros en 2013) que se irá imputando a gasto financiero en función del principio de devengo (1.103 miles de euros en 2012 y 3.452 en 2013).

Cuadro 152: Acreedores por endeudamiento. Ejercicios 2011-2013

| PASIVO | 31/12/2011 | 31/12/2012 | 31/12/2013 | Variación 2013-2011 | % Variación 2013/2011 |
|---|------------|------------|------------|---------------------|-----------------------|
| Ingresos a distribuir en varios ejercicios (*) | 0 | 1.419 | 1.035 | 1.035 | |
| Acreedores a largo plazo (A) | 3.159.351 | 4.726.750 | 4.829.573 | 1.670.222 | 52,86 |
| Obligaciones y bonos | 1.172.965 | 1.671.150 | 1.996.646 | 823.681 | 70,22 |
| Deudas con entidades de crédito | 1.910.383 | 1.962.501 | 1.493.912 | (416.471) | (21,8) |
| Otras deudas (Préstamos SP) | 76.003 | 498.591 | 923.204 | 847.201 | 111,47 |
| Otras deudas (aplazamiento sistema financiación) | | 594.508 | 415.811 | 415.811 | |
| Acreedores a corto plazo (B) | 295.419 | 542.278 | 950.994 | 655.575 | 221,91 |
| Emisiones de obligaciones y bonos | 24.657 | 152.548 | 565.836 | 541.179 | 219,48 |
| Obligaciones y bonos a corto plazo | 0 | 117.500 | 486.422 | 486.422 | |
| Deuda por intereses de obligaciones y otros valores | 24.657 | 35.048 | 79.414 | 54.757 | 222 |
| Deudas con entidades de crédito | 270.762 | 211.033 | 206.461 | (64.301) | (23,75) |
| Préstamos y otras deudas | 247.197 | 188.197 | 184.606 | (62.591) | (25,32) |
| Deudas por intereses | 23.565 | 22.836 | 21.855 | (1.710) | (7,25) |
| Otras deudas (aplazamiento sistema financiación) | | 178.697 | 178.697 | 178.697 | |
| Total deuda financiera (A+B) | 3.454.770 | 5.269.028 | 5.780.567 | 2.325,797 | 67,32 |

(*) Recoge la prima de emisión positiva (emisiones sobre par) cobrada en 2012 (2.393 miles de euros), de la que se ha deducido la imputación a resultados de cada ejercicio (973 miles de euros en 2012 y 847 miles de euros en 2013).

En los anexos II, III y IV de este informe consta el detalle de las emisiones de deuda pública, préstamos con entidades financieras y préstamos con sector público al cierre del ejercicio 2013.

Las principales novedades contables que se han producido en los ejercicios fiscalizados han sido las siguientes:

— En el ejercicio 2012 se ha contabilizado el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización de 2011 para registrar la deuda pendiente de pago al Estado por las liquidaciones definitivas del sistema de financiación, por importe de 773,20 millones de euros (594,50 millones de euros a l/p y 178,69 millones de euros a c/p), que coincide con la deuda pendiente al cierre de 2012 tras las amortizaciones practicadas en 2011 y 2012.

— En el ejercicio 2012 se ha comenzado a clasificar correctamente la deuda pública que vence a corto plazo (en el ejercicio 2011 figuraba conjuntamente con la deuda a corto plazo de entidades financieras).

— En el ejercicio 2013 se ha producido una modificación del tratamiento de los préstamos con el BEI que se presentan como deudas con el Sector Público (otras deudas), en lugar de deudas con entidades de crédito (como se hacía en ejercicios anteriores).

Suscripciones y amortizaciones del ejercicio 2012. Conciliación entre contabilidad patrimonial y presupuestaria.

Cuadro 153: Movimientos del endeudamiento. Ejercicio 2012

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO INICIAL | SUSCRIPCIONES | TRASPASOS c/p | AMORTIZ. | SALDO FINAL |
|---|---|---------------|---------------|---------------|-----------|-------------|
| 150 | Obligaciones y bonos | 1.172.965 | 676.485 | (117.500) | (60.800) | 1.671.150 |
| 170 | Deudas a largo con entidades de crédito | 1.910.383 | 179.515 | (127.397) | | 1.962.501 |
| 171 | Deudas a largo plazo con el SP | 76.001 | (1) 1.019.938 | | (2.840) | 1.093.099 |
| TOTAL L/P | | 3.159.349 | 1.875.938 | (244.897) | (63.640) | 4.726.750 |
| 500 | Obligaciones y bonos a corto plazo | | | 117.500 | | 117.500 |
| 520 | Deudas a corto con entidades de crédito | 247.197 | 37 | 127.397 | (186.376) | 188.234 |
| 521 | Deudas a corto con el SP | | (2) 178.697 | | | 178.697 |
| TOTAL C/P | | 247.197 | 178.734 | 244.897 | (186.376) | 484.431 |
| TOTAL ENDEUDAMIENTO 2012 | | 3.406.546 | 2.054.672 | 0 | (250.016) | 5.211.181 |
| Datos según presupuesto 2012 (cap. 9 Ingresos/Gastos) | | | 1.260.875 | | (250.016) | |

(1) Incluye la deuda del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425,42 millones de euros) y la parte a largo plazo del aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009 (594,50 millones de euros).

(2) Parte que vence a corto plazo del aplazamiento de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de los ejercicios 2008 y 2009.

El importe total de endeudamiento suscrito en el ejercicio 2012 ascendió a 2.054,67 millones de euros según la contabilidad patrimonial, mientras que los derechos reconocidos netos en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos ascendieron a 1.260,87 millones de euros. La diferencia ha quedado correctamente explicada:

— El ajuste de la deuda del sistema de financiación (773,20 millones de euros) que presupuestariamente se van imputando como devoluciones de ingresos en los capítulos 1 a 4 en los que se registra el menor ingreso según su naturaleza (IRPF, IVA, y Transferencias del Estado).

— El importe de los gastos a distribuir en varios ejercicios por las emisiones de deuda pública bajo par del ejercicio 2012 (20,59 millones de euros), que financieramente se registra en el activo (Gastos a distribuir en varios ejercicios), que se irá trasladando a gasto financiero en virtud del principio de devengo. Presupuestariamente se refleja de acuerdo con la corriente monetaria sin atender al principio de devengo, por ello en 2012 se imputa a capítulo 9 el importe realmente cobrado (20,59 millones menos) y al vencimiento (en ejercicios futuros) se llevará como gasto financiero el importe total de la prima de emisión negativa.

La Cámara de Cuentas ha analizado todas las operaciones de suscripción de endeudamiento (25 operaciones de emisión de deuda por un importe nominal de 676,48 millones de euros y 5 nuevas operaciones de crédito por un importe total de 179,52 millones de euros). Se han conciliado satisfactoriamente todos los datos de endeudamiento con las respuestas obtenidas de la circularización al Banco de España y a las entidades financieras. Se han analizado también las operaciones de amortización, sin que se hayan detectado incidencias.

Suscripciones y amortizaciones del ejercicio 2013. Conciliación entre contabilidad patrimonial y presupuestaria.

Cuadro 154: Movimientos del endeudamiento. Ejercicio 2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | SALDO INICIAL | SUSCRIP. | TRASPASOS c/p | RECLASIFIC. | AMORTIZ. | SALDO FINAL |
|---|---|---------------|-------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| 150 | Obligaciones y bonos | 1.671.150 | 811.918 | (486.422) | | | 1.996.646 |
| 170 | Deudas a largo con entidades de crédito | 1.962.501 | (1) 171.485 | (153.228) | (333.846) | (1) (153.000) | 1.493.912 |
| 171 | Deudas a largo con el Sector Público | 1.093.099 | (2) 109.942 | (209.733) | (3) 350.000 | (4.294) | 1.339.014 |
| TOTAL L/P | | 4.726.750 | 1.093.345 | (849.383) | 16.154 | (157.294) | 4.829.572 |
| 500 | Obligaciones y bonos a corto plazo | 117.500 | | 486.422 | | (117.500) | 486.422 |
| 520 | Deudas a corto con entidades de crédito | 188.234 | 342 | 153.228 | (16.154) | (172.042) | 153.608 |
| 521 | Deudas a corto con el Sector Público | 178.697 | | 209.733 | | (178.697) | 209.733 |
| TOTAL C/P | | 484.431 | 342 | 849.383 | (16.154) | (468.239) | 849.763 |
| TOTAL ENDEUDAMIENTO 2013 | | 5.211.181 | 1.093.687 | 0 | 0 | (625.533) | 5.679.335 |
| Datos según presupuesto 2013 (cap. 9 Ingresos/Gastos) | | | 934.634 | | | (292.849) | |

(1) Incluye la refinanciación de 8 préstamos por importe conjunto de 153.000 miles de euros, que se han amortizado de forma anticipada.

(2) Incluye la deuda con ICO del Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2013 (9.942 miles de euros) y el préstamo con el BEI para facilitar financiación a las PYMES (100.000 miles de euros).

(3) Reclasificación de préstamos BEI como deudas a largo plazo con SP (en lugar de deudas con EEFF).

El importe total de endeudamiento suscrito en el ejercicio 2013 ascendió a 1.093,68 millones de euros según la contabilidad patrimonial, mientras que los derechos reconocidos netos en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos ascendieron a 934,63 millones de euros. Por lo tanto, se cumple con el límite legal de 1.149,40 millones de euros señalado anteriormente. La diferencia se justifica de la siguiente forma:

— Tanto en suscripciones como en amortizaciones, no se ha registrado presupuestariamente la refinanciación de 8 préstamos por importe de 153 millones de euros, que se cancelaron de forma anticipada para aprovechar las mejores condiciones de la refinanciación. Esta operación estaba prevista en la Ley de Presupuestos por un importe máximo de 200 millones de euros. Aunque la operación de refinanciación no suponga aumento del endeudamiento neto (puesto que los ingresos obtenidos se destinan exactamente por el mismo importe a la cancelación anticipada de los préstamos), la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria (ver epígrafe 3.6.9 y 3.7.9 de este informe). Además, la contabilización extrapresupuestaria de la refinanciación citada (u operación de sustitución de deuda como se denomina en el TRLHCA) no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLHCA.⁹³

— En cuanto a las suscripciones, otra diferencia reside en el importe de los gastos a distribuir en varios ejercicios por las emisiones de deuda pública bajo par del ejercicio 2013 (6 millones de euros), que financieramente se registra en el activo (Gastos a distribuir en varios ejercicios), que se irá trasladando a gasto financiero en virtud del principio de devengo. Presupuestariamente se refleja de acuerdo con la corriente monetaria sin atender al principio de devengo; por ello, en 2013 se imputa al capítulo 9 el importe realmente cobrado (-6 millones) y al vencimiento (en ejercicios futuros) se llevará como gasto financiero el importe total de la prima de emisión negativa.

— En cuanto a las amortizaciones, las diferencias se deben a la amortización anual de la deuda del sistema de financiación (-178,69 millones de euros), que presupuestariamente no se registra en capítulo 9, sino que se van imputando como devoluciones de ingresos en los capítulos 1 a 4 en los que se registra el menor ingreso según su naturaleza (IRPF, IVA y Transferencias del Estado). Otra de las diferencias procede del importe pagado en el ejercicio por las primas de emisión negativa con vencimiento en el ejercicio (0,93 millones de euros), que se ha registrado en el concepto 301, Gastos de emisión y modificación de deuda pública.

La Cámara de Cuentas ha analizado todas las operaciones de suscripción de endeudamiento (10 operaciones de emisión de deuda por un importe nominal de 811,91 millones de euros, dos nuevas operaciones de crédito por un importe total de 171,48 millones de euros, entre las que se encuentra la refinanciación comentada de 153 millones de euros, y el préstamo del BEI por importe de 100 millones de euros). Se han conciliado satisfactoriamente todos los datos de endeudamiento con las respuestas obtenidas de la circularización al Banco de España y a entidades financieras. Se han analizado también las operaciones de amortización, sin que se hayan detectado incidencias.

93 Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

3.15.5. Gastos e ingresos financieros. Aspectos contables

El tipo de interés de las emisiones de deuda de los ejercicios 2012 y 2013 se ha situado entre el 3,75 % y el 8,25 % (dependiendo de los plazos de vencimiento). El coste del endeudamiento suscrito en 2012 con entidades de crédito se situó en torno a euribor + 5 %, aunque en el ejercicio 2013 se consiguen refinanciar 153 millones de euros, cuyo coste se reduce a euribor + 2,7 %. El endeudamiento con el Sector Público tiene unos tipos de interés muy ventajosos (entre el 0 % y el 3,34 %), salvo el derivado del Mecanismo Extraordinario de Pago a Proveedores (5,93 % en 2012 y 5,53 % en 2013).

Conciliación entre datos de contabilidad patrimonial y presupuestaria (ejercicio 2012)

Cuadro 155: Gastos e ingresos financieros. Ejercicio 2012

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | Intereses pagados | Periodificación 2011 | Periodificación 2012 | Cuenta Resultados |
|---|---|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 661 | Intereses de deuda | 61.204 | (24.657) | 35.048 | 71.595 |
| 662-663 | Intereses de préstamos del interior y del exterior | 84.778 | (23.565) | 22.835 | 84.048 |
| 669 | Otros gastos (formalización, periodificación primas emisiones bajo par, etc.) | 4.634 | | 1.103 | 5.737 |
| TOTAL GASTO FINANCIERO | | 150.616 | (48.222) | 58.986 | 161.380 |
| 76920000 | Prima de emisión positiva | | | 974 | 974 |
| 774 | Beneficios por operaciones de endeudamiento | 10.398 | | (2.393) | 8.005 |
| TOTAL INGRESO FINANCIERO (derivado del endeudamiento) | | 10.398 | 0 | (1.419) | 8.979 |

En el ejercicio 2012, el gasto financiero registrado en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 150,61 millones de euros y el gasto imputado a la cuenta de resultados ascendió a 161,38 millones de euros, lo que supone un tipo de interés medio del 3,64%, aunque este tipo medio está distorsionado por algunas de las incidencias comentadas a continuación. La diferencia de conciliación reside en la periodificación de los gastos devengados en cada ejercicio, dado que la cuenta de resultado económico patrimonial recoge los gastos financieros en función de la corriente financiera y no según la corriente monetaria.

La Cámara de Cuentas ha revisado los cálculos de los intereses y de las cuentas de periodificación de activo y pasivo, sin que se hayan obtenido diferencias significativas, salvo por las que se indican a continuación.

Conciliación entre datos de contabilidad patrimonial y presupuestaria (ejercicio 2013)

Cuadro 156: Gastos financieros. Ejercicio 2013

| Nº CUENTA | DENOMINACIÓN | Intereses pagados | Periodificación 2012 | Periodificación 2013 | Cuenta Resultados |
|-----------|--|-------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| 661 | Intereses de deuda | 93.768 | (35.048) | 75.563 | 134.283 |
| 662-663 | Intereses de préstamos del interior y del exterior | 93.374 | (22.835) | 21.855 | 92.394 |
| 669 | Otros gastos (formalización, periodificación primas emisiones bajo par, etc) | 3.865 | (934) | 3.452 | 6.383 |
| TOTAL | | 191.007 | (58.817) | 100.870 | 233.060 |

En el ejercicio 2013, el gasto financiero registrado en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 191,01 millones de euros y el gasto imputado a la cuenta de resultados ascendió a 233,06 millones de euros, lo que supone un tipo de interés medio del 4,80%. La diferencia de conciliación reside en la periodificación de los gastos devengados en cada ejercicio, dado que la cuenta del resultado económico patrimonial recoge los gastos financieros en función de la corriente financiera y no según la corriente monetaria.

La Cámara de Cuentas ha revisado los cálculos de los intereses y de las cuentas de periodificación de activo y pasivo, sin que se hayan obtenido diferencias significativas, salvo por las que se indican a continuación.

3.15.6. Incidencias detectadas en materia de endeudamiento

Incidencias en el ejercicio 2012

— La CA ha superado el límite del endeudamiento autorizado para el ejercicio por las Cortes de Aragón, establecido en el art. 34.1 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, en un máximo

de 856 millones de euros. El endeudamiento suscrito ha sido de 1.260 millones de euros, lo que supone un exceso de 404 millones de euros sobre el autorizado. Se debe a las operaciones concertadas con el FFPP para cancelar las obligaciones acogidas al mecanismo extraordinario de pago a proveedores (425 millones de euros), que se suscribieron sin autorización legal de las Cortes de Aragón, incumpliendo el art. 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

— En general, la clasificación a corto y largo plazo del endeudamiento es correcta, salvo las deudas con el Sector Público, de las que deberían reclasificarse 4,24 millones a corto plazo. La deuda a corto plazo por las liquidaciones aplazadas del sistema de financiación (178,69 millones de euros) no coincide con la anualidad prevista en el calendario de pagos (85,92 millones de euros) porque está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad (tal como se explica en el epígrafe 3.5 de este informe).

— Aunque, la periodificación de intereses está adecuadamente contabilizada en las cuentas previstas en el PGCPA, el Balance de Situación no presenta de forma separada los intereses devengados pendientes de pago de deudas con entidades de crédito del vencimiento a corto de los mismos, en el epígrafe E) II.1. Por ello, la Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación: recoger de forma separada en el epígrafe del Balance de situación E) II. Deudas con Entidades de crédito, los apartados 1. Préstamos y otras deudas, por importe de 188,23 millones de euros, y apartado 2. Deudas por intereses, por importe de 22,83 millones de euros.

— En el ejercicio 2012 se han realizado emisiones de deuda con cupón corrido. El importe de estos cupones ha ascendido a 8,00 millones de euros y se ha contabilizado como beneficio de endeudamiento (mayores ingresos en la cuenta de resultados). Presupuestariamente, esta entrada de tesorería consta registrada en el concepto 521, Intereses de emisión de deuda por importe de 10,39 millones de euros (se incluye también la prima de emisión positiva de 2,39 millones de euros). El importe de estos cupones no supone un ingreso financiero, sino una mera entrada monetaria que se tendrá que reintegrar al vencimiento. Por lo tanto, debería haberse contabilizado en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos, ya que en el momento del vencimiento se originará una obligación de pago de intereses que incluirá estos cupones. Como algunos de estos cupones han vencido en el ejercicio 2012, se ha reconocido un mayor gasto financiero por importe de 3,52 millones de euros. Por lo tanto, al cierre del ejercicio 2012 debería registrarse un ajuste por la diferencia:

Cuadro 157: Ajuste endeudamiento. Ejercicio 2012

| Cuenta de Mayor | Denominación | Cargo | Abono |
|-----------------|----------------------------------|-------|-------|
| 774 | Beneficios por endeudamiento | 4.482 | |
| 506 | Intereses devengados no vencidos | | 4.482 |

En el ejercicio 2013 se corrige este ajuste, al llevar mayor gasto financiero por el importe restante en el momento del vencimiento de los cupones (4,48 millones de euros).

— Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma comenzó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par en el ejercicio 2011. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron a gasto de forma anticipada. El ajuste al cierre del ejercicio 2012 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal ascendería a 20,24 millones de euros (cargo en Gastos a distribuir en varios ejercicios con abono a ingresos y beneficios de ejercicios anteriores)

Incidencias en el ejercicio 2013

— Como se explica en el epígrafe 3.5, la deuda a corto plazo por las liquidaciones aplazadas del sistema de financiación (178,69 millones de euros) no coincide con la anualidad prevista en el calendario de pagos (85,92 millones de euros) porque está sujeta al cumplimiento del objetivo de estabilidad. La Cámara de Cuentas ha comprobado que se ha registrado incorrectamente en contabilidad patrimonial la devolución de la anualidad del ejercicio 2013, lo que determina que la deuda derivada de las liquidaciones negativas de sistema de financiación estén infravaloradas en 92,78 millones de euros, con el consiguiente efecto en pérdidas del ejercicio. La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste:

Cuadro 158: Ajuste endeudamiento. Ejercicio 2013

| Cuenta de Mayor | Denominación | Cargo | Abono |
|-----------------|---|--------|--------|
| 720-750 | Menores ingresos sistema financiación | 92.785 | |
| 171 | Deudas a largo plazo con Sector Público | | 92.785 |

— La CA no ha obtenido autorización del Consejo de Ministros para la operación de refinanciación a largo plazo de 153 millones de euros de endeudamiento con vencimiento a corto. Como se ha indicado en el apartado 3.15.4 anterior, la contabilización extrapresupuestaria de la refinanciación efectuada (u operación de sustitución de deuda como se denomina en el TRLHCA) no se ajusta al criterio legal del artículo 108 del TRLHCA. Además, la falta de registro presupuestario de los ingresos obtenidos y de los gastos por la cancelación anticipada distorsiona los datos de la ejecución presupuestaria (ver epígrafe 3.6.9 y 3.7.9 de este informe).⁹⁴

⁹⁴ Alegación nº 5 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

— Aunque, la periodificación de intereses está adecuadamente contabilizada en las cuentas previstas en el PGCPCA, el Balance de Situación no presenta de forma separada los intereses devengados pendientes de pago de deudas con entidades de crédito del vencimiento a corto de los mismos, en el epígrafe E) II.1. Por ello, la Cámara de Cuentas propone la siguiente reclasificación: recoger de forma separada en el epígrafe del Balance de situación E) II. Deudas con Entidades de crédito, los apartados 1. Préstamos y otras deudas, por importe de 153,57 millones de euros, y apartado 2. Deudas por intereses, por importe de 20,46 millones de euros.

— En el ejercicio 2013 se ha corregido la contabilización de las emisiones de deuda con cupón corrido. El importe del cupón corrido en 2013 ha ascendido a 3,85 millones de euros que se han registrado correctamente en la cuenta 506, Intereses devengados y no vencidos. A pesar de que supone una entrada de tesorería, se ha tratado de forma extrapresupuestaria, puesto que no supone un ingreso financiero ni se tratará como gasto financiero en el momento del vencimiento del cupón. El impacto de la inadecuada contabilización del cupón corrido del ejercicio 2012, ha supuesto un mayor gasto financiero de 4,48 millones de euros, tanto en presupuesto (concepto 300) como en contabilidad patrimonial.

— Tal como se indicaba en el informe de fiscalización del ejercicio 2011, la Comunidad Autónoma comenzó a contabilizar correctamente las emisiones bajo par en el ejercicio 2011. Hasta entonces las primas de emisión negativas se llevaron a gasto de forma anticipada. El ajuste al cierre del ejercicio 2013 para registrar correctamente la diferencia entre el precio de emisión y el nominal ascendería a 16,39 millones de euros (carga en Gastos a distribuir en varios ejercicios con abono a ingresos y beneficios de ejercicios anteriores).

3.15.7. Aavales y otras garantías

El importe de los avales concedidos vivos al cierre de los ejercicios 2012 y 2013 asciende a 212,10 y 210,73 millones de euros, respectivamente.⁹⁵ El detalle de los avales se recoge en el cuadro siguiente (datos obtenidos de la nota 4.10.3 de la memoria de la Cuenta General).

Los límites para la concesión de avales señalados por las Leyes de presupuestos de la CA (art. 36.3) fueron los siguientes:

- riesgo vivo acumulado de 200 millones de euros para el ejercicio 2012
- riesgo concedido en el ejercicio de 150 millones de euros para el ejercicio 2013

Por lo tanto, en el ejercicio 2012 se superó el límite marcado por la Ley de presupuestos, pero no así en el ejercicio 2013 (no se concedió ningún aval nuevo en dicho ejercicio).⁹⁶

Cuadro 159: Aavales. Ejercicios 2011-2013 (según Cuenta General)⁹⁷

| Entidad Avalada | Fecha aval | Importe aval | Vencimiento | Finalidad | Importe vivo 31/12/2011 | Importe vivo 31/12/2012 | Importe vivo 31/12/2013 |
|---|------------|----------------|-------------|---------------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Iberconst, SAL/ Zaragoza | 15/09/1987 | 12 | 15/09/1991 | Préstamo para inversión | 4 | 4 | 4 |
| Torrelabad, S.A. (en la actualidad Frigraus ind. Cárnicas 2002) | 17/04/2002 | 210 | 01/04/2007 | Préstamo para inversión | 68 | 68 | 68 |
| Conservas Carnicas Valle la Fueva, S.L. | 21/07/2004 | 511 | 01/07/2009 | Préstamo para inversión | 204 | 204 | 204 |
| Real Zaragoza SAD | 29/03/2004 | 8.000 | 29/03/2016 | Préstamo saneamiento financiero | 5.111 | 5.111 | 3.748 |
| Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A. | 29/07/2004 | 150 | 30/09/2009 | Préstamo para inversión | 100 | 100 | 100 |
| Esteban Biocombustibles Pirineo, S.A. | 27/07/2005 | 1.700 | 30/12/2009 | Préstamo para inversión | 1.163 | 1.163 | 1.163 |
| Expozaragoza Empresarial, S.A. | 09/05/2011 | 68.000 | 31/03/2022 | Préstamo para inversión | 68.000 | 68.000 | 68.000 |
| Expozaragoza Empresarial, S.A. | 11/09/2012 | 37.800 | 31/03/2022 | Préstamo para inversión | | 37.800 | 37.800 |
| Plaza S.A. | 17/07/2012 | 69.810 | 18/07/2021 | Préstamo para inversión | | 69.810 | 69.810 |
| Zaragoza Alta Velocidad | 02/07/2012 | 20.000 | 31/12/2012 | Garantía aportaciones | | 20.000 | 20.000 |
| Aramon montañas de Aragón | 27/01/2012 | 6.000 | 05/02/2015 | Garantía cta. Cto. | | 6.000 | 6.000 |
| Platea Gestión, S.A. | 19/12/2012 | 3.840 | 31/12/2021 | Préstamo para inversión | | 3.840 | 3.840 |
| TOTAL | | 216.034 | | | 74.650 | 212.100 | 210.737 |

95 Alegación nº 48 del Gobierno de Aragón. Importe modificado en virtud de alegación.

96 Alegaciones nº 49 y 58 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

97 Alegación nº 48 del Gobierno de Aragón. Cuadro modificado en virtud de alegación.

En el ejercicio 2012 se concedieron nuevos avales por valor de 137,45 millones de euros. En el ejercicio 2013 se produce una disminución en 1,36 millones de euros en el importe vivo del aval prestado al Real Zaragoza S.A.D., como consecuencia del pago efectuado por la Administración CA por la ejecución de la garantía al no haber atendido la sociedad cuotas del préstamo avalado al vencimiento. Para ello, la CA amplió el crédito del concepto 770109, Cancelación de préstamos por insolvencias, que no es el adecuado para este tipo de gastos (ver epígrafe 3.3.e). Presupuestariamente, los pagos derivados de la ejecución de un aval se deben registrar en el capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos, aunque en contabilidad nacional este gasto se considera de carácter no financiero y aumenta el déficit de la Comunidad Autónoma.

En los cuadros siguientes se presenta un resumen de las cartas de compromiso emitidas por la CA tanto por el Gobierno de Aragón como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón:

Cuadro 160: Cartas de compromiso del Gobierno de Aragón. Ejercicios 2012 y 2013

| Entidad avalada | Fecha formalización | Situación a 31/12/2012 | Situación a 31/12/2013 | Fecha de vencimiento |
|--|---------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| Zaragoza Alta Velocidad | 17/11/2008 | 485.000 | 360.000 | 31/12/2012 |
| Feria de Zaragoza | 21/06/2010 | 20.000 | 20.000 | 24/06/2028 |
| PLHUS | 01/07/2010 | 9.000 | 9.000 | 30/06/2017 |
| PLHUS | 27/07/2010 | 10.500 | 10.500 | 03/08/2017 |
| Fomento y Desarrollo Valle de Benasque | 15/07/2008 | 12.000 | 12.000 | |
| Aramon montañas de Aragón | 30/12/2011 | 65.300 | 59.837 | 05/05/2015 |
| Expozaragoza Empresarial | 09/05/2011 | 132.250 | 132.250 | |
| Formigal, S.A. | 12/01/2005 | 30.000 | 30.000 | 12/01/2015 |
| Plataforma Logística de Zaragoza, S.A. | 17/07/2012 | 113.000 | 113.000 | |
| TOTAL | | 877.050 | 746.587 | |

El importe total del riesgo asumido por el Gobierno de Aragón por este concepto asciende a 877,05 y 746,58 millones en los ejercicios 2012 y 2013. La disminución que se produce en el ejercicio 2013 se debe a la novación de dos préstamos de Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A. y Aramón Montañas de Aragón, S. A. por menores importes, lo que supone la reducción de los compromisos.

Cuadro 161: Cartas de compromiso de la CEPA

| Entidad Avalada | Fecha formalización | Importe préstamo para el que se solicita el compromiso | Fecha de vencimiento |
|-----------------|---------------------|--|----------------------|
| Nieve de Teruel | 05/06/2009 | 5.000 | 05/06/2016 |
| PLHUS | 18/06/2010 | 8.000 | 18/06/2017 |
| PLHUS | 29/07/2010 | 9.000 | 31/07/2017 |
| PLHUS | 29/07/2010 | 4.500 | 18/06/2017 |
| TOTAL | | 26.500 | |

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica. La Comunidad Autónoma ha regulado en el art. 36 de la Ley de Presupuestos para 2012 y 2013 dedicado a los avales y garantías financieras, los límites sobre las garantías no típicas que otorgue la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. Sería recomendable que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.

3.16. MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES (EJERCICIO 2012-2013)

En los ejercicios fiscalizados 2012 y 2013, la CA se ha acogido a dos de las fases de los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores (MEPP) aprobados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para que las CCAA pudieran hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores pendientes de pago.

- En la 1ª fase del mecanismo extraordinario (ejercicio 2012) se cancelaron mediante el pago a sus acreedores obligaciones pendientes por importe de 425,43 millones de euros, de las que el 85% correspondían al SALUD.
- En la 3ª fase del mecanismo se cancelaron obligaciones pendientes de pago por importe de 9,94 millones de euros, de las que el 64% correspondían al SALUD.

La Cámara de Cuentas programó la fiscalización de ambos mecanismos de forma conjunta, pero sólo se han podido desarrollar trabajos de fiscalización relativos al de 2012. La documentación relativa al mecanismo de 2013 fue aportada por la CA en papel en 13 cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación, lo que constituye una limitación al alcance del trabajo de fiscalización.⁹⁸

3.16.1. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2012.

Ante las dificultades de crédito y liquidez que presentaban las Comunidades Autónomas al cierre del ejercicio 2011, el Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión del 6 de marzo de 2012 (Acuerdo 6/2012) aprobó un mecanismo extraordinario de pago a proveedores, facilitando financiación a través de un préstamo del ICO para que las Comunidades Autónomas pudieran hacer frente a las obligaciones contraídas con acreedores en ejercicios anteriores.

Mediante el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, el Estado creó el Fondo como una entidad de Derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, habilitada para la concertación de toda clase de operaciones de endeudamiento. Se prevé que el Fondo satisfaga directamente las obligaciones pendientes de pago de las Comunidades Autónomas, subrogándose en el derecho de crédito frente a la Administración territorial deudora.

El Gobierno de Aragón manifestó su adhesión al mecanismo mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2012 (BOA nº 75, de 19 de abril). La Intervención General de la Administración de la CA dictó instrucciones a los centros gestores y entidades de la CA sobre el procedimiento, los plazos y requisitos de las obligaciones que podían ser atendidas con el mecanismo, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley y según lo acordado en el CPFF⁹⁹. Los requisitos principales que debían cumplir las obligaciones son los siguientes:

- Ser obligaciones pendientes de pago, vencidas, líquidas y exigibles a 31/12/2011.
- Las facturas deben constar en el Registro de la CA antes de 1 de enero del 2012.
- Que se trate de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o que deriven de concertos suscritos por la CA en materia sanitaria educativa y de servicios sociales y por los que a instancia de la CA, una persona física o jurídica preste o anticipe servicios o bienes a terceros.

Se excluyen del mecanismo las obligaciones contraídas por la CA con otras Administraciones Públicas.

Como consecuencia de la adhesión al mecanismo, que está sujeto a condicionalidad fiscal, la CA tuvo que aprobar un plan de ajuste, de acuerdo con lo previsto en el punto 8 del Acuerdo 6/2012 del CPFF, que fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Concluido el procedimiento de remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de las relaciones certificadas de obligaciones pendientes de pago, así como los plazos de publicidad y revisión por parte de los acreedores de dichas relaciones, se fijó un montante final de obligaciones de las entidades de la CA susceptibles de acogerse al mecanismo de 428,95 millones de euros.

El Consejo de Ministros autorizó a la CA de Aragón para tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 428,95 millones en el que se materializa el endeudamiento adicional derivado del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a los proveedores en 2012.

Finalmente, con fecha 22 de junio de 2012, se suscribieron los contratos de préstamo entre la Administración CA (como única prestataria) y 11 entidades financieras, que actuaban en representación del Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, conforme al poder conferido a su favor por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actúa como agente de pagos, administración y gestión de las operaciones concertadas por el FFPP.

Las principales cláusulas de los préstamos suscritos son las siguientes:

- Creación de una cuenta indisponible por el importe principal con destino exclusivo de los pagos a las cuentas corrientes de los proveedores que figuran en la documentación acreditada de las obligaciones pendientes de pago de la CA.
- Plazo de amortización de 10 años con 2 de carencia (primera amortización trimestral prevista en septiembre de 2014 y vencimiento final en junio de 2022).
- Tipo de interés variable (Eb 3m + diferencial en función del coste de financiación del Tesoro). El tipo fijado para el primer trimestre es del 5,912 %.
- Posibilidad de amortización anticipada voluntaria sin penalización.
- Garantía de la devolución de los préstamos mediante deducción o retención de recursos del sistema de financiación de las CCAA.
- Prohibición de cesión del contrato de préstamo por el prestatario, aunque sí por el prestamista.

98 Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación

99 Alegación nº 50 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

Cuadro 162: Préstamos del MEPP concertados con entidades financieras. Ejercicio 2012

| ENTIDAD FINANCIERA | Importe inicial del préstamo | Pagos no concluidos (*) | Pagos finales a los acreedores |
|--------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| BBVA | 58.213 | | 58.213 |
| POPULAR | 44.409 | | 44.409 |
| BANESTO | 24.673 | | 24.673 |
| SABADELL | 20.877 | | 20.877 |
| BANTIERRA | 18.981 | | 18.981 |
| CAIXA | 58.213 | | 58.213 |
| CAM (SABADELL) | 18.981 | 413 | 18.567 |
| BANKINTER | 18.981 | 3.084 | 15.897 |
| SANTANDER | 58.213 | | 58.213 |
| IBERCAJA | 49.196 | | 49.196 |
| BANKIA | 58.213 | 24 | 58.189 |
| TOTAL | 428.950 | 3.521 | 425.429 |

(*) Algunas entidades financieras no pudieron abonar determinadas cantidades por lo que se considera una amortización anticipada del préstamo.

El importe total de la deuda del MEPP se ha refinanciado en 2014 por la CA mediante la emisión de deuda pública, autorizada por el Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. La refinanciación se realizó en dos lotes; el primero se adjudicó al 1,19 % y un plazo de 3 años (300 millones de euros) y el segundo al 2,10 % y un plazo de 7 años (125 millones). Esta operación supone un ahorro muy importante en intereses respecto de los tipos de interés de los préstamos del MEPP anteriormente citados que han estado en torno al 5 % en los ejercicios 2012 y 2013. Por otra parte, con estas emisiones se logra un alivio en los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros al cancelar los vencimientos previstos a partir del ejercicio 2014 y trasladarlos a los ejercicios 2017 (300 millones de euros) y 2021 (125 millones de euros).

En el cuadro siguiente se recoge de forma resumida la gestión de estas operaciones en los 14 entes y organismos de la CA que han participado en el MEPP 2012, que finalmente permitió cancelar obligaciones pendientes de pago a 1.164 proveedores (165.667 facturas) por un importe total de 425,43 millones de euros (390,66 millones de capítulo 2 y 34,76 millones de capítulo 6). El 85 % de las obligaciones pagadas correspondían al SALUD (361,82 millones de euros), seguido de Ciudad del Motor, S.A. (18,18 millones de euros, que representan el 4 %), Administración de la CA (12,85 millones de euros, que representan el 3,02 %) y Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (10,67 millones de euros, que representan el 2,51 %).

Cuadro 163: Importes y entes organismos públicos incluidos en el MEPP. Ejercicio 2012

| ENTES QUE PARTICIPAN EN EL MEPP 2012 | | IMPORTE PAGADO (miles €) | | | | Nº PRO-VEED. | Nº FACTURAS |
|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------|---------|--------|--------------|-------------|
| | | Cap. 2 | Cap. 6 | TOTAL | % | | |
| | Administración de la CA | 4.774 | 8.082 | 12.857 | 3,02 | 149 | 398 |
| OOAA | IASS | 1.872 | 5 | 1.877 | 0,44 | 32 | 221 |
| | SALUD | 356.935 | 4.894 | 361.828 | 85,05 | 694 | 160.636 |
| | IAM | 52 | | 52 | 0,01 | 4 | 10 |
| EDP | AST | 1.779 | 1.186 | 2.965 | 0,70 | 19 | 113 |
| | IAF | 207 | 1.500 | 1.707 | 0,40 | 32 | 41 |
| | BST | 5.924 | | 5.924 | 1,39 | 33 | 640 |
| Grupo CEPA | Escuela Superior de Hostelería | 37 | | 37 | 0,01 | 10 | 12 |
| | Ciudad del Motor | 139 | 18.046 | 18.186 | 4,27 | 11 | 23 |
| | Aragón Telecom | 3.709 | | 3.709 | 0,87 | 15 | 79 |
| Grupo CARTV | Televisión Autónoma de Aragón | 10.673 | | 10.673 | 2,51 | 3 | 65 |
| | Radio Autónoma de Aragón | 250 | | 250 | 0,06 | 1 | 17 |
| Consortios | CASAR | 4.316 | 1.034 | 5.349 | 1,26 | 160 | 3.411 |
| Fundaciones | Fund. Desarr. Campo de Daroca | | 16 | 16 | 0,00 | 1 | 1 |
| TOTAL | | 390.666 | 34.763 | 425.430 | 100,00 | 1.164 | 165.667 |

Los pagos del MEPP se realizaron directamente a los acreedores por las entidades financieras que actuaban en representación del ICO. La Administración de la CA asume íntegramente el endeudamiento financiero contraído, tanto por los pagos atendidos por el mecanismo para la cancelación de obligaciones de sus propios acreedores, como por los pagos a los acreedores de sus organismos, empresas y demás entes dependientes.

En el cuadro siguiente se presenta un resumen de los pagos realizados a través del MEPP, distinguiendo los pagos relativos a obligaciones presupuestarias pendientes de ejercicios cerrados, de aquellos pagos de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409 del ejercicio 2011). Así, de los 425,42 millones de euros pagados con el MEPP 2012, 288,53 millones de euros se aplicaron a cancelar obligaciones presupuestarias de ejercicios cerrados y 136,89 millones de euros a obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, previa su regularización con imputación al presupuesto del ejercicio 2012.

Cuadro 164: Comparativa entre saldo de acreedores y pagos del MEPP. Ejercicio 2012

| ENTES QUE PARTICIPAN EN EL MEPP 2012 | Acreedores a 31/12/2011 | | | Pagos MEPP 2012 | | | % sobre 400 | % sobre 409 |
|--|-------------------------|---------|-----------|-----------------|-------------|---------|-------------|-------------|
| | 400 | 409 | Total | Pptos. Cerrados | 409 | Total | | |
| Administración CA | 925.537 | 18.275 | 943.812 | 9.543 | 3.313 | 12.856 | 1,03 | 18,12 |
| SALUD | 278.742 | 167.193 | 445.935 | 238.004 | (*) 123.825 | 361.829 | 85,38 | 74,06 |
| IASS | 26.121 | 5.430 | 31.551 | 13 | 1.864 | 1.877 | | 34,32 |
| IAM | 1.375 | | 1.375 | 52 | | 52 | 3,78 | |
| BSTA | 1.557 | 4.751 | 6.308 | 1.509 | (*) 4.415 | 5.924 | 96,91 | 92,92 |
| AST | 6.316 | | 6.316 | 2.965 | | 2.965 | 46,94 | |
| IAF | 49.103 | | 49.103 | 1.707 | | 1.707 | 3,47 | |
| Escuela Superior de Hostelería, S.A.U. | 241 | | 241 | 37 | | 37 | 15,35 | |
| Ciudad del Motor de Aragón, S.A. | 24.468 | | 24.468 | 18.185 | | 18.185 | 74,32 | |
| ARAGON TELECOM | 12.354 | | 12.354 | 3.709 | | 3.709 | 30,02 | |
| Televisión Autonómica de Aragón, S.A. | 30.166 | | 30.166 | 10.673 | | 10.673 | 35,38 | |
| Radio Autonómica de Aragón, S.A. | 892 | | 892 | 249 | | 249 | 27,91 | |
| CASAR | 2.791 | 7.390 | 10.181 | 1.873 | (*) 3.477 | 5.350 | 67,10 | 47,05 |
| Fund. Desarr. Comarca Campo Daroca | 30 | | 30 | 16 | | 16 | 53,33 | |
| TOTAL | 1.359.693 | 203.039 | 1.562.732 | 288.535 | 136.894 | 425.429 | 21,22 | 67,42 |

(*) Datos estimados por la Cámara de Cuentas mediante cruces informáticos de los ficheros de pagos del MEPP 2012 y los ficheros de la cuenta 409.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, se observa cómo el mecanismo extraordinario de pagos no sirvió para cancelar un volumen importante de las obligaciones presupuestarias pendientes de pago a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma y de las entidades dependientes (solo el 21,22 %) y sí resultó un instrumento eficaz para disminuir sensiblemente el saldo de obligaciones pendientes de imputar a presupuesto al cierre de 2011 (que se paga en un 67,42 %). Este bajo porcentaje de pagos de obligaciones presupuestarias de ejercicios cerrados atendido con el mecanismo (21 %) se debe a que la mayor parte de las obligaciones de la Administración CA quedaban excluidas del MEPP al tratarse de acreedores «sector público» (753,72 millones de euros al cierre del ejercicio 2011). En IASS e IAF la mayor parte de las obligaciones correspondía a subvenciones y transferencias (capítulos 4 y 7), también excluidas.

3.16.2. Aspectos contables de la operación. Ejercicio 2012

Contabilización de la operación en la contabilidad patrimonial:

Al ser la Administración CA la única prestataria, esta operación ha supuesto la asunción de deudas de las entidades dependientes por el importe de las obligaciones atendidas a través del mecanismo extraordinario, asunción que se ha contabilizado exclusivamente de forma extrapresupuestaria de la siguiente forma:

— Para la Administración de la CA, se produce un aumento del pasivo por el endeudamiento suscrito por importe de 425,42 millones (que además, como más tarde se verá, tiene reflejo presupuestario en el ejercicio 2012 como derechos reconocidos netos en el capítulo 9 Pasivos financieros) y un aumento del activo por la asunción de la deuda de las entidades dependientes que han participado en el mecanismo (que se registra en una cuenta de deudores no presupuestarios por importe de 412,57 millones de euros).

— Para las entidades dependientes, este sistema de pago no supone un aumento del pasivo, ya que se cancelan saldos de acreedores presupuestarios y al mismo tiempo surge un endeudamiento no presupuestario con la Adminis-

tración de la CA por ese mismo importe (al ser la Administración de la CA la única prestataria frente a los bancos que han aportado la financiación necesaria, como se ha dicho).

La clasificación del endeudamiento contratado por la CA como deudas a largo plazo con el Sector Público es correcta, puesto que el agente financiador es el fondo con personalidad jurídica estatal denominado «Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores» (las entidades financieras prestamistas actúan en su representación).

Por el contrario, la contabilización de la asunción de la deuda de las entidades dependientes es incorrecta, pues se trata de un préstamo concedido por la Comunidad Autónoma a estas entidades dependientes a largo plazo que debió haberse reflejado en el Capítulo 8 del presupuesto de gastos de la administración concedente y simultáneamente en el Capítulo 9 del presupuesto de ingresos de las entidades dependientes sujetas al PGCPA, contabilización que habría simplificado toda la operación pues hubiera permitido a estas entidades generar créditos en su presupuesto con los ingresos recibidos.

Contabilización de la operación en la contabilidad presupuestaria:

El reflejo presupuestario de esta operación en la contabilidad de la Administración de la CA es parcial y da lugar a un resultado presupuestario que arroja un elevado superávit de financiación del resultado presupuestario que no se corresponde con la realidad los hechos económicos que se produjeron en relación con los ingresos y gastos del MEPP (ver explicación en epígrafe 3.11 de este informe). Esto se produce porque la totalidad de los ingresos procedentes del endeudamiento financiero del FFPP se contabilizan en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos de la Administración de la CA (425,42 millones de euros). Sin embargo, en el presupuesto de gastos, la Administración de la CA sólo contabiliza la cancelación de las obligaciones de «sus propios acreedores» (3,31 millones de euros de regularización de cuenta 409 imputadas al presupuesto de 2012) y los gastos por transferencias al SALUD por importe de 250 millones de euros para que el organismo pueda atender pagos a proveedores (ver análisis de la modificación presupuestaria en el apartado 3.16.3), pero no los del resto de entes públicos que se acogieron al MEPP.¹⁰⁰

En la contabilidad presupuestaria de las entidades dependientes que se acogieron al MEPP se producen las mismas distorsiones (aunque de sentido contrario) en la liquidación de los presupuestos y en su resultado presupuestario, como consecuencia de la falta de reflejo presupuestario de la financiación obtenida. Los ingresos por la financiación prestada por la Administración se han contabilizado en cuentas no presupuestarias de tesorería (acreedoras) por el mismo importe de los pagos en formalización registrados en la contabilidad presupuestaria de las entidades, lo que determina que su resultado presupuestario esté infravalorado.

3.16.3. Incidencias del MEPP ejercicio 2012

Las principales incidencias detectadas en la gestión del MEPP son las siguientes:

— Incumplimiento del art. 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, al haberse formalizado las operaciones de endeudamiento del mecanismo extraordinario de pago a proveedores sin contar la Administración con la preceptiva autorización mediante Ley de las Cortes de Aragón. Esta incidencia se trata en el epígrafe 3.15 de este informe relativo al endeudamiento.

— Se ha constatado en la fiscalización que las relaciones financieras contabilizadas entre la CA y sus entidades dependientes no están soportadas y documentadas en ningún acto, acuerdo o disposición de los órganos competentes de las entidades intervinientes en el que se contengan las condiciones de las operaciones y las obligaciones de las partes. En concreto, en el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, no existe acuerdo expreso autorizando la asunción de la deuda de las entidades y la concesión de los préstamos y las condiciones de devolución y remuneración y, en el caso de las entidades, tampoco existe acuerdo autorizando el endeudamiento adquirido que figura contabilizado extrapresupuestariamente y sus correspondientes gastos financieros.

— En la contabilidad patrimonial, en el pasivo luce el endeudamiento a largo plazo suscrito íntegramente por la Administración de la CA por importe de 425,42 millones de euros y en el activo se refleja el saldo deudor (incorrectamente clasificado a corto plazo) por la financiación trasladada (crédito concedido) a las entidades dependientes que se acogieron al MEPP (412,58 millones de euros), siendo la diferencia el importe de los saldos cancelados de acreedores propios de la Administración CA (12,85 millones de euros). Para corregir la incorrecta contabilización de la asunción de deuda por su carácter a largo plazo, la Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste de reclasificación:

Cuadro 165: Ajuste del MEPP. Ejercicio 2012

| Cuenta de Mayor | Denominación | Ejercicio 2012 | |
|-----------------|------------------------------------|----------------|---------|
| | | Cargo | Abono |
| 252000000xx | Créditos a largo plazo CPFF | 412.590 | |
| 44900000099 | Deudores extrapresupuestarios CPFF | | 412.590 |

En cada ejercicio correspondería realizar la reclasificación a corto plazo de la parte que vence en el plazo de un año.

Por su parte, en la contabilidad patrimonial de las entidades dependientes, la operación ha supuesto un cambio de acreedor: desaparecen los saldos de acreedores cancelados a través del MEPP y nace un saldo acreedor con la Administración de la CA por el mismo importe.

Respecto de estos préstamos, a la vista de los abultados saldos pendientes de pago por parte de la Administración de la CA a sus entidades dependientes (938,05 y 884,17 millones de euros al cierre de los ejercicios 2012 y 2013, según se refleja en el Anexo I de este informe), la CA debería valorar la compensación de los saldos deudores que han nacido con el MEPP con dichos saldos acreedores. De esta forma se conseguiría simplificar y ordenar la confusión de derechos y obligaciones pendientes entre la Administración y sus entidades vinculadas.

— La Cámara de Cuentas ha detectado varias irregularidades en la modificación presupuestaria aprobada por Decreto-ley 3/2012, de 26 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por la que se concede un suplemento de crédito al SALUD por importe de 250,01 millones de euros para atender obligaciones pendientes de imputar a presupuesto, financiado con los mayores ingresos del endeudamiento suscrito a través del MEPP (expediente nº 3120000057 de 31/12/2012):

- Este Decreto-ley se publica y entra en vigor una vez cerrado el presupuesto de 2012 cuyos créditos suplementa (BOA nº 5, de 8 de enero de 2013).

- Por la fecha de aprobación, publicación y contabilización, esta operación de suplemento de crédito no puede tener relación con la cancelación de los acreedores mediante el MEPP, que se había producido en el primer semestre del año 2012.

- Los mayores ingresos que financian el suplemento proceden del endeudamiento suscrito con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. La posibilidad de ampliar la capacidad de gasto mediante modificaciones presupuestarias financiadas con estos mayores ingresos tiene límites, puesto que esta financiación extraordinaria (425,43 millones de euros) estaba afectada al pago de las obligaciones de gasto concretas acogidas al mecanismo de pago a proveedores, de las cuales la mayoría se habían imputado a presupuestos de ejercicios anteriores (288,54 millones de euros) y el resto se habían reconocido en la cuenta 409 por estar pendientes de aplicar a presupuesto (136,89 millones de euros). Por lo tanto, aunque los mayores ingresos por el endeudamiento fueron 425,43 millones de euros, el suplemento de crédito debería haberse acomodado a los verdaderos recursos disponibles para dicho ejercicio, que permitieron imputar 136,89 millones de euros al presupuesto de 2012 (de los que solo 123,82 millones corresponden al SALUD, y no 250 millones como se aprobó en el suplemento).¹⁰¹

— Ampliación de crédito por importe de 6,46 millones de euros

Con fecha 9/11/2012 se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 3120000044 por importe de 6,46 millones de euros para ampliar el crédito necesario para el abono de los intereses derivados del mecanismo de pago a proveedores, cuyos créditos iniciales eran insuficientes.

Esta modificación presupuestaria se financia con baja en conceptos del capítulo 4 en los créditos para transferencias corrientes a las entidades que han satisfecho facturas con el MEPP.

En el expediente consta un informe que contiene el reparto de la carga de intereses para el ejercicio 2012 entre las entidades dependientes en función de su participación en el importe total del endeudamiento suscrito (425,45 millones de euros), el plazo de amortización (10 años con dos de carencia) y un tipo de interés variable (fijado en 5,912 % para el 3º trimestre y 5,475 % para el 4º trimestre 2012). El traslado de la carga financiera se aplica según criterios de proporcionalidad a todos los entes partícipes en el MEPP, excepto al SALUD (que participa en una proporción menor).

La Cámara de Cuentas considera que la financiación de esta modificación debería haber sido mediante mayores ingresos por los intereses asumidos por las entidades dependientes (capítulo 5), para reflejar la transacción de acuerdo con su verdadera naturaleza y para cumplir con el principio de no compensación de ingresos y gastos. Del mismo modo, las entidades dependientes deberían haber registrado el gasto financiero como tal, tanto financiera como presupuestariamente, en lugar de presentarlo como un menor ingreso por transferencias.

La Cámara de Cuentas propone el siguiente ajuste, que no tiene incidencia en el resultado final:

— Ajuste en la Administración de la CA

Cuadro 166: Ajuste en la Administración de la CA por el MEPP

| Cuenta de Mayor | Denominación | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2013 | |
|-----------------|------------------------------------|----------------|--------|----------------|--------|
| | | Cargo | Abono | Cargo | Abono |
| 762 | Ingresos de créditos a largo plazo | | 12.265 | | 22.847 |
| 650 | Transferencias corrientes | 12.265 | | 22.847 | |

Nota 2012: Total intereses MEPP 2012 = intereses pagados (12.316 miles €) + intereses devengados (321 miles €)

Nota 2013: Total intereses MEPP 2013 = intereses pagados (23.231 miles €) + intereses devengados (327 miles €)

— Ajuste en las entidades a las que se realizan transferencias nominativas (cada uno por su parte correspondiente)

Cuadro 167: Ajuste en las entidades públicas por el MEPP

| Cuenta de Mayor | Denominación | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2013 | |
|-----------------|--|----------------|--------|----------------|--------|
| | | Cargo | Abono | Cargo | Abono |
| 669 | Otros gastos financieros | 10.822 | | 20.159 | |
| 750 | Ingresos por transferencias corrientes | | 10.822 | | 20.159 |

— Ajuste en las entidades a las que no se realizan transferencias nominativas

Cuadro 168: Ajuste en las entidades públicas por el MEPP

| Cuenta de Mayor | Denominación | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2013 | |
|-----------------|--|----------------|-------|----------------|-------|
| | | Cargo | Abono | Cargo | Abono |
| 669 | Otros gastos financieros | 1.443 | | 2.688 | |
| 750 | Ingresos por transferencias corrientes | | 1.443 | | 2.688 |

3.16.4. Fiscalización específica en varias entidades acogidas al MEPP 2012

La Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización específica sobre la gestión del mecanismo extraordinario de pago a proveedores del ejercicio 2012 en las siguientes entidades, cuyos resultados se recogen en los epígrafes correspondientes de los informes individuales de los organismos autónomos y resto de entidades dependientes de la CA.

Cuadro 169: Entidades analizadas sobre el MEPP. Ejercicio 2012

| Entidad | Pagos MEPP 2012 | | |
|-------------------------------------|-----------------|------------|---------|
| | Cerrados | Cuenta 409 | Total |
| Administración CA | 9.543 | 3.313 | 12.856 |
| SALUD | 238.004 | 123.825 | 361.829 |
| BSTA | 1.509 | 4.415 | 5.924 |
| AST | 2.965 | | 2.965 |
| IAF | 1.707 | | 1.707 |
| Ciudad del Motor de Aragón, S.A. | 18.185 | | 18.185 |
| ARAGON TELECOM | 3.709 | | 3.709 |
| Televisión Autónoma de Aragón, S.A. | 10.673 | | 10.673 |
| CASAR | 1.873 | 3.477 | 5.350 |
| TOTAL | 288.168 | 135.030 | 423.198 |

De las pruebas en detalle realizadas se obtienen las siguientes evidencias, que permiten concluir sobre el correcto funcionamiento del mecanismo extraordinario del ejercicio 2012 en los siguientes puntos:

— Las facturas revisadas cumplan con el requisito de tratarse de obligaciones vencidas, líquidas y exigibles a 31/12/2011 y constaban registradas en el Registro de la CA antes de dicha fecha.

— Las facturas contabilizadas en la cuenta 409 a 31/12/2011 se han aplicado al presupuesto de 2012.

— La cancelación de las deudas se ha contabilizado correctamente sin que se hayan detectado duplicidades en los pagos.

— Los conceptos de las facturas se corresponden con el tipo de contratos regulados en el título preliminar, capítulo II, sección I del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público o con los conciertos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales.

— No se incluyen obligaciones contraídas con otras administraciones públicas, sus organismos o entes dependientes.

3.16.5. Mecanismo extraordinario de pago a proveedores. Ejercicio 2013

Durante el ejercicio 2013 la CA de Aragón se acogió a la tercera y última fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores. De acuerdo con la información que consta en la Cuenta General, el Consejo de Ministros autorizó un máximo de 11,42 millones de euros de endeudamiento a largo plazo.

Definitivamente el importe pagado a través de la 3ª fase del mecanismo ascendió a 9,94 millones de euros según el siguiente detalle:

Cuadro 170: Importes y entes públicos incluidos en el MEPP. Ejercicio 2013

| Entidad | Total |
|-------------------|-------|
| Administración CA | 3.447 |
| SALUD | 6.359 |
| CASAR | 136 |
| TOTAL | 9.942 |

La Cámara de Cuentas solicitó con fecha 28 de abril de 2014 una relación de documentación para la fiscalización conjunta de los mecanismos financieros de los ejercicios 2012 y 2013, de la que se sólo se ha recibido documentación ordenada en formato electrónico del mecanismo del ejercicio 2012. La documentación del mecanismo 2013 fue aportada en papel en 13 cajas sin índice de su contenido. No ha sido posible obtener información ordenada y conciliada con los datos que constan en la Cuenta General a partir de dicha documentación, lo que constituye una limitación al alcance para la realización de los trabajos de fiscalización previstos para dicho ejercicio.¹⁰²

3.17. ANÁLISIS DE LA LEY 6/2013, DE 12 DE AGOSTO, Y DEL PLAN IMPULSO¹⁰³

3.17.1. Antecedentes y normativa reguladora

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2013 fueron elaborados bajo la previsión de un objetivo de déficit del 0,7 % de su Producto Interior Bruto (PIB regional) y un límite de endeudamiento del 12,9 %, que habían sido fijados para la CA de Aragón por el Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (CPFF), para el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en dicho ejercicio.

En consecuencia, el límite máximo de gasto no financiero del presupuesto autonómico para el ejercicio 2013 se fijó en 4.587,22 millones de euros y el límite de endeudamiento autorizado en 859,40 millones de euros, conforme se establece en el art. 34.1 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

Posteriormente, el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 31 de julio de 2013 revisó los objetivos de déficit y deuda para las Comunidades Autónomas teniendo en cuenta el nuevo cuadro macroeconómico elaborado para el periodo 2013-2016 y la actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, fijándose por el Consejo de Ministros el día 30 de agosto de 2013 unos nuevos objetivos actualizados para la Comunidad Autónoma de Aragón del 1,3 % para el déficit y del 15,3 % para la deuda, lo que conllevó un alza en los límites máximos referidos en el párrafo anterior.

Con este nuevo escenario, el Gobierno presentó ante las Cortes de Aragón un proyecto de ley de autorización de endeudamiento adicional por importe de 190 millones de euros para financiar nuevos gastos no financieros extraordinarios, que aumentaban la necesidad de financiación, de conformidad con la reserva de ley establecida por los artículos 135 de la Constitución y 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón para suscribir nuevo endeudamiento y por el artículo 43 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón para aprobar créditos extraordinarios y suplementos de créditos para acometer gastos extraordinarios e inaplazables no previstos en el presupuesto y de imposible cobertura a través de las modificaciones presupuestaria ordinarias. Con fecha 14 de agosto de 2013 se publicó la Ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros, en cuyo preámbulo se señala que los recursos obtenidos a través del endeudamiento se utilizarán para financiar un suplemento de crédito por importe de 32 millones de euros (cuyo destino queda expresamente detallado en el propio preámbulo y en el anexo II de la Ley) y «un crédito extraordinario por importe de 158 millones de euros en la sección 30. Diversos departamentos, con objeto de su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito». La Ley 6/2013 no llega a definir el destino concreto de este crédito extraordinario (pues no identifica ni los órganos responsables de su ejecución, ni los programas afectados por el mismo, ni su naturaleza económica) sino que simplemente enumera una serie de medidas genéricas en su preámbulo y en los artículos 5 a 7 en las que se materializará el Plan Impulso.

Así, el artículo 5 establece la cuantía prevista para el Plan Impulso 2013 por importe de 150 millones de euros (incluido el suplemento de crédito de 32 millones de euros). Estos créditos presupuestarios asignados al Plan se desti-

102 Alegación nº 9 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

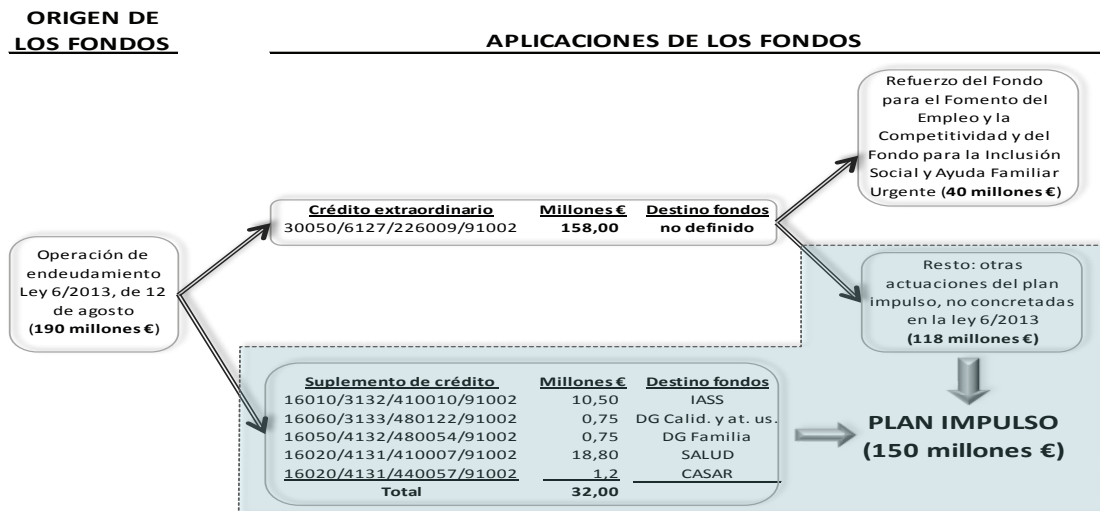
103 Alegación nº 60 del Gobierno de Aragón. Título del epígrafe modificado en virtud de alegación

narán a financiar «las líneas de actuación previstas que contribuyan al crecimiento económico y la protección social, elaborado por el Gobierno de Aragón», aunque la Ley no las concreta.

Por su parte, los artículos 6 y 7 señalan que los fondos del suplemento de crédito y del crédito extraordinario «pasarán a reforzar el Fondo para el Fomento de Empleo y la Competitividad y el Fondo de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente».

A continuación se muestra gráficamente el destino o aplicación del endeudamiento autorizado por la Ley 6/2013 a los distintos objetivos que se han descrito en los párrafos anteriores:

Origen y aplicación de los créditos previstos en La ley 6/2013, de 12 de agosto



Fuente: ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190.000.000,00 euros

Para ordenar la gestión de los créditos autorizados por la Ley 6/2013, el Gobierno de Aragón aprobó el Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la ejecución del Plan Impulso 2013 para el crecimiento económico y la protección social, en el que se establecieron las normas de aplicación para todas aquellas actuaciones del Plan. Las razones de extraordinaria y urgente necesidad invocadas, habilitantes para la utilización de la potestad legislativa excepcional del Gobierno vía Decreto-ley, fueron atender con carácter inmediato las necesidades sociales provocadas por la situación económica existente en esas fechas y la obligación de acometer las actuaciones del Plan a lo largo del año 2013.

Las principales medidas administrativas que incorpora el Decreto-ley 2/2013 son las siguientes:

- Declaración de interés público y autonómico de todas las actuaciones del Plan Impulso (art. 2 y 6).
- Reducción de los plazos ordinarios de tramitación de los procedimientos administrativos a la mitad, salvos los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (art. 3).
- Posibilidad de aprobación conjunta de las bases reguladoras y de las convocatorias de subvenciones (art. 4.1).
- Posibilidad de conceder anticipos del 100 % en el caso de las subvenciones, con plazo máximo de justificación de subvenciones hasta el 1 de marzo de 2014 (art. 4.2 y 4.3).
- Tramitación urgente de los procedimientos de contratación administrativa, siendo los motivos del propio Decreto-ley razón suficiente del interés público para la tramitación urgente (art. 5)
- Sustitución de la fiscalización previa por el control financiero posterior en lo relativo al control de los expedientes presupuestarios y de tramitación de gasto, con carácter excepcional y limitado a las actuaciones concretas del Plan Impulso 2013, sin que pueda extenderse a ninguna otra actividad de los departamentos u organismos autónomos (art.7).

3.17.2. Efectos de la Ley 6/2013 en el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda ¹⁰⁴

Las operaciones autorizadas por la Ley 6/2013 suponen un aumento de los gastos no financieros del ejercicio, con impacto directo en la necesidad de financiación o déficit de la CA en el ejercicio y unos ingresos adicionales por endeudamiento que computan en el objetivo de deuda del ejercicio 2013, ambos factores por importe de 190 millones de euros, prácticamente coincidentes con el resultado del aplicar el nuevo diferencial del 0,6% (1,3% - 0,7%) sobre las previsiones del PIB regional efectuadas por el Boletín Regional de Coyuntura en esas fechas (32.315 millones de euros).

A la fecha de la concesión del crédito extraordinario y del suplemento de crédito existían dificultades objetivas para el cumplimiento de los límites establecidos en los objetivos de déficit y deuda para el ejercicio 2013. Según los datos sobre ejecución presupuestaria de la CA publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el déficit presupuestario no financiero de la CA acumulado en el mes de julio de 2013 ascendía a -438 millones de euros, lo que indica que el nuevo margen autorizado no permitía incurrir en nuevos gastos. En esas circunstancias, el nuevo margen de déficit y

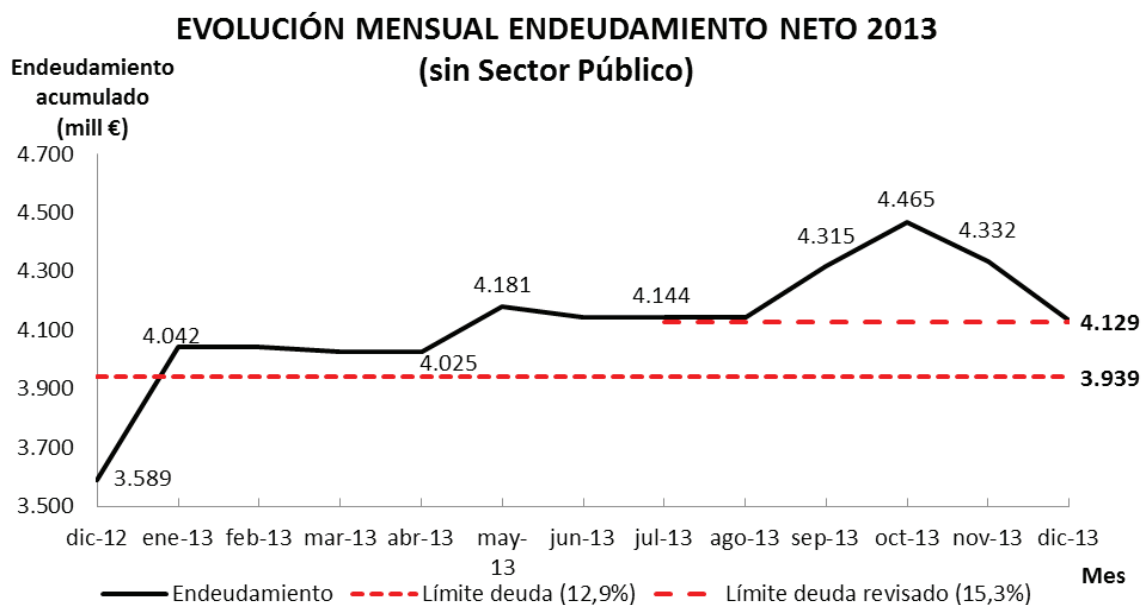
deuda autorizado debería haberse utilizado para absorber las desviaciones de la necesidad de financiación que se habían producido hasta esa fecha y las que se podrían producir hasta el cierre del ejercicio y no para aprobar modificaciones presupuestarias que aumentaban la capacidad de gasto de la CA, de acuerdo con lo que establece el art. 16 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, que literalmente dispone que «aquellas modificaciones presupuestarias del sector público autonómico que supongan un aumento de la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional estarán condicionadas a la garantía de estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley», garantía que no se respetó en este caso.¹⁰⁵

Como consecuencia de lo anterior, a 31 de diciembre de 2013 la CA incumplió los objetivos revisados de déficit y deuda, aunque, como se explica más adelante, al no concertar la totalidad del nuevo endeudamiento autorizado en la Ley 6/2013, finalmente la desviación del límite de deuda fue mínima (0,1%). Sin embargo, el objetivo de déficit se superó ampliamente (2,18 % según el último informe del MINHAP, frente al objetivo revisado del 1,3%).

En relación con el incumplimiento del objetivo de déficit, es un hecho objetivo que la ejecución de la Ley 6/2013 contribuye directamente a dicho resultado negativo, tal como se configuró desde el punto de vista financiero, aportando, al menos, un déficit adicional del 0,51 %. La ejecución de los nuevos créditos para gastos autorizados (todos de carácter no financiero) alcanzó la cifra de 169,6 millones de euros y aumentó directamente la necesidad de financiación de la CA en ese importe sobre las previsiones del presupuesto inicial (que tampoco se cumplieron).

En cuanto al cumplimiento del objetivo de deuda, en el mes de julio de 2013 las autorizaciones otorgadas a la CA por el Consejo de Ministros para emitir Deuda Pública o contratar préstamos superaban ya el objetivo de deuda inicial (12,9% del PIB regional), debido a que las amortizaciones previstas se concentraban al final del ejercicio 2013 y, sin embargo, los recursos financieros se habían obtenido en los primeros meses del año, incluidos los recursos previstos en la LP para refinanciar a largo plazo un importe máximo de 200 millones de deuda con vencimiento en 15 meses (ver gráfico a continuación). La ampliación del objetivo de deuda del 12,9% al 15,3 % del PIB permitió que el Consejo de Ministros autorizara el 26 de julio de 2013 una nueva emisión de deuda por importe de 171 millones de euros, con la que quedó prácticamente agotado el endeudamiento aprobado en la Ley de Presupuestos de 2013 (859 millones de euros), alcanzándose un endeudamiento acumulado de 4.315 millones de euros, lo que superaba de nuevo el objetivo de deuda revisado por el Consejo de Ministros (15,3 %). Finalmente, en el último trimestre de 2013 se producen las amortizaciones previstas y se lleva a cabo una operación de refinanciación a largo plazo de 153 millones de euros (prevista en el presupuesto por un importe máximo de 200 millones), con lo que el endeudamiento acumulado retorna al objetivo de deuda del 15,3% (con una desviación no significativa del 0,1%).

En el gráfico siguiente se muestra la evolución mensual del endeudamiento neto acumulado (excluido el endeudamiento con el Sector Público, BEI y MEPP, que no computan en el límite de deuda), de forma comparada con los objetivos de deuda vigentes en 2013.¹⁰⁶



Notas al cuadro: Autorizaciones del Consejo de Ministros (CM) para concertar endeudamiento a largo plazo:

- (1) CM (28/12/2012): 159,6 millones de euros (de los que 112 millones se concertan en 2013).
- (2) CM (18/1/2013): 391,61 millones de euros para cubrir amortizaciones 2013 (sin incremento de endeudamiento neto).
- (3) CM (12/4/2013): 171,79 millones de euros para financiar el 50% del déficit autorizado en 2013.
- (4) CM (26/7/2013): 171,79 millones de euros para financiar el 50% del déficit autorizado en 2013.
- (5) CM (15/11/2013): 11,4 millones de euros (MEPP)
- (6) CM (29/11/2013): 100 millones de euros (operación BEI)

105 Alegación nº 8 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

106 Alegaciones nº 61, 71 y 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo y gráfico incorporados en virtud de alegación.

Como consecuencia de todo lo anterior, la CA no tuvo margen financiero para disponer de la totalidad del endeudamiento autorizado por la Ley 6/2013 por importe de 190 millones de euros (la emisión de deuda del mes de septiembre solo ascendió a 171 millones de euros) porque ello hubiera supuesto una desviación muy significativa sobre el nuevo objetivo de endeudamiento establecido en el 15,3 % del PIB regional de Aragón. Las operaciones de endeudamiento formalizadas con posterioridad (9,94 millones de euros del MEPP y 100 millones del BEI) no computaron en el cálculo del límite de deuda del ejercicio y la refinanciación en el mes de octubre de 153 millones de préstamos vivos a largo plazo (que no cuenta con autorización del Consejo de Ministros) no suponía aumento del endeudamiento neto. De esta forma, considerando conjuntamente todos los factores anteriores, la CA cerró el ejercicio 2013 con una mínima desviación del 0,1% sobre el objetivo de deuda revisado (desviación de 24 millones de euros en valor absoluto), que pudo deberse a la dificultad de estimación del PIB regional, que en ningún caso se hubiera conseguido si se hubieran ejecutado todos los ingresos previstos en la Ley 6/2013 para financiar el crédito extraordinario y los suplementos.¹⁰⁷

3.17.3. Fiscalización de las modificaciones presupuestarias aprobadas para la distribución y ejecución de los créditos del Plan Impulso

Las principales incidencias detectadas en la fiscalización de las modificaciones presupuestarias son las siguientes:

1) Financiación inadecuada del crédito extraordinario y de los suplementos de crédito.

El artículo 43 del TRLHCA dispone que cuando se deba efectuar algún gasto con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y no exista crédito adecuado ni fuese posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones previstas en este capítulo, el Consejero competente en materia de Hacienda someterá al Gobierno de Aragón el oportuno acuerdo, para remitir a las Cortes de Aragón un Proyecto de Ley de concesión de crédito extraordinario, o de suplemento de crédito, según que no existiese crédito o éste fuese insuficiente, en el que se especificará la financiación adecuada.

En este caso, en el artículo 3 de la Ley 6/2013, bajo el título «Financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito», se establece que todos los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se conceden por esta Ley se financiarán con endeudamiento.

Teniendo en cuenta que tanto los créditos extraordinarios como los suplementos se conceden para atender gastos de naturaleza corriente, tal y como se identifican en los Anexos 1 y 2 de la Ley, la financiación con endeudamiento prevista en la Ley 6/2013 no puede considerarse adecuada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, 14 de la LOFCA y 97 a) del TRLHCA, que limitan el recurso al endeudamiento exclusivamente para financiar gastos de inversión, independientemente de que el control sobre la aplicación del endeudamiento a créditos para inversiones se realice por la CA por unidad de gasto, como procedería al tratarse de gastos con financiación afectada, o globalmente.¹⁰⁸

2) Financiación de gasto corriente con endeudamiento:

Finalmente, en la ejecución presupuestaria de la Ley 6/2013 la Comunidad Autónoma destinó un total de 137,18 millones de los créditos previstos en para atender gastos de naturaleza corriente, lo que ha provocado un incumplimiento del art. 14.2 a) LOFCA. Tal como se recoge en el apartado 3.15.3 de este informe (cuadro nº 150), al cierre del ejercicio 2013 al menos 30 millones de euros de gastos corrientes se financiaron con ingresos procedentes de operaciones de endeudamiento financiero.¹⁰⁹

3) Incumplimiento del principio de especialidad presupuestaria

El importe total del crédito extraordinario (158 millones de euros) se dota por la Ley 6/2013 en el Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, de la Sección 30, Diversos Departamentos, en la partida presupuestaria 30 030 G/6127/226009/91002, denominada «Otros gastos diversos». Así, en el momento de constitución de esta dotación no se establece el destino específico de los créditos extraordinarios aprobados, como sería preceptivo en virtud del principio de especialidad presupuestaria (arts. 35 y 39 TRLHCA), sino que se prevé «su posterior distribución a los centros gestores competentes con las finalidades para los que está previsto el citado crédito» mediante modificaciones presupuestarias de rango administrativo para cuya aprobación la propia Ley confiere la más amplia habilitación al Consejero de Hacienda y Administración Pública en la Disposición adicional única, titulada «Autorización al Consejero de Hacienda y Administración Pública.»

Podría considerarse en este caso que, al tener que aprobarse por Ley formal la concesión del crédito extraordinario, las Cortes podrían exceptuar la aplicación de las normas generales y ordinarias sobre especialidad de los créditos presupuestarios previstas en el TRLHCA solo para esta operación, que así se regiría por sus normas específicas previstas en una ley posterior del mismo rango que la de Hacienda que quedaría singularmente modificada. Esta posibilidad ha sido expresamente rechazada por el Consejo de Estado, entre otros en su Dictamen 2369/2004 precisamente sobre un Proyecto de Real Decreto-Ley de concesión de créditos extraordinarios, en el que se exceptuaba para ese concreto supuesto la aplicación de determinadas reglas generales contempladas en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Al respecto, el alto cuerpo consultivo recomienda evitar esta técnica legislativa con base en los siguientes argumentos: «En atención al importante papel que desempeñan ambas leyes en la formulación de la política presupuestaria para la consecución de los objetivos impuestos por

107 Alegaciones nº 8, 61, 71 y 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

108 Alegaciones nº 75 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

109 Alegaciones nº 75 y 76 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

la Comunidad Europea, y en aplicación del aforismo *patere legem quam ipse fecisti*, el Consejo de Estado estima que no es apropiado introducir excepciones singulares a las leyes generales por la vía del Real Decreto-ley. Plantea muchas dudas, en definitiva, la oportunidad de medidas como las propuestas, que derogan el régimen general presupuestario en aspectos esenciales del mismo, máxime cuando esa derogación singular se efectúa con el instrumento siempre delicado del Real Decreto-ley. Nada impediría la tramitación de un proyecto de ley de reforma de la Ley General Presupuestaria en el que se previese de forma expresa el supuesto de financiación de los créditos con cargo a Deuda Pública, como propuso este Consejo en su dictamen sobre el anteproyecto de la que luego sería Ley 47/2003, General Presupuestaria (dictamen 2.096/2003, de 10 de julio). Esa eventual modificación legal - y no la introducción de derogaciones singulares para casos concretos mediante Real Decreto-ley- sería la vía adecuada para permitir, si así se considera oportuno, la financiación de créditos extraordinarios con Deuda Pública.»

4) La forma en la que se tramitaron las modificaciones presupuestarias autorizadas por la Ley 6/2013 no permite verificar «ex ante» el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para autorizar créditos extraordinarios y suplementos de crédito (art. 43 TRLHCA).

Al no fijarse en el Proyecto de Ley ni en la documentación complementaria que lo acompaña con el nivel que requiere la normativa presupuestaria los gastos que van a ser atendidos mediante el crédito extraordinario y el suplemento de crédito (cuya concreción se difiere a un momento posterior y en sede administrativa) no es posible determinar si en el momento de su concesión existía o no crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2013, si se trataba de gastos urgentes e inaplazables sin posibilidad de demora al ejercicio siguiente y si resultaba posible su cobertura en virtud del régimen legal de las modificaciones presupuestarias.

De acuerdo con la autorización conferida por la Disposición adicional única de la Ley 6/2013, el Consejero de Hacienda aprobó 18 modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos en las que, con posterioridad a la aprobación de la Ley, concreta el destino específico de estos créditos (desde el punto de vista orgánico, funcional y económico) y los distribuye entre los distintos centros gestores del presupuesto para atender necesidades concretas y específicas.

En el siguiente cuadro (nº 171) se resumen las 18 modificaciones presupuestarias aprobadas a las que se hace referencia en los párrafos anteriores para la distribución y ejecución de los créditos aprobados por la Ley 6/2013 (tanto de los 150 millones de euros destinados al Plan Impulso como del resto de fondos).

Las modificaciones se presentan distribuidas en filas por medidas del Plan Impulso, identificando los créditos asignados a cada una de ellas (filas sombreadas en verde y violeta). En la parte baja de la tabla se recogen las modificaciones presupuestarias que se aprueban en diciembre de 2013 para dar cobertura a otras necesidades distintas de las previstas en la Ley 6/2013 (filas sombreadas en naranja). Por su parte, en las columnas del cuadro se identifican las 18 modificaciones presupuestarias agrupadas por orden cronológico:

— La primera columna recoge las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejero de Hacienda con fecha 10 de septiembre de 2013 para registrar contablemente en sus correspondientes partidas los créditos extraordinarios y suplementos concedidos por la Ley 6/2013. El expediente nº 31200000049 por importe de 32 millones de euros se refiere a los suplementos de crédito y el expediente nº 31200000050 por importe de 158 millones de euros al crédito extraordinario que se contabiliza íntegramente en la partida 30030 G/ 6127/226009/91002.

— La segunda columna (expediente nº 31200000052 de fecha 11 de septiembre de 2013) refleja la primera distribución de los créditos para dotar presupuestariamente en las distintos departamentos y programas las medidas contempladas por el Plan Impulso en las aplicaciones presupuestarias adecuadas a las naturaleza de los gastos por importe conjunto de 107 millones de euros (de los 118 millones de euros previstos, excluido el suplemento de 32 millones ya registrado).

— La tercera columna incluye los expedientes de modificación presupuestaria registrados entre septiembre y noviembre de 2013 (nº 31200000054 a 31200000078). Estas modificaciones recogen una segunda distribución del crédito extraordinario a las medidas del Plan Impulso y a nuevas actuaciones ajenas a dicho Plan y tampoco previstas inicialmente (6,6 millones de euros en seguros agrarios y 1,47 millones de euros a actuaciones del Instituto Aragonés del Agua en zonas rurales). También se reflejan en esta columna las modificaciones presupuestarias aprobadas para transferir créditos inicialmente asignados a medidas del Plan Impulso que no llegaron a ejecutarse a otras aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a actuaciones no contempladas en la Ley 6/2013 ni en el Plan Impulso por importe conjunto de 10,21 millones de euros (5,27 millones de euros en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y 3,13 millones de euros en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte).

— La cuarta columna recoge el expediente de modificación nº 31200000082 de 13 de diciembre de 2013 que amplía los créditos de la partida presupuestaria en la que se consignan las transferencias corrientes al SALUD (16 G/4131/410007/91002) financiándose dicha ampliación con baja de los créditos remanentes de la partida 30030 G/6127/2260009/91002 por importe de 29,93 millones de euros.

— La última columna recoge los expedientes de modificación aprobados con fecha 16 de diciembre de 2013 (nº 31200000083 y 31200000084), que se autorizan para ampliar créditos en el Departamento de Educación para dar cobertura a parte de la nómina de diciembre del personal docente, tanto de la enseñanza pública como concertada, por importe de 42,47 millones de euros. Esta ampliación se financia con bajas de los créditos no ejecutados asignados a medidas del Plan Impulso (-32,75 millones de euros), de otras actuaciones distintas del Plan Impulso (-4,19 millones de euros) y de remanentes de crédito de la partida 30 030 G/6127/2260009/91002, (5,52 millones de euros).

Cuadro 171: Modificaciones presupuestarias aprobadas para la ejecución de los créditos concedidos por la ley 6/2013, de 12 de agosto (Plan Impulso y otras actuaciones)

| Medidas Plan Impulso/ Otras actuaciones | Modificaciones presupuestarias | | | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| | 10/09/2013 | 11/09/2013 | Sept-nov/2013 | 13/12/2013 | 16/12/2013 | |
| | 49-50 | 52 | 54-78 | 82 | 83-84 | |
| | Asign. Anexos Ley 6/2013 | Primera distribución Plan Impulso | Segunda distribución Plan Impulso | | Distribución excedente no repartido | Bajas de créditos no consumidos |
| | | + | - | | | |
| 13. Programa de garantía juvenil de acción exterior | | 150 | | (110) | | |
| DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA | | 150 | | (110) | | |
| 3. Impulso del sector turístico | | 3.100 | | | | (1.000) |
| 5. "Show room" empresarial Aragón / 6.Programa de estímulo a la internacionalización | | 1.800 | | | | |
| 8. Creación de un nuevo fondo para pymes (inversión) | | 4.000 | | | | (2.447) |
| DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO | | 8.900 | | | | (3.447) |
| 1. Línea extraordinaria de ayudas en edificios de propiedad horizontal. | | 3.500 | | | | |
| 24. Rehabilitación de edificios históricos | | | 300 | | | |
| 26. Aceleración de las inversiones previstas en el Plan General de Carreteras 2013-2024 | | 11.500 | 7.500 | | | (9.780) |
| 30. Medidas de apoyo al Plan de Vivienda Social | | 2.700 | | | | (2.240) |
| DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES | | 17.700 | 7.800 | | | (12.020) |
| 7. Fomento de la exportación agroalimentaria | | 3.000 | | (2.250) | | |
| 10. Apoyo a nuevos emprendedores en la agroindustria / 11. Apoyo a empresas agroalim. | | 20.000 | | (250) | | (5.566) |
| 21. Línea de gestión forestal | | 3.000 | | (3.000) | | |
| 22. Incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos | | 1.500 | | (1.500) | | |
| Seguros Agrarios (Nueva línea) | | | 6.600 | (1.800) | | |
| DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | | 27.500 | 6.600 | (8.800) | | (5.566) |
| 2. Ayudas para la implantación de empresas | | 1.250 | | | | (615) |
| 4. Plan integral de renovación de instalaciones energéticas. | | 2.500 | 1.155 | (1.155) | | |
| 6.Programa de estímulo a la internacionalización | | 1.500 | | | | (225) |
| 9. Línea de apoyo de financiación de empresas (IAF) | | 4.000 | | | | |
| 12. Programa contrato-innovación-tecnología / 19. Plan de contratación doctores | | 3.750 | | | | |
| 23. Proyecto Banda Ancha 2020 | | 2.000 | | | | (2.000) |
| DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN | | 15.000 | 1.155 | (1.155) | | (2.840) |
| 24. Rehabilitación de edificios históricos | | 800 | 100 | | | (300) |
| 25. Infraestructuras educativas | | 15.000 | 67 | (65) | | (8.435) |
| 33. Refuerzo medidas educativas | | 4.000 | 62 | (85) | | (144) |
| DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | | 19.800 | 229 | (150) | | (8.879) |
| 2. Ayudas para la implantación de empresas | | 1.250 | | | | |
| SECCIÓN 30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS | | 1.250 | | | | |
| Varias líneas (14, 15, 16, 17, 20, 31, 32) | | 16.500 | | | | |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO | | 16.500 | | | | |
| 18. Líneas de ayuda a la empleabilidad juvenil | | 300 | | | | |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD | | 300 | | | | |
| Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) | | | 1.473 | | | |
| INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA | | | 1.473 | | | |
| 1. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con crédito extraordinario) | | 107.100 | 17.257 | (10.215) | | (32.752) |
| 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. | 1.200 | | | | | |
| 34. Entidades de inclusión social | 1.500 | | | | | |
| DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA | 2.700 | | | | | |
| 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. | 18.800 | | | | | |
| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD | 18.800 | | | | | |
| 27. IAI / 28. Plazas residenc. concertadas / 29. Prestac. dependencia | 10.500 | | | | | |
| INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES | 10.500 | | | | | |
| 2. SUBTOTAL PLAN IMPULSO (Financiado con suplemento de crédito) | 32.000 | | | | | |
| Cuotas sociales | | | | | | (92) |
| Apoyo a Empresas Aragonesas | | | | | | (2.750) |
| DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO | | | | | | (2.842) |
| Edificios y otras construcciones | | | 200 | | | |
| Material de transporte | | | 713 | | | |
| Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) | | | 3.524 | | | (1.365) |
| Inmovilizado Inmaterial | | | 300 | | | |
| Programa para la prevención y extinción de incendios (SARGA) | | | 540 | | | |
| DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | | | 5.277 | | | (1.365) |
| Retrib. funcionarios docentes | | | | | | 32.421 |
| Cuotas sociales | | | | | | 1.436 |
| Universidad - financiación por objetivos | | | 3.000 | | | |
| Enseñanza concertada | | | | | | 8.621 |
| Convenios Clubs Deportivos | | | 131 | | | |
| DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | | | 3.131 | | | 42.478 |
| Transferencia al SALUD | | | | | 29.931 | |
| SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD | | | | | 29.931 | |
| 3. SUBTOTAL OTRAS ACTUACIONES (No Plan Impulso) | | | 8.408 | | 29.931 | 38.271 |
| MOVIMIENTOS PARTIDA 226009 (secc 30) | 158.000 | (107.100) | (22.710) | 7.260 | (29.931) | (5.519) |
| TOTAL FONDOS LEY 6/2013 | 190.000 | 0 | 2.955 | (2.955) | 0 | 0 |

3.17.4. Ejecución del Plan Impulso

Previa solicitud de la Cámara de Cuentas, el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón proporcionó en el mes de octubre de 2014 al equipo de fiscalización un exhaustivo informe sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso con abundante información sobre el gasto ejecutado con cargo al plan por cada Departamento. ¹¹¹

Dicho informe se acompañaba de la siguiente documentación relativa a la preparación, elaboración y aprobación de la Ley 6/2013:

1 Boletín trimestral de coyuntura del primer trimestre de 2013 y boletines mensuales del BBVA, La Caixa y Banco de España.

– Documentos que conforman el expediente administrativo de elaboración de la citada Ley.

– Documento completo del Plan Impulso (en formato papel, CD-Rom y formato Power point de presentación a las Cortes de Aragón el 28 de mayo de 2013)

– Instrucción 2/2013 de la Intervención General sobre el régimen especial de control a aplicar en los expedientes presupuestarios y de tramitación de gastos de las actuaciones del Plan Impulso, que desarrolla el Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

– Informes individuales de ejecución de los 7 departamentos implicados en la ejecución del Plan.

Cuadro 172: Medidas y ejes del Plan Impulso. Dotación inicial e importes de ejecución, según Informe del Departamento de Hacienda y Administración Pública

| EJE BÁSICO | MEDIDA | IMPORTE PRESENTACIÓN PLAN | DEPARTAMENTO COMPETENTE | DOTACIÓN INICIAL | IMPORTE EJECUTADO | % Ejecución |
|---|--|---|---|------------------|-------------------|--------------|
| IMPULSO EMPRESARIAL 25.900 € | A) DEMANDA INTERNA 11.900 € | 1. Línea extraordinaria de ayudas en edificios de propiedad horizontal. | OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes | 3.500 | 3.375 | 96,43 |
| | | 2. Ayudas para la implantación de empresas | Industria e Innovación | 2.500 | 379 | 30,32 |
| | | 3. Impulso del sector turístico | Economía y Empleo | 1.250 | 1.250 | 100,00 |
| | | 4. Plan integral de renovación de instalaciones energéticas. | Economía y Empleo | 3.100 | 2.100 | 67,74 |
| | | 5. "Show room" empresarial Aragón | Industria e Innovación | 2.500 | 2.500 | 100,00 |
| | B) INTERNACIONALIZACIÓN 6.000 € | 6. Programa de estímulo a la internacionalización | Economía y Empleo | 3.000 | 1.500 | 50,00 |
| | | 7. Fomento de la exportación agroalimentaria | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 3.000 | 750 | 25,00 |
| | C) FINANCIACIÓN 8.000 € | 8. Creación de un nuevo fondo para pymes (Inversión) | Economía y Empleo | 4.000 | 4.000 | 100,00 |
| | | 9. Línea de apoyo de financiación de empresas. | Industria e Innovación | 4.000 | 3.520 | 88,00 |
| IMPULSO AL EMPLEO 83.700 | A) INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN Y AL EMPRENDIMIENTO 36.200 | 10. Apoyo a nuevos emprendedores en la agroindustria | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 2.000 | 2.000 | 100,00 |
| | | 11. Apoyo a empresas agroalimentarias en funcionamiento | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 18.000 | 17.750 | 98,61 |
| | | 12. Programa contrato-innovación-tecnología | Industria e Innovación | 2.600 | 797 | 30,65 |
| | | 13. Programa de garantía juvenil de acción exterior | Presidencia y Justicia / Educación, Cultura y Deporte | 150 | 150 | 100,00 |
| | | 14. Línea de incentivos directos a la contratación de jóvenes desempleados menores de 30 años | Economía y Empleo | 5.000 | 5.000 | 100,00 |
| | | 15. Línea de incentivos directos a la contratación de desempleados de larga duración mayores de 45 años | Economía y Empleo | 5.000 | 5.000 | 100,00 |
| | | 16. Plan de orientación laboral | Economía y Empleo | 1.000 | 1.000 | 100,00 |
| | | 17. Refuerzo de las convocatorias para emprendedores y autónomos | Economía y Empleo | 1.000 | 967 | 96,70 |
| | | 18. Líneas de ayuda a la empleabilidad juvenil | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 300 | 300 | 100,00 |
| | B) PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES 7.300 € | 19. Plan de contratación de Doctores aragoneses en empresas | Industria e Innovación | 1.150 | 797 | 69,30 |
| | | 20. Escuelas Taller y Talleres de Empleo | Economía y Empleo | 2.800 | 2.409 | 86,04 |
| | | 21. Línea de gestión forestal | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 3.000 | 1.489 | 49,63 |
| | | 22. Incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 1.500 | 0 | 0,00 |
| | | Seguros Agrarios (Nueva línea) | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 3.000 | 3.000 | 100,00 |
| | C) INFRAESTRUCTURAS 40.200 | Actuaciones en zonas rurales Instituto Aragonés del Agua (Nueva línea) | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 1.000 | 1.000 | 100,00 |
| | | 23. Proyecto Banda Ancha 2020 | Industria e Innovación | 5.000 | 2.000 | 40,00 |
| | | 24. Rehabilitación de edificios históricos | Educación, Cultura y Deporte | 1.200 | 900 | 75,00 |
| | | 25. Infraestructuras educativas | OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes | 15.000 | 300 | 2,00 |
| | | 26. Aceleración de las inversiones previstas en el Plan General de Carreteras 2013-2024 | Educación, Cultura y Deporte | 19.000 | 15.000 | 78,95 |
| 27. Ingreso Aragonés de Inserción (IAI) | | OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes | 4.000 | 19.000 | 47,50 | |
| IMPULSO SOCIAL 40.400 € | 28. Plazas residenciales concertadas para discapacitados | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 4.000 | 4.000 | 100,00 | |
| | 29. Prestaciones vinculadas al servicio de atención a la dependencia | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 2.500 | 1.494 | 59,76 | |
| | 30. Medidas de apoyo al Plan de Vivienda Social | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 4.000 | 3.985 | 99,63 | |
| | 31. Planes de Inserción Laboral | OO.PP., Urbanismo, Vivienda y Transportes | 2.700 | 0 | 0,00 | |
| | 32. Plan de Inserción Laboral para trabajadores discapacitados | Economía y Empleo | 1.000 | 1.000 | 100,00 | |
| | 33. Refuerzo medidas educativas | Economía y Empleo | 700 | 597 | 85,29 | |
| | 34. Entidades de inclusión social | Educación, Cultura y Deporte | 4.000 | 4.000 | 100,00 | |
| | 35. Refuerzo de los servicios sanitarios públicos. | Educación, Cultura y Deporte | 4.000 | 3.447 | 86,18 | |
| | | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 1.500 | 1.469 | 97,93 | |
| | | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 20.000 | 18.441 | 92,21 | |
| TOTAL PLAN IMPULSO | | 150.000 | | 147.000 | 91.753 | 62,42 |

Nota: Las medidas sombreadas en gris corresponden al suplemento de crédito (32 millones de euros)

111 Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

De la fiscalización realizada sobre la ejecución del Plan Impulso se desprenden las siguientes incidencias:

1) Falta de aprobación del Plan Impulso 2013.

No consta el acuerdo de aprobación del Plan Impulso 2013 ni el órgano que lo adoptó. En el escrito de remisión de la documentación requerida por la Cámara de Cuentas suscrito por el Consejero de Hacienda se reconoce que «el Plan no fue aprobado por el Gobierno de Aragón por tratarse de un documento estratégico que perseguía, fundamentalmente, el crecimiento económico y la protección social, a través de la implantación de medidas coyunturales, que a corto plazo, aceleraran el impacto positivo de la Estrategia Aragonesa de Competitividad y Crecimiento, contemplada en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2013 y 2014»¹¹²

2) Ejecución del Plan Impulso.

Según consta en el informe elaborado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública y se ha verificado por la Cámara de Cuentas, la ejecución presupuestaria del Plan ascendió a 91,75 millones de euros, lo que representa solo un 62,42 % del importe dotado (147 millones de euros).¹¹³

3) Cambio de destino de los créditos concedidos para atender gastos ordinarios.

El Plan Impulso contenía 35 medidas que sumaban un importe conjunto de 150 millones de euros. Mediante las modificaciones presupuestarias analizadas en el epígrafe 3.17.3 anterior se asignaron realmente al Plan 147 millones de euros, quedando unos créditos disponibles sin asignar de 43 de los 190 millones de euros concedidos por la Ley 6/2013, que no se destinaron a aumentar los Fondos para el Fomento de Empleo y la Competitividad y de Inclusión Social y Ayuda Familiar Urgente como preveía la propia Ley. Además, algunas de las medidas del Plan Impulso que fueron dotadas no alcanzaron la ejecución inicialmente prevista, generándose una nueva bolsa de remanentes de crédito (Ver cuadro 171).

En el último trimestre del ejercicio la CA aprobó varias modificaciones presupuestarias por las que aumentaron por importe de 79,45 millones de euros distintas partidas previstas en el presupuesto del ejercicio 2013 para cobertura de gastos ordinarios, insuficientemente dotadas, que se ejecutaron prácticamente en su totalidad, según el detalle que se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 173: Ampliaciones y transferencias presupuestarias financiados con bajas y transferencias de créditos concedidos por la Ley 6/2013

| Partida presupuestaria | Descripción partida presupuestaria | Partida presupuestaria |
|-------------------------|---|------------------------|
| G/7122/602000 | Edificios y otras construcciones (Palacio Pujadas Calatayud) | 200 |
| G/5331/604000 | Material de transporte (Serv. aereo extinción incendios) | 713 |
| Varias | Bienes destinados uso general (vehículos y tratamientos silvícolas) | 2.159 |
| G/5331/609000 | Inmovilizado Inmaterial (Ordenación de montes) | 300 |
| G/5331/740043 | Programa para la prevención y extinción de incendios (Tranf.SARGA) | 540 |
| 14 | DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE | 3.912 |
| G/4228/440025 | Universidad - Financiación por objetivos (incentivo calidad PDI) | 3.000 |
| Varias | Nóminas diciembre docentes funcionarios | 32.421 |
| Varias | Cuotas sociales docentes funcionarios | 1.436 |
| Varias | Nóminas diciembre enseñanza concertada | 8.621 |
| G/4571/480346 | Convenios Clubs Deportivos | 131 |
| 18 | DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE | 45.609 |
| G/4131/4100007 | Transferencia SALUD para operaciones corrientes | 29.931 |
| 16 | SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD | 29.931 |
| Total otras actuaciones | | 79.452 |

Aunque estos gastos no guardaban ninguna relación con los objetivos señalados en la Ley 6/2013, la CA financió estos aumentos del presupuesto de gastos principalmente con bajas y transferencias de créditos concedidos por dicha Ley, de la siguiente forma:

- bajas por anulación de créditos dotados con la Ley 6/2013, por importe de 69,57 millones de euros (remanentes de la partida presupuestaria G/6127/226009/91002 por importe de 35,45 millones de euros y bajas en varias partidas que recogen créditos ampliados para medidas del Plan Impulso por importe de 34,12 millones de euros)
- transferencias de crédito dotados con la Ley 6/2013, por importe de 7,04 millones de euros

112 Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación.

113 Alegación nº 6 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

— bajas en otros créditos dotados del Departamento de Economía y Empleo, por importe de 2,84 millones de euros

Es decir, con la aprobación de estas modificaciones se cambió el destino de 76,61 millones de euros de los créditos autorizados por la Ley 6/2013, que representaban el 40,32% del total, que no fueron a atender compromisos de gastos extraordinarios, urgentes e inaplazables, sino obligaciones por gastos ordinarios.

4) Ausencia de un análisis final de resultados y cumplimiento de objetivos

El informe de ejecución elaborado por el Gobierno de Aragón en octubre de 2014 a solicitud de la Cámara de Cuentas, aunque contiene abundante información sobre la ejecución de las 35 medidas contempladas en el Plan Impulso, no incluye un análisis final de resultados que evalúe si éstas cumplieron los objetivos previstos, en su caso, y por qué determinadas medidas contempladas en el Plan Impulso finalmente no se ejecutaron y algunas de ellas se sustituyeron por otras que no se habían previsto inicialmente («Plan del agua» y «Primas a seguros agrarios», que se incorporaron con posterioridad).¹¹⁴

5) Dificultad de seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las transferencias a entes dependientes.

El estado de liquidación del presupuesto no permite el correcto seguimiento de la ejecución de la totalidad de los créditos del Plan Impulso, pues no en todos los casos se han identificado con el código específico definido por la Administración para los créditos presupuestarios afectados al plan (91.101 «recursos propios cofinanciadores del plan impulso» y 91.102 «recursos propios del plan impulso»). Esta incidencia afecta a 2,64 millones de euros del suplemento de crédito que se contabilizan incorrectamente con un código presupuestario de recursos propios (91002).

También dificulta el seguimiento el hecho de que la ejecución de algunas medidas del Plan Impulso se encomendaran a ocho entes dependientes, cuyas cuentas no se consolidan con las de la Administración de la Comunidad Autónoma, ya que sólo se ha podido comprobar que estos entes han recibido esa financiación (el Gobierno de Aragón considera ejecutada la medida con la mera realización de la transferencia), pero no cuál ha sido la aplicación final de los fondos y cuándo se ha producido la aplicación. De la revisión de los informes de ejecución elaborados por los departamentos se comprueba que los informes sobre la aplicación de los recursos del Plan Impulso obtenidos por las entidades dependientes no están cuantificados en todos los casos ni se ofrece información sobre los plazos de ejecución. Por ello, la Cámara de Cuentas ha revisado las memorias de las cuentas anuales de dichas entidades para verificar si contenían información sobre su ejecución, que no es obligatoria según las normas contables, y analizarla, en su caso, con los resultados que se recogen en el cuadro siguiente.¹¹⁵

Cuadro 174: Transferencias del Plan Impulso a entes dependientes¹¹⁶

| ENTES | FINALIDAD SEGÚN PLAN IMPULSO | FINANC. APROBADA PLAN IMPULSO | IMPORTE TRANSF. EJECUT. (ORN) | EJECUCIÓN PLAN IMPULSO SEGÚN INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS (datos a septiembre de 2014) | | EJECUCIÓN PLAN IMPULSO SEGÚN MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS ENTES VINCULADOS (datos a 31/12/13) | |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------------------|--|-----------------------------------|
| | | | | ¿cuantificación gasto ejecutado? | Información sobre plazo ejecución | ¿cuantificación gasto ejecutado? | Información sobre plazo ejecución |
| IAF | Línea apoyo financ. empresas | 4.000 | 3.520 | No | No | No | No |
| Sdad. P. y G. Turismo Arag. | Impulso sector turístico | 1.800 | 1.800 | No | No | No | No |
| AREX | Estímulo a la internacionaliz. | 1.800 | 750 | No | No | 9 | Sí |
| SODIAR | Nuevo fondo para PYMEs | 1.553 | 1.553 | 1.476 | No | 0 | No |
| Corp. Emp. Pública Aragón | Ayudas implantación empresas | 1.250 | 1.250 | 1.250 | No | No | No |
| SARGA | Fomento exportación agroalim. | 750 | 250 | 250 | No | No | No |
| Nieve de Aragón | Impulso sector turístico | 300 | 300 | No | No | 95 | Sí |
| CASAR | Refuerzo de los serv. sanitarios | 1.200 | 1.170 | No | No | No | No |
| TOTAL | | 12.653 | 10.593 | 2.976 | | 104 | |

* Nota: la diferente fecha de elaboración de los informes de los departamentos y de las memorias de las cuentas anuales da lugar a que la información financiera contenida pueda ser diferente, según la fuente analizada

En total, se preveían transferencias a estos entes vinculados para actuaciones del Plan Impulso por un importe total de 12,65 millones de euros, de los que finalmente se transfirieron 10,59 millones. Sobre estas transferencias y su destino final deben realizarse las siguientes observaciones:

— No se han acreditado las razones que justifican las menores transferencias recibidas frente a las previsiones iniciales (en especial, las destinadas a Aragón Exterior, S.A. y a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.A.)¹¹⁷

114 Alegación nº 78 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

115 Alegaciones nº 83 y 90 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

116 Alegaciones nº 83 a 89 del Gobierno de Aragón. Cuadro modificado en virtud de alegaciones.

117 Alegación nº 85 y 88 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

— Sólo cuatro de estos entes confirman la recepción de los fondos en notas diferenciadas de la Memoria de sus cuentas anuales, y apenas se informa del destino final de los mismos, constatándose, cuando existe información, que la ejecución en el ejercicio 2013 ha sido nula o muy baja: la Sociedad de Desarrollo Industrial de Aragón no ejecutó los 1.553 miles de euros recibidos, Aragón Exterior S.A. sólo 9 de los 750 miles de euros recibidos, Nieve de Aragón S.A. 95 de los 300 miles de euros recibido y la Sociedad para la Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A. no informa del destino de dichos fondos.¹¹⁸

— Tres de estas entidades indican, además, que el crédito sobrante financiará gastos del ejercicio 2014, lo que entra en contradicción con la extraordinaria y urgente necesidad que se predica de las medidas del Plan Impulso, ya que estas actuaciones debían haberse acometido antes de la finalización del ejercicio 2013.

— Los 1,17 millones de euros transferidos al Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución no figuran debidamente reflejados en la memoria de las cuentas anuales de este organismo, correspondientes al ejercicio 2013 (estado de modificaciones de crédito), desconociéndose qué gastos financiaron en concreto.

6) Asignación de créditos del Plan Impulso a partidas de gasto cuyos créditos iniciales eran suficientes para financiar las obligaciones de gasto finalmente reconocidas.

Un total de 10 partidas presupuestarias a las que se asignan créditos del Plan Impulso contaban con una dotación presupuestaria inicial en la Ley de presupuestos (136,67 millones) que resultaba suficiente para atender las obligaciones que finalmente se reconocieron (110,08 millones). Pese a ello, se habilitaron 7,95 millones de créditos adicionales del Plan Impulso para ampliar estas partidas de gasto.

Cuadro 175: Actuaciones financiadas total o parcialmente por el Plan Impulso cuyos créditos iniciales resultaban suficientes para financiar las obligaciones reconocidas.

| PROGR. | SUBCONCEPTO | | ENTE GESTOR / DG | CRÉD. INICIALES | ORN | FINANC. PLAN IMPULSO |
|--------------|-------------|--|----------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | | | | |
| 4.121 | 221.012 | Material de laboratorio | SALUD | 24.389 | 23.122 | 2.394 |
| 4.121 | 227.000 | Limpieza y aseo | SALUD | 36.705 | 24.996 | 645 |
| 7.231 | 227.006 | Estudios y trabajos técnicos | DG Indust. y PYME | 17 | 14 | 20 |
| 3.132 | 263.000 | Acción concertada en Servicios Sociales | IASS | 63.991 | 54.643 | 2.500 |
| 6.231 | 470.048 | Subvenciones internac. empresas | DG Comercio y Artes. | 1.500 | 1.462 | 900 |
| 1.311 | 470.071 | Proy internac. act. formativas y laboral | DG PCiud. Acc.Ext. C | 155 | 20 | 40 |
| 4.311 | 602.000 | Edificios y otras construcciones | DG Vivienda y Rehab. | 374 | 173 | 460 |
| 4.323 | 602.000 | Edificios y otras construcciones | DG Vivienda y Rehab. | 1.200 | 891 | 300 |
| 4.211 | 609.000 | Inmovilizado Inmaterial | SGT Ed.UnivCult.Dep. | 55 | 54 | 80 |
| 7.231 | 770.045 | Subv. inv. product. y mejora compet. | DG Indust. y PYME | 8.291 | 4.703 | 615 |
| TOTAL | | | | 136.677 | 110.078 | 7.954 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Cuenta General 2013

7) Comparación de los gastos ejecutados en el ejercicio 2013 (con Plan Impulso) y los de idéntica naturaleza de ejercicios anteriores (sin Plan Impulso).

En 14 aplicaciones presupuestarias cuyos créditos fueron ampliados con dotaciones del Plan Impulso, las obligaciones totales reconocidas en el ejercicio 2013 (491,06 millones de euros, importe que incluyen 27,01 millones procedentes del Plan Impulso) resultaron ser inferiores a las de los dos ejercicios inmediatamente anteriores (663,93 millones en 2012 y 687,99 millones en 2011), en las que no existía esa financiación extraordinaria.¹¹⁹

Cuadro 176: Aplicaciones presupuestarias aumentadas con créditos del Plan Impulso cuyas ORN totales son inferiores a las de los ejercicios 2011 y 2012.

| PROGR. | SUBCONCEPTO | | ENTE GESTOR / DG | ORN | | |
|--------------|-------------|---|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| | CÓDIGO | DENOMINACIÓN | | 2.011 | 2.012 | 2.013 |
| 4.121 | 182.000 | Personal estatutario temporal. Grupo A | SALUD | 16.408 | 26.517 | 12.238 |
| 4.121 | 221.012 | Material de laboratorio | SALUD | 46.104 | 49.764 | 23.122 |
| 4.121 | 221.019 | Otro material sanitario | SALUD | 70.399 | 81.628 | 35.564 |
| 4.121 | 227.000 | Limpieza y aseo | SALUD | 33.998 | 41.323 | 24.996 |
| 4.131 | 440.057 | Trasnf. CASAR | DG Planif. y Asegur. | 19.929 | 19.342 | 18.446 |
| 4.121 | 480.153 | Farmacia- Recetas médicas | SALUD | 365.889 | 326.387 | 299.460 |
| 3.132 | 480.271 | Prestaciones Económicas de la Dependencia | IASS | 98.141 | 87.835 | 64.839 |
| 4.311 | 602.000 | Edificios y otras construcciones | DG Vivienda y Rehab. | 359 | 287 | 173 |
| 4.581 | 602.000 | Edificios y otras construcciones | DG Patrimon.Cultural | 4.452 | 2.680 | 1.738 |
| 4.211 | 606.000 | Equipos para procesos de información | SGT Ed.UnivCult.Dep. | 843 | 2.421 | 376 |
| 5.331 | 609.000 | Inmovilizado Inmaterial | DG Gest. Forestal | 906 | 1.225 | 774 |
| 7.161 | 740.049 | A SARGA. Ord. y Sanidad Animal y Controles | DG Alim.Fto. Agroal. | 3.200 | 1.750 | 1.635 |
| 5.311 | 770.039 | Primas Seguros Agrarios | DG Desarrollo Rural | 18.367 | 15.547 | 9.583 |
| 7.231 | 770.045 | Subv. inv. product. y mejora competitividad | DG Indust. y PYME | 9.000 | 7.223 | 4.703 |
| TOTAL | | | | 687.995 | 663.929 | 497.647 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de la Cuenta General 2013

118 Alegación nº 89 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

119 Alegaciones nº 7 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación

3.18. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL ¹²⁰

Los créditos para transferencias y subvenciones se consignan en los capítulos 4 y 7 del Presupuesto de gastos en función de si los fondos se destinan a la financiación de gastos de naturaleza corriente (Capítulo 4, Transferencias corrientes) o si el destino es la financiación de inversiones (Capítulo 7, Transferencias de capital).

Las transferencias son aportaciones dinerarias sin contraprestación. Cuando se realizan entre diferentes Administraciones públicas, así como entre la Administración y sus entes dependientes para financiar globalmente su actividad en el ámbito propio de sus competencias están excluidas del ámbito de la LGS en virtud de lo establecido en su artículo 2.2.

Las subvenciones, de acuerdo con la definición del art. 2 LGS, son disposiciones dinerarias realizadas por sujetos públicos (art. 3 LGS) a favor de personas públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos: ausencia de contraprestación directa, vinculación al cumplimiento de una determinada actividad o proyecto y que dicha actividad subvencionada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social.

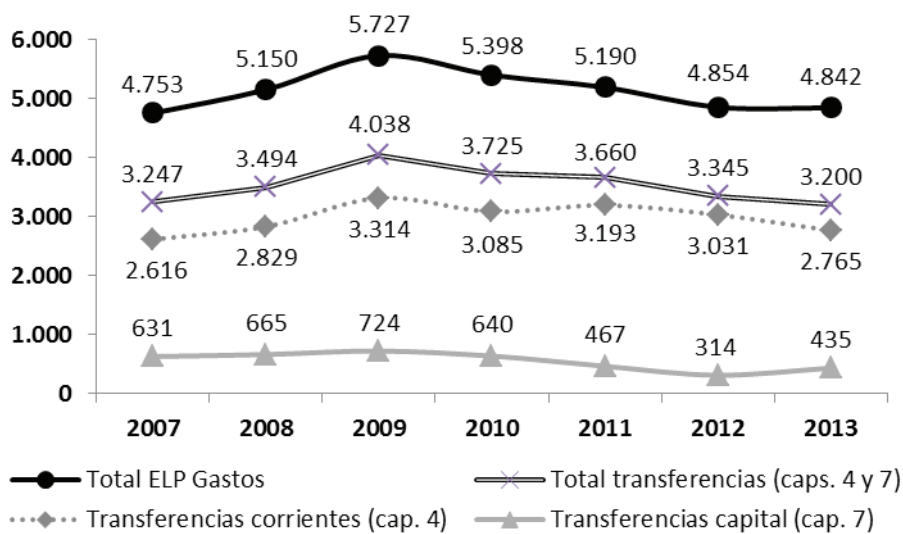
Finalmente, el concepto de ayuda pública, es un concepto más amplio que incluiría a las dos categorías anteriores, así como las bonificaciones fiscales, bonificaciones en tipos de interés de préstamos, avales y garantías en condiciones favorables, cesión de inmuebles en condiciones favorables, etc. ¹²¹

3.18.1. Análisis general de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración CA

Las ORN por transferencias (capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos) han venido representando en los últimos ejercicios entre un 66,1 % y un 70,5 % del total del presupuesto de gastos de la Administración de la CA. En el ejercicio 2012 ascendieron a 3.345 millones de euros, lo que implica una reducción del 8,6 % frente al gasto registrado en el ejercicio anterior, manteniendo en 2013 una tendencia similar (3.200 millones de euros, es decir, una reducción del 4,3 %). Visto en retrospectiva, la evolución del gasto total por transferencias presenta un perfil evolutivo similar al experimentado por el total de gastos consignados en el Estado de Liquidación del Presupuesto.

Las transferencias de naturaleza corriente constituyen el núcleo principal de este agregado (entre el 81 % y el 91 %), situándose en los 3.031 y 2.765 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. Las de capital son menos representativas, ascendiendo a 314 y 435 millones de euros en esos mismos ejercicios.

Ejecución de las transferencias corrientes (capítulo 4), transferencias de capital (capítulo 7) y del total de presupuesto de gastos de la Administración de la CA (capítulos 1 a 9).
Periodo 2007-13 (ORN, en millones de euros)



Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2007-13

120 Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Títulos de los epígrafes modificados en virtud de alegación.

121 Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación

Con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la CA se gestiona un conjunto heterogéneo de transferencias y subvenciones de carácter corriente y de capital. La Cámara de Cuentas las ha separado en dos grupos con el objeto de concretar la población muestral de la que se obtendrá la muestra de transferencias y subvenciones a analizar: ¹²²

Transferencias a entes de la CA (cuadro 177): destinadas a cubrir los gastos corrientes y de capital de los entes de la CA (organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles autonómicas, fundaciones y consorcios). Se incluyen en este grupo, además, las transferencias a la Universidad de Zaragoza en su condición de ente público que presta los servicios públicos de la educación superior y la investigación de titularidad de la CA.

En conjunto, ascienden a un total de 2.430,6 y 2.216,9 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, representando el 72,7 % y 69,3 % del total acumulado de los capítulos 4 y 7, respectivamente. La mayor parte de ellas tienen carácter nominativo, destacando en particular las recibidas por organismos autónomos (2.136,7 millones en 2012 y 1.870,8 millones en 2013) y, dentro de éstas, las atribuidas al Servicio Aragonés de Salud (1.833,4 millones en 2012 y 1.520,6 millones en 2013).

Las transferencias realizadas a entes de la CA no son objeto de análisis en el presente informe, ya que la Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización específicos sobre estos entes, cuyas conclusiones se presentan en informes separados.

Cuadro 177: Transferencias a entes de la CA (cap. 4 y 7).
Ejercicios 2012-13 (ORN, en miles de euros)

| CONCEPTO | 2.012 | % | 2.013 | % |
|---|------------------|--------------|------------------|--------------|
| Transferencias a organismos autónomos | 2.136.738 | 63,9 | 1.870.753 | 58,5 |
| Transferencias a entidades de Derecho público | 83.907 | 2,5 | 108.112 | 3,4 |
| Transferencias a sociedades mercantiles | 31.304 | 0,9 | 59.227 | 1,9 |
| Transferencias a fundaciones | 2.008 | 0,1 | 1.745 | 0,1 |
| Transferencias a consorcios | 21.528 | 0,6 | 20.635 | 0,6 |
| Transferencias a la Universidad de Zaragoza | 155.137 | 4,6 | 156.507 | 4,9 |
| SUBTOTAL TRANSFERENCIAS A ENTES DE LA CA (CAPS. 4 Y 7) | 2.430.622 | 72,7 | 2.216.979 | 69,3 |
| TOTAL TRANSFERENCIAS ADMÓN CA (CAPS. 4 Y 7) | 3.344.858 | 100,0 | 3.200.067 | 100,0 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas General 2012-13

Resto de transferencias y subvenciones (cuadro 178): en los ejercicios 2012 y 2013 se reconocieron obligaciones de gasto por importes respectivos de 914,2 y 983,1 millones de euros, representando el 27,3% y 30,7% del total acumulado de los capítulos 4 y 7, respectivamente. En este grupo se incluye un conjunto heterogéneo de transferencias propiamente dichas, subvenciones y otras ayudas:

— Transferencias de funcionamiento a otros entes públicos: por ejemplo, las transferencias incondicionadas a comarcas y ayuntamientos.

— Transferencias a entes privados en régimen de concierto para la prestación de la enseñanza obligatoria en todos sus niveles.

— Subvenciones propiamente dichas: todas aquellas que se tramitan con cargo a los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones que la desarrollan.

— Otras subvenciones, ayudas y transferencias: becas, premios, concursos, acuerdos transaccionales, gastos por ejecución de avales, etc.

El cuadro siguiente detalla las transferencias corrientes superiores a 2 millones de euros y las transferencias de capital superiores a 5 millones de euros en alguno de los dos ejercicios analizados (2012-13), que servirán de base para la selección de la muestra (epígrafe 3.18.2).

¹²² Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Párrafos incorporados en virtud de alegación.

Cuadro 178: Resto de transferencias y subvenciones de la Administración de la CA (capítulos 4 y 7). Ejercicios 2012 y 2013

| RESTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES | 2.012 | % | 2.013 | % |
|--|------------------|--------------|------------------|--------------|
| Política Agraria Comunitaria | 459.652 | 13,7 | 437.318 | 13,7 |
| Educación Infantil y Primaria: Enseñanza Concertada | 68.092 | 2,0 | 69.671 | 2,2 |
| Educación Secundaria: Enseñanza Concertada | 64.351 | 1,9 | 66.620 | 2,1 |
| Fondo Cooperación Municipal | 10.492 | 0,3 | 10.492 | 0,3 |
| Manten. y funcion. inversiones supramunicipales (comarcas) | 931 | 0,0 | 9.634 | 0,3 |
| Fondo de Gastos de Personal (comarcas) | 5.259 | 0,2 | 5.663 | 0,2 |
| Educación Especial: Enseñanza Concertada | 5.006 | 0,1 | 5.016 | 0,2 |
| Becas Comedor | - | 0,0 | 4.534 | 0,1 |
| Subvenciones a Colegios Profesionales | 3.955 | 0,1 | 4.300 | 0,1 |
| Fomento a la Investigación | 5.712 | 0,2 | 4.120 | 0,1 |
| Convenios Educación Infantil con Corp.Locales | 7.246 | 0,2 | 3.434 | 0,1 |
| Concesión autopista Villafranca-El Burgo de Ebro | 2.554 | 0,1 | 2.443 | 0,1 |
| Subvenciones internacionalización ac. empresas | 298 | 0,0 | 2.246 | 0,1 |
| Resto líneas: 167 subconceptos (2012) y 152 subconceptos (2013) | 45.165 | 1,4 | 48.453 | 1,5 |
| Total resto de transf. y subvenciones corrientes Admón CA (cap. 4) | 678.713 | 20,3 | 673.944 | 21,1 |
| RESTO DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPITAL | 2.012 | % | 2.013 | % |
| Traspaso de Funciones y Servicios (comarcas) | 38.948 | 1,2 | 49.757 | 1,6 |
| Fondo de Inversiones en Teruel | 29.300 | 0,9 | 89.152 | 2,8 |
| Plan Compet. Sector Agroalim.-Apoyo Ind. Agroalim. | 3.009 | 0,1 | 22.483 | 0,7 |
| Medidas Agroambientales | 7.897 | 0,2 | 13.945 | 0,4 |
| Modernización de Explotaciones | 11.475 | 0,3 | 12.509 | 0,4 |
| Plan Vivienda 09-12. RENOVE | 3.688 | 0,1 | 11.567 | 0,4 |
| LEADER 2007-2013 prog. 5311 | 11.408 | 0,3 | 11.400 | 0,4 |
| Incorporación de Jóvenes Agricultores | 5.173 | 0,2 | 10.028 | 0,3 |
| Modernización de Regadíos | 3.348 | 0,1 | 10.021 | 0,3 |
| Primas Seguros Agrarios | 15.547 | 0,5 | 9.583 | 0,3 |
| Indemnización Compensatoria Básica | 6.476 | 0,2 | 6.402 | 0,2 |
| Subv.Inversiones Product. y Mejora Competitividad | 7.223 | 0,2 | 4.703 | 0,1 |
| Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras | 7.331 | 0,2 | 3.704 | 0,1 |
| Financiación de inversiones supramunicipales (comarcas) | 11.809 | 0,4 | 505 | 0,0 |
| Financiación línea tranvía Norte-Sur de Zaragoza | 9.900 | 0,3 | - | 0,0 |
| Resto líneas: 109 subconceptos (2012) y 91 subconceptos (2013) | 62.991 | 1,9 | 53.384 | 1,7 |
| Total resto de transf. y subvenciones capital Admón CA (cap. 7) | 235.523 | 7,0 | 309.144 | 9,7 |
| Total resto de transferencias y subvenciones Admón CA (caps. 4 y 7) | 914.236 | 27,3 | 983.088 | 30,7 |
| Total transferencias Admón CA (caps. 4 y 7) | 3.344.858 | 100,0 | 3.200.067 | 100,0 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas General 2012-13

Como se desprende del cuadro anterior, más del 90% de las transferencias y subvenciones de naturaleza corriente se concentran en trece líneas. Destacan, por importe de obligaciones de gasto reconocidas, las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,6 y 437,3 millones) y las transferencias a centros concertados para la prestación de enseñanza obligatoria en educación infantil, primaria y secundaria (132,4 y 136,3 millones, conjuntamente).

En cuanto al resto de transferencias y subvenciones de capital, las quince líneas de mayor importe representan el 73,3 % y el 82,7 %, destacando las transferencias a comarcas (50,7 y 50,2 millones, conjuntamente), el Fondo de Inversiones de Teruel (29,3 y 89,1 millones) y distintas subvenciones del Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente (64,3 y 96,4 millones, conjuntamente).

3.18.2. Determinación de la muestra de transferencias y subvenciones

Partiendo de los datos del estado de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la CA correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, la selección de la muestra de líneas concretas de transferencias y subvenciones para su fiscalización se efectúa atendiendo a diversos criterios, como el importe de las obligaciones reconocidas, el grado de ejecución presupuestaria o la existencia de financiación procedente del Plan Impulso, en su caso.

No ha sido seleccionada ninguna de las líneas ya fiscalizadas en informes anteriormente emitidos por la Cámara de Cuentas (a excepción de las transferencias a centros concertados de educación infantil y primaria que vuelven a ser objeto de auditoría, dadas las limitaciones que afectaron al control de estas ayudas en el informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2011, ni las transferencias a entes de la CA, cuya actividad se analiza en otros informes específicos (véase punto anterior).

Las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,65 y 437,32 millones de euros, respectivamente) tampoco son objeto de fiscalización directa por la Cámara de Cuentas en este informe. Dada su especial transcendencia, se incorporan en el apartado 3.18.4.5. las principales conclusiones de los informes sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador del FEAGA-LEADER correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, emitidos por la Intervención General de la CA, que permite formarse una opinión global sobre el conjunto de estas ayudas.

Cuadro 179: Muestra seleccionada por la Cámara de Cuentas. Ejercicios 2012 y 2013

| DENOMINACIÓN | ORN 2012 | ORN 2013 | RDOS. FISCALIZ. |
|--|----------------|----------------|-----------------|
| Educación infantil y primaria concertada * | 69.092 | 70.650 | 3.18.4.1 |
| Primas seguros agrarios | 15.547 | 9.583 | 3.18.4.2 |
| Fomento uso eficiente energía y energías renovables | 3.356 | | 3.18.4.3 |
| Pagos a empresas concesionarias de autopistas | 5.632 | 5.414 | 3.18.4.4 |
| TOTAL MUESTRA | 93.627 | 85.647 | |
| TOTAL RESTO DE TRANSF. Y SUBVS. ADMÓN CA (CAPS. 4 Y 7) ** | 452.832 | 543.283 | |
| COBERTURA % | 20,7 | 15,8 | |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2012 y 2013

* incluye el gasto consignado en los subconceptos presupuestarios # 480082 (educación infantil y primaria: antigüedad profesorado concertado) y # 480085 (educación infantil y primaria: enseñanza concertada)

** excluidas las ayudas de política agraria comunitaria

123

En conjunto, se han seleccionado para su revisión 4 líneas de transferencias y subvenciones, distribuidas en 10 aplicaciones presupuestarias, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 93,62 millones en el ejercicio 2012 (cobertura del 20,7 %) y a 85,65 millones en 2013 (cobertura del 15,8 %). Las pruebas de fiscalización se han realizado desde una perspectiva general, descendiendo al detalle de justificación sobre expedientes o acciones concretas en determinadas líneas cuando se ha considerado conveniente.

En el apartado 3.18.3 se recogen las incidencias de carácter general observadas en la muestra analizada, y en el apartado 3.18.4 las específicas de las líneas revisadas en la muestra.

3.18.3. Incidencias de carácter general obtenidas en los trabajos de fiscalización

Incidencias comunes de transferencias y subvenciones

1) La información sobre transferencias y subvenciones gestionadas en los ejercicios 2012 y 2013 que se recoge en las memorias de las cuentas anuales de la Administración de la Comunidad Autónoma (nota 4.6) no se ajusta plenamente a lo exigido por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (no incluye normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.). También es incompleta la información que proporciona la nota 5.3 de las memorias sobre lo exigido en el PGCPA sobre transferencias y subvenciones recibidas.

Además, en la Cuenta General existen diferencias de presentación de la información si se comparan los datos del estado de liquidación del presupuesto y el anexo 4.4.6 de la Memoria. En concreto, en algunas líneas de subvenciones se detalla a nivel de beneficiario y en otras se ofrece información agregada.

2) Los siguientes gastos de naturaleza corriente se imputaron incorrectamente dentro del capítulo 7, Transferencias de capital en los ejercicios 2012 y 2013:

— Los encargos de ejecución efectuados por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma a la sociedad mercantil autonómica SARGA para el desarrollo del Programa de Extinción de Incendios (5,30 y 4,30 millones de euros), que constituyen transferencias de carácter corriente (capítulo 4).¹²⁴

— Las transferencias para financiar las funciones y servicios que prestan las comarcas (38,95 y 49,76 millones de euros) y los destinados a su puesta en marcha y funcionamiento (234 y 207 miles de euros), que son transferencias de carácter corriente (capítulo 4).

— Los gastos imputados de una variada gama de subvenciones tramitadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma que tienen por objeto, entre otros, el fomento de determi-

123 Cuadro nº 180 suprimido.

124 Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

nados cultivos vegetales (ayuda permanente a frutos de cáscara, medidas agroambientales, etc.), la cría de especies concretas de animales (fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas), la explotación agrícola y ganadera en zonas remotas y/o desfavorecidas (indemnización compensatoria básica), la contratación de asistencias técnicas para la realización de estudios de mercado o de planes anuales de producción (ayudas al fomento de comercialización de productos agrarios y alimentarios), ayudas de carácter financiero (primas a seguros agrarios y desarrollo de los contratos agrarios) e incentivos a la jubilación anticipada (cese anticipado). Estas ayudas, cuyo importe global ascendería a 41,54 y 35,40 millones de euros, respectivamente, deberían considerarse subvenciones de naturaleza corriente.

— Las ayudas a inquilinos que tienen por objeto el fomento de la vivienda en alquiler, gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (389 y 1.972 miles de euros), que son transferencias de carácter corriente (capítulo 4).

125

La suma total de estas obligaciones incorrectamente contabilizadas como transferencias de capital asciende a 86,41 y 91,64 millones, representando un 27,5 % y un 21,1 % del total de obligaciones reconocidas en el capítulo 7 del estado de liquidación del presupuesto de gastos de los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.¹²⁶

Cuadro 181: Transferencias y subvenciones corrientes imputadas erróneamente en el capítulo 7 del Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos (Transferencias de Capital). Ejercicios 2012 y 2013¹²⁷

| SUBCONCEPTO | | EJERCICIO | |
|---|--|----------------|----------------|
| Código | Denominación | 2.012 | 2.013 |
| 740043 | A SARGA para prog. extinción incendios | 5.301 | 4.308 |
| Subtotal actuaciones extinción incendios | | 5.301 | 4.308 |
| 760047 | Traspaso de Funciones y Servicios | 38.948 | 49.757 |
| 760076 | Puesta marcha y Func. organ. y activ. de comarcas | 234 | 207 |
| Subtotal transferencias a comarcas | | 39.182 | 49.964 |
| 770005 | Ayuda permanente Frutos Secos | 3.322 | 882 |
| 770006 | Medidas Agroambientales | 7.897 | 13.945 |
| 770010 | Programa Apícola | 425 | 389 |
| 770014 | Fomento Comercialización Productos Agr. y Aliment. | 672 | 347 |
| 770015 | Desarrollo de los Contratos Agrarios | 669 | 357 |
| 770017 | Apoyo Programa Agrupaciones de Defensa Sanitaria | 1.722 | 950 |
| 770018 | Apoyo A.T.R.I.A.S. - Lucha Integrada | 234 | 230 |
| 770020 | Ayudas a la Ganadería | 292 | 52 |
| 770026 | Programa de Calidad de la Carne | 58 | 5 |
| 770029 | Apoyo a la Red Experimental Agraria | 232 | 111 |
| 770032 | Cese Anticipado | 1.212 | 1.188 |
| 770035 | Indemnización Compensatoria Básica | 6.476 | 6.402 |
| 770039 | Primas Seguros Agrarios | 15.547 | 9.583 |
| 770100 | Subvenciones intereses explotaciones ganaderas | 1.151 | 512 |
| 770101 | Fomento Producción de Razas Autóctonas | 1.630 | 444 |
| Subtotal subvenciones del Departamento de Agric. | | 41.539 | 35.397 |
| 780121 | Plan vivienda 2009-2012. Ayudas a los inquilinos | 389 | 1.972 |
| Subtotal ayudas a inquilinos | | 389 | 1.972 |
| TOTAL CONCEPTOS CLASIFICADOS ERRÓNEAMENTE EN CAP. 7 | | 86.411 | 91.641 |
| TOTAL CAPÍTULO 7 ADMÓN. CA ARAGÓN (TRANSF. DE CAPITAL) | | 314.216 | 434.965 |
| % | | 27,5 | 21,1 |

Fuente: elaboración propia a partir de datos de las Cuentas Generales 2012 y 2013

125 Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Párrafo suprimido en virtud de alegación.

126 Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Importes modificados en virtud de alegación.

127 Alegaciones nº 95 y 114 del Gobierno de Aragón. Actuaciones prevención y extinción incendios, importes modificados en virtud de alegación.

También se imputan erróneamente al capítulo 4 (transferencias corrientes) los pagos en concepto de peaje en sombra derivados del contrato de concesión de obra pública de la autopista ARA-A1 (Villafranca-El Burgo de Ebro), que ascendieron a 2.554 y 2.443 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente, y que deberían haberse reflejado como gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2; véase incidencias sobre líneas específicas de la muestra, más adelante).

Incidencias sobre subvenciones gestionadas al amparo de la LGS

3. Algunos departamentos de la Comunidad Autónoma no han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, exigencia que se recoge en los arts. 20 de la Ley General de Subvenciones y 36 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Además, la información recogida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre ayudas gestionadas por la Administración de la Comunidad Autónoma no incluye comunicaciones relativas a procedimientos de reintegro iniciados y su estado de recaudación, ni los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso (art. 37 RLGS).

4. La información que publica la CA sobre las subvenciones y ayudas concedidas no se ajusta plenamente a lo establecido en el segundo punto las disposiciones adicionales sexta y quinta de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que disponen que «trimestralmente, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y empresas publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón» las subvenciones y ayudas que concedan con cargo a los capítulos IV y VII de sus respectivos presupuestos o, en su caso, de naturaleza análoga, con indicación en lo que proceda de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, si existe financiación europea y, en el caso de subvenciones plurianuales, el total y su distribución por anualidades. En las relacionadas con la creación de empleo, se indicará, además, el número de empleados fijos de la empresa y la creación de empleos netos comprometidos como condición de la subvención o ayuda». En concreto, se observan las siguientes incidencias:

— Publicaciones anuales, no trimestrales: algunos departamentos (Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente u Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, etc.) publican datos con carácter anual, lo que no permite acceder a esa información hasta el primer o segundo semestre del ejercicio siguiente, con la consiguiente pérdida en términos de oportunidad.

— Publicaciones trimestrales, pero fuera del plazo establecido: varios órganos gestores que efectúan publicaciones periódicas sobre subvenciones concedidas no lo hacen dentro del mes siguiente al trimestre natural en que fueron concedidas (art. 30 RLGS), como por ejemplo en las tramitadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en el cuarto trimestre de 2012 y en el tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013.

— Falta de homogeneidad en cuanto a los sujetos que publican la información y en cuanto a la naturaleza de las subvenciones y ayudas publicadas: en determinados casos, la publicidad se realiza a título individual por cada Dirección General, en otros se ofrece información conjunta de todas las concedidas en un mismo departamento y en otros se realiza sólo por programas presupuestarios de gasto.

— Falta de homogeneidad en cuanto a contenido (ausencia de un formato estandarizado): con frecuencia, no se informa de la existencia de cofinanciación comunitaria, o de la distribución del gasto por ejercicios, tratándose de subvenciones plurianuales. Tampoco se informa de la finalidad (o existe tan sólo una identificación genérica), ni del programa y/o el crédito presupuestario contra las que se aplican. Asimismo, no se ofrecen totales y subtotales separados por líneas, especialmente en aquellos departamentos que publican una única relación anual, lo que limita extraordinariamente la utilidad de la información.

5. La información disponible en la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas (CSA, en adelante) sobre concesiones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma no está conciliada con la que se desprende de los registros contables (gastos comprometidos), al gestionarse a través de una aplicación externa al sistema de información contable SERPA, obteniéndose unas desviaciones muy significativas, que ascienden al 20,5 % en 2012 y al 47,9 % en 2013, según se muestra en el cuadro siguiente. A modo de ejemplo, no consta información en la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas sobre concesiones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (29,3 y 89,15 millones en 2012 y 2013) ni sobre diversas ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, como el programa LEADER 2007-13 (11,41 y 11,40 millones en 2012 y 2013) o las ayudas a la modernización de explotaciones (8,25 y 12,51 millones en 2012 y 2013).

Además, la base de datos CSA no identifica la modalidad de concesión de subvenciones y ayudas para un volumen importante de operaciones (66,8 millones en 2012 y 20,20 millones en 2013, según consta en el cuadro siguiente).

Cuadro 182: Subvenciones y ayudas concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por tipo de concesión y principales beneficiarios (capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos). Ejercicios 2012 y 2013

| Beneficiario | 2.012 | | | | | 2.013 | | | | |
|---|-------------------|---------------|---------------|----------------|--------------|-------------------|---------------|---------------|----------------|--------------|
| | Tipo de concesión | | | Total | % | Tipo de concesión | | | Total | % |
| | Convoc. | Directa | n.d. | | | Convoc. | Directa | n.d. | | |
| Universidad de Zaragoza | 3.745 | 15.804 | 14.532 | 34.081 | 15,7 | 2.783 | 15.540 | 619 | 18.942 | 10,6 |
| Ayuntamiento de Zaragoza | 349 | 1.111 | 10.000 | 11.460 | 5,3 | 484 | 1.324 | 10.000 | 11.808 | 6,6 |
| Agroseguro | 15.547 | - | - | 15.547 | 7,2 | 9.583 | - | - | 9.583 | 5,3 |
| Diputación Provincial de Huesca | 6 | 1.375 | 3.000 | 4.381 | 2,0 | - | 2.479 | 2.000 | 4.479 | 2,5 |
| Consejo de Colegio de Abogados de Aragón | - | 3.732 | - | 3.732 | 1,7 | - | 3.732 | - | 3.732 | 2,1 |
| Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A. | - | 10 | 1.519 | 1.529 | 0,7 | - | 1.557 | 1.735 | 3.293 | 1,8 |
| Syral Iberia, S.A.U. | - | - | - | - | - | 3.071 | - | - | 3.071 | 1,7 |
| Junta Comp. Sector 89/3 PGOUZ (Arcosur) | - | - | 2.222 | 2.222 | 1,0 | - | - | 2.222 | 2.222 | 1,2 |
| Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L. | - | 652 | 565 | 1.217 | 0,6 | - | 1.600 | 565 | 2.165 | 1,2 |
| Comunidad de Regantes Adamil | - | - | - | - | - | 1.700 | - | - | 1.700 | 0,9 |
| Diputación Provincial de Teruel | 2 | 1.481 | - | 1.483 | 0,7 | 100 | 1.324 | - | 1.424 | 0,8 |
| Comunidad de Regantes Sardera-Litera | - | - | - | - | - | 1.375 | - | - | 1.375 | 0,8 |
| Diputación Provincial de Zaragoza | - | 1.516 | - | 1.516 | 0,7 | 150 | 1.169 | 21 | 1.340 | 0,7 |
| Mancomunidad Central de Zaragoza | - | - | - | - | - | 22 | 1.281 | - | 1.302 | 0,7 |
| Comunidad de Regantes de Callén | - | - | - | - | - | 1.250 | - | - | 1.250 | 0,7 |
| Comunidad de Regantes Las Almacidas | - | - | - | - | - | - | 1.250 | - | 1.250 | 0,7 |
| Federación Alcer Aragón | - | - | - | - | - | - | 1.125 | - | 1.125 | 0,6 |
| Comunidad de Regantes de Sodeto | 1.040 | - | - | 1.040 | 0,5 | 1.040 | - | - | 1.040 | 0,6 |
| Manc. Turolense Elevación Aguas del Ebro | - | - | 3.496 | 3.496 | 1,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Calanda | 5 | 81 | 3.105 | 3.191 | 1,5 | - | - | - | - | - |
| Junta Comp. Sector 88/1 PGOUZ (P. Venecia) | - | - | 2.524 | 2.524 | 1,2 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Calatayud | 36 | 307 | 1.702 | 2.046 | 0,9 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina | 21 | 143 | 1.868 | 2.032 | 0,9 | - | - | - | - | - |
| Federación Alcer Aragón | - | 1.500 | 375 | 1.875 | 0,9 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Monzón | 48 | 291 | 1.528 | 1.867 | 0,9 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Aliaga | 12 | 15 | 1.500 | 1.527 | 0,7 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Sabiñánigo | 162 | 292 | 907 | 1.360 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Binéfar | 14 | 181 | 1.150 | 1.345 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Barbastro | 35 | 222 | 1.061 | 1.318 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Alagón | 2 | 131 | 1.125 | 1.258 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Segura de los Baños | - | 6 | 1.219 | 1.225 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Huesca | 175 | 1.001 | 19 | 1.195 | 0,6 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Utebo | 51 | 288 | 825 | 1.163 | 0,5 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Martín del Río | - | 11 | 1.142 | 1.152 | 0,5 | - | - | - | - | - |
| Ayuntamiento de Escucha | - | 17 | 1.066 | 1.083 | 0,5 | - | - | - | - | - |
| Sociedad Deportiva Huesca | - | 940 | 105 | 1.045 | 0,5 | - | - | - | - | - |
| Benefic. > 1 millón € (nota 3) | 21.250 | 31.105 | 56.554 | 108.909 | 50,2 | 21.558 | 32.381 | 17.162 | 71.101 | 39,7 |
| Benefic. 100 miles € < X < 1 millón € (nota 4) | 14.535 | 32.734 | 8.711 | 55.980 | 25,8 | 32.179 | 22.678 | 2.706 | 57.563 | 32,1 |
| Benefic. < 100 miles € (nota 5) | 30.877 | 19.549 | 1.540 | 51.966 | 24,0 | 35.902 | 14.299 | 333 | 50.534 | 28,2 |
| Total beneficiarios (datos CSA) | 66.662 | 83.388 | 66.805 | 216.855 | 100,0 | 89.639 | 69.358 | 20.201 | 179.198 | 100,0 |
| % | 30,7% | 38,5% | 30,8% | | | 50,0% | 38,7% | 11,3% | | |

| | | |
|---|----------------|----------------|
| Total datos CSA (concesiones con cargo a los ejercicios 2012-13) | 216.855 | 179.198 |
| Total datos ELP gastos consolidado (gastos comprometidos) | 275.626 | 344.093 |
| Diferencia | 58.771 | 164.895 |
| Diferencia (%) | 21,3 | 47,9 |

Nota 1: n.d. = no disponible. ELP = Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Nota 2: para confeccionar el cuadro se ha partido de los datos CSA de los ejercicios 2012 y 2013, descontando las siguientes partidas:

* transferencias a entes vinculados a la CA (consolidados y no consolidados) y transferencias incondicionadas a otros entes públicos (Comarcas de Aragón y Universidad de Zaragoza)

* otras partidas consignadas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos que no reúnen la condición de subvenciones (pagos a concesionarias de autopistas, pagos por indemnizaciones judiciales, avales, becas, premios y concursos)

* ayudas de la política agraria comunitaria y gastos derivados de la prestación de enseñanza obligatoria concertada

Nota 3: el número de beneficiarios que recibieron ayudas de más de 1 millón de euros fueron 29 (en 2012) y 18 (en 2013)

Nota 4: el número de beneficiarios que recibieron ayudas entre 100 miles de euros y 1 millón fueron 229 (en 2012) y 202 (en 2013)

Nota 5: el número de beneficiarios que recibieron ayudas inferiores a 100 miles de euros fueron 18.111 (en 2012) y 16.888 (en 2013)

Fuente: elaboración propia a partir de datos facilitados por la CSA y de las Cuentas Generales 2012 y 2013

Con las importantes limitaciones señaladas en el párrafo anterior por la falta de conciliación de datos, del importe total de ayudas concedidas en 2012 y 2013, un 38,5 % y un 38,7 %, respectivamente, se tramitaron mediante concesión directa. No obstante, para un volumen importante de subvenciones del ejercicio 2012 (30,8 % del total) no se identifica si el procedimiento aplicado fue el de concurrencia competitiva o el de concesión directa (porcentaje que se reduce al 11,3 % en 2013).

En los ejercicios 2012 y 2013 el 50,2 % y el 39,7 % del total de ayudas se distribuyeron entre 29 y 18 beneficiarios, respectivamente (entre los que cabe destacar a la Universidad de Zaragoza como beneficiaria de distintos programas y ayudas, al Ayuntamiento de Zaragoza por la subvención concedida para la financiación de la línea del tranvía Norte-Sur, y a la entidad Agroseguro como entidad colaboradora en las subvenciones sobre primas de seguros contratadas por agricultores aragoneses). En esos mismos ejercicios el 25,8 % y el 32,1 % de las ayudas se distribuyeron entre 229 y 202 beneficiarios (ayudas entre 100 miles de euros y 1 millón de euros). El 24 % y el 28,2 % se distribuyeron entre 18.111 y 16.888 beneficiarios (ayudas inferiores a 100 miles de euros).

6. En los ejercicios 2012 y 2013 se tramitaron y concedieron ayudas por importes totales de 3,62 y 2,13 millones de euros aplicando (al menos, parcialmente) las disposiciones del Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica. Esta norma, anterior a la promulgación de la LGS que permitía la concesión directa de subvenciones y ayudas, había sido derogada por el Decreto 340/2011, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón, por lo que dicha remisión en los ejercicios 2012 y 2013 debe considerarse contraria a derecho.

7. El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no dispone de un plan estratégico de subvenciones.¹²⁸ En los restantes departamentos que gestionan subvenciones y ayudas sí se han aprobado los Planes estratégicos, pero no cumplen su función como instrumento de planificación y gestión por las siguientes razones:

- No especifican un plan de acción para cada línea de subvención (art. 12.1.b.5 RLGs).

No fijan objetivos concretos a alcanzar ni indicadores de seguimiento para cada línea de subvención (art. 12.1.c RLGs).

- Los resultados obtenidos no han sido sometidos a control y evaluación, ni se ha justificado la reiteración en la concesión de subvenciones idénticas en ejercicios sucesivos (arts. 14 y 15 RLGs y medidas 97, 98 y 102 del Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón), por lo que no han sido tenidos en cuenta de cara a la programación presupuestaria de ejercicios futuros.

- Se constata la concesión de subvenciones idénticas en ejercicios sucesivos lo que puede ser indicativo de falta de una adecuada planificación.

- Las bases reguladoras y las órdenes de convocatoria del Departamento de Política Territorial e Interior no contienen ninguna referencia al plan estratégico de subvenciones aprobado, lo cual sería recomendable para una adecuada motivación de las mismas.¹²⁹

8. En la gestión de varias líneas de subvenciones revisadas no se ha dado cumplimiento a las siguientes medidas recogidas en el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón:

- Medida 104 (acceso de los órganos gestores a la Base de Datos Nacional de Subvenciones): los órganos gestores del INAEM no disponen del acceso a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para poder controlar la posible recepción de otras ayudas por parte del beneficiario. Tampoco tienen acceso a la información de la base de datos de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, que posibilitaría (aunque fuera parcialmente) la realización de tales comprobaciones.

- Medida 96 (concesión de anticipos de las subvenciones con carácter excepcional y con el límite del 25 % del importe concedido): esta medida pierde gran parte de su virtualidad como consecuencia de la promulgación de otras normas con rango de Ley aprobadas con posterioridad que no la tienen en cuenta, como por ejemplo:

- los arts. 32.2 de las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los ejercicios 2012 y 2013, que recogen la posibilidad de anticipar hasta el 75 % de las subvenciones concedidas con cargo al Fondo Local de Aragón

- la disposición adicional décima de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, que contempla la posibilidad de librar anticipos de hasta el 75 % e incluso del 100 % en subvenciones de los programas de Sanidad y de Promoción y Protección Social, siempre que los beneficiarios sean familias o entidades sin ánimo de lucro

- el art. 40 de la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2013 contempla la posibilidad de anticipar hasta el 75 % de las subvenciones y ayudas con cargo al Fondo para el fomento del empleo y de la competitividad

- cualquiera de las actuaciones financiadas con cargo al Plan Impulso en el ejercicio 2013, en las que se recoge la posibilidad de anticipar el 100 %, sin distinguir entre beneficiarios (art. 4.2 del Decreto-ley 2/2013, de 5 de septiembre).

9. Otras incidencias detectadas por la Intervención General de la Comunidad Autónoma: a modo de resumen, en los anexos V y VI de este informe se recogen las principales incidencias identificadas en los informes anuales de control sobre operaciones certificadas al Fondo Social Europeo y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, emitidos por la Intervención General de la CA de Aragón en los ejercicios 2012 y 2013.

Por su parte, en el apartado 3.18.4.5 del presente informe se recogen las principales conclusiones del informe sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador del FEAGA-FEADER correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, emitido por la Intervención General de la CA, que permite emitir una opinión sobre la gestión del conjunto de ayudas de la Política Agraria Comunitaria (459,65 y 437,32 millones, respectivamente).

128 Alegación nº 96 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

129 Alegación nº 96 del Gobierno de Aragón. Párrafo incorporado en virtud de alegación

3.18.4. Fiscalización de la muestra seleccionada de las líneas de transferencias de la muestra seleccionada

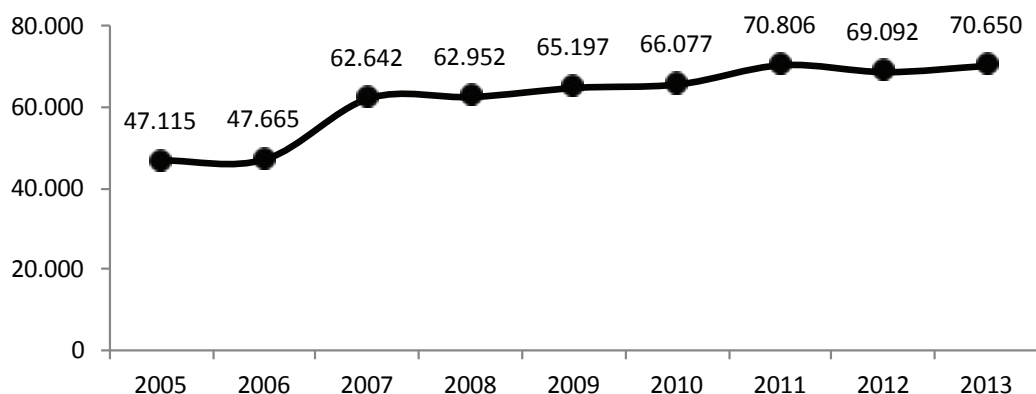
3.18.4.1. Conciertos con centros privados para la prestación de educación infantil y primaria obligatoria ¹³⁰

Introducción

El Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad financia el gasto educativo de los centros privados concertados mediante transferencias corrientes a los Centros que imputa al Capítulo 4 para la impartición de las enseñanzas de régimen general de segundo ciclo de educación infantil (3-6 años, de carácter voluntario) y de educación primaria (6-12 años, de carácter obligatorio) con cargo a los créditos presupuestados dentro del capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de gastos para esta finalidad.

El acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos, en virtud del principio de libertad de elección, se efectúa previa convocatoria anual del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en la que se tienen en cuenta las necesidades de escolarización y las disponibilidades presupuestarias, debiendo cumplir los centros todos los requisitos establecidos por la normativa (en particular, el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre). ¹³¹

Conciertos para la impartición de 2º ciclo de educación infantil y primaria (datos en miles de euros). Periodo 2005-13



Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2005-13

Nota: suma de las ORN de los subconceptos presupuestarios 480082 y 480085

Los importes destinados a conciertos educativos para ambos niveles de enseñanza han venido aumentando desde el curso 2006/07, que fue el primero en el que se generalizó la gratuidad del segundo ciclo de enseñanza infantil. Así, las ORN pasan de valores situados en torno a los 47 millones de euros en 2005 y 2006, a 62,6 millones en 2007 aumentando progresivamente hasta alcanzar un valor máximo en el ejercicio 2011 (70,8 millones de euros), que se redujo de forma leve en 2012 (69,09 millones) para aumentar nuevamente en 2013 (70,65 millones).

Cuadro 183: Educación infantil y primaria. Variación del gasto total (programa presupuestario 4221) y de la parte que corresponde a enseñanza concertada (periodo 2005 a 2013)

| CONCEPTO | ORN | | | | | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
| Educ. Infantil y Primaria concertada | 47.115 | 47.665 | 62.642 | 62.952 | 65.197 | 66.077 | 70.806 | 69.092 | 70.650 |
| Educ. Infantil y Primaria concertada (var. anual) | | 550 | 14.977 | 310 | 2.245 | 880 | 4.729 | (1.714) | 1.558 |
| Programa 4221 Educ. Infantil y Primaria | 243.811 | 263.642 | 289.094 | 313.622 | 335.413 | 331.932 | 325.858 | 300.513 | 294.833 |
| Programa 4221 Educ. Infantil y Primaria (var. anual) | | 19.831 | 25.452 | 24.528 | 21.791 | (3.481) | (6.074) | (25.345) | (5.680) |
| Importancia relativa enseñanza concertada s/ programa 4221 | 19,3% | 18,1% | 21,7% | 20,1% | 19,4% | 19,9% | 21,7% | 23,0% | 24,0% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2005-13

Nota: el gasto de la educación infantil y primaria concertada se obtiene como suma de las ORN de los subconceptos presupuestarios 480082 y 480085

130 Alegación nº 118 del Gobierno de Aragón. Título del epígrafe modificado en virtud de alegación.

131 Alegación nº 119 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

El gasto total registrado en el programa 4221 «Enseñanza Infantil y Primaria», que incluye tanto las obligaciones presupuestarias generadas por el funcionamiento de la enseñanza pública como las contabilizadas por transferencias a los centros concertados, desciende de forma continua a lo largo del periodo 2010-13, especialmente en el ejercicio 2012 (25,34 millones de euros menos). Los datos de la liquidación presupuestaria ponen de manifiesto que el peso de la enseñanza concertada dentro del programa 4221 se sitúa en torno al 20%, aumentando en los últimos años, pasando de representar un promedio de gasto del 21,7 % en 2011 a un 24% en 2013.¹³²

Partiendo de la estadística de enseñanza no universitaria publicada por el Instituto Aragonés de Estadística relativa al periodo comprendido entre los cursos escolares 2005/06 y 2013/14, el cuadro siguiente recoge información sobre el número de centros, unidades y alumnos matriculados en ambos regímenes de enseñanza, con datos ajustados al año natural y distinguiendo entre educación pública y privada (concertada y no concertada).

Cuadro 184: Datos estadísticos de centros, unidades y alumnos matriculados en 2º ciclo de educación infantil y en enseñanza primaria (pública, privada concertada y no concertada). Periodo 2006 a 2013

| EDUCACIÓN INFANTIL (2º CICLO) | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|----------------|---------------|-------------|--------------|----------------------------|---------------|-------------|---------------|
| Ej. | Nº DE CENTROS | | | | Nº DE UNIDADES | | | | Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS | | | |
| | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL |
| | | Concert. | No concert. | | | Concert. | No concert. | | | Concert. | No concert. | |
| 2006 | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| 2007 | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. | n.d. |
| 2008 | 288 | 66 | 33 | 387 | 1.104 | 324 | 73 | 1.501 | 24.218 | 9.841 | 1.689 | 35.748 |
| 2009 | 292 | 79 | 18 | 389 | 1.273 | 436 | 71 | 1.780 | 25.276 | 10.068 | 1.526 | 36.870 |
| 2010 | 294 | 78 | 15 | 387 | 1.296 | 440 | 67 | 1.803 | 25.888 | 10.120 | 1.401 | 37.409 |
| 2011 | 295 | 77 | 15 | 387 | 1.322 | 443 | 65 | 1.830 | 26.601 | 10.243 | 1.317 | 38.161 |
| 2012 | 296 | 77 | 13 | 386 | 1.337 | 446 | 61 | 1.844 | 27.232 | 10.352 | 1.309 | 38.893 |
| 2013 | 296 | 78 | 13 | 387 | 1.346 | 445 | 60 | 1.851 | 27.008 | 10.286 | 1.368 | 38.662 |

| EDUCACIÓN PRIMARIA | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|---------------|---------------|-------------|------------|----------------|---------------|-------------|--------------|----------------------------|---------------|-------------|---------------|
| Ej. | Nº DE CENTROS | | | | Nº DE UNIDADES | | | | Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS | | | |
| | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL | Públ. | CENTROS PRIV. | | TOTAL |
| | | Concert. | No concert. | | | Concert. | No concert. | | | Concert. | No concert. | |
| 2006 | 282 | 66 | 26 | 374 | 1.765 | 611 | 148 | 2.524 | 42.910 | 21.059 | 1.896 | 65.865 |
| 2007 | 287 | 63 | 28 | 378 | 1.794 | 596 | 159 | 2.549 | 44.725 | 21.169 | 1.978 | 67.872 |
| 2008 | 289 | 71 | 20 | 380 | 2.340 | 721 | 159 | 3.220 | 46.639 | 21.388 | 2.037 | 70.064 |
| 2009 | 291 | 81 | 10 | 382 | 2.703 | 896 | 94 | 3.693 | 47.972 | 21.389 | 2.101 | 71.462 |
| 2010 | 292 | 81 | 10 | 383 | 2.836 | 894 | 96 | 3.826 | 48.996 | 21.227 | 2.177 | 72.400 |
| 2011 | 293 | 80 | 10 | 383 | 2.958 | 896 | 100 | 3.954 | 50.183 | 21.215 | 2.275 | 73.673 |
| 2012 | 293 | 80 | 10 | 383 | 2.788 | 900 | 102 | 3.790 | 50.967 | 21.102 | 2.486 | 74.555 |
| 2013 | 292 | 78 | 11 | 381 | 2.878 | 937 | 111 | 3.926 | 51.428 | 20.869 | 2.808 | 75.105 |

Fuente: elaboración propia a partir de la estadística de enseñanza no universitaria del Instituto Aragonés de Estadística

Nota 1: la mayor parte de los centros que imparten educación infantil son coincidentes con los que ofertan educación primaria

Nota 2: a fecha de realización de este cuadro, los datos correspondientes al curso escolar 2013/14 son provisionales (y, por tanto, también los ajustados al ejercicio 2013)

Nota 3: no se dispone de información de 2º ciclo de educación infantil con anterioridad al curso 2007/08

Nota 4: el ajuste de los datos al año natural (n) se ha obtenido como suma de las 2/3 partes de los valores de referencia del curso (n-1/n) y de 1/3 parte de los valores del curso (n/n+1)

Nota 5: los datos facilitados por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad difieren ligeramente en el número de unidades respecto a la estadística de enseñanza no universitaria

El número de centros concertados apenas ha variado desde el ejercicio 2009 (en torno a 80), siendo por lo general coincidentes los centros que ofertan ambos niveles de enseñanza. También se observa cierta estabilidad en cuanto al número de unidades concertadas y de alumnos matriculados, tanto en educación infantil de segundo ciclo (en promedio, 442 unidades y 10.214 alumnos) como en educación primaria (en promedio, 905 unidades y 21.160

alumnos) si bien en esta última el aumento observado en el número de unidades en el ejercicio 2013 (37 unidades más) no se corresponde, en principio, con la caída del alumnado (233 alumnos menos).

Desde el ejercicio 2009 la enseñanza concertada registra valores estables y similares en el ratio número de alumnos/unidad, tanto para enseñanza de segundo ciclo de educación infantil (23,1 alumnos) como para educación primaria (23,4 alumnos), valores que son superiores a los promedios obtenidos por la enseñanza pública (20,1 y 17,6 alumnos, respectivamente). Se deja constancia de que la oferta educativa de los centros concertados se concentra únicamente en 18 municipios de más de 5.000 habitantes (a excepción de Pina de Ebro), mientras que las necesidades de escolarización de los alumnos domiciliados en alguno de los 724 municipios restantes (más dispersos en el territorio y con menor población, y por tanto con mayor coste y menor atractivo para la enseñanza concertada) sólo puede garantizarse a través de la red de centros públicos.

Dado que los ejercicios 2012 y 2013 abarcan parte de tres cursos escolares (2011/12, 2012/13 y 2013/14) y que el número de unidades puede variar por diversas circunstancias (ampliación solicitada por el centro, cierre de unidades por baja demanda, etc.), a partir de los datos publicados por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad, se obtiene como valor ajustado para el ejercicio 2012 un total de 1.362,67 unidades concertadas con 80 centros privados (de las que 447,67 corresponden a educación infantil y 915 a primaria). En el ejercicio 2013 se concertaron 1.372,33 unidades (452,33 de educación infantil y 920 de primaria) con el mismo número de centros. El 81,2 % de las unidades se concentran en la provincia de Zaragoza, el 14,1 % en la provincia de Huesca y el 4,7 % restante en la provincia de Teruel.

Cuadro 185: Distribución de centros y de número de unidades por provincias

| PROVINCIA | Nº CENTROS | UNIDADES | | | | | |
|--------------|------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | 2º CICLO EDUC INFANTIL | | PRIMARIA | | TOTAL | |
| | | 2.012 | 2.013 | 2.012 | 2.013 | 2.012 | 2.013 |
| Huesca | 12 | 60,00 | 60,00 | 129,00 | 129,00 | 129,00 | 129,00 |
| Teruel | 6 | 24,00 | 24,00 | 42,67 | 44,33 | 42,67 | 44,33 |
| Zaragoza | 62 | 363,67 | 368,33 | 743,33 | 746,67 | 743,33 | 746,67 |
| TOTAL | 80 | 447,67 | 452,33 | 915,00 | 920,00 | 915,00 | 920,00 |

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad sobre acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos

Financiación del gasto educativo de los centros privados concertados. Infantil y Primaria

La financiación por la CA del gasto de estas unidades concertadas de infantil y primaria se realiza aplicando los módulos establecidos en las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado y de la Comunidad Autónoma, conforme al siguiente detalle:

— Los módulos aprobados en el Anexo IV de las leyes de presupuestos generales del Estado (LPGE) para los ejercicios 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido por el art. 117 LOE y por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Existen 3 módulos, que se multiplican por el número de unidades concertadas con el centro para determinar las cuantías individuales a pagar:

- Módulo 1: «Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales».
 - Módulo 2: «Gastos variables», que cubren el complemento de antigüedad del personal docente y su repercusión en la cuota de Seguridad Social, el pago de las sustituciones del profesorado, el complemento de dirección y el pago de las obligaciones derivadas del crédito horario sindical establecido en el artículo 68.e) del Estatuto de los Trabajadores.

- Módulo 3: «Otros gastos», que comprenden los de personal de administración y servicios, los ordinarios de mantenimiento y conservación de las instalaciones y los de reposición de inversiones reales.

— Las mejoras sobre los módulos anteriores que, voluntariamente, decida aprobar la CA en sus leyes anuales de presupuestos atendiendo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas. En concreto, la disposición adicional vigésimoquinta de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2012 preveía mantener el mismo valor del módulo de «Otros Gastos» consignado en los ejercicios 2010 y 2011 (5.956,13 €/unidad), mientras que la disposición adicional vigésimosesta de la ley 9/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2013 no disponía nada al respecto, resultando aplicable el importe de la LPGE de ese año (5.856,66 €).

— Los acuerdos sobre otras retribuciones adoptados en la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada. Constituye parte esencial de estos acuerdos el denominado «complemento autonómico», que se paga a los docentes a fin de equiparar gradualmente sus remuneraciones a las del profesorado público de las respectivas etapas, de con-

formidad con lo establecido en el art. 117.4 LOE y en los Convenios colectivos de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos números V (art. 67) y VI (art. 68). El valor de este complemento fue objeto de minoración en el ejercicio 2010, tras la aprobación de las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, situándolo en 244,16 € mensuales, valor que se mantuvo inalterado hasta el 30 de agosto de 2012 en que se redujo nuevamente hasta 175 € mensuales como consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y en los términos previstos en la Ley 7/2012, de 4 de octubre, de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria. A partir del 1 de septiembre de 2013 se recupera de nuevo el importe de 244,16 € mensuales.

El total de obligaciones reconocidas en ambos ejercicios ascendió a 69,09 y 70,65 millones de euros y se distribuye entre los siguientes conceptos:

Cuadro 186: Detalle de los conceptos de gasto reconocidos en Educación concertada infantil y primaria

| CONCEPTO | 2012 | | 2013 | |
|---|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | IMPORTE | (%) | IMPORTE | (%) |
| Salarios del personal docente | 47.606 | 68,9% | 47.891 | 67,8% |
| Monto equivalente colegio Don Bosco | 343 | 0,5% | 296 | 0,4% |
| Sustituciones y otros | 414 | 0,6% | 384 | 0,5% |
| Seguros sociales | 12.067 | 17,5% | 13.580 | 19,2% |
| Régimen especial de trabajadores autónomos (RETA) | 398 | 0,6% | 436 | 0,6% |
| SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL | 60.828 | 88,0% | 62.587 | 88,6% |
| Gastos de funcionamiento | 8.114 | 11,7% | 8.040 | 11,4% |
| Otros | 150 | 0,2% | 23 | 0,0% |
| TOTAL | 69.092 | 100,0% | 70.650 | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de las Cuentas Generales 2012 y 2013

La parte principal de las obligaciones reconocidas como gasto de los ejercicios 2012 y 2013 (60,83 y 62,59 millones de euros) se destina a atender todos los costes del personal docente y las sustituciones necesarias (con los límites establecidos en base al ratio profesor/unidad, debidamente autorizados). Las obligaciones reconocidas para cubrir la parte de los gastos de funcionamiento de los centros ascendieron a 8,11 y 8,04 millones de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente.

Aunque los docentes de los centros educativos concertados no constituyen personal al servicio de la CA, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte gestiona sus nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social mediante el sistema de pagos delegados (módulos 1 y 2). Las cuantías del módulo 3 (gastos de administración y funcionamiento del centro) se pagan por mensualidades directamente a los centros, que se encargan de su gestión y justificación.

Resultados de las pruebas de fiscalización:

Las pruebas de fiscalización han tenido un alcance general y se han realizado sobre el gasto subvencionado a centros concertados para ambos niveles de enseñanza, que financia las nóminas del personal docente y de servicios auxiliares, así como parte de los gastos de funcionamiento de los centros. Estas pruebas se han complementado con otras de carácter específico sobre una muestra de diez centros concertados. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1. El art. 117.1 de la LOE establece que la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de los centros privados concertados, para hacer efectiva la gratuidad de las enseñanzas objeto de concierto, debe establecerse anualmente en los presupuestos de las administraciones correspondientes. El art. 117.2 indica, además, que el valor de estos módulos no podrá ser inferior al fijado en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Por otra parte, el artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (vigente desde el 30 de diciembre de 2013) ha modificado la redacción dada al art. 117.6 LOE, señalando que «la Administración no podrá asumir alteraciones en los gastos de personal y costes laborales del profesorado, derivadas de convenios colectivos que superen el porcentaje de incremento global de las cantidades correspondientes a salarios a que hace referencia el apartado 3 de este artículo (módulos económicos)».

Se ha comprobado que las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 sólo recogen, a lo sumo, referencias al módulo 3 y a la actualización del complemento autonómico, omitiendo la parte principal del concierto relativo al gasto de personal docente (módulos 1 y 2, que representan el 84,2 % del total recogido en el anexo IV de las LPGE).

En su lugar, la CA aplica las tablas salariales del V y VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

2. No se tiene constancia de que ninguna norma jurídica recoja los valores de la ratio profesor/unidad aplicable a los niveles de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria en los ejercicios 2012 y 2013. La única referencia al respecto es un acuerdo de la Mesa Sectorial de la Enseñanza Privada Concertada de 22 de junio de 2006 (publicado en el BOA de 17 de julio de 2006 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008) que fijaba esa ratio en 1,21 profesores/unidad, y determinadas disposiciones adicionales de los convenios colectivos aplicables en las que se indica que «las Administraciones educativas mantendrán la ratio profesor/unidad que venían abonando mediante la nómina de pago delegado a la fecha del comienzo de vigencia del mismo y el incremento de la misma que se pueda producir por la LPGE, por la normativa equivalente de las Comunidades Autónomas y/o por los acuerdos específicos adoptados». Este acuerdo se ha prorrogado tácitamente sin concertación.

3. Partiendo de datos de nómina de pago delegado, la Cámara de Cuentas ha comparado el total de horas y de haberes satisfechos a los docentes por cada centro con los valores teóricos de la ratio teórica aplicable (30 horas semanales/unidad, 1,21 profesores por unidad), constatándose los siguientes resultados:

- Las unidades concertadas de educación infantil oscilan entre 20,8 y 37,1 horas semanales en el ejercicio 2012 y entre 13,2 y 36,2 horas en el ejercicio 2013, dependiendo del centro considerado. En ambos ejercicios los promedios obtenidos para la totalidad de unidades y centros (29,2 y 29,8 horas) se aproximan al valor teórico (30 horas), al igual que sucede en ejercicios anteriores.

- Las unidades concertadas de educación primaria oscilan entre 32,2 y 59,2 horas semanales en el ejercicio 2012 y entre 32,5 y 57,9 horas en el ejercicio 2013, dependiendo del centro considerado. En consecuencia, tanto los valores individuales obtenidos en ambos ejercicios por cada centro como los promedios globales (38,3 y 38,7 horas) exceden al valor teórico (30 horas), al igual que sucede en ejercicios anteriores.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte justificó estas diferencias, principalmente, en base a los siguientes puntos:

- Sustituciones: a diferencia de otro tipo de sustituciones, las interinidades que se originan como consecuencia de bajas por maternidad y paternidad, al igual que las que, en su caso, correspondan por sustitución de liberados sindicales, se incluyen en la nómina de pago delegado, lo que implica un mayor número de horas retribuidas en determinados meses.

- Dotaciones horarias extraordinarias: que se aprueban para algunos centros, permitiendo compensar la reducción de jornada del personal que se haya acogido a la jubilación parcial voluntaria.

- Dotaciones de mantenimiento: en aquellos centros en los que se hayan perdido unidades por modificación de los conciertos educativos pueden mantenerse las dotaciones de personal por varios motivos: bien porque se prevea que en el curso siguiente se recuperarán esas unidades (en cuyo caso se mantiene al trabajador en lugar de despedirlo e indemnizarlo), bien porque se aprueben acuerdos de recolocación en la mesa sectorial de la enseñanza concertada, dando la posibilidad al trabajador de seguir prestando sus servicios en programas educativos de otros centros, o bien porque el traslado de centro implique un cambio sustancial de las condiciones de trabajo (cambio de localidad).

- Unidades de apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas específicas: que se aprueban a determinados centros de referencia (integración de alumnos pertenecientes a minorías étnicas, aula de español para inmigrantes, etc.)

Para los diez centros incluidos en la muestra se ha comprobado que las diferencias se sustentan en las causas señaladas en los puntos anteriores, y también por un ajuste más preciso de las horas incluidas en nómina, una vez analizada la situación individual de cada trabajador.

No obstante, se constata que no existe un procedimiento público y tasado para la solicitud y tramitación de estas dotaciones horarias, ni tampoco los criterios de asignación aplicados para su mantenimiento, supresión o modificación, en su caso. Aunque el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte indicó que estas dotaciones se someten al control de la inspección educativa, los informes facilitados se limitan a señalar que estos programas y dotaciones se prestaron, efectivamente, en dichos centros.

4. En lo concerniente a altas, bajas u otras modificaciones que afecten al personal, el sistema de intercambio de información entre los centros concertados y las unidades que gestionan los pagos delegados no está informatizado, lo que ralentiza la gestión y el control, y dificulta la realización de análisis globales. Lo mismo sucede con algunos de los documentos de organización de los centros (DOC), que se cumplimentan manualmente.

5. Se desconocen las razones por las que se presupuestan en una aplicación presupuestaria separada del resto de gastos de educación infantil y primaria los créditos del subconcepto 480082 «Antigüedad del Profesorado Concertado», cuyas obligaciones reconocidas ascendieron a 1 millón y a 979 miles de euros en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente. La Cámara de Cuentas de Aragón ha comprobado que, en realidad, estos créditos no se destinan a gastos por complemento por antigüedad, sino que con ellos se afrontan gastos de personal similares a los recogidos en el subconcepto presupuestario al que se imputan la mayor parte de los gastos (480085), principalmente seguros sociales a cargo del empleador.

3.18.4.2. Subvenciones a la contratación de los seguros agrarios (primas a seguros agrarios)

El sistema de seguros agrarios combinados (SAC) tiene como finalidad garantizar la renta de los titulares de las producciones asegurables mediante la protección de sus explotaciones ante los posibles riesgos climatológicos o de otra índole que la propia normativa contempla. En su configuración el sistema SAC presenta una naturaleza mixta:

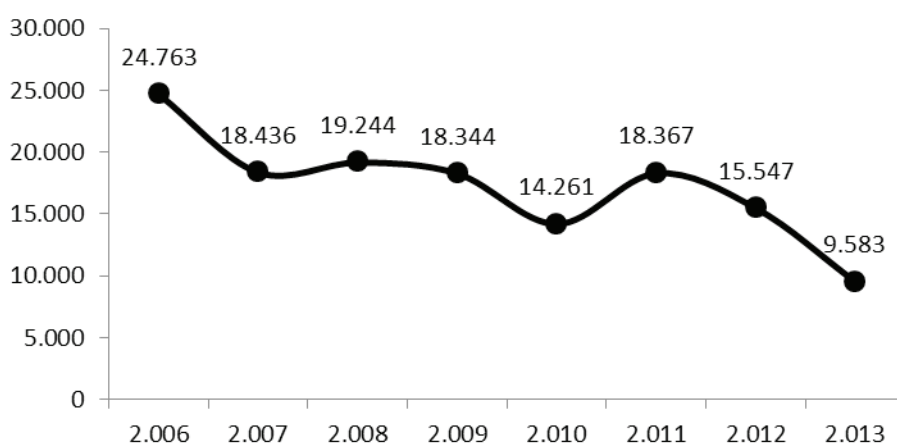
- Por un lado participa el sector público con funciones de dirección y control, además de la aportación de fondos en forma de subvenciones que abaratan el coste de las primas de seguro. En concreto, ejercen estas funciones

el organismo autónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, mientras que el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) actúa como reasegurador del sistema de los SAC.

— Por otro lado participa el sector privado a través de las compañías aseguradoras y, más concretamente, a través de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO).

Desde 1997, la Comunidad Autónoma de Aragón viene concediendo subvenciones complementarias a las de ENESA, cuya gestión y cobro se realiza por AGROSEGURO de forma análoga a la de las subvenciones del Estado. Estas ayudas se regulan principalmente a través de un convenio de colaboración suscrito entre la DGA y Agroseguro, de fecha 27 de enero 1997 (actualizado en abril de 2013), así como a través de las órdenes anuales del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación que fijan, entre otros extremos, los porcentajes máximos de subvención a aplicar para cada línea de seguro. Su tramitación corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Primas a seguros agrarios. Periodo 2006-13 (ORN; datos en miles de euros)



En los ejercicios 2012 y 2013 se reconocieron obligaciones derivadas de la financiación pública de primas de seguros agrarios con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma por importes respectivos de 15,5 y 9,6 millones de euros, habiéndose centrado las pruebas de control, exclusivamente, sobre el procedimiento de gestión y de revisión aplicado por la Dirección General de Desarrollo Rural. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1. Las subvenciones a las primas de seguros agrarios se imputan al capítulo 7 del presupuesto de gastos, Transferencias de Capital. Atendiendo a su naturaleza corriente, deberían registrarse dentro del capítulo 4, Transferencias Corrientes.

2. En los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron modificaciones presupuestarias por importes significativos, que aumentaron los créditos definitivos en 3,5 y 4,8 millones de euros, respectivamente.

Cuadro 187: Subvenciones a las primas de seguros agrarios. Ejecución presupuestaria comparada. Periodo 2008-2013

| EJ. | CRÉD. INICIALES | MODIFIC. | CRÉD. DEFINIT. | ORN | % EJEC |
|--------------|-----------------|----------|----------------|--------|--------|
| 2.008 | 17.000 | 2.518 | 19.518 | 19.244 | 98,6 |
| 2.009 | 15.000 | 3.403 | 18.403 | 18.344 | 99,7 |
| 2.010 | 15.000 | 925 | 15.925 | 14.261 | 89,6 |
| 2.011 | 15.000 | 0 | 15.000 | 18.367 | 122,4 |
| 2.012 | 11.700 | 3.497 | 15.197 | 15.547 | 102,3 |
| 2.013 | 7.463 | 4.800 | 12.263 | 9.583 | 78,1 |

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas Generales de la CA 2008-13

Esta práctica, que también se observa con cierta recurrencia en ejercicios anteriores, pone de manifiesto una insuficiencia crónica en la presupuestación inicial de estas ayudas. En este sentido, destaca en particular la ejecución presupuestaria del ejercicio 2013 por las siguientes razones:

— Se presupuestaron inicialmente 7,4 millones de euros, una cantidad inferior en un 36% a la cuantía del año anterior e inferior a la mitad de lo presupuestado en cualquiera de los ejercicios del periodo 2008-11.

— Se aprobaron 4,8 millones de euros de modificaciones presupuestarias que aumentaron las dotaciones iniciales (el mayor importe de los 6 ejercicios considerados), de los que 3 millones correspondían a fondos del Plan Impulso.

— Se reconocieron obligaciones por un importe de 9,6 millones de euros, lo que representa un porcentaje de ejecución reducido (78,1%) si se compara con cualquiera de los ejercicios anteriores (en los que se alcanzaban valores incluso superiores al 100% en algunos ejercicios).

3. En el ejercicio 2012 se pagaron a Agroseguro 182 miles de euros en concepto de intereses de demora por certificaciones pendientes de pago. Por otra parte, a 31 de diciembre del ejercicio 2013 existían certificaciones de Agroseguro correspondientes al plan anual 2012 y pendientes de imputar a presupuesto por un importe total de 3.894 miles de euros. Estos compromisos tampoco tuvieron reflejo en contabilidad financiera (véase ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas en la página 166 del informe).¹³³

4. Las subvenciones de las primas de seguros agrarios se financiaron parcialmente con fondos del Plan Impulso (3 millones de euros) en el ejercicio 2013 aunque no consta que estas actuaciones se contemplaran dentro de las medidas, ejes y objetivos de ninguno de los documentos de planificación de este plan extraordinario (en particular, en el documento del Plan Impulso publicado en la web de las Cortes de Aragón), ni tampoco que esta financiación se haya destinado a atender un gasto urgente e inaplazable. Una conclusión similar se obtiene para los 1,8 millones de euros habilitados adicionalmente en esta línea de ayudas, que no forman parte del Plan Impulso, aunque se han financiado con créditos de la ley 6/2013, de 12 de agosto, por la que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito y por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe de 190 millones de euros.

¹³⁴

5. Las subvenciones a primas de seguros agrarios carecen de bases reguladoras específicas. El Departamento aplica para la gestión de estas ayudas las normas de carácter general que se recogen en el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de Agricultura y Alimentación.

6. El reconocimiento contable de los gastos imputados en el ejercicio 2012 no se efectúa en los términos recogidos en el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y Agroseguro (cláusula cuarta); esto es, no se practican liquidaciones provisionales a cuenta (60% del promedio concedido en las últimas tres campañas) y posteriormente liquidaciones definitivas (40% restante), una vez validadas, sino que directamente se imputan las liquidaciones presentadas por AGROSEGURO dentro de los límites presupuestarios establecidos, compensándose los posibles descuentos, si procede, en certificaciones futuras. La actualización del convenio efectuada el 1 de abril de 2013 (con efectos desde 1 de enero de 2013) sí clarifica este régimen de pagos.

7. El punto 2 de la disposición adicional segunda de las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 exonera a los beneficiarios del deber de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, así como que no tienen deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Dicha exoneración es contraria a la normativa básica en materia de subvenciones que debe respetar la Comunidad Autónoma, que exige el cumplimiento de ese requisito como condición indispensable para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e LGS), cuya acreditación puede simplificarse, pero no omitirse, sustituyendo la certificación por una declaración responsable en determinados supuestos tasados (art. 24 RLGS). Esta simplificación es la que se aplica en la parte de las primas a seguros agrarios cubierta por el Estado, de conformidad con el art. 2.3.a de la Orden EHA/699/2009, de 12 de marzo, por la que se establecen las subvenciones en las que la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.¹³⁵

8. La Dirección General de Desarrollo Rural no documenta suficientemente las comprobaciones generales y/o específicas (expedientes seleccionados por muestreo) que efectúa, tales como verificar la razonabilidad de los datos declarados por AGROSEGURO, comprobar que los beneficiarios efectúan actividades contempladas dentro de la PAC o cotejar que a ningún beneficiario se le aplican porcentajes de subvencionabilidad por encima del máximo permitido.

9. Teniendo en cuenta que tanto la Entidad Estatal de Seguros Agrarios como la Dirección General de Desarrollo Rural desempeñan un rol similar en la tramitación de estas ayudas (cada una en ejercicio de sus respectivas competencias) como es sufragar una parte de las mismas pólizas de seguros agrarios de los beneficiarios, deberían establecerse los mecanismos de colaboración necesarios que permitiesen el intercambio de información entre ambas, especialmente en lo referente a los controles efectuados sobre las certificaciones remitidas por AGROSEGURO, y también en cuanto a la acreditación de que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social (como se ha señalado en el punto 7º).

133 Alegación nº 128 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

134 Alegación nº 51 de la Intervención General. Párrafos eliminados en virtud de alegación.

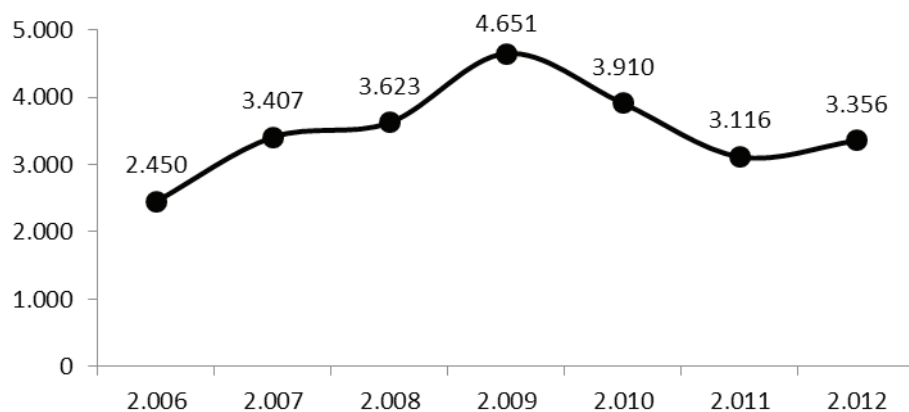
135 Alegación nº 132 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

3.18.4.3. Fomento del uso eficiente de la energía y de energías renovables

El Plan de Acción específico para el periodo 2008-2012 para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 20 de julio de 2007, establece una serie de acciones, concentradas en determinados sectores con un mayor potencial, para la implantación de medidas de ahorro energético y fomento de la utilización de energías renovables. Dicho plan se incardina, a su vez, en el Plan de Energías Renovables para España 2005-2010.

Para su aplicación en el ámbito específico de la Comunidad Autónoma de Aragón (que ya disponía de un plan propio, el Plan Energético de Aragón 2005-2012), con fechas 13 de junio de 2008 y 1 de septiembre de 2011 se suscribieron sendos convenios de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) en los que se contemplaba, entre otras medidas, la promoción de determinadas actuaciones mediante el otorgamiento de ayudas económicas a las inversiones con esta finalidad. Dichas subvenciones se gestionaron en el ejercicio 2012 por parte de la Dirección General de Energía y Minas, contando con un presupuesto de 8,84 millones de euros que, en su mayor parte, se financió con aportaciones procedentes del Estado (7,17 millones, el 81,1 % del total) siendo complementadas con recursos propios del Gobierno de Aragón (1,67 millones 19,9 %) mediante una convocatoria paralela tramitada al amparo del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, e infraestructuras energéticas. Las obligaciones de gasto finalmente reconocidas en ambas líneas ascendieron a 3,36 millones de euros.

Subvenciones al fomento del uso eficiente de la energía y de energías renovables, ahorro y diversificación energética. Periodo 2006-12 (ORN; datos en miles de euros)



Las pruebas de control realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón se han centrado, exclusivamente, en el procedimiento de concesión de subvenciones correspondiente al ejercicio 2012, habiéndose seleccionado varios expedientes para la realización de pruebas de cumplimiento. Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1) La convocatoria para el ejercicio 2011 de las subvenciones para el uso eficiente de la energía y aprovechamiento de energías renovables se publicó en el BOA de fecha 16 de diciembre de 2011. Las resoluciones de concesión de estas ayudas y los pagos se tramitaron en el ejercicio 2012. Sin embargo, en ningún punto de la orden de convocatoria se hace referencia a la naturaleza anticipada de ésta, ni se señala el ejercicio presupuestario al que corresponden los créditos disponibles, ni se precisa que la concesión de las ayudas queda condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del ejercicio 2012, como procedería de acuerdo con el art. 56 RLGS.¹³⁶

2) El grado de ejecución de estas subvenciones se situó en un 37,9 %, valor significativamente reducido. Las razones esgrimidas por los servicios de Planificación y de Gestión Energética para justificarlo pueden resumirse en los siguientes puntos:

— Al proceder la mayor parte de los fondos de aportaciones del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón tiene escaso o nulo margen de maniobra a la hora de canalizar los fondos desde medidas y submedidas sin apenas ejecución (como por ejemplo, rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes) hacia otras inversiones de ahorro y diversificación energética cuya ejecución se acomodaría mejor al presupuesto y a los plazos de que disponen los beneficiarios.

— Los plazos tan ajustados de la convocatoria (publicada el 16 de diciembre de 2011, con un mes para presentar solicitudes, 6 meses para resolver y con la necesidad de justificar y pagar las inversiones antes del 1 de julio de 2012), motivados por el calendario que marcan los convenios con el IDAE implican, de facto, la imposibilidad de acometer determinadas actuaciones subvencionables que requerirían plazos más amplios (por ejemplo, sustitución de calderas,

compresores, quemadores, o motores eléctricos, por otros equipos de alto rendimiento en edificios con comunidades de propietarios).

— No son subvencionables las inversiones ejecutadas con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

— En determinadas inversiones el escaso importe de las ayudas, unido a los inconvenientes anteriores, culminan en renuncia por parte de los beneficiarios o en falta de justificación, que genera la pérdida del derecho al cobro de la subvención, lo que impide liberar estos fondos a tiempo y canalizarlos hacia otros potenciales beneficiarios.

3) Dado que las ayudas por realización de inversiones que promuevan el uso eficiente de la energía y la utilización de energías renovables presentan naturaleza de subvenciones de capital, los órganos gestores no realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 o 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS.

4) En los expedientes de la muestra que se seleccionaron para su revisión cabe destacar las siguientes incidencias específicas:

— en el expediente «3.2.437 sistema de regulación y control de instalaciones térmicas de gimnasio-spa de Robres» se subvencionó al beneficiario por la instalación de un sistema de telegestión y monitorización de los consumos térmicos en dicho inmueble. La memoria presentada por el beneficiario implica ciertas contradicciones, ya que por un lado se indica que el proyecto se ejecutó entre enero y junio de 2012, mientras que por otro se señala que la adjudicación al contratista encargado de la instalación se efectuó el 15 de junio de 2012 (por lo que difícilmente podría haberse ejecutado, facturado y pagado antes del 1 de julio, fecha límite). El certificado de la empresa contratista tampoco aclara el periodo concreto en el que se efectuaron los trabajos de instalación.

— en el expediente «7.1.215 Biomasa 2» se subvencionó al beneficiario por la instalación de una caldera en un bien inmueble. La información que consta en la cuenta justificativa no permite acreditar que esta operación se haya ejecutado dentro del plazo señalado en la convocatoria (aceptación de la subvención, facturas y documentos de pago presentados por el beneficiario fuera de plazo, etc.).

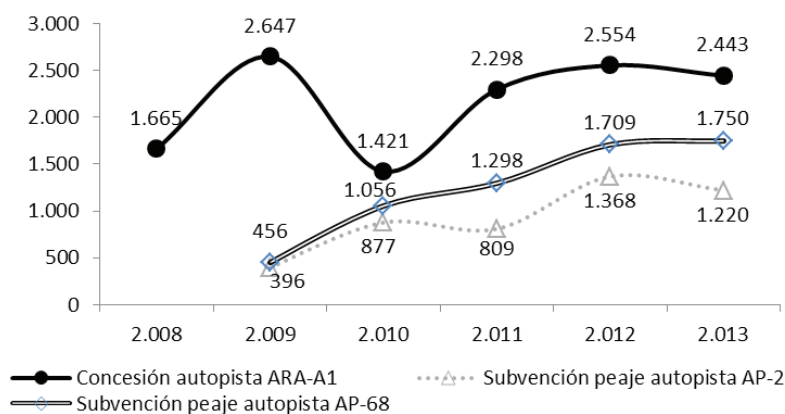
3.18.4.4. Subvenciones a empresas concesionarias de autopistas

Con el objetivo de mejorar el tráfico rodado de vehículos, reducir la siniestralidad en carreteras convencionales y promover una mayor seguridad vial, la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes gestiona las siguientes líneas de actuación con distintas empresas concesionarias de autopistas:

— Subvención al coste del trayecto de vuelta en aquellos recorridos realizados por vehículos ligeros que tengan origen y destino en los enlaces de la autopista AP-2 comprendidos entre las estaciones de peaje de Alfajarín y Fraga, y en los enlaces de la autopista AP-68 comprendidos entre las estaciones de peaje de Gallur y Zaragoza, siempre que el retorno se produzca en las 24 horas siguientes al tránsito de origen y que se utilice como medio de pago el telepeaje (VIA-T). Las subvenciones pagadas por el Gobierno de Aragón a la concesionaria de la autopista AP-2 (Autopistas Concesionaria Española, S.A.) ascendieron en los ejercicios 2012 y 2013 a 1.368 y 1.220 miles de euros, respectivamente, y las pagadas a la concesionaria de la autopista AP-68 (Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española S.A.) a un total de 1.709 y 1.750 miles de euros.

— Pagos contractuales (peaje en sombra) a la sociedad adjudicataria del contrato de concesión de obra pública para la redacción del proyecto, construcción, explotación, mantenimiento y conservación de la autopista Villafranca-El Burgo de Ebro (ARA-A1), que enlaza las carreteras N-232 y N-II y mejora la interconexión de las carreteras autonómicas con la red estatal. En los ejercicios 2012 y 2013 los pagos realizados ascendieron a 2.420 y 2.317 miles de euros, respectivamente. Con cargo a la partida presupuestaria a la que se imputan los pagos por el peaje en la sombra de la autopista ARA-A1, también se contabilizan las compensaciones a la sociedad concesionaria de la autopista AP-2 (Autopistas Concesionaria Española, S.A.) por la libre utilización del tramo de peaje entre Alfajarín y Pina de Ebro al que puede accederse desde la autopista ARA-A1, cuyos importes en los ejercicios 2012 y 2013 ascendieron, respectivamente, a 134 y 126 miles de euros.

Transferencias y subvenciones a empresas concesionarias de autopistas. Ejercicios 2008-13 (ORN; datos en miles de euros)



Como resultado de la fiscalización, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general y específico, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

1. Los pagos del contrato de concesión de obra pública de la autopista Villafranca-El Burgo de Ebro (ARA-A1) se imputan erróneamente a una partida presupuestaria del capítulo 4 Transferencias Corrientes (470050). Por su naturaleza de obra pública promovida por el propio Gobierno de Aragón, el correcto reflejo contable de dichos compromisos exigiría su reconocimiento como gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2).

2. La adjudicación de subvenciones a empresas concesionarias de autopistas (AP-2 y AP-68) no se sustenta en un plan estratégico que determine su idoneidad, tal y como establecen el art. 8.1 LGS y la medida 90 del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, ya que el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes no lo ha aprobado.¹³⁷

3. Las adendas del ejercicio 2012 a los acuerdos de 30 de diciembre de 2008 adoptados entre el Gobierno de Aragón y las sociedades concesionarias de las autopistas AP-2 y AP-68 no comenzaron a tramitarse hasta el mes de abril de 2012, fuera de los plazos establecidos en la cláusula cuarta de los acuerdos (como mínimo un mes antes de la finalización del ejercicio 2011). Pese a ello, las empresas concesionarias siguieron aplicando las bonificaciones establecidas, lo que supondría la prórroga tácita de los acuerdos y la ausencia de fiscalización previa de estos gastos, incluyéndose también dentro del coste estimado de las adendas 2012 una parte destinada a atender compromisos pendientes del ejercicio 2011 por importes de 368 miles de euros (AP-2) y 383 miles de euros (AP-68). En consecuencia, la Intervención General advirtió de la omisión de la fiscalización previa de estas adendas, que fueron autorizadas por el Gobierno de Aragón mediante acuerdos de Consejo de Gobierno de 5 de junio y de 29 de agosto de 2012 en los que también fue convalidada la omisión de la fiscalización previa de los gastos devengados del primer semestre de 2012.¹³⁸

4. El bajo grado de utilización de la autopista ARA-A1 desde prácticamente su puesta en funcionamiento en el mes de julio de 2008 (menos de la mitad de la circulación estimada en el estudio informativo de tráfico, que para los últimos 6 años preveía entre 6.000 y 8.000 vehículos diarios, con tendencia creciente), originado, entre otras circunstancias, por la crisis económica y su repercusión sobre el sector del transporte, ha determinado que la explotación de la infraestructura resulte inviable económicamente, ya que los ingresos obtenidos del peaje en sombra ni siquiera permiten cubrir el coste de amortización de la deuda contraída para su construcción.

A esta circunstancia se añade que en el contrato de concesión no se garantizaba un nivel mínimo de ingresos al concesionario por la explotación de la autopista (punto 4.5.2) y que tampoco han podido invocarse causas de fuerza mayor (art. 144 TRLCAP) o actuaciones de la Administración que determinasen, de forma directa, la ruptura sustancial de la economía de la concesión, lo que hubiera podido justificar el restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato (cláusula 4.7 de los pliegos).

Con fecha 4/11/2014 se ha declarado el concurso de acreedores de la sociedad concesionaria, por lo que existe el riesgo de que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón tenga que asumir el coste no amortizado de la inversión.

Además, dado que en el primer ejercicio (2008) no se podía disponer de datos reales de uso de la infraestructura, la liquidación de cierre se efectuó en base a previsiones que finalmente resultaron ser muy superiores al grado de utilización real, pagándose un exceso de liquidación anual de 1.617 miles de euros, que se ha venido compensando extrapresupuestariamente en las ulteriores liquidaciones. Sobre este punto persiste la duda de si la posible resolución judicial que resuelva la situación concursal, en su caso, reconozca o no la cuantía pendiente de compensación como un saldo a favor de la Administración.

3.18.4.5. Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria. Conclusiones sobre el control financiero al organismo pagador del FEAGA/FEADER, ejercicios 2012 y 2013

El control financiero sobre la certificación de la cuenta del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER en Aragón se efectúa anualmente por parte de la Intervención General de la CA, y tiene por objeto comprobar que las cuentas anuales de este organismo, transmitidas a la Comisión, están exentas de errores significativos. Para ello, de conformidad con los arts. 5 a 8 y el anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 se realiza:

- Un examen mediante muestreo de los documentos acreditativos de la información de las cuentas anuales.
- Un examen de los procedimientos aplicados.
- Pruebas específicas sobre una muestra de las transacciones efectuadas.

Los datos de obligaciones reconocidas en los estados de liquidación del presupuesto de gastos (subconceptos 470007, por importes de 459,65 y 437,32 millones en los ejercicios 2012 y 2013, respectivamente) no coinciden, exactamente, con los que se expresan en los informes de control de la Intervención General, dado que en el de la Cámara de Cuentas se recoge la información de ejecución presupuestaria (coincidente con el año natural) y en los de la Intervención General la correspondiente a los ejercicios FEAGA/FEADER 2012 (que comprende desde el 16 de octubre de 2011 hasta el 15 de octubre de 2012) y FEAGA/FEADER 2013 (que comprende desde el 16 de octubre de 2012 hasta el 15 de octubre de 2013).

La opinión, referida a los ejercicios FEAGA/FEADER 2012 y 2013 concluye que, en todos los aspectos significativos, las cuentas revisadas son veraces, íntegras y exactas en lo que respecta al gasto total neto imputado al

137 Alegación nº 137 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

138 Alegación nº 19 de la Intervención General. Párrafo modificado en virtud de alegación.

FEAGA y el FEADER, así como que los procedimientos de control interno del Organismo Pagador han funcionado satisfactoriamente.

3.19. CONTRATACIÓN PÚBLICA

3.19.1. Consideraciones generales

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ejercicios 2012 y 2013, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

— Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en los años 2012 y 2013, de conformidad con el artículo 29 del TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, desarrollados por la Instrucción 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector Público de Aragón.

— Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013.

— Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por los Departamentos, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

3.19.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

— Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.

— Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

La Cámara de Cuentas de Aragón, en relación con las citadas obligaciones formales de remisión de información sobre la actividad contractual desarrollada por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013, ha detectado los siguientes incumplimientos:

1. La relación certificada anual de todos los contratos formalizados por los Departamentos contiene, entre otros, los siguientes errores:

— De los 1.545 contratos comunicados, en 418 contratos el importe que figura en el campo «importe valor estimado» es inferior al importe detallado en los campos «importe de licitación» e «importe de adjudicación» o no aparece importe alguno, lo que representa un 27 % del total.

— ¹³⁹

— Se incluyen contratos duplicados.

— Se incluyen contratos con fecha de formalización posterior al ejercicio correspondiente.

— Se incluyen adjudicatarios con mismo N.I.F. y distinto nombre.

— La relación certificada anual no contiene todas las encomiendas de gestión formalizadas en el ejercicio 2013 por los Departamentos de Presidencia y Justicia, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sanidad, Bienestar Social y Familia, Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Industria e Innovación, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte y Política Territorial e Interior.¹⁴⁰

2. En cuanto a la obligación de remisión de una copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte no ha remitido copia certificada del documento de formalización (acompañada de un extracto del expediente del que se derive) de los siguientes cuatro contratos:¹⁴¹

¹³⁹ Alegación nº 142 del Gobierno de Aragón. Párrafo suprimido en virtud de alegación.

¹⁴⁰ Alegación nº 146 del Gobierno de Aragón. Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹⁴¹ Alegaciones nº 10, nº 11 y nº 147 del Gobierno de Aragón. Párrafo y cuadro modificados en virtud de alegaciones.

Cuadro 189

| Ejercicio | Descripción del contrato | Tipo de contrato | Procedimiento de adjudicación | Importe de adjudicación | Fecha de formalización |
|-----------|--|------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
| 2012 | Limpieza BCA de Aragón y otros centros 2012/2013 | Servicios | Derivado de acuerdo marco | 186 | 01-jul-12 |
| | Vigilancia Pablo Serrano | Servicios | | 214 | 03-dic-12 |
| 2013 | Seguridad 2014 IAACC Pablo Serrano | Servicios | Derivado de acuerdo marco | 214 | 16-dic-13 |
| | Servicio de limpieza 2014 IES Itaca de Zaragoza | Servicios | Derivado de acuerdo marco | 221 | 27-dic-13 |

3.19.3. Análisis general de los contratos celebrados por la Administración de la Comunidad Autónoma

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, la Administración de la Comunidad Autónoma celebró en los ejercicios 2012 y 2013, al menos, 1.545 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 295.378 miles de euros. El detalle del número de contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 193

| Administración de la Comunidad Autónoma | Nº de contratos | % | Importe adjudicación s/IVA | % |
|---|-----------------|-------------|----------------------------|-------------|
| 2012 | 800 | 51,78% | 163.449 | 55,34% |
| 2013 | 745 | 48,22% | 131.929 | 44,66% |
| Total | 1.545 | 100% | 295.378 | 100% |

El detalle, por Departamentos, del número e importe de los contratos en cada ejercicio es el siguiente:

Cuadro 194

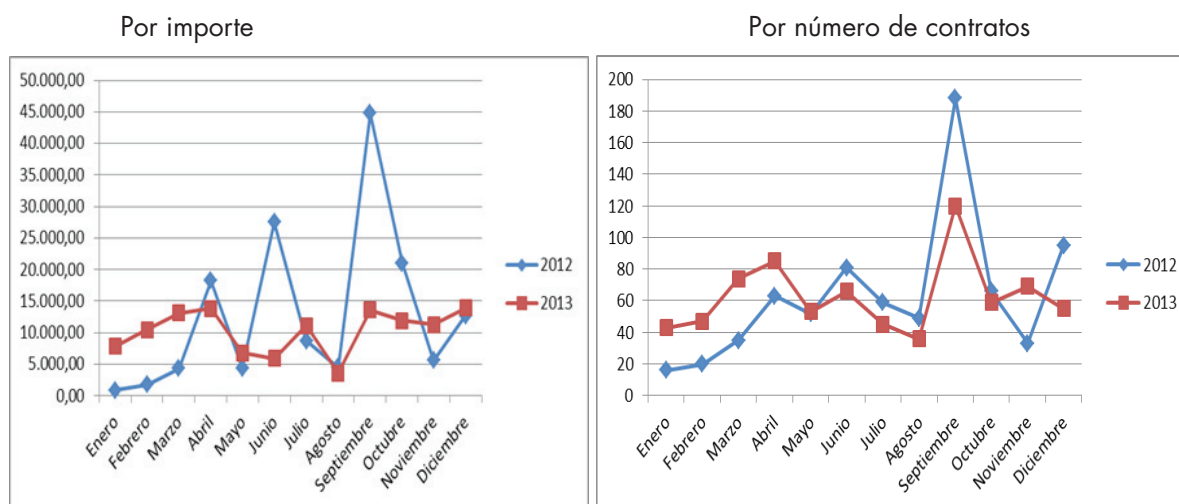
| Ejercicio | Departamentos | Nº de contratos | % | Importe adjudicación s/IVA | % |
|-------------------------------------|---|-----------------|----------------|----------------------------|--------|
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 278 | 17,99% | 60.031 | 20,32% |
| | Consejo Económico y Social | 2 | 0,13% | 113 | 0,04% |
| | Economía y Empleo | 11 | 0,71% | 603 | 0,20% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 240 | 15,53% | 15.120 | 5,12% |
| | Hacienda y Administración Pública | 53 | 3,43% | 7.472 | 2,53% |
| | Industria e Innovación | 11 | 0,71% | 2.265 | 0,77% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 96 | 6,21% | 25.571 | 8,66% |
| | Política Territorial e Interior | 15 | 0,97% | 6.760 | 2,29% |
| | Presidencia del Gobierno de Aragón | 1 | 0,06% | 51 | 0,02% |
| | Presidencia y Justicia | 50 | 3,24% | 5.172 | 1,75% |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 43 | 2,78% | 40.291 | 13,64% | |
| 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 135 | 8,74% | 32.925 | 11,15% |
| | Economía y Empleo | 13 | 0,84% | 607 | 0,21% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 241 | 15,60% | 17.938 | 6,07% |
| | Hacienda y Administración Pública | 81 | 5,24% | 16.729 | 5,66% |
| | Industria e Innovación | 15 | 0,97% | 554 | 0,19% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 119 | 7,70% | 38.733 | 13,11% |
| | Política Territorial e Interior | 18 | 1,17% | 2.342 | 0,79% |
| | Presidencia y Justicia | 77 | 4,98% | 13.349 | 4,52% |
| | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 46 | 2,98% | 8.753 | 2,96% |
| Total | 1.545 | 100% | 295.379 | 100% | |

Los Departamentos que han celebrado mayor número de contratos son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (240 contratos en el ejercicio 2012 y 241 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 481 contratos, por importe total de 33.058 miles de euros), Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (278 contratos en el ejercicio 2012 y 135 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 413 contratos, por importe total de 92.956 miles de euros) y el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte (96 contratos en el ejercicio 2012 y 119 contratos en el ejercicio 2013, esto es, un total de 215 contratos, por importe total de 64.304 miles de euros).

Los Departamentos que han celebrado menor número de contratos son Presidencia del Gobierno (un contrato en el ejercicio 2012 por importe total de 51 miles de euros), el Consejo Económico y Social (dos contratos en el ejercicio 2012 por importe total de 113 miles de euros) y Economía y Empleo (11 contratos en el ejercicio 2012 y 13 contratos en el ejercicio 2013, por importe total de 1.210 miles de euros).

La formalización de los contratos se ha realizado a lo largo de los ejercicios 2012 y 2013, tal y como se representa en los gráficos siguientes.

Secuencia temporal de la contratación



En los dos ejercicios, los Departamentos celebraron el mayor número de contratos en septiembre (188 contratos por un importe de 44.822 miles de euros en 2012 y 120 contratos por un importe de 13.603 miles de euros en 2013).

Los Departamentos han celebrado 991 contratos de servicios, 300 contratos de suministros, 200 contratos de obras, 23 contratos privados y 18 contratos de gestión de servicios públicos.

A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por tipo de contrato.

Cuadro 195

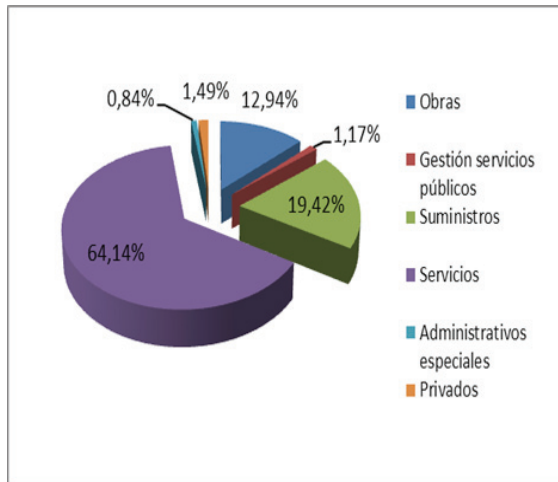
| Administración de la Comunidad Autónoma | | Obras | Gestión servicios públicos | Suministros | Servicios | Administrativos especiales | Privados | Total |
|---|--------------|---------------|----------------------------|---------------|----------------|----------------------------|--------------|----------------|
| 2012 | Nº contratos | 100 | 2 | 110 | 571 | 11 | 6 | 800 |
| | % | 12,50% | 0,25% | 13,75% | 71,38% | 1,38% | 0,75% | 100% |
| | Importe | 16.728 | 34.752 | 14.449 | 94.897 | 2.316 | 307 | 163.449 |
| | % | 10,23% | 21,26% | 8,84% | 58,06% | 1,42% | 0,19% | 100% |
| 2013 | Nº contratos | 100 | 16 | 190 | 420 | 2 | 17 | 745 |
| | % | 13,42% | 2,15% | 25,50% | 56,38% | 0,27% | 2,28% | 100% |
| | Importe | 40.607 | 2.743 | 16.633 | 65.078 | 426 | 6.442 | 131.929 |
| | % | 30,78% | 2,08% | 12,61% | 49,33% | 0,32% | 4,88% | 100% |
| Total | Nº contratos | 200 | 18 | 300 | 991 | 13 | 23 | 1.545 |
| | % | 12,94% | 1,17% | 19,42% | 64,14% | 0,84% | 1,49% | 100% |
| | Importe | 57.335 | 37.495 | 31.082 | 159.975 | 2.742 | 6.749 | 295.378 |
| | % | 19,41% | 12,69% | 10,52% | 54,16% | 0,93% | 2,28% | 100% |

El 64,14 % de los contratos celebrados por los Departamentos (991 contratos que suponen el 54,16 % del importe total) son contratos de servicios, el 19,42 % de los contratos (300 contratos que suponen el 10,52 % del importe total) son contratos de suministros y el 12,94 % de los contratos (200 contratos que suponen el 19,41 % del importe total) son contratos de obras.

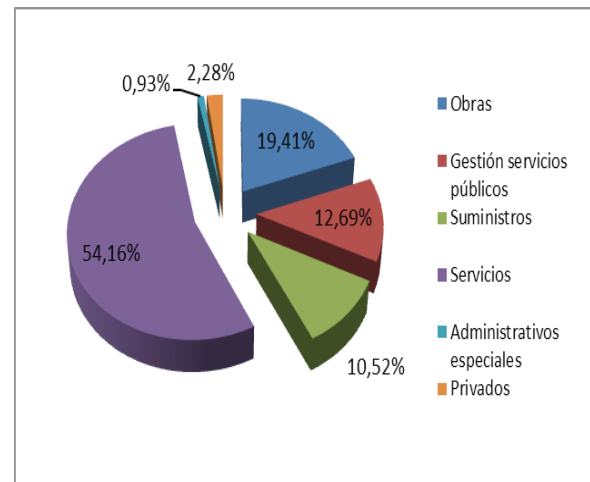
Los siguientes gráficos muestran la importancia relativa de cada tipo de contrato celebrado por los Departamentos.

Distribución según el tipo de contrato

Por número de contratos



Por importe



El detalle, por Departamento, de los contratos clasificados por tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 196

| Ejercicio | Departamentos | | Obras | Gestión servicios públicos | Suministros | Servicios | Administrativos especiales | Privados | Total |
|---|---|--------------|--------|----------------------------|-------------|-----------|----------------------------|----------|--------|
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Nº contratos | 39 | 0 | 11 | 228 | 0 | 0 | 278 |
| | | % | 14,03% | 0,00% | 3,96% | 82,01% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 3.564 | 0 | 654 | 55.814 | 0 | 0 | 60.032 |
| | Consejo Económico y Social | Nº contratos | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 0 | 113 | 0 | 0 | 113 |
| | Economía y Empleo | Nº contratos | 1 | 0 | 2 | 8 | 0 | 0 | 11 |
| | | % | 9,09% | 0,00% | 18,18% | 72,73% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 147 | 0 | 280 | 176 | 0 | 0 | 603 |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Nº contratos | 9 | 0 | 33 | 194 | 1 | 0 | 240 |
| | | % | 3,75% | 0,00% | 13,75% | 80,83% | 1,67% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 2.589 | 0 | 2.982 | 9.362 | 187 | 0 | 15.120 |
| | Hacienda y Administración Pública | Nº contratos | 0 | 0 | 1 | 52 | 0 | 0 | 53 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 1,89% | 98,11% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 37 | 7.436 | 0 | 0 | 7.473 |
| | Industria e Innovación | Nº contratos | 0 | 0 | 2 | 1 | 7 | 1 | 11 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 18,18% | 9,09% | 63,64% | 9,09% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 13 | 94 | 2.129 | 28 | 2.264 |
| Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Nº contratos | 51 | 0 | 15 | 30 | 0 | 0 | 96 | |
| | % | 53,13% | 0,00% | 15,63% | 31,25% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 10.428 | 0 | 2.627 | 12.517 | 0 | 0 | 25.572 | |
| Política Territorial e Interior | Nº contratos | 0 | 0 | 4 | 11 | 0 | 0 | 15 | |
| | % | 0,00% | 0,00% | 26,67% | 73,33% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 0 | 125 | 6.635 | 0 | 0 | 6.760 | |
| Presidencia del Gobierno de Aragón | Nº contratos | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | % | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 0 | 0 | 51 | 0 | 0 | 51 | |
| Presidencia y Justicia | Nº contratos | 0 | 0 | 34 | 56 | 0 | 10 | 100 | |
| | % | 0,00% | 0,00% | 34,00% | 56,00% | 0,00% | 10,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 0 | 2.824 | 2.070 | 0 | 278 | 5.172 | |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | Nº contratos | 0 | 2 | 25 | 16 | 0 | 0 | 43 | |
| | % | 0,00% | 4,65% | 58,14% | 37,21% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 34.752 | 4.909 | 630 | 0 | 0 | 40.291 | |
| 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Nº contratos | 18 | 0 | 20 | 95 | 1 | 1 | 135 |
| | | % | 13,33% | 0,00% | 14,81% | 70,37% | 0,74% | 0,74% | 100% |
| | | Importe | 12.955 | 0 | 1.412 | 18.023 | 363 | 172 | 32.925 |
| | Economía y Empleo | Nº contratos | 0 | 0 | 2 | 10 | 0 | 1 | 13 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 15,38% | 76,92% | 0,00% | 7,69% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 41 | 379 | 0 | 187 | 607 |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Nº contratos | 18 | 0 | 60 | 162 | 0 | 1 | 241 |
| | | % | 7,47% | 0,00% | 24,90% | 67,22% | 0,00% | 0,41% | 100% |
| | | Importe | 8.628 | 0 | 1.673 | 7.597 | 0 | 40 | 17.938 |
| | Hacienda y Administración Pública | Nº contratos | 1 | 0 | 24 | 52 | 0 | 4 | 81 |
| | | % | 1,23% | 0,00% | 29,63% | 64,20% | 0,00% | 4,94% | 100% |
| | | Importe | 5 | 0 | 3.413 | 10.097 | 0 | 3.213 | 16.728 |
| | Industria e Innovación | Nº contratos | 0 | 0 | 4 | 9 | 1 | 1 | 15 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 26,67% | 60,00% | 6,67% | 6,67% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 134 | 328 | 63 | 28 | 553 |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Nº contratos | 59 | 1 | 20 | 38 | 0 | 1 | 119 |
| | | % | 49,58% | 0,84% | 16,81% | 31,93% | 0,00% | 0,84% | 100% |
| | | Importe | 18.550 | 10 | 2.710 | 16.275 | 0 | 1.189 | 38.734 |
| Política Territorial e Interior | Nº contratos | 0 | 0 | 3 | 15 | 0 | 0 | 18 | |
| | % | 0,00% | 0,00% | 16,67% | 83,33% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 0 | 120 | 2.222 | 0 | 0 | 2.342 | |
| Presidencia y Justicia | Nº contratos | 4 | 0 | 34 | 31 | 0 | 8 | 77 | |
| | % | 5,19% | 0,00% | 44,16% | 40,26% | 0,00% | 10,39% | 100% | |
| | Importe | 470 | 0 | 4.388 | 6.878 | 0 | 1.613 | 13.349 | |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | Nº contratos | 0 | 15 | 23 | 8 | 0 | 0 | 46 | |
| | % | 0,00% | 32,61% | 50,00% | 17,39% | 0,00% | 0,00% | 100% | |
| | Importe | 0 | 2.734 | 2.741 | 3.278 | 0 | 0 | 8.753 | |
| Total | Nº contratos | 200 | 18 | 300 | 991 | 13 | 23 | 1.545 | |
| | % | 12,94% | 1,17% | 19,42% | 64,14% | 0,84% | 1,49% | 100% | |
| | Importe | 57.336 | 37.496 | 31.083 | 159.975 | 2.742 | 6.748 | 295.380 | |

De su análisis, se extrae lo siguiente:

– El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes es el que ha celebrado el mayor número de contratos de obras (110 contratos de un total de 200 contratos de obras).

– El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia es el que ha celebrado el mayor número de contratos de gestión de servicios públicos (15 contratos de un total de 18 contratos de gestión de servicios públicos).

– Los Departamentos de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente son los que han celebrado mayor número de contratos de servicios (356 contratos y 323 contratos respectivamente, de un total de 991 contratos de servicios).

– Los Departamentos de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (93 contratos), Presidencia y Justicia (51 contratos) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (48 contratos) son los que han celebrado mayor número de contratos de suministros.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 clasificados por procedimiento de adjudicación.

Cuadro 197

| Departamentos | | Abierto | Restringido | Negociado | Derivado de acuerdo marco | Sistema dinámico de adquisición | Contratación centralizada | Adjudicación directa | Encomienda de gestión | Otros | Total |
|---------------|--------------|----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| 2012 | Nº contratos | 225 | 0 | 183 | 102 | 1 | 0 | 41 | 236 | 12 | 800 |
| | % | 28,13% | 0 | 0 | 12,75% | 0,13% | 0,00% | 5,13% | 29,50% | 1,50% | 100,00% |
| | Importe | 99.263 | 0 | 14.447 | 8.042 | 17 | 0 | 4.793 | 35.980 | 907 | 163.449 |
| | % | 60,73% | 0 | 0 | 4,92% | 0,01% | 0,00% | 2,93% | 22,01% | 0,56% | 100,00% |
| 2013 | Nº contratos | 215 | 6 | 161 | 220 | 0 | 0 | 49 | 84 | 10 | 745 |
| | % | 28,86% | 0 | 0 | 29,53% | 0,00% | 0,00% | 6,58% | 11,28% | 1,34% | 100,00% |
| | Importe | 75.655 | 252 | 12.977 | 16.974 | 0 | 0 | 3.628 | 21.347 | 1.096 | 131.929 |
| | % | 57,35% | 0 | 0 | 12,87% | 0,00% | 0,00% | 2,75% | 16,18% | 0,83% | 100,00% |
| Total | Nº contratos | 440 | 6 | 344 | 322 | 1 | 0 | 90 | 320 | 22 | 1.545 |
| | % | 28,48% | 0,39% | 22,27% | 20,84% | 0,06% | 0,00% | 5,83% | 20,71% | 1,42% | 100% |
| | Importe | 174.918 | 252 | 27.424 | 25.016 | 17 | 0 | 8.421 | 57.327 | 2.003 | 295.378 |
| | % | 59,22% | 0,09% | 9,28% | 8,47% | 0,01% | 0,00% | 2,85% | 19,41% | 0,68% | 100% |

En «otros», figuran contratos así clasificados en la relación de contratos remitida a la Cámara de Cuentas. Según información obtenida de los Departamentos, 20 son encomiendas de gestión del Departamento de Agricultura y un contrato corresponde al Departamento de Presidencia (contrato de climatización de los inmuebles arrendados en la Expo que trae causa del contrato de arrendamiento de 28 de septiembre de 2010 entre Expo Zaragoza Empresarial S.A. y la Administración de la Comunidad Autónoma, donde figura la obligación del arrendatario de suscribir el contrato de climatización de los inmuebles, durante la vigencia del contrato o su prórroga, con Districlima Zaragoza S.C., concesionaria de la Red de DHC (Red urbana de frío y calor).

El 28,48 % de los contratos (440 contratos que suponen el 59,22 % del importe total) se han adjudicado por procedimiento abierto, el 22,27 % (344 contratos que suponen el 9,28 % del importe total) por procedimiento negociado, el 20,84 % (322 contratos que suponen el 8,47 % del importe total) a través de procedimientos basados en acuerdos marco y el 5,83 % (90 contratos que suponen el 2,85 % del importe) por adjudicación directa.

Además, los Departamentos han encargado a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio 320 encomiendas de gestión por importe total de 57.327 miles de euros (20,71 % del número de contratos y 19,41 % del importe total de los contratos).

El detalle por Departamentos se presenta en el cuadro siguiente.

Cuadro 198

| Ejercicio | Departamentos | | Abierto | Restringido | Negociado | Derivado de acuerdo marco | Sistema dinámico de adquisición | Adjudicación directa | Encomienda de gestión | Otros | Total |
|--------------|---|--------------|----------------|--------------|---------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Nº contratos | 24 | 0 | 50 | 5 | 0 | 4 | 184 | 11 | 278 |
| | | % | 8,63% | 0,00% | 17,99% | 1,80% | 0,00% | 1,44% | 66,19% | 3,96% | 100% |
| | | Importe | 24.766 | 0 | 2.164 | 170 | 0 | 349 | 31.864 | 717 | 60.030 |
| | | % | 41,26% | 0,00% | 3,60% | 0,28% | 0,00% | 0,58% | 53,08% | 1,19% | 100% |
| 2012 | Consejo Económico y Social | Nº contratos | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 113 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 113 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Economía y Empleo | Nº contratos | 2 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 6 | 0 | 11 |
| | | % | 18,18% | 0,00% | 9,09% | 18,18% | 0,00% | 0,00% | 54,55% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 280 | 0 | 147 | 89 | 0 | 0 | 87 | 0 | 603 |
| | | % | 46,43% | 0,00% | 24,38% | 14,76% | 0,00% | 0,00% | 14,43% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Nº contratos | 119 | 0 | 64 | 51 | 0 | 4 | 2 | 0 | 240 |
| | | % | 49,58% | 0,00% | 26,67% | 21,25% | 0,00% | 1,67% | 0,83% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 7.780 | 0 | 2.775 | 4.240 | 0 | 137 | 188 | 0 | 15.120 |
| | | % | 51,46% | 0,00% | 18,35% | 28,04% | 0,00% | 0,91% | 1,24% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Hacienda y Administración Pública | Nº contratos | 15 | 0 | 5 | 18 | 0 | 0 | 15 | 0 | 53 |
| | | % | 28,30% | 0,00% | 9,43% | 33,96% | 0,00% | 0,00% | 28,30% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 2.889 | 0 | 1.724 | 1.787 | 0 | 1.072 | 0 | 0 | 7.472 |
| | | % | 38,66% | 0,00% | 23,07% | 23,92% | 0,00% | 0,00% | 14,35% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Industria e Innovación | Nº contratos | 1 | 0 | 1 | 2 | 0 | 0 | 7 | 0 | 11 |
| | | % | 9,09% | 0,00% | 9,09% | 18,18% | 0,00% | 0,00% | 63,64% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 28 | 0 | 94 | 13 | 0 | 0 | 2.129 | 0 | 2.264 |
| | | % | 1,24% | 0,00% | 4,15% | 0,57% | 0,00% | 0,00% | 94,04% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Nº contratos | 22 | 0 | 35 | 2 | 1 | 31 | 4 | 1 | 96 |
| | | % | 22,92% | 0,00% | 36,46% | 2,08% | 1,04% | 32,29% | 4,17% | 1,04% | 100% |
| | | Importe | 15.689 | 0 | 5.286 | 76 | 17 | 4.219 | 94 | 190 | 25.571 |
| | | % | 61,35% | 0,00% | 20,67% | 0,30% | 0,07% | 16,50% | 0,37% | 0,74% | 100% |
| 2012 | Política Territorial e Interior | Nº contratos | 7 | 0 | 4 | 2 | 0 | 1 | 1 | 0 | 15 |
| | | % | 46,67% | 0,00% | 26,67% | 13,33% | 0,00% | 6,67% | 6,67% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 6.255 | 0 | 347 | 30 | 0 | 30 | 98 | 0 | 6.760 |
| | | % | 92,53% | 0,00% | 5,13% | 0,44% | 0,00% | 0,44% | 1,45% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Presidencia del Gobierno de Aragón | Nº contratos | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 51 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 100,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Presidencia y Justicia | Nº contratos | 8 | 0 | 13 | 13 | 0 | 1 | 15 | 0 | 50 |
| | | % | 16,00% | 0,00% | 26,00% | 26,00% | 0,00% | 2,00% | 30,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 1.914 | 0 | 1.318 | 1.438 | 0 | 58 | 445 | 0 | 5.173 |
| | | % | 37,00% | 0,00% | 25,48% | 27,80% | 0,00% | 1,12% | 8,60% | 0,00% | 100% |
| 2012 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Nº contratos | 27 | 0 | 7 | 7 | 0 | 0 | 2 | 0 | 43 |
| | | % | 62,79% | 0,00% | 16,28% | 16,28% | 0,00% | 0,00% | 4,65% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 39.662 | 0 | 428 | 198 | 0 | 0 | 4 | 0 | 40.292 |
| | | % | 98,44% | 0,00% | 1,06% | 0,49% | 0,00% | 0,00% | 0,01% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Nº contratos | 34 | 0 | 33 | 18 | 0 | 0 | 43 | 7 | 135 |
| | | % | 25,19% | 0,00% | 24,44% | 13,33% | 0,00% | 0,00% | 31,85% | 5,19% | 100% |
| | | Importe | 11.620 | 0 | 1.411 | 485 | 0 | 0 | 18.694 | 715 | 32.925 |
| | | % | 35,29% | 0,00% | 4,29% | 1,47% | 0,00% | 0,00% | 56,78% | 2,17% | 100% |
| 2013 | Economía y Empleo | Nº contratos | 0 | 0 | 5 | 4 | 0 | 0 | 4 | 0 | 13 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 38,46% | 30,77% | 0,00% | 0,00% | 30,77% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 0 | 0 | 479 | 85 | 0 | 0 | 43 | 0 | 607 |
| | | % | 0,00% | 0,00% | 78,91% | 14,00% | 0,00% | 0,00% | 7,08% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Nº contratos | 72 | 0 | 48 | 86 | 0 | 31 | 2 | 2 | 241 |
| | | % | 29,88% | 0,00% | 19,92% | 35,68% | 0,00% | 12,86% | 0,83% | 0,83% | 100% |
| | | Importe | 11.783 | 0 | 1.989 | 3.295 | 0 | 841 | 15 | 14 | 17.937 |
| | | % | 65,69% | 0,00% | 11,09% | 18,37% | 0,00% | 4,69% | 0,08% | 0,08% | 100% |
| 2013 | Hacienda y Administración Pública | Nº contratos | 22 | 0 | 5 | 45 | 0 | 0 | 9 | 0 | 81 |
| | | % | 27,16% | 0,00% | 6,17% | 55,56% | 0,00% | 0,00% | 11,11% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 11.932 | 0 | 663 | 3.112 | 0 | 0 | 1.021 | 0 | 16.728 |
| | | % | 71,33% | 0,00% | 3,96% | 18,60% | 0,00% | 0,00% | 6,10% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Industria e Innovación | Nº contratos | 1 | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 4 | 0 | 15 |
| | | % | 6,67% | 0,00% | 33,33% | 33,33% | 0,00% | 0,00% | 26,67% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 28 | 0 | 273 | 98 | 0 | 0 | 154 | 0 | 553 |
| | | % | 5,06% | 0,00% | 49,37% | 17,72% | 0,00% | 0,00% | 27,85% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Nº contratos | 45 | 6 | 27 | 19 | 0 | 17 | 5 | 0 | 119 |
| | | % | 37,82% | 5,04% | 22,69% | 15,97% | 0,00% | 14,29% | 4,20% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 31.845 | 252 | 3.452 | 277 | 0 | 2.765 | 143 | 0 | 38.734 |
| | | % | 82,21% | 0,65% | 8,91% | 0,72% | 0,00% | 7,14% | 0,37% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Política Territorial e Interior | Nº contratos | 8 | 0 | 2 | 7 | 0 | 1 | 0 | 0 | 18 |
| | | % | 44,44% | 0,00% | 11,11% | 38,89% | 0,00% | 5,56% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 759 | 0 | 66 | 1.494 | 0 | 22 | 0 | 0 | 2.341 |
| | | % | 32,42% | 0,00% | 2,82% | 63,82% | 0,00% | 0,94% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| 2013 | Presidencia y Justicia | Nº contratos | 12 | 0 | 21 | 26 | 0 | 0 | 17 | 1 | 77 |
| | | % | 15,58% | 0,00% | 27,27% | 33,77% | 0,00% | 0,00% | 22,08% | 1,30% | 100% |
| | | Importe | 1.857 | 0 | 2.937 | 6.911 | 0 | 1.276 | 367 | 0 | 13.348 |
| | | % | 13,91% | 0,00% | 22,00% | 51,78% | 0,00% | 0,00% | 9,56% | 2,75% | 100% |
| 2013 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Nº contratos | 21 | 0 | 15 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 46 |
| | | % | 45,65% | 0,00% | 32,61% | 21,74% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| | | Importe | 5.831 | 0 | 1.706 | 1.216 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.753 |
| | | % | 66,62% | 0,00% | 19,49% | 13,89% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 100% |
| Total | | Nº contratos | 440 | 6 | 344 | 322 | 1 | 90 | 320 | 22 | 1.545 |
| | | % | 28,48% | 0,39% | 22,77% | 20,84% | 0,06% | 5,83% | 20,71% | 1,42% | 100% |
| | | Importe | 174.918 | 252 | 27.423 | 25.014 | 17 | 8.421 | 57.327 | 2.003 | 295.375 |
| | | % | 59,22% | 0,09% | 9,28% | 8,47% | 0,01% | 2,85% | 19,41% | 0,68% | 100% |

De su análisis se extrae lo siguiente:

– El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia es el único que ha tramitado más del 50 % de los contratos por procedimiento abierto (53,93 %).

– Los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdo marco son Hacienda y Administración Pública (74,63 %), Sanidad, Bienestar Social y Familia (73,03 %), Política Territorial e Interior (72,73 %) y Educación, Universidad, Cultura y Deporte (68,19 %).

– Todos los Departamentos (a excepción del Departamento de Hacienda y Administración Pública que ha tramitado por procedimiento negociado el 7,46 % de los contratos) han adjudicado entre el 20 y el 29 % de los contratos por procedimiento negociado.

– El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes ha adjudicado el 22,33 % de los contratos (48 contratos) de forma directa por tramitación de emergencia y el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes ha adjudicado el 7,28 % de los contratos (35 contratos) de forma directa.

– Las 320 encomiendas de gestión a entidades que tienen atribuida la condición de medio propio por importe de 57.327 miles de euros han sido encargadas, principalmente, por los Departamentos de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (227 encomiendas que suponen el 54,96 % de sus contratos por importe total de 50.558 miles de euros), Presidencia y Justicia (32 encomiendas), Hacienda y Administración Pública (24 encomiendas), Industria e Innovación (11 encomiendas) y Economía y Empleo (cuatro encomiendas).

Los encomendatarios han sido, principalmente, Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (204 encomiendas por importe de 47.279 miles de euros), la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (94 encomiendas por importe de 4.316 miles de euros) y Empresa de Transformación Agraria S.A. (11 encomiendas por importe de 3.039 miles de euros). Se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 199

| Encomendantes | | Encomendatario | | | |
|---|---|--|---|-----------------------------------|-----------------------|
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 10 136 | |
| | | Empresa Transformación Agraria, S.A. | Nº de encomiendas Importe | 8 362 | |
| | | Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. | Nº de encomiendas Importe | 163 31.212 | |
| | | Sociedad Desarrollo Medioambiental Aragón, S.A.U. | Nº de encomiendas Importe | 2 73 | |
| | | Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A. | Nº de encomiendas Importe | 1 81 | |
| | | Economía y Empleo | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 6 87 |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 2 188 | |
| | Hacienda y Administración Pública | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 15 1.072 | |
| | Industria e Innovación | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 4 162 | |
| | | Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U. | Nº de encomiendas Importe | 2 1.941 | |
| | | Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. | Nº de encomiendas Importe | 1 27 | |
| | | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 4 94 |
| | Política Territorial e Interior | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 1 98 | |
| | Presidencia y Justicia | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 14 440 | |
| | | Expo Zaragoza Empresarial S.A. | Nº de encomiendas Importe | 1 4 | |
| | | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 2 4 |
| | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 2 30 |
| | | | Centro Investigación y Tecnología | Nº de encomiendas Importe | 1 50 |
| | | | Empresa Transformación Agraria, S.A. | Nº de encomiendas Importe | 3 2.677 |
| | | | Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. | Nº de encomiendas Importe | 37 15.937 |
| Economía y Empleo | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 4 43 | |
| Educación, Universidad, Cultura y Deporte | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 2 15 | |
| Hacienda y Administración Pública | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 9 1.021 | |
| Industria e Innovación | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 4 154 | |
| Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 3 48 | |
| | | Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. | Nº de encomiendas Importe | 2 95 | |
| | | Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos | Nº de encomiendas Importe | 12 724 | |
| Presidencia y Justicia | | Expo Zaragoza Empresarial S.A. | Nº de encomiendas Importe | 4 470 | |
| | | Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. | Nº de encomiendas Importe | 1 83 | |
| | | Total general | | Nº encomiendas Importe | 320 57.328 |

— Los Departamentos han celebrado 15 acuerdos marco en los ejercicios 2012 y 2013. El detalle de los acuerdos marco tramitados por los Departamentos en los ejercicios 2012 y 2013 es el siguiente.

Cuadro 200

| Acuerdos Marco | | | | | |
|----------------------|---|--|------------------|-------------------------------|--------------|
| Ejercicio | Departamentos | Objeto del contrato | Tipo de contrato | Procedimiento de adjudicación | Importe |
| 2012 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Suministro de títulos académicos | Suministros | Abierto | 138 |
| | Hacienda y Administración Pública | Consumibles almacenamiento informática | Suministros | Abierto | 37 |
| | Presidencia y Justicia | Suministro de impresos de carácter general | Suministros | Abierto | 118 |
| | Presidencia y Justicia | Suministro artículos higiénicos de papel | Suministros | Abierto | 207 |
| | Presidencia y Justicia | Suministro papel fotocopidora | Suministros | Abierto | 879 |
| 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Sublote 2.3 Huesca Congelados | Suministros | Abierto | 5 |
| | Hacienda y Administración Pública | Suministro de impresos de carácter general | Suministros | Abierto | 48 |
| | Hacienda y Administración Pública | Suministro de prensa diaria y publicaciones periódicas | Suministros | Abierto | 56 |
| | Hacienda y Administración Pública | Apoyo técnico audiovisual actos institucionales Gobierno de Aragón | Servicios | Abierto | 102 |
| | Hacienda y Administración Pública | Material de oficina, archivo y carpentería | Suministros | Abierto | 393 |
| | Hacienda y Administración Pública | Cartuchos de tóner para impresoras y fax (cinco meses) | Suministros | Negociado | 425 |
| | Hacienda y Administración Pública | Suministro papel fotocopidora e impresora | Suministros | Abierto | 577 |
| | Hacienda y Administración Pública | Cartuchos de tóner para impresoras y fax | Suministros | Abierto | 719 |
| | Hacienda y Administración Pública | Servicios postales y telegraficos (contratación centralizada) 2013 | Servicios | Abierto | 3.044 |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Redacción y elaboración de delimitaciones de suelo urbano | Servicios | Abierto | 10 |
| Total general | | | | | 6.758 |

De conformidad con el artículo 138.2 TRLCSP la adjudicación se debe realizar, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. De dicho precepto se infiere el carácter extraordinario del procedimiento negociado para la adjudicación de los contratos. Sin embargo, el 22,27 % de los contratos celebrados por los Departamentos se han tramitado por procedimiento negociado.

La aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, aun cuando se utilice en los supuestos permitidos por la ley, comporta una merma de los principios de publicidad y concurrencia, y, de acuerdo con el análisis realizado en el presente informe, menor economía en el gasto público.

La Cámara de Cuentas ha analizado el principio de economía en los 741 contratos de obras, servicios y de suministros incluidos en el universo tramitados por procedimiento abierto y negociado y ha calculado el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos abiertos y el porcentaje de baja ofertado en los procedimientos negociados, obteniendo los siguientes resultados por tipo de contrato y Departamento:

Cuadro 201

| Departamentos | Obras | | Servicios | | Suministros | | Total general |
|---|---------------|---------------|---------------|--------------|---------------|---------------|---------------|
| | Abierto | Negociado | Abierto | Negociado | Abierto | Negociado | |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 34,21% | - | 2,48% | 1,22% | 0,88% | 1,29% | 13,19% |
| Consejo Económico y Social | - | - | - | 2,59% | - | - | 2,59% |
| Economía y Empleo | - | 0,00% | - | 2,01% | 25,33% | - | 12,32% |
| Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 15,79% | 13,81% | 10,53% | 5,70% | 15,63% | 14,67% | 12,73% |
| Hacienda y Administración Pública | - | - | 22,43% | 0,59% | 20,42% | 8,70% | 19,35% |
| Industria e Innovación | - | - | - | 14,94% | - | 0,00% | 12,41% |
| Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 30,85% | 13,95% | 24,44% | 13,80% | 9,30% | 2,01% | 24,17% |
| Política Territorial e Interior | - | - | 3,97% | 11,68% | - | 0,00% | 4,33% |
| Presidencia del Gobierno de Aragón | - | - | - | 0,00% | - | - | 0,00% |
| Presidencia y Justicia | - | - | 16,23% | 1,61% | 19,45% | 28,52% | 18,46% |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | - | - | 6,31% | 4,50% | 11,10% | 2,66% | 8,03% |
| Total general | 28,49% | 13,67% | 14,55% | 4,19% | 13,94% | 10,12% | 17,39% |
| Nº de contratos | 62 | 40 | 270 | 222 | 80 | 67 | 741 |

En los contratos de obras, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 28,49 % y en los procedimientos negociados, el 13,67 %; En los contratos de servicios, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 14,55 % y en los procedimientos negociados, el 4,19 % y en los contratos de suministros, el porcentaje medio de baja en los procedimientos abiertos es el 13,94 % y en los negociados, el 10,12 %.

El ahorro obtenido (en miles de euros) con las bajas ofertadas se muestra en el siguiente cuadro con el detalle por tipo de contrato y procedimiento.

Cuadro 202

| Departamentos | Obras | | Servicios | | Suministros | | Total general |
|---|---------------|--------------|---------------|------------|--------------|------------|---------------|
| | Abierto | Negociado | Abierto | Negociado | Abierto | Negociado | |
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 5.345 | - | 657 | 31 | 1 | 14 | 6.048 |
| Consejo Económico y Social | - | - | - | 3 | - | - | 3 |
| Economía y Empleo | - | 0 | - | 6 | 95 | - | 101 |
| Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 1.803 | 220 | 1.009 | 170 | 221 | 92 | 3.515 |
| Hacienda y Administración Pública | - | - | 2.817 | 11 | 479 | 50 | 3.357 |
| Industria e Innovación | - | - | - | 52 | - | 0 | 52 |
| Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 7.262 | 896 | 8.887 | 97 | 387 | 29 | 17.558 |
| Política Territorial e Interior | - | - | 290 | 46 | - | 0 | 336 |
| Presidencia del Gobierno de Aragón | - | - | - | 0 | - | - | 0 |
| Presidencia y Justicia | - | - | 312 | 17 | 522 | 551 | 1.402 |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | - | - | 206 | 9 | 618 | 53 | 886 |
| Total general | 14.410 | 1.116 | 14.178 | 442 | 2.323 | 789 | 33.258 |
| Nº de contratos | 62 | 40 | 270 | 222 | 80 | 67 | 741 |

El ahorro total obtenido con los porcentajes de baja ofertados ha ascendido en los ejercicios 2012 y 2013 a 33.258 miles de euros, de los cuales 30.911 miles de euros han sido en procedimientos abiertos (principalmente tramitados por los Departamentos de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).

Los Departamentos han tramitado 60 contratos por emergencia (3,88 % del total contratos) y 171 contratos por urgencia (11,07 % del total contratos). Se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 203

| Administración de la Comunidad Autónoma | Nº contratos adjudicados | Nº contratos urgencia | % Urgencia | Nº contratos emergencia | % Emergencia | Importe contratos adjudicados | Importe urgencia | % Urgencia | Importe emergencia | % Emergencia |
|---|--------------------------|-----------------------|---------------|-------------------------|--------------|-------------------------------|------------------|---------------|--------------------|--------------|
| 2012 | 800 | 101 | 12,63% | 40 | 5,00% | 163.450 | 28.801 | 17,62% | 5.900 | 3,61% |
| 2013 | 745 | 70 | 9,40% | 20 | 2,68% | 131.929 | 7.514 | 5,70% | 3.222 | 2,44% |
| Total | 1.545 | 171 | 11,07% | 60 | 3,88% | 295.379 | 36.315 | 12,29% | 9.122 | 3,09% |

De los 60 contratos tramitados por emergencia, 51 son contratos de obras y ocho son contratos de servicios. De los 171 contratos tramitados por urgencia, 142 son contratos de servicios y 13 de obras. Se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 204

| Administración de la Comunidad Autónoma | | Forma de tramitación (Nº contratos) | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------------------|--------------|------------|---------------|--------------|
| Ejercicio | Tipo de contrato | Ordinaria | Simplificada | Urgente | De emergencia | Total |
| 2012 | Obras | 63 | 0 | 5 | 32 | 100 |
| | Gestión servicios públicos | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | Suministros | 106 | 0 | 4 | 0 | 110 |
| | Servicios | 474 | 2 | 87 | 8 | 571 |
| | Administrativos especiales | 7 | 0 | 4 | 0 | 11 |
| | Privados | 5 | 0 | 1 | 0 | 6 |
| 2013 | Obras | 66 | 7 | 8 | 19 | 100 |
| | Gestión servicios públicos | 16 | 0 | 0 | 0 | 16 |
| | Suministros | 176 | 7 | 6 | 1 | 190 |
| | Servicios | 359 | 6 | 55 | 0 | 420 |
| | Administrativos especiales | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | Privados | 16 | 0 | 1 | 0 | 17 |
| Total | | 1.292 | 22 | 171 | 60 | 1.545 |

El detalle, por Departamento, de los contratos tramitados por emergencia y por urgencia se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 205

| Ejercicio | Departamentos | Nº contratos adjudicados | Nº contratos urgencia | % Urgencia | Nº contratos emergencia | % Emergencia |
|-------------------------------------|---|--------------------------|-----------------------|---------------|-------------------------|--------------|
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 278 | 16 | 5,76% | 7 | 2,52% |
| | Consejo Económico y Social | 2 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Economía y Empleo | 11 | 1 | 9,09% | 0 | 0,00% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 240 | 78 | 32,50% | 1 | 0,42% |
| | Hacienda y Administración Pública | 53 | 1 | 1,89% | 0 | 0,00% |
| | Industria e Innovación | 11 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 96 | 1 | 1,04% | 31 | 32,29% |
| | Política Territorial e Interior | 15 | 2 | 13,33% | 1 | 6,67% |
| | Presidencia del Gobierno de Aragón | 1 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Presidencia y Justicia | 50 | 2 | 4,00% | 0 | 0,00% |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 43 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% | |
| 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 135 | 11 | 8,15% | 1 | 0,74% |
| | Economía y Empleo | 13 | 3 | 23,08% | 0 | 0,00% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 241 | 47 | 19,50% | 2 | 0,83% |
| | Hacienda y Administración Pública | 81 | 2 | 2,47% | 0 | 0,00% |
| | Industria e Innovación | 15 | 3 | 20,00% | 0 | 0,00% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 119 | 4 | 3,36% | 17 | 14,29% |
| | Política Territorial e Interior | 18 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Presidencia y Justicia | 77 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 46 | 0 | 0,00% | 0 | 0,00% |
| | Total | 1.545 | 171 | 11,07% | 60 | 3,88% |

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por emergencia son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (48 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (ocho contratos). En el epígrafe 3.19.4.2.2 se analizan cuatro contratos tramitados por emergencia incluidos en la muestra.

Los Departamentos que han tramitado mayor número de contratos por urgencia son Educación, Universidad, Cultura y Deporte (125 contratos) y Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (27 contratos).

3.19.4. Análisis de expedientes concretos de contratación

3.19.4.1. Selección de la muestra

Con objeto de analizar el sometimiento de la contratación efectuada por la Administración de la Comunidad Autónoma en los ejercicios 2012 y 2013 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados a la misma en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos, para poder incluir en la muestra todas las modalidades contractuales.

El detalle de la muestra se contiene en el siguiente cuadro:

Cuadro 206¹⁴²

| Nº de orden | Ejercicio | Departamentos | Descripción del contrato | Tipo de contrato | Fecha de formalización | Procedimiento | Importe adjudicación |
|-------------|-----------|---|--|----------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|
| 1 | 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 1 helicópteros tipo A | Servicios | 15/06/2012 | Abierto | 11.145 |
| 2 | 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Prestación de Servicios Aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 2 helicópteros tipo B | Servicios | 15/06/2012 | Abierto | 7.525 |
| 3 | 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Transferencia de crédito a la Sociedad de Desarrollo Agroambiental para la prevención de incendios forestales | Servicios | 03/04/2012 | Encomienda de gestión | 6.800 |
| 4 | 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Transferencia de crédito a la Sociedad de Desarrollo Agroambiental de Aragón, para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales | Servicios | 04/04/2012 | Encomienda de gestión | 5.301 |
| 5 | 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Prestación de Servicios Aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015. Lote 3 helicópteros tipo C | Servicios | 15/06/2012 | Abierto | 2.505 |
| 6 | 2012 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Adquisición de 2.665 equipos miniportátiles para Centros Educativos Públicos | Suministros | 16/07/2012 | Derivado de acuerdo marco | 915 |
| 7 | 2012 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Obras de recalce y consolidación de cimentación de la zona sur del Seminario de San Carlos Borromeo, Zaragoza | Obras | 06/11/2012 | Abierto | 620 |
| 8 | 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de carreteras. Sector 2 de Zaragoza | Servicios | 17/10/2012 | Abierto | 1.561 |
| 9 | 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa) | Servicios | 22/03/2012 | Abierto | 902 |
| 10 | 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Obra emergencia nº 47. Reparación pavimento carretera A-131 | Obras | 18/12/2012 | Adjudicación directa | 255 |
| 11 | 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Obra emergencia nº 24. Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes, en carretera A-138, punto kilométrico 70 al 90 | Obras | 18/12/2012 | Adjudicación directa | 250 |
| 12 | 2012 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Obra emergencia nº 33. Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes, en carretera A-1230 | Obras | 04/02/2013 | Adjudicación directa | 225 |
| 13 | 2012 | Política Territorial e Interior | Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante Helicóptero | Servicios | 23/01/2013 | Abierto | 4.598 |
| 14 | 2012 | Política Territorial e Interior | Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante Helicóptero | Servicios | 08/02/2012 | Abierto | 1.150 |
| 15 | 2012 | Presidencia y Justicia | Instalaciones de seguridad de la Ciudad de la Justicia ubicada en edificios Actur y Ebro I del recinto Expo Zaragoza empresarial | Suministros | 04/10/2012 | Negociado | 826 |
| 16 | 2012 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes en la Comunidad Autónoma de Aragón | Gestión Servicios públicos | 07/09/2012 | Abierto | 34.229 |
| 17 | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Transferencia a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental para la prevención de incendios forestales, para el año 2013 | Servicios | 30/04/2013 | Encomienda de gestión | 5.512 |
| 18 | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Transferencia a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales, para el año 2013 | Servicios | 30/07/2013 | Encomienda de gestión | 4.308 |
| 19 | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Obras del Proyecto de la red de caminos de la concentración parcelaria de la Almolda (Zaragoza) | Obras | 20/12/2013 | Abierto | 3.462 |
| 20 | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Obras del Proyecto de caminos y accesos a fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Ballobar (Huesca) | Obras | 11/03/2013 | Encomienda de gestión | 2.429 |
| 21 | 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | Obras de emergencia inundaciones en el Pirineo del 17 al 20 junio 2013 | Obras | 30/07/2013 | Encomienda de gestión | 215 |
| 22 | 2013 | Economía y Empleo | Patrocinio Publicitario del XII Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales | Privados | 21/11/2013 | Negociado | 187 |
| 23 | 2013 | Economía y Empleo | Difusión publicitaria en la estación de Atocha, Madrid, durante el mes de noviembre | Servicios | 13/11/2013 | Negociado | 143 |
| 24 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Construcción colegio educación infantil de 9 unidades con comedor en el Bº de Valdespartera II de Zaragoza | Obras | 03/02/2013 | Abierto | 2.178 |
| 25 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Construcción de un Centro de Educación Primaria de 18 unidades en el Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Valdespartera II de Zaragoza, Fase I: "Ejecución de 9 unidades de Educación Primaria y gimnasio" | Obras | 26/12/2013 | Abierto | 2.031 |

142 Alegación nº 30 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 38. Procedimiento de adjudicación modificado en virtud de alegación. Esta modificación afecta a los datos relativos a los procedimientos utilizados contenidos en los epígrafes 3.19.3 y 3.19.4 del informe.

| Nº de orden | Ejercicio | Departamentos | Descripción del contrato | Tipo de contrato | Fecha de formalización | Procedimiento | Importe adjudicación |
|--------------|-----------|---|--|----------------------------|------------------------|---------------------------|----------------------|
| 26 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2013/2014 y 2014/2015. Ruta numero 13 | Servicios | 10/09/2013 | Abierto | 497 |
| 27 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Adquisición de 175 ordenadores de sobremesa para los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón | Suministros | 05/11/2013 | Derivado de acuerdo marco | 137 |
| 28 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Preparación del terreno para la construcción de 18 unidades de Primaria y gimnasio en el CEIP Valdespartera II Zaragoza | Obras | 04/07/2013 | Abierto | 89 |
| 29 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Suministro e instalación de estanterías para la nave 33 en el polígono PLAZA | Suministros | 24/06/2013 | Negociado | 42 |
| 30 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Dirección obra construcción 9 unidades primaria Centro de Educación Infantil y Primaria de Valdespartera 2 | Servicios | 27/12/2013 | Negociado | 38 |
| 31 | 2013 | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | Dirección de la ejecución de la obra de construcción 9 unidades de Primaria CEIP de Valdespartera II Zaragoza | Servicios | 27/12/2013 | Negociado | 35 |
| 32 | 2013 | Hacienda y Administración Pública | Mantenimiento y migración del Sistema de Gestión de Recursos Humanos en la Plataforma MYSAP | Servicios | 15/02/2013 | Abierto | 1.719 |
| 33 | 2013 | Hacienda y Administración Pública | Servicio de Cafetería - Restaurante en el edificio Pignatelli | Servicios | 07/11/2013 | Abierto | 889 |
| 34 | 2013 | Hacienda y Administración Pública | Suministro de cartuchos de tóner, de tinta, de cintas de nylon y de cintas de transferencia térmica para impresoras y faxes laser de inyección, matriciales y térmicas con destino a los departamentos y Organismo Públicos de la Diputación General de Aragón | Suministros | 03/05/2013 | Negociado | 425 |
| 35 | 2013 | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | Servicios de conservación en la Red Autonómica Aragonesa (RAA) de carreteras. Sector 2 de Zaragoza | Servicios | 18/02/2014 | Abierto | 3.207 |
| 36 | 2013 | Presidencia y Justicia | Servicio de vigilancia y seguridad en las sedes judiciales de la Comunidad Autónoma de Aragón | Servicios | 19/04/2013 | Derivado de acuerdo marco | 1.299 |
| 37 | 2013 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Servicios para la gestión, desarrollo y mantenimiento del servicio Salud informa | Servicios | 02/03/2013 | Abierto | 2.571 |
| 38 | 2013 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Suministro de vacunas de calendario y otras vacunas destinadas al Programa de vacunaciones para el año 2013 | Suministros | 28/06/2013 | Derivado de acuerdo marco | 686 |
| 39 | 2013 | Sanidad, Bienestar Social y Familia | Gestión del servicio de los Puntos de Encuentro Familiar de la Comunidad Autónoma de Aragón | Gestión Servicios públicos | 01/03/2013 | Abierto | 294 |
| Total | | | | | | | 111.200 |

La muestra de contratos seleccionada representa el 2,52 % del número de contratos celebrados y el 37,65 % del importe total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 207

| Administración de la Comunidad Autónoma | Nº contratos | | | Importe adjudicado | | |
|---|--------------|-----------|-----------------------|--------------------|----------------|----------------------|
| | Universo | Muestra | % Muestra s/ universo | Universo | Muestra | % Muestra s/universo |
| 2012 | 800 | 16 | 2,00% | 163.449 | 78.806 | 48,21% |
| 2013 | 745 | 23 | 3,09% | 131.929 | 32.392 | 24,55% |
| Total | 1.545 | 39 | 2,52% | 295.378 | 111.198 | 37,65% |

La muestra de contratos contiene contratos celebrados por todos los Departamentos a excepción del Departamento de Industria e Innovación.

Cuadro 208

| Ejercicio | Departamentos | Nº de contratos | | | Importe adjudicado | | |
|-------------------------------------|---|-----------------|-----------|-----------------------|--------------------|----------------|-----------------------|
| | | Universo | Muestra | % Muestra s/ universo | Universo | Muestra | % Muestra s/ universo |
| 2012 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 278 | 5 | 1,80% | 60.031 | 33.276 | 55,43% |
| | Consejo Económico y Social | 2 | 0 | 0,00% | 113 | 0 | 0,00% |
| | Economía y Empleo | 11 | 0 | 0,00% | 603 | 0 | 0,00% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 240 | 2 | 0,83% | 15.120 | 1.535 | 10,15% |
| | Hacienda y Administración Pública | 53 | 0 | 0,00% | 7.472 | 0 | 0,00% |
| | Industria e Innovación | 11 | 0 | 0,00% | 2.265 | 0 | 0,00% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 96 | 5 | 5,21% | 25.571 | 3.192 | 12,48% |
| | Política Territorial e Interior | 15 | 2 | 13,33% | 6.760 | 5.748 | 85,03% |
| | Presidencia del Gobierno de Aragón | 1 | 0 | 0,00% | 51 | 0 | 0,00% |
| | Presidencia y Justicia | 50 | 1 | 2,00% | 5.172 | 826 | 15,97% |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 43 | 1 | 2,33% | 40.291 | 34.229 | 84,95% | |
| 2013 | Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 135 | 5 | 3,70% | 32.925 | 15.926 | 48,37% |
| | Economía y Empleo | 13 | 2 | 15,38% | 607 | 330 | 54,37% |
| | Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 241 | 8 | 3,32% | 17.938 | 5.047 | 28,14% |
| | Hacienda y Administración Pública | 81 | 3 | 3,70% | 16.729 | 3.034 | 18,14% |
| | Industria e Innovación | 15 | 0 | 0,00% | 554 | 0 | 0,00% |
| | Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 119 | 1 | 0,84% | 38.733 | 3.207 | 8,28% |
| | Política Territorial e Interior | 18 | 0 | 0,00% | 2.342 | 0 | 0,00% |
| | Presidencia y Justicia | 77 | 1 | 1,30% | 13.349 | 1.299 | 9,73% |
| | Sanidad, Bienestar Social y Familia | 46 | 3 | 6,52% | 8.753 | 3.550 | 40,56% |
| | Total | 1.545 | 39 | 2,52% | 295.379 | 111.199 | 37,65% |

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato.

Cuadro 209

| Administración de la Comunidad Autónoma | | Tipo de contrato | | | | | |
|---|--------------|------------------|----------------------------|-------------|-----------|----------|---------|
| | | Obras | Gestión servicios públicos | Suministros | Servicios | Privados | Total |
| 2012 | Nº contratos | 4 | 1 | 2 | 9 | 0 | 16 |
| | % | 25,00% | 6,25% | 12,50% | 56,25% | 0,00% | 100% |
| | Importe | 1.350 | 34.229 | 1.741 | 41.486 | 0 | 78.806 |
| 2013 | Nº contratos | 6 | 1 | 4 | 11 | 1 | 23 |
| | % | 26,09% | 4,35% | 17,39% | 47,83% | 4,35% | 100% |
| | Importe | 10.404 | 294 | 1.289 | 20.219 | 187 | 32.393 |
| Total | Nº contratos | 10 | 2 | 6 | 20 | 1 | 39 |
| | % | 25,64% | 5,13% | 15,38% | 51,28% | 2,56% | 100% |
| | Importe | 11.754 | 34.523 | 3.030 | 61.705 | 187 | 111.199 |
| | % | 10,57% | 31,05% | 2,72% | 55,49% | 0,17% | 100% |

La muestra contiene 20 contratos de servicios, diez contratos de obras, seis contratos de suministros, dos contratos de gestión de servicios públicos y un contrato privado.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación.

Cuadro 210

| Administración de la Comunidad Autónoma | | Procedimiento de adjudicación | | | | | |
|---|--------------|-------------------------------|-----------|---------------------------|----------------------|-----------------------|---------|
| | | Abierto | Negociado | Derivado de acuerdo marco | Adjudicación directa | Encomienda de gestión | Total |
| 2012 | Nº contratos | 9 | 1 | 1 | 3 | 2 | 16 |
| | % | 56,25% | 6,25% | 6,25% | 18,75% | 12,50% | 100% |
| | Importe | 64.234 | 826 | 915 | 730 | 12.101 | 78.806 |
| | % | 81,51% | 1,05% | 1,16% | 0,93% | 15,36% | 100% |
| 2013 | Nº contratos | 10 | 6 | 3 | 0 | 4 | 23 |
| | % | 43,48% | 26,09% | 13,04% | 0,00% | 17,39% | 100% |
| | Importe | 16.938 | 870 | 2.121 | 0 | 12.464 | 32.393 |
| | % | 52,29% | 2,69% | 6,55% | 0,00% | 38,48% | 100% |
| Total | Nº contratos | 19 | 7 | 4 | 3 | 6 | 39 |
| | % | 48,72% | 17,95% | 10,26% | 7,69% | 15,38% | 100% |
| | Importe | 81.172 | 1.696 | 3.036 | 730 | 24.565 | 111.199 |
| | % | 73,00% | 1,53% | 2,73% | 0,66% | 22,09% | 100% |

La muestra contiene 19 contratos tramitados por procedimiento abierto, siete contratos tramitados por procedimiento negociado, seis encomiendas de gestión (cuatro tramitadas como transferencia de créditos y una adjudicada por emergencia), cuatro contratos derivados de acuerdo marco y tres adjudicaciones directas por emergencia.

3.19.4.2. Revisión de los contratos

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

El resultado de la fiscalización se presenta en el siguiente orden:

- Análisis de las encomiendas de gestión encargadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA)/Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) tramitadas como transferencias de créditos en los ejercicios 2012 y 2013.
- Análisis de los contratos tramitados por el procedimiento excepcional de emergencia.
- Análisis del resto de contratos administrativos.

El resultado de la fiscalización de la encomienda de gestión «Ejecución de caminos y accesos a fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Ballobar (Huesca)» se incluirá en un informe específico a realizar por la Cámara de Cuentas de Aragón sobre encomiendas de gestión formalizadas por los Departamentos y los Organismos autónomos en el ejercicio 2013.

3.19.4.2.1. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN TRAMITADAS COMO TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN

En el ejercicio 2012, mediante Orden de 26 de marzo de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente autoriza una transferencia de 5.301 miles de euros a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA) para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales. Posteriormente, mediante Orden de 3 de abril de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autoriza una nueva transferencia de 6.800 miles de euros a la misma sociedad (SODEMASA) para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales.

Previamente, con fecha 21 de marzo de 2012, el Gobierno de Aragón aprueba la posibilidad de activar anticipadamente el operador contra incendios forestales de 2012 si las condiciones de riesgo así lo aconsejan a partir del 1 de abril y hasta el inicio de la fase III de máxima activación de medios, con un gasto máximo de 2.800 miles de euros. Con fecha 29 de marzo de 2012, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acuerda dicha activación anticipada del operativo en respuesta a las condiciones de extrema gravedad y elevado riesgo. Esto es, en total, un gasto de 14.901 miles de euros para prevención y extinción de incendios en el ejercicio 2012.

En el ejercicio 2013, mediante Orden de 30 de abril de 2013, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, autoriza una transferencia de 5.512 miles de euros a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales. Con fecha 11 de julio de 2013, autoriza una nueva transferencia para la prestación de servicios adicionales de prevención de incendios forestales por importe de 497 miles de euros. Posteriormente, mediante Orden de 30 de julio de 2013, autoriza una transferencia de 4.308 miles de euros a la misma sociedad (SARGA) para la prestación del servicio de extinción de incendios forestales. Además, el Instituto Aragonés de Fomento encarga a SARGA en el ejercicio 2013 la ejecución de trabajos selvícolas de prevención de incendios forestales en diferentes montes de la provincia de Teruel por importe de 1.500 miles de euros. Esto es, un total de 11.817 euros para prevención y extinción de incendios en el ejercicio 2013.

Las incidencias más significativas detectadas en la fiscalización son las siguientes:

— El objeto de las órdenes fiscalizadas es el encargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente/Instituto Aragonés de Fomento a SODEMASA (en el ejercicio 2012)/SARGA (en el ejercicio 2013) de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios forestales. Ambos estriban en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, esto es, ambos son el objeto propio de un contrato administrativo de servicios (artículo 10 TRLCSP). Por lo tanto, de conformidad con los artículos 4 y 24 TRLCSP ambos servicios deberían haber sido, en su caso, objeto de una encomienda de gestión de la Administración a SODEMASA/SARGA de contenido materialmente contractual. Sin embargo, han sido tramitadas indebidamente como transferencias de crédito, siendo que las transferencias son fondos o bienes concedidos por la entidad para el establecimiento de la estructura básica, en su conjunto, del ente beneficiario.

— No obstante haberse tramitado el gasto como transferencias de crédito, en el texto de las órdenes se utiliza continuamente el término «encargo» y se detallan de forma concreta las prestaciones que debe realizar SODEMASA/SARGA. Además, posteriormente, SODEMASA/SARGA repercute a la Administración el 5,5 % del Presupuesto de Ejecución Material en concepto de Gastos Generales y Corporativos de acuerdo con lo previsto en (disposición adicional 13ª TRLAA relativa a los encargos de ejecución a empresas públicas). Sin embargo, el citado porcentaje se puede repercutir en los encargos de ejecución pero no en las transferencias de crédito.

— Considerando que se trata de una encomienda de gestión, no consta la elaboración de una memoria justificativa de la necesidad del encargo, en la que conste un razonamiento motivado sobre las causas que llevan a la Administración encomendante a realizar un encargo concreto al encomendatario, detallando las razones por las cuales no puede llevar a cabo por sí misma dichas actividades y especificando el motivo que ha llevado a considerar la encomienda de gestión como el medio jurídico más adecuado, en lugar de acudir al sector privado mediante un contrato o mediante la incorporación de recursos humanos complementarios.

— En el ejercicio 2013 el Instituto Aragonés de Fomento encomienda a Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) el encargo de ejecución «Ejecución de trabajos selvícolas de prevención de incendios forestales en diferentes montes de la provincia de Teruel» por importe de 1.500 miles de euros. Sin embargo, no se justifica que el ente encomendante sea el Instituto Aragonés de Fomento, en lugar del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, dado que es el Servicio de Gestión Forestal (perteneciente al citado Departamento) el que gestiona y controla la encomienda y considerando además, que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por Orden de 30 de abril de 2013, autoriza una transferencia de crédito a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. para la prestación del servicio de prevención de incendios forestales (esto es, el mismo objeto) por importe de 5.512 miles de euros para el año 2013. Las cuadrillas, montes y tajos sobre los que se organiza el trabajo son los mismos.

— Consta falta de planificación en los encargos de los servicios en los ejercicios 2012 y 2013 ya que por Órdenes posteriores se amplían los trabajos previstos inicialmente.

— El gasto se ha imputado indebidamente al capítulo 7, Transferencias de capital, ya que el citado capítulo no resulta adecuado a la naturaleza económica del gasto.

— No se ha aprobado el gasto, incumpliendo el artículo 51 TRLHCA.

— No consta en el expediente certificado de existencia de crédito ni retención de crédito en la contabilidad. Al respecto, con fecha 20 de noviembre de 2012, la Interventora General, con ocasión de la tramitación de un expediente de convalidación del gasto de 800 miles de euros correspondiente a la activación anticipada del operativo de prevención de extinción de incendios (autorizado respectivamente por acuerdo del Gobierno de Aragón de 21 de marzo y por Orden del Consejero de Agricultura de 29 de marzo de 2012) advierte que de haberse sometido el acuerdo a fiscalización previa, el informe fiscal hubiera sido desfavorable porque no existía crédito adecuado y suficiente para atender el gasto correspondiente al encargo de 29 de marzo de 2012. De conformidad con el artículo 39 TRLHCA, son nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a ley que adquieran compromisos de gastos sin crédito adecuado y suficiente. Respecto al ejercicio 2013, se han autorizado transferencias a SARGA por importe total de 11.817 miles de euros y sin embargo el gasto real ha ascendido a 13.900 miles de euros, sin que conste su aprobación.

— Como se ha calificado de transferencia, no ha sido objeto de fiscalización previa (artículo 18 Decreto 23/2003, de 28 de enero, que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón). Sin embargo, el hecho de que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente haya calificado el expediente como transferencia de créditos, no transforma el negocio jurídico subyacente (encomienda de gestión de carácter contractual o encargo de ejecución) en una transferencia de créditos. Por lo tanto, el expediente debería haber sido fiscalizado por la Intervención. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos.

— Las Órdenes son de fechas 26 de marzo y 3 de abril de 2012/30 de abril y 30 de julio de 2013. Sin embargo, se certifican trabajos realizados desde el 1 de enero de 2012/1 de enero de 2013.

— No se justifica el gasto con periodicidad mensual, incumpliendo el apartado cuarto de las Órdenes.

3.19.4.2.2. CONTRATOS TRAMITADOS POR EMERGENCIA

La Cámara de Cuentas ha fiscalizado tres actuaciones tramitadas por emergencia por Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes de fecha 29 de octubre de 2012, como consecuencia de las inundaciones ocurridas en la provincia de Huesca del 19 al 21 de octubre de 2012 y una actuación encomendada por Orden del Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2013 a SARGA como consecuencia de fuertes precipitaciones acaecidas en los Pirineos (Huesca) los días 17 y 18 de junio de 2013. Son las siguientes:

— Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes en la carretera A-138, P.K. 70 al 90» por un importe máximo de 250 miles de euros (ejercicio 2012).

— Reconstrucción de pavimento con mezcla bituminosa caliente (incluido fresados, riegos y transporte) en la carretera A-131 por importe de 255 miles de euros (ejercicio 2012).

— Estabilización de taludes y tratamiento de ladera en márgenes en la carretera A-1230. P.K. 4+100 al 7+000 por importe de 225 miles de euros (ejercicio 2012).

— Realización de trabajos de achique de agua y lodo, apertura de accesos a calles, urbanizaciones y zonas aisladas, suministro de agua potable a varias localidades de la zona y refuerzo del estribo del puente de acceso por importe de 215 miles de euros (ejercicio 2013).

De conformidad con el artículo 113 TRLCSP, la Administración puede tramitar de emergencia los contratos cuando tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional.

Al respecto se formulan las siguientes incidencias:

— No se justifica en el expediente que concurra alguno de los casos taxativos previstos en el artículo 113 TRLCSP para la utilización de la tramitación de emergencia, es decir, un acontecimiento catastrófico, una situación que suponga grave peligro o una necesidad que afecte a la Defensa Nacional. En el informe que motiva que el Gobierno de Aragón autorice al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes la contratación por el trámite de emergencia de las obras necesarias para el acondicionamiento de diversas carreteras en las provincias de Huesca, Zaragoza y Teruel previstas en un anexo (60 obras por importe total de 4.478 miles de euros) solo consta la siguiente justificación: «Dadas las fuertes precipitaciones acaecidas este fin de semana (del 19 al 21 de Octubre

de 2012) en la provincia de Huesca, se han producido desperfectos en los firmes y áreas de influencia de un elevado número de Carreteras de la RAA (Red Autonómica de Carreteras de Aragón)». Las tres Órdenes del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por la que se ordena la ejecución de las tres obras del 2012 son idénticas, incluso en la justificación para la realización de la obra concreta. En concreto: «El estado de la carretera exige la realización con carácter inmediato de las actuaciones necesarias para la reconstrucción de pavimento con mezcla bituminosa caliente como medida imprescindible para garantizar el restablecimiento del tráfico en condiciones de seguridad... Dada la situación, debe acudir al procedimiento de emergencia en la contratación y así actuar de manera inmediata con objeto de remediar el grave peligro que representa el estado de dichas carreteras para la seguridad vial en la vista de las nuevas circunstancias que concurren». Sin embargo, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1987 «el examen de los supuestos de hecho determinantes de la aplicación de este régimen excepcional ha de ser hecho con un criterio de rigor por el riesgo que implica de no preservar adecuadamente el principio básico que anima toda la contratación administrativa de garantizar la igualdad de oportunidades de los administrados asegurando de paso, con ello la moralidad administrativa».

— No se justifica en el expediente que no sea posible remediar los daños utilizando la tramitación urgente o el procedimiento negociado sin publicidad por motivos de urgencia para la contratación.

— No se justifica en el expediente que la actuación se haya limitado a lo estrictamente indispensable para prevenir o remediar los daños derivados de la situación de emergencia. Al respecto, la Sentencia citada del Tribunal Supremo apunta «No basta la existencia de un acontecimiento de excepcional naturaleza del que dimana la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en los posible las consecuencias del suceso en cuestión».

— ¹⁴³

— El gasto de la actuación ordenada y ejecutada en el ejercicio 2013, se imputa al capítulo 6 Inversiones Reales. Sin embargo, la mayor parte del gasto corresponde a suministro de agua potable.

— La obra realizada por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de características similares a las autorizadas a Obras Públicas, fue fiscalizada con reparos por la Intervención, habiendo sido resuelta la discrepancia entre el centro gestor y el órgano fiscalizador por acuerdo del Gobierno de Aragón en contra del criterio de la Intervención.

3.19.4.2.3. FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas, en los 30 contratos restantes incluidos en la muestra, se presentan a continuación agrupadas de forma sistemática, para su más fácil seguimiento, en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos
- Formalización del contrato
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Con carácter previo, la Cámara de Cuentas quiere realizar una mención especial al contrato «Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Directa)» ya que incidencias acaecidas en su ejecución pueden suponer un quebranto para la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

El contrato citado fue adjudicado el 24 de febrero de 2012 a la empresa Hermanos Alonso Garrán, S.L. con un plazo de ejecución de cuatro años (más dos años de prórroga).

De acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas, el contratista debía, entre otras obligaciones, realizar a su cargo mensualmente la emisión mecanizada de los recibos físicos y otros documentos cobratorios, poner al cobro los recibos emitidos e ingresar antes del día 5 de cada mes la recaudación en la cuenta restringida abierta en el establecimiento bancario que a tal fin designara la Administración.

Los obligados al pago de los recibos ingresaban el importe de los recibos en tres cuentas a nombre de la empresa adjudicataria.

El contratista, en septiembre de 2012, comienza a incumplir el contrato y deja de ingresar las remesas correspondientes al periodo septiembre de 2012 a enero de 2013 que ascienden a un importe de 1.035 miles de euros. El contratista solicita el concurso voluntario de acreedores y la Administración con fecha 13 de marzo de 2013 denuncia a la empresa ante la Fiscalía por presunto delito de apropiación indebida y resuelve el contrato con fecha 15 de julio de 2013. Además, la Administración requiere al contratista 107 miles de euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios ocasionados y 29 miles de euros por intereses de demora (todo ello pendiente de cobro). Mediante auto de 5 de septiembre de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid declara a la contratista en concurso voluntario ordinario. En relación con la denuncia, de conformidad con lo manifestado en la alegación, con fecha 29 de diciembre de 2014 ha recaído Auto de sobreseimiento provisional, con el conforme del Ministerio Fiscal de fecha 5 de enero de 2015. En el momento de presentación de las alegaciones estaba pendiente de contestar por parte de la Administración el citado Auto de sobreseimiento.¹⁴⁴

143 Alegación nº 165 del Gobierno de Aragón. Párrafos suprimidos en virtud de alegación.

144 Alegación nº 20 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. Párrafo añadido en virtud de alegación.

Al respecto se formulan las siguientes incidencias de especial gravedad:

— El rendimiento del patrimonio de la Comunidad Autónoma forma parte de la Hacienda de la Comunidad Autónoma (artículo 19 TRLHCA). Por lo tanto, el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas y el contrato deberían haber previsto que los obligados al pago realizaran los ingresos en una cuenta a nombre de la Comunidad Autónoma y no en cuentas de una empresa privada, habiéndose incumplido el artículo 3 TRLHCA que prevé que todos los fondos y valores de la Hacienda de la Comunidad Autónoma se deben integrar y custodiar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

— Desde el comienzo del contrato se producen retrasos en el ingreso de la recaudación.

— De conformidad con el artículo 21 TRLHCA, la administración de los recursos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma corresponde al Consejero competente en materia de Hacienda de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, el citado contrato ha sido tramitado y adjudicado por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

Consta la celebración de otro contrato de características similares «Gestión de la Recaudación del Patrimonio Inmobiliario de la Diputación General de Aragón (Viviendas de Promoción Convenida)» celebrado por el mismo Departamento a favor del licitador Ráfales Salas, S.C. por importe del 4 % sobre el total recaudado ingresado (propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación de 10 de febrero de 2012).

El resto de incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas, ordenadas por fases de ejecución, son las siguientes:

Preparación del contrato y aprobación del expediente de contratación

Aspectos generales

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|---|------------------|
| No se justifica suficientemente por el órgano de contratación en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y/o la idoneidad de éste para satisfacerlas, de conformidad con el artículo 22 TRLCSP. | 1, 2, 5, 6, 8, 9, 13, 14, 19, 22, 27, 32, 33, 35 ¹⁴⁵ | 46,66% |
| No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 112 TRLCSP. La urgencia ha de referirse a una situación objetiva y realmente existente, sin que la demora injustificada ni la falta de la exigible eficacia en el actuar administrativo puedan tomarse como circunstancias determinantes que justifiquen aplicar el procedimiento excepcional en lugar del ordinario. | 1, 2, 5, 15, 23, 25, 26, 29 ¹⁴⁶ | 26,67% (*) |
| No consta que se haya expedido certificado de existencia de crédito en los expedientes de gasto ni que se haya realizado la retención de crédito (RC) en la contabilidad. | 22 ¹⁴⁷ | 3,33% |
| Se califica como contrato de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, un contrato de prestación del servicio de hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento/gestión de los puntos de encuentro familiar. Sin embargo, el precio se fija exclusivamente en función de los costes del contrato más el margen de beneficio y no en atención al mayor o menor número de usuarios del servicio. No hay asunción de riesgo, ya que no se exigen inversiones al contratista, ni asume la gestión del servicio como propia ni se hace depender la retribución de la intensidad de uso del contrato limitándose el pliego a fijar una cantidad anual a pagar en función de los costes del contrato. Por lo tanto, dado que el contratista no asume el riesgo derivado de la explotación del contrato, el contrato debería haberse calificado como contrato de servicios. | 16, 39 | 6,67% |

(*) El porcentaje respecto al número total de contratos tramitados por urgencia es el 72,72 %.

¹⁴⁵ Alegación nº 18 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 23. Alegaciones nº 11, 59, 88 y 97 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos nº 7, 26, 30 y 31. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁴⁶ Alegación nº 2 del Departamento de Política Territorial e Interior para el contrato 14. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁴⁷ Alegación nº 18 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 36. Alegaciones nº 2 y 68 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 6 y 27. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

Precio y valor estimado

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|--|------------------|
| <p>No consta informe justificativo y razonado de estimación del precio del contrato o el informe no justifica suficientemente el precio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 TRLCSP. Sin embargo, tal y como afirma el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en, entre otros, el Acuerdo 45/2014, de 7 de agosto, «la estimación correcta del presupuesto de licitación es fundamental y debe quedar acreditado en el expediente que el presupuesto de licitación, y por ende el valor estimado, responden a los precios de mercado, tal y como exige el artículo 87.1 TRLCSP...El precio ha de ajustarse a la realidad del mercado en cada momento, teniendo en cuenta los componentes de la prestación en el escenario económico y legal en que se desarrolla.» La exigencia de que el cálculo del valor de las prestaciones se ajuste a los precios de mercado tiene por objeto garantizar que en la contratación exista un equilibrio entre las partes y que ninguna de ellas obtenga un enriquecimiento injusto, así como garantizar la viabilidad de las prestaciones objeto del mismo, que se establecen en función del interés general que persigue la actuación administrativa (Resolución, entre otras, n.º 728/2014 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales). Al respecto, en los contratos 1, 2, 5, 9, 13 y 14, tramitados por procedimiento abierto, se ha presentado una única oferta con bajas que oscilan entre el 0 % y el 0,87 %, lo que es indicativo de la nula competencia suscitada en la licitación.¹⁴⁸</p> | 1, 2, 5, 9, 13, 14, 22, 23, 26, 32, 33, 34, 37 | 43,33 % |
| <p>En la determinación del valor estimado del contrato no se ha incluido el importe de las posibles modificaciones del contrato o su cálculo no se ha establecido conforme a lo dispuesto en el artículo 88 TRLCSP. En relación con el importe de las posibles modificaciones del contrato, cuando el artículo 106 TRLCSP exige que se indique expresamente el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones previstas, se está refiriendo al presupuesto base de licitación sin IVA, esto es, sin considerar las prórrogas.</p> | 1, 2, 5, 15, 26, 37 | 20,00 % |
| <p>En el contrato plurianual «Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015» en el cálculo del presupuesto de licitación, se incluye en las anualidades futuras un incremento de precio en relación con el ejercicio actual, que absorbe posibles revisiones de precios. El pliego de cláusulas administrativas prevé que «No se prevé revisión de precios, al haberse incluido el posible incremento en los presupuestos anuales, incluso en las eventuales prórrogas». Esta previsión incumple el artículo 87.1 TRLCSP, según el cual, los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación, y el artículo 87.4 TRLCSP que prevé que los contratos puedan incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos, de conformidad con los artículos 89 y siguientes TRLCSP.</p> | 1, 2, 5 | 10,00 % |
| <p>La autorización del Gobierno de Aragón/Consejero de Hacienda y Administración Pública de los gastos de carácter plurianual es de fecha posterior a la fecha de aprobación del expediente y del gasto.</p> | 8, 9, 15, 32, 35 | 16,67 % |
| 149 | | |
| 150 | | |

148 Alegación n.º 3 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2 y 5. Alegación n.º 3 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegación n.º 39 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para el contrato 9. Incidencia modificada en virtud de alegación.

149 Alegación n.º 63 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 26. Alegación n.º 52 de la Intervención para el mismo contrato. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

150 Alegación n.º 4 del Departamento de Política Territorial e Interior. Incidencia suprimida para los contratos 13 y 14.

Proyecto de explotación y proyecto de obras

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|-----------------|------------------|
| En un contrato de gestión de servicios públicos no consta que se haya establecido el régimen jurídico del servicio y/o el proyecto de explotación (o el proyecto de explotación no incluye los ingresos a obtener por el contratista durante la vida del contrato, tanto de los usuarios como de la Administración) incumpliendo los artículos 132 y 133 TRLCSP y el artículo 183 RGLCAP. | 16, 39 | 6,67 % |

Pliego de prescripciones técnicas

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|---------------------|------------------|
| El pliego de prescripciones técnicas regula aspectos propios del pliego de cláusulas administrativas particulares incumpliendo el artículo 68.3 RGLCAP que recoge expresamente que «en ningún caso contendrán estos pliegos declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares». | 1, 2, 5, 13, 14, 16 | 20,00 % |
| El pliego de prescripciones técnicas no contiene de forma precisa las características técnicas que ha de reunir la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 68.1 RGLCAP. | 9 | 3,33 % |
| El pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas mencionan marcas en la descripción de las especificaciones técnicas del objeto del contrato y no van acompañadas de la mención «o equivalente». | 34 | 3,33 % |

Pliego de cláusulas administrativas

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|---|------------------|
| El pliego de cláusulas administrativas particulares se corresponde con un pliego tipo informado por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y que, por tanto, de conformidad con el artículo 115 TRLCSP, no requiere de informe previo del Servicio Jurídico. Sin embargo, el pliego tipo no contiene las determinaciones sobre, entre otros, los criterios de solvencia y los criterios de adjudicación ya que éstos se determinan en anexos que se cumplimentan en el pliego particular de cada contrato. Dado que tanto los criterios de solvencia como los criterios de adjudicación son aspectos esenciales del contrato, los citados anexos del pliego particular deberían haber sido informados por los Servicios Jurídicos, ya que en caso contrario se está sustrayendo al informe jurídico aspectos esenciales del contrato. Así lo manifiesta la Resolución 741/2014, de 3 de octubre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales: «En particular, los pliegos tipo o modelo hacen innecesario el informe del correspondiente servicio jurídico, por lo que se refiere a las cláusulas del pliego particular que recojan las del modelo tipo, pero no de aquéllas que varíen de pliego a pliego». Por otra parte, además, según figura en una diligencia en el pliego particular, excepto en los contratos números 9, 14, 22 y 28, el pliego tipo ha sido objeto de adaptación al TRLCSP sin que conste quién ha realizado la citada adaptación, ni que dicha adaptación haya sido informada por los Servicios Jurídicos y por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ni aprobada por el órgano de contratación competente (excepto en el contrato número 13, que ha sido aprobado por el órgano de contratación, si bien no ha sido informada la adaptación por los Servicios Jurídicos y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa). ¹⁵¹ | 1, 2, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39. | 86,67 % |

151 Alegación nº 6 del Departamento de Política Territorial e Interior. Párrafo incorporado en virtud de alegación para el contrato 13.

| | | |
|---|-------|--------|
| En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no consta la elaboración de un pliego específico que defina, entre otros, las prestaciones a realizar de manera precisa, los plazos de entrega o ejecución, los criterios de adjudicación, la ponderación y las reglas de valoración de los mismos, así como documentación que debe presentar la empresa seleccionada (en su caso, mantenimiento de la solvencia o clasificación que acreditó en su momento o la acreditación de las condiciones de solvencia o clasificación (en el caso que el acuerdo marco retrase a este momento tal requisito) estar al corriente de las obligaciones tributarias, garantías...). | 6, 36 | 6,67 % |
| Se exige a los licitadores la constitución de garantía provisional sin que se justifique suficientemente en el expediente las razones para su exigencia, incumpliendo el artículo 103.1 TRLCSP. | 9 | 3,33 % |
| El pliego de cláusulas administrativas no contiene la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto de conformidad con el artículo 67.2 RGLCAP. | 7 | 3,33 % |
| Criterios de valoración.(Este apartado es objeto de un análisis específico en el Apartado «Análisis de los criterios de valoración») | | |

Aprobación expediente de contratación

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|---------------------------------------|------------------|
| No se justifica adecuadamente en el expediente la elección del procedimiento para adjudicar el contrato, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP ¹⁵² . En cuanto a la elección del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en su Acuerdo 8/2015, de 16 de enero ha manifestado: «Conviene advertir, además, que aun por la cuantía, no hay libertad de elección de procedimiento, pues debe motivarse porqué se elige frente a otros procedimientos ordinarios (artículo 109.4 TRLCSP)... La indebida utilización del procedimiento negociado sin publicidad -sin motivación-, supone la quiebra del principio de transparencia exigible a toda licitación pública (STJUE de 16 de septiembre de 2013) y es una evidente vulneración de los principios de publicidad, de igualdad entre los licitadores y de eficiencia, que obliga a declarar la nulidad de pleno derecho del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 TRLCSP, que dispone que son causas de nulidad de Derecho administrativo las indicadas en el artículo 62.1 LRJPAC (artículo 62.1.a), por vulneración del principio de igualdad; y artículo 62.1.e), por prescindir en sus principios del procedimiento legalmente establecido». | 29, 30, 31, 34 | 13,33 % |
| No consta que el órgano de contratación haya aprobado el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, incumpliendo los artículos 115 y 116 TRLCSP. | 8, 22, 35 | 10,00 % |
| No se acredita en el expediente que el contrato sólo pueda encomendarse por razones técnicas a un empresario determinado ni se justifica, por tanto, la adjudicación por procedimiento negociado prevista en el artículo 170 d) TRLCSP. | 23 | 3,33 % |
| No se acredita en el expediente la imperiosa urgencia que demanda una pronta ejecución del contrato que no puede lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia (regulada en el artículo 112 TRLCSP), ni se justifica, por tanto, la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 170 e) TRLCSP. | 34 | 3,33 % |
| El capítulo presupuestario al que se imputa el gasto no resulta adecuado a la naturaleza económica del objeto del contrato. | 1, 2, 5, 7, 8, 9, ¹⁵³ , 35 | 23,33 % |

¹⁵² Alegación nº 5 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegaciones nº 4 y 16 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº 8 y 25 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 5 y 22 del Departamento de Economía y Empleo para los contratos 22 y 23. Alegaciones nº 5, 10, 18 y 36 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 14, 30, 47 y nº 71 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24, 25 y 28. Alegación nº 7 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 24, 44 y 62 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁵³ Alegación nº 24 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 23. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

| | | |
|--|----------------------------|---------|
| No consta fiscalización previa por la Intervención del acuerdo de aprobación del expediente, incumpliendo el artículo 109.3 TRLCSP y el artículo 68.1 TRLHCA. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos. | 22 | 3,33 % |
| No queda constancia en un expediente en el que la Intervención ha formulado reparos, de la subsanación por el área gestora de las deficiencias, y de la, en su caso, consiguiente fiscalización de conformidad. | 19 | 3,33 % |
| En un contrato derivado de un acuerdo marco abierto múltiple, no consta resolución del órgano de contratación de aprobación de un pliego de condiciones específico (que debe contener entre otros, los criterios de adjudicación y su ponderación) y de solicitud de ofertas a los operadores económicos que forman parte del acuerdo marco. El acuerdo marco abierto múltiple es aquel en el que no todos los términos están establecidos y se debe realizar la selección del contratista sobre la base de los criterios de adjudicación anunciados en los pliegos del acuerdo marco. | 6, ¹⁵⁴ | 3,33 % |
| En un procedimiento negociado no consta acuerdo del órgano de contratación de solicitud de ofertas. Sin embargo, el órgano competente para determinar las empresas a las que se va a solicitar ofertas es el órgano de contratación a través del correspondiente acuerdo. | 15, 22, 23, 29, 30, 31, 34 | 23,33 % |

Contabilidad

| Incidenias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|-----------------|------------------|
| En el contrato plurianual «Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015» no se contabiliza la autorización y disposición del gasto a 1 de enero de la anualidad correspondiente. La falta de contabilización provoca la inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la recepción de las facturas. | 1, 2, 5 | 10,00 % |

Selección del contratista y adjudicación de los contratos

Publicidad

| Incidenias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|--|------------------|
| El anuncio de licitación del contrato no detalla los criterios de adjudicación y su ponderación, incumpliendo el artículo 150.5 TRLCSP. | 1, 2, 5, 8, 9, 16, 19, 24, 25, 26, 28, 32, 33, 35, 37, 39 ¹⁵⁵ | 53,33% |
| No consta, terminado el plazo de recepción, certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP). | 6, 15, 22, 23, 28, 29, 30, 31, 34, 38 | 33,33 % |

Mesa de contratación y comprobación de la capacidad del contratista

| Incidenias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|-----------------------------------|------------------|
| 156 | | |
| El órgano de contratación designa como miembros suplentes de la Mesa de contratación en representación de la Intervención a funcionarios que no son Interventores (o en algún caso, asisten sin haber sido designados) incumpliendo el artículo 320 TRLCSP y el artículo 8.2 LCA que exigen la presencia de un interventor cuando el control económico presupuestario de la entidad corresponda a la Intervención. | 1, 2, 5, 7, 8, 16, 24, 32, 33, 35 | 33,33 % |

¹⁵⁴ Alegación nº 20 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia eliminada para el contrato 36 en virtud de alegación.

¹⁵⁵ Alegación nº 101 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 31. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁵⁶ Alegaciones nº 6 y 18 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº 12 y 28 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegación nº 16 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 7. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

| | | |
|---|--|---------|
| La composición efectiva de la Mesa de contratación varía respecto a la contenida en el pliego de cláusulas administrativas (o en la resolución correspondiente) sin que conste su designación por el órgano de contratación y la publicación en el Perfil de contratante (artículo 21 RGLCSP). | 7, 8, 9, 13, 14, 16, 24, 25, 35, 37 | 33,33 % |
| La Mesa de contratación no está válidamente constituida ya que a una sesión asisten todos los vocales titulares y un vocal suplente, incumpliendo el artículo 24.3 LRJAP y PAC, según el cual, los miembros suplentes sustituirán a los miembros titulares en casos de ausencia, enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada. | 1, 2, 5, 32 | 13,33% |
| La Mesa de contratación u órgano de valoración de ofertas debería valorar las ofertas presentadas y no sólo analizar o suscribir el informe técnico ya que, de conformidad con el artículo 22.1. e) RGLCSP y el artículo 8 LCA, es el órgano competente para valorar las ofertas. En el caso de que la Mesa solicite informe técnico, en las actas debe quedar constancia de que la valoración la realiza la Mesa (ayudada por los informes técnicos solicitados) y de que asume su responsabilidad. Además, en el acta debe incluirse el detalle de la valoración o adjuntar, como anexo inseparable al acta (esto es, suscrito por el Presidente y Secretario de la Mesa) el informe técnico. | 1, 2, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 19, 24, 25, 32, 35, 37 | 50,00 % |
| No queda constancia en las actas de la Mesa de Contratación de la motivación de la valoración de los criterios de valoración. | 26 | 3,33% |
| No se levanta acta de cada sesión de la Mesa de Contratación, incumpliendo el artículo 27 LRJAP y PAC. | 9 | 3,33 % |
| El seguro de responsabilidad civil presentado por el adjudicatario no contiene todas las exigencias recogidas en el pliego de prescripciones técnicas y, en concreto, no cubre 500 miles de euros por pasajero. ¹⁵⁷ | 13 | 3,33 % |
| 158 | | |

Valoración de ofertas

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|---|------------------|
| <p>El órgano de contratación no ha explicitado en el pliego de cláusulas administrativas las reglas de valoración que deben seguirse para la asignación de la puntuación concreta en los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, sino que se ha limitado a asignar una puntuación máxima a cada criterio, y, en su caso, subcriterio. Como consecuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio sin que la misma resulte suficientemente motivada: 1, 2, 5, 7, 6, 8, 9, 19, 24, 25, 32, 35, 39. - El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio sin que la misma resulte suficientemente motivada y recoge subcriterios o subvaloraciones no previstos en el pliego de cláusulas administrativas: 13, 14, 15. - El informe técnico asigna puntuación a cada criterio/subcriterio sin que la misma resulte suficientemente motivada y no valora todos los criterios con el detalle previsto en el pliego de cláusulas administrativas: 37. <p>Sobre la necesidad de establecer reglas de valoración se manifiesta el Acuerdo 68/2014, de 11 de noviembre de 2014, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón: «El método de valoración recurrido no cumple con estas exigencias de transparencia, en tanto no explica, ni sucintamente, cómo se va a realizar el sistema de comparación, ni cómo se puede obtener la puntuación que se contempla en el pliego. Y no son cuestiones que puedan ser decididas por la posterior valoración de los técnicos en el momento del muestreo, pues toda regla de adjudicación y ponderación debe ser publicada y conocida con carácter previo por los licitadores...».¹⁵⁹</p> | 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 24, 25, 32, 35, 37, 39 | 56,67 % |

157 Alegación nº 10 del Departamento de Política Territorial e Interior. Párrafo modificado en virtud de alegación.

158 Alegación nº 66 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 26. Alegación nº 54 de la Intervención para el mismo contrato. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

159 Alegación nº 8 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegación nº 10 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para el contrato 32. Alegaciones nº 16 y 30 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 10, 22 y 38 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 5, 20, 35 y 51 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 6, 7, 24 y 25. Alegación nº 11 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 31, 50 y 69 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia modificada, para mayor claridad, en virtud de alegación e incidencia suprimida para el contrato 16.

| | | |
|---|----------------|---------|
| El informe técnico se limita a describir las ofertas de los licitadores sin asignar puntuación a cada una de las ofertas. ¹⁶⁰ | 16, 29, 30, 31 | 13,33 % |
| La valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realiza junto con la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor, en contra de lo dispuesto en el artículo 150.2 TRLCSP y en el artículo 30.2 RGLCSP. | 1, 2, 5 | 10,00 % |
| La Mesa de contratación asigna la máxima puntuación a la oferta económica del único licitador que se presenta y que no ha realizado ninguna mejora al tipo de licitación. No se aplica correctamente la fórmula prevista en el pliego de cláusulas administrativas. | 14 | 3,33 % |
| En un procedimiento negociado, no queda constancia en un acta de las negociaciones efectuadas con los licitadores. | 15, 29, 34 | 10,00 % |
| La fecha del acta donde constan las negociaciones es de fecha anterior a la aprobación del expediente. Además, la fecha con que se suscriben los pliegos es de fecha posterior a la aprobación del expediente. | 22 | 3,33 % |

Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|---|------------------|
| El órgano de contratación no clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas y/o no requiere al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa la documentación prevista en el artículo 151.2 TRLCSP. Aunque haya una sola oferta, el artículo 151 TRLCSP exige como acto de trámite previo a la adjudicación del contrato, acuerdo del órgano de contratación de clasificación y, además, de requerimiento al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva. El acuerdo de clasificación de ofertas supone la asunción por el órgano de contratación de la valoración final de las proposiciones presentadas. | 9, 22, 23, ¹⁶¹ | 10,00 % |
| ¹⁶² | | |
| La garantía definitiva constituida por el adjudicatario no es de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, incumpliendo el artículo 95 TRLCSP. | 16 | 3,33 % |
| El órgano de contratación exige al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva sin que se justifique suficientemente en los pliegos, incumpliendo el artículo 95 TRLCSP. | 23 | 3,33 % |
| No consta en el expediente la fiscalización previa por Intervención del acuerdo de adjudicación del contrato, incumpliendo el artículo 68 TRLHCA. La fiscalización previa es un trámite esencial que afecta a la validez jurídica de los actos. | 1, 2, 5, 9, 14 | 16,67 % |
| ¹⁶³ | | |
| La resolución de adjudicación del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo el artículo 151.4 TRLCSP. La resolución debe detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios y las razones para la asignación de la puntuación a las distintas ofertas. En ese sentido se manifiesta el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en la Resolución 947/2014, de 18 de diciembre: «las adjudicaciones no se encuentran adecuadamente motivadas, con infracción en ambos acuerdos impugnados de lo dispuesto en el art. 151.4 TRLCSP, al limitarse su contenido, como hemos apuntado, a indicar las puntuaciones globalmente obtenidos por los distintos licitadores, diferenciando las correspondientes a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y no evaluables de dicha forma, sin detallar el desglose de puntuación correspondiente a los distintos criterios ni razonar en ningún momento cuáles hubieran sido las razones para asignar estas puntuaciones a las distintas ofertas». | 1, 2, 5, ¹⁶⁴ 8, 15, 19, 23, 29, 35, 36, 39 | 36,66 % |

¹⁶⁰ Alegación nº 10 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 16. Incidencia incluida en virtud de alegación.

¹⁶¹ Alegaciones nº 11 y 20 del Departamento de Hacienda y Administración Pública. Incidencia suprimida para los contratos 32 y 33 en virtud de alegación.

¹⁶² Alegación nº 23 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 37. Alegación nº 6 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 6. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁶³ Alegación nº 12 del Departamento de Economía y Empleo para el contrato 22. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

¹⁶⁴ Alegación nº 7 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el contrato 6. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

Publicidad de la adjudicación

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|---------------------------------|------------------|
| La notificación de la adjudicación a los licitadores no se motiva y/o no contiene la información necesaria relativa a los licitadores descartados o excluidos, incumpliendo de este modo el artículo 151.4 TRLCSP. En todo caso, se advierte que lo que debe notificarse a los licitadores es el acuerdo motivado de adjudicación del contrato (artículo 58.2 LRJPAC). | ¹⁶⁵ , 19, 29, 35, 36 | 13,33 % |

Formalización del contrato

Contenido del contrato

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|--------------------|------------------|
| El contenido del contrato no se ajusta al regulado en el artículo 71 RGLCAP y/o no contiene la fecha de inicio del contrato y/o contiene errores y/o no contiene las variantes o mejoras ofertadas por el adjudicatario. | 13, 14, 22, 29, 36 | 16,67 % |
| El contrato no contiene el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración incumpliendo el artículo 71.6.b/71.7.b) RGLCAP. ¹⁶⁶ | 13, 14, 34 | 10,00 % |

Publicidad de la formalización

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|-----------------|------------------|
| No consta la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante, de conformidad con el artículo 154 TRLCSP. ¹⁶⁷ | 22, 23 | 6,67 % |

Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos

Ejecución del contrato

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|------------------------|------------------|
| ¹⁶⁸ | | |
| En un contrato derivado del acuerdo marco de homologación de los servicios de seguridad en edificios administrativos del Gobierno de Aragón, se facturan mejoras por importe de 48 miles de euros más IVA. | 36 | 3,33 % |
| Las facturas no contienen el detalle de los servicios realizados, incumpliendo el pliego de prescripciones técnicas. | 13, 14, ¹⁶⁹ | 6,66 % |
| La vigencia del contrato examinado «Hospitalización de media y larga estancia en régimen de internamiento y atención ambulatoria a enfermos crónicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón» comienza el 7 de septiembre de 2012 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (anterior prestataria del servicio a través de un convenio) realizó la prestación durante los meses comprendidos entre el 7 de junio y el 7 de septiembre de 2012. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) realizada desde el 7 de junio al 7 de septiembre de 2012 adoptó acuerdos de convalidación por importe de 2.238 miles de euros. | 16 | 3,33 % |

¹⁶⁵ Alegación nº 10 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia suprimida para el contrato 15 en virtud de alegación.

¹⁶⁶ Alegación nº 14 del Departamento de Política Territorial e Interior. Referencia legal incluida en virtud de alegación.

¹⁶⁷ Alegación nº 14 del Departamento de Economía y Empleo para los contratos 22 y 23. Referencia legal modificada en virtud de alegación.

¹⁶⁸ Alegaciones nº 12 y 24 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Incidencia suprimida para los contratos 16 y 37 en virtud de alegación.

¹⁶⁹ Alegación nº 25 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para el contrato 37. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

| | | |
|---|---|---------|
| La vigencia del contrato examinado «Transporte sanitario de emergencias mediante helicóptero» comienza no antes del 8 de febrero de 2012 (fecha de formalización del contrato). Sin embargo, la empresa adjudicataria (que fue adjudicataria en el anterior contrato formalizado) realizó la prestación durante el mes de enero de 2012. Para realizar la prestación durante el mes de enero, el Consejero del Departamento de Política Territorial e Interior declara, sin que se den los requisitos del artículo 113 TRLCSP (tal y como indica la Intervención con fecha 29 de marzo de 2012), la tramitación de emergencia. El Gobierno de Aragón para proceder al pago de la prestación de servicios (sin cobertura contractual) durante el mes de enero adoptó acuerdo de convalidación con fecha 2 de mayo de 2012 considerando que sí se daban las circunstancias para declarar la tramitación de emergencia por importe de 192 miles de euros. ¹⁷⁰ | 14 | 3,33% |
| No constan en los albaranes todos los requisitos exigibles según el pliego de cláusulas (fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma) y/o no consta la identidad funcional y personal del firmante receptor. | 27, 38 | 6,67 % |
| En el contrato «Puntos de encuentro familiar en Aragón» el pliego tipo de cláusulas administrativas remite al pliego de prescripciones técnicas la regulación de los abonos al contratista. Sin embargo, el pliego de prescripciones técnicas no contiene regulación suficiente al respecto. ¹⁷¹ | 39 | 3,33 % |
| El contratista no presenta memoria justificativa de la realización de todas las actividades que componen el objeto del contrato, incumpliendo el pliego de prescripciones técnicas. | 23 | 3,33 % |
| No consta que se haya elaborado y aprobado la certificación final de las obras ejecutadas en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las mismas, de conformidad con lo previsto en el artículo 235 TRLCSP. | 24 | 3,33 % |
| No se ha constituido una Comisión de evaluación y seguimiento integrada por componentes de la Dirección General de Calidad y Atención al Usuario, el Servicio Aragonés de Salud y la empresa adjudicataria para el control del contrato, incumpliendo la cláusula 10 del pliego de prescripciones técnicas. | 37 | 3,33 % |
| La ejecución del contrato comienza antes de la formalización del contrato, incumpliendo el artículo 156.5 TRLCSP. | 14, 23, ¹⁷² | 6,66 % |
| El contrato se formaliza (y por tanto, se inicia) con posterioridad al inicio del plazo de ejecución previsto en el pliego. Hasta dicha fecha, el servicio se presta sin cobertura contractual por el anterior adjudicatario del contrato. ¹⁷³ | 36 | |
| Incumplimiento del plazo de pago previsto en el artículo 216 TRLCSP. | 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35 | 73,33 % |

Modificación del contrato

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|-----------------|------------------|
| No todas las modificaciones aprobadas están previstas de forma clara, precisa e inequívoca en el pliego de cláusulas administrativas y el contrato se ha modificado sin que se justifique suficientemente que concurre alguna de las circunstancias previstas en el pliego o en su defecto, en el artículo 107 TRLCSP. ¹⁷⁴ | 15 | 3,33 % |
| En un contrato marco (artículo 9.3 a) TRLCSP) se aprueba un incremento de gasto sin tramitar modificación contractual. | 34 | 3,33 % |
| ¹⁷⁵ | | |

170 Alegación nº 16 del Departamento de Política Territorial e Interior. Incidencia suprimida para el contrato 13, incidencia añadida para el contrato 14 y párrafo modificado en virtud de alegación.

171 Alegación nº 40 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Incidencia modificada en virtud de alegación.

172 Alegación nº 24 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia eliminada para el contrato 36 en virtud de alegación.

173 Alegación nº 24 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia incorporada para el contrato 36 en virtud de alegación.

174 Alegación nº 12 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia modificada en virtud de alegación.

175 Alegación nº 13 del Departamento de Presidencia y Justicia. Incidencia suprimida para el contrato 15 en virtud de alegación.

Prórroga del contrato y revisión de precios:

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|-----------------|------------------|
| La aprobación por el órgano de contratación de la prórroga del plazo de ejecución del contrato se ha efectuado en fecha posterior a la terminación del plazo de ejecución del contrato, incumpliendo el artículo 100 RGLCAP. | 24 | 3,33 % |

Extinción del contrato:

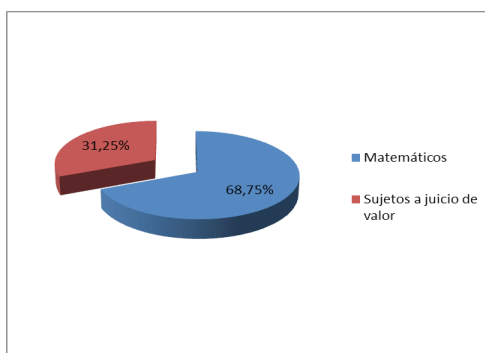
| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|--|-----------------|------------------|
| No consta que se haya realizado el acto formal y positivo de recepción del suministro de acuerdo con los artículos 222 y 292 TRLCSP y el pliego de cláusulas administrativas. | 29 | 3,33 % |
| No consta que se haya realizado la recepción por la Administración de las obras ofertadas por el adjudicatario como mejoras. | 7 | 3,33 % |
| De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción o atendida la ausencia de dicha acta, se incumple el plazo de ejecución, por lo que debería haberse impuesto la correspondiente penalización de conformidad con el pliego de cláusulas y el artículo 212 TRLCSP. | 7, 24 | 6,67 % |
| En los contratos de «Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las campañas 2012-2015» la Dirección General de Gestión Forestal, una vez finalizada cada campaña, no suscribe, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, un documento en el que se refleje el grado de cumplimiento del servicio y, en particular, las desviaciones que pudiera haber en cuanto a número de días de operatividad, número de horas voladas o adelantadas de la campaña siguiente o acumuladas para la misma, excesos de horas, incidencias de falta de abono o penalizaciones. Además, no se aporta documentación justificativa de los cálculos efectuados para la aplicación de las penalizaciones por incumplimiento. | 1, 2, 5 | 10,00 % |

Análisis de los criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, la Administración de la Comunidad Autónoma debe atender a criterios directamente vinculados al objeto del contrato. En la determinación de los criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 150.2 TRLCSP, se debe dar preponderancia a aquellos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas respecto a aquellos cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

La Cámara de Cuentas ha analizado los criterios de adjudicación valorados en los 19 contratos tramitados por procedimiento abierto, en tres contratos derivados de acuerdo marco y en dos contratos tramitados por procedimiento negociado (con criterios ponderados) seleccionados en la muestra. El porcentaje de criterios matemáticos (cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas) y el porcentaje de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con su detalle, se muestran en los siguientes cuadro y gráfico.

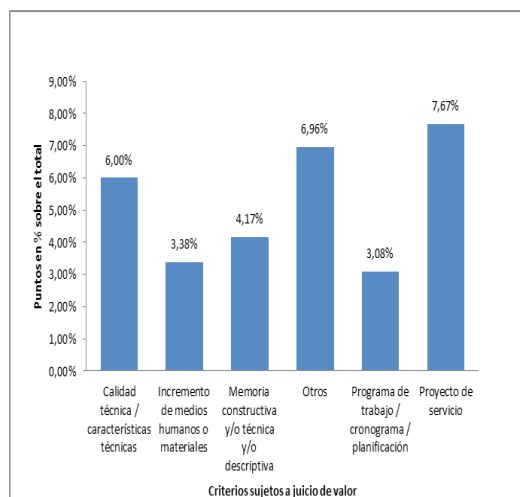
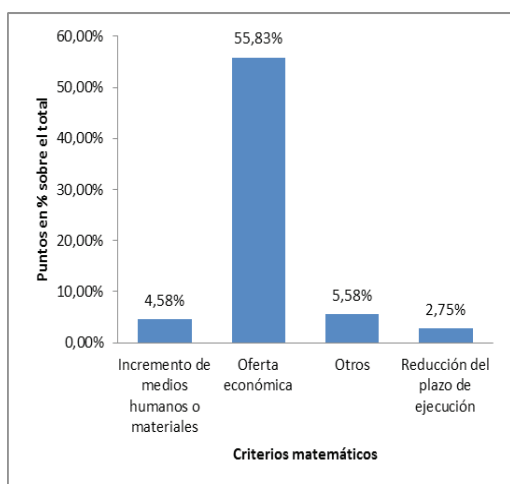
| Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma | |
|---|--------------------------|
| Criterios | % sobre el total general |
| Matemáticos | 68,75% |
| Ampliación del periodo de garantía | 0,92% |
| Calidad técnica / características técnicas | 0,83% |
| Control de calidad | 1,17% |
| Disminución en precios adicionales | 0,42% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables | 1,58% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 4,58% |
| Mantenimiento | 0,25% |
| Oferta económica | 55,83% |
| Otros | 0,42% |
| Reducción del plazo de ejecución | 2,75% |
| Sujetos a juicio de valor | 31,25% |
| Calidad ambiental | 0,63% |
| Calidad técnica / características técnicas | 6,00% |
| Control de calidad | 0,42% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables | 1,58% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 3,38% |
| Mantenimiento | 0,83% |
| Mejoras | 0,46% |
| Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva | 4,17% |
| Otros | 1,88% |
| Programa de trabajo / cronograma / planificación | 3,08% |
| Proyecto de servicio | 7,67% |
| Seguridad y salud | 0,79% |
| Seguros | 0,38% |
| Total general | 100,00% |



Los Departamentos han dado preponderancia a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (68,75 % del total), de los que el 55,83 % es la oferta económica, frente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (31,25 %).

En cuanto a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, los criterios con mayor ponderación son la memoria constructiva (4,17 %) y el programa de trabajo (3,08 %) en los contratos de obras, el proyecto de servicio (7,67 %) en los contratos de servicios y la calidad técnica (6%) en los contratos de suministros.

Los siguientes gráficos muestran la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.



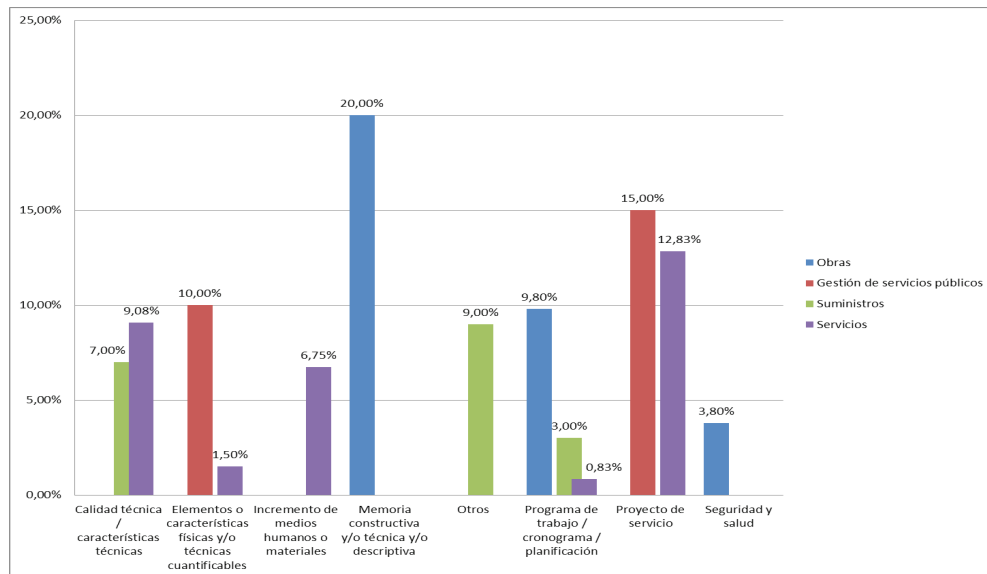
La ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor según el tipo de contrato se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 211

| Criterios | Tipo de contrato | | | |
|--|------------------|-------------------------------|---------------|---------------|
| | Obras | Gestión de servicios públicos | Suministros | Servicios |
| Matemáticos | 64,20% | 75,00% | 80,00% | 64,92% |
| Ampliación del periodo de garantía | 4,40% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Calidad técnica / características técnicas | 0,00% | 0,00% | 4,00% | 0,00% |
| Control de calidad | 4,40% | 0,00% | 0,00% | 0,50% |
| Disminución en precios adicionales | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,83% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificable | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 3,17% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 0,00% | 35,00% | 2,00% | 2,50% |
| Mantenimiento | 1,20% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Oferta económica | 47,00% | 35,00% | 74,00% | 55,42% |
| Otros | 0,00% | 5,00% | 0,00% | 0,00% |
| Reducción del plazo de ejecución | 7,20% | 0,00% | 0,00% | 2,50% |
| Sujetos a juicio de valor | 35,80% | 25,00% | 20,00% | 35,08% |
| Calidad ambiental | 1,00% | 0,00% | 0,00% | 0,83% |
| Calidad técnica / características técnicas | 0,00% | 0,00% | 7,00% | 9,08% |
| Control de calidad | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,83% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificable | 0,00% | 10,00% | 0,00% | 1,50% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 6,75% |
| Mantenimiento | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 1,67% |
| Mejoras | 1,20% | 0,00% | 1,00% | 0,00% |
| Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva | 20,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Otros | 0,00% | 0,00% | 9,00% | 0,00% |
| Programa de trabajo / cronograma / planificación | 9,80% | 0,00% | 3,00% | 0,83% |
| Proyecto de servicio | 0,00% | 15,00% | 0,00% | 12,83% |
| Seguridad y salud | 3,80% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| Seguros | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,75% |
| Total general | 100% | 100% | 100% | 100% |

En los contratos de suministros se valora principalmente la oferta económica (74 %). En los contratos de obras se valoran principalmente la oferta económica (47 %), la memoria constructiva (20 %) y el programa de trabajo (9,80 %). En los contratos de servicios, la oferta económica (55,42 %) y el proyecto de servicio (12,83 %) y en los contratos de gestión de servicios públicos, la oferta económica (35 %), el incremento de medios humanos o materiales (35 %) y el proyecto de servicio (15 %).

El siguiente gráfico muestra la importancia de los principales criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor en cada tipo de contrato.



La ponderación de los criterios de valoración según el procedimiento de adjudicación se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 212

| Criterios | Procedimiento de adjudicación | | |
|---|-------------------------------|---------------------------|----------------|
| | Abierto | Derivado de acuerdo marco | Negociado |
| Matemáticos | 65,79% | 80,00% | 80,00% |
| Ampliación del periodo de garantía | 1,16% | 0,00% | 0,00% |
| Calidad técnica / características técnicas | 0,00% | 6,67% | 0,00% |
| Control de calidad | 1,47% | 0,00% | 0,00% |
| Disminución en precios adicionales | 0,53% | 0,00% | 0,00% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables | 2,00% | 0,00% | 0,00% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 5,26% | 3,33% | 0,00% |
| Mantenimiento | 0,32% | 0,00% | 0,00% |
| Oferta económica | 51,05% | 70,00% | 80,00% |
| Otros | 0,53% | 0,00% | 0,00% |
| Reducción del plazo de ejecución | 3,47% | 0,00% | 0,00% |
| Sujetos a juicio de valor | 34,21% | 20,00% | 20,00% |
| Calidad ambiental | 0,79% | 0,00% | 0,00% |
| Calidad técnica / características técnicas | 5,74% | 5,00% | 10,00% |
| Control de calidad | 0,53% | 0,00% | 0,00% |
| Elementos o características físicas y/o técnicas cuantificables | 2,00% | 0,00% | 0,00% |
| Incremento de medios humanos o materiales | 4,26% | 0,00% | 0,00% |
| Mantenimiento | 1,05% | 0,00% | 0,00% |
| Mejoras | 0,32% | 0,00% | 2,50% |
| Memoria constructiva y/o técnica y/o descriptiva | 5,26% | 0,00% | 0,00% |
| Otros | 0,00% | 15,00% | 0,00% |
| Programa de trabajo / cronograma / planificación | 3,11% | 0,00% | 7,50% |
| Proyecto de servicio | 9,68% | 0,00% | 0,00% |
| Seguridad y salud | 1,00% | 0,00% | 0,00% |
| Seguros | 0,47% | 0,00% | 0,00% |
| Total general | 100,00% | 100,00% | 100,00% |

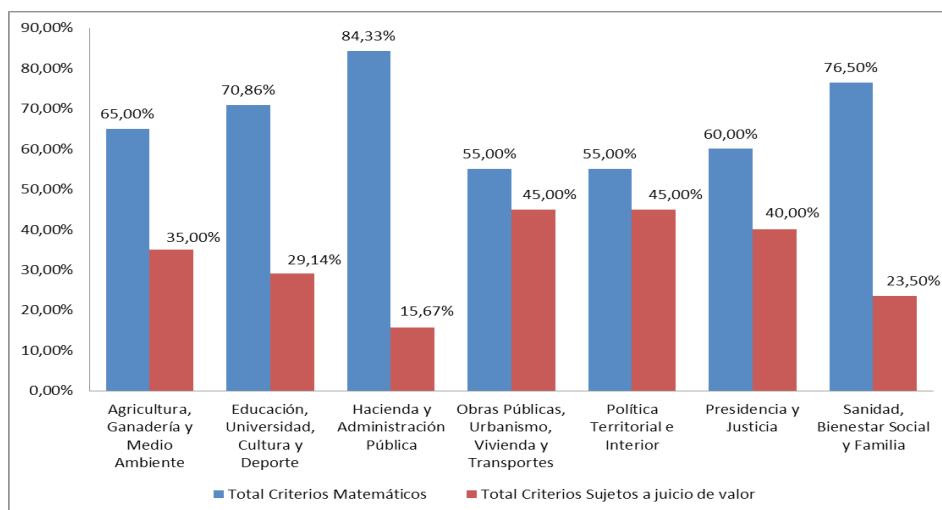
La oferta económica se pondera más en los procedimientos negociados (80 %) y en los contratos derivados de acuerdo marco (70 %) que en los procedimientos abiertos (51,05 %).

El detalle, por Departamento, de la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor se muestra en el siguiente cuadro.

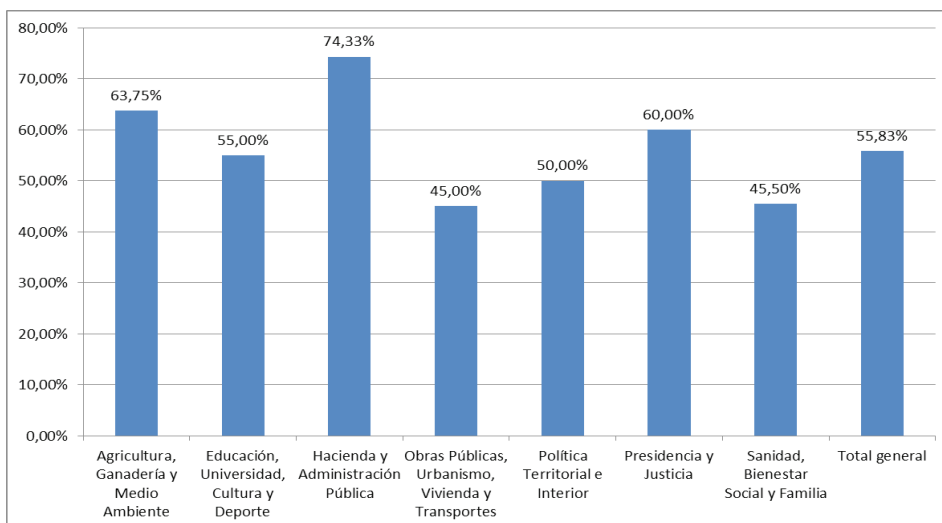
Cuadro 213

| Departamentos | Total Criterios Matemáticos | Total Criterios Sujetos a juicio de valor | Total |
|---|-----------------------------|---|-------|
| Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente | 65,00% | 35,00% | 100% |
| Educación, Universidad, Cultura y Deporte | 70,86% | 29,14% | 100% |
| Hacienda y Administración Pública | 84,33% | 15,67% | 100% |
| Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes | 55,00% | 45,00% | 100% |
| Política Territorial e Interior | 55,00% | 45,00% | 100% |
| Presidencia y Justicia | 60,00% | 40,00% | 100% |
| Sanidad, Bienestar Social y Familia | 76,50% | 23,50% | 100% |

Los Departamentos que han ponderado más los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Hacienda y Administración Pública (84,33 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (76,50 %), que son los Departamentos que han tramitado la mayor parte de sus contratos por procedimiento abierto o a través de contratos derivados de acuerdos marco. Los Departamentos que menos han ponderado los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (55 %) (Departamento que mayor porcentaje de contratos tramita por procedimiento negociado y de forma directa) y Política Territorial e Interior (55 %). Se muestra en el siguiente gráfico.



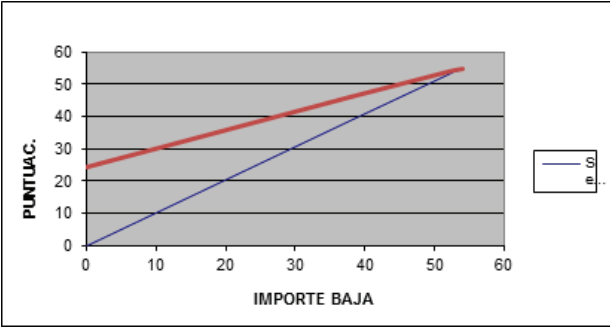
La media de la ponderación de la oferta económica por Departamento se representa en el siguiente gráfico.



El Departamento que más ha ponderado la oferta económica es Hacienda y Administración Pública (74,33 %) y los Departamentos que menos, Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes (45 %) y Sanidad, Bienestar Social y Familia (45,50%).

La fijación de los criterios objetivos de adjudicación y la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos son actos dictados en el ejercicio de una potestad discrecional, y por tanto, deben ser, de conformidad con el artículo 109.4 TRLCSP y el artículo 54.1.f) LRJAP y PAC, motivados.¹⁷⁶

En la fiscalización de los criterios de valoración incluidos en la muestra, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes incidencias:

| Incidencias | Número Contrato | % sobre el total |
|---|--|------------------|
| No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato ni la determinación de la ponderación atribuida a cada uno de ellos (incluida la ponderación del precio), incumpliendo el artículo 109.4 TRLCSP ¹⁷⁷ . La ponderación del precio en los contratos números 7, 9, 25, 32 y 39 es el 30 %, en el contrato número 24 es el 35 %, en el contrato número 16 es el 40 %, en el contrato número 37 es el 42 % y en el contrato número 35 es el 45 %. | 1, 2, 5, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 22, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39 | 80% |
| 178 | | |
| <p>La fórmula para valorar la oferta económica ($P=P_{max} \cdot \text{oferta más económica}/\text{oferta a valorar}$), aunque asigna la máxima puntuación a la oferta más barata (baja máxima), permite obtener puntuación a ofertas con bajas de un 0 %. No atiende al precio de licitación como punto de referencia, sino al resto de ofertas. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con esta fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Se muestra en el siguiente gráfico.</p>  | 6, 9 | 6,67 % |
| La oferta económica se valora según una fórmula proporcional corregida. Dicha fórmula otorga toda la puntuación atribuida en el baremo al criterio precio, salvo en los supuestos de una baja poco significativa, donde la pendiente de asignación de puntos pasa a ser desproporcionada. Sin embargo, el factor de corrección empleado (superior al 5 %) es excesivo ya que una baja superior al 5 % no puede calificarse de poco significativa. | 7 | 3,33 % |
| Se valora la disminución del plazo de ejecución, sin que se justifique que la citada disminución resulte de interés público. | 7, 9, ¹⁷⁹ , 35 | 10,00 % |

176 Alegaciones nº 10 y 27 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Alegaciones nº 24, 40 y 53 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. Alegaciones nº 54 y 73 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes. Párrafo añadido en virtud de alegación.

177 Alegación nº 5 del Departamento de Presidencia y Justicia para el contrato 15. Alegaciones nº 4 y 16 del Departamento de Hacienda y Administración Pública para los contratos 32 y 33. Alegaciones nº 8 y 25 del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para los contratos 1, 2, 5 y 19. Alegaciones nº 5 y 22 del Departamento de Economía y Empleo para los contratos 22 y 23. Alegaciones nº 5, 18 y 36 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 14, 30 y 47 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24 y 25. Alegación nº 7 del Departamento de Política Territorial e Interior para los contratos 13 y 14. Alegaciones nº 24, 44 y 62 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 8, 9 y 35. Incidencia incorporada en virtud de alegación.

178 Alegaciones nº 13, 27 y 41 del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia para los contratos 16, 37 y 39. Alegaciones nº 24, 40 y 53 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 7, 24 y 25. Alegaciones nº 54 y 73 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes para los contratos 9 y 35. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

179 Alegaciones nº 41, 54 y 76 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 24, 25 y 28. Incidencia suprimida en virtud de alegación.

| | | |
|---|------------------------------|---------|
| <p>Valoración en contratos de obras de criterios, no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como conocimiento, descripción y coherencia, memorias técnicas o programación temporal de los trabajos, que no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente. Son criterios vagos e imprecisos en cuanto a los aspectos que van a ser objeto de valoración y no recogen reglas de valoración. Estos aspectos deben estar previstos en el proyecto que debe comprender (de conformidad con el artículo 123 TRLCSP y los artículos 126, 127 y 132 RGLCAP) tanto una memoria que describa el objeto de las obras y detalle los factores de todo orden a tener en cuenta, como un programa de desarrollo de los trabajos, o deben recogerse en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato según el artículo 144 RGLCAP. Por tanto, estos aspectos no deberían ser objeto de valoración ya que no sirven para identificar la oferta más ventajosa económicamente.</p> | 7, 19, 24, 25 | 13,33 % |
| <p>Valoración en contratos de gestión de servicios públicos, servicios y suministros de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como memoria de los trabajos a realizar, proyecto de servicio, descripción de la metodología, conocimiento del sector o programación del contrato. Son criterios vagos, no resulta claro qué va a ser objeto de valoración (se valoran, entre otros, las descripciones y procedimientos a seguir ya previstos en el pliego de prescripciones técnicas) y el pliego no prevé reglas de valoración. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.</p> | 8, 9, 13, 14, 15, 35, 39 | 23,33 % |
| <p>Valoración de mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas sin que figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente, de conformidad con el artículo 147 TRLCSP y con el artículo 67 RGLCAP.</p> | 7, 8, 19, 22, 23, 30, 31, 36 | 26,67 % |
| <p>Valoración de la maquinaria y/o personal y medios técnicos de que dispone la empresa para la ejecución de las obras o servicios y/o certificados ISO o de calidad o ambiental. Los citados son medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 78 TRLCSP, no pueden ser criterios de adjudicación.</p> | 8, 19, 35 | 10,00 % |
| <p>Valoración, como criterio de adjudicación, del incremento de personal o la mayor especialización (por encima de la exigida como requisito de solvencia en el pliego de cláusulas administrativas). Si con los criterios de solvencia exigidos en el pliego ya se garantiza la prestación del servicio a satisfacción de la Administración, este criterio (si no se justifica la conveniencia para el interés público del incremento de facultativos y técnicos) supone una restricción a la competencia, ya que impide obtener mayor valoración a pequeñas y medianas empresas.</p> | 16, 32, 33, 39 | 13,33 % |
| <p>En un contrato de obras, la valoración del precio de un contrato de mantenimiento futuro (objeto propio de un contrato de servicios) no puede ser criterio de adjudicación porque no guarda vinculación directa con el objeto del contrato. Además, dicha mejora está alterando el valor estimado del contrato, tal y como manifiesta el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en el Acuerdo 12/2015, de 20 de enero, «en todo caso, la posibilidad de mejoras, además de no distorsionar el objeto del contrato, debe preservar que se cumplan las exigencias de correcta estimación del valor estimado del mismo... Por ello, una mejora de gran impacto económico...que distorsione el cálculo del valor estimado del contrato es, por este motivo, ilegal. Y es que, aun en circunstancias de restricciones presupuestarias, la búsqueda de la mayor eficiencia no puede justificar la alteración de la naturaleza y valor de la prestación demandada».</p> | 25 | 3,33 % |
| <p>La fórmula empleada para valorar la oferta técnica otorga todos los puntos a la mejor oferta presentada y distorsiona la puntuación obtenida, previamente, de la mera suma de puntos obtenidos en la valoración de cada criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor.</p> | 15 | 3,33 % |

| | | |
|--|----------------------------|---------|
| En cinco de los ocho contratos negociados sin publicidad no figuran en el pliego de cláusulas administrativas de forma clara los aspectos técnicos y económicos de la negociación ni se recoge su ponderación, el sistema de puntuación y la forma de negociar. | 22, 23, 29, 30, 31 | 16,67 % |
| El pliego de cláusulas recoge criterios genéricos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas sin que se establezcan normas concretas de valoración. | 9, 13, 14, 15, 32, 37 | 20,00 % |
| Existe confusión entre los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y los criterios sujetos a un juicio de valor. | 1, 2, 5, 6, 15 | 16,67 % |
| Se exige a los licitadores obtener una puntuación mínima en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor para continuar en el proceso selectivo. Sin embargo, no se justifica en el expediente el interés público de la fijación del citado umbral mínimo de puntuación que limita la concurrencia. Se trata de un acto en el ejercicio de una potestad discrecional que, de conformidad con el artículo 54 f) LRJAP y PAC, debe ser motivado. | 15, 19, 24, 25, 32, 35, 37 | 23,33 % |
| No se justifica en el expediente la elección de los parámetros incluidos en el pliego de cláusulas administrativas para considerar que las ofertas son desproporcionadas. Los parámetros seleccionados son restrictivos (si se comparan con los recogidos en el artículo 58 RGLCAP) ya que consideran desproporcionadas las ofertas de los licitadores que sean inferiores en más de cinco o siete unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. En el contrato número 8 que considera en posible temeridad las bajas del 5% sobre la baja media, de 33 empresas presentadas, 13 están incursas en temeridad. La elección de los parámetros para considerar una oferta como desproporcionada debe justificarse, tal y como manifiesta la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Informe 11/2014, de 7 de mayo,» tanto por la previsión contenida en el artículo 109.4 TRLCSP –que obliga a justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato-, como por garantía de los principios generales de publicidad y transparencia de las licitaciones». ¹⁸⁰ | 8, 24, 25 | 10,00 % |

¹⁸⁰ Alegaciones nº 44 y 58 del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para los contratos 24 y 25. Alegación nº 37 del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte para el contrato 8.

ANEXOS

ANEXO I

DETALLE DE LOS SALDOS ACREEDORES CON LAS PRINCIPALES ENTIDADES VINCULADAS. EJERCICIO 2012-2013

| Entidad | 2012 | | | | 2013 | | | | Incremento | |
|--------------------------------------|---------|-------|---------|-------------------------|---------|-------|---------|-------------------------|------------|-------|
| | 400 | 409 | Total | % sobre Acreed. Presup. | 400 | 409 | Total | % sobre Acreed. Presup. | Absoluto | % |
| SAS | 648.968 | 0 | 648.968 | 54 | 527.180 | 0 | 527.180 | 46 | (121.788) | (19) |
| IASS | 74.997 | 0 | 74.997 | 6 | 81.956 | 0 | 81.956 | 7 | 6.959 | 9 |
| INAEM | 16.271 | 0 | 16.271 | 1 | 43.743 | 0 | 43.743 | 4 | 27.472 | 169 |
| IAJU | 9.750 | 0 | 9.750 | 1 | 11.301 | 0 | 11.301 | 1 | 1.551 | 16 |
| IAMU | 2.587 | 0 | 2.587 | 0 | 2.617 | 0 | 2.617 | 0 | 30 | 1 |
| Total Organismos Autónomos | 752.573 | 0 | 752.573 | 63 | 666.797 | 0 | 666.797 | 58 | (85.776) | (11) |
| IAF | 79.922 | 0 | 79.922 | 7 | 115.425 | 0 | 115.425 | 10 | 35.503 | 44 |
| AST | 12.971 | 210 | 13.181 | 1 | 13.115 | 212 | 13.327 | 1 | 146 | 1 |
| IACS | 8.151 | 0 | 8.151 | 1 | 3.657 | 10 | 3.667 | 0 | (4.484) | (55) |
| IAA | 7.275 | 2 | 7.277 | 1 | 9.749 | 4 | 9.753 | 1 | 2.476 | 34 |
| ITA | 3.802 | 0 | 3.802 | 0 | 7.272 | 1 | 7.273 | 1 | 3.471 | 91 |
| CITA | 2.962 | 0 | 2.962 | 0 | 2.775 | 3 | 2.778 | 0 | (184) | (6) |
| IAGA | 1.157 | 0 | 1.157 | 0 | 466 | 0 | 466 | 0 | (691) | (60) |
| Total Entidades de D° P° | 116.240 | 212 | 116.452 | 10 | 152.459 | 230 | 152.689 | 13 | 36.237 | 31 |
| - CASAR | 3.438 | 0 | 3.438 | 0 | 4.158 | 0 | 4.158 | 0 | 720 | 21 |
| - Consorcio Túnel de Bielsa | 1.800 | 0 | 1.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (1.800) | (100) |
| - Consorcio Aeródromo de Teruel | 1.530 | 0 | 1.530 | 0 | 1.500 | 0 | 1.500 | 0 | (30) | (2) |
| Total Consorcios | 6.768 | 0 | 6.768 | 0 | 5.658 | 0 | 5.658 | 0 | (1.111) | (16) |
| Cortes de Aragón | 4.919 | 0 | 4.919 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | (4.919) | (100) |
| El Justicia de Aragón | 1.591 | 0 | 1.591 | 0 | 1.033 | 0 | 1.033 | 0 | (558) | (35) |
| Total Administraciones | 6.510 | 0 | 6.510 | 1 | 1.033 | 0 | 1.033 | 0 | (5.477) | (84) |
| -Sdad arag. de gest. agroambiental | 10.405 | 1.953 | 12.358 | 1 | 10.439 | 1.161 | 11.599 | 1 | (759) | (6) |
| -Corporación empresarial pública | 7.957 | 0 | 7.957 | 1 | 7.712 | 0 | 7.712 | 1 | (245) | (3) |
| -Corporación Aragonesa de Radio y TV | 7.383 | 0 | 7.383 | 1 | 6.119 | 0 | 6.119 | 1 | (1.264) | (17) |
| -Infr. y Serv. de Telecom. | 5.054 | 0 | 5.054 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | (5.054) | (100) |
| Sdad de Prom. y gestión del turismo | 3.645 | 0 | 3.645 | 0 | 4.210 | 0 | 4.210 | 0 | 565 | 15 |
| -Sdad para prom. y desarrollo | 3.000 | 0 | 3.000 | 0 | 10.699 | 0 | 10.699 | 1 | 7.699 | 257 |
| -Sdad para el Des ind. Aragón | 1.965 | 0 | 1.965 | 0 | 1.985 | 0 | 1.985 | 0 | 20 | 1 |
| -Suelo y Vivienda de Aragón | 1.116 | 112 | 1.228 | 0 | 5.858 | 0 | 5.859 | 1 | 4.631 | 377 |
| -Sdad Desarrollo medioambiental | 1.100 | 198 | 1.298 | 0 | 0 | 198 | 198 | 0 | (1.100) | (85) |
| -Aragón Exterior | 522 | 0 | 522 | 0 | 1.369 | 0 | 1.369 | 0 | 847 | 162 |
| -Expo Zaragoza Empresarial | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.251 | 0 | 1.251 | 0 | 1.251 | 100 |
| -Avalia Aragón | 107 | 0 | 107 | 0 | 860 | 0 | 860 | 0 | 753 | 700 |
| Total Sociedades | 42.255 | 2.162 | 44.417 | 4 | 50.501 | 1.359 | 51.860 | 5 | 7.443 | 17 |
| -Fundación CEFGA | 7.456 | 0 | 7.456 | 1 | 4.025 | 0 | 4.025 | 0 | (3.432) | (46) |
| -Fund Agencia Aragonesa para I y D | 2.062 | 0 | 2.062 | 0 | 1.172 | 7 | 1.179 | 0 | (883) | (43) |
| -Fund Des. Nuevas tec Hidrógeno | 671 | 0 | 671 | 0 | 405 | 0 | 405 | 0 | (266) | (40) |
| -Fund Parq cien. Tec Aula Dei | 506 | 0 | 506 | 0 | 102 | 0 | 102 | 0 | (404) | (80) |
| -Fund Zaragoza Logistic Center | 637 | 0 | 637 | 0 | 427 | 0 | 427 | 0 | (210) | (33) |
| Total Fundaciones | 11.332 | 0 | 11.332 | 1 | 6.131 | 7 | 6.138 | 1 | (5.194) | (46) |
| TOTAL ENTIDADES VINCULADAS | 935.678 | 2.374 | 938.052 | 78 | 882.579 | 1.595 | 884.174 | 78 | (53.878) | (6) |

ANEXO II

PASIVOS FINANCIEROS: DEUDA PÚBLICA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| Nº DE ORDEN | AÑO DE EMISIÓN | DENOMINACIÓN | TIPO DE INTERÉS % | IMPORTE TOTAL EMITIDO | PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN 1 DE ENERO | SUSCRIPCIONES | AMORTIZACIONES | PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN 31 DE DICIEMBRE | VENCIMIENTO |
|--------------|----------------|---------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------------|----------------|----------------|---|-------------|
| 32 | 1999 | Deuda Pública | 6,00 | 69.607 | 69.607 | | | 69.607 | 2014 |
| | 2012 | Deuda Pública | 6,00 | 44.910 | 44.910 | | | 44.910 | 2014 |
| | 2013 | Deuda Pública | 6,00 | 30.130 | | 30.130 | | 30.130 | 2014 |
| | 2000 | Deuda Pública | 6,20 | 127.114 | 127.114 | | | 127.114 | 2015 |
| 33 | 2011 | Deuda Pública | 6,15 | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2015 |
| | 2012 | Deuda Pública | 6,15 | 111.000 | 111.000 | | | 111.000 | 2015 |
| 34 | 2001 | Deuda Pública | 5,50 | 71.000 | 71.000 | | | 71.000 | 2016 |
| 35 | 2002 | Deuda Pública | 5,80 | 92.444 | 92.444 | | | 92.444 | 2017 |
| | 2012 | Deuda Pública | 5,75 | 27.300 | 27.300 | | | 27.300 | 2017 |
| 46 | 2006 | Deuda Pública | 3,90 | 55.000 | 55.000 | | | 55.000 | 2035 |
| | 2006 | Deuda Pública | 4,70 | 30.000 | 30.000 | | | 30.000 | 2036 |
| 47 | 2012 | Deuda Pública | 4,6455 | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2036 |
| 48 | 2006 | Deuda Pública | 4,50 | 60.000 | 60.000 | | | 60.000 | 2021 |
| | 2007 | Deuda Pública | 4,70 | 80.000 | 80.000 | | | 80.000 | 2022 |
| 49 | 2011 | Deuda Pública | 4,82 | 10.000 | 10.000 | | | 10.000 | 2022 |
| | 2012 | Deuda Pública | 4,82 | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2022 |
| 50 | 2008 | Deuda Pública | 4,50 | 50.000 | 50.000 | | 50.000 | 0 | 2013 |
| 59 | 2008 | Deuda Pública | euribor 6m + 0,85 PB | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2016 |
| | 2013 | Deuda Pública | euribor 6m + 0,85 PB | 14.500 | | 14.500 | | 14.500 | 2016 |
| 70 | 2010 | Deuda Pública | 2,45 | 50.000 | 50.000 | | 50.000 | 0 | 2013 |
| 71 | 2010 | Deuda Pública | euribor 6m+ 0,94 PB | 54.000 | 54.000 | | | 54.000 | 2025 |
| 88 | 2010 | Deuda Pública | 5,00 | 33.000 | 33.000 | | | 33.000 | 2020 |
| 89 | 2010 | Deuda Pública | 5,00 | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2020 |
| 94 | 2010 | Deuda Pública | 5,10 | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2020 |
| 96 | 2011 | Deuda Pública | 5,90 | 100.000 | 100.000 | | | 100.000 | 2016 |
| | 2013 | Deuda Pública | 5,90 | 39.000 | | 39.000 | | 39.000 | 2016 |
| 97 | 2011 | Deuda Pública | 4,70 | 27.000 | 27.000 | | | 27.000 | 2014 |
| 98 | 2011 | Deuda Pública | 6,63 | 20.000 | 20.000 | | | 20.000 | 2023 |
| 99 | 2011 | Deuda Pública | 5,00 | 15.000 | 15.000 | | | 15.000 | 2014 |
| 100 | 2011 | Deuda Pública | 4,75 | 30.000 | 30.000 | | | 30.000 | 2014 |
| 109 | 2011 | Deuda Pública | euribor 6 meses | 30.000 | 30.000 | | | 30.000 | 2014 |
| 113 | 2011 | Deuda Pública | 6,16 | 5.000 | 5.000 | | | 5.000 | 2016 |
| 114 | 2011 | Deuda Pública | 5,33 | 1.000 | 1.000 | | | 1.000 | 2014 |
| 115 | 2011 | Deuda Pública | 5,60 | 1.000 | 1.000 | | | 1.000 | 2015 |
| 116 | 2011 | Deuda Pública | 6,02 | 1.000 | 1.000 | | | 1.000 | 2016 |
| 117 | 2012 | Deuda Pública | 7,50 | 37.000 | 37.000 | | | 37.000 | 2027 |
| 118 | 2012 | Deuda Pública | 4,88 | 150.000 | 150.000 | | | 150.000 | 2015 |
| 121 | 2012 | Deuda Pública | 0,00 | 17.500 | 17.500 | | 17.500 | 0 | 2013 |
| 124 | 2012 | Deuda Pública | 5,50 | 55.000 | 55.000 | | | 55.000 | 2014 |
| 125 | 2012 | Deuda Pública | 5,70 | 145.000 | 145.000 | | | 145.000 | 2014 |
| 127 | 2012 | Deuda Pública | 5,05 | 38.775 | 38.775 | | | 38.775 | 2014 |
| 129 | 2013 | Deuda Pública | 8,25 | 401.000 | | 401.000 | | 401.000 | 2027 |
| 130 | 2013 | Deuda Pública | 3,75 | 156.288 | | 156.288 | | 156.288 | 2018 |
| 132 | 2013 | Deuda Pública | 4,00 | 171.000 | | 171.000 | | 171.000 | 2018 |
| TOTAL | | | | 2.600.568 | 1.788.650 | 811.918 | 117.500 | 2.483.068 | |

ANEXO III

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| FECHA CONSTITUCIÓN | TIPO DE INTERÉS | IMPORTE PRÉSTAMO | PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO | DISPOSICIONES | AMORTIZACIONES | PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE | ÚLTIMO VENCIMIENTO |
|--------------------|-------------------|------------------|--|----------------|----------------|--|--------------------|
| 2002 | Euribor + 0,08% | 50.000 | 50.000 | | 50.000 | 0 | 2013 |
| 2003 | Fijo al 4,815% | 80.000 | 80.000 | | | 80.000 | 2018 |
| 2003 | Fijo al 4,3377% | 16.154 | 16.154 | | | 16.154 | 2018 |
| 2004 | Fijo al 4,795% | 20.000 | 20.000 | | | 20.000 | 2019 |
| 2004 | euribor + 0,065pb | 30.000 | 21.549 | | | 21.549 | 2019 |
| 2004 | euribor + 0,065pb | 9.650 | 6.932 | | | 6.932 | 2019 |
| 2004 | euribor + 0,0595% | 25.000 | 17.958 | | | 17.958 | 2019 |
| 2008 | Euribor + 0,08% | 39.000 | 15.600 | | 7.800 | 7.800 | 2014 |
| 2008 | Euribor + 0,55% | 25.000 | 15.000 | | 10.000 | 5.000 | 2014 |
| 2008 | Euribor + 0,75% | 20.000 | 8.000 | | 4.000 | 4.000 | 2014 |
| 2008 | Euribor + 0,75% | 10.000 | 4.000 | | 2.000 | 2.000 | 2015 |
| 2008 | Euribor + 0,05% | 40.000 | 16.000 | | 8.000 | 8.000 | 2014 |
| 2008 | Euribor + 0,50% | 20.000 | 8.000 | | 4.000 | 4.000 | 2014 |
| 2008 | Euribor + 3,18% | 50.000 | 20.000 | | 10.000 | 10.000 | 2014 |
| 2008 | Fijo al 4,97% | 52.000 | 52.000 | | | 52.000 | 2024 |
| 2009 | Fijo al 5,24% | 110.000 | 110.000 | | | 110.000 | 2023 |
| 2009 | Fijo al 5,61% | 31.000 | 31.000 | | | 31.000 | 2022 |
| 2009 | Fijo al 5,55% | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2029 |
| 2009 | euribor + 65pb | 100.000 | 33.333 | | | 33.333 | 2015 |
| 2009 | Fijo al 4,82% | 24.200 | 24.200 | | | 24.200 | 2029 |
| 2009 | Fijo al 3,42% | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2016 |
| 2010 | Fijo 4,88% | 20.000 | 20.000 | | | 20.000 | 2028 |
| 2010 | Fijo 4,92% | 35.000 | 35.000 | | | 35.000 | 2028 |
| 2010 | Fijo al 4,90% | 35.000 | 35.000 | | | 35.000 | 2028 |
| 2010 | Euribor + 0,79% | 50.000 | 50.000 | | | 50.000 | 2019 |
| 2010 | Euribor + 0,90% | 50.000 | 50.000 | | | 50.000 | 2021 |
| 2010 | Fijo al 3,798% | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2018 |
| 2010 | Fijo al 5,05% | 75.000 | 75.000 | | | 75.000 | 2021 |
| 2010 | Fijo al 4,79% | 75.000 | 75.000 | | | 75.000 | 2020 |
| 2010 | Euribor + 139 pb | 100.000 | 100.000 | | | 100.000 | 2020 |
| 2010 | Euribor + 1,15% | 75.000 | 64.286 | | 10.714 | 53.571 | 2018 |
| 2010 | Euribor + 1,1% | 10.000 | 10.000 | | | 10.000 | 2018 |
| 2010 | Fijo al 3,22% | 40.000 | 34.286 | | 5.714 | 28.571 | 2018 |
| 2010 | Fijo al 3,523% | 30.000 | 30.000 | | 7.500 | 22.500 | 2016 |
| 2010 | Euribor + 1,45% | 60.000 | 48.000 | | 12.000 | 36.000 | 2016 |
| 2010 | Euribor + 1,25% | 5.000 | 4.286 | | 714 | 3.571 | 2018 |
| 2010 | Euribor + 1,25% | 12.000 | 9.600 | | 2.400 | 7.200 | 2016 |
| 2010 | Fijo al 4,225% | 15.000 | 13.500 | | 450 | 13.050 | 2020 |
| 2010 | Euribor + 2% | 100.000 | 90.000 | | 3.000 | 87.000 | 2020 |
| 2010 | Euribor + 2,02% | 75.000 | 29.214 | | 974 | 28.240 | 2020 |
| 2011 | Euribor + 2,02% | 75.000 | 38.286 | | 1.276 | 37.010 | 2020 |
| 2010 | Euribor + 3,52% | 25.000 | 25.000 | | | 25.000 | 2015 |
| 2011 | Euribor + 2,55% | 5.000 | 5.000 | | 5.000 | 0 | 2013 |
| 2011 | Euribor + 3,20% | 15.000 | 15.000 | | | 15.000 | 2017 |
| 2011 | Euribor + 309 pb | 25.000 | 25.000 | | 0 | 25.000 | 2018 |
| 2011 | Euribor + 274 pb | 25.000 | 25.000 | | 6.500 | 18.500 | 2016 |
| 2011 | Euribor + 3,20% | 20.000 | 20.000 | | 20.000 | 0 | 2016 |
| 2011 | Euribor + 3,20% | 5.000 | 5.000 | | 5.000 | 0 | 2016 |
| 2011 | Euribor + 3% | 15.000 | 15.000 | | | 15.000 | 2019 |
| 2011 | Euribor + 3,3% | 25.000 | 25.000 | | 25.000 | 0 | 2018 |
| 2011 | Euribor + 515 pb | 25.000 | 25.000 | | 25.000 | 0 | 2015 |
| 2012 | Fijo al 5,93% | 100.000 | 100.000 | | | 100.000 | 2017 |
| 2012 | Euribor + 4 pb | 10.000 | 10.000 | | 10.000 | 0 | 2015 |
| 2012 | Euribor + 5,5 pb | 20.000 | 20.000 | | 20.000 | 0 | 2017 |
| 2012 | Euribor + 6 pb | 2.000 | 2.000 | | 2.000 | 0 | 2019 |
| 2012 | Euribor + 5,95% | 47.515 | 47.515 | | 47.515 | 0 | 2017 |
| 2013 | Euribor + 5,95% | 18.485 | | 18.485 | 18.485 | 0 | 2017 |
| 2013 | Euribor + 2,70% | 153.000 | | 153.000 | | 153.000 | 2018 |
| | | 2.225.004 | 1.800.699 | 171.485 | 325.042 | 1.647.139 | |

ANEXO IV

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS CON EL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

| Nº ORDEN | PRESTAMISTA | FECHA CONSTITUCIÓN | TIPO DE INTERÉS | IMPORTE PRÉSTAMO | PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO | DISPOSICIONES | AMORTIZACIONES | PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE | ÚLTIMO VENCIMIENTO |
|----------|---|--------------------|------------------|------------------|--|----------------|----------------|--|--------------------|
| 65 | BEI | 2009 | | 60.000 | 60.000 | | | 60.000 | |
| 93 | BEI | | | 140.000 | 140.000 | | | 140.000 | |
| 110 | BEI 1ª disposición | 2011 | Fijo al 3,184% | 75.000 | 75.000 | | | 75.000 | 2031 |
| 111 | BEI 2ª disposición | 2011 | Fijo al 3,251% | 75.000 | 75.000 | | | 75.000 | 2031 |
| 131 | BEI (Ley 7/2013, de 12 de agosto) | 2013 | uribor 6m+0,62% | 100.000 | | 100.000 | | 100.000 | 2025 |
| 122 | ICO Mecanismo ext. Pago proveedo | 2012 | uribor 3m+ 525 p | 425.430 | 425.430 | | | 425.430 | 2022 |
| 134 | ICO Mecanismo ext. Pago proveedo | 2013 | Fijo al 3,34% | 9.942 | | 9.942 | | 9.942 | 2023 |
| | Mº Educación. Campus Excelencia Internacional | 2010 | Fijo al 1,414% | 2.570 | 2.570 | | | 2.570 | 2025 |
| | | 2013 | | 111 | | 111 | | 111 | 2025 |
| | Mº Ciencia. Campus universitario | 2009 | 0% | 4.081 | 3.741 | | 340 | 3.401 | 2023 |
| | Mº Educación. Desarrollo tecnológico | 2007 | 0% | 14.000 | 14.000 | | 1.453 | 12.547 | 2022 |
| | Mº Ciencia. Desarrollo innovación | 2010 | Fijo al 1,232% | 8.420 | 8.420 | | | 8.420 | 2025 |
| | | 2011 | | 16.930 | 16.930 | | | 16.930 | 2026 |
| | Mº Industria. Addenda Plan avanza | 2008 | 0% | 30.000 | 27.500 | | 2.500 | 25.000 | 2023 |
| | TOTAL | | | 961.484 | 848.591 | 110.053 | 4.293 | 954.351 | |

ANEXO V

PRINCIPALES INCIDENCIAS OBSERVADAS EN LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL REALIZADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE BENEFICIARIOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CA. EJERCICIOS 2012 Y 2013

| Descripción de las incidencias | Nº de informes | |
|---|----------------|------|
| | 2012 | 2013 |
| En las medidas de información destinadas tanto a los potenciales beneficiarios como al público en general no consta el lema "Construyendo Europa desde Aragón", junto al emblema de la UE y las referencias a la UE y al FSE, por lo que no se ha dado cumplimiento pleno al art. 9 del Reglamento(CE) 1828/2006. Falta alguno de ellos | 73 | 3 |
| Ausencia de contabilidad separada o codificación contable adecuada por parte del beneficiario | 34 | 1 |
| El órgano gestor no dispone de un sistema de estampillado de los justificantes de gasto que informe de la cofinanciación por parte del FSE y que permita el control interno de la concurrencia de subvenciones | 45 | 3 |
| La contabilización del pago de las ayudas no recoge correctamente la cofinanciación comunitaria | 22 | |
| El importe de la subvención se determina a partir de unos acuerdos adoptados por la comisión de valoración diferentes a los establecidos en la convocatoria | 11 | |
| Se admitieron gastos no elegibles por su naturaleza o no justificados documentalmente | 9 | |
| El sistema de justificación de gastos se sustenta en una certificación expedida por la Secretaría de la Entidad Local, por lo que no cumple la normativa europea aplicable a las actuaciones cofinanciadas por el FSE | 8 | |
| No se han respetado los principios de publicidad, concurrencia y transparencia en la selección del personal encargado de la prestación de los servicios | 5 | |
| Se han incumplido diversos preceptos en materia de contratación pública (procedimiento negociado y falta de solicitud de tres presupuestos) | 2 | |
| La actuación subvencionada no se ajusta al eje y al tema prioritario a través de la que se cofinancia | 1 | |
| El órgano colaborador no ha cumplido lo establecido en el art. 72.1 del RD 887/2006, al no exigir en la normativa reguladora de la ayuda la presentación de una memoria de actuación por parte de cada uno de los grupos de investigación beneficiarios de la subvención | | 5 |
| El órgano colaborador no dispone de la documentación relativa a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva por la que se conceden las ayudas a las corporaciones locales | | 4 |
| El órgano colaborador no dispone del documento acreditativo del pago efectivo de los gastos declarados por el beneficiario (sólo dispone de las órdenes de pago) | | 1 |
| No se computaron al beneficiario determinados ingresos obtenidos que minoraban el coste de los gastos justificados y auxiliares | | 1 |
| En las subvenciones a grupos de investigación el beneficiario no ha dejado constancia del procedimiento de selección de los becarios y del personal contratado específicamente para el proyecto, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia | | 5 |
| En las subvenciones a grupos de investigación el beneficiario no acredita suficientemente el movimiento efectivo de dinero entre los distintos Departamentos que lo integran ni su detalle contable, lo que permitiría soportar los distintos justificantes de gastos emitidos por los servicios prestados | | 5 |
| En las subvenciones de educación de personas adultas se efectuaron contrataciones de docentes que no se ajustan al convenio establecido (contrataciones fuera de plazo, por menos horas de las previstas, e imputación por mayores importes) | | 3 |
| Los gastos declarados no se corresponden con los registros contables y documentos acreditativos que obran en poder del beneficiario | | 1 |

Nota 1: las opiniones emitidas en los informes anuales de los ejercicios 2012 y 2013 se sustentan en los resultados de los controles realizados por muestreo sobre el conjunto de operaciones certificadas hasta los meses de febrero de 2011 (3ª certificación) y marzo de 2012 (4ª certificación), respectivamente. En consecuencia, los periodos revisados no son plenamente coincidentes con los ejercicios fiscalizados en el informe de la Cámara de Cuentas (2012 y 2013) aunque algunas incidencias son comunes.

Nota 2: el dictamen emitido en el ejercicio 2012 es favorable, confirmando una regularidad y legalidad aceptables. El dictamen del ejercicio 2013 se emite con reservas, concluyéndose que los gastos declarados en la 4ª certificación al FSE no ofrecen las garantías necesarias de regularidad y legalidad requeridas. Esta opinión se fundamenta en las incidencias obtenidas en los controles realizados sobre tres de los órganos colaboradores, dos de ellos pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma: la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, cuyas tasas de error (19,4% y 13,7%, respectivamente) fueron muy superiores al nivel de materialidad admitido (10%)

ANEXO VI

PRINCIPALES INCIDENCIAS OBSERVADAS EN LOS INFORMES ANUALES DE CONTROL REALIZADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE BENEFICIARIOS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER). SUBVENCIONES GESTIONADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CA EJERCICIOS 2012 Y 2013

| Descripción de las incidencias | Nº de informes | |
|---|----------------|------|
| | 2012 | 2013 |
| En parte de la documentación administrativa del expediente, así como en los anuncios y comunicaciones a los licitadores no se establece la cofinanciación de la operación por arte del FEDER. | n.e. | - |
| Ausencia de contabilidad separada o codificación contable adecuada por parte del beneficiario en relación con las transacciones relacionadas con la operación | n.e. | - |
| Se admitieron gastos no elegibles temporalmente | 1 | 2 |
| No queda acreditada la elección de la oferta económicamente más ventajosa / el beneficiario utilizó criterios de adjudicación irregulares en la contratación de la obra o servicio | 1 | 1 |
| Inadecuada utilización del procedimiento negociado al no existir negociación de las propuestas presentadas sino la valoración de las proposiciones. | - | n.e. |
| Incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para la tramitación de la prórroga del contrato. | - | n.e. |
| La valoración de las ofertas no garantiza la elección de la económicamente más ventajosa. No se ha constituido el comité de expertos | - | n.e. |
| La calificación del gasto no se corresponde con una inversión, habiéndose tramitado como un contrato administrativo una subvención en régimen de concesión directa no justificada. | - | n.e. |
| Incumplimiento de la obligación de información y publicidad a los licitadores/ beneficiarios de cofinanciación FEDER o de sus obligaciones. | - | n.e. |
| No se ha obtenido evidencia de que los gastos justificados en alguna de las actuaciones hayan contribuido a conseguir la finalidad y objeto de la ayuda. | - | 2 |
| No se ha podido comprobar fehacientemente la participación directa del personal en la actividad subvencionada. | - | 2 |
| La contabilización del pago de las ayudas al beneficiario se reconoce a través de una aplicación presupuestaria de recursos propios, en lugar de dos aplicaciones representativas del origen de los fondos cofinanciadores (91001 y 14101). | - | n.e. |
| Inexistencia de acta de recepción de las obras o del suministro contratado | - | n.e. |
| No aparece la publicidad de la financiación por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. No es posible el desglose de gastos incluidos en la partida presupuestaria correspondiente a los fondos del Ministerio. | - | n.e. |
| Incumplimiento del plazo fijado en la normativa para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones | - | n.e. |

Nota 1: las opiniones emitidas en los informes anuales de los ejercicios 2012 y 2013 se sustentan en los resultados de los controles realizados por muestreo sobre el conjunto de operaciones certificadas hasta los meses de junio de 2012 y junio de 2013, respectivamente. En consecuencia, los periodos revisados no son plenamente coincidentes con los ejercicios fiscalizados en el informe de la Cámara de Cuentas (2012 y 2013) aunque algunas incidencias son comunes

Nota 2: el dictamen emitido en el ejercicio 2012 es favorable, confirmando una regularidad y legalidad aceptables. El dictamen del ejercicio 2013 se emite con reservas, concluyéndose que los gastos declarados no ofrecen las garantías necesarias de regularidad y legalidad requeridas. Esta opinión se fundamenta en la tasa de error de la muestra de operaciones seleccionada (38,8%) que fue muy superior al nivel de materialidad admitido (10%)

ALEGACIONES RECIBIDAS

[Las alegaciones se encuentran en la Secretaría General de la Cámara a disposición de las señoras y señores Diputados.]